

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario De Ciencias Economico Administrativas

“Los Retos de la Profesión Contable Ante la Reforma Hacendaria, las TIC’s y la Gestión”



COMPILADORES

Dr. José Trinidad Ponce Godínez
Mtro. Cristian Omar Alcantar López
Mtro. Alejandro González Mejía
Mtro. Alfonso E. Dávalos Abad
Mtro. Ramiro Torres Torres
Dra. Martha Elba Palos Sosa
Mtro. Javier Ramírez Chávez

LOS RETOS DE LA PROFESION CONTABLE ANTE LA REFORMA HACENDARIA, LAS TIC'S Y LA GESTIÓN

COMPILADORES:

Dr. José Trinidad Ponce Godínez
Mtro. Cristian Omar Alcántar López
Mtro. Alejandro González Mejía
Mtro. Alfonso E. Dávalos Abad
Mtro. Ramiro Torres Torres
Dra. Martha Elba Palos Sosa
Mtro. Javier Ramírez Chávez

COMITÉ EDITORIAL DEL CONGRESO:

Dra. Martha Elba Palos Sosa
Dra. Mónica Marsela López García
Dr. Salvador López García
Mtra. Ana Isabel Barocio Torres
Mtra. Ingrid Georgina Claire Torres
Mtra. Cristina Zulema Camacho Gudiño
Mtra. Artemia Dalila Magaña Hinojosa
Mtra. Mildred Ivonne del Castillo Gómez
Mtro. Ricardo Reveles López

Primera Edición, 2015
D.R. © 2015 Universidad de Guadalajara
Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas
Núcleo los Belenes
45000 Zapopan, Jalisco

ISBN 978-607-742-229-7

Hecho en México
Made in México

INDICE

CONTABILIDAD

**FACTORES PRODUCTIVOS EN LA EFICIENCIA
ECONÓMICA DE LA EMPRESA INTEGRAL DE SERVICIOS
AUTOMOTORES, CAMAGÜEY, CUBA** **10**

María Saturnina Gil Basulto

Marisela Lemus Arellano

**NUEVOS PROCEDIMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN
DEL ACTIVO INMOVILIZADO: CÓMO VAN LAS EMPRESAS
BM & FBOVESPA** **24**

Vilma Silva Lima

Fernando Gentil de Souza

**PROCEDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS DEL EFECTO
DE LA INFLACIÓN EN LA INFORMACIÓN FINANCIERA
EN LAS EMPRESAS MEDIANAS EN MÉXICO** **41**

María Saturnina Gil Basulto

Inés Josefina Torres Mora

Antonio Sánchez Sierra

FINANZAS

**ANÁLISIS COMPARATIVO DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO
PARA UNA MEDIANA EMPRESA EN OCOTLÁN, JALISCO.** **54**

Luz María Galán Briseño

Miguel Castro Sánchez

Lorena Villarruel Rodríguez

**ANÁLISIS DE LA REFORMA FINANCIERA 2014,
CONCLUSIONES Y PROPUESTAS** **70**

Javier Blanco Barajas

Joel Gamboa Bejar

Jorge Barba Chacón

**ANÁLISIS SOBRE LA PLANEACIÓN FINANCIERA
DE LOS ESTUDIANTES DE LA LICENCIATURA
EN ADMINISTRACIÓN** **82**

Nadia Natasha Reus González

Tania Reus González

Miriam Classidia Garza Ruvalcaba

COMO SOBRELLEVAN SUS FINANZAS DESPUÉS DE DICIEMBRE LAS FAMILIAS DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO, MÉXICO. (COMPARATIVO 2012-2013)	97
Blanca Fabiola Márquez Gómez Enrique López Castro Miriam Judith Macías Ocampo	
EL IMPACTO DE LAS FRANQUICIAS Y AUTOSERVICIOS EN LAS PYMES DE NAVOJOA.	108
Jesús Pedro Miranda Torres Leticia María González Velásquez Blanca Flor Moroyoqui Rodríguez	
EL IMPACTO DE LA REFORMA HACENDARIA EN LAS PYMES	120
José Benito Ibarra Sánchez Francisco Javier Ocegueda Armenta Eduardo Salvador Hernández Alcalá	
REFORMA HACENDARIA, TICS Y GESTIÓN DE MICROEMPRESAS EN OCOTLÁN	137
Lorena Villarruel Rodríguez Luz María Galán Briseño Patricia Vázquez Pérez	
<u>IMPUESTOS</u>	
COMPLEJIDAD DE LA DEDUCCIÓN FISCAL POR ADQUISICIÓN DE DESPERDICIOS EN LA INDUSTRIA DEL RECICLAJE	155
Gabriel Carrillo Herrera Gabriel Carrillo Sánchez Héctor David Valle Escobedo	
CONSECUENCIAS ECONÓMICAS EN LAS ORGANIZACIONES POR LA CAPITALIZACIÓN INSUFICIENTE	166
José de Jesús Moreno Neri María del Mar Obregón Angulo Santiago Alejandro Arellano Zepeda	
IMPACTO ECONÓMICO DE LAS DEDUCCIONES PERSONALES PARA ASALARIADOS EN MÉXICO	175
Mildred Ivonne del Castillo Gómez Everardo Muñoz Sánchez	

IMPLICACIONES JURÍDICAS PARA LAS AUTORIDADES FISCALES DEL JUICIO FISCAL EN LÍNEA Y VÍA SUMARIA	186
Esmeralda Álvarez Ascencio	
LA RESPONSABILIDAD SOCIAL GUBERNAMENTAL EN MATERIA FISCAL: TRANSPARENCIA Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO	196
Alberto Garduño Martínez María de Jesús Hernández Garnica Antonio Sámano Ángeles	
LAS PERSONAS FÍSICAS QUE TRIBUTAN POR SUELDOS Y SALARIOS Y LA DESIGUALDAD DE LA BASE PARA EL CÁLCULO ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. PROPUESTA DE SOLUCIÓN: CREAR UNA DEDUCCIÓN CIEGA DEL 50%.	208
Rosalía Delgadillo Rodríguez Juan Francisco Gómez Cárdenas Saúl Morquecho Ibarra	
PERFECCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE INDICADORES DE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	225
María Saturnina Gil Basulto Antonio Sánchez Sierra	
RETOS DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA EN EL RÉGIMEN DE INCORPORACIÓN FISCAL EN TEPIC, NAYARIT.	238
Héctor Manuel Martínez Ruiz Ricardo Gómez Álvarez Ignacio Maldonado Bernal	
SISTEMAS ELECTRÓNICOS Y SEGURIDAD JURÍDICA DEL CONTRIBUYENTE EN LOS JUICIOS FISCALES EN LÍNEA. EN MÉXICO	248
Luz María Farías Ruelas	
<u>OTRAS DISCIPLINAS</u>	
¿MEJORARA EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PUBLICOS EN MEXICO? EL SISTEMA NACIONAL DE FISCALIZACION	263
Edgar Efraín Macías Salas Mónica Marsela López García	

ACERCAMIENTO AL OBJETO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA: ¿CUMPLE O PRETENDE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS A LA COMUNIDAD?	275
César Darío Gómez Martínez Artemia Dalila Magaña Hinojosa	
ASPECTOS ÉTICOS Y ANTIÉTICOS DE LOS ACTORES INVOLUCRADOS EN LA REFORMA HACENDARÍA 2014	291
Georgina del Carmen López Agraz Juan Francisco Gómez Cárdenas José Francisco Haro Beas	
CALIDAD EN EL SERVICIO EN BBVA BANCOMER SUCURSAL TECUALA	300
Juvencio Hernández García Gabriela Chávez Sánchez Beatriz Alicia Hernández Tirado	
CAMBIOS PARADIGMÁTICOS EN LA CIENCIA Y LA EDUCACIÓN	314
Iliana Josefina Velasco Aragón Lidia Judith Martínez García Armando Inda Mora	
DESEMPEÑO DOCENTE DE LA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN	320
J. Arnulfo García Muñoz Yuri Esmeralda Tapia Varela Héctor Manuel Martínez Ruiz	
EL AMPARO COMO MEDIO DE DEFENSA CONTRA EL BUZÓN FISCAL Y LA CONTABILIDAD ELECTRONICA	330
Ricardo Reveles López	
GENERACIÓN 1998-2003 DE LA UNIDAD ACADÉMICA DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN CAMPUS NORTE.	349
María Estéfana Aguilar Sosa Isma Sandoval Galavíz Rodolfo Jesús Guerrero Quintero	

IMPACTO DEL EMPRENDURISMO EN LOS ESTUDIANTES DE LAS CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS DEL CUCIENEGA.	359
Miguel Castro Sánchez Luz María Galán Briseño	
LA IMPORTANCIA DEL ESTUDIO DEL CONTROL DE CONVENCIONALIDAD EN LAS CARRERAS DE ADMINISTRACION Y CONTADURIA	368
Isma Sandoval Galaviz María Estefana Aguilar Sosa Rodolfo Jesús Guerrero Quintero	
PRÁCTICAS DE RECURSOS HUMANOS EN LA GESTIÓN DE LA INSTITUCIÓN DE ENSEÑANZA SUPERIOR	381
Aline Fonseca Gomes Antonio Samuel Souza Teixeira	
RENDICIÓN DE CUENTAS EN FEIRA DE SANTANA: UN ESTUDIO BAJO LA TEORÍA DE LA COMUNICACIÓN	387
Fernando Gentil de Souza Anaquele Sena de São Pedro	

CONTABILIDAD

FACTORES PRODUCTIVOS EN LA EFICIENCIA ECONÓMICA DE LA EMPRESA INTEGRAL DE SERVICIOS AUTOMOTORES, CAMAGÜEY, CUBA

María Saturnina Gil Basulto, Universidad de Camagüey, Cuba

Marisela Lemus Arellano, Universidad de Guadalajara

RESUMEN

El presente trabajo tiene como Título: Factores productivos en la eficiencia económica de la Empresa Integral de Servicios Automotores, Camagüey, Cuba; en el mismo se cumple el objetivo propuesto de identificar los factores productivos en qué la Empresa, debe actuar prioritariamente, para incrementar su eficiencia económica total. Se aplicó un procedimiento, basado en técnicas estadísticas y diseñado para elegir el factor productivo prioritario que permite incrementar la eficiencia económica total, en dicha empresa. Los indicadores utilizados para los cálculos (valor agregado bruto, consumo material, productividad y gastos totales), fueron extraídos del modelo estadístico establecido para la información mensual, seleccionando solamente los importes acumulados del último trimestre, pues estos representan sus valores anuales. Se realizó el cálculo de la eficiencia económica total en la Empresa Integral de Servicios Automotores, se determinó su paradigma de comparación, verificándose que existieron problemas en los dos últimos años del período analizado (2007 al 2013). Luego se efectuó el análisis específicamente al último año del período para proporcionar elementos que permitan mejorar los resultados del año en curso, y se identificó el factor de producción sobre el cual se debe trabajar prioritariamente para mejorar sus resultados en la actualidad. Para cumplir los objetivos específicos de la investigación se utilizaron métodos y técnicas tales como: el método estadístico, el análisis y síntesis, así como métodos empíricos tanto para la captación, como para el análisis de la información y la realización de entrevistas con especialistas de la empresa objeto de estudio. El trabajo está estructurado en Introducción, desarrollo, conclusiones, recomendaciones y bibliografía. En síntesis, se considera que este trabajo contribuye a que, la dirección de la entidad analizada, cuente con los elementos necesarios, facilitando la toma de decisiones, y así lograr obtener resultados favorables de eficiencia económica.

Palabras claves: Eficiencia económica, Factores productivos, Gasto material, Productividad, Análisis.

INTRODUCCIÓN

Es objetivo de toda entidad la elevación de su responsabilidad sobre la eficiencia, eficacia y el control en el empleo del personal, los recursos materiales y financieros que maneja. Por lo que, su cumplimiento condiciona la necesidad del análisis y la investigación sistemática del proceso de producción y la determinación cuantitativa de los factores que inciden negativamente, separando aquellos factores que son imputables a la gestión y dirección empresarial y los que inciden en la eficiencia y rentabilidad.

Para realizar esta investigación se seleccionó la Empresa Integral de Servicios Automotores, la cual tiene como objeto social: Producir, ensamblar, comercializar y recuperar medios y equipos de transporte de cualquier nomenclatura, de manipulación de cargas, industriales, agrícolas, grupos electrógenos, paneles, senadas solares; moto compresores; moto soldadores y mini hidroeléctricas; así como brindar servicios de reparación y mantenimiento de medios de transporte, de remotorización, puesta en marcha, garantía y auxilio a equipos de transporte. Siendo su Misión: La venta de producción, servicios y mercancías satisfaciendo las necesidades del cliente con alta profesionalidad y calidad. Visión: Lograr la excelencia en los diferentes servicios automotores que se brindan en la entidad.

En consecuencia, se revisó la forma de realizar los análisis de sus resultados, determinando que los mismos están enfocados básicamente en el cumplimiento del plan de ventas y ahorro de los gastos, por lo que, no se determina la eficiencia económica y no se cuenta con elementos suficientes para la evaluación de la misma.

Por tanto, se define como Problema Científico: ¿Sobre cuál de los factores productivos debe actuar prioritariamente la Empresa Integral de Servicios Automotores, para incrementar su eficiencia económica total?

De ahí que, se traza el siguiente Objetivo General: Identificar los factores productivos en que la Empresa Integral de Servicios Automotores debe actuar prioritariamente, para incrementar su eficiencia económica total.

Para cumplir con dicho objetivo se elabora la Hipótesis: Si se aplica un procedimiento basado en técnicas estadísticas, se podrá Identificar los factores productivos en que la Empresa Integral de Servicios Automotores debe actuar prioritariamente, para incrementar su eficiencia económica total.

Se proponen además, los siguientes Objetivos Específicos:

1. Elaborar el marco teórico generativo sobre la eficiencia económica y sus factores productivos.
2. Calcular la eficiencia económica total para la entidad objeto de estudio.
3. Determinar paradigmas basados en series históricas.
4. Identificar los factores productivos prioritarios, para incrementar la eficiencia económica.

La Novedad Científica lo constituye la adecuación de un procedimiento basado en técnicas estadísticas, para identificar los factores productivos que inciden en la eficiencia económica.

Se estudiaron artículos, publicaciones, documentos, informes, datos estadísticos, así como diversos materiales de Internet.

DESARROLLO

Según García, Santillán. A. (2010) la administración es el conjunto sistemático de reglas, para lograr la máxima eficiencia en las formas de estructurar y manejar un organismo social; de ahí que, una tarea obligada al evaluar el desempeño de las empresas es identificar las causas que la afectan.

Para esto, se realizan estudios que permiten el análisis y la toma de las decisiones necesarias para mejorar los resultados.

La eficiencia económica. En la actualidad las empresas se desempeñan en una época de grandes transformaciones y enfrentan los complejos retos que supone una etapa caracterizada por crisis globales y acelerados cambios tecnológicos por lograr mayor eficiencia de sus operaciones. Es por ello, que dichas organizaciones prestan gran atención a los factores que influyen en la eficiencia económica.

Una exigencia, en las empresas es la realización de análisis sobre la fuerza de trabajo y el consumo material, considerados como factores importantes que condicionan los resultados de la eficiencia económica, la cual es evaluada a partir de la relación resultados / recursos.

Al respecto Justo, M. E. (2004) define a la eficiencia económica como “(...) la asignación de los recursos productivos de manera tal que produzcan la mayor cantidad de bienes y servicios que satisfagan las necesidades más urgentes de los individuos” Para Escalada, R. (2005) la eficiencia consiste en: La medición de los esfuerzos que se requieren para alcanzar los objetivos. El costo, el tiempo, el uso adecuado de factores materiales y humanos, cumplir con la calidad propuesta, constituyen elementos inherentes a la eficiencia.

Por otra parte Díaz Llorca, C. (2004) explica que: “la eficiencia es el indicador que mide la relación existente entre la cantidad de resultados obtenidos y recursos invertidos”.

En opinión de Estrada Santander, J. L. (2007) (...) “la eficiencia es un término que expresa la relación obtenida como resultado efectivo entre una cierta aplicación de medios, medidas como gastos y un determinado efecto medido como resultado para las organizaciones”.

Para Kotler, P. (1993) “la eficiencia consiste en producir la respuesta deseada al menor coste” Castells, D. (2009) expresó: La eficiencia económica se alcanza cuando los factores de producción se asignan de forma que se consigue la mayor producción posible. Factores como capital físico y humano. Se alcanza cuando producimos las cantidades óptimas que la sociedad demanda a un precio óptimo (similar al costo de producción). La eficiencia económica depende también de que aprovechemos al máximo la formación y capacitación de las personas, de que invirtamos nuestros recursos en aquello que realmente genera beneficios al conjunto de la sociedad.

Al revisar los conceptos anteriores la autora asume que la eficiencia es la relación de los resultados obtenidos con los recursos utilizados, considerado el valor agregado bruto como resultados y como recursos serán tomados los gastos totales.

Factores de la eficiencia económica. Una de las grandes preocupaciones de las empresas lo constituye lograr la máxima eficiencia mediante el uso más racional de los recursos productivos (materiales y humanos) y producir el máximo de resultados con el mínimo de gasto.

En consecuencia, se entiende que todos los esfuerzos deben conducir al incremento continuo de la productividad del trabajo, la reducción de los costos y al crecimiento de la rentabilidad de las empresas; lo cual beneficia la eficiencia económica. Refiere Ibarra Mares, A. (2009) que el costo de producción debe mostrar la base de valuación de los inventarios, así como el número de unidades producidas, ya que una diferencia en la base de valuación de los inventarios o una modificación en los sistemas de costos, se traduce en una diferencia en los resultados. Es imprescindible considerar como antecedente teórico lo expresado en la genial obra “El Capital” por Marx, C. (1973) con relación a los factores de producción:

Los factores simples que intervienen en el proceso de trabajo son: la actividad adecuada a un fin, o sea, el propio trabajo, su objeto y sus medios”. (...) “todos los elementos necesarios para un proceso de trabajo: los elementos materiales o medios de producción y los elementos personales, o sea la fuerza de trabajo”.

Dichos planteamientos sirven para concluir que existen tres factores fundamentales de gran importancia que influyen en el proceso productivo y que determinan la eficiencia del mismo: objetos de trabajo, fuerza de trabajo y medios de trabajo, o dicho en otras palabras: insumos, fuerza de trabajo y capital.

Es bueno señalar que el factor capital depende del equipamiento, o sea, de la tecnología que se utiliza en el proceso de producción, la cual está obsoleta, tanto técnica como temporalmente, en la gran mayoría de las empresas y un cambio en la misma generaría gastos, además del desgaste físico y moral que presentan los mismos. De ahí que, se hace necesario extraer el máximo de eficiencia posible a los otros factores: insumos y fuerza de trabajo, los cuales pueden seguirse muy de cerca a través de los indicadores económicos gasto material y productividad del trabajo respectivamente.

Productividad. Se considera que la productividad del trabajo es una consecuencia del proceso de trabajo y de la combinación de sus elementos, donde el hombre ocupa el lugar central. En ella influyen la organización social del proceso de producción, las condiciones naturales, el nivel de progreso de la ciencia y sus aplicaciones.

La productividad constituye uno de los principales indicadores que permite medir el crecimiento económico, por lo que al asumir que es necesario su mejora, es indispensable su medición, para identificar niveles de desarrollo y de avance, y determinar estrategias de mejoramiento, formas de gestión y organización de la producción, mediante la motivación de la organización y participación de los trabajadores, lo cual conlleva a una mejora continua.

Consumo material. Boríssov y col. (2007) en su Diccionario de economía política plantean que: El consumo productivo es la utilización del producto social para satisfacer las necesidades de la producción. El consumo productivo integra directamente el proceso de producción y significa que

en dicho proceso se utilizan diversos medios de producción (máquinas, instrumentos, combustible, materias primas, materiales, etc.).

Por otra parte, Marx, C. (1973) en su obra *El Capital* define los objetos y medios de trabajo como uno de los tres factores fundamentales que intervienen en el proceso del trabajo. Los objetos de trabajo participan en el proceso de producción una sola vez y su monto pasa a formar parte del valor del producto elaborado, lo que se expresa a través del indicador consumo material.

El comportamiento del consumo material se puede evaluar a través del indicador económico gasto material, el cual representa cuánto se gasta por concepto de materias primas y materiales, energía y combustible, elementos estos que se deben utilizar de forma eficiente en todas las empresas para lograr una mejor utilización de los recursos materiales, por tanto, es considerado uno de los factores fundamentales que influyen directamente en el incremento o disminución de la eficiencia económica total en las entidades.

Procedimiento para elegir el Factor Productivo que incrementa la Eficiencia Económica en las Empresas. El procedimiento para elegir el factor productivo que incrementa la eficiencia económica en las empresas, fue diseñado por la autora de esta investigación y validado en trabajo científico precedente, el cual es adecuado para su aplicación en este trabajo.

El procedimiento para elegir los factores productivos que incrementan la eficiencia económica en las empresas constará de los siguientes pasos:

Paso No. 1. Selección de los indicadores de eficiencia económica total.

- a) **Objetivo.** Seleccionar los indicadores de eficiencia económica total y de eficiencia de los factores productivos.
- b) **Información requerida.** Modelo estadístico establecido por la instancia superior.
- c) **Orientaciones para el análisis.** A partir del modelo antes mencionado se procederá a extraer los valores de los indicadores valor agregado bruto, gastos totales, productividad y gasto material de la empresa objeto de estudio.
- d) **Salida.** Valores de los indicadores de eficiencia económica total (valor agregado bruto y gastos totales) y de los indicadores de eficiencia de los factores productivos a estudiar: fuerza de trabajo y consumo material (productividad y gasto material, respectivamente) para los años analizados, como se muestra en la tabla 1.

TABLA 1. VALORES EXTRAÍDOS DE LOS INDICADORES SELECCIONADOS.

Año	Valor agregado bruto	Total de Gastos	Productividad	Gasto material

Paso No. 2 Determinación de la eficiencia económica total y su paradigma

- a) **Objetivo.** Obtener, mediante métodos de cálculo, los valores de eficiencia económica total para la empresa y de su paradigma.
- b) **Información requerida.** Valores de los indicadores valor agregado bruto y gastos totales, obtenidos en el paso anterior.
- c) **Orientaciones para el análisis.** El cálculo de la eficiencia económica total se realizará aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Eficiencia Económica Total} = \frac{\text{Valor Agregado Bruto}}{\text{Gastos Totales}}$$

Esta fórmula se procesará en el Microsoft Excel para obtener los valores de eficiencia económica para la empresa en los años analizados como se muestra en la tabla 2. Luego se determinará el paradigma de comparación de la eficiencia económica total. Para esto se tomará el valor más alto del período analizado, tomándolo como paradigma para comparar el comportamiento de la entidad.

**TABLA No. 1
VALORES DE EFICIENCIA ECONÓMICA TOTAL (EET)**

Año	Eficiencia Económica Total

Los resultados de eficiencia económica total obtenidos se evaluarán estableciendo una comparación con su paradigma.

- d) **Salida.** Valores de eficiencia económica total y su paradigma.

Paso No. 3 Preparación de los indicadores: productividad y gasto material para el análisis.

- a) **Objetivo.** Direccionalizar¹ y estandarizar los indicadores.
- b) **Información requerida.** Valores de los indicadores productividad y gasto material.
- c) **Orientaciones para el análisis.**

¹Llevar los indicadores a una misma dirección, que lo favorable o desfavorable sea en una orientación.

1) Direccionalización: Los indicadores productividad y gasto material no se dirigen en una misma dirección, por tanto para direccionalizar el gasto material se utilizará el indicador producción bruta, que se establecerá mediante la suma del valor agregado bruto y el gasto material como sigue:

$$PB = VAB + GM$$

Luego se determinará el coeficiente de insumo, que no es más que el porcentaje que representa el gasto material de la producción bruta, antes calculada, a través de la siguiente relación:

$$\text{Complemento del Coeficiente de Insumo} = 1 - \text{Coeficiente de Insumo}$$

A continuación de esta operación se determinará el complemento del coeficiente de insumo usando la fórmula:

$$\text{Coeficiente de Insumo} = \frac{GM}{PB}$$

De esta forma quedará direccionalizado el indicador gasto material, pues el complemento del coeficiente de insumo es mejor mientras mayor sea su valor. Estos cálculos se realizarán mediante el uso del Microsoft Excel y se obtendrán los resultados para la empresa a estudiar, como se muestra en la tabla 2.

TABLA No. 2
RESULTADOS DE LA DIRECCIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

Año	Producción bruta	Coeficiente de insumo	Complemento del coeficiente de insumo

2) Estandarización: Los valores obtenidos del complemento del coeficiente de insumo y los extraídos de la productividad del trabajo, se estandarizarán por el método máximo – mínimo, utilizando la fórmula:

Esta operación se realizará por organismos para cada empresa empleando el Microsoft Excel, como se muestra en la tabla 3.

$$VE = \frac{\text{Máximo} - \text{Valor}}{\text{Máximo} - \text{Mínimo}}$$

TABLA No. 3
ESTANDARIZACIÓN DE LA PRODUCTIVIDAD DEL TRABAJO Y EL COMPLEMENTO DEL
COEFICIENTE INSUMO

Año	Productividad del trabajo	Complemento del coeficiente de insumo	Productividad estandarizada	Complemento del coeficiente de insumo estandarizado

d) Salida. Indicadores direccionalizados y estandarizados.

Paso 4. Confección de los gráficos y valoración de los indicadores.

a) Objetivo: Graficar los valores estandarizados de la productividad y el complemento del coeficiente de insumo para su valoración final.

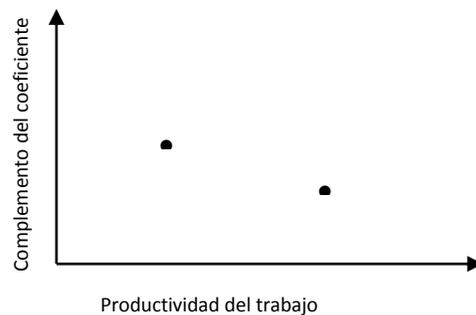


Figura 1. Representación de los pares ordenados en el gráfico de dispersión.

b) Información requerida. Valores de los indicadores direccionalizados y estandarizados obtenidos en el paso anterior.

c) Orientaciones para el análisis. Los valores estandarizados de los indicadores productividad y complemento del coeficiente de insumo obtenido, serán graficados usando el modelo de dispersión, el cual se aprecia en la figura 1, donde los puntos representan el comportamiento de la empresa en los años analizados. En el eje “X” se ubicará la productividad y en el eje “Y” el complemento del coeficiente de insumo.

1) Determinación de los ejes auxiliares. Se establecerán las medias de los valores estandarizados de la productividad del trabajo y del complemento del coeficiente de insumo para la empresa analizada. Los dos resultados obtenidos serán los que se emplearán para dibujar los ejes auxiliares en el gráfico de tal forma que permitirán definir los cuatro cuadrantes en que será dividido el mismo, donde se ubicará la empresa como se muestra en la figura 2.

- 2) **Criterio de aceptación.** Como el método estadístico utilizado para la estandarización de los valores de productividad del trabajo y el complemento del coeficiente de insumo fue el método Máximo – mínimo, al graficar estos valores, los más cercanos al cero serán los resultados satisfactorios, y los más alejados, o sea, los más cercanos al uno, serán los resultados totalmente desfavorables.

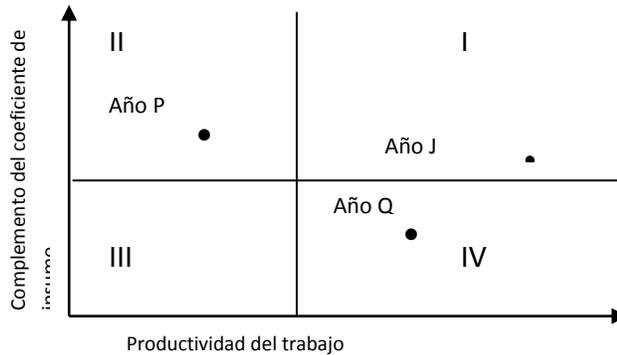


Figura 2. Representación de la división en cuatro cuadrantes del gráfico y la ubicación de la empresa en el mismo.

- 3) **Determinación del factor prioritario.** Ya ubicada la empresa y dividido el gráfico en cuadrantes, se determina mediante el análisis del mismo, sobre cuál de los factores analizados (fuerza de trabajo y consumo material) debe actuar de forma prioritaria la entidad, para elevar sus resultados de eficiencia económica total.

La adopción de la decisión acertada se realizará de acuerdo a los criterios que se detallan a continuación:

Cuadrante I: La ubicación en este cuadrante significa que debe atender prioritariamente los factores fuerza de trabajo y objetos y medios de trabajo para obtener mejor resultados de eficiencia.

Cuadrante II: Si la empresa está situada en este cuadrante debe actuar prioritariamente sobre el factor objetos y medios de trabajo, intencionando la disminución del gasto material para incrementar su eficiencia económica.

Cuadrante III: Los factores: fuerza de trabajo y objetos y medios de trabajo, no representan una prioridad si la empresa se encuentra en este cuadrante. Sin embargo, podrían ser analizados otros elementos de gastos, que no son objetivo de esta

investigación, los cuales pudieran estar afectando la eficiencia económica de la organización.

Cuadrante IV: Si la empresa que se registra en este cuadrante debe actuar prioritariamente sobre **el factor fuerza de trabajo** para mejorar los resultados del indicador productividad del trabajo y de esta forma poder incrementar su eficiencia económica total.

d) Salida. Factor prioritario sobre el cual se debe actuar para incrementar la eficiencia económica total la entidad.

Aplicación del Procedimiento en la Entidad Objeto de Estudio. Para la aplicación del procedimiento en la Empresa Integral de Servicios Automotores se analiza el comportamiento de los indicadores seleccionados durante el año 2013, tomando como base para los cálculos, los valores de los mismos durante los años 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013. La selección del período se efectuó teniendo en cuenta la igualdad de fórmula en el cálculo de los indicadores, detallando solo lo ocurrido en el año 2013 para ofrecerle a la entidad los elementos necesarios para mejorar su valor de Eficiencia Económica total para el año en curso.

Paso 1: Selección de los indicadores de eficiencia económica total y de eficiencia de los factores productivos.

TABLA No. 4
VALORES EXTRAÍDOS DE LOS INDICADORES SELECCIONADOS.

INDICADORES	AÑOS						
	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
VAB	2165,0	3786,3	3164,0	2786,5	3958,2	3686,4	3763,2
Gastos Totales	4647,3	9378,1	14897,4	9683,2	11904,4	14318,3	14103,2
Productividad	9495,6	6232,6	10408,9	10170,0	16289,0	14865,0	16221,0
Consumo Material	2111,1	14180,9	5181,0	5020,4	4689,9	6272,1	6247,3

Paso 2: Determinación de la eficiencia económica total y su paradigma.

En este paso se procedió al cálculo de la eficiencia económica total para los años 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 de la entidad analizada utilizando el programa Microsoft Excel.

Se seleccionó el mayor valor de eficiencia económica total adquirido en los siete años analizados y se tomó como paradigma para valorar el comportamiento de la eficiencia de la empresa.

TABLA No. 5
VALORES DE EFICIENCIA ECONÓMICA TOTAL (EET)

Años	Eficiencia Económica Total
2007	0,47
2008	0,40
2009	0,21
2010	0,29
2011	0,33
2012	0,26
2013	0,27

PARADIGMA DE EFICIENCIA ECONÓMICA TOTAL: 0.47

La Empresa Integral de Servicios Automotores obtuvo su mejor valor de Eficiencia Económica Total en el año 2007, y los dos últimos años realmente no han sido los mejores, lo que conlleva a efectuar un análisis para determinar sobre qué factor productivo se debe actuar para mejorar este indicador.

Pasó 3: Procesamiento de los indicadores: productividad y gasto material.

1) Direccionalización. Se cumplieron los pasos definidos en el procedimiento. El valor del complemento del coeficiente de insumo fue el utilizado para la valoración del comportamiento del indicador gasto material. De esta forma un incremento en el complemento del coeficiente de insumo fue valorado como favorable al igual que el incremento de la productividad del trabajo.

TABLA No. 6
RESULTADOS DE LA DIRECCIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

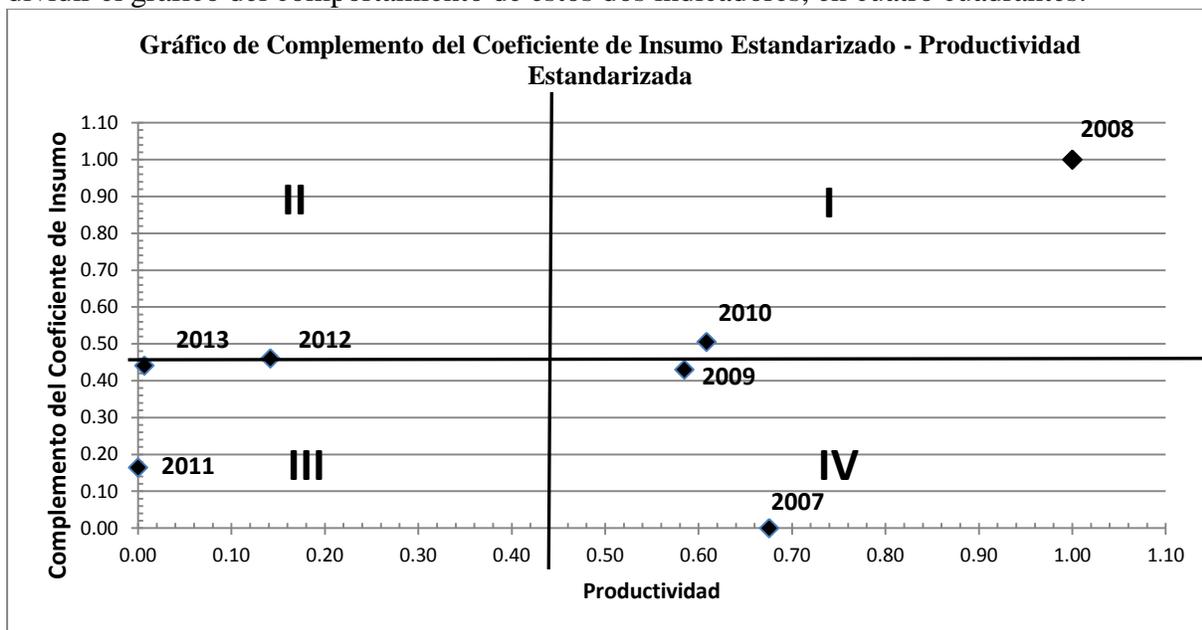
Indicadores	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Producción Bruta	4276,1	17967,2	8345,0	7806,9	8648,1	9958,5	10010,5
Coeficiente de Insumo	0,49	0,79	0,62	0,64	0,54	0,63	0,62
Complemento del Coeficiente de Insumo	0,51	0,21	0,38	0,36	0,46	0,37	0,38

2) Estandarización.

TABLA No. 7
ESTANDARIZACIÓN DE LA PRODUCTIVIDAD DEL TRABAJO
Y EL COMPLEMENTO DEL COEFICIENTE INSUMO

Año	Productividad	Complemento del Coeficiente de Insumo	Productividad Estandarizada	Complemento del Coeficiente de Insumo Estandarizado
2007	9495,6	0,51	0,68	0,00
2008	6232,6	0,21	1,00	1,00
2009	10408,9	0,38	0,58	0,43
2010	10170,0	0,36	0,61	0,51
2011	16289,0	0,46	0,00	0,16
2012	14865,0	0,37	0,14	0,46
2013	16221,0	0,38	0,01	0,44
Máximo	16289,00	0,51		
Mínimo	6232,60	0,21		

3) **Determinación de los ejes auxiliares.** Con la obtención de los valores estandarizados de la productividad del trabajo y del complemento del coeficiente de insumo, se procedió a determinar las medias de los resultados los cuales se utilizarán para dibujar los ejes auxiliares que permitirán dividir el gráfico del comportamiento de estos dos indicadores, en cuatro cuadrantes.



Media de la Productividad Estandarizada 0,43
Media del Comp. del Coeficiente de Insumo Estandarizado 0,43

4) Criterio de aceptación. Se realizó el análisis del comportamiento de la entidad, para el período analizado en cuanto a los indicadores graficados, según el cuadrante en que se ubica la misma de acuerdo a los resultados obtenidos. El estudio se efectuó tomando como base los criterios de aceptación definidos en el procedimiento.

5) Determinación del factor prioritario. Para el año 2013 la entidad se ubicó en el cuadrante II, lo cual significa que logró una buena utilización de sus recursos humanos pero presentó problemas en la utilización de sus recursos materiales, por lo que debe trabajar prioritariamente sobre el factor productivo objetos y medios de trabajo, intencionando la disminución del consumo material. Esto puede lograrse actuando sobre los elementos que lo conforman: Materia prima y materiales auxiliares, energía y combustible.

CONCLUSIONES

1. Se aplica la fórmula de cálculo de la eficiencia económica total definida por la autora para identificar la situación que presenta la entidad.
2. Se identificaron los factores productivos que se requiere trabajar prioritariamente para el logro de la eficiencia económica total, constituyendo una herramienta a utilizar por la dirección de la entidad para la toma de decisiones.

RECOMENDACIONES

1. Entregar los resultados obtenidos a la entidad que sean utilizados por la dirección de la misma en la toma de decisiones.
2. Continuar la investigación sobre la base de la profundización en los otros factores y elementos que ejercen influencia en la eficiencia económica total de las entidades.

BIBLIOGRAFÍA

- Arce, J. H. (2007). *Enfoques alternativos para la estimación de eficiencias en la industria bancaria mexicana*. Recuperado el 11 de Enero de 2013, de <http://www.eumed.net/libros>.
- Baena, E. (2009) *Eficiencia técnica y eficiencia económica*. Recuperado el 5 de Febrero de 2013 de <http://aprendeconomia.wordpress.com/>
- Boríssov y col. (2007) *Diccionario de Economía Política*.
- Cachanosky, I. (2012) *Eficiencia técnica, Eficiencia económica y Eficiencia dinámica*. Revista Europea de Economía Política Vol. IX, n.º 2, pp. 51 a 80.
- Carballal del R, E. (2009) “*Conceptos Modernos de Productividad*” Extraído el: 22 de septiembre 2013 de www.monografía.com
- Castells, David, (2009) “*Eficiencia y Crisis*” Base de datos: Banco Central de Cuba. CIBETADA INFNRO: 31857.1.
- Díaz Llorca, C. (2004, Pág. 2) “*Hacia una estrategia de valores en las organizaciones*”.
- Erede, M. J. (2004, Pág. 3) “*Sistemas legales y eficiencia económica*”.
- Escalada, R. *¿Eficiencia o Eficacia? Un análisis resumido sobre estos conceptos para su mejor comprensión y aplicación*. Consulta realizada 01/11/2013 www.monografía.com

- Estrada Santander, J. L. (2007) “*Introducción a la técnica de Investigación en Ciencias de la Administración y del comportamiento*”. Extraído el: 22 de septiembre 2013 de www.gestiopolis.com.
- Fernández Morales, M. (2013) *Automatización de unidades de información: Matriz técnica para la evaluación de software libre*. Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal. vol. 36, núm. 3.
- Franco Cañellos, C. (2005; Pág. 246) *Educación Económica de los Trabajadores*. Capítulo 6. Consultado el 10 de septiembre de 2014 en <http://www.ecured.cu/index.php/>
- Galindo, L.A. (2009; Pág.72), *Marco Institucional de la Contabilidad y las Finanzas*. ISBN: 978 – 84 – 692 – 6372 – 3.
- García, S. A. (2010; Pág.7) *Administración Financiera I*. Libros y Manuales: Finanzas, Contaduría y Administración. Unidad Multidisciplinaria: CIEA, ISBN: 978–84 –693 – 7162–6.
- Guevara de la Serna, Ernesto (1962; Pág.95) *Conferencia con los estudiantes de la Facultad de Tecnología*. El hombre y la economía en el pensamiento del Che. – La Habana: Mayo.
- González Gil, I.M. (2012) *Pasos metodológicos para el monitoreo y evaluación de la eficiencia y eficacia*. Revista Retos de la Dirección 6 (1) 2012: 18-28 Vol. 6, No. 1. ISSN 2306 – 9155.
- Gutiérrez D. G., Martín G. FJ. (2008) *Cuaderno de Prácticas: Ejercicios y soluciones de contabilidad de coste I*. Universidad Nacional de Educación a Distancia Madrid, ISBN: 978 – 84 – 362 – 5556 – 0
- Ibarra M. A. (2009, Pág. 32). *Desarrollo del Análisis Factorial Multivariable Aplicado al Análisis Financiero Actual*. ISBN: 978 – 84 – 693 – 1878 – 2.
- Justo M. Erede (2004; Pág. 3) “Sistemas legales y eficiencia económica”. Investigación Monográfica.
- Koontz, Harold (2007; Pág. 13) Admón. Una perspectiva global. Cap.1.
- Kotler, P. (1993), *Dirección de la Mercadotecnia. Análisis, planeación, implementación y control*, Ed. Díaz de Santos 7ma Ed.
- Marx, C., El Capital. Tomo I. (1973, Pág. 127) Sección tercera. *La producción de la plusvalía absoluta*. Capítulo V. Proceso de trabajo y proceso de valorización. 1.- El proceso de trabajo. Primera y cuarta página de la versión digital.
- Navarro & Quijano (2008; Pág. 31- 32), “*La eficiencia organizacional y sus modelos de evaluación*”. Investigación Monográfica.
- Valle, O. & Rivera, O. (2008; Pág. 2.) *Monitoreo e indicadores* Instituto para el desarrollo y la innovación educativa. Organización de Estados Iberoamericanos. Junta de Andalucía. Guatemala. Consultado el 18 de diciembre de 2012 en [http://: www.gestiopolis.com](http://www.gestiopolis.com).

NUEVOS PROCEDIMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN DEL ACTIVO INMOVILIZADO: CÓMO VAN LAS EMPRESAS BM & FBOVESPA?

Vilma Silva Lima, Facultad Santísimo Sacramento, Brasil

Fernando Gentil de Souza, Universidad Estadual de Feira de Santana, Brasil

RESUMEN

El *impairment test* (pruebas de deterioro) como instrumento utilizado con la intención de impedir que un activo señalado en la contabilidad por un valor superior al que se puede recuperar, exige del profesional contable una subjetividad para medir futuros flujos de caja, tasas de descuentos, valor justo y por consecuencia encontrar el valor recuperable, obligación introducida en la legislación brasileña con la Ley 11.638/07, 11.941/09 y por el Comité de Procedimientos Contables (CPC 01²). En este contexto, el estudio procuró verificar si las empresas registradas en la Bolsa de Valores (BM & FBOVESPA) evolucionaron en la calidad de las informaciones publicadas, en cuanto al reconocimiento de la reducción de la pérdida por deterioro en los ejercicios 2011 y 2012, teniendo como base un estudio hecho por Costa y Magalhaes (2012) para las mismas empresas en el ejercicio 2010. De manera complementaria, se trató de verificar cómo fueron determinados los resultados de la evolución del activo inmovilizado, al que se refieren estos ítems: valor residual y determinación de la vida útil. Para ello se utilizó la recopilación de datos a través de la técnica de documentación directa, colectados en el sitio web de BM&FBOVESPA, demostraciones financieras y notas explicativas publicadas. Los resultados revelaron que las ocho empresas evaluadas no evolucionaron en la calidad de las informaciones publicadas, referente al reconocimiento de la pérdida por deterioro y cumplimiento de los procedimientos determinados por el CPC 01. Tratándose de los ítems valor residual y vida útil de los activos, las informaciones son resumidas e incompletas. En cuanto a la Teoría de la Legitimidad, se comprueba la adopción de prácticas contables que determinan las normas, ayudando de manera objetiva a las empresas a cumplir el contrato con la sociedad que las legítima.

Palabras Clave: Pérdida por deterioro de activos, Teoría de la Legitimidad, Medición y Divulgación.

INTRODUCCIÓN

Las organizaciones empresariales se volvieron más complejas y multidimensionales, como integrantes del sistema social global, interactuando en un mercado dinámico y competitivo. Adquiriendo así un nuevo perfil institucional, aumentando su responsabilidad como entidad económica y por consecuencia, su manera de comportarse ante la sociedad, buscando responder a nuevas necesidades derivadas del advenimiento de la globalización.

(Riccio y Sakata 2004). De acuerdo con los recientes cambios experimentados en la Contabilidad en los últimos años, resultantes del proceso de armonización de las normas internacionales, como

² CPC 01 Hace referencia a la reducción en el valor recuperable de activos.

las actualizaciones del estándar corporativo a través de las Leyes 11.638 de 2007 y 11.941 de 2009, muchos son los desafíos enfrentados para la adopción de un nivel de información que atienda todos los padrones internacionales reconocidos.

La creación del Comité de Declaraciones Contables en 2005, con la finalidad de discutir tales adopciones, presenta los procedimientos que deben seguirse para que la Contabilidad, además de cumplir otras exigencias, también señale sus informaciones basándose en su valor justo, “*fair value*”³.

En este sentido, el CPC 01 que refiere la reducción en el valor recuperable de activos, establece que los activos de una entidad no sean presentados en los informes contables por un valor superior a su valor recuperable. Por otro lado, también recomienda que a cada fecha de informes contables, la entidad deba evaluar todos sus activos, exceptuando los que ya fueron alcanzados por CPC específico. Referente a ello, el presente trabajo tratará solamente respecto al Test de Valor Recuperable (*Deterioro*) para el grupo de Activo Inmovilizado.

Costa y Magalhães (2012) revelan a través de un estudio realizado por medio de investigación bibliográfica, que 1.73% de las empresas cotizadas en la BM&FBOVESPA reconocieron reducción de pérdida por deterioro de activos, en sus informes de 2010 y aplicaron las normas de divulgación requeridas por el CPC 01. Además, tales empresas presentaban en sus notas explicativas el concepto de *deterioro* y no, las estimaciones utilizadas para el cálculo del valor en uso, utilizándose sólo para comprensión de la administración. Como respuesta a las recomendaciones de los mismos autores y tratando de contribuir para el avance de los resultados encontrados, el presente estudio surge con el siguiente cuestionamiento:

En los períodos de 2011 y 2012, ¿las empresas cotizadas en BM & FBOVESPA evolucionaron en la calidad de la información publicada, en cuanto al reconocimiento de la reducción de pérdida por *deterioro* de activos?

Este estudio pretende: contribuir con aportes objetivos a las discusiones que permitan la aplicación y el desarrollo de la normativa internacional actualmente vigente en Brasil.

Las referidas normas dejan de lado los modelos o fórmulas para su adopción, dada la peculiaridad y el juicio sobre cada profesional, lo que justifica el estudio para abordar temas de relevancia y observar exactamente estos análisis. De manera complementaria, procurando contribuir a los resultados de la evaluación del inmovilizado, se verifica también la empresa objeto de este estudio en los siguientes ítems: valor residual y determinación de vida útil.

Después de esta introducción, se presenta la justificación del estudio y los procedimientos metodológicos utilizados. A continuación, se infiere sobre la base de la Teoría de la Legitimidad y los principales fundamentos de su relación con la temática abordada, en la discusión sobre las formas de medición del activo, la consideración de las definiciones de términos clave y conceptos

3 – *Fair Value* o valor justo es el monto por el cual un activo puede ser negociado entre partes interesadas, conocedoras del negocio e independientes entre sí, con la ausencia de factores que presionen para la liquidación de la transacción o que caractericen una transacción obligatoria (Iudicibus, 2010).

relacionados al test de valor recuperable. Finalmente, se presenta el análisis de los resultados y las conclusiones finales.

JUSTIFICACIÓN Y PROCEDIMIENTOS METODOLÓGICOS

La importancia de este estudio se caracteriza por el cumplimiento de las normas adoptadas a partir de 2008, pues su aplicación objetiva aumenta la confianza, transparencia y seguridad de las informaciones presentadas, satisfaciendo las necesidades de sus usuarios. El test de valor recuperable conocido como “*deterioro test*”, tiene por objetivo presentar de forma prudente el valor real neto de realización de un activo, de acuerdo con CPC 01⁴.

En la elección de la metodología se debe considerar la hipótesis que orienta la investigación. Su concepto según Martins y Theophilo (2009, p.37) enfatiza que “es el camino para llegar a determinado fin u objetivo”. En cuanto al objetivo, esta investigación se define como descriptiva. Segundo Lopes *et al*: “es el estudio de determinada población, describiendo sus características, estableciendo variables entre sí y proporcionando una nueva visión del problema”.

En lo que se refiere al polo técnico se utilizó como estrategia bibliográfica. Según Martins e Theophilo (2009, p.54) “es la que procura explicar y discutir un asunto, tema o problema basándose en referencias publicadas en libros, revistas, anales de congresos (...). Busca conocer, analizar y explicar contribuciones sobre un determinado asunto, tema o problema.

La colecta de datos concierne la técnica de documentación directa, particularmente datos del sitio web de BM&FBOVESPA a través de las notas explicativas e informes de resultados de los ejercicios de 2011 y 2012, publicados por las empresas objetos de este estudio.

REFERENCIA TEÓRICA

Teoría de la legitimidad. Desde el punto de vista etimológico, legitimidad se deriva del latín *legitimus*, significando lo que es establecido por ley. De esta manera, los procedimientos contables son orientados por principios, normas y dispositivos legales.

Considerando lo expuesto, la Teoría de Legitimidad también confiere a la empresa la necesidad de atender las demandas sociales para que sea legitimada. Así las necesidades también se confieren al *accountability*, es decir a la rendición de cuentas de los actos realizados por la entidad (Slomsky, 2009).

La Teoría de la Legitimidad, de acuerdo con Dias Filho (2007): “se basa en la idea de que existe una especie de *contrato social* entre las empresas y la sociedad en que actúan, representando un conjunto de expectativas implícitas o explícitas de sus miembros respecto de la forma como ellas deben operar”. Operar adoptando procedimientos fidedignos, refuerza el tema central discutido en este trabajo, la adopción del Valor Recuperable de Activos, como instrumento que auxiliará a

4 – El Comité de Pronunciamiento Contable (CPC), creado en 2005, presenta la estructura conceptual discutida, consiste en estudiar, preparar e emitir pronunciamientos técnicos sobre la contabilidad, siempre con el objetivo de convergencia con las normas internacionales. Ribeiro Filho *et al* (2009, p.329)

la empresa en el cumplimiento del contrato con la sociedad que le da legitimidad. Ser legítima es ser correcta, adoptar prácticas reflejadas en lo que las normas determinan. A través de los informes contables las empresas transmiten a la sociedad en general, el retrato fiel de sus condiciones y su capacidad de crecimiento. Elaborados adecuadamente, constituyen elementos fundamentales para el proceso de decisiones.

Para Ribeiro Filho *et al* (2009 p.329), “la Contabilidad no es más un simple instrumento de apoyo a decisiones de carácter económico, sino que incorpora nuevas funciones de responsabilidad social, principalmente porque los actos practicados por ella, se reflejan en las estructuras sociales (creación de empleos y desarrollo social). Para la legitimidad, las prácticas contables dentro de esta perspectiva conducen a estrechar los niveles de relacionamiento con la sociedad y contribuyen de manera significativa en el proceso de legitimación corporativa.

Sobre la relación de la entidad con los agentes que la legitiman y la contribución de la contabilidad, (Pereira *et al* 2010) expresa:

Como en el ámbito empresarial, la continuidad y la competitividad de las empresas están ligadas a la capacidad que ellas tengan de adherir a los sistemas de valores predominantes en el ambiente en que operan, la contabilidad por ser uno de los instrumentos para hacer visibles las políticas y acciones empresariales, puede contribuir de forma significativa al proceso de legitimación corporativa. Un ejemplo son las políticas de divulgación contable que pueden funcionar estratégicamente, para influenciar positivamente las relaciones entre la entidad y agentes con potencial para afectar su desempeño.

En este sentido, la información debe ser presentada con transparencia, orientada a responder a las necesidades de los usuarios, reflejando la perspectiva social por la cual la empresa fue constituida para atender a la sociedad, y de ésta depende para continuar en actividad.

CONCEPTOS Y MEDICIÓN DEL ACTIVO

Para que se comprenda la esencia del Test de Valor Recuperable (*Test de Deterioro*), es necesario definirnos sobre el concepto de activo, la definición del CPC 01, en la estructura conceptual dice que un activo; “es un recurso controlado por la entidad, como resultado de eventos pasados y del cual se espera que resulten futuros beneficios económicos para la entidad”.

Segundo Hendriksen y Van Breda (2010, p. 286) *Los activos deben ser definidos como potenciales de flujos de servicios o derechos a beneficios futuros, bajo el control de una empresa o beneficio económico. Debe ser el resultado de transacción o evento pasado.*

En cuanto al activo inmovilizado la Ley 6.404/76, en su art. 179, explica que representa “los derechos que tengan por objetos y bienes corpóreos, destinados al mantenimiento de las actividades de la empresa o ejercidos con esa finalidad”. Aún opina que también son considerados activos, los resultados de operaciones que transfieran a la empresa los beneficios, riesgos y control de esos bienes como por ejemplo, el leasing financiero donde prevalece en estas operaciones, la supremacía de la esencia sobre la forma, asunto que no es objeto de este estudio.

La medición procura suministrar al usuario un instrumento más objetivo para entender la realidad. Técnicamente, para la contabilidad significa materializar la información y atribuir un valor económico, en unidades monetarias de determinado bien.

En lo que se refiere a la medición Hendriksen y Van Breda (2010, p. 304), afirman que:

Medición es el proceso de atribución de valores monetarios significativos, a objetos o eventos asociados a una empresa, obtenidos de modo que permitan la agregación (tal como una evaluación total de activos) o la disgregación, cuando es exigida en situaciones específicas.

El desafío de medir activos surge en el momento en que deja de tener sólo características esenciales de naturaleza física y permanente y precisa ser medido basándose en la capacidad de crear beneficios por varios períodos, tomando en cuenta el aspecto económico que se refleje en la producción de resultados y el potencial en los flujos de caja futuros.

TEST DE RECUPERABILIDAD (TEST DE DETERIORO)

Impairment, palabra de origen inglés que se usa en la lengua portuguesa, por no poseer una traducción literal. El CPC 01 en su declaración utiliza la expresión “valor recuperable”. Técnicamente es el procedimiento adoptado con la intención de impedir que un activo esté contabilizado por un valor superior al cual probablemente sea recuperado, en caso de que la empresa desee deshacerse de él. Para establecer el valor recuperable es preciso calcular el valor en uso e identificar el valor neto justo de los costos de venta, el valor recuperable es el mayor entre ambos.

Deterioro es el instrumento utilizado para adecuar el activo a su real capacidad de retorno económico.

El *deterioro* es aplicado en activos fijos (activo inmovilizado), activos de vida útil indefinida (goodwill), activos disponibles para la venta, inversiones en operaciones discontinuas (Silva *et al.*, 2006)

La adopción del *deterioro* según Niyama y Silva (2011, p.141) presenta dos características de la contabilidad en el contexto actual, el abandono de la objetividad como práctica contable y la adopción de la subjetividad en el contexto de medición del valor de los activos, se trata de relevante influencia de la teoría moderna de finanzas, exigiendo que la contabilidad proyecte flujos de caja, determine una tasa de descuento, haga análisis de representatividad económica, valor de mercado. En el contexto general, se necesita subjetividad responsable pues concierne la veracidad de la esencia económica de la entidad.

DETERMINACIÓN DEL VALOR RECUPERABLE

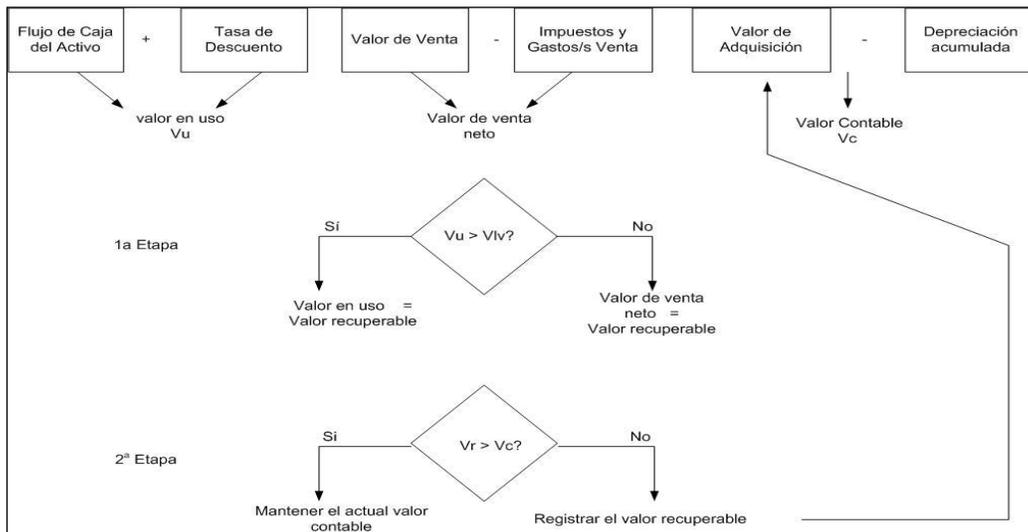
Según la declaración técnica CPC 01, la entidad deberá efectuar periódicamente análisis, mínimo anualmente, sobre la recuperación de los valores registrados en el activo inmovilizado y no intangible, teniendo en cuenta el concepto de materialidad y relevancia, para identificar si precisa

ser estimado el valor recuperable de un activo. Este procedimiento debe ser efectuado en cualquier período del año, a condición de que sea ejecutado cada año en el mismo período.

Valor Recuperable es el mayor valor entre el precio neto de venta del activo y su valor en uso. El valor recuperable debe ser comparado con el valor del activo revelado en la contabilidad. Este valor representa el costo de adquisición, deducido de la depreciación, amortización, extinción o provisión para pérdida.

En el caso de que el valor recuperable sea inferior al valor contable, la pérdida debe ser suministrada como reductora de los activos probados, en contrapartida al resultado del período. En caso de activos reevaluados, el monto de la reducción debe revertir una evaluación anterior, cobrándose en la reserva del patrimonio neto. Si esa reserva fuera insuficiente, el excedente deberá ser contabilizado en el resultado del período.

**CUADRO No. 1
ETAPAS DEL TEST DE DETERIORO**



Fuente: Adaptado de Niyama y Silva (2011, p. 145).

El cuadro anterior presenta, de forma resumida, las etapas que componen el *deterioro test*. No obstante, es necesario comprender las expresiones valor en uso y valor neto de venta. Valor en uso conforme al CPC 01 “es el valor estimado con base en los flujos de caja futuros derivados del uso continuo de los activos relacionados, utilizándose una tasa de descuento para convertir esos flujos de caja al valor presente”. En otras palabras, corresponde al resultado que será obtenido por la utilización del activo en la entidad. Valor neto de venta, es el valor de un contrato formalizado para venta, deduciendo todos los gastos para la concretización de esta operación, inclusive los impuestos aplicados.

Conforme CPC 01:

Si esas fuentes también no estuvieran disponibles, el precio debe estar basado en la mejor información disponible, para reflejar el valor que una entidad pueda obtener en la fecha del balance, para la enajenación del activo en negociación con la parte conocedora interesada e independiente, sin que corresponda a una transacción obligatoria o consecuencia de un proceso de liquidación, después de deducir los gastos de la baja. Al determinar ese valor, la entidad puede considerar el resultado de transacciones recientes para activos semejantes, dentro del mismo sector en que opera.

Es importante notar que no siendo posible medir valores de flujos de caja futuros y tampoco conocer el valor neto de venta de una operación, entre partes que la conocen y que posean total interés en su concretización, se puede aún recurrir a otras informaciones para encontrar el valor recuperable de un activo.

Ante la inestabilidad económica, el dinamismo tecnológico del mercado de activos que agregan mejores desempeños en el proceso productivo, representa uno de los varios factores que pueden caracterizar la pérdida del valor económico de un activo inmovilizado, en el flujo operacional de las empresas y en este contexto el CPC 01(R1) relaciona algunos:

CUADRO No. 2
FACTORES INTERNOS Y EXTERNOS

Factores internos	Factores externos
<ul style="list-style-type: none">• Desuso o daño físico de un activo.• Inactividad, discontinuidad de la utilización, reestructuración de la parte operacional, planos para la baja antes de la fecha esperada, reevaluación de la vida útil.• Prueba disponible proveniente de informe interno, que indique que el desempeño económico es inferior a lo esperado.• Cambios significativos con efecto adverso sobre la entidad, en la medida o manera en que un activo es o será utilizado.	<ul style="list-style-type: none">• Disminución del valor de mercado, superior al tiempo de uso normal.• Cambios tecnológicos del mercado, económico o legal, con efecto adverso sobre la entidad.• Aumento de las tasas de interés del mercado u otras tasas que se reflejen sobre las inversiones o puedan afectar la tasa de descuento utilizada en el cálculo del valor en uso.• Valor contable del patrimonio neto de la entidad, mayor que el valor de sus acciones en el mercado.

Fuente: Elaboración propia, basado en lo que dispone el CPC 01 (R1)

REVERSIÓN DE LAS PÉRDIDAS POR DETERIORO

Por tratarse de expectativa de resultados futuros, que envuelven estimaciones más subjetivas, la entidad debe evaluar periódicamente si existe indicación, con base en fuentes internas y externas de información, de que una pérdida reconocida en períodos anteriores no pueda existir más o haber disminuido. En caso positivo, la provisión constituida anteriormente debe ser revertida total

o parcialmente, se trata de reversión del *deterioro*, en caso de que exista reserva de reevaluación, ésta deberá ser recompuesta.

Según Lemes y Carvalho (2010, p.156) la reversión de una pérdida por *deterioro* significa que hubo un aumento en el potencial de servicio del activo, no obstante es preciso observar que esta pérdida no puede simplemente ser revertida por el paso del tiempo, así puede ser en función de la actualización del valor presente de los flujos de caja estimado y no por el aumento de la capacidad productiva del activo, si fuera ese caso, la pérdida no puede ser revertida.

El límite para el aumento del valor de un activo derivado de la reversión de la pérdida por *deterioro* será siempre el valor contable neto (de la depreciación, amortización o extinción), la reversión deberá ser reconocida inmediatamente en el resultado, caracterizando una receta, que posee neutralidad tributaria conforme art. 15 de la ley, 11.941/2009.

DIVULGACIÓN Y ALCANCE

Un aspecto relevante es la divulgación en Notas Explicativas, de los procedimientos adoptados para la realización del deterioro, determinación de la vida útil y valor residual, la entidad debe divulgar para cada clase de activo inmovilizado informaciones sobre los factores que caracterizaron la pérdida, o su valor, además de las informaciones exigidas en el ítem.

Según Lemes y Carvalho (2010 pág.157/158) la entidad debe segregar los valores de las pérdidas por *deterioro* y las posibles reversiones por grupos de activos afectados, los eventos y circunstancias que resultaron de tales procedimientos y señalar la divulgación. El CPC 01 (R1) detalla lo que debe ser divulgado en cuanto al caso del *deterioro* o su reversión. En el cuadro abajo (2) se destacan las exigencias respecto a los activos inmovilizados, objeto del análisis:

<p>1. Para cada clase de activo</p> <ul style="list-style-type: none">- Monto de la pérdida por <i>deterioro</i> o reversión de activos reevaluados y no reevaluados, tratándolos separadamente.- Reconocer en la DRE y en las líneas del <i>DRA</i> en las cuales la pérdida y la reversión fueron incluidas
<p>2. Para cada segmento deben divulgarse las siguientes informaciones:</p> <p>El monto de las pérdidas o reversión por desvalorización, reconocido durante el período, en informe del resultado y en el informe del resultado alcanzado;</p>
<p>3. Para cada pérdida por <i>deterioro</i> o reversión debe divulgar las siguientes informaciones;</p> <ul style="list-style-type: none">- Eventos y circunstancias que resultaron en el reconocimiento de la pérdida por <i>deterioro</i> o reversión.- Clase principal de los activos afectados por las pérdidas o reversión.- Valor de la pérdida por <i>deterioro</i> reconocido o revertido.- Para un activo individual: la naturaleza del activo y el segmento operacional al cual pertenece.- Para cada segmento debe relacionar el segmento al cual el activo pertenece- Si el valor recuperable pertenece al valor de uso o valor neto de venta.- Si el valor recuperable corresponde al valor justo menos los costos para vender, como la base usada para encontrar este valor justo.- Si el valor recuperable corresponde al valor en uso, qué tasa de descuento fue utilizada y basada en qué estimaciones?

Fuente: Elaboración propia, basado en lo que dispone el CPC 01 (R1)

La determinación sobre el registro de pérdidas del valor recuperable que establece la Ley 11.638/2007, alcanza a todas las empresas y no sólo aquellas consideradas de gran tamaño. Este hecho se dio por la rectificación de las normas contables a través del CPC 01 y la Resolución CFC 1.292/2010.

ASPECTOS CONTEMPORÁNEOS DEL ACTIVO

Además de ser contemporáneos, los criterios para la medición de los activos también se destacan por ser pioneros, o sea en muchos casos el contador tratando de encontrar el valor real del patrimonio, utilizará procedimientos de manera subjetiva, sin contar con ejemplos prácticos.

El valor justo, como ya es citado anteriormente, la definición de vida útil, la determinación del valor residual del activo, son ejemplos de situaciones que requieren estudio y son expuestas en este trabajo.

VIDA ÚTIL Y VALOR RESIDUAL

Vida útil es el período por el cual la entidad espera utilizar el activo o número de unidades de producción obtenidas en esta utilización. La entidad basada en la experiencia de utilización en activos semejantes, puede estimar la vida útil del activo. La vida útil de un activo puede ser menor que su vida económica, sobre esto Lemes y Carvalho (2010, pág. 73) expresan:

La vida útil de un activo puede ser menor que su vida económica, cuando la política de la empresa prevé la venta del activo después de un determinado período de tiempo o de un determinado volumen de producción, al determinar la vida útil, los gestores deberán tener en cuenta el uso, mantenimiento, factores de deterioro, innovaciones tecnológicas y comerciales.

Por otro lado, como los gastos con depreciación son deducibles de la base de cálculo del Impuesto Sobre la Renta calculado en modalidad de Lucro Real, o Reglamento del Impuesto de Renta en su artículo 305 (RIR/99) de acuerdo con el Anexo I e II da IN 162/98 establece plazos de vida útil para los ítems del activo inmovilizado, conforme Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM) ejemplos en el siguiente cuadro:

CUADRO No. 3
VIDA UTIL CONFORME NOMENCLATURA COMÚN MERCOSUR

Bienes	Plazo vida útil	Bienes	Plazo vida útil
Tractores	4 años	Computadores y periféricos	5 años
Máquinas y Equipamientos	10 años	Instalaciones	10 años
Muebles y Utensilios	10 años	Edificios	25 años
Vehículos de pasajeros	5 años	Máquinas y aparatos utilizados en em na Construção Civil	4 años
Vehículos de carga	5 años	Aeronaves	10 años
Caminhões fora-de-estrada	4 años	Barcos y navíos de pesca	20 años
Motociclos	4 años	Microscopios ópticos	10 años

Fuente: Elaboración propia conforme a IN 162/98

La evolución de los procesos tecnológicos, disputando por atender un mercado productivo cada vez más exigente, de máquinas y equipamientos modernos, recae sobre la reducción drástica del ciclo de vida económico de los activos inmovilizados. En este escenario el CPC 27 define *valor residual de un activo* como: “el valor estimado que la entidad obtendría con la venta del activo, después de deducir los gastos estimados de la venta, en caso de que el activo ya tuviera la edad y la condición esperadas, para el fin de su vida útil.”

El valor residual y la vida útil de un activo deben ser revisados anualmente, si las expectativas fueran diferentes de las estimaciones proyectadas anteriormente, el cambio debe ser contabilizado como cambio de estimación contable, según la Declaración Técnica CPC 23 – “Políticas Contables, Cambio de Estimaciones y Rectificación de Errores”.

CARACTERIZACIÓN DEL OBJETO DE ESTUDIO

Fueron analizados los Informes Financieros Estandarizados y Notas Explicativas disponibles en el sitio web de BM&FBOVESPA de los ejercicios concluidos de los años 2011 y 2012 de las 8 empresas objeto de este estudio. Para establecer la comparación fueron mantenidas las mismas empresas del estudio anterior, divulgando el cuestionamiento respecto a la aplicación de aspectos contemporáneos de la contabilidad como valor residual y vida útil.

La Tabla 1 analiza individualmente el cumplimiento por parte de las empresas de cada ítem exigido por el CPC 01 en lo que se refiere a la realización de la pérdida por *deterioro* de activos inmovilizados.

La Tabla 2 analiza si las empresas objeto de este estudio, definen valor residual para el activo inmovilizado y cuál es la vida útil estimada para cada grupo de activo inmovilizado

ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

TABLA No. 1
ANÁLISIS INDIVIDUAL DE LAS EXIGENCIAS DEL CPC 01 (R1)

Procedimientos de divulgación de la pérdida conforme al CPC 01 (R1)	EMPRESAS							
	1	2	3	4	5	6	7	8
a) Para cada clase de activos								
1-Valor de la pérdida por <i>deterioro</i> o reversión - separadamente	0	0	1	1	0	1	0	1
2-Reconocer en la DRE y en cuál línea la pérdida o la reversión fueron incluidas	0	0	1	1	0	1	0	1
3- Valor de pérdidas por <i>deterioro</i> o reversión de activos reevaluados reconocido en otros resultados alcanzados.	0	0	0	0	0	0	0	0
b) Para cada segmento se debe divulgar las siguientes informaciones.								
1- El monto de las pérdidas por desvalorización o reversión reconocido, durante el período, en el informe del resultado.	0	0	1	1	0	1	0	1
2-El monto de pérdidas por desvalorización o reversión de activos reevaluados reconocido en otros resultados alcanzados.	0	0	0	0	0	0	0	0
c) Informaciones para cada pérdida por <i>deterioro</i> o reversión;								
1- Eventos y circunstancias que resultaron en el reconocimiento de la pérdida por <i>deterioro</i> o reversión.	0	0	0	0	0	0	1	1
2- Clase principal de los activos afectados por las pérdidas o reversión.	0	0	0	0	0	0	0	1
3-Valor de la pérdida por <i>deterioro</i> reconocida o revertida.	0	0	1	1	0	1	0	1
4- Para un activo individual: la naturaleza del activo y el segmento operacional al cual pertenece.	0	0	0	0	0	0	0	1
5- Para cada segmento se debe relacionar el segmento al cual el activo pertenece	0	0	0	0	0	0	0	1
6-Si el valor recuperable pertenece al valor de uso o valor neto de venta.	0	0	0	0	0	1	0	1
7- Cuál es la base usada para encontrar este valor justo.	0	0	0	0	0	1	0	1
8- Si el valor recuperable corresponde al valor en uso, qué tasa de descuento fue utilizada y basada en qué estimaciones?	0	0	0	0	0	0	0	1
Total de ítems atendidos por las empresas	0	0	4	4	0	6	0	11

Fuente: Elaborado propia con base en las informaciones contables de las empresas

Nota: Leyenda: 1- atendió las disposiciones del CPC 01; 0 no atendió las disposiciones del CPC 01.

Empresas: 1- Cerámica Chiarelli S/A; 2 – Cia. Indl Schlosser S/A; 3- Eletrobrás Participações S/A; 4- Ideasnet S/A; 5- Inepar S/A Industria e Construções; 6 – Lojas Renner S/A; 7 – Magazine Luiza S/A; 8 –Petróleo Brasileiro S/A.

A través de este examen fue posible detectar el grado de cumplimiento de las empresas a cada una de las determinaciones obligatorias del CPC 01, conforme tabla 4, lo que puede ser observado es que en relación al ejercicio de 2010, hubo retroceso en el cumplimiento de estos procedimientos en los períodos siguientes; 2011 y 2012.

Se puede afirmar que entre las empresas que contabilizaron y reconocieron la pérdida por no recuperación de los activos inmovilizados, ninguna cumplió completamente los procedimientos determinados por el CPC 01 (R1).

La empresa que alcanzó, con mayor calidad las determinaciones, fue la Petróleo Brasileiro S.A que dejó de atender sólo 02 ítems relacionados a la divulgación del monto de las pérdidas en la DRA (Demostración del Resultado Alcanzado), conforme demostrado en la tabla 1, así expresa que va a divulgar a partir de Enero 2013, en seguida las Tiendas Renner S.A, que dejaron de

cumplir con 05 ítems relacionados con la divulgación de las circunstancias que provocaron la pérdida, la divulgación del monto en los resultados alcanzados, el criterio utilizado (valor en uso, valor neto y venta), la clase o segmento al cual el activo pertenece. Las demás empresas dejaron de cumplir varios ítems, llegando apenas a 4 ítems.

Vale la información de que dos de las empresas (Cerámica Chiarelli S/A e Cía. Indl Schlosser S/A) se encuentran en recuperación judicial y no hubo movimiento en sus activos inmovilizados.

TABLA No. 2
ANÁLISIS INDIVIDUAL DE LOS PROCEDIMIENTOS ADOPTADOS EN RELACIÓN
A VIDA ÚTIL, VALOR RESIDUAL Y SU DIVULGACIÓN.

Empresa	Valor Residual		Vida útil Inmovilizado – en años					
	Sim	Não	Muebles	Instalaciones	Informática	Máquinas	Vehículos	Equipamientos
1	x		N/M	10	5 a 10	10	N/M	10
2	x		10	4 a 14	5 a 10	2 a 20	5	2 a 20
3	x		3 a 8	N/M	3 a 8	10 a 15	N/M	10 a 15
4	x		1a 15	1 a 14	1 a 5	1 a 14	8 a 9	10 a 14
5	x		10	N/M	1 a 10	2 a 10	5	10
6	x		10	10	5	N/M	5	N/M
7	x		N/M	N/M	N/M	N/M	N/M	N/M
8	x		N/M	N/M	N/M	N/M	N/M	5 a 30

Fuente: elaborado por la autora, basado en las informaciones contables de las empresas

Leyenda: N/M – No mencionó la vida útil para cada grupo de activos

Empresas: 1- Cerámica Chiarelli S/A; 2 – Cia. Indl Schlosser S/A; 3- Eletrobrás Participações S/A; 4- Ideiasnet S/A; 5- Inepar S/A Industria e Construções; 6 – Lojas Renner S/A; 7 – Magazine Luiza S/A; 8 –Petróleo Brasileiro S/A.

A través de este análisis fue posible verificar que las empresas determinan el valor residual al iniciar la depreciación de sus activos. Conforme resultados presentados en la Tabla 2, existe una tendencia considerable por parte de las empresas, en no mencionar en sus notas explicativas de forma separada, la vida útil establecida para cada grupo de activos inmovilizados. Se observa también que ninguna de ellas sigue el criterio de vida útil determinado por la legislación fiscal, tienen preferencia por la vida útil económica, revisando y ajustando al cierre de cada ejercicio.

Se destacan la empresa Ideiasnet, que estima vida útil para su cartera de clientes utilizando el plazo de 2 a 5 años; Petróleo Brasileiro S/A, por poseer activos importantes en unidades industriales y de explotación, los equipamientos son depreciados de acuerdo con el método de las unidades producidas, las reservas son estimadas por profesionales especializados.

ANÁLISIS DE LAS NOTAS EXPLICATIVAS, INFORMES DE RESULTADOS

A continuación, se presentan fragmentos extraídos de las notas explicativas y algunas interpretaciones, necesarias para el análisis de los resultados en el sentido de responder los cuestionamientos presentados en este estudio.

Cerámica Chiarelli S/A

El activo inmovilizado es demostrado por el costo de adquisición o construcción, deducido de la depreciación acumulada, calculada por el método lineal y de acuerdo con las tasas pre-establecidas. Se efectuó en ejercicios anteriores la reevaluación de los inmuebles (tierras y terrenos), basada en evaluación realizada por peritos independientes, cuya contrapartida de las reevaluaciones fueron registradas en cuenta propia del patrimonio líquido, optando por mantener la reserva de reevaluación hasta su efectiva realización.

La empresa se encuentra en proceso de liquidación judicial y no menciona en sus notas explicativas ningún procedimiento relacionado al *deterioro*, tampoco divulga pérdida por valor no recuperable en la DRE, dejando así de cumplir todos los ítems del CPC 01.

Cía Industrial Schlosser S/A

El inmovilizado es medido por el costo histórico menos depreciación acumulada, incluyendo costos de adquisición y costos de financiamientos relacionados con la adquisición de activos calificadoros. Los costos posteriores son incluidos en los activos o clasificados con activos separados. La vida útil de los activos es estimada de acuerdo a su utilización y revisada periódicamente, diferente de los plazos establecidos por la legislación fiscal.

No hubo movimientos en el activo inmovilizado de la empresa, debido a la inclusión de estos bienes en el plano de recuperación judicial. Siendo así, no se cumplió con ninguno de los requisitos del CPC 01.

Eletróbrás Participações S/A

El inmovilizado es medido por su costo histórico, menos la depreciación acumulada. Los valores residuales y la vida útil son determinados por su utilización y reducidos de inmediato a su valor recuperable, si el valor contable del activo fuera mayor que su valor recuperable estimado, son revisados y ajustados al cierre de cada ejercicio.

Las ganancias y las pérdidas de enajenaciones son determinadas por la comparación de los resultados con el valor contable y son reconocidos en “otras ganancias/pérdidas netas” en el informe de resultados. La empresa reconoce en su DRE pérdida por valor no recuperable de activos en 2011 y 2012. La empresa cumplió parcialmente con lo que determina el CPC 01, tratando los ítems de divulgación y no proporcionando informaciones esenciales en sus notas explicativas.

Ideiasnet S/A

Los ítems del inmovilizado son medidos por el costo histórico de adquisición o construcción deducida de la depreciación acumulada y pérdidas de reducción al valor recuperable (*deterioro*). Los métodos de depreciación, las vidas útiles y los valores residuales son revisados a cada cierre de ejercicio financiero y eventuales ajustes son reconocidos como cambios de estimaciones contables.

Los valores divulgados en 2011 y 2012 se refieren a ganancia/perdida de Capital/Inversiones. La empresa calcula el monto recuperable de la unidad generadora de caja a la cual pertenece el activo, siendo ellas tangibles o intangibles, no obstante generaliza los asientos en la cuenta ganancia/pérdida de Capital/Inversiones, no siendo posible identificar a qué activo pertenece ya que no lo menciona en las notas explicativas.

Inepar S/A Indústria e Construções

La empresa mide sus activos inmovilizados a valor justo, el costo de adquisición registrado en el inmovilizado es neto de impuestos recuperables. Los costos ulteriores son incluidos en el valor contable del activo o reconocidos como un activo separado, según sea el caso.

Los valores residuales y la vida útil de los activos son revisados y ajustados al cierre de cada ejercicio. La pérdida por “deterioro” es reconocida por el valor en el cual, el valor contable del activo excede su valor recuperable.

La empresa realiza test de valor recuperable, de acuerdo al CPC 01, de los saldos contables de activos inmateriales, inmovilizados y otros activos no corrientes, incluyendo el agio basado en su valor de uso (valor presente de los flujos de caja futuros, que se espera obtener con el bien), siendo que no fueron identificadas pérdidas por “deterioro” en el período analizado.

Lojas Renner S/A

Los activos inmovilizados son registrados al costo de la adquisición, formación o instalación de tiendas, deducido de depreciación o amortización acumulada. La empresa efectúa periódicamente, revisiones del plazo de vida útil económica de sus activos inmovilizados.

La verificación del *deterioro* se realiza siempre que eventos o cambios en las circunstancias, indiquen que el valor contable no puede ser más recuperable, los activos son agrupados en los niveles más bajos para los cuales existan flujos de caja identificables separadamente

(Unidades Generadoras de Caja – UCG). Los activos no financieros, exceptuando los agios que hayan sido ajustados por *deterioro*, son revisados posteriormente para analizar una posible reversión del *deterioro* en la fecha de presentación del informe.

La empresa reveló en sus informes, pérdida por activos no recuperables, no obstante no cumplió con lo que determina el CPC 01, omitiendo en sus notas explicativas informaciones esenciales.

Magazine Luiza S/A

El inmovilizado es evaluado al costo de adquisición o construcción, deducido de las respectivas depreciaciones acumuladas, a excepción de terrenos y construcciones en curso. La vida útil estimada, los valores residuales y los métodos de depreciación son revisados anualmente y el efecto de cualquier cambio en las estimaciones, es contabilizado de manera prospectiva.

Siempre que se indiquen señales de que sus costos registrados son superiores a sus valores de recuperación, los activos son revisados detalladamente para determinar el valor de pérdida por *deterioro*, considerando cada tienda como Unidad Generadora de Caja (UCG).

La administración efectuó un análisis detallado del valor recuperable para cada activo por el método del flujo de caja individual (por cada tienda) comparado al valor neto de los activos, no fueron identificados activos inmovilizados que necesiten provisión para reducirlos a su valor de recuperación, fueron constituidas provisiones de pérdida por *deterioro* en relación a los stocks, que no están en evidencia en este estudio.

Se concluye que la empresa cumplió los procedimientos requeridos por el CPC 01.

Petróleo Brasileiro S/A

La empresa demuestra sus activos inmovilizados por el costo de adquisición o costo de construcción, que representan los costos para colocar el activo en condiciones de operar, considerando los costos de desmantelamiento, remoción y restauración del local en el cual está localizado, deduciendo depreciación y pérdida al valor recuperable de activos *deterioro*.

Los inmovilizados adquiridos a través de leasing financiero, son depreciados por el menor valor entre su vida útil y el plazo de contrato mercantil, mientras que los activos de explotación y desarrollo de la producción de petróleo y gas son depreciados/amortizados a partir del inicio de la producción del campo. Los activos de inmovilizados inmateriales con vida útil definida, son evaluados individualmente cuando hay indicativos de no recuperación de su valor contable. Otros activos vinculados a la explotación y desarrollo de la producción son probados anualmente, aunque tengan indicativos de pérdida de valor.

En la aplicación del *deterioro*, considerando las particularidades de los activos de la empresa, el valor recuperable utilizado para la evaluación del test *deterioro* es el valor en uso. Fueron reveladas pérdidas por *deterioro*, relacionadas a dos campos de producción de petróleo que se encuentran en práctica de madurez de su vida útil y reversión de *deterioro*, debido a alteración de determinados factores, a otros dos campos de producción de petróleo en los períodos analizados.

La presentación de la empresa cumplió con todos los requisitos del CPC 01, excepto lo relacionado a divulgación de otros resultados alcanzados, que promete realizar a partir de Enero 2013.

CONSIDERACIONES FINALES

El estudio abordó un tema de gran relevancia en la actualidad, ya que cada vez más los objetivos de la sociedad son una contabilidad transparente, con procedimientos fidedignos en el intento de identificarse a las empresas cotizadas en BM&FBOVESPA y evolucionaron en la calidad de las informaciones publicadas, referente al reconocimiento de la pérdida por *deterioro* de activos, haciendo una comparación de los resultados obtenidos en 2010 con los períodos siguientes de 2011 y 2012.

Los resultados revelaron que no hubo evolución en la calidad de las informaciones disponibles en relación al *deterioro test*, presentando todo el proceso que establece el CPC 01. Sin embargo, la mayoría de las divulgaciones sobre el *test de deterioro*, encontradas en los informes contables analizados, se presentan en forma sintética y con falta de información, la mayoría de las veces contradictorias lo que indica baja calidad de las informaciones disponibles.

Tratándose de los ítems valor residual y vida útil de los activos, las informaciones son resumidas y mencionan que establecen la vida útil con base en la vida económica, sin embargo no deja claro las tasas de depreciación utilizadas para cada período. Una de las limitaciones del estudio, fue el hecho de que dos de las empresas analizadas se encontraran en proceso de liquidación judicial y no efectuaran ningún movimiento en relación a sus activos.

Finalmente, se espera que la construcción del conocimiento obtenido en este estudio y en las investigaciones futuras más profundas, haga posible la realización de un diagnóstico respecto a los procedimientos contables.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Comité de Declaraciones Contables. (2007, 07 de septiembre). Declaración Técnica CPC 01 (R1). Reducción al valor Recuperable de Activos (Deterioro). Consultado el 27 de abril de 2013 y disponible en: <http://www.cpc.org.br/cpc01.html>.
- Comité de Declaraciones Contables. (2011, 02 de diciembre). Declaración Conceptual Básica (R1) CPC 00, de. Estructura Conceptual para Elaboración y Divulgación de Informe Contable Financiero. Consultada el 30 de Julio de 2013 y disponible en: http://www.cpc.org.br/cpc00_R1
- Costa, L. L. dos Reis Chaves R. L. Magalhães. (S/F). Análisis cualitativo de la divulgación de la pérdida por deterioro de activos por empresas cotizadas. Brasil: *BM&FBOVESPA*.
- Dias Filho, J.M. (2007). *Políticas de divulgación contable: Un estudio del poder de predicción y explicación de la teoría de la legitimidad*.
- Eugénio (enero/marzo 2010). Teresa. Avanços na divulgação de informação social e ambiental pelas empresas e a teoria da legitimidade. Revista Universo Contábil, Blumenau, V.6, N°.1. Pp.102 – 118.
- Hendriksen, Eldon S.; Vanbreda, Michael F. (2010). Teoria da Contabilidade. São Paulo: Atlas, 5ª Ed.
- Instrucción Normativa SRF N°. 162. (1998, 31 de diciembre). (Fija plazo de vida útil e tasa de depreciación de los bienes que informa). Brasil. Consultada el 30 de Julio de 2013 y disponible en <http://www.receita.fazenda.gov.br>.
- Iudicibus, Sergio de; MARTINS, Eliseu; GELBCKE, Ernesto Rubens; SANTOS, Arioaldo dos (2010). Manual de Contabilidade Societária (Aplicable a todas las sociedades de acuerdo con las normas internacionales y del CPC). São Paulo: Atlas,
- Ley N°. 11.638. (2007, 28 de diciembre). Altera e revoca dispositivos de la Ley n° 6.404, del 15 de diciembre de 1976. Brasil. Consultada el 30 de Julio de 2013 y disponible en: <http://www.planalto.gov.br>.
- Ley N°. 11.941. (2009, 27 de mayo). (Instituye el Régimen Tributario de Transición). Brasil. Consultada el 30 de Julio de 2013 y Disponible en: <http://www.planalto.gov.br>. Acceso: 30 de Julio de 2013.

- Ley Nº 6.404 (1976, 15 de diciembre). Legislación sobre las sociedades por acciones. Brasil.
Consultada el 30 de Julio de 2013 y disponible en <http://www.planalto.gov.br>.
- Lemes, Sirlei; Carvalho, L. Nelson. (2010). *Contabilidade Internacional para graduação*. (1ª Ed.). São Paulo: Atlas.
- Lopes, Jorge. *et al.* (2010) Didática e pesquisa aplicadas ao ensino da contabilidade. São Paulo: Atlas
- Martins, G.A.; Theóphilo, C. R. (2009). *Metodologia da Investigação Científica para Ciências Sociais Aplicadas*. São Paulo: Atlas,
- Niyama, K. J. y Silva, C. A. T. (2011). *Teoria da Contabilidade*. (2ª Ed.). São Paulo: Atlas.
- Pereira, A. G., Bruni, A.L., Dias Filho, J.M. (S/F). *Legitimidad Corporativa en Empresas Pertenecientes a Industrias Ambientalmente Sensibles: Un Estudio Empírico con Empresas que negocian acciones en Bovespa*.
- Ribeiro Filho, J.F., Lopes, J., Pederneiras, M. (2009). *Estudando Teoria da Contabilidade*. (1ª Ed.). São Paulo: Atlas.
- Riccio, E. L. y Sakata, M. C. G. (2004, mayo/agosto). Evidências da globalização na educação contábil: estudo das grades curriculares dos cursos de graduação em universidades brasileiras e portuguesas.
- Revista Contabilidade & finanças*. V.15, N.35. São Paulo.
- Silva, P. D. A. da. Carvalho, F. M.; Dias, L. N. da S.; Marques, J. A. Veiga da Costa. (S/F). Deterioro de activos de larga duración: Comparación entre el SFAS 144 y el IAS 36.
- Slomski, V. (2009). *Controladoria e Governança na Gestão Pública*. (1ª ed.). São Paulo: Atlas.
- Souza, M. M.; Borba, J. A.; Zandonai, F. (2011 abril/jônio). Evidenciação da perda no valor recuperável de ativos nas demonstrações contábeis: Uma verificação nas empresas de capital aberto brasileiras. *Revista Contabilidade Vista & Revista*, V.22, Nº.2, pp.67 – 91.

PROCEDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS DEL EFECTO DE LA INFLACIÓN EN LA INFORMACIÓN FINANCIERA EN TRAFITEC, S.A. DE C.V.

María Saturnina Gil Basulto, Universidad de Camagüey, Cuba

Inés Josefina Torres Mora, Universidad de Camagüey, Cuba

Antonio Sánchez Sierra, Universidad de Guadalajara

RESUMEN

El presente trabajo aborda el perfeccionamiento del Sistema de Indicadores para el Control de Gestión asociado a las áreas de resultados claves de la Oficina Nacional de Administración Tributaria y la investigación se enmarca dentro del tema “Bases teórico – metodológicas para la evaluación del desempeño de la administración tributaria”, aprobado por el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente; cuyo caso de estudio se materializó en una Oficina Provincial. En este se valoran las insuficiencias en los análisis de la gestión tributaria que se realizan, las causas y condiciones que demuestran la necesidad de perfeccionar el sistema de información, planificación, control e incentivos, para cumplir los objetivos de trabajo. Se presenta un esquema metodológico para el diseño de un Sistema de Indicadores para el Control de Gestión para las áreas de resultados claves de la administración tributaria a nivel local; se conceptualiza el Control de Gestión y se propone un perfeccionamiento del sistema de indicadores en las organizaciones de la administración tributaria, teniendo en cuenta las particularidades de la economía. La novedad científica consiste en:

- a) La conceptualización del Control de Gestión para las áreas de resultados claves en las organizaciones de la administración tributaria teniendo en cuenta las particularidades de la economía del país.
- b) Propuesta de esquema metodológico para el diseño de un Sistema de Indicadores para el Control de la Gestión de las áreas de resultados claves de las oficinas de la administración tributaria.
- c) Perfeccionamiento del sistema de indicadores para el control de gestión para las áreas de resultados claves de la administración tributaria.

Los resultados de esta investigación pueden ser generalizados a cualquier oficina de la administración tributaria.

Palabras claves: Control de gestión, Indicadores, Eficiencia, Administración tributaria, Análisis.

INTRODUCCIÓN

En las condiciones que impone el actual escenario en que se desenvuelven las organizaciones, la sociedad demanda ante todo, bienes y servicios públicos suficientes, apoyo a la actividad productiva y atención a las necesidades básicas de los grupos de menores ingresos de la población. Dadas las condiciones económicas existentes, se requiere de un flujo continuo de recursos propios que permita enfrentar estas necesidades.

Los continuos cambios de hoy inciden directamente en las empresas por lo complejo del entorno en que se inserta; por consiguiente, el aumento sostenido de su eficiencia posibilita poner al descubierto la existencia de recursos potenciales, precisa elevar cada vez más la gestión, desarrollar un trabajo técnico, de análisis, de mayor capacidad de negociación, lo que propicia una disminución de la brecha entre lo que se debe captar y lo que se está captando, colocando el énfasis en la parte que le corresponde a la organización para lograr sus propósitos.

Aunque sobre el control de gestión se ha editado abundante material, en la mayoría de los casos se encuentra relativamente poco tratado lo concerniente a propuestas metodológicas para evaluar la gestión de la administración tributaria a escala local, lo que obliga a estudiar los referentes metodológicos existentes a otras escalas y adecuarlos a las características propias del país. Las investigaciones han estado dirigidas, en lo fundamental, al control de gestión en el sistema empresarial para el logro de sus resultados.

En tal sentido, en las organizaciones, la toma de decisiones está influenciada por la utilización de las herramientas analíticas que le permitan medir y evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas en sus diferentes niveles estructurales; sin embargo, las condiciones esenciales para el aumento de la eficiencia y la eficacia de la gestión en las Oficinas de Administración Tributaria, no están creadas. Esto genera la existencia de una situación problemática que se manifiesta como sigue:

- a) Las oficinas en el nivel ejecutivo no cuentan con un sistema de gestión integral que le permita con sistematicidad y oportunidad apreciar las desviaciones que están presentando los objetivos programados.
- b) Insuficiencia en los análisis de gestión tributaria que periódicamente se deben realizar en el nivel ejecutivo.
- c) No está aplicado el sistema de indicadores para evaluar la gestión de las áreas de resultados claves de la organización en el ámbito municipal.
- d) En las oficinas municipales recibe de su nivel superior el informe resumen de la evaluación del desempeño, no utilizándose para la toma de decisiones, si no como parte de su flujo informativo.
- e) No se utilizan las ventajas que brindan los análisis de objetivos e indicadores para la toma de decisiones diferenciada, lo que permitirá ganar precisión en la definición de las acciones que den respuesta a la gestión de lograr los resultados correspondientes.
- f) Necesidad de perfeccionar el sistema de información, planeamiento, control e incentivos, para cumplir con los objetivos de trabajo.
- g) Falta coherencia entre el sistema de indicadores y los objetivos de trabajo para el efectivo cumplimiento de la misión de la organización.
- h) Incapacidad de la oficina municipal de interactuar con los factores del entorno económico territorial para gestionar el mejoramiento y cumplimiento de los objetivos de trabajos y sus indicadores.

La situación problemática descrita permitió identificar como **problema científico**:

¿Cómo evaluar las áreas de resultados claves de la administración tributaria para lograr el cumplimiento efectivo de metas y objetivos de la organización? Se identificó como objeto de investigación a la evaluación del desempeño y como campo de acción el control de gestión en la Administración Tributaria.

El problema planteado y sus antecedentes históricos permitió definir la **hipótesis** científica que la presente investigación enfrenta: Si se implementa el perfeccionamiento del Sistema de Indicadores para el Control de Gestión se logrará evaluar con mayor precisión el desempeño de las áreas de resultados claves de la administración tributaria.

En correspondencia con lo planteado se propone como **objetivo general**:

Perfeccionar el Sistema de Indicadores para el Control de Gestión de las áreas de resultados claves de la Administración Tributaria.

DESARROLLO

I. El control de gestión en la administración tributaria: En las administraciones tributarias los sistemas de control de gestión permiten la medición de la implantación y consecución del plan estratégico a través de los planes anuales, y de los resultados alcanzados en relación con los objetivos previamente fijados, en caso de desviaciones, la obtención de información sobre las causas que impiden alcanzar los resultados esperados para adoptar las oportunas medidas correctivas, el control de la adecuación de las acciones y procedimientos para el logro de los resultados esperados, la evaluación de la productividad de los recursos y de la eficiencia de la organización, la información para la fijación de nuevos objetivos, así como la comunicación a las autoridades gubernamentales en relación con la gestión realizada por la administración tributaria en la consecución de los presupuestos.

Es criterio de los autores de la investigación que la administración tributaria para la gestión de los impuestos tiene como sustrato básico el proceso tributario, en el que tienen lugar un conjunto de fases que interactúan entre sí para hacer posible el cumplimiento de las obligaciones con el fisco. En los momentos actuales se impone la necesidad de cambiar las formas de análisis, proyección y gestión de las entidades. Partiendo de que “las entidades son tan eficientes como lo son sus procesos” (Amozarrain, 1999) y teniendo en cuenta la complejidad y dinamismo que ha adquirido el entorno en el cual se enmarcan las organizaciones, opinión de la autora que se necesita contar con un sistema de control que posibilite la toma de decisiones, no solo teniendo en cuenta los análisis económico-financiero, sino que además, logre una evaluación integral de la gestión y sirva de herramienta en la identificación de desviaciones en los diferentes procesos de la organización.

Por su parte, Etzioni, (1975) también se inclina del lado de la eficacia cuando señala el peligro del excesivo interés por la eficiencia: “las organizaciones bajo presión de la racionalización se muestran ansiosas de medir su eficiencia; curiosamente, este esfuerzo tiene con frecuencia efectos indeseables desde el punto de vista de los fines de la organización, ya que la medición frecuente tiende a alentar la sobreproducción de indicadores muy medibles y a descuidar la de los

menos medibles” A su vez, Katz y otros, (1966), señalan que: “el criterio de la eficiencia no basta para lograr un análisis organizacional completo, ya que aquélla sólo constituye un aspecto de la eficacia organizacional”

Los autores comparten estos planteamientos y opina que la eficacia constituye un concepto mucho más completo e integral para evaluar el funcionamiento de las organizaciones públicas, particularmente en la administración tributaria en la cual se logra eficacia si la capacidad de gestión alcanza las metas de recaudación.

Además, un sistema de control de gestión del desempeño deberá asegurar la integración estratégica, si recurre a indicadores de desempeño comunes a los planes y acuerdos de desempeño que existan para los niveles organizacionales, departamentales e individuales. (Torres Mora, 2006)

Por consiguiente la administración tributaria tendrá que lograr un grado de eficiencia en su funcionamiento que le permita generar una dinámica propia en el estado de cumplimiento de la misión encomendada por el Estado.

Es de destacar que la administración tributaria está enfocada hacia una administración moderna en correspondencia con los postulados teóricos que se han tratado durante el desarrollo de los epígrafes anteriores.

Por lo que teniendo en cuenta lo tratado, en el momento de diseñar el Sistema de Indicadores para el Control de Gestión para las áreas de resultados claves, se deben considerar los principios siguientes:

1. La administración tributaria vista como un proceso, debe medir la eficiencia y la eficacia de la misma, por lo cual los indicadores deben responder a estos supuestos.
2. Los indicadores deben ser selectivos, simples, disponibles, comparables, rastreables, compatibles, estables y objetivos.
3. El proceso de implementación del sistema de indicadores debe ser participativo y comprometido con los resultados globales de la administración.
4. El diseño e implementación debe abarcar las etapas de planificación, ejecución y evaluación.

En síntesis, a partir de la bibliografía consultada, los autores señalados coinciden en esencia en los elementos fundamentales con relación al control; la autora de la presente investigación comparte tales definiciones, y al mismo tiempo asume formular un concepto más integral acerca de lo que es control en el contexto en el cual se desenvuelve la administración tributaria, y lo conceptualiza como un “proceso administrativo a través del cual los directivos y los miembros de la organización en todos los niveles, realizan un esfuerzo sistemático orientado a evaluar el desempeño no solo en lo concerniente a comparar el rendimiento con los estándares o planes establecidos en la organización, sino a anticiparse a los eventos que puedan alterar los resultados a alcanzar, y se tomen las medidas correctivas a esos sucesos o eventos no deseados”. (Torres Mora, 2006)

Este proceso incluye, obviamente, asegurarse de que todos los recursos estén siendo utilizados de la manera más efectiva posible, siempre en función del logro de los objetivos que la organización ha propuesto.

II. Diseño de un Sistema de Indicadores para el Control de Gestión de las áreas de resultados claves en las oficinas de la Administración Tributaria. El establecimiento de un Sistema de Indicadores para el Control de Gestión (SICG) en la organización transita por diversas etapas, las que dependen de múltiples factores, entre los que pueden señalarse los siguientes:

- a) Características de la organización y complejidad de sus procesos.
- b) Nivel de desarrollo de la gestión tributaria.
- c) Nivel de compromiso de la alta dirección y de los trabajadores.
- d) Personal, recursos e intensidad con que se enfrente la tarea.

El sistema de indicadores debe presentar las características siguientes:

Sistémico: Se aplica en el marco de todas las actividades de las áreas de resultados claves que se ejecutan en la organización y es válido solo si interactúan entre sí armónicamente.

Sistemático: Se establecen objetivos y metas coherentes con la política, con una periodicidad definida.

Participativo: Incluye la participación de los directivos y trabajadores de la organización en todas las etapas.

Flexible: Las acciones que se desarrollan durante todas las etapas se adaptan al contexto de la organización y tienen en cuenta las particularidades de las partes involucradas.

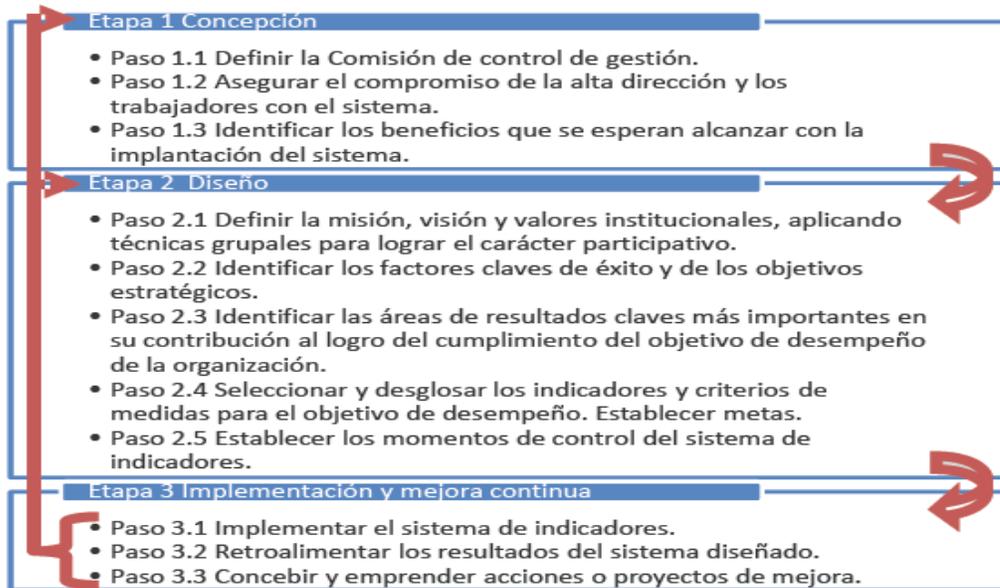
Dialéctico: Se presentan contradicciones entre los componentes del sistema, que permiten su desarrollo y la mejora continua de la gestión en la organización.

Además los indicadores requieren de ser: selectivos, simples, disponibles, comparables, rastreables, compatibles, estables y objetivos. Para el diseño, implantación, seguimiento y mejora del Sistema de Indicadores para el Control de Gestión, de una manera ordenada y coherente, se siguieron una serie de pasos, en los que se combinan recursos (materiales y humanos), el método a seguir, y el entorno laboral.

Para el diseño del SICG se propone un esquema metodológico que incluye tres etapas, las cuales están estructuradas en pasos, como muestra la Figura 1, conformando un sistema donde la última etapa sirve para retroalimentar la concepción y el diseño del sistema de control de gestión.

ESQUEMA METODOLÓGICO

FIGURA No. 1
ESQUEMA METODOLÓGICO PARA EL DISEÑO DE UN SISTEMA DE INDICADORES



Fuente: Elaboración propia.

A continuación se explican las etapas y los pasos que integran el esquema metodológico para el diseño de un Sistema de Indicadores propuesto y las pautas para su utilización.

Etapa 1. Concepción. Objetivo: Crear las condiciones objetivas y subjetivas para iniciar los trabajos y obtener el compromiso de los trabajadores y directivos a todos los niveles de la Administración Tributaria Cubana.

Paso 1.1 Definir la Comisión de control de gestión. La comisión de control de gestión se crea en la organización a propuesta de la alta dirección como un órgano asesor permanente. El representante de la dirección para el SICG, con independencia de otras responsabilidades, tendrá la autoridad y la responsabilidad de asegurar que se pongan en práctica los procedimientos del sistema de control de gestión que se diseñen. La comisión tiene autonomía para poder llevar a cabo todas las acciones necesarias para la implantación del sistema.

Paso 1.2. Asegurar el compromiso de la alta dirección y de los trabajadores con el sistema. La alta dirección proporciona evidencias de su compromiso con el desarrollo e implementación del sistema, así como con la mejora continua de su eficacia, sobre los aspectos siguientes:

- a) Comunicar a la organización la importancia de satisfacer tanto los requisitos del cliente como los legales y reglamentarios.
- b) Establecer la política de control de gestión tributaria.

- c) Asegurar el cumplimiento de los objetivos.
- d) Llevar a cabo las revisiones por la dirección.
- e) Asegurar la disponibilidad de recursos necesarios.

De igual forma, el personal vinculado al SICG establece su compromiso de participar, desde su inicio, en la identificación de los problemas, propuestas, soluciones y mejoras en la organización, y cumplir con las disposiciones que se establezcan una vez aprobado el sistema.

El éxito del sistema depende del compromiso de todos los niveles y funciones, especialmente de la dirección.

Paso 1.3. Identificar los beneficios que se esperan alcanzar con el SICG. La organización establece los beneficios a alcanzar con la aplicación del sistema, los mismos pueden modificarse en etapas posteriores.

La identificación de beneficios se realiza utilizando técnicas grupales.

Etapas 2. Diseño. Objetivo: Diseñar el sistema a partir de conocer la situación de la organización respecto al cumplimiento de la legislación vigente, desarrollo y el programa de actividades.

Paso 2.1. Definir la misión, visión y valores institucionales, aplicando técnicas grupales para lograr el carácter participativo. El equipo de trabajo realiza un estudio de toda la organización, y obtiene un conocimiento general de todos los aspectos en que tienen participación o influencia en la implementación de la estrategia: misión, visión y valores institucionales.

Este paso se desarrolla combinando técnicas de trabajo en grupo, realizando sesiones de trabajo compuestas por la dirección, representantes de cada una de las distintas partes de la organización y los integrantes de la comisión; con el propósito de garantizar el carácter participativo de la dirección, y a la vez convertir a cada miembro en un agente propiciador del cambio.

Es importante destacar que el papel del jefe de la organización en este proceso es fundamental pues, su presencia y participación activa y de ser posible, su protagonismo, propicia el intercambio fructífero entre cada miembro y lo convierte en un gestor del cambio organizacional.

Una vez logrado este objetivo, el equipo está preparado para enfrentar la tarea de perfeccionar el Sistema de Control de Gestión de la organización. Además, contribuye a que todos los miembros de la organización conozcan y logren una mayor comprensión e interpretación de su estrategia y se vean identificados con ella.

Para lograr este último empeño, se elabora un plan de comunicación con el fin de proporcionar a los miembros de la organización el conocimiento necesario sobre la estrategia, el progreso del perfeccionamiento del Sistema de Control de Gestión mediante el establecimiento de un sistema de indicadores; generar compromiso y dedicación, alentar la participación en el proceso y asegurarse que los resultados del trabajo del equipo se divulguen de forma rápida y eficaz.

Se elabora el plan de comunicación sobre la base de la siguiente tabla:

TABLA No. 1
PLAN DE COMUNICACIÓN PARA UN SISTEMA DE INDICADORES
PARA EL CONTROL DE GESTIÓN.

Componentes de la Organización	Propósito	Frecuencia	Forma de comunicación	Responsable

En la tabla se especifica en la primera columna a quien va dirigida la información (Consejo de dirección, técnico, especialistas, trabajadores, etc.). En la segunda columna, se especifica el propósito que tiene la información que se brindará, con vista a tener una guía en el momento de su elaboración. En la tercera y cuarta columnas se definirá la frecuencia con que se brindarán las informaciones y la forma que se empleará en su divulgación. En la columna final se definen los responsables de elaborar y brindar dichas informaciones.

Paso 2.2. Identificar los factores claves de éxito y de los objetivos estratégicos. Siguiendo la metódica expuesta anteriormente, la comisión, determina los principales impactos, así como el modelo de cambio a tener en cuenta la organización; identifica los factores claves de éxitos y las áreas de resultados clave, es decir, las variables que definen el éxito de las operaciones de la organización buscando nuevos retos, oído el parecer de especialistas y directivos de las distintas áreas, y se someten a la consideración y aprobación del Consejo de Dirección como parte de su validación.

Paso 2.3. Identificar las áreas de resultados claves más importantes en su contribución al logro del cumplimiento del objetivo de desempeño de la organización. En este paso se identifican las áreas de resultados claves de la organización que participarán en la concreción de los objetivos y en la posterior gestión de los mismos, los criterios de medida a utilizar y su frecuencia de evaluación y los responsables del cumplimiento de dichos objetivos.

Para determinar las áreas de resultados claves de la organización se aplica la técnica grupal denominada 3³ que es una variante de la técnica 6 – 3 – 6 (Bernd, 1968), que refleja exactamente las reglas y condiciones del juego: 3 participantes escriben cada uno tres áreas de resultados claves en una hoja, luego de tres rondas de 10 minutos cada una, los participantes llegan a 9 áreas de resultados claves en 30 minutos.

Para aplicar esta técnica se siguen los siguientes pasos con la metodología que se muestra a continuación:

Participantes: 3.

Tiempo: 30 minutos.

Material: hojas, lápices o bolígrafos y computadora.

Desarrollo: La técnica 3³ se desarrolla con el esquema siguiente:

- a) Selección de los 3 expertos mediante el Coeficiente de Competencia.
- b) Determinación del Coeficiente de Conocimiento (Kc).
- c) Determinación del Coeficiente de Argumentación (Ka).

- d) Creación de una lista de discusión para identificar las áreas de resultados claves
- e) Utilizando una lista de discusión con el formato siguiente:

Primera ronda: Escriba las áreas de resultados claves de su organización (Para el primer experto)
 Para el resto de los expertos se aplica la pregunta siguiente: Escriba tres nuevas área claves o fertilice las existentes que ya aparecen atendiendo a su importancia para la organización.
 Se realizan dos rondas más donde se somete a criterio de los expertos las propuestas de los otros dos para que fertilicen lo ya planteado o adicione nuevas áreas de resultados claves siempre en un límite de tres.

Paso 2.4. Seleccionar y desglosar los indicadores y criterios de medidas para el objetivo de desempeño. Establecer metas. En este paso se selecciona y define el conjunto de indicadores para los criterios de medida que permitan orientar y evaluar el cumplimiento del objetivo estratégico de desempeño, dejando reflejado el responsable por el cumplimiento de cada indicador, así como la frecuencia de chequeo.

Se aplica el criterio del investigador y el método de expertos mediante el diseño que se muestra a continuación:

- a) Creación del grupo de experto a partir del Coeficiente de Competencia.
- b) Determinación del Coeficiente de Conocimiento (Kc).
- c) Determinación del Coeficiente de Argumentación (Ka).
- d) Elaboración de la Tabla Patrón de Comparación.
- e) Selección y diseño del sistema de indicadores.
- f) Validación por los expertos.

El investigador realiza una propuesta de indicadores por cada área de resultado clave y posteriormente elabora un material donde se refleje el trabajo realizado, el cual se les entrega a los expertos para su validación. La TABLA No. 2 se utiliza para representar los resultados de este paso, en términos cuantificables, para poder ser medidos por el sistema de control y su frecuencia de chequeo.

También se reflejan las iniciativas que puedan potenciar el resultado del indicador o del criterio de medida en su conjunto y cada organización deberá construir aquellos indicadores que recojan los aspectos específicos de su actividad.

TABLA No. 2
INDICADORES VINCULADOS AL OBJETIVO ESTRATÉGICO DE
DESEMPEÑO Y CRITERIOS DE MEDIDAS.

Criterios de Medidas	Indicadores	Tipo de indicador	Paradigma	Frecuencia Chequeo	Responsable	Iniciativas

Fuente: Elaboración propia

Se crea un manual o una carpeta de indicadores que incluye una lista completa de sus características, con el fin de presentar a los directivos y trabajadores la base y fundamentación de cada indicador. El posible modelo para crear esta carpeta o manual se refleja en la tabla siguiente:

TABLA No. 3
CARPETA DE INDICADORES

Indicador: (1)		Responsable: (2)	
Objetivo estratégico: (3)			
Descripción del indicador: (4)			
Tipo de indicador: (5)	Frecuencia: (6)	Unidad de medida: (7)	Polaridad: (8)
Fórmula: (9)			
Fuente de datos: (10)		Recolector de datos: (11)	
Paradigma: (12)	Razonamiento de la meta: (13)		
Iniciativas: (14)			

- | |
|--|
| <ul style="list-style-type: none"> a) Nombre del indicador. b) Responsable por los resultados obtenidos del indicador. c) Identificar el objetivo estratégico. d) Descripción breve, precisa y exacta del indicador. e) Pueden ser indicadores conducentes o de resultado. f) Frecuencia en que se mide el indicador (diario, semanal, mensual, trimestral, etc.). g) Unidad de medida en que se expresa el indicador. h) Medida ideal del indicador, Ej. (Los valores más altos son buenos). i) Elementos específicos del cálculo del indicador y su fórmula. j) Origen de los datos para el cálculo del indicador (Informes, procesos tributarios, servicios, sistemas informatizados, etc.). k) Persona que proporciona los datos. l) Metas a lograr por el indicador. m) Antecedentes sobre los que se llegó a esa meta en particular. n) Programas, actividades, proyectos, acciones, etc. que se sugieren para alcanzar o sobrepasar las metas y obtener el resultado deseado. |
|--|

Fuente: Elaboración propia

Paso 2.5. Establecer los momentos de control del sistema de indicadores. En este paso se establecen los momentos (reuniones, órganos colegiados de dirección, consejos, etc.) y la frecuencia (fecha, periodicidad, etc.) de control en que se analizan y evalúan los criterios de medidas e indicadores del objetivo estratégico de desempeño, estableciendo su responsable; delimitando así funcionalidad y responsabilidad.

En este paso se analiza para cada uno de los criterios de medida del objetivo estratégico de desempeño y sus indicadores; con qué frecuencia es necesario y operativa su evaluación, tomando en cuenta que su frecuencia de revisión posibilitará brindar la información necesaria a las áreas de resultados claves y a los otros niveles jerárquicos de la organización, de las desviaciones que se vayan produciendo; permitiendo detectar y corregir las mismas antes que su

efecto negativo se manifieste. En tal sentido, la siguiente tabla refleja los momentos de control de la estrategia.

TABLA No. 4
MOMENTOS DE CONTROL DEL SISTEMA DE INDICADORES

Objetivo Estratégico	Criterios de Medidas	Indicadores	Responsables	Momento de control	Frecuencia

Fuente: Elaboración propia

Etapas 3. Implementación y mejora continúa. Objetivo: Implementar las acciones o propuestas de mejora continua que permitan elevar el desempeño de la organización a través del Sistema de Indicadores para el Control de la Gestión

Paso 3.1. Implementar el Sistema de Indicadores. Abarca la aplicación práctica del sistema de indicadores elaborado en la etapa anterior, y que permite medir su viabilidad en la organización.

Paso 3.2. Retroalimentar los resultados del sistema diseñado. Constituye la medición del sistema aplicado, donde se valoran los resultados obtenidos de su aplicación práctica. La organización y evalúa continuamente el Sistema de Indicadores para el Control de Gestión, a partir de:

- a) Resultados de auditorías al SICG.
- b) Resultados de revisiones por la dirección.
- c) Desempeño de las áreas de resultados claves.
- d) Resultados de la medición de la satisfacción de los clientes o contribuyentes.
- e) Acciones correctivas
- f) Acciones preventivas

Paso 3.3. Concebir y emprender acciones o proyectos de mejora. En este paso se realiza el análisis de datos para definir las acciones o proyectos de mejora a emprender utilizando técnicas grupales.

CONSIDERACIONES FINALES

1. El presente artículo demuestra que ante la diversidad de criterios autorales con relación al control de gestión de las áreas de resultados claves en la administración tributaria y de las formas diferentes de organización, es necesaria la construcción de marcos conceptuales que permitan la coherencia lógica y que fundamente la propuesta de esquema metodológico a partir de las particularidades concretas en que operan las mismas.
2. La propuesta de perfeccionamiento del sistema de indicadores está encaminada a que los directivos de los niveles tácticos y operativos realicen análisis del comportamiento de sus estándares planificados utilizando herramientas efectivas

de manera sistemática, que le permitan anticiparse y corregir oportunamente los eventos que pudieran entorpecer el éxito de la organización.

BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA

- Alberto, Radano. 1969. *Administración Tributaria. Funciones básicas, mejores prácticas y planteamiento estratégico. BID. Plan SIRI*. Argentina : s.n., 1969.
- Albi, Emilio. 1994. *Administración tributaria. En Teoría de la Hacienda Pública*. Madrid : Ariel, 1994.
- Amat, Joan M. 1992. *El Control de Gestión: Una perspectiva de Dirección*. España : Ediciones Gestión 2000 , 1992.
- Amozarrain, Manuel. 1999. *La gestión por proceso*. España : Editorial Mondragon Corporación Cooperativa, 1999.
- Bernd, Rohrbeh. 1968. *Gestión de crisis en el turismo*. . Verlag München : Dreyer u.a. krisenmanagement im tou rismus. 2001, 1968.
- Blanco Illesca, Francisco. 1985. *El Control de Gestión como guía de la gestión empresarial*. Madrid : Editorial IMPEDI, 1985.
- Calvo Ortega, Rafael. 1997. *Derecho Financiero y Tributario. Parte general*. Madrid : Editorial Civitas SA, 1997.
- Carde Roca, Juan A. 1996. *Gerencia y Administración Financiera*. Madrid : Instituto de Estudios Fiscales, 1996.
- Casanegra de Jantscher, Milka and Bird, Richard M. 1992. *La Reforma de la administración tributaria*. Madrid : Instituto de Estudios Fiscales, 1992.
- CIAT. 2002. *El CIAT, una organización con vocación de cooperación internacional. Documentación presentada en la candidatura al Premio de Cooperación Internacional*. 2002.
- . 2001. Nota informativa sobre la evaluación del desempeño en las administraciones tributarias de los países de la OCDE. *Forum on strategic management "Performance measurement in tax administrations in OCDE countries*. mayo 4, 2001. Documento GAP005.
- . 2000. *Una administración tributaria para el nuevo milenio. Escenarios Estratégicos XXXIV Asamblea General del CIAT*. Washington : Instituto de Estudios Fiscales, 2000.
- Dalkay, N. and Helmers, A. 1963. *Experimental Application of the Delphi Method to the Use of the Experts* . s.l. : Management Science, 1963. Vol. Vol. 9.
- Del Pozo Alvarez, Pedro Lino. 2004. *Tesis de Doctorado. Bases teórico-metodológicas para el análisis de la gestión económico financiera Camagüey*. Camagüey : CEDET, 2004.
- Díaz Yubero, Fernando. 2004. *Atributos de las administraciones tributarias de avanzada - Materiales de la maestría en administración tributaria y hacienda pública*. Madrid : Instituto de Estudios Fiscales, 2004.
- Etzioni, A. 1975. *Comparative Analysis of Complex Organizations*. New York : Editorial Free Press, 1975.
- Fayol, H. 1916. *Administración industrial y general*. Mexico : Herreros Hermanos, 1916.
- Ferreiro Lapatza, José J. 1998. *Curso de Derecho Financiero Español*. Madrid : Marcial Pons, 1998.
- Francisco Suero, Luis. 2002. *El control de obligaciones en la República de Cuba. Encuentro de altos funcionarios de las administraciones tributarias iberoamericanas*. Cartagena de India : Centro Interamericano de Administraciones Tributarias, 2002.

FINANZAS

ANÁLISIS COMPARATIVO DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO PARA UNA MEDIANA EMPRESA EN OCOTLÁN, JALISCO.

Luz María Galán Briseño, Universidad de Guadalajara
Miguel Castro Sánchez, Universidad de Guadalajara
Lorena Villarruel Rodríguez, Universidad de Guadalajara

RESUMEN

Hoy en día, las empresas se enfrentan a una cantidad considerable de retos, uno de ellos asociado a la búsqueda de recursos financieros para la realización de inversiones, teniendo que evaluar diversas alternativas de financiamiento que le generarán desembolsos por interés. La evaluación de la rentabilidad del proyecto a realizar será fundamental, ya que le permitirá determinar la utilización óptima del dinero. El presente trabajo, en su primera parte, aborda el entorno económico y financiero de las empresas. Se identifican además, distintas fuentes de financiamiento útiles para proveer a los proyectos de inversión con recursos. En una segunda parte, y en relación al tema de evaluación de proyectos de inversión, se muestra un comparativo entre el costo del interés asociado al capital propio y distintas alternativas de capital ajeno. Finalmente, se presenta un caso de estudio, en el cuál se analizan distintos aspectos relacionados con la viabilidad de distintas alternativas de financiamiento.

Palabras clave: Empresa, Financiamiento, Evaluación, Proyecto, Inversión.

INTRODUCCIÓN

El entorno económico y financiero actual, exige a las empresas poseer una estructura financiera sólida. Los empresarios deben realizar de manera cotidiana procesos de evaluación financiera, que les permitan valorar el costo en la utilización de dinero ajeno, si fuera el caso.

En el municipio de Ocotlán, Jalisco, la mediana empresa se encuentra presente y al igual que en la mayoría de las empresas mexicanas, busca impulsar la mejora y expansión de sus instalaciones. Por tal motivo, la evaluación de proyectos de inversión se vuelve un factor crítico para este tipo de empresas, sobre todo si se relaciona con innovación tecnológica en su proceso productivo, que le permita disminuir los costos directos, y ser más competitivos en los diferentes mercados tanto en precio como en calidad (Hernández, 2005), la consideración de distintas fuentes de financiamiento, será un tema crucial a tratar.

Desde el punto de vista financiero, las empresas tienen dos alternativas para financiar sus proyectos, pueden optar por la interna, que son recursos provenientes del “capital contable”; o bien, puede hacer uso de la externa, que proviene del “pasivo”. Definida la fuente de financiamiento, se procede a considerar: el requerimiento de capital para el proyecto de inversión, la tasa de interés, el periodo de los pagos, duración del financiamiento, etc. De manera concreta, los **objetivos** que se busca cumplir con el presente trabajo son:

- Analizar el entorno económico y financiero que viven las empresas de Ocotlán, Jalisco, respecto a las distintas posibilidades de financiamiento existentes.
- Evaluar las distintas opciones de financiamiento que tienen las empresas para la implementación de proyectos de inversión.
- Verificar, mediante el desarrollo de un caso práctico, la alternativa más viable de financiamiento para la realización de proyectos.

DESARROLLO

La decisión de expandir las instalaciones de una empresa requiere, en primer término, recursos financieros para su materialización y adicionalmente, tomar decisiones en relación a: estudio de mercado, localización del proyecto e ingeniería del proyecto.

La obtención de los recursos financieros necesarios para una expansión, debe estar dirigida hacia las fuentes internas, utilizando recursos propios que han sido resultado de su operación, aportaciones de accionistas, utilidades reinvertidas, depreciaciones y amortizaciones, incrementos de pasivos acumulados y venta de activos o desinversiones. En caso de no ser suficientes las fuentes internas, se acudiría con terceras personas para la obtención de dichos recursos.

El plazo al que se obtengan los recursos también será factor, si es a corto plazo, se observarán las siguientes características: la obligación se devenga en menos de un año, es aplicado en los activos circulantes, las tasas de interés son más bajas por lo cual es menos costoso, pero el nivel de exigencia es mucho mayor. Si el financiamiento es a largo plazo: la obligación del pago vence a más de un año, es aplicado en los activos fijos, el costo de financiamiento es más alto, debido al grado de incertidumbre relacionado con el futuro. Lo recomendable es evaluar las alternativas de financiamiento de acuerdo con los flujos de efectivo que le genere la inversión, de esta manera se logrará un rendimiento aceptable.

Alternativas de financiamiento y su correspondiente costo por interés: Dentro de las principales fuentes de financiamiento, se tienen las siguientes:

- a) Capital Contable. Para desarrollar un proyecto dentro de una empresa, no es necesario obtener financiamiento a través de una entidad bancaria, antes de solicitarlo hay que considerar que existen diversas fuentes que pueden otorgar liquidez a una nueva iniciativa. Algunas de ellas están más cerca de lo que se piensa y se generan dentro de la misma compañía.*
- b) NIF C-11 Capital Contable. Distinción entre capital y pasivo. El emisor de un instrumento financiero debe clasificar el instrumento en el momento de su reconocimiento inicial, como un pasivo financiero o como un instrumento de capital de acuerdo con la sustancia económica. Por lo tanto, el instrumento financiero debe clasificarse con base en su sustancia económica y no de acuerdo con su forma jurídica. Se considera que existe una relación de propietario cuando el tenedor del instrumento financiero está expuesto a los riesgos y tiene derecho a los rendimientos de la entidad. En cambio, hay una relación de acreedor cuando existe una obligación virtualmente ineludible de*

la entidad de transferir efectivo, bienes o servicios a otra entidad, como consecuencia de transacciones o eventos pasados.

Otra característica de un instrumento de capital consiste en que no crea para la entidad una obligación de pago y su reembolso al tenedor del mismo está subordinado al reembolso de cualquier otro instrumento financiero emitido por la entidad, que contenga una obligación de pago. Si bien algunos instrumentos financieros pueden tener la forma jurídica de capital, su sustancia económica puede ser la de un pasivo y viceversa. Por ejemplo, una acción preferente puede poseer características de capital contable o de pasivo dependiendo de la sustancia económica de los derechos que confiere; su adecuada clasificación se determina por la entidad en el momento de su reconocimiento inicial y no se cambia posteriormente, a menos que se modifiquen sus características (CINIF, 2011).

Aspectos fundamentales del financiamiento por medio de pasivo y capital contable:

- En el pasivo a largo plazo se hacen pagos periódicos de capital e intereses, en el capital social preferente, se pagan solamente los dividendos anuales.
 - En el pasivo a largo plazo el costo de financiamiento se le llama interés deducible, el cual se deduce de impuestos, en el capital social preferente, el costo de financiamiento se llama dividendos y no es deducible de impuestos.
 - El pasivo a largo plazo es otorgado por instituciones de crédito y el capital social preferente es aportado generalmente por personas físicas.
 - El pasivo a largo plazo aumenta la palanca financiera de la empresa y el capital social preferente mejora la estructura financiera de la empresa.
 - El capital social preferente solo es aplicado en el financiamiento de proyectos de inversión.
- a. Crédito Refaccionario:** Dirigido a las empresas del sector industria para la compra de maquinaria y equipo, el solicitante del crédito no puede utilizar el dinero libremente y la garantía son los bienes adquiridos. Este crédito opera mediante la celebración de un contrato, es supervisado y solo se concede a personas físicas, agrupaciones o sociedades con actividades industriales, agrícolas y ganaderas (Hernández, 2005).

Aspectos fundamentales del financiamiento por medio de crédito refaccionario:

- Evita tomar el dinero de caja el cual tendrá un retorno de largo plazo.
- El interés se maneja por el monto de lo que se debe, por lo que los pagos anticipados se aplican directamente al capital teniendo un ahorro de intereses.
- El monto a financiar del proyecto de inversión puede variar de tal manera que se puede realizar una proyección de los pagos posibles a realizar tomando en cuenta posibles adelantos en el pago del crédito.
- Se adapta a las necesidades de la empresa ya que la empresa puede elegir el esquema de pagos, así como el plazo del crédito.

- La NIF C-9 “Provisiones, contingencias y compromisos” señala que el pasivo es una obligación presente de una entidad, virtualmente ineludible, identificada, cuantificada en términos monetarios y que representa una disminución futura de recursos que involucren beneficios económicos (recursos económicos), derivada de operaciones ocurridas en el pasado, que han afectado económicamente a dicha entidad (CINIF 2014).
- b. Arrendamiento Financiero:** Es un instrumento de financiamiento documentado en un contrato, por medio del cual el arrendador concede el uso o goce temporal de un bien por un plazo determinado al arrendatario, quien se obliga a pagar periódicamente por el uso o goce un precio determinado denominado renta (Lara, 2011).

Arrendamiento financiero capitalizable: El arrendatario no sólo usa y tiene en su poder el bien, sino que al momento de terminar el plazo del contrato, tiene la opción de comprar el bien y se traslade a su patrimonio, de una manera muy ventajosa para él, debido a que los desembolsos que realizó fueron menores que si hubiera solicitado un crédito (Briceño, 2009).

Aspectos fundamentales del financiamiento por medio de arrendamiento financiero.

- Al final del contrato, la propiedad del bien arrendado, la puede conservar el arrendatario con la opción de compra, si la ejerce paga una suma de dinero definida en un inicio en el contrato.
- Se transfieren al arrendatario todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo. El arrendatario escoge al proveedor y el bien y el arrendador los compra para renta.
- Las rentas se integran por los “intereses” mismos que se registran en resultados y por las “amortizaciones” las cuales se registran disminuyendo el pasivo, lo que repercutirá en una disminución de la carga fiscal de la empresa.
- El plazo del arrendamiento cubre la mayor parte de la vida económica del activo, “el periodo del arrendamiento es necesariamente igual que la vida útil del bien arrendado” (esta circunstancia opera incluso en caso de que la propiedad no vaya a ser transferida al final de la operación).
- El valor presente de los pagos mínimos es igual que el valor de mercado del bien arrendado, neto de cualquier beneficio fiscal por la inversión en el bien arrendado o valor de desecho, que el arrendador conserve en su beneficio.
- La arrendadora financiera es el propietario legal del activo y el arrendatario el propietario fiscal, por lo que el arrendatario puede registrar el activo en su balance, bajo las leyes del ISR y del IVA, así como la depreciación de los bienes a resultados de la empresa.
- El IVA pagado por la renta y cargas financieras se acredita o puede solicitar su devolución, según las condiciones del arrendatario, pues recibe un comprobante fiscal.

- El arrendatario paga los costos de mantenimiento y puede deducir los gastos y el IVA inherentes al bien por mantenimiento.
- El bien arrendado sirve como garantía ante el arrendador y es financiado a plazos que se ajustan a las necesidades del arrendatario y a la naturaleza del bien, considerando su vida útil, permitiendo a la empresa aplicar sus recursos en otras áreas y facilitando una planeación financiera más efectiva.
- Una vez expirado el contrato original el arrendatario tiene la opción de renovar el contrato a su vencimiento, los pagos de arrendamiento son normalmente menores después de la renovación de arrendamiento que durante el periodo inicial. Los contratos no son revocables y aseguran al arrendador la recuperación de su inversión y una utilidad.

CASO DE ESTUDIO

Con el propósito ejemplificar de manera práctica los distintos elementos referidos con anterioridad, a continuación se analizará la información de la empresa Muebles Finos de Ocotlán, S.A. de C.V., dedicada a la fabricación de muebles para el hogar, misma que se constituyó el 13 de marzo de 2004 con un capital social de 100,000.00. Actualmente la empresa produce y vende directamente al consumidor final sus mercancías. La empresa fabrica dos productos: recamaras y comedores que representan el 68% y 32% respectivamente. En la **Figura 1** se muestra el Balance General de la empresa, presentado al 30 de abril del 2014, en la **Figura 2** se muestra el Estado de Resultado Integral correspondiente al mes de abril del año 2014. Tomando como base la información de los estados financieros presentados, en la **Tabla 1** se muestra el resultado de aplicar las principales razones financieras, concluyéndose como “aceptable” la situación financiera de la empresa en cuestión. Esta valoración inicial, busca mostrar la viabilidad que Muebles Finos tiene como empresa, y la solvencia que mantendrá para recibir nuevas inversiones que impulsen su actividad económica.

Cabe hacer mención, que los estados financieros que son objeto de análisis, fueron proporcionados por la misma empresa, autorizando a los autores del trabajo a realizar los análisis que se consideraran pertinentes.

**FIGURA No. 1
BALANCE GENERAL**

Muebles Finos de Ocotlán, S.A. de C.V. Balance General al 30 de Abril de 2014			
<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
Caja	\$171,401.69	Proveedores	\$740,306.80
Caja de Prestamos	\$2,867.00	Fiscal	\$433,633.48
Bancos	\$58,044.44	No Fiscal	\$306,673.32
Fiscal	\$58,044.44	Acreeedores Diversos	\$228,117.15
No Fiscal	\$-	IVA Por Pagar a Proveedores	\$28,301.85
Clientes	\$1,196,699.50	Impuestos por Pagar	\$94,542.14
Fiscal	\$483,385.46	Documentos por Pagar	\$-
No Fiscal	\$713,314.04	Total Pasivo Circulante	\$1,091,267.94
Deudores Diversos	\$1,000.00	NO CIRCULANTE	
Documentos por Cobrar	\$-	Acreeedores Hipotecarios	\$-
Anticipo a Proveedores	\$33,913.39	Creditos Bancarios	\$-
Inventarios	\$588,425.10	Total Pasivo No Circulante	\$-
Materia Prima	\$185,970.00	Total Pasivo	\$1,091,267.94
Produccion en Proceso	\$93,977.47		
Producto Terminado	\$308,477.63	<u>CAPITAL</u>	
IVA Por Recuperar de Clientes	\$59,811.51	Patrimonio	\$2,365,531.62
Total Activo Circulante	\$2,112,162.63	Utilidad de Periodos Anteriores	\$762,521.74
NO CIRCULANTE		Utilidad del Periodo	\$140,484.27
Mobiliario y Equipo de Oficina	\$38,889.52	Total Capital	\$3,268,537.63
Equipo de Transporte	\$715,500.00		
Equipo de Computo	\$32,300.00		
Maquinaria y Equipo	\$610,991.00		
Certificado de Uso de Suelo	\$200,000.00		
Patentes y Marcas	\$2,681.76		
Depreciaciones Acumuladas	\$647,280.65		
Total Activo No Circulante	\$2,247,642.93		
Total Activo	\$4,359,805.57	Total Pasivo + Capital	\$4,359,805.57

FIGURA No. 2
ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL

Muebles Finos de Ocotlán, S.A. de C.V.	
Estado de Resultado Integral del 01 al 30 de Abril de 2014	
Ingresos netos	1,524,406.41
Costo de Producción y Ventas	754,165.54
Utilidad Bruta	770,240.87
Resultado de Gastos Generales	478,445.78
Utilidad de Operación	291,795.09
Resultado Integral de financiamiento	56,768.68
Utilidad antes de Impuestos a la utilidad	235,026.41
Impuestos a la Utilidad	94,542.14
Utilidad Neta	140,484.27

Ingresos Netos	
Ingresos Totales	1,539,578.04
Devoluciones sobre ingresos	3,761.00
Descuentos sobre ingresos	11,410.63
Ingresos Netos	1,524,406.41

Resultado de Gastos Generales	
Gastos de Venta	95,849.03
Gastos de Administración	115,920.78
Gastos de Fabricación	266,675.97
Resultado de Gastos Generales	478,445.78

TABLA No. 1
ANALISIS E INTERPRETACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

RAZON	RESULTADO
Circulante	de cada peso que debe tiene 1.9 pesos
Liquidez	de cada peso que debe tiene 1.4 pesos
Apalancamiento /endeudamiento	25% del activo es financiado por 3eros
Apalancamiento /autonomia	75% del activo es financiado por socios
Apalancamiento /endeudamiento/externo	de cada peso aportado por socios 0.33 pesos es aportado de 3ros
Apalancamiento /endeudamiento/interno	de cada peso aportado por 3ros 2.99 pesos es aportado de socios
Margen de utilidad bruta	50%
Conclusión:	indicadores financieros aceptables

Fuente: Investigación propia

Proyecto de inversión de la empresa Muebles Finos de Ocotlán, S.A. de C.V.

Con el objeto de lograr un crecimiento en la región de la Ciénega de Ocotlán, Jalisco, la empresa implementa un proyecto de inversión enfocado en la innovación tecnológica de sus procesos productivos, con ello pretende eficientar el proceso productivo, lo que repercutirá en una reducción de los costos y un aumento en las ventas debido a las mejoras en el diseño, en la calidad y en la reducción del precio de venta, el proyecto de inversión de la empresa contempla la adquisición de tres máquinas:

TABLA NO. 2
COSTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

MAQUINARIA	MODELO	COSTO SIN IVA	IVA	COSTO MASIVA
Router	CNC CN1325	\$ 478,848.00	\$ 76,615.68	\$ 555,463.68
Escuadradora	8x MJ30	\$ 92,650.00	\$ 14,824.00	\$ 107,474.00
Lijadora	SMD 5275RK	\$ 356,440.00	\$ 57,030.40	\$ 413,470.40
Gastos de accesorios	varios	\$ 336,207.54	\$ 53,793.21	\$ 390,000.75
SUMAS		\$ 1,264,145.54	\$ 202,263.29	\$ 1,466,408.83

Fuente: Empresa Muebles Finos de Ocotlán, S.A. de C.V.

Como parte de su proceso de evaluación, la empresa está considerando tres alternativas para proveerse de los recursos suficientes para cubrir la inversión de \$1'466,408.83 *Capital Contable*, *Crédito Refaccionario* y *Arrendamiento Financiero*. Ha realizado distintos estudios que buscan probar la viabilidad de las decisiones que llevará a cabo, a continuación se muestran las principales conclusiones:

- *Estudio de mercado.* Presenta resultados aceptables con relación a la aceptación del proyecto de inversión, en razón de que la empresa tiene amplio conocimiento del comportamiento de la demanda del consumidor, las características de sus competidores y distribuidores, así como las condiciones del mercado externo.
- *Localización del proyecto.* La maquinaria se instalará en el área productiva que la empresa previamente ha diseñado y acondicionado con la asesoría técnica especializada del proveedor.
- *Ingeniería del proyecto.* El personal de la empresa conoce todas las etapas del proceso productivo, los elementos del costo de fabricación, así como el manejo de las máquinas y herramientas de producción.
- *Evaluación financiera.* El proyecto de inversión demanda la cantidad de \$1'466,408.83, siendo el siguiente paso investigar la forma de obtener los recursos que requiere la empresa para realizar las operaciones, para lo anterior se realizó un comparativo de los costos de financiamiento, los cuales se presentan a continuación:

TABLA No. 3
COSTO DEL FINANCIAMIENTO DE LA FUENTE “CAPITAL CONTABLE”

AÑO	MESES	TASA 10.00%	CAPITAL NETO	UTILIDAD NETA	DIVIDENDOS	IVA DE DIVIDENDOS	DIVIDENDOS MASIVA	AMORTIZACIÓN DE CAPITAL (FINANCIAMIENTO)	DIVIDENDOS+ IVA DE DIVIDENDOS+ CAPITAL
2014	8	10.00%	\$ 1,466,408.83	\$ 3,640,413.70	\$ 364,041.37	\$ 58,246.62	\$ 422,287.99	\$ 1,466,408.83	\$ 1,888,696.82
SUMAS	8				\$ 364,041.37	\$ 58,246.62	\$ 422,287.99	\$ 1,466,408.83	\$ 1,888,696.82

Fuente: Investigación propia

TABLA No. 4
COSTO DEL FINANCIAMIENTO DE LA FUENTE “CREDITO REFACCIONARIO”

AÑO	MESES	TASA ANUAL 12.40%	CAPITAL NETO	INTERESES	IVA DE INTERESES	INTERESES MASIVA	COMISIÓN MÁSIVA	COSTO TOTAL DE FINANCIAMIENTO	AMORTIZACIÓN DE CAPITAL	CAPITAL NETO	CAPITAL + INTERES + IVA DE INTERES + COMISIÓN + IVA	PAGO ANUAL	PAGO MENSUAL 36 MESES
2014	8	8.27%	\$ 1,173,127.06	\$ 96,978.50	\$ 15,516.56	\$ 112,495.06	\$ 68,041.37	\$180,536.43	\$ 260,694.90	\$ 912,432.16	\$ 441,231.33	\$ 348,034.26	
2015	12	12.40%	\$ 912,432.16	\$ 113,141.59	\$ 18,102.65	\$ 131,244.24		\$131,244.24	\$ 391,042.35	\$ 521,389.81	\$ 522,286.60	\$ 522,051.39	
2016	12	12.40%	\$ 521,389.81	\$ 64,652.34	\$ 10,344.37	\$ 74,996.71		\$ 74,996.71	\$ 391,042.35	\$ 130,347.45	\$ 466,039.06	\$ 522,051.39	
2017	4	4.13%	\$ 130,347.45	\$ 5,387.69	\$ 862.03	\$ 6,249.73		\$ 6,249.73	\$ 130,347.45	\$ 0.00	\$ 136,597.18	\$ 174,017.13	
SUMAS	36			\$ 280,160.12	\$ 44,825.62	\$ 324,985.74	\$ 68,041.37	\$393,027.11	\$ 1,173,127.06		\$ 1,566,154.17	\$ 1,566,154.17	\$43,504.28

Fuente: Investigación propia

TABLA No. 5
COSTO DEL FINANCIAMIENTO DE LA FUENTE “ARRENDAMIENTO FINANCIERO”

AÑO	MESES	TASA ANUAL 14.90%	CAPITAL NETO	INTERESES	IVA DE INTERESES	INTERESES MASIVA	COMISIÓN MÁSIVA	COSTO TOTAL DE FINANCIAMIENTO	AMORTIZACIÓN DE CAPITAL	CAPITAL NETO	CAPITAL + INTERES + IVA DE INTERES + COMISIÓN + IVA	PAGO ANUAL	PAGO MENSUAL 36 MESES
2014	8	9.93%	\$1,466,408.83	\$ 145,663.28	\$ 23,306.12	\$ 168,969.40	\$136,082.74	\$ 305,052.14	\$ 325,868.63	\$1,140,540.20	\$ 630,920.77	\$ 464,583.42	
2015	12	14.90%	\$1,140,540.20	\$ 169,940.49	\$ 27,190.48	\$ 197,130.97		\$197,130.97	\$ 488,802.94	\$ 651,737.26	\$ 685,933.91	\$ 696,875.13	
2016	12	14.90%	\$ 651,737.26	\$ 97,108.85	\$ 15,537.42	\$ 112,646.27		\$112,646.27	\$ 488,802.94	\$ 162,934.31	\$ 601,449.21	\$ 696,875.13	
2017	4	4.97%	\$ 162,934.31	\$ 8,092.40	\$ 1,294.78	\$ 9,387.19		\$ 9,387.19	\$ 162,934.31	\$ -	\$ 172,321.50	\$ 232,291.71	
SUMAS	36			\$ 420,805.02	\$ 67,328.80	\$ 488,133.83	\$136,082.74	\$ 624,216.57	\$1,466,408.83		\$2,090,625.40	\$2,090,625.40	\$ 58,072.93

Fuente: Investigación propia

Una vez conocido el costo de financiamiento de las fuentes mencionadas, se realizó la proyección de los flujos netos de efectivo de las tres alternativas, en la **Tabla 6** se considera la opción de “Capital Contable”, en la **Tabla 7** la opción de “Crédito Refaccionario” y en la **Tabla 8** la opción de “Arrendamiento Financiero”.

TABLA No. 6
FLUJO DE EFECTIVO DE LA FUENTE “CAPITAL CONTABLE”

TABLA No. 6. FLUJO DE EFECTIVO DE LA FUENTE “CAPITAL CONTABLE”					
CONCEPTO	2014	2015	2016	2017	TOTAL
INFLACIÓN PROYECTADA	3.85%	3.58%	3.83%	3.80%	COSTO DE
VENTAS PROYECTADAS (% DE INCREMENTO)	5%	10.00%	15.00%	20.00%	FINANCIAMIENTO
COSTO DE PRODUCCIÓN Y VENTA PROYECTADO (% DE DECREMENTO)	10%	7.00%	5.00%	4.00%	
TASA ANUAL DE COSTO DE FINANCIAMIENTO 10%	10.00%				
INGRESOS NETOS	\$9,947,010.32	\$22,727,224.61	\$27,137,328.91	\$33,802,256.89	
COSTO DE PRODUCCIÓN Y VENTA	\$8,458,569.86	\$8,148,089.60	\$8,037,153.36	\$8,008,862.58	
(-) UTILIDAD BRUTA	\$1,488,440.45	\$4,579,135.02	\$9,100,175.56	\$25,793,394.32	
GASTOS DE VENTA	\$1,194,470.61	\$1,237,232.66	\$1,284,618.67	\$1,333,434.18	
(-) UTILIDAD NETA EN VENTAS	\$303,969.84	\$3,341,902.36	\$6,815,556.88	\$24,459,960.14	
GASTOS DE OPERACIÓN	\$767,920.70	\$938,612.26	\$1,127,761.11	\$1,322,616.03	
(-) UTILIDAD DE OPERACIÓN	\$536,049.14	\$2,403,290.10	\$5,687,795.78	\$23,137,344.10	
GASTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS	\$707,451.29	\$832,778.05	\$1,060,843.45	\$1,289,755.50	
(-) UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	\$18,597.85	\$570,512.05	\$1,626,952.33	\$8,588.61	
IMPUESTOS POR PAGAR	\$1,178,184.15	\$1,220,363.14	\$1,267,103.05	\$1,315,252.97	
(-) UTILIDAD NETA	\$1,640,413.70	\$1,450,148.91	\$1,059,849.28	\$1,032,335.64	
REPARTO DE UTILIDADES 20%	\$328,082.74	\$290,029.78	\$211,969.86	\$206,467.13	
(-) COSTO DEL FINANCIAMIENTO “CAPITAL CONTABLE”	\$22,287.99				\$22,287.99
(-) AMORTIZACIÓN FINANCIAMIENTO “CAPITAL CONTABLE”	\$466,408.83				\$466,408.83
(+) FINANCIAMIENTO “CAPITAL CONTABLE”	\$466,408.83				\$466,408.83
(-) FLUJO DE EFECTIVO	\$867,982.72	\$1,160,119.13	\$847,879.42	\$825,868.51	\$5,880,191.45

Fuente: Investigación propia

TABLA No. 7
FLUJO DE EFECTIVO DE LA FUENTE “CREDITO REFACCIONARIO

TABLA 7.- FLUJO DE EFECTIVO DE LA FUENTE "CREDITO REFACCIONARIO"					
CONCEPTO	2014	2015	2016	2017	TOTAL
INFLACIÓN PROYECTADA	3.85%	3.58%	3.83%	3.80%	COSTO DE
VENTAS PROYECTADAS (% DE INCREMENTO)	5%	10.00%	15.00%	20.00%	FINANCIAMIENTO
COSTO DE PRODUCCIÓN Y VENTA PROYECTADO (% DE DECREMENTO)	10%	7.00%	5.00%	4.00%	
TASA ANUAL DE COSTO DE FINANCIAMIENTO 12.40%	8.27%	12.40%	12.40%	4.13%	
INGRESOS NETOS	\$ 9,947,010.32	\$ 2,727,224.61	\$ 7,137,328.91	\$ 3,802,256.89	
COSTO DE PRODUCCIÓN Y VENTA	\$ 7,458,569.86	\$ 8,148,089.60	\$ 8,037,153.36	\$ 8,008,862.58	
(=) UTILIDAD BRUTA	\$ 1,488,440.45	\$ 4,579,135.02	\$ 9,100,175.56	\$ 5,793,394.32	
GASTOS DE VENTA	\$ 1,194,470.61	\$ 1,237,232.66	\$ 1,284,618.67	\$ 1,333,434.18	
(=) UTILIDAD NETA EN VENTAS	\$ 323,969.84	\$ 3,341,902.36	\$ 7,815,556.88	\$ 4,459,960.14	
GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 1,767,920.70	\$ 1,938,612.26	\$ 1,127,761.11	\$ 1,322,616.03	
(=) UTILIDAD DE OPERACIÓN	\$ 1,566,049.14	\$ 1,403,290.10	\$ 6,687,795.78	\$ 3,137,344.10	
GASTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS	\$ 1,074,451.29	\$ 1,327,778.05	\$ 1,608,843.45	\$ 1,897,755.50	
(=) UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	\$ 491,597.85	\$ 77,512.05	\$ 5,078,952.33	\$ 1,239,588.61	
IMPUESTOS POR PAGAR	\$ 178,184.15	\$ 220,363.14	\$ 267,103.05	\$ 315,252.97	
(=) UTILIDAD NETA	\$ 313,413.70	\$ 55,148.91	\$ 4,811,849.28	\$ 924,335.64	
REPARTO DE UTILIDADES 20%	\$ 62,687.74	\$ 11,029.78	\$ 962,769.86	\$ 184,867.13	
(-) COSTO DEL FINANCIAMIENTO "REFACCIONARIO"	\$ 1,80,536.43	\$ 31,244.24	\$ 4,996.71	\$ 6,249.73	\$ 93,027.11
(-) AMORTIZACIÓN FINANCIAMIENTO "REFACCIONARIO"	\$ 260,694.90	\$ 91,042.35	\$ 91,042.35	\$ 30,347.45	\$ 1,173,127.05
(+) FINANCIAMIENTO "REFACCIONARIO"	\$ 173,127.06				\$ 173,127.06
FLUJO DE EFECTIVO	\$ 1,022,166.44	\$ 565,184.20	\$ 817,241.53	\$ 6,504,860.17	\$ 85,909,452.34

Fuente: Investigación propia

TABLA No.8
FLUJO DE EFECTIVO DE LA FUENTE “ARRENDAMIENTO FINANCIERO”

CONCEPTO	2014	2015	2016	2017	TOTAL
INFLACIÓN PROYECTADA	3.85%	3.58%	3.83%	3.80%	COSTO DE
VENTAS PROYECTADAS (% DE INCREMENTO)	5%	10.00%	15.00%	20.00%	FINANCIAMIENTO
COSTO DE PRODUCCIÓN Y VENTA PROYECTADO (% DE DECREMENTO)	10%	7.00%	5.00%	4.00%	
TASA ANUAL DE COSTO DE FINANCIAMIENTO 14.90%	9.93%	14.90%	14.90%	4.97%	
INGRESOS NETOS	\$29,947,010.32	\$22,727,224.61	\$27,137,328.91	\$33,802,256.89	
COSTO DE PRODUCCIÓN Y VENTA	\$8,458,569.86	\$8,148,089.60	\$8,037,153.36	\$8,008,862.58	
(=) UTILIDAD BRUTA	\$21,488,440.45	\$14,579,135.02	\$19,100,175.56	\$25,793,394.32	
GASTOS DE VENTA	\$1,194,470.61	\$1,237,232.66	\$1,284,618.67	\$1,333,434.18	
(=) UTILIDAD NETA EN VENTAS	\$20,293,969.84	\$13,341,902.36	\$17,815,556.88	\$24,459,960.14	
GASTOS DE OPERACIÓN	\$1,767,920.70	\$1,938,612.26	\$1,127,761.11	\$1,322,616.03	
(=) UTILIDAD DE OPERACIÓN	\$18,526,049.14	\$11,403,290.10	\$16,687,795.78	\$23,137,344.10	
GASTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS	\$1,074,451.29	\$1,327,778.05	\$1,608,434.45	\$1,897,755.50	
(=) UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	\$17,451,597.85	\$10,075,512.05	\$15,079,361.33	\$21,239,588.61	
IMPUESTOS POR PAGAR	\$1,178,184.15	\$1,220,363.14	\$1,267,103.05	\$1,315,252.97	
(=) UTILIDAD NETA	\$16,273,413.70	\$8,855,148.91	\$13,812,258.28	\$19,924,335.64	
REPARTO DE UTILIDADES 20%	\$3,254,682.74	\$1,771,029.78	\$2,762,451.66	\$3,984,867.13	
(-) COSTO DEL FINANCIAMIENTO "ARRENDAMIENTO FINANCIERO"	\$13,018,730.96	\$7,084,119.13	\$11,049,806.62	\$15,939,468.51	\$47,151,824,216.57
(-) AMORTIZACIÓN FINANCIAMIENTO "ARRENDAMIENTO FINANCIERO"	\$3,254,682.74	\$1,771,029.78	\$2,762,451.66	\$3,984,867.13	\$13,772,030,466,408.82
FLUJO DE EFECTIVO	\$12,759,999.99	\$10,000,000.00	\$10,000,000.00	\$10,000,000.00	\$40,000,000.00

Fuente: Investigación propia

Tomando en cuenta la información generada en las tres opciones de financiamiento de la inversión (Capital Contable, Crédito Refaccionario y Arrendamiento Financiero) que se concentra en las **Tablas 3, 4, 5, 6, 7 y 8**, se procedió a determinar el valor presente con cada una de las alternativas. Los resultados a detalle pueden observarse en la **Tabla 9**, para la opción “Capital Contable”, en la **Tabla 10**, para la opción “Crédito Refaccionario” y en la **Tabla 11**, para la opción “Arrendamiento Financiero”. Con el propósito de referenciar el concepto de Valor Presente:

Consiste en traer a valor presente los flujos de efectivo, uno a uno, descontándolos a una tasa de interés igual al costo de capital financiero, sumarlos y comparar la suma con la inversión del proyecto, de tal forma que si el valor presente de la suma de los flujos de efectivo es mayor o igual a la del proyecto de inversión, el proyecto se acepta como viable, en caso contrario se rechaza (Hernández, 2005).

TABLA No. 9
VALOR ACTUAL (VA) O VALOR PRESENTE (VP)
DE FINANCIAMIENTO “CAPITAL CONTABLE”

VA= F1/(1+K)^1 + F2/(1+K)^2 + + Fn/(1+K)^n					
AÑOS	2014	2015	2016	2017	SUMAS
NUMERADOR (FLUJOS DE EFECTIVO DE FINANCIAMIENTO "CAPITAL CONTABLE") F1 + F2 ... + Fn	\$2,867,982.72	\$ 6,087,470.79	\$10,283,280.59	\$16,641,457.35	\$ 35,880,191.45
DENOMINADOR (1+K)^1 + (1+K)^2 + + (1+K)^n	1.10^1	1.10^2	1.10^3	1.10^4	
DENOMINADOR =	1.1	1.21	1.331	1.4641	
VA O VP =	\$2,607,257.02	\$ 5,030,967.60	\$ 7,725,980.91	\$11,366,339.29	\$ 26,730,544.81
VAN O VPN = VA O VP - INVERSION DEL PROYECTO					\$ 25,264,135.99
INVERSIÓN DEL PROYECTO					1,466,408.82

Fuente: Investigación propia

TABLA No. 10
VALOR ACTUAL (VA) O VALOR PRESENTE (VP) DE
FINANCIAMIENTO “CREDITO REFACCIONARIO”

VA= F1/(1+K)^1 + F2/(1+K)^2 + + Fn/(1+K)^n					
AÑOS	2014	2015	2016	2017	SUMAS
NUMERADOR (FLUJOS DE EFECTIVO DE FINANCIAMIENTO "CREDITO REFACCIONARIO") F1 + F2 ... + Fn	\$4,022,166.44	\$ 5,565,184.20	\$ 9,817,241.53	\$16,504,860.17	\$ 35,909,452.34
DENOMINADOR (1+K)^1 + (1+K)^2 + + (1+K)^n	1.124^1	1.124^2	1.124^3	1.124^4	
DENOMINADOR =	1.124	1.263376	1.420034624	1.596118917	
VA O VP =	\$3,578,439.89	\$ 4,405,010.23	\$ 6,913,381.80	\$10,340,620.61	\$ 25,237,452.53
VAN O VPN = VA O VP - INVERSION DEL PROYECTO					\$ 24,064,325.47
INVERSIÓN DEL PROYECTO					1,173,127.06

Fuente: Investigación propia

TABLA No. 11
VALOR ACTUAL (VA) O VALOR PRESENTE (VP) DE
FINANCIAMIENTO “ARRENDAMIENTO FINANCIERO”

$VA = F1/(1+k)^1 + F2/(1+k)^2 + \dots + Fn/(1+k)^n$					
AÑOS	2014	2015	2016	2017	SUMAS
NUMERADOR (FLUJOS DE EFECTIVO DE FINANCIAMIENTO "ARRENDAMIENTO FINANCIERO") $F1 + F2 \dots + Fn$	\$2,659,349.94	\$ 5,401,536.88	\$ 9,681,831.38	\$16,469,135.85	\$ 34,211,854.05
DENOMINADOR $(1+k)^1 + (1+k)^2 + \dots + (1+k)^n$	1.149 ¹	1.149 ²	1.149 ³	1.149 ⁴	
DENOMINADOR =	1.149	1.320201	1.516910949	1.74293068	
VA O VP =	\$2,314,490.81	\$ 4,091,450.38	\$ 6,382,597.07	\$ 9,449,105.49	\$ 22,237,643.74
VAN O VPN = VA O VP - INVERSION DEL PROYECTO					\$ 20,771,234.92
INVERSIÓN DEL PROYECTO					1,466,408.82

Fuente: Investigación propia

Una vez obtenidos los flujos de efectivo se realizó la evaluación financiera del proyecto de inversión, conforme a los resultados obtenidos se acepta el proyecto, en razón de que en todos los casos el valor presente es mayor a la inversión del proyecto y el valor presente neto resulta positivo o mayor a cero.

CONCLUSIÓN

En el presente trabajo, se hizo un análisis comparativo del costo de financiamiento de las opciones: Capital Contable, Crédito Refaccionario y Arrendamiento Financiero, así como la evaluación del proyecto de inversión mediante la adquisición de maquinaria para la empresa Muebles Finos de Ocotlán, S.A. de C.V.

Considerando el análisis financiero, contable y fiscal del *arrendamiento financiero*, se recomienda esta fuente como la mejor de las alternativas, a razón de que es la opción que mejor se adapta a los requerimientos del proyecto de inversión, pues permite a la empresa financiar la totalidad del mismo y le genera los costos financieros más bajos. Además en el arrendamiento financiero, los desembolsos de efectivo que se realizaron durante el periodo, fueron menores que las otras alternativas, lo que ayudó en término de liquidez, solvencia y mejor administración de los recursos de la empresa.

Bibliografía

- Bravo. M., Lambretón V., y Márquez H. (2010). *Introducción a las Finanzas*. México: Pearson.
- Briceño P. (2009). *Finanzas y Financiamiento*. Perú: Narhan Associates.
- Court. E. (2009). *Aplicaciones para Finanzas Empresariales*. México: Pearson.
- Consejo de Investigación de Normas de Información Financiera (2014). *Norma de Información Financiera C-9 Provisiones, contingencias y compromisos*. México: CeMPro.
- Consejo de Investigación de Normas de Información Financiera. (2012). *Norma de Información Financiera C-11 Capital Contable*. México: CeMPro.

- Hernández A., Hernández A. y Hernández A. (2005). *Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión*. México: Thomson.
- Lara E., y Lara L. (2011). *Tercer Curso de Contabilidad*). México: Trillas.
- Morales A., Sánchez B., Morales J., y Figueroa J. (2005). *Finanzas I (Finanzas Básicas)*. México: Fondo Editorial FCA.
- Pascale R. (2009). *Decisiones Financieras*. México: Pearson.
- Sapag N. (2011). *Proyectos de Inversión, formulación y evaluación*. México: Pearson.

ANÁLISIS DE LA REFORMA FINANCIERA 2014, CONCLUSIONES Y PROPUESTAS

Javier Blanco Barajas, Universidad de Guadalajara

Joel Gamboa Bejar, Universidad de Guadalajara

Jorge Barba Chacón, Universidad de Guadalajara

RESUMEN

En el presente trabajo se transcribe el análisis de la reforma financiera, del Decreto enero 10 de 2014 en el Diario Oficial, misma que ha generado muchas inquietudes y posiciones a favor y en contra de distintos grupos de la sociedad Mexicana. Que como antecedente se tiene la crisis financiera del año 1995, que impactó a las instituciones financieras del país y para su rescate se tuvo que crear un fondo público llamado Fondo Bancario de Protección al Ahorro. Financieramente se rescató de la quiebra técnica a los organismos de la Banca Múltiple y la Banca de Desarrollo, por la falta de cumplimiento en los pagos de los créditos otorgados a sus clientes, generando una importante deuda privada por la imposibilidad provocada por los candados jurídicos de hacer efectivas las garantías ofrecidas al momento del financiamiento, lo que originó que se suspendieran literalmente las operaciones de apoyo financiero tanto a las actividades de las personas físicas y actividades empresariales de los distintos sectores de la economía. Después de aproximadamente 20 años sin reformas financieras, la propuesta por el Ejecutivo Federal y decretada en estos momentos, pero sin las leyes secundarias que le den vida y practica institucional, parece que no cuenta con el soporte suficiente para confiar en ella. Se abordan temas como el fortalecimiento de la Banca de Desarrollo para ampliar el crédito, más y más barato, apoyar áreas prioritarias, modificar el marco legal, fortalecer el esquema de garantías, eliminar cláusulas abusivas en los contratos de adhesión y otros supuestos en apoyo a la creación de empleos y crecimiento de las empresas.

Palabras clave: Reforma financiera, Banca de desarrollo, Contratos de adhesión, Financiamiento.

INTRODUCCIÓN

La reforma financiera consta de un decreto que incluye 13 propuestas que son: 1. Fortalecimiento a Condusef, 2. Corresponsales de ahorro y crédito popular 3. Uniones de crédito 4. Banca de desarrollo 5. Otorgamiento y ejecución de garantías 6. Concursos mercantiles 7. Almacenes y Sofomex 8. Liquidación bancaria 9. Fondos de inversión 10. Mercado de valores 11. Sanciones e inversión extranjera 12. Agrupaciones financieras 13. Crédito garantizado.

Por lo extenso del contenido de la reforma y la falta de las leyes secundarias o complementarias, se decidió enfocarnos a lo más relevante en estos momentos para la sociedad mexicana en nuestro punto de vista, ya que todas y cada una de las propuestas tienen como objetivo primordial el bienestar de la comunidad en su conjunto.

Las conclusiones y propuestas que se presentarán en este trabajo serán, considerando un escenario optimista en cuanto a que se observe la factibilidad de lograr los objetivos propuestos,

como es que el costo financiero en el crédito sea realmente bajo, que efectivamente los contratos de adhesión sean modificados en las cláusulas que actualmente provocan un daño patrimonial a los usuarios de los créditos bancarios, que no se pierda de vista que las sociedades que más necesitan del apoyo financiero son las micro y pequeñas empresas las cuales representan más del 90% en nuestro país y que se tenga un especial cuidado en la aplicación de las garantías que se otorgan en las operaciones de crédito, que se busque la negociación para reestructurar las deudas con renovaciones bien planeadas para poder salir de las crisis que provocan el incumplimiento en los pagos y no que por tener mayor fuerza en la recuperación del crédito vía ejecución de garantías para solucionar las carteras vencidas de la banca, otro punto importante a destacar es que se busca elevar a rango de Ley las normas de capital establecidas en las reglas de Regulación Bancaria de Basilea III, lo que se ve ambicioso ya que este es un marco regulador para reforzar los bancos y sistemas bancarios, contiene las reformas internacionales de capital y liquidez con el fin de promover un sector bancario más resistente. Intenta mejorar la gestión del riesgo y el buen gobierno de las entidades y reforzar su transparencia y divulgación de información.

Corresponsales de ahorro y crédito popular. Esta reforma propone incluir en la Ley de Ahorro y Crédito Popular y en la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, la posibilidad de que las Sociedades Financieras Populares, las Sociedades Financieras Comunitarias y las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo puedan contratar con terceros la prestación de servicios necesarios para su operación, así como celebrar comisiones para realizar tales operaciones a nombre y por cuenta de dichas Sociedades.

Se establece expresamente que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores puede solicitar a los prestadores de servicios, por conducto de las Sociedades Financieras Populares, información y documentación respecto de los servicios que provean, así como realizar visitas de inspección y decretar las medidas que estime necesarias para asegurar la continuidad de los servicios que las Sociedades proporcionan a sus clientes. Las Sociedades Financieras Populares pueden contratar con terceros la prestación de los servicios necesarios para su operación, estas actividades deben realizarlas respetando siempre lo señalado en el Decreto, que a la letra dice lo siguiente:

Las operaciones que lleven a cabo los comisionistas deberán realizarse a nombre y por cuenta de las Sociedades Financieras Populares con las que celebren los actos jurídicos mencionados en el primer párrafo de este artículo. Asimismo, los instrumentos jurídicos que documenten las comisiones deberán prever que las Sociedades Financieras Populares responderán por las operaciones que los comisionistas celebren por cuenta de dichas Sociedades, aun cuando estas se lleven a cabo en términos distintos a los previstos en tales instrumentos jurídicos (Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 2014).

Al contratarse con alguna sociedad financiera popular se adquiere el compromiso de no auxiliar a clientes de alguna de estas sociedades, pero en caso de hacerlo no podrá: llevar a cabo esas operaciones por cuenta propia, determinar plazos o tasas de interés u obtener diferenciales de precios o de tasas por las operaciones en las que intervenga. Las infracciones a este decreto serán sancionadas con multa administrativa a razón de días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, conforme a lo siguiente:

Multa de 200 a 2000 días de salario: a los auditores externos independientes y demás profesionistas o expertos que rindan o proporcionen dictámenes u opiniones a las Sociedades Financieras Populares, Sociedades Financieras Comunitarias con Niveles de Operación I a IV y Organismos de Integración Financiera Rural, que incurran en infracciones a la Ley o a las disposiciones que emanen de ella para tales efectos (Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 2014)

Es necesario destacar el riesgo que se corre al momento de contratarse como auditor externo con alguna de estas sociedades y que por descuido o desconocimiento proporcionen información clasificada como confidencial ya que si se genera algún daño patrimonial se podrá imponer la sanción que corresponda.

Fortalecimiento a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (en adelante CONDUSEF) El decreto de la Reforma Financiera presentado en el Diario Oficial de fecha 10 de Enero de 2014 señala lo siguiente:

Los contratos de adhesión que utilicen las Instituciones Financieras para la celebración de operaciones con Usuarios, en adición a los requisitos a los que están sujetos conforme a ésta y, en su caso, otras leyes, no deberán contener cláusulas abusivas (Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 2014)

En la búsqueda de la definición de los contratos de adhesión, se encontró la que la propia CONDUSEF presenta en su página de internet, siendo la siguiente: *El contrato de adhesión es el documento elaborado por las entidades financieras, para definir los términos y condiciones aplicables para la realización masiva de diversas operaciones y/o prestación de servicios que lleven a cabo con sus clientes (Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, 2013)*. Esto por supuesto no señala de forma clara cuales son las obligaciones y derechos que se adquieren al firmar dichos contratos motivo por el cual se transcribe la definición que en la Ley Federal de Protección al Consumidor, en su artículo 85 regula en forma expresa este contrato.

Para los efectos de esta ley, se entiende por contrato de adhesión el documento elaborado unilateralmente por el proveedor, para establecer en formatos uniformes los términos y condiciones aplicables a la adquisición de un producto o la prestación de un servicio, aun cuando dicho documento no contenga todas las cláusulas ordinarias de un contrato (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2014).

Si se toma en cuenta esta última definición se debe reflexionar sobre la mención de que este contrato es elaborado unilateralmente por el proveedor, en un ejemplo, una persona que solicite una tarjeta de crédito bancaria en caso de que se la autoricen deberá aceptar todas las cláusulas que contenga el contrato que se genera por este financiamiento, sumando a esto que el 95% de tarjetahabientes no leen el contrato ya que este financiamiento en la practica un alto porcentaje son otorgadas con el solo llenado de los datos generales del solicitante, información sobre sus

ingresos y sobre todo su firma, sin saber éste que con esa firma está aceptando las obligaciones y el conocimiento de las cláusulas del contrato.

Al continuar con el análisis, en consideración a la definición que ésta ley refiere, se presenta el siguiente párrafo del decreto:

Las disposiciones podrán referirse a cualesquiera términos y condiciones de los contratos de adhesión, excepto tasas de interés, comisiones, o cualquier otro concepto que implique la contraprestación recibida por una Institución Financiera por la operación de que se trate. Dichas disposiciones no podrán oponerse a las demás disposiciones o reglas que emitan otras autoridades en el ejercicio de sus atribuciones (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2014).

Si se toma en cuenta lo que representa el firmar un contrato de adhesión en la contratación de algún servicio o crédito con instituciones del Sistema Financiero Mexicano, no se identifica el beneficio que recibirán los usuarios ya que las cláusulas más importantes para las operaciones que se llevan a cabo son las referentes a las tasas de intereses tanto ordinario como moratorio, comisiones por apertura, anual, por depósito, y otras tantas que representan encarecimiento en el costo.

Banca de Desarrollo. Al lanzar la iniciativa de reforma el 8 de mayo de 2013 se destaca el fortalecimiento de la Banca de Desarrollo para ampliar el crédito, con especial énfasis en áreas prioritarias para el desarrollo nacional, para que la Banca comercial y la Banca de desarrollo presten más y más barato. Este mensaje se interpretó por la mayoría de la población activa llámese personas físicas con actividad empresarial y micro y pequeños empresarios, como la tabla de salvación y crecimiento de sus negocios, sin embargo el decreto manifiesta el siguiente párrafo:

Las instituciones de banca de desarrollo tienen como objeto fundamental facilitar el acceso al crédito y los servicios financieros a personas físicas y morales, así como proporcionarles asistencia técnica y capacitación en términos de sus respectivas leyes orgánicas con el fin de impulsar el desarrollo económico. (Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 2014)

El hecho de señalar por ley como objetivo fundamental facilitar los créditos y servicios financieros, éstos no pueden cumplirse en el corto plazo ya que la infraestructura que tiene la Banca de Desarrollo es insuficiente para atender a las personas que se encuentran en la necesidad de apoyo financiero, esto en virtud de que para tener acceso a un crédito implica llevar a cabo el análisis de información financiera para determinar su capacidad de pago, investigación sobre su solvencia moral, revisión de garantías, y todo aquello que forma parte de un expediente de crédito que le dé a la institución un soporte para el otorgamiento de los recursos solicitados, para esto se requiere de personal capacitado para llevar a cabo los estudios, este equipo de personas lo tienen contemplado en la reforma que en uno de sus artículos manifiesta la aprobación de una estructura orgánica, sueldos, prestaciones, así como una política salarial y otorgamiento de percepciones

extraordinarias por el cumplimiento de metas sujetas a la evaluación del desempeño, esto lleva tiempo para su aplicación lo que provocara que no se logre el objetivo deseado sino a largo plazo.

Se señala también que el decreto manifiesta: *Las instituciones de banca de desarrollo deberán promover la igualdad entre hombres y mujeres y fomentar la inclusión financiera de niños y jóvenes, adoptando una perspectiva de género en sus productos y servicios.* (Secretaría de Gobernación, 2014). Esta cláusula es presentada como un deseo, algo descabellado ya que no presenta un soporte que le de la fuerza suficiente al hecho de tratar de incluir a niños y jóvenes en actividades financieras, en cuanto al trato de igualdad a hombres y mujeres es correcto ya que los casos de financiamiento a mujeres de los que se tiene conocimiento, los resultados reflejan muy buena experiencia en el cumplimiento sus créditos, una correcta utilización del dinero recibido por los prestamos ya que los emplean en el destino objeto del crédito.

La Sociedad Hipotecaria Federal, institución de Banca de Desarrollo fue reformada quedando con las siguientes obligaciones:

Otorgar créditos relacionados con su objeto con el fin de impulsar el desarrollo de algún segmento de los mercados primario y secundario de crédito a la vivienda o de procurar la estabilidad de dichos mercados conforme a los criterios que defina su Consejo Directivo. (Camara de Diputados del H Congreso de la Union, 2014)

Al ser una institución de la Banca de Desarrollo apoyada por recursos del Gobierno Federal, se espera que la sociedad mexicana tenga mejores opciones de recibir financiamiento para la adquisición de una vivienda con un financiamiento más bajo que el que ofrece la Banca Múltiple, las constructoras y cualquier otra empresa que su objetivo es el ganar dinero, así mismo se verán apoyadas las empresas del sector de la construcción.

Otorgamiento y ejecución de garantías. Este rubro está dirigido a señalar las reformas o modificaciones aplicadas al proceso que realizan las Instituciones de Crédito que otorgan financiamiento a sus clientes y que dichos créditos cuentan con una garantía real ya sea en bienes muebles, o inmuebles e inclusive dinero en efectivo aun cuando éste último no esté señalado como garantía de la deuda, pero que el deudor tiene depositado en la institución otorgante del crédito, el fundamento de esta sección es que desde el año 1995, época de la crisis bancaria en México, las empresas que otorgan créditos no han tenido la fuerza suficiente para lograr hacerse de las garantías señaladas en los mismos, lo que motivó un cierre total al financiamiento y por lo tanto que muchas empresas no contaran con apoyos en dinero para lograr los objetivos de sus proyectos y el cierre incluso de esas fuentes de empleo, por esta situación se manifiesta en el Decreto señala lo siguiente:

Cuando el crédito tenga garantía real, el actor, a su elección, podrá ejercitar sus acciones en juicio ejecutivo mercantil, ordinario, especial, sumario hipotecario o el que corresponda, de acuerdo a este Código, a la legislación mercantil o a la legislación civil aplicable, conservando la garantía real y su preferencia en el pago, aun cuando los bienes gravados se señalen para la práctica de la ejecución. (Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 2014)

Como puede observarse el tratamiento que se le dará a la ejecución de las garantías será muy ágil, rápido, lo que pretende dar mayor confianza a las instituciones de crédito para que estas otorguen préstamos a las personas físicas con actividad empresarial o morales que estén necesitadas de un financiamiento para llevar a cabo proyectos de crecimiento, satisfacción de necesidades de la sociedad, mantener activas las fuentes de empleo, diversificar la empresa, ser competitiva.

Lo que si preocupa es que el procedimiento que pueden utilizar algunas de las instituciones señaladas como fuentes de financiamiento sean de tal manera agresivas al manejar una interpretación de la reforma para obtener la recuperación de la deuda, lo cual podría darse en virtud de que se manifiesta en otro párrafo lo siguiente:

En los juicios mercantiles únicamente podrán dictarse las medidas cautelares o providencias precautorias, previstas en este Código, y que son las siguientes:

- I. *Radicación de persona,*
- II. *Retención de bienes, en cualquiera de los siguientes casos:*
 - a) *Cuando exista temor fundado de que los bienes que se hayan consignado como garantía y*
 - b) *Tratándose de acciones personales, siempre que la persona contra quien se pida no tuviere otros bienes que aquellos en que se ha de practicar la diligencia, y exista temor fundado de que los disponga, oculte, dilapide o enajene. (Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 2014)*

Estas modificaciones al Código de Comercio con el propósito de facilitar tanto el cobro de créditos como la ejecución de garantías en caso de incumplimiento representan un total apoyo a las instituciones financieras dejando desprotegidas a las personas usuarias de los créditos que por diversos motivos se conviertan en clientes incumplidos, sin la necesidad de procedimiento de ejecución o resolución judicial los acuerdos estarán siempre beneficiando a las instituciones que prestan dinero con lo que las negociaciones que podrían realizarse entre empresa y la institución de crédito, ésta institución ya no se verá presionada a perdonar deudas por intereses moratorios, intereses naturales y mucho menos por el principal o capital, ya que podrá presionar al deudor con proceder por la vía judicial sabiendo que este proceso lo tiene asegurado, además puede amenazar con la radicación de la persona así como la retención de bienes ya que solo requiere probar la existencia de un crédito líquido y exigible a su favor, exprese el valor de las prestaciones que se reclama, las razones por las cuales tenga temor fundado de que los bienes del deudor sean ocultados, malgastarlos o venderlos.

Almacenes y SOFOMES (Sociedades financieras de objeto múltiple). El decreto del 10 de enero de 2014, reforma la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, en relación a los Almacenes Generales de depósito y las SOFOMES, señalando lo siguiente:

La solicitud de autorización para constituir y operar una organización auxiliar del crédito deberá acompañarse de la documentación e información que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público establezca mediante disposiciones de carácter general así como del comprobante de haber constituido un depósito en

Nacional Financiera en moneda nacional a favor de la Tesorería de la Federación, igual al diez por ciento del capital mínimo exigido para su constitución, según esta Ley. (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2014)

Este párrafo ofrece mayor tranquilidad a los usuarios de los servicios que han venido ofreciendo las organizaciones auxiliares de crédito ya que en el año 2006 se impulsó la desregulación de actividades en el otorgamiento de crédito, arrendamiento financiero y factoraje financiero ya que podían ser realizadas por cualquier persona sin necesidad de requerir autorización por parte del gobierno federal, al ser consideradas como operaciones de crédito desreguladas.

Otro hecho importante del decreto a señalar es el que manifiesta lo siguiente: *Las sociedades que se autoricen para operar como organizaciones auxiliares del crédito y casas de cambio, deberán constituirse en forma de sociedad anónima, organizadas con arreglo a la Ley General de Sociedades Mercantiles.* (Camara de Diputados del H Congreso de la Unión, 2014) Esto origina la obligación de emitir acciones ordinarias o comunes y acciones preferentes, la duración de la sociedad será indefinida y la participación extranjera solo previa autorización de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.

CONCLUSIONES

Aceptar que el país venía actuando sin reformas financieras por un largo periodo, nos obliga a que no se ataque el proyecto que se analiza ya que el objetivo justifica los medios, tomando en cuenta que se busca, fomentar el crédito, Incrementar la competencia en el sector financiero, Ampliar el crédito de las instituciones financieras privadas y Asegurar la solidez y prudencia del sector financiero en su conjunto. Es encomiable aceptar que se pueden aceptar algunas propuestas como poco aceptables pero todo proyecto con buena intención puede mejorarse mediante el análisis científico y la propuesta basada en hechos reales o ejemplos del pasado inmediato. Como se comentó en la introducción, aun cuando no se ha podido aplicar la reforma por la falta de las leyes complementarias que generen el soporte en la aplicación de alguna de las propuestas, se presentan a continuación señalamientos en cuanto al contenido del decreto.

En relación a los corresponsales de ahorro y crédito popular, la reforma los incluye en las diferentes Leyes de ahorro popular y para regular sus actividades, autorizándoles la contratación con terceros la prestación de servicios necesarios para su operación, así como celebrar comisiones para realizar tales operaciones a nombre y por cuenta de dichas Sociedades, las disposiciones representan a las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo condiciones desfavorables en la competencia con las instituciones de crédito que cuentan con mejores condiciones financieras de capital, infraestructura y otras ventajas.

La propuesta de facultar a la CONDUSEF para regular los contratos de adhesión que celebren las instituciones financieras no deberán contener cláusulas abusivas, sin embargo en un párrafo posterior señala que podrán referirse a cualesquier término, excepto tasas de interés, comisiones o cualquier otra prestación, lo que realmente se pide es que se negocien la tasa de interés que siempre ha sido extremadamente alta, tanto la ordinaria como la extraordinaria, que como

ejemplo se menciona lo señalado en la cláusula 14 del contrato de apertura de crédito en cuenta corriente de carácter individual que celebran el banco X y el cliente de tarjeta de crédito, dice:

La tasa de interés anual ordinaria será determinada con lo que resulte de adicionar a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIIE) como máximo hasta 43 puntos porcentuales. No obstante lo anterior, si el cliente realiza pagos en forma oportuna el banco podrá disminuir, cuando resulte aplicable, la tasa de interés anual ordinaria hasta TIIIE más 20 puntos porcentuales. (Banamex, 2013).

Como todo depende de la interpretación que le dé el banco nunca resulta aplicable, porque en la práctica siempre se le viene cobrando al tarjetahabiente TIIIE más 43 puntos aun cuando sea un cliente que realiza sus pagos en forma oportuna (con documentos probatorios en mano), lo que se interpreta como una agresión al usuario de las tarjetas de crédito. Adicional a este caso es el hecho de que los intereses, comisiones e impuestos que no sean cubiertos en su totalidad estos se convierten en capital y se está pagando intereses sobre intereses, lo cual no es aceptado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sin embargo es permitido en virtud de que el usuario lo acepta al firmar el contrato de adhesión elaborado por los bancos sin la oportunidad de rechazo por parte del cliente, siendo esto solo una muestra de lo que no se debe permitir ya que si una persona invierte en alguna institución de la banca múltiple la tasa de interés que obtendría de un millón a 2.5 millones de pesos a un plazo de 91 días sería de 1.70% anual, lo que se considera una aberración comparado con la tasa de interés que se cobra por el uso de las tarjetas de crédito y las tasas en créditos hipotecarios, refaccionarios, habilitación o aviación, créditos prendarios, préstamos quirografarios y cualquier otro que tiene la banca.

En cuanto a la Banca de Desarrollo, la reforma nos manifiesta como principal objetivo flexibilizar el marco normativo que rige a estas instituciones, buscando el fortalecimiento y desarrollo de sus instituciones, ampliando el acceso al crédito en áreas prioritarias para el desarrollo nacional, generación de empleo, competitividad, se debe reconocer que la meta de este objetivo genera buenas expectativas para los micro y pequeños empresarios, lo que causa dudas es que la infraestructura de estas instituciones no es suficiente para la atención a los solicitantes de financiamiento, es cierto que se estipula en la reforma, se tiene contemplado reclutar y organizar los recursos humanos que cuenten con el perfil necesario para poder atender las solicitudes que se presentaran fruto de la reforma, hasta la fecha el otorgamiento de crédito por estas instituciones se ha venido manejando con el apoyo de la banca comercial quienes realizan la maquila en cuanto al proceso de integración del expediente que debe contar toda persona que busca el apoyo financiero, lo cual pueden realizar porque cuentan con la infraestructura suficiente para realizar la visita a los negocios, verificar que el negocio este en marcha, la obtención de garantías, el análisis de crédito, la autorización por medio de un comité, la formalización ante Notario Público y el depósito de los recursos, obteniendo con esto un margen de utilidad entre la tasa de interés que aplica la Banca de Desarrollo y la tasa que cobra la Banca Comercial, lo cual debe continuar aplicándose, por la experiencia y capacidad de sus recursos humanos, de tratar de capacitar personas para estas funciones que no conozcan los modelos y herramientas a utilizar para agilizar el financiamiento por muy buenos sueldos que se les ofrezcan el tiempo de respuesta no podrá ser ágil y efectiva.

La propuesta de Otorgamiento y Ejecución de Garantías ha provocado hasta el momento incertidumbre en las personas que tienen contratado algún crédito, en cuanto a las modificaciones al Código de Comercio para fortalecer los procesos mercantiles, señalando que el objetivo es facilitar el cobro de créditos y la ejecución de garantías en caso de no cumplir con el pago de sus deudas, se pretende llevar a cabo: ajustes para mejorar la celeridad y la seguridad jurídica en los juicios mercantiles, reorganización de los mecanismos de aseguramiento de bienes y mejoras al juicio ejecutivo mercantil, aun no se han recibido las leyes complementarias que seguramente indicaran los procedimientos a realizar para actuar de acuerdo a la reforma y ya algunas dependencias han estado utilizando amenazas en el proceso de cobranza a sus clientes morosos, puede ser que no se trate de empleados de las instituciones pero si pueden ser personas físicas o morales que ofrecen sus servicios de recuperación de cuentas incobrables utilizando como estrategia las modificaciones a las Leyes que autorizan ejercitar sus acciones en juicio ejecutivo mercantil, ordinario, especial o el que corresponda, así como llevar a cabo la radicación de personas, o retención de bienes, a todas luces estas modificaciones otorgan el poder suficiente a las instituciones de crédito para ejercer presión a los clientes morosos con pocas oportunidades de defensa.

PROPUESTAS

Se propone que para llevar a cabo la aplicación de las propuestas que se presentan en la reforma financiera de enero de 2014, las modificaciones a llevar a cabo deben ser cuidadosamente aplicadas, procurando siempre tener la precaución de que no causen daños a la sociedad, que por necesidad económica, por llevar a cabo proyectos de inversión para generar productos que buscan cubrir necesidades, por empresarios que desean generar fuentes de empleo, que no contando con el dinero suficiente solicitan un crédito con una institución de crédito, la cual para apoyarlos les cobran tasas muy altas de interés, comisiones por apertura de los créditos, impuestos tanto de los intereses como de las comisiones, les exigen garantías de hasta 2 a 1 (dos veces el valor del préstamo) adicional de retener las facturas de los bienes que se adquieren con el crédito, adicional, asegurar el bien objeto del crédito pagando el cliente y como beneficiario en primer grado la institución, todavía viva con el temor de presión jurídica en caso de que por cualquier motivo se atrase en sus pagos y se ejecuten las garantías señaladas en los créditos sin mediar quizás un proceso de reestructuración porque la institución supone que el deudor no tiene la posibilidad de salir adelante con su deuda.

Otra propuesta está dirigida a que el contrato de adhesión que celebren las instituciones financieras para que pueda cumplir con el objetivo de no contener cláusulas abusivas, debe modificarse las que se refieren a las tasas de interés, comisiones o cualquier otra prestación recibida por una institución financiera, esto basado en los costos actuales donde se menciona que la institución cobrara la tasa de interés anual ordinaria que resulte de sumar a la TIIE (4) como máximo hasta 40 puntos porcentuales, lo que nos da como resultado que la tasa anual será de 44% a esto se acumula el impuesto correspondiente más comisiones, bien sea por apertura, anual o cualquier otra contemplada en el contrato, así mismo se propone que se modifique la parte del contrato que señala: si el cliente realiza pagos en forma oportuna el banco podrá disminuir, cuando resulte aplicable, la tasas de interés anual ordinaria hasta TIIE más 20 puntos porcentuales, lo cual nunca sucede, se tienen ejemplos, desde luego se puede esperar que la justificación de las instituciones seria que no resulta aplicable.

De igual manera se propone que la Banca de Desarrollo y la Banca Comercial realicen acuerdos para poder llevar a cabo en forma conjunta la capacitación y contratación del personal competente y suficiente para realizar los procesos necesarios para el otorgamiento del crédito, por lo que se sugiere que se contraten ex empleados bancarios de reciente jubilación con capacidad física y psicológica que tengan la experiencia sobre el otorgamiento de crédito, y que las tasas de interés realmente sean competitivas.

BIBLIOGRAFÍA

- Banamex. (01 de Julio de 2013). Contrato de apertura de credito en cuenta corriente. *Carátula informativa*. México, D.F., Mexico: Banamex.
- Banco de México. (26 de Septiembre de 2014). *Principales Indicadores*. Obtenido de Banco de México: <http://www.banxico.org.mx>
- Bank for International Settlements. (01 de 06 de 2011). *Basilea III: normas sobre capital*. Obtenido de http://www.bis.org/bcbs/base13_es.htm
- Cámara de Diputados del Congreso de la Unión. (13 de 06 de 2014). *Código de Comercio*. Obtenido de www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/3_130614.pdf
- Camara de Diputados del H Congreso de la Union. (10 de 01 de 2014). *Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros*. Obtenido de www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LTOSF.pdf
- Camara de Diputados del H Congreso de la Unión. (10 de 01 de 2014). *Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros*. Obtenido de www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LTOSF.pdf
- Cámara de Diputados del H. Congreo de la Union. (2014 de Abril de 2014). *Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Prestamo*. Obtenido de Cámara de Diputados del H. Congreo de la Union: http://www.diputados.gob.mx/LRASCAP_280414.doc
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (10 de Enero de 2014). *Ley de Ahorro y Credito Popular*. Obtenido de Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión: www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/17.pdf
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (10 de Enero de 2014). *Ley de Concursos Mercantiles*. Obtenido de Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión: www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/29.pdf
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (10 de Enero de 2014). *Ley de Uniones de Crédito*. Obtenido de Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LUC.pdf>
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Union. (4 de Junio de 2014). *Ley Federal de Proteccion al Consumidor*. Obtenido de Cámara de Diputados del H. Congreso de la Union: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/113_040614.pdf
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (10 de Enero de 2014). *Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Credito*. Obtenido de Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión: <http://diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/139.pdf>
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (10 de Enero de 2014). *Ley Orgánica de la Financiera Rural*. Obtenido de Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión: www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/248.pdf

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (10 de Enero de 2014). *Ley Orgánica de Nacional Financiera*. Obtenido de Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión: www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/162.pdf

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (10 de Enero de 2014). *Ley Organica de Sociedad Hipotecaria Federal*. Obtenido de Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión: Diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/234.pdf

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (10 de Enero de 2014). *Ley Orgánica del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros*. Obtenido de Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión: www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/164.pdf

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (10 de Enero de 2014). *Ley Orgánica del Banco Nacional de Comercio Exterior*. Obtenido de Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión: www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/doc/165.doc

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (10 de Enero de 2014). *Ley Orgánica del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos*. Obtenido de Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión: www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lobnosp.pdf

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (10 de Enero de 2014). *Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros*. Obtenido de Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión: www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LTOSF.pdf

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (10 de Enero de 2014). *Ley Orgánica del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada*. Obtenido de Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión: www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/167.pdf

Comisión Nacional Bancaria y de Valores . (26 de 09 de 2014). *Banca de Desarrollo y Entidades de Fomento*. Obtenido de <http://www.cnbv.gob.mx>

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros . (19 de 07 de 2013). *Almacenes Generales de Depósito*. Obtenido de <http://www.condusef.gob.mx/index.php/instituciones-financieras//otros-sectores/almacenes-generles>

H. Congreso de la Unión. (29 de Febrero de 2012). *El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos Decreta la Ley Federal de Protección al Consumidor*. Obtenido de Procuraduría Federal del CONsumidor: http://www.profeco.gob.mx/juridico/txt/1_lfpc_ultimo_camdip.txt

H. Congreso de la Unión. (10 de Enero de 2014). *El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos Decreta la Ley Organica de Sociedad Hipotecaria Federal*. Obtenido de Comisión Nacional Bancaria y de Valores: <http://www.cnbv.gob.mx/Normatividad/Ley%20Org%C3%A1nica%20de%20Sociedad%20Hipotecaria%20Federal.pdf>

Secretaría de Gobernación. (10 de Enero de 2014). *DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia financiera y se expide la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras*. . Obtenido de Diario Oficial de la Federación: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5329408&fecha=10/01/2014

Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (20 de Marzo de 2011). *Consulta por anticipado el contrato que a ti te interese*. Obtenido de Secretaría de Hacienda y Crédito Público: <http://www.condusef.gob.mx/index.php/prensa/comunicados-2011/293-consulta-por-anticipado-el-contrato-que-a-ti-te-interese>

Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (10 de Enero de 2014). *Se reforman y derogan diversas disposiciones en materia financiera y se expide la ley para regular las agrupaciones financieras*. Obtenido de Secretaría de Hacienda y Crédito Público: <http://www.cnsf.gob.mx/Normativa/Otras%20Disposiciones/DECRETO%20por%20el%20que%20se%20reforman,%20adicionan%20y%20derogan%20diversas%20disposiciones%20en%20materia%20financiera.pdf>

ANÁLISIS SOBRE LA PLANEACIÓN FINANCIERA DE LOS ESTUDIANTES DE LA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN

Nadia Natasha Reus González, Universidad de Guadalajara

Tania Reus González, Universidad de Guadalajara

Miriam Classidia Garza Ruvalcaba, Universidad de Guadalajara

RESUMEN

Para lograr una situación financiera de manera exitosa en estudiantes universitarios, es relevante considerar los gastos que se tiene al cursar una licenciatura, este análisis considera variables en las que está inmerso el individuo, ya que se observará si se encuentra en el núcleo familiar o de manera independiente. El presente trabajo de investigación mostrará las variables y resultados en los que el estudiante de una manera empírica realiza la administración financiera respecto de su economía, basada en sus ingresos que no necesariamente son por su fuente propia de trabajo. Se analiza como administra y como realiza planeación desde su propia naturaleza. La planeación financiera personal no es diferente a los procesos administrativos de las organizaciones y permite que el individuo de una manera eficaz y eficiente logre un mejor manejo de sus finanzas y que obtenga como resultado una mejoría en su economía y calidad de vida.

Palabras clave: Proceso, Finanzas, Planeación Financiera

INTRODUCCIÓN

La forma de administrar las finanzas personales es una actividad que debiera ser cotidiana para tener resultados óptimos, así seamos entes productivos o no y más aún cuando se es estudiante y por lo general se depende de los padres o tutores; y si a esto consideramos los buenos o malos hábitos de ahorrar o administrar las finanzas. En este estudio nos daremos cuenta que es lo que pasa con la planeación financiera de los estudiantes de diferentes carreras del Centro Universitario de los Altos y para este caso en particular para estudiantes de la Licenciatura en Administración.

OBJETIVO

El presente estudio permite conocer la forma en que los alumnos de la Licenciatura en Administración perciben y distribuyen sus ingresos durante su trayectoria escolar.

JUSTIFICACIÓN

En la actualidad hablar de gasto familiar o gastos personales son términos que se utilizan para mencionar de una manera cotidiana, los gastos fijos que tiene un individuo o una familia, por lo general no es costumbre hacer un análisis para tomar las decisiones correctas respecto a las prioridades que se tienen en un hogar.

Las finanzas personales, palabras que parecieran no necesitar la utilización de términos como proyecciones, balances, flujo de efectivo, planes, planeación estratégica, administración, procesos. Indiscutiblemente en la vida cotidiana es importante analizar cuáles son los gastos reales en una familia, implicaciones que merman la economía familiar, como la denominada cuenta de Enero, inicio y cierre de ciclos escolares o la cultura que puede tener cada familia sobre las finanzas personales.

La planeación es un proceso en el que se establecen los objetivos que se desean alcanzar y las rutas a seguir para lograr los objetivos. Esos procesos son las estrategias que se deben seguir de forma sistémica para desarrollar la planeación. (Morales Castro, 2010). A través de la actividad intelectual se proyecta el futuro deseado así como los medios para conseguirlos. (Ortega Castro, 2008)

Hablar de finanzas o planeación financiera implica procesos y proyecciones financieras con indicadores que permita analizar actividades que realizan un grupo de personas o un individuo, dentro o fuera de una organización para que ésta sea funcional. (Olmedo Figueroa Delgado, 2009). El campo de acción de las finanzas es en tres áreas, como la inversión, las instituciones y mercados financieros y la administración financiera de las empresas, (Ochoa Setzer, 2012) y el individuo puede en algún momento de su administración personal de las finanzas aplicar estas áreas así como una buena planeación, siempre que tenga sus objetivos bien establecidos.

Para llevar de una manera efectiva un análisis de finanzas personales, en esta investigación, se realizaron encuestas con alumnos del Centro Universitario de los Altos de la Universidad de Guadalajara, para analizar formas y hábitos de administración financiera, de una manera empírica a un proceso de administración que permita el desarrollo de actividades financieras que un estudiante realiza durante un periodo de tiempo, en este caso en el Calendario 2014-A, que comprenden de Febrero a Julio de 2104.

La planeación estratégica y administración de procesos permite hacer funcional de una manera eficaz y sencilla la implementación de planes y procesos que le permitan alcanzar propósitos y objetivos que estén orientados a resolver un problema determinado. (Olmedo Figueroa Delgado, 2009)

En este análisis se denota la diferencia entre el ser y el deber ser por cada uno de los actores. Plantear buenas estrategias o correctas permite que se alcancen los objetivos o el objetivo deseado, hacer la conexión correcta del entorno y los recursos que son factibles y apropiados para el realizar planeación financiera, ya sea de carácter personal o familiar, las dinámicas deben ser flexibles y adaptarlas a las situaciones cambiantes del entorno y de su vida. (Rodríguez Puente, 2013)

Las finanzas personales giran en torno o están sujetos a las políticas públicas, quedan inmersas a la sociedad y la propia familia, la falta de cultura de administrar los ingresos sobre los gastos fijos de los egresos, el porcentaje de ahorro de carácter provisorio.

El no tener los conocimientos financieros como individuo, puede tener consecuencias como el endeudamiento excesivo, falta de prevención para el futuro (ahorro), la utilización estéril de remesas. (Núñez Álvarez, 2013)

Hacer una buena administración del dinero o realizar efectivamente finanzas personales requiere de una buena planeación, establecer procesos administrativos pero sobre todo la toma de decisiones en función de una actividad económica.

En un proceso de planeación puede existir el fracaso si la estrategia es inapropiada e incorrecta la implementación, estos factores pueden presentarse si la información es incorrecta, no tener identificado la naturaleza del problema, no obtener el objetivo deseado, los recursos por analizar no corresponden al entorno real del individuo. En consecuencia la implementación no será la adecuada si se sobreestiman los recursos del individuo o familia como el tiempo, dinero, si hay fracaso en la coordinación, por no contar con el apoyo de otros, considerando si el análisis es en familia.

Realizar planeación estratégica permite apreciar en base a resultados si es efectiva y permita crecer la economía y reducir riesgos, con ello impactar con planeación financiera, establecer estrategias para la toma de decisiones; ya sea para invertir, solicitar préstamos que implica riesgos y obtener dividendos del buen manejo de sus finanzas. Establecer metas reales y alcanzables, sin olvidar que hay factores que pueden afectar las decisiones tomadas, tales como; los impuestos, la inflación, la política económica y durante el proceso poder controlar este ciclo en las finanzas personales, mejorando así la economía familiar y personal.

Llevar a cabo proyecciones financieras implica establecer estrategias; tener un historial financiero, variables económicas, un balance inicial, para que en la implementación obtengamos una planeación financiera exitosa en la que podamos analizar un estado de resultados, situación real de la economía, flujo de efectivo, valor real, indicadores para que la toma de decisiones sea más efectiva y real. (Rodríguez Puente, 2013).

METODOLOGÍA

Se realizó una encuesta como prueba piloto para la validación del instrumento de medición, con 22 preguntas generadoras incluyentes sobre ingresos, egresos, ahorro, presupuesto y control de gastos, endeudamiento y gastos imprevistos y el rendimiento escolar del estudiante.

El diseño de la investigación es de tipo descriptivo- transversal

Determinación del tamaño de muestra: Se revisó del Sistema Integral de Información Administrativa Universitaria (SIIAU) a los alumnos activos vigentes e inscritos en el calendario escolar 2014-A, comprendido del 01 de febrero al 31 de julio de 2014. Arrojando un total de 3023 estudiantes de las 14 carreras que se ofertan en el Centro Universitario de los altos, se obtuvieron las listas de asistencia por carrera y grupo en el mes de marzo, se eliminaron registros duplicados quedando un total de 2932 estudiantes.

Para determinar el tamaño de muestra se utilizó la siguiente fórmula

$$n = \frac{N Z^2 p q}{(\pm)^2 (N - 1) + Z^2 p q}$$

n= tamaño de muestra

N= tamaño de población

Z= 1.96 (valor estandarizado que corresponde a un nivel de confianza del 95%)

± = margen de error del 5%

p = probabilidad de éxito

q= probabilidad de fracaso

pq = multiplicación de las probabilidades en su máxima combinación (0.5)(0.5) = 0.25

Haciendo las sustituciones correspondientes, se determinó que el tamaño de muestra es de 340 estudiantes como mínimo representativo de la población. Se aplicó un muestreo estratificado y se estableció que para la Licenciatura de Administración el tamaño de muestra mínimo representativo estadísticamente es de 33.

TABLA No. 1
TAMAÑO DE MUESTRA POR CARRERA

No.	LICENCIATURA	TOTAL ALUMNOS INSCRITOS (LISTAS SIIAU)	TAMAÑO MUESTRA
1	Abogado	170	20
2	Abogado (Semiescolarizado)	129	15
3	Administración	283	33
4	Ing. Agroindustrial	134	16
5	Ing. En Computación	127	15
6	Enfermería	254	29
7	Contaduría Pública	295	34
8	Médico Cirujano Y Partero	218	25
9	Negocios Internacionales	267	31
10	Nutrición	272	32
11	Cirujano Dentista	233	27
12	Psicología	280	32
13	Ing. Sistemas Pecuarios	103	12
14	Medicina Veterinaria Y Zootecnia	167	19
	TOTAL	2932	340

TABLA No. 2
TAMAÑO DE MUESTRA DE LA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN

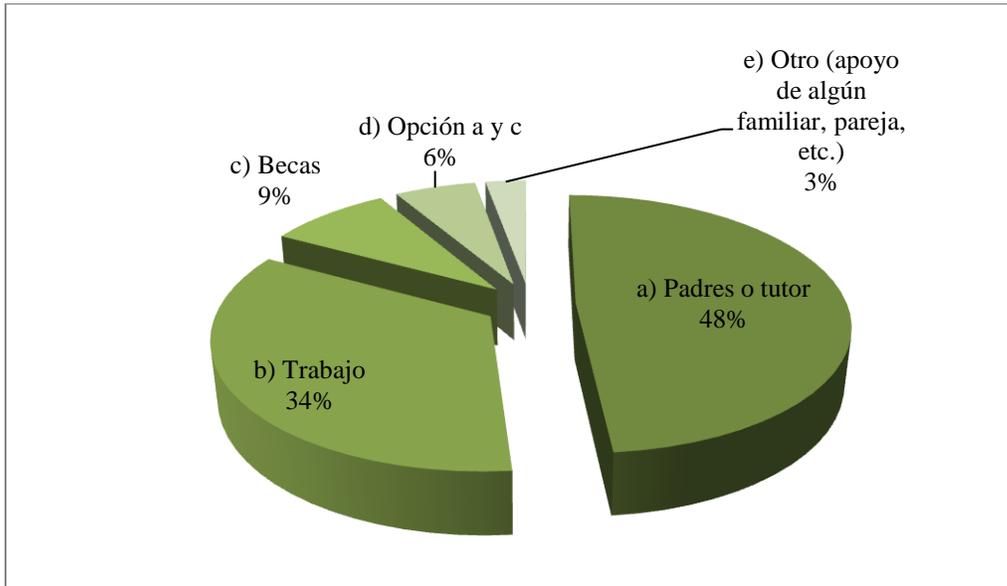
CARRERA	SEMESTRE	TOTAL ALUMNOS	MUESTRA POR GRADO
ADMINISTRACIÓN	1°	39	5
	2°	43	5
	3°	30	4
	4°	33	4
	5°	36	4
	6°M	28	3
	6°V	36	4
	8°	38	4
TOTAL		283	33

Para el trabajo de campo se capacitó a los alumnos de cuarto semestre de la Licenciatura en Administración para la aplicación del instrumento, la selección de los encuestados fue de manera aleatoria previa a la aplicación, cubriendo de esta manera el 100% de la muestra seleccionada, obteniendo un total de 35 encuestas.

RESULTADOS OBTENIDOS

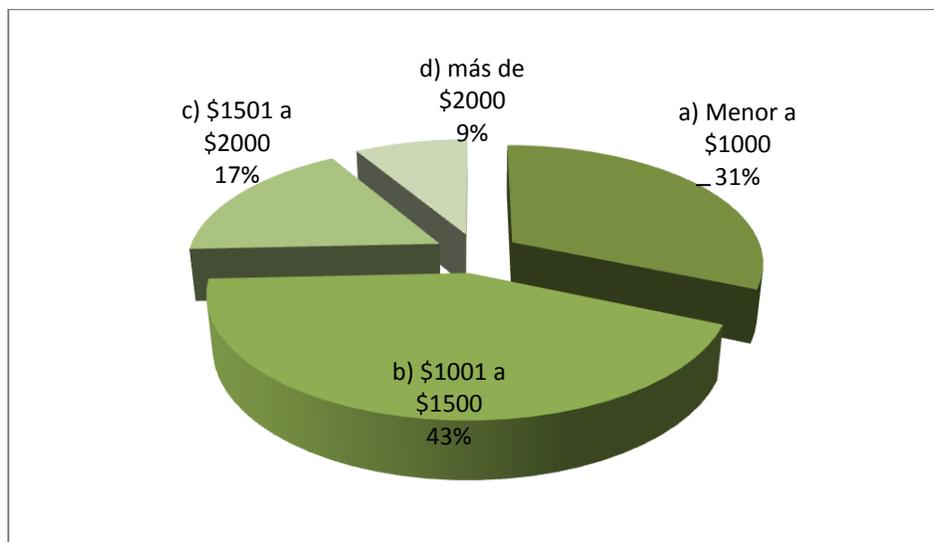
De los datos generales se tiene que la edad promedio de los estudiantes de la Licenciatura en Administración es de 21 años.

GRÁFICA No. 1
¿DE DÓNDE OBTIENEN INGRESOS?



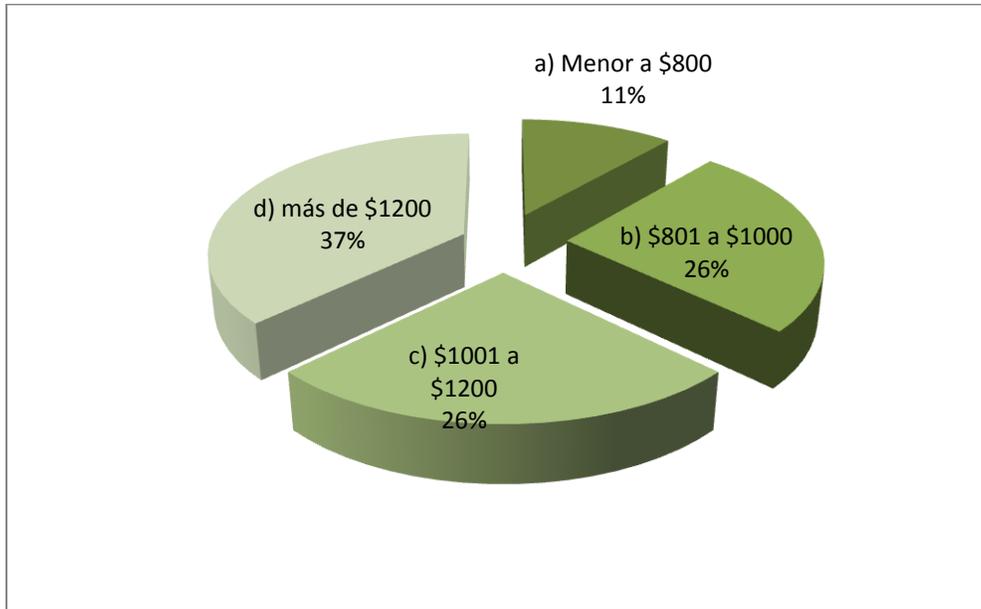
El 48% de los estudiantes perciben ingresos de sus padres y el 34% de ellos por su trabajo. En ésta gráfica representa que en su mayoría los estudiantes siguen recibiendo el apoyo económico de sus padres, lo cual demuestra que siendo estudiantes de licenciatura aún no están inmersos en actividad productiva laboral y dependen financieramente del ámbito familiar.

GRÁFICA No. 2
¿CUÁNTO OBTIENES DE INGRESO MENSUAL?



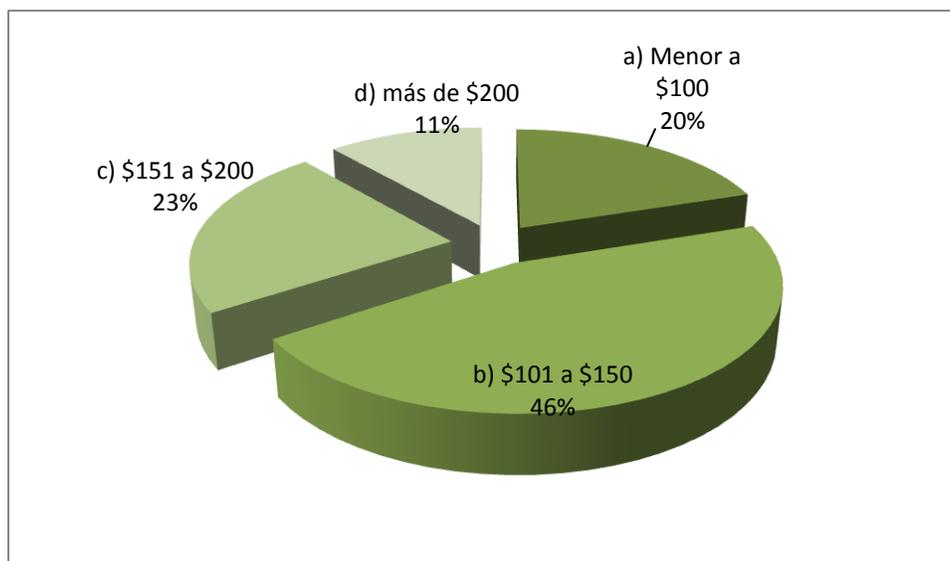
El 43% de los estudiantes de la licenciatura obtienen ingresos promedio de \$1,001 a \$1,500 pesos mensuales, ya sea por fuente propia de trabajo o subsidiada por algún familiar.

Gráfica No. 3
¿CUÁNTOS SON TUS GASTOS SEMESTRALES?



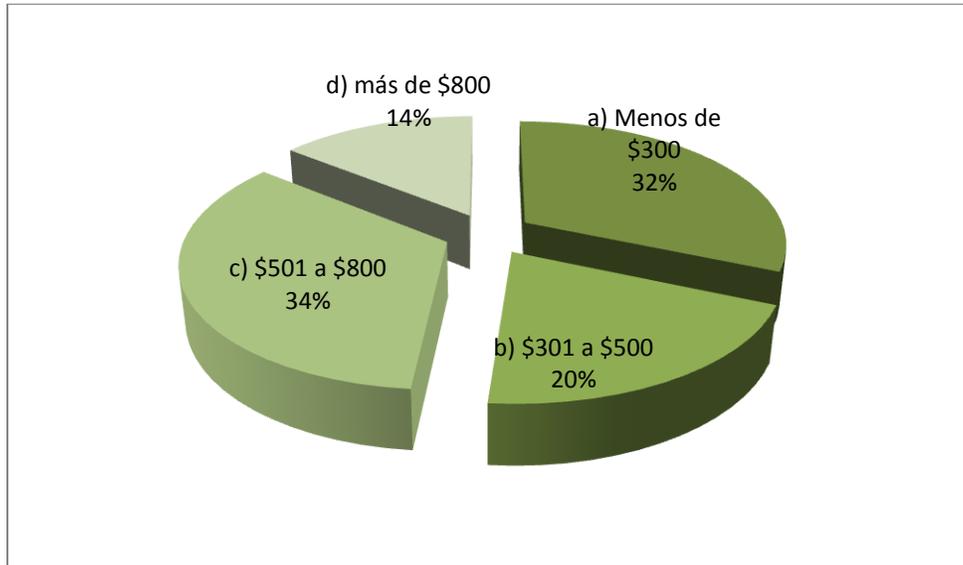
En ésta gráfica observamos los gastos semestrales que tiene el estudiante, el 37% calculan sus gastos en más de \$1,200 pesos, el 26% de \$1,001 a \$1,200 pesos y en ese mismo porcentaje de 26% consideran gastar solo de \$801 a \$1,000 pesos.

Gráfica 4: ¿CUÁNTO GASTAS EN MATERIALES PARA TUS ESTUDIOS AL MES?



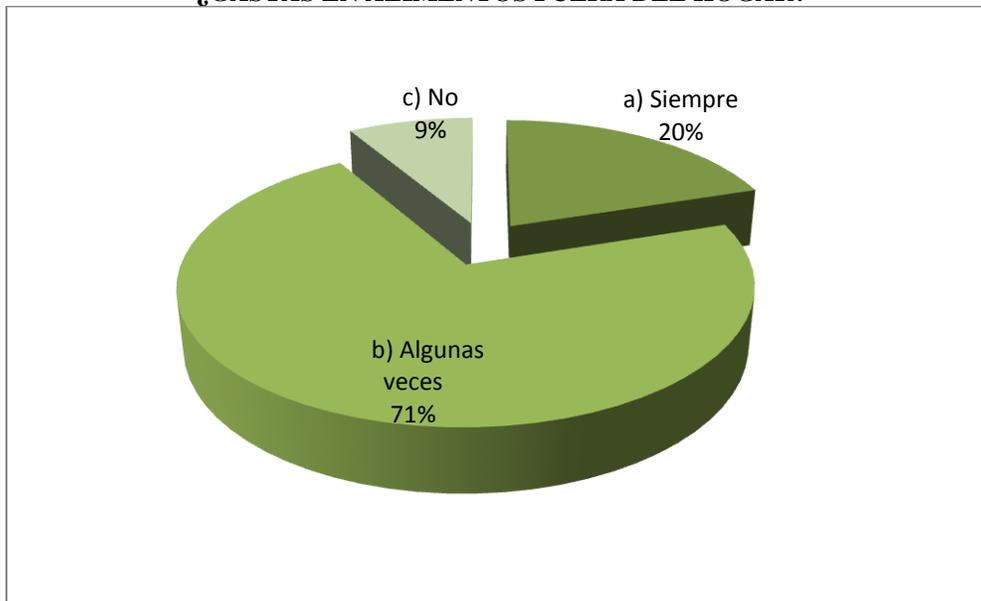
El 46 % de los estudiante gastan de \$101 a \$150 pesos en materiales para sus estudios mensuales, el 23 % de \$150 a \$200 pesos y cercano a éste porcentaje del 20% gastan menos de \$100

Gráfica No. 5
¿CUÁNTO GASTAS EN TRANSPORTE AL MES?



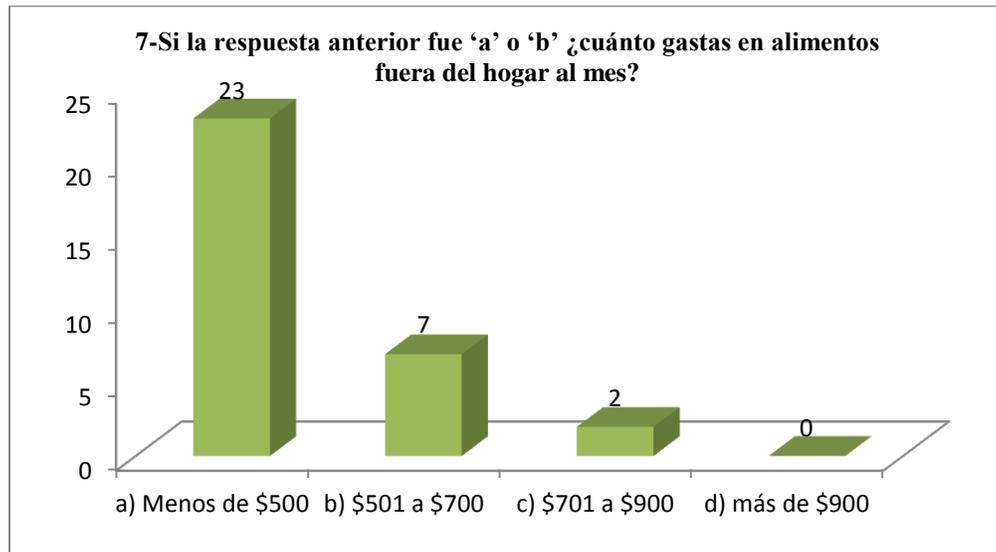
El 34% de los estudiantes gastan de \$501 a \$800 pesos mensuales en transporte, el 32% gastan menos de \$300 en tanto que el 20% gasta de \$301 a \$500 y una representación mínima del 14% gasta más de \$800 pesos.

GRÁFICA No. 6
¿GASTAS EN ALIMENTOS FUERA DEL HOGAR?



Respecto al gasto en alimentos fuera del hogar el 71% de los estudiantes algunas veces tienen la necesidad de tener éste gasto, el 20% siempre gasta fuera del hogar y solo el 9% de ellos no gastan por éste concepto.

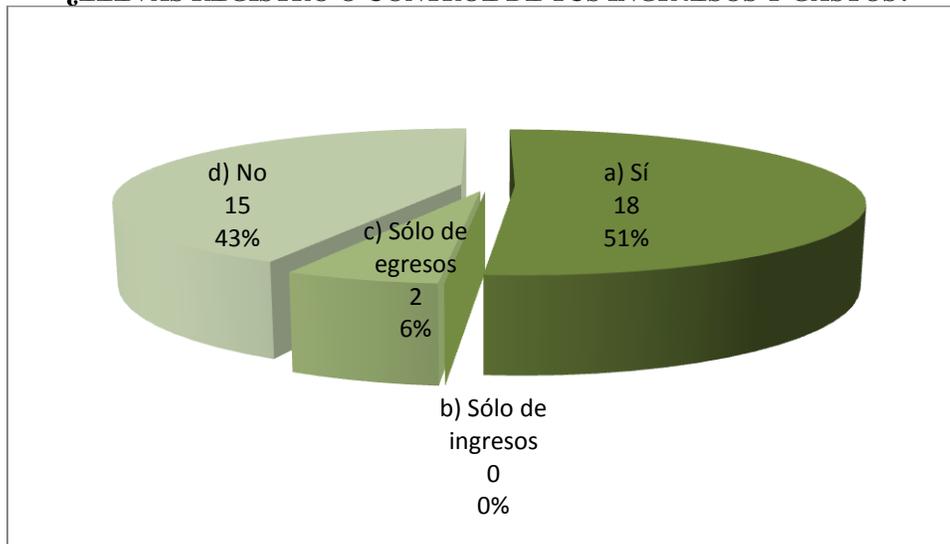
GRÁFICA NO. 7
¿CUÁNTO GASTAS EN ALIMENTOS FUERA DEL HOGAR AL MES?



Las cantidades que reflejan respecto a los gastos en alimentos 23 respondieron a que su gasto mensual es por menos de \$500 pesos, 7 manifiestan gastar de \$501 a \$700 pesos mensuales y solo dos de ellos gastan de \$701 a \$900 pesos al mes.

Una pregunta en particular que habla sobre el registro o control de ingresos y gastos, de los 35 estudiantes, 18 de ellos contestaron si llevar un registro, que representa al 51% de los encuestados, y el 43 % respondió no llevar un registro, y el 6 % restante solo lleva de egresos. Gráfica 8

GRÁFICA NO. 8
¿LLEVAS REGISTRO O CONTROL DE TUS INGRESOS Y GASTOS?



CONCLUSIONES

Hablar de finanzas dentro de una organización implica un proceso de administración financiera, llevar a cabo la planeación y estrategias que permitan un proceso eficaz y eficiente que tenga la finalidad de obtener un superávit financiero.

Las finanzas personales no difiere a un proceso administrativo organizacional, basta tener con claridad y honestidad el historial y registros sobre los gastos, deudas, inversiones, para planear y diseñar estrategias, objetivos e implementar la planeación, y sistematizar los gastos personales y familiares, conlleva un orden en el registro de los gastos que se realizan en la vida cotidiana.

Puede existir el fracaso en la planeación, hay factores que pueden presentarse y afectar la economía, tales como los impuestos, el tiempo, las emergencias, pero si se identifica la naturaleza del problema se puede iniciar el proceso y retomar los objetivos planteados para obtener resultados que finalmente beneficie a la economía familiar o personal.

En esta investigación de un total de 283 alumnos inscritos en la carrera de Licenciados en Administración del ciclo escolar 2014-A en el Centro Universitario de los Altos de la Universidad de Guadalajara, observamos que de los 35 alumnos que contestaron la encuesta, la mayoría de los resultados existe un alto porcentaje de respuestas en las que los gastos son subsidiados por sus padres, algún familiar o tutor (48%). Esto muestra la dependencia familiar en la economía del estudiante.

La generalidad de los alumnos recibe ingresos semestrales entre \$6,000 y \$9,000 y respecto de los gastos indican tener entre \$7,800 y \$9,900 semestrales, por lo que su administración apenas si les es suficiente.

El 51 % de los estudiantes llevan control de ingresos y gastos, esto nos indica sobre la cultura o educación financiera que se tiene desde la infancia en el núcleo familiar y les permite tener una visión sobre sus ingresos, gastos, ahorro, endeudamiento y probablemente inversión, y que una buena administración de las finanzas personales generen la optimización de sus recursos financieros. Básicamente el 50 % de los estudiantes no tienen buenas prácticas sobre el registro y control del dinero.

Cabe mencionar que con estos resultados surgen inquietudes por saber a qué variables les dan más importancia en relación a sus gastos como estudiante, a partir de ésta investigación surge la necesidad de conocer con esos mismos alumnos para el siguiente calendario escolar 2014-B, que inicia en Agosto de 2014 y finaliza en Enero del 2015, lo cual se realizará una matriz de clasificación de gastos en los que señalarán gastos urgentes y no urgentes, así como importantes y no importantes, con la intención de implementar un proceso administrativo para lograr el éxito financiero en el que se pueda ver reflejado con éste plan de acción una mejoría en las finanzas personales para que tengan una economía más sólida y obtener como resultado una mejor calidad de vida, y conocer sobre las estrategias que utilizan los alumnos para realizar una planeación financiera, tales como si realizan presupuestos y si proyectan ingresos y egresos.

BIBLIOGRAFÍA

- Araya, S., & Chaparro, J. (Septiembre de 2005). Una aplicación del análisis de recursos y capacidades en el ámbito de instituciones de educación superior universitaria. *Ponencia IX Congreso de ingeniería de organización*. Giro.
- Arrija Vizcaíno, A. (1999). *Derecho Fiscal*. México, D.F: Themis 14a edición.
- Asamblea Legislativa del Distrito Federal. (15 de Marzo de 2013). *Ley de contabilidad gubernamental reformas-adiciones*. Obtenido de Secretaría de Hacienda y Crédito Público: <http://www.aldf.gob.mx/archivo-aab36380bd8a430661be1028394f8588.pdf>
- Auditoría Superior de la Federación. (2001). *Código de Ética Profesional de la Auditoría Superior de la Federación*. Obtenido de Auditoría Superior de la Federación: <http://www.asf.gob.mx/trans/Obliga/etica.pdf>
- Auditoría Superior de la Federación. (Agosto de 2014). *Sistema Nacional de Fiscalización*. Obtenido de Auditoría Superior de la Federación: http://www.asf.gob.mx/Section/117_Sistema_Nacional_de_Fiscalizacion
- Barney, J. (1991). Firm resources and sustained competitive advantage. *Journal of management*, 99-120.
- Bontis, N. (2001). Assessing knowledge assets: a review of the models use to measure intellectual capital. *International journal of management reviews* 3,1, 41-60.
- Borga, D. (5 de Febrero de 2011). *Terra México*. Obtenido de <http://tese7451.blogspot.mx/2011/02/historia-del-impuesto-al-valor-agregado.html>
- Bueno, E., Salmador, M., & Merino, C. (Agosto de 2008). Génesis, concepto y desarrollo del capital intelectual en la economía del conocimiento: una reflexión sobre el modelo Intellectus y sus aplicaciones. *Estudios de Economía Aplicada*, 26, España. Recuperado el 31 de Agosto de 2014, de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=30113187003>
- Bueno Campos, E. (1998). El Capital Intangible Como Clave Estratégica en la Competencia Actual. *Boletín de Estudios Económicos- Vol 164*, 207-209.

- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (18 de Junio de 2010). *Ley de Fiscalización y rendición de cuentas de la federación*. Obtenido de Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFRCF.pdf>
- Camara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (09 de Diciembre de 2013). *Ley de Contabilidad Gubernamental*. Obtenido de Camara de Diputados del H. Congreso de la Unión Legislatura LXII: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCG.pdf>
- Cámara de Diputados, H. (07 de 07 de 2014). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Recuperado el 25 de 07 de 2014, de <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/htm/1.htm>
- Caso, L. V. (27 de Enero de 2014). Simplificación de declaraciones de impuestos. (N. Televisa, Entrevistador)
- Chauca Malásquez, P. (2003). Competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa manufacturera moreliana: diagnóstico y propuesta desde una perspectiva estratégica. *Universidad Michoacana*, 14-16.
- Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission. (25 de Junio de 2013). *Managing Sustainability Risks the Focus of COSO's Latest Thought Leadership*. Obtenido de <http://www.coso.org/documents/COSO%20Press%20Release%20Sustainability%20Thought%20Paper%20PDF.pdf>
- Curiel Villaseñor, O. (2004). *Principios Tributarios. Fundamentos constitucionales de la obligación fiscal, expuestos de una forma didáctica*. México, D.F.: ISEF.
- Delgadillo Gutiérrez, L. H. (2004). Principios de derecho tributario. En L. H. Delgadillo Gutiérrez, *Principios de derecho tributario* (pág. 69). México, D.F.: Limusa.
- Edvinsson, L. (1997). Knowledge management at skandia, en the technology management.
- Edvisson L, & Malone, S. (2004). *El Capital Intelectual . Como identificar y calcular el valor inexplorado de los recursos intangibles de su empresa .* Bogotá : Grupo editorial Norma .
- e-economic. (20 de Febrero de 2014). *e-economic Contabilidad en Línea*. Obtenido de <http://www.e-economic.es/programa/glosario/definicion-impuesto>
- eHow. (20 de Julio de 2014). *eHow*. Obtenido de http://www.ehowenespanol.com/cuales-son-tasas-iva-mexico-info_487450/
- García de León, S. (2002). La competitividad sistemática y el fomento de la micro, pequeña y mediana empresa. *Administrare Hoy, Núm. 94, marzo*, 10-14.
- Gobierno de Jalisco Poder Ejecutivo. (08 de Agosto de 2013). *El estado de Jalisco Periódico Oficial*. Obtenido de Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco: http://www.itei.org.mx/v3/documentos/art8-2c/estatal/Ley_Transparencia_Acceso_Informacion_Publica_Estado_Jalisco_Municipios.pdf
- Gobierno del Estado de Jalisco. (14 de Mayo de 2005). *Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco*. Obtenido de http://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/Ley_Presupuesto_Contabilidad_Gasto_Publico_Jalisco_0_1_0_0.pdf
- Gobierno del Estado de Jalisco. (2012). *Manual de Contabilidad Gubernamental 2012*. Obtenido de Secretaría de Promoción Económica: <http://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/Manual%20de%20contabilidad%20gubernamental%20Jalisco.pdf>

- Gobierno del estado de Jalisco. (08 de Agosto de 2013). *Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios*. Obtenido de Secretaría de Educación, Gobierno del Estado de Jalisco:
http://portalsej.jalisco.gob.mx/sites/default/files/pdf/ley_de_transparencia_y_acceso_a_la_informacion_publica_del_estado_de_jalisco_y_sus_municipios.pdf
- Gobierno del Estado de Jalisco. (27 de Febrero de 2013). *Ley orgánica del poder ejecutivo del Estado de Jalisco*. Obtenido de Gobierno del Estado de Jalisco:
http://portalsej.jalisco.gob.mx/sites/default/files/pdf/ley_organica_del_poder_ejecutivo_d_el_estado_de_jalisco.pdf
- Gómez Macías, M. (2007). *Las MIPYMES en Latinoamérica*. México : Red Latinoamericana de Investigadores en Administración .
- González, J. M. (2006). Balbucesos y primeros pasos de la historia de la contabilidad en España. *Revista Española de Historia de la Contabilidad*, 39-64.
- Hernandez, R., Fernandez , C., & Baptista, P. (2006). *Metodología de la investigación*. México D.F, Mexico: Mc Graw Hill.
- IADE. (2003). *Gestión Del Conocimiento en Universidades y Organismos Públicos de Investigación*. Madrid, España.
- IMCP. (07 de 06 de 2014). *Revista Contaduría Pública* . Obtenido de www.contaduriapublica.org.mx: www.imcp.org.mx
- Instituto de Investigación Jurídica, U. (2014). *Legislación Federal*. En UNAM. Méxcio, D.F.: UNAM.
- Instituto Mexicano de Contadores Públicos. (2010). *Normas de auditoría y normas para atestiguar*. México: Instituto Mexicano de Contadores Públicos.
- Jedin, H. (s/f). *Manual de Historia de la Iglesia*. Obtenido de Scribd:
<http://es.scribd.com/doc/83797671/Manual-de-Historia-de-la-Iglesia-Hubert-Jedin-T1>
- Kaplan, R., & Norton, D. (1997). *El cuadro de mando integral. The balance scorecard*. Barcelona: Gestión 2000.
- LISR, P. (2014). *Prontuario Fiscal Ley del Impuesto sobre la Renta*. México, D.F: CENGAGE Learning.
- Lollet, P. (11 de marzo de 2011). *Antecedentes de la auditoría forense*. Obtenido de Auditoría forense - Asesores y Consultores Gerenciales - Auditores Forenses:
http://auditoriaforense.net/index.php?option=com_content&task=view&id=25&Itemid=39
- Merlos M, F. (3 No. 42). Desafíos de la continuidad en la microempresa mexicana. *En Microempresa mexicana*, 6-8.
- México. (s.f.). <http://mexicolegal.com.mx/vp-ind.php?id=121&categoria=derecho>.
- Mora, J. (1999). La universidad: una empresa al servicio de la sociedad del conocimiento. *Cuadernos IRC, revista de evaluación, planificación y gestión universitaria 1*, 41-55.
- Morales Castro, A. (2010). *Planeación Financiera*. México, D.F.: Grupo Editorial Patria.
- Nonaka , I., & Takeuchi, H. (1995). *The knowledge creanting company*. Nueva York: Oxford University Press.
- Núñez Álvarez, L. (2013). *Educación Financiera, retos, lecciones y planes*. México, D.F.: Instituto Mexicano de Contadores Públicos.
- Ochoa Setzer, G. (2012). *Administración Financiera correlacionada con las NIF*. México, D.F.: Mc Graw Hill.

- Olmedo Figueroa Delgado, L. (2009). Las finanzas personales. *Revista Escuela de Administración de Negocios*, 123-144.
- Ordoñez de Pablos, P. (2004). El capital estructural organizativo como fuente de competitividad empresarial un estudio de indicadores . *Economía industrial*, 131-140.
- Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores . (14 de Julio de 2014). *Llama secretario general de la INTOSAI para la independencia y el desarrollo de capacidades para las entidades fiscalizadoras superiores y la mejora del sistema de contabilidad pública para ser incluido en los objetivos de las Naciones Unidas*. Obtenido de Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores : <http://www.intosai.org/news/140714-ecosoc-high-level-political-forum.html>
- Ortega Castro, A. L. (2008). *Planeación financiera estratégica*. México, D.F.: Mc Graw Hill.
- Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco. (2010). *Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2030*. Guadalajara: Secretaría de Planeación del Estado de Jalisco.
- Público, S. d. (8 de Junio de 2014). *SHCP*. Obtenido de <http://www.shcp.gob.mx/LASHCP/Paginas/visionMision.aspx>
- Público, S. d. (30 de Julio de 2014). *SHCP*. Obtenido de Marco Jurídico Ley del ISR: <http://www.shcp.gob.mx/LASHCP/MarcoJuridico/MarcoJuridicoGlobal/Paginas/Leyes.aspx>
- Renta, L. d. (2014). Tarifa artículo 177.
- República, G. d. (5 de Julio de 2014). *Reforma Hacendaria*. Obtenido de <http://reformahacendaria.gob.mx/>
- República, G. d. (8 de Julio de 2014). *Reformas en Acción*. Obtenido de Reforma Hacendaria: <http://reformas.gob.mx/reforma-hacendaria/que-es>
- Reyes Ponce, A. (1998). *Administración, Primera parte*. México : Limusa, Vigésima novena reimpresión. Pág. 73.
- Rodríguez Puente, E. (2013). *PERSYS*. Recuperado el 10 de JULIO de 2014, de El proceso de la Planeación Financiera: La Estrategia y la Operación dentro de la Visión Financiera: <http://www.persys.com.mx/articulos/planeacionfinanciera.pdf>
- Rodríguez Valencia , J. (1997). *Cómo aplicar la planeación estratégica a la pequeña y mediana empresa*. México: ECAFSA, Primera Reimpresión, Pág. 130.
- Rodríguez Valencia, J. (1997). *Cómo aplicar la planeación estratégica a la pequeña y mediana empresa*. México: ECAFSA.
- Rogers, J. (s/f). *El auditor independiente frente al fraude*. Obtenido de Auditoría forense - Asesores y Consultores Gerenciales - Auditores Forenses: <http://auditoriaforense.net/index.php/component/content/article/19-doctrinas/100-historia-y-futuro-cambio-en-la-opinion-del-auditor-independiente-frente-al-fraude.html>
- Sánchez, A. N. (27 de Agosto de 2014). *Terra México*. Obtenido de <http://economia.terra.com.mx/finanzas/sat-podria-castigar-a-rif-incumplidos,7c05b201ea818410VgnVCM10000098cceb0aRCRD.html>
- SAT. (31 de Enero de 2014). *sat.gob.mx*. Recuperado el 04 de Agosto de 2014, de http://sat.gob.mx/fichas_tematicas/declaracion_anual/Documents/guia_sueldosalarios_unodospatrones_pf_25032013.pdf
- Secretaría de Economía. (30 de Junio de 2009). *Secretaría de Economía*. Obtenido de <http://www.economia.gob.mx/eventos-noticias/sala-de-prensa/comunicados/6292-publican-acuerdo-que-reclasifica-a-mipymes>

- Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (24 de 09 de 2014). *Secretaría de Hacienda y Crédito Público*. Obtenido de Secretaría de Hacienda y Crédito Público:
http://www.sat.gob.mx/informacion_fiscal/obligaciones_fiscales/Paginas/quienes_tributanrif.aspx
- Secretaría de Planeación del Estado de Jalisco. (24 de Febrero de 2012). *Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2030*. Obtenido de Gobierno del Estado de Jalisco:
http://www.jalisco.gob.mx/wps/portal/!ut/p/c5/04_SB8K8xLLM9MSSzPy8xBz9CP0os3gzB2djr1AXEwOLYAsLA8_gUAN3Q7NQQ1cDU_1wkA6zeJ8QHw9jryAjA38TH2MDIzd_H0eXIFcDIIDIG-AAjgb6fh75uan6BdnZaY6OiooAzQCPbA!!/dl3/d3/L2dJQSEvUUt3QS9ZQnZ3LzZfTFRMSDNKUjIwOE9JRDBJMDBTRke3RVJJQ
- Senge, P. (2002). *Escuelas que aprenden: un manual de la quinta disciplina para educadores, padres de familia y todos los que se interesen en la educación*. Bogotá: Norma.
- Sistema Nacional de Fiscalización. (21 de Marzo de 2013). *Plan Estratégico del Sistema Nacional de Fiscalización 2013-2017*. Obtenido de Sistema Nacional de Fiscalización:
<http://www.snf.org.mx/plan-estrat%C3%A9gico-del-sistema-nacional-de-fiscalizaci%C3%B3n-2013-2017.aspx>
- Sistema Nacional de Fiscalización. (20 de Enero de 2014). *Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización*. Obtenido de Sistema Nacional de Fiscalización:
http://www.snf.org.mx/Data/Sites/1/normasprofesionales_2013.pdf
- Smith, A. (1794). *La riqueza de las naciones*. Valladolid: (traducida al español por Lic. D José Alonso Ortiz).
- Sol Juárez, H. (2012). Derecho Fiscal. En H. Sol Juárez, *Derecho Fiscal* (págs. 65-66). Estado de México: RED TERCER MILENIO S.C.
- Soto, E., & Dolan, S. (2004). *Las PYMES ante el desafío del siglo XXI: los nuevos mercados globales*. México: Thomson, P. 235 .
- Suprema Corte de Justicia de la Nación. (21 de julio de 2007). Manual de Gestión de Calidad, ISO 9001:2000. Mexico, D.F., México: AE-MC-001.
- Unión, C. d. (30 de Julio de 2014). *H. Congreso de la Unión*. Obtenido de Cámara de Diputados LXII Legislatura: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lif_2014.htm
- Valenzuela, E. (2002). Capital intelectual y sus modelos de medicion. *Documentos de trabajo. Serie de investigación No. 84. Facultad de Ciencias económicas y administrativas, departamento de administración. Universidad de Chile*. Chile.
- Viloria, N. (Diciembre de 2004). *Una Aproximación a un enfoque Holístico en Auditoría*. Obtenido de Actualidades Contable Faces:
<http://redalyc.uaemex.mx/pdf/257/25700909.pdf>
- Viografías y Vidas. (2004). *Felipe V*. Obtenido de Biografías y Vidas:
http://www.biografiasyvidas.com/biografia/f/felipe_v.htm

COMO SOBRELLEVAN SUS FINANZAS DESPUÉS DE DICIEMBRE LAS FAMILIAS DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO, MÉXICO. (COMPARATIVO 2012-2013)

**Blanca Fabiola Márquez Gómez, Universidad de Guadalajara
Enrique López Castro, Universidad de Guadalajara
Miriam Judith Macías Ocampo, Universidad de Guadalajara**

RESUMEN

En nuestro país se genera cada año lo que conocemos como la “Cuesta de enero” y aunado a que las familias no tienen un buen control de sus finanzas, decidimos llevar a cabo esta investigación durante el transcurso de dos años para poder comparar si de un año a otro mejoro el manejo de las finanzas y la forma de afrontar la cuesta de enero de las familias de la región Altos del Estado de Jalisco, en particular del municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, México. Se recabo información en cinco vertientes que son las siguientes: composición familiar y rasgos socio-ocupacionales, ingresos y fuentes de financiamiento, planeación financiera en época navideña, control financiero y cultural financiera así como conocimientos generales. Revelando el aumento o disminución entre un año y otro, en relación a la realización de un presupuesto, en que lo destinaron, como hicieron frente a los compromisos, si requirieron de algún financiamiento y en cuánto tiempo se estabilizara su economía.

PALABRAS CLAVE: Cuesta de Enero, Financiamiento, Control Financiero, Planeación.

INTRODUCCIÓN

A principios de cada año en nuestro país aumentan los precios de la canasta básica y otros productos que generan un descontrol en las finanzas de las familias. Además de acrecentar los gastos realizados durante el periodo decembrino. Conlleva a que las familias enfrente lo que conocemos como la “Cuesta de Enero”.

Creando un desajuste en la planeación financiera familiar, teniendo que utilizar diferentes tipos de financiamiento como los son las tandas, vaquitas, rifas que no les generan ningún tipo de interés, pero a la vez utilizando también financiamiento que generan un interés como son préstamos bancarios, préstamos por terceras personas, prestamos de cajas populares, retiro de efectivo en tarjetas de crédito, empeño y otros que son los que menciona la comunidad.

Lo que hace que las familias realicen modificaciones en su presupuesto familiar en los primeros meses del año y pudiendo estabilizar su economía tiempo después.

Esta investigación mostrara el comparativo entre el año 2012 y 2013 llevado a cabo de una manera rigurosa en el aspecto metodológico. Exponiendo los cambios de un año a otro en diferentes variables.

OBJETIVO GENERAL

Confrontan los principales hábitos de las familias de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, México, en durante el año 2012 y 2013, relacionados con los ingresos y fuentes de financiamiento, control, cultura y conocimiento general en la planeación financiera de la época navideña.

OBJETIVOS PARTICULARES:

- Detectar la modificación en los hábitos de planeación financiera en época navideña.
- Examinar la transformación de controles financieros en época navideña, en el periodo 2012-2013.
- Conocer el incremento en la cultura financiera dentro de la planeación de las familias

MARCO TEÓRICO

Para poder hacer frente a todos los compromisos financieros es muy importante que las familias lleven una buena planeación definiendo esta como “La primera etapa del sistema presupuestario en la que se deben analizar los factores que influyan en el futuro de la empresa” (Moreno, 2011), básicamente que sea una planeación financiera así decimos que es “Una técnica que reúne un conjunto de métodos, instrumentos y objetivos con el fin de establecer en una empresa pronósticos y metas económicas y financieras por alcanzar, tomando en cuenta los medios que se tienen y los que se requieren para lograrlo”. (Moreno, 2011).

Durante el transcurso de nuestras vidas planeamos para poder llevar a cabo planes, objetivos, sueños pero también es muy importante hacer frente a nuestros compromisos y que mejor manera de hacerlo que tener una buena administración financiera siendo la meta de está “es ganar dinero o agregar valor para los propietarios” (Ross, 2012).

Entre estos compromisos dentro de nuestro país hacemos frente a los que llamamos “Cuesta de Enero” la cual se entiende como “periodo de dificultades económicas que coincide en este mes a consecuencia de los gastos extraordinarios hechos durante la fiesta de navidad” (Real Academia Española, 2010). En la que realizamos bastantes gastos entre ellos, regalos, adornos navideños, cena, entre otros e iniciando el año tenemos sobre todo gastos impositivos y los saldos pendientes de un año anterior, esto lo englobamos a lo que se llama Finanzas definiéndola como “La rama de la economía que se relaciona con el estudio de las actividades de inversión tanto en activos reales como en activos financieros y con la administración de los mismos.” (Ochoa, 2012) o también como “el arte y ciencia de administrar el dinero.” (Gitman, 2012).

Decidimos realizar este comparativo del año 2012 y 2013, para identificar los gastos y como los afrontan, pero sobre todo si en el transcurso de un periodo a otro mejora o empeora esta situación o se crea alguna cultura dentro de las familias tepatitlenses.

METODOLOGÍA

En los dos trabajos que realizamos se manejó información tanto de variables cualitativas como cuantitativas para el diseño del instrumento de medición. Validándola con una prueba piloto y realizando las modificaciones necesarias que determinaron la encuesta final. Nuestra investigación es de tipo descriptivo-transversal.

La muestra: se determinaron bajo rigor estadístico con base al tamaño de población de hogares de 32,987, aclarando como hogar la casa habitación que puede formarse por una o varias familias (INEGI, 2011), distribuida bajo la siguiente fórmula:

$$n = \frac{N Z^2 p q}{(\pm)^2 (N - 1) + Z^2 p q}$$

n= tamaño de muestra

N= tamaño de población

Z= 1.96 (valor estandarizado que corresponde a un nivel de confianza del 95%)= margen de error del 5%

p = probabilidad de éxito

q= probabilidad de fracaso

pq = multiplicación de las probabilidades en su máxima combinación (0.5)(0.5) = 0.25

Sustituyendo los valores de la fórmula, se obtiene un valor mínimo representativo de la muestra de 380 hogares a encuestar. Aplicándose 479 encuestas en el año 2012 y el año 2013 se aplicaron 691 encuestas, en ambas se cubrieron el 100% de la muestra.

Las variables se dividen en 5 grupos que son: composición familiar y rasgos socio-ocupacionales, ingresos y fuentes de financiamiento, planeación financiera en época navideña, control financiero, cultura financiera y conocimiento general.

La codificación de las colonias de Tepatitlán de Morelos, se realizó en un mapa adquirido en el catastro municipal, se numeraron del 1 al 116 y se hizo un muestro al azar simple. Se obtuvieron 107 variables en el instrumento de medición, siendo numéricas y alfanuméricas de 22 preguntas en los cinco bloques, capturadas al 100% en los dos años en el programa de Excel de Microsoft.

El trabajo de campo se realizó en el mes de febrero, que es cuando se aplicaron las encuestas en los dos años respectivamente. El recurso humano utilizado fueron alumnos del Centro Universitario de los Altos de la Universidad de Guadalajara (CUALTOS) de las carreras de Administración, Negocios Internacionales y Contaduría Pública. Se hicieron grupos de trabajo de dos a tres personas formando 40 grupos que cubrieron el 100% de las encuestas. Se les asigno una colonia a cada grupo más otra colonia contigua en el caso de no cubrir su aplicación en la asignada.

ANTES DE INICIAR LA APLICACIÓN SE CONSIDERÓ:

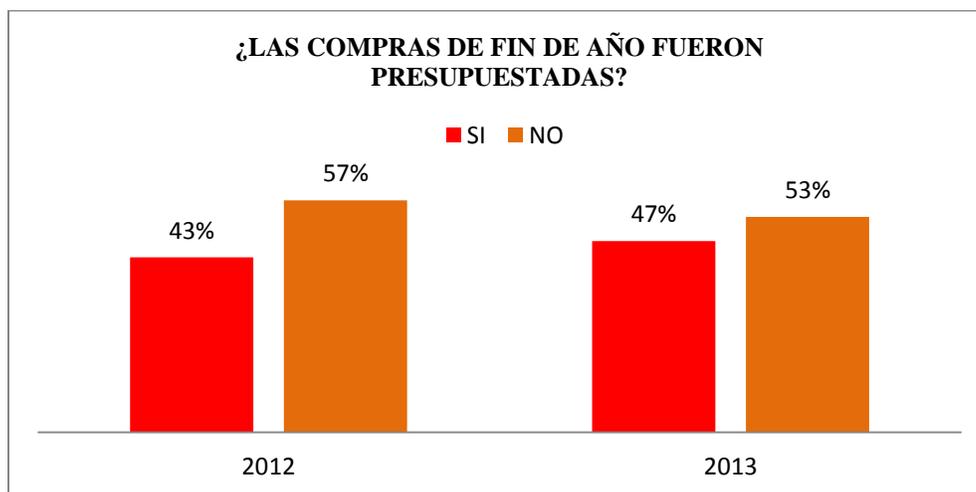
- Capacitación para todos los alumnos aplicadores.
- Asignación de colonia a cada grupo.
- Se les ubico en el mapa donde se numeraron las colonias.
- Quien no cubriera la aplicación de encuestas en su colonia designada, se les asigno una colonia contigua para concluir sus encuestas y dando aviso al profesor investigador encargado.
- Se les indico ubicar al inicio de la colonia y ubicarse en la primera casa e iniciar el proceso designado de una casa si y una no, en el caso de que la persona no pueda contestar (mayor de edad o menor) o en caso que no se encuentre nadie en dicho hogar deberá continuar con la casa inmediata a su derecha.

Al final de la captura, las colonias visitadas fueron 43 y contestadas para 2012 479 y para 2013, 691 encuestas.

RESULTADOS Y ANÁLISIS

En la investigación que realizamos en el 2012 nos dimos cuenta que las familias de Tepatitlán de Morelos, Jalisco solamente el 43% de ellas hacia un presupuesto de sus compras de fin de año dejando un 57% que no lo realizaba. En la siguiente gráfica vemos como el porcentaje de presupuestación aumento del año 2012 al 2013 en un 4% más de las que presupuestaban en el 2012. Dando por hecho que la familia se preocupa por la administración de sus recursos, esto denota que existe una mejor cultura financiera.

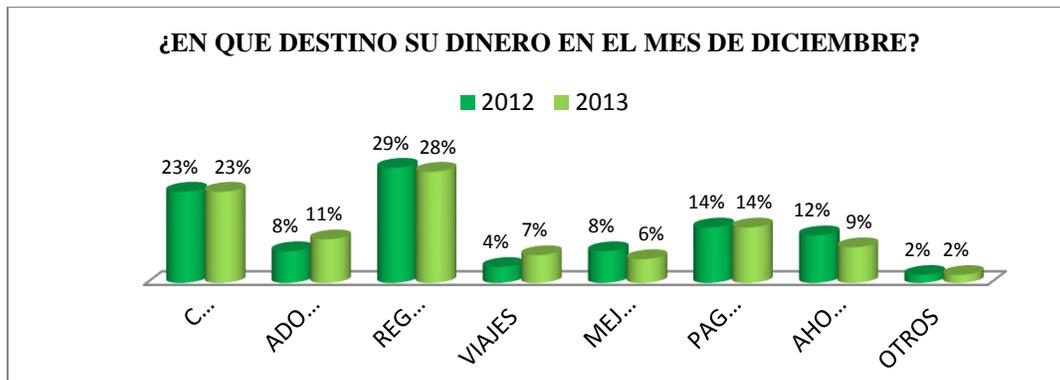
**GRÁFICA No. 1
PRESUPUESTACIÓN**



Fuente: Propia

Las familias que realizan un presupuesto aumentan en el 2013 pero también es importante saber si el destino de su dinero en el mes de diciembre fue el mismo o cambio considerablemente y este lo podemos ver en la siguiente gráfica.

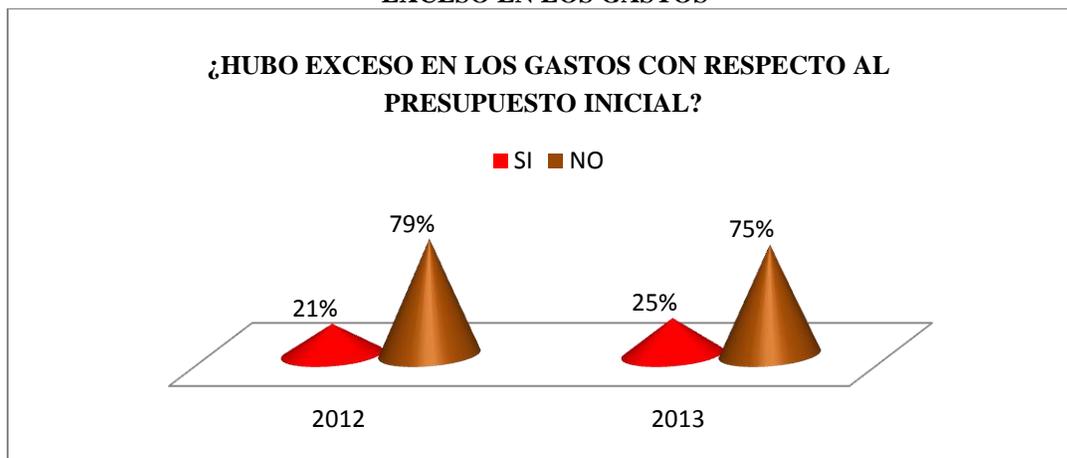
GRÁFICA No. 2
DESTINO DE SU DINERO EN DICIEMBRE



Fuente: propia

Esta gráfica nos muestra si se realizaron cambios de un año a otro en cuestión del destino del dinero durante el mes de diciembre. En lo que respecta a la cena navideña y fin de año se mantuvo el mismo porcentaje de 23%; en adornos navideños aumento de un 8% a un 11%; en regalos disminuyo de un 29% a un 28%; en lo que respecta a viajes aumento de un 4% aun 7%; en la cuestión de mejoras a la casa disminuyo de un 8% aun 6% respectivamente; en pago de deudas no mostro cambios manteniéndose en el 14%, en ahorro disminuyo de un 12% a un 9% y en lo que respecta a otros gastos se mantuvo en un 2%. Mostrándonos que las familias siguen pagando sus deudas y dándole más importancia al descanso que al ahorro o mejoras en la casa. Esto conlleva a verificar si hubo exceso en los gastos con respecto al presupuesto inicial lo cual podemos observar en la siguiente gráfica.

GRÁFICA NO. 3
EXCESO EN LOS GASTOS

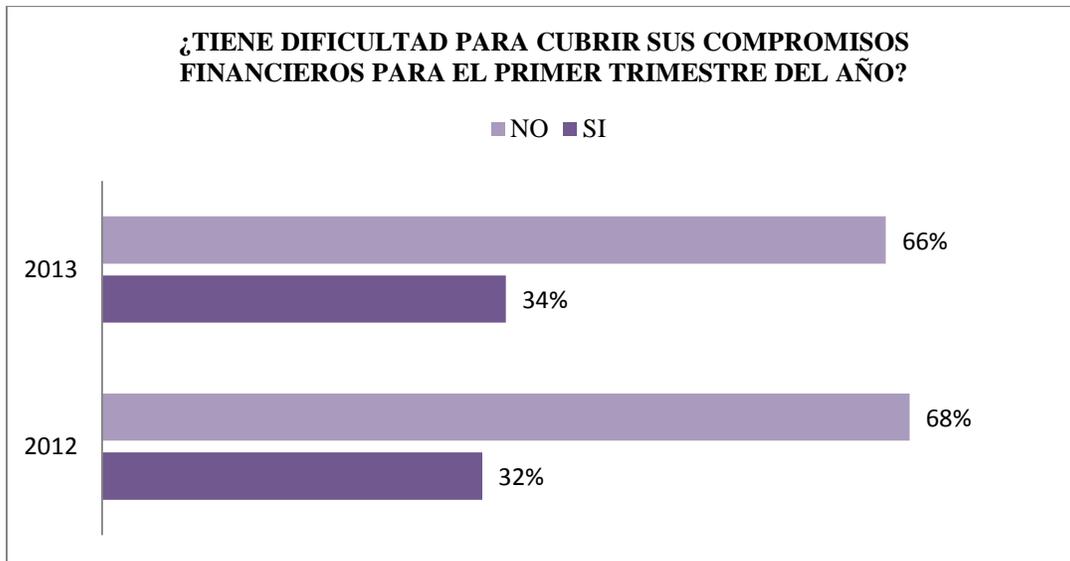


Fuente: Propia

La diferencia entre el 2012 y 2013 en lo que respecta al exceso en gastos con respecto al presupuesto inicial aumento de un 21% a un 25% , teniendo una diferencia de un 4%. Esto denota un aumento en sus gastos.

Asimismo teniendo un aumento en sus gastos de un año a otro es importante saber si es que se logró cubrir sus compromisos financieros para el primer trimestre del año lo cual se puede analizar en la siguiente gráfica:

GRÁFICA NO. 4
DIFICULTAD PARA CUBRIR COMPROMISOS FINANCIEROS

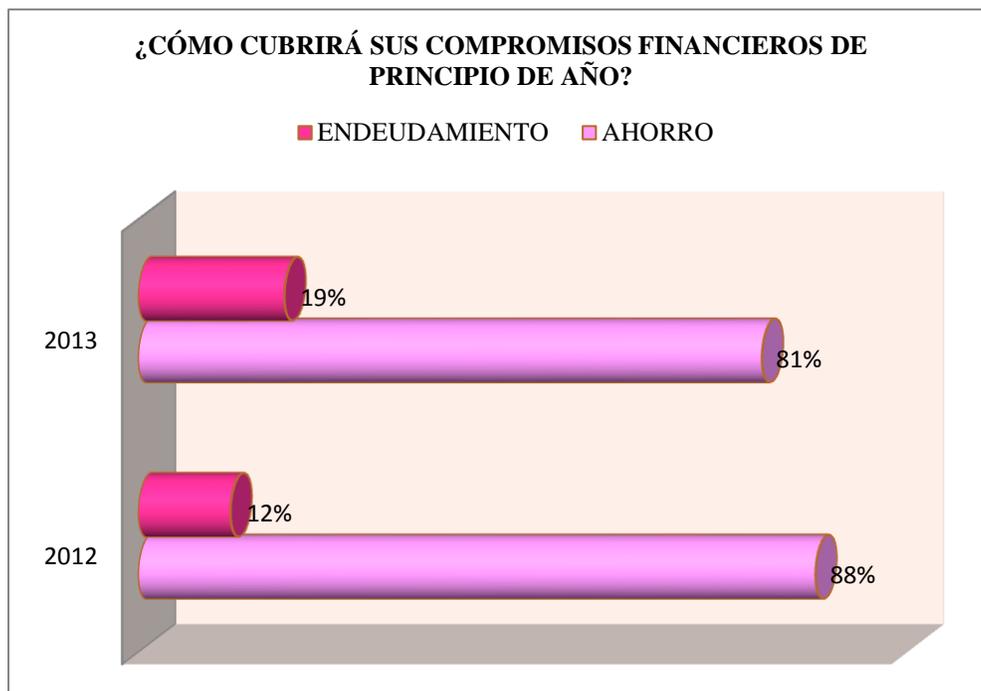


Fuente: propia

La gráfica muestra que para el primer trimestre del año 2012 sólo el 32% de las familias no pueden cubrir sus compromisos financieros. Teniendo un aumento en el 2013 al 34%; generando un aumento del 2% significativo.

Más familias no podrán hacer frente a sus compromisos financieros durante el 2013 en el primer trimestre del año; asimismo es importante saber cómo hicieron frente a esos compromisos por medio de deuda o por medio de un ahorro esto lo podemos analizar en la gráfica 5.

**GRÁFICA NO. 5
COMO CUBRIR SUS COMPROMISOS FINANCIEROS**

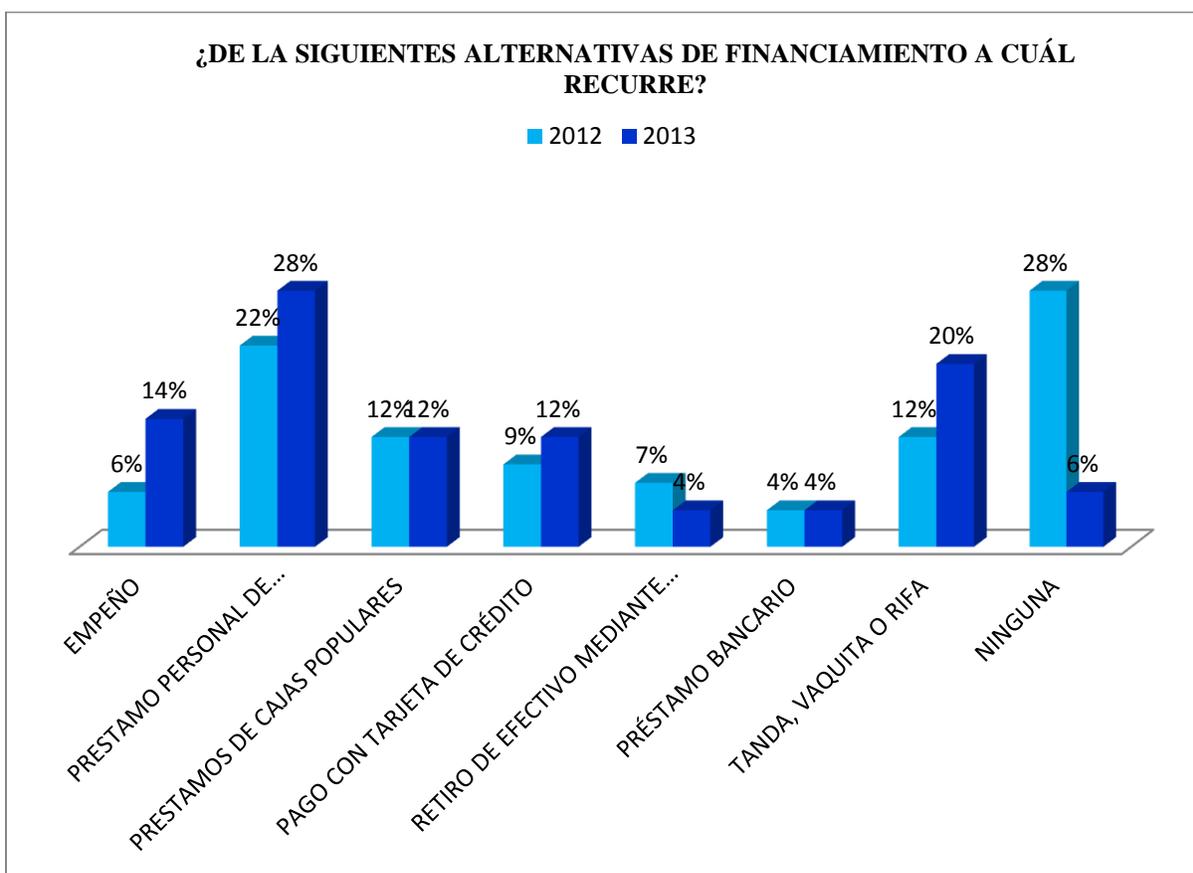


Fuente: propia

Solo el 12% de las familias en el 2012 recurrían al endeudamiento a partir del 2013 aumento a un 19%. Dejando entrever que menos familias recurren a ahorrar sino a algún tipo de financiamiento. Teniendo un aumento de un año al otro del 7% es importante ver el tipo de financiamiento que se utilizó.

Nuestra siguiente gráfica muestra cuales fueron los financiamientos a los que más recurrieron las familias tepatlenses en los periodos objeto de nuestro estudio.

GRÁFICA NO. 6 TIPOS DE FINANCIAMIENTO



Fuente: Propia

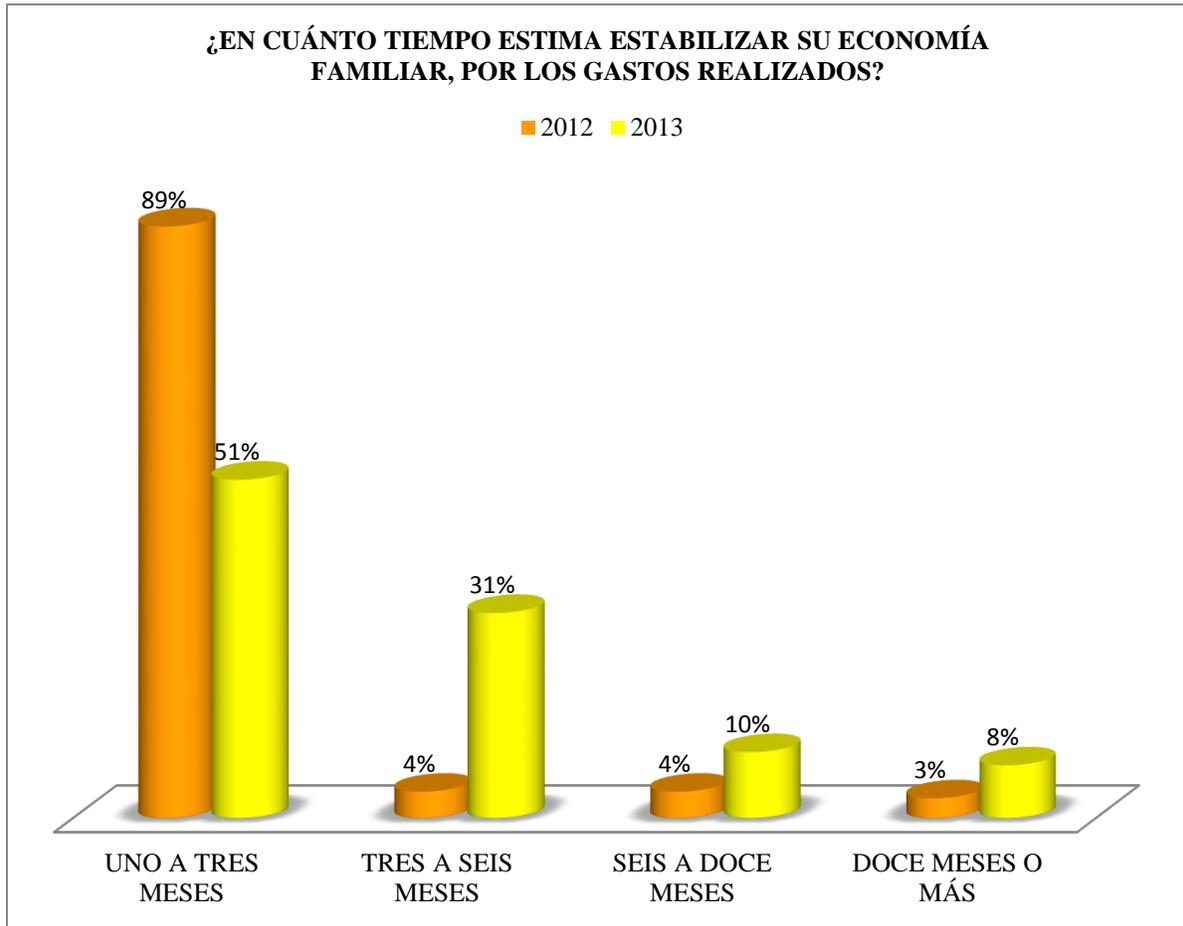
La gráfica anterior señala que la modalidad de financiamiento por empeño aumento de un 6% al 14% recurriendo más familias a esta opción teniendo un aumento significativo del 8%.; en préstamo personal de terceras personas aumento de un 22% a un 28%; el préstamo a cajas populares se mantuvo en un 12% el pago con tarjeta de crédito aumento de un 9% a un 12%; el retiro de efectivo mediante tarjeta de crédito disminuyo de un 7% a un 4%; el préstamo bancario se mantuvo en un 4%; la tanda, vaquita o rifa paso de un 12% a un 20%; y respecto a no tomar ninguna fuente de financiamiento se presentó una baja considerable pasando del 28% al 6%.

Mostrándonos que los más utilizados en la región como fuente de financiamiento son en primer término: casas de empeño, el préstamo personal de terceras personas, el pago con tarjeta de crédito y las tandas, vaquitas o rifas. Disminuyendo el retiro de efectivo mediante tarjeta de crédito un 3% siendo bueno por el alto interés que se maneja.

En la opción que no utiliza ningún tipo de financiamiento disminuyo en un 22%.

Se observa que durante el 2013 hubo más familias que recurrieron a los diferentes tipos de financiamiento para hacer frente a sus compromisos financieros.

**GRÁFICA No. 7
ESTABILIZACIÓN ECONÓMICA**

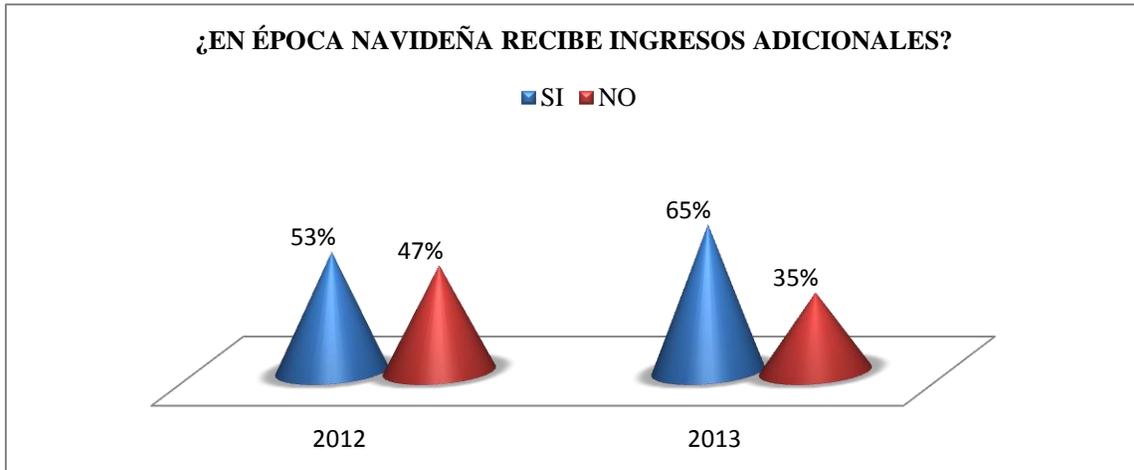


Fuente: Propia

En esta gráfica nos pauta el tiempo estimado para estabilizar la economía de cada familia de Tepatitlán de Morelos, denotando que de uno a tres meses disminuyo de un 89% a un 51%; de tres a seis meses aumento de un 4% a un 31%; de seis a doce meses aumento de un 4% a un 10%; de doce meses o más de un 3% a un 8%. Concluyendo que las familias requiere de más de tres meses para estabilizarse en su económica. Generando un aumento de 36% más familias del 2012 al 2013 necesitan de cuatro meses en adelante para estabilizarse.

Tomando en cuenta lo anterior las familias siguen necesitando de generar una cultura financiera teniendo buena administración en sus finanzas ya que además la mayoría de estas familias reciben ingresos adicionales en el mes de diciembre, que se muestran en la siguiente gráfica.

GRÁFICA No. 8
INGRESOS ADICIONALES

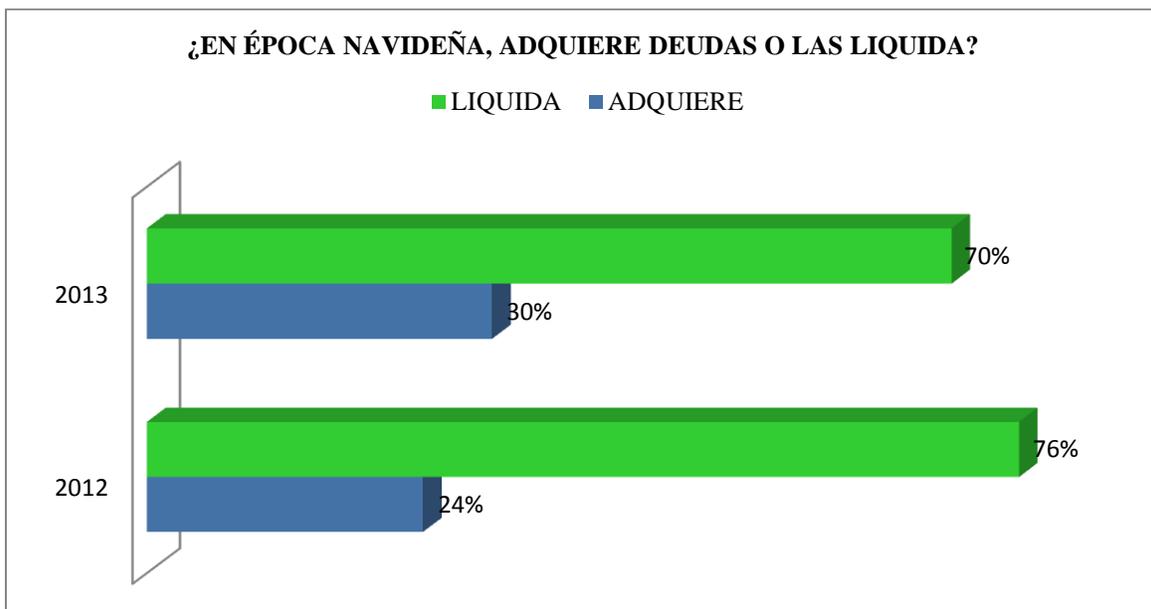


Fuente: Propia

Nuestra gráfica de ingresos adicionales nos señala que el 53% de las familias recibieron en el 2012 ingresos adicionales en época navideña y aumentando para el 2013 a un 65% de familias que reciben este ingreso adicional.

A lo que la siguiente gráfica nos señala si en época navideña adquieren o liquidan deudas.

GRÁFICA NO. 9
ADQUIERE O LIQUIDA DEUDAS



Fuente: Propia

El 76% de las familias de Tepatitlán de Morelos lo dedicaron a liquidar deudas siendo el 24% las que adquieren deudas. En el 2013 disminuyó el porcentaje de las familias que liquidan deudas a un 70% y aumentando a un 30% las que adquieren deudas.

Lo que muestra que en un 6% de aumento de las familias que adquieren deudas en esta época.

CONCLUSIONES

Después de analizar las gráficas anteriores se concluye que aumento en un 4% las familias que incluyen en su presupuesto las compras de fin de año, esto indica que las familias de Tepatitlán han desarrollado una mejor cultura financiera. Dando como resultado que en su presupuesto se destinó como algo prioritario los viajes ya que aumento en un 3% y disminuyendo el ahorro en un 3%. Lo que muestra que se prefiere viajar ya sea por placer o visita a familiares que el ahorro familiar.

Lo anterior genera un exceso en sus gastos del 4% más en las familias en lo que respeta de un año a otro. Generando dificultad para cubrir sus gastos en el primer trimestre del año al 2% y teniendo que afrontar con un endeudamiento, utilizando como medio de financiamiento en el 2013 con lo que respeta al 2012 de casas de empeño, préstamos personales de terceras personas, pago con tarjetas de crédito y la utilización de tandas, rifas o vaquitas.

Como consecuencia las familias logran estabilizar su economía familiar en más de tres meses del siguiente año. Aun recibiendo dinero adicional en el mes de diciembre el cual destinan a cubrir deudas de un año antes y las adquiridas durante el transcurso del año.

Las familias de Tepatitlán de Morelos presupuestan sus ingresos y gastos en un porcentaje mayor, faltando combinar ello con una buena administración financiera.

BIBLIOGRAFÍA

- Moreno Fernández, Joaquín. (2007) *Las finanzas en la empresa*. (Séptima edición) México. Grupo Editorial Patria.
- Gitman, Lawrence J. (2012) *Principios de Administración financiera*. (12a edición) México. Pearson Education.
- Ochoa, Saldívar R. (2012) *Administración Financiera correlacionada con las NIF*. Tercera edición. México. Mc Graw Hill/Interamericana Editores.
- Ross, Westerfield (2012) *Finanzas Corporativas*. Novena Edición. México. Mc Graw Hill/Interamericana Editores.
- Inegi. (2010). *inegi*. Recuperado el 29 de Diciembre de 2011, de Instituto Nacional de Geografía y Estadística:
<http://www3.inegi.org.mx/sistemas/Méxicocifras/default.aspx?src=487&e=14>
- Real Academia Española. (2010). *Diccionario de la Real Academia Española*. Recuperado el 04 de 09 de 2012, de <http://lema.rae.es/drae/?val=cuesta%20de%20enero>

EL IMPACTO DE LAS FRANQUICIAS Y AUTOSERVICIOS EN LAS PYMES DE NAVOJOA.

Jesús Pedro Miranda Torres, Universidad de Sonora
Leticia María González Velásquez, Universidad de Sonora
Blanca Flor Moroyoqui Rodríguez, ITSON

RESUMEN

A través de esta investigación, se dará a conocer la manera en que las franquicias impactan en el comercio de bienes y servicios en Navojoa, Sonora; mismo que se compone en gran parte por pequeñas y medianas empresas (PYMES), las cuáles al pasar de los años han sobrevivido y enfrentado distintos retos, mismos que tienen diferentes orígenes y consecuencias. Entre los objetivos en que se centra esta investigación, destaca la antigüedad de la empresa, la edad de los empresarios, el impacto en las ventas, modificaciones en la oferta de productos, la utilización de procesos, así como la utilización de las tecnologías de información y comunicación en las operaciones; Cabe mencionar se consideran puntos importantes como los son los financiamientos, actividades mercadológicas y áreas de oportunidad, en comparación con la competencia. Todo esto se logró aplicando el método cuantitativo, en donde se definió como problema el “Conocer Como impactan las franquicias y autoservicios en las pymes en Navojoa, Sonora”. Por último se generaron conclusiones y recomendaciones, por parte de los investigadores.

PALABRAS CLAVES: Franquicias, PYMES, Ventas, Mercadotecnia, Créditos.

INTRODUCCIÓN

En la actualidad la ciudad de Navojoa, Sonora, cuenta con poco más de dos mil quinientas pequeñas y medianas empresas que satisfacen el mercado local a través de la comercialización de bienes de consumo y de servicio. Entre estas PyMES podemos encontrar que algunas tienen una antigüedad menor a un año, así como empresas fundadas desde hace décadas; Sin embargo, este tipo de establecimientos se han visto afectados con la llegada de tiendas de autoservicio y franquicias nacionales e internacionales, poniendo en riesgo la operatividad y la vida de las empresas locales. Esto debido que las grandes cadenas trabajan con un formato más atractivo para la población del Sur de Sonora, afectando a las PyMES locales en aspectos que van desde las ventas, hasta la fidelidad de los clientes.

Tomando como referencia la información anterior, surge la necesidad de conocer la influencia de la apertura de franquicias en el comercio de Navojoa, Sonora. Esto con el fin de hacer un diagnóstico acerca de las áreas de oportunidad que pueden estar teniendo las PYMES respecto a este tipo de negocios, en aspectos de gran importancia como son las ventas, el uso de tecnología, capital con el que cuentan, implementación de la mercadotecnia entre otros; Dicho diagnóstico se generará a través de una investigación de mercados, misma que se basa en la metodología de Naresh K. Malhotra (2008, pp. 9-11), la cual que consta de 6 pasos: definición del problema, desarrollo del enfoque del problema, formulación del diseño de la investigación, Trabajo de

campo o recopilación de datos, preparación y análisis de datos, así como la elaboración y presentación del informe.

MARCO TEÓRICO

Tenemos que según Bermúdez (2002, p.26), “la franquicia es un sistema de comercialización de productos y/o servicios, y/o tecnologías basado en una colaboración estrecha y continua entre empresas jurídica y financieramente distintas e independientes, el franquiciador y sus franquiciados. En donde el franquiciador autoriza y obliga al franquiciado, a cambio de una contribución financiera directa o indirecta a utilizar el distintivo o/y marca de productos y/o servicios, el saber hacer y demás derechos de propiedad intelectual, sostenido por la prestación continua de asistencia comercial y/o técnica, dentro del marco y por la duración del contrato de franquicia escrito, pactado por las partes a tal efecto”. Este tipo de sistema de negocio, presenta ciertas ventajas según Ideas (2012, Párr.6), entre ellas “el derecho de uso de una marca, la transmisión de conocimientos (know-how), asistencia en la localización y/o aprobación de la ubicación adecuada, entrega de Manuales Operativos y Administrativos, inducción y capacitación Inicial y en asistencia técnica general en la preapertura”. Además “visitas de asesoría, capacitación y actualización constante, nuevas estrategias, procedimientos o tecnologías, proveería con las mejores condiciones del mercado, etc.”; Sin embargo, López, Segovia, García y Beade (2013, Las tiendas de autoservicio, Párr.3), comentan que las Tiendas de Autoservicio “Tienen una superficie superior a los 10 mil m² y venden todas las líneas de mercancías, a saber: abarrotes comestibles y no comestibles, productos perecederos, ropa, calzado, muebles, regalos, vinos y licores, mercería, joyería, ferretería, productos para el cuidado y aseo personal, juguetería, deportes y equipaje, lavadoras y demás productos para el hogar, papelería, equipos de cómputo, artículos para mascotas y accesorios para autos”.

Contrario a las ventajas con las que cuentan las franquicias, encontramos que la poca o nula planeación con la que se crean las PYMES, genera ciertos problemas, como son: “ventas insuficientes, debilidad competitiva, mal servicio, mala atención al público, precios altos o calidad mala, activos fijos excesivos, mala ubicación, descontrol de inventarios, problemas de impuestos y falta de financiamiento adecuado y oportuno” (ProMéxico, 2014, Párr.7), lo cual deja en desventaja a estas últimas en muchos aspectos.

Considerando que para Luis Alberto González (2002, p.25), una PYME “es una organización empírica, financiada, organizada y dirigida por el propio dueño, quien en México para efectos fiscales es considerado un contribuyente menor. Abastece a un mercado pequeño, cuando mucho regional. Además no cuenta con alta producción maquinizada y su planta de trabajadores suele estar integrada por familiares del dueño, por lo que suele llamársele empresa familiar”; A pesar de mostrar ciertas debilidades en algunas áreas, las PYMES muestran factores positivos, ya que estas según Molero y Corona (2010, p.136), “en muchas ocasiones están especializadas en ciertos nichos en los que las grandes empresas tienen más difícil cabida; gozan de una flexibilidad, de un proceso de toma de decisiones poco burocrático, pueden tener un espíritu emprendedor y un conjunto de empleados motivados, y todo ello convertirse en pilares para el desarrollo de ventajas competitivas y de nuevos productos y servicios”. Estos factores pueden inspirar a crear una ventaja competitiva, teniendo en cuenta que Según Longenecker, Moore, Petty y Palich (2001, p64), “en términos prácticos, una ventaja competitiva existe cuando una

empresa ofrece un producto o servicio que los clientes perciben que es superior a los que ofrecen sus competidores.

El presidente de la AMF, Navarro (2014, Párr.1), señaló que “El sector franquicias es uno de los más dinámicos y este año se espera que crezca un 12%, cuatro veces más que toda la economía nacional. Así como que las franquicias continúan las ventas anuales por 80 mil millones de pesos en promedio en México y generan alrededor de 70 mil empleos directos”. Sin embargo; Por otra parte Guerreros (2013, Párr.4), comenta “el 90% de las Pymes está dedicada al oficio, por lo que los giros más comunes son restaurantes, fondas, ferreterías, zapaterías, tiendas de abarrotes, carnicerías, entre otros. Solo el 10% pertenece a profesionales dedicados a trabajos independientes como abogados, arquitectos, dentistas, ingenieros y otros”; También Diosdado (2014, Párr.1), considera que “ante la falta de crecimiento económico en el país y la escasez de empleo se ha disparado la tendencia de la apertura de changarros, los cuales han servido como una salida de emergencia para sobrevivir; sin embargo, los propietarios de estos negocios no logran alcanzar su consolidación e ingresos sustanciales debido a que no cuentan con una estrategia sólida”.

En cuestiones tecnológicas, Huerta (2014, Párr.1), nos dice que “solo el 60% de las PYMES en México, invierten en tecnología”. Acumática (2014, Párr.1), aseguró que “el nivel de penetración de las tecnologías de la información (TI) en materia de gestión empresarial en la pequeña y medianas empresas (Pymes) mexicanas es de 5.9%”; En el caso de las franquicias, no solo la infraestructura e imagen juegan un papel importante, ya que según Feher, Feher, Germán y González (2013, p.12), “la transferencia de tecnología es uno de los métodos para lograr la estandarización de operaciones, y es en sí uno de los pilares del sistema de franquicias. Se consigue mediante la recopilación y documentación adecuada de los procesos y procedimientos de la organización. Es fundamental que la transferencia de tecnología vaya siempre acompañada por una correcta capacitación, implementación de procesos y seguimiento continuo”.

METODOLÓGICA DE LOS RESULTADOS

Es importante considerar lo que nos dicen Trespalcios, Bello y Vázquez (2005, p.14), “la investigación de mercados afronta determinadas situaciones de especial trascendencia como sucede cuando en muchas ocasiones cuando el problema y oportunidad que conlleva la toma de decisiones requiere un conocimiento adicional que es imposible de tener mediante la información interna”. Para Naresh K. Malhotra (2008, p.7), “la investigación de mercados consiste en la identificación, acopio, análisis, difusión y aprovechamiento de información”. Esta última se encamina a la toma de decisiones.

1. Definición del problema. Este primer punto Malhotra (2008, p.37), lo considera como “un planteamiento amplio del problema general e identificación de los componentes específicos del problema de investigación”. Considerando lo anterior, tenemos que en la actualidad, existen varios factores que dan como resultado el desempleo en nuestra región, entre ellos encontramos la situación económica, social, la falta de experiencia, entre otras; esto da como consecuencia la búsqueda del autoempleo en la mayoría de los casos, donde una buena opción para generar ingresos es poner en marcha una pequeña o mediana empresa (PYME); acerca de este tema comenta Gutiérrez (2013, Parráf.1), “El 75% de las empresas que abren cortinas en México,

quiebran durante los primeros cinco años, debido a obstáculos y distorsiones que tiene el mercado interno, entre ellos los excesos de trámites, falta de acceso a crédito, tanto para capital de trabajo como para invertir, corrupción de autoridades, inseguridad pública y regulaciones excesivas”. Paralelo a esto, especialistas en el tema, como empresarios y representantes de las cámaras locales, encontramos que uno de los retos más fuertes para pequeño y mediano empresario, son las franquicias. Esto debido al capital de trabajo con el que cuentan, la infraestructura para realizar sus operaciones, así como la planeación organizacional con la que operan. Tomando en cuenta esto, surge la necesidad de conocer **¿Cuál es el impacto de las franquicias y autoservicios en las PYMES Navojoa?**

2. Desarrollo del enfoque del problema. En este punto Malhotra (2008, p.37), nos dice que “en el proceso de desarrollar un enfoque, no debe perderse de vista la meta: los resultados”. Basándonos en la relación que existe entre las PYMES y las franquicias, como punto de partida de esta investigación, surge el planteamiento de los siguientes objetivos:

- Conocer el impacto en las ventas de las PYMES, con la llegada de franquicias.
- Determinar si la tecnología ha jugado un papel importante en el comportamiento del consumidor.
- Percibir de qué forma se maneja la mercadotecnia en las PYMES al competir con las franquicias.
- Conocer si han recurrido a alguna institución financiera para mantener el negocio.
- Saber si las PYMES han modificado sus procesos o formas de trabajo.

Con el logro de los objetivos se podría aceptar o descartar la hipótesis propuesta en esta investigación: “La llegada y el crecimiento de franquicias y autoservicios, afecta las ventas y la forma de trabajar de las empresas locales”

3. Formulación del diseño de la investigación Según Malhotra (2008, p.78), el diseño de la investigación es un “esquema o programa para realizar el proyecto de investigación de mercados. Especifica los detalles de los procedimientos que son necesarios para obtener la información requerida”; En base a esto se elaboró una encuesta de 10 preguntas en su totalidad.

La técnica de muestreo a utilizar es probabilística, a través del “muestreo aleatorio simple, donde cada elemento de la población tiene una probabilidad de selección igual o conocida” (Malhotra, 2008, p.346), utilizando un universo de 2552 PYMES las que están registradas en la ciudad (inegi 2010), pertenecientes a la población de Navojoa, Sonora, obteniendo la muestra de la siguiente fórmula (Feedback Networks, 2013, párraf.2):

N: Es el tamaño de la población o universo (número total de posibles encuestados).

k: Es una constante que depende del nivel de confianza que asignemos

e: Es el error muestral deseado.

p: Es la proporción de individuos que poseen en la población la característica de estudio.

q: Es la proporción de individuos que no poseen esa característica, es decir, es 1-p.

n: Es el tamaño de la muestra (número de encuestas que vamos a hacer).

$$n = \frac{k^2 * p * q * N}{(e^2 * (N-1)) + k^2 * p * q} \qquad n = \frac{(1.96)^2 * 0.9 * 0.1 * 2,552}{((0.05)^2 * (2,552-1)) + (1.96)^2 * 0.9 * 0.1}$$

$$n = \frac{882.33}{6.723} = 131.23$$

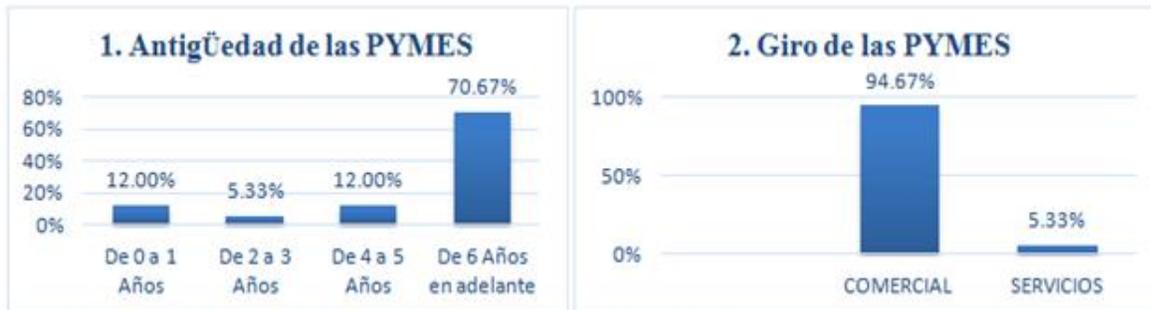
n= 131.

4. Trabajo de campo o recopilación de datos Naresh K. Malhotra (2008, p.104), dice: “el trabajo de campo implica la selección, capacitación y supervisión de las personas que reúnen los datos”. En este paso no se requirió capacitación ni supervisión a un grupo de personas, ya que las visitas a las diferentes PYMES para aplicar las encuestas, fue por parte de los autores de esta investigación.

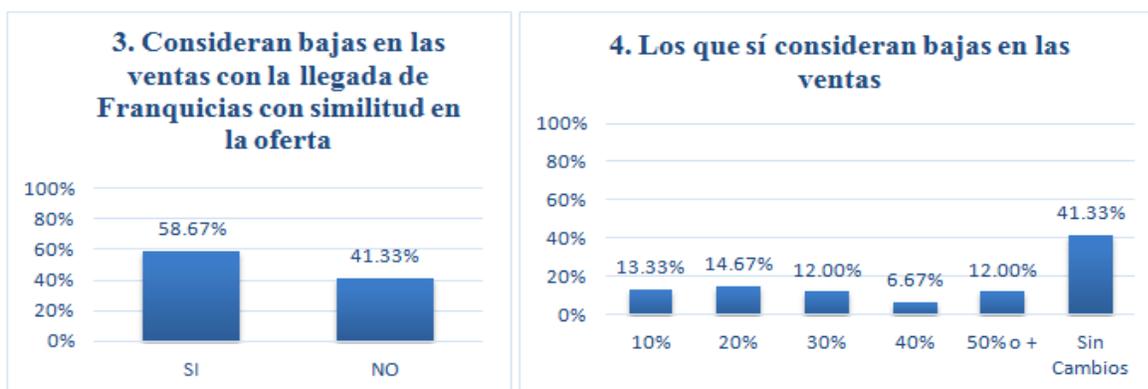
5. Preparación y análisis de datos. Díaz de Rada (2009, p.27), nos dice que en la etapa de análisis de datos “en un primer momento el objetivo se centra en obtener un conocimiento detallado de cada una de las variables utilizadas en la investigación, empleando para ello distribuciones de frecuencias, estadísticos univariantes y representaciones gráficas”. En esta etapa del proceso de investigación, en una hoja de cálculo la información se editó, se codificó y se procesó; llegando con esto a uno de los últimos pasos que es la elaboración de gráficas, mismas que harán posible el desarrollo de la interpretación de los resultados.

6. Elaboración y presentación del informe. Antigüedad y Giro de las PYMES en Navojoa, Sonora.

Gómez (2014, Párr.3), comenta que “De cada cien empresas sonorenses, 98 son micro, pequeñas o medianas empresas, además, de cada 100 empleos que se crean en Sonora la mitad de ellos son puestos de trabajo en PYMES”. Por otra parte según Jasso (2012, Párr.1), “cada año se crean entre 350 y 400 mil PYMES en el país pero la mitad cierra al año y sólo 10% supera los 5 años de vida”; sin embargo las encuestas nos dicen lo siguiente:



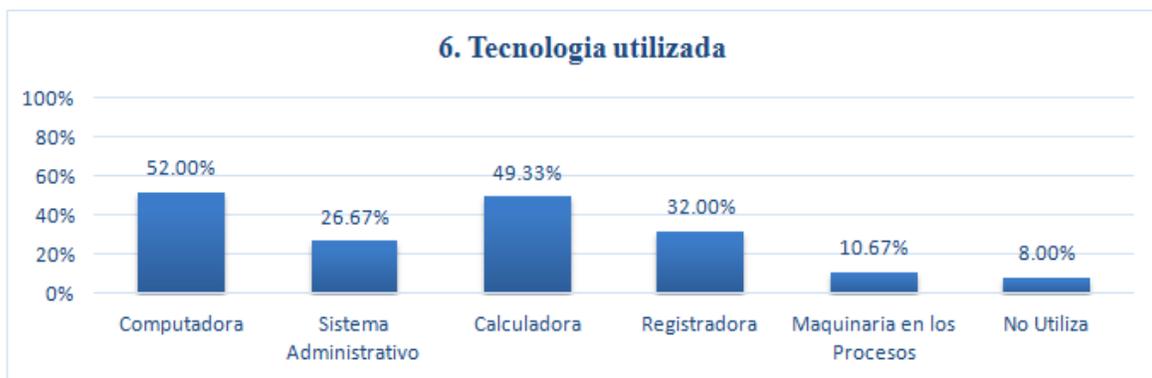
Influencia de las Franquicias y Autoservicios en las ventas de las PYMES. Para Salazar (2014, Párr.3), “desde que empezó el año han estado muy mal las ventas, todo este primer semestre ha estado mal, mal, la economía y ha repercutido en las ventas... Hasta un 40 por ciento han bajado las ventas”, esto asegura el presidente de la cámara nacional de comercio en pequeño en el estado de Sonora. Sin embargo, la opinión de los comerciantes de Navojoa, Sonora, es la siguiente:



Fidelidad por parte de los clientes en las Pequeñas y Medianas Empresas. Para Pizzo (s/f, Párr.2), “el concepto de clientes • está relacionado con la intención del cliente de comprar en tu negocio siempre que le surja una necesidad que tú puedes suplir con el servicio que ofreces. Si el cliente no baraja otras opciones, y va directo a tu empresa, es tu cliente fiel. Pero no necesariamente tenga alta recurrencia de compras. Puede ser un cliente que compre 2 veces al año, pero no dude en comprarte a ti”. Los empresarios Navojoenses piensan de sus clientes lo siguiente:



Tecnología utilizada para desarrollar operaciones y agilizar procesos. Según De Geer (2014, Párr.5), “Un teléfono móvil, una aplicación y un pequeño lector de tarjetas ya ofrecen más opciones, en términos de información y análisis, de lo que aporta una computadora, una caja registradora y una terminal tradicional hace solo dos o tres años. Además, todo ello a un costo mucho más bajo”. Incluso en un dispositivo móvil, también se puede realizar facturación electrónica y puede soportar sistemas administrativos electrónicos, esto a través de la red.



Montos obtenidos por conceptos de créditos para incrementar la competitividad del negocio. En la actualidad la mayoría de los bancos y otras instituciones financieras están ofreciendo créditos a las PYMES en toda la república mexicana, ya que según Romo (2014, Parráf.7), “De acuerdo con información de Banxico, 85.0% las empresas en México tienen como principal fuente de financiamiento a sus proveedores, mientras que sólo 36.1% de éstas utilizan créditos bancarios, siendo este porcentaje menor en el caso de las Pymes (sólo el 29.8% del total de este tipo de empresas)”. En el caso de las PYMES en Navojoa, los montos de financiamiento son los siguientes:



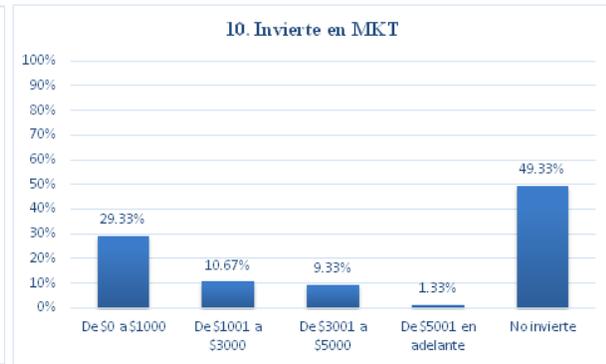
Áreas de oportunidad en los puntos críticos de un negocio

Según Molano (2012, Párr.22), “La competitividad de las Pymes mexicanas tiene muchas áreas de oportunidad. La mayoría de estos negocios no quiere crecer ni llamar la atención por temas fiscales, de complejidad burocrática y de altos costos de producción”. Las áreas de oportunidad que presentan las PYMES Navojoenses son las siguientes:



Actividades e Inversión mercadológicas (Promoción de ventas)

Enríquez (2013, Párr.2), plante que “Para la mayoría de las PYMES, el marketing es un concepto superfluo y en algunos casos hasta abrumador. Sin embargo, muchas de esas empresas, están sin saber por dónde empezar o cómo enfocar sus esfuerzos carentes de soluciones, que garanticen un negocio sin sobresaltos, predecible y sobre todo rentable, es justo ahí donde nos damos cuenta que les urge un plan de mercadotecnia”.



CONCLUSIONES.

Terminada la presente investigación se tienen resultados favorables al cumplirse el 100% de los objetivos planteados en un principio; Cabe mencionar que la hipótesis se acepta, ya que la llegada de franquicias y autoservicios en Navojoa, si afecta las ventas y la forma de trabajar de las empresas locales.

Se puede concluir que la ciudad de Navojoa, Sonora, es un mercado atractivo para las PYMES generalmente de giro comercial. Ya que los datos obtenidos en esta investigación arrojaron que el 70% de este tipo de empresas tienen una antigüedad mayor a 6 años, haciendo una excepción en las estadísticas omitidas por algunos organismos y algunas cámaras del país; un ejemplo “Cada año se crean 400 mil pymes, de las que al primer año se reducen a 300 mil, cifra de la que solo el 10 por ciento llega a cumplir cinco años de vida, de acuerdo con un estudio de la Confederación Nacional de Cámaras Industriales” (Fabela, 2014, Párr.5); también tenemos, que el 58.67% de los empresarios encuestados aseguran que se han reducido sus ventas, esto en términos porcentuales que van desde el 10% a más del 50%, dándose esta reducción como consecuencia del establecimiento de franquicias y autoservicios con similitud en la oferta de productos y servicios; sin embargo el 82.67% de los clientes son leales a las PYMES locales. De acuerdo con lo anterior, para lograr una ventaja competitiva y fortalecer la lealtad que mantienen los clientes en Navojoa, el empresario debe innovar. Según Lucas (2014, Párr.6), “La innovación no quiere decir que una Pyme debe invertir millones de pesos en tecnología o prácticas empresariales que potencien su expansión. La innovación es además de un cambio físico y mejoras de bienes o servicios”.

La gran mayoría de las PYMES en Navojoa, obtienen financiamientos a través de créditos. Casi la mitad de las empresas han solicitado créditos por arriba de los 50 mil pesos para solventar operaciones; A pesar de que estos establecimientos recurren a financiamientos para llevar la cotidianidad de los mismos, la mitad de las empresas encuestadas no invierte en tecnología. Solo el 52% cuenta con computadora y el 26.67% con un sistema administrativo, un número considerable sigue utilizando aparatos tradicionales como la calculadora y registradora, pudiendo hacer más eficiente el sistema administrativo utilizando un ERP. Un “ERP es una sigla en inglés que proviene de Enterprise Resource Planning, es decir, planteamiento de recursos empresariales. Se trata de sistemas de gestión que automatizan la mayoría de los procesos de negocios” (Proietto, 2013, p.14); así mismo Estrasol (s/f), comenta que un ERP “le permitirá administrar su empresa de manera integral, al automatizar todos los procesos administrativos de las áreas de: producción, ventas, compras, administración, finanzas, inventario y contabilidad”.

Por último, tenemos que los empresarios Navojoenses presentan algunas áreas de oportunidad, como son: la falta de estacionamiento, no contar con infraestructura adecuada, incrementar la variedad de productos, el no dar crédito a los clientes, no contar con sistema de apartado, no contar con suficiente tecnología para hacer más eficiente los procesos, realizar más actividades mercadológicas y contar con una planeación estratégica que defina el rumbo de la empresa. Hay ciertos áreas que pueden ser atendidas de inmediato, como el realizar actividades mercadológicas, ya que éstas detonan con efectos inmediatos en algunos casos, incrementando las ventas y posicionando a la PYME en cuestión. Para apoyar todos los puntos anteriores, actualmente existen apoyos por parte del gobierno federal, que brindan un soporte para las PYMES que no cuentan con suficiente capital para operar. Un ejemplo es Canacindra según Cruz (2012, Párr.4), ya que esta cámara ofrece un paquete que “consta de herramientas básicas para el fortalecimiento de las empresas por ejemplo el diseño de un logotipo para su posterior impresión en volantes publicitarios, además se les brindará asesoría para la elaboración de una página web, realizar el registro de marca y capacitación para utilizar el sistema Compranet, utilizado por el Gobierno Federal para administrar sus compras públicas”.

BIBLIOGRAFÍA.

- Acumática México (2014). En México solo el 5.9% de las pymes usan tecnologías de la información. Recuperado el 25 de Agosto de 2014.
<http://www.elfinanciero.com.mx/empresas/en-mexico-solo-de-las-pymes-usan-tecnologias-de-la-informacion.html>
- Bermudez, G. G. J. (2002). La franquicia: elementos, relaciones y estrategias. (1ª Ed.). Madrid, España. España: Esic Editorial.
- Cruz, A. (2012). Un paquete que impulsa a las PyMEs. En pymempresario. Recuperado el 29 de agosto de 2014. <http://www.pymempresario.com/destacados/un-paquete-que-impulsa-a-las-pymes/>
- De Geer (2014). Pymes migrarán a pagos móviles este año. En elempresario. Recuperado el 02 de septiembre de 2014. <http://elempresario.mx/opinion/pymes-migraran-pagos-moviles-este-ano>
- Díaz de Rada, V. (2009). Análisis de datos de encuesta: Desarrollo de una investigación completa utilizando SPSS. (1ª Ed.). Barcelona, España. España: UOC.
- Diosdado, F. (2014). Se disparan los “changarros” ante la falta de crecimiento de empleo. En la jornada de oriente. Recuperado el 27 de Agosto de 2014.
<http://www.lajornadadeoriente.com.mx/2014/08/27/se-disparan-los-changarros-ante-la-falta-de-crecimiento-de-empleo/>
- Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas. En INEGI. Archivo recuperado el 2 de Julio de 2014. <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/mapa/denue/default.aspx>
- Fabela, Q. G. (2014). Son los hechos lo que cuenta. En enlacemexico. Recuperado el 02 de septiembre de 2014. <http://www.enlacemexico.info/index.php/component/k2/89-son-los-hechos-lo-que-cuenta>
- Feedback Networks. Calcular la muestra correcta. Archivo recuperado el 2 de Noviembre de 2013. <http://www.feedbacknetworks.com/cas/experiencia/sol-preguntar-calcular.html>
- Feher, K.; Feher, F.; Germán, K. y González, J. A. (2013). Franquicias con impacto social. (1ª Ed.). México, D.F., México: LID Editorial Mexicana.

- Gómez, R. M. (2014). Son PYMES motor del estado. En secretaría de Economía. Recuperado el 01 de Septiembre de 2014. <http://www.leconomiasonora.gob.mx/inicio/253-son-pymes-motor-del-estado>
- González, L.A., (2002). La pequeña y mediana empresa de hoy. (2da Edición). México, D.F., México: Editorial Grijalbo.
- Guerreros, P. (2013). 90% de PYMES mexicanas están dirigidas a los oficios. En PyMES.COM. Recuperado el 30 de Agosto de 2014. <http://pymes.mx/2013/09/12/90-de-pymes-mexicanas-estan-dirigidas-a-oficios/>
- Gutiérrez, C. G. (2013). En México, 75% de empresas quiebran en primeros 5 años: CCE. En el Economista. Archivo recuperado el 2 de Agosto de 2014. <http://eleconomista.com.mx/industrias/2013/06/10/mexico-75-empresas-quiebran-primeros-5-anos-cce>
- Huerta, A. L. (2014). Sólo 7% de Pymes tiene seguro contra daños, dice Axa. En milenio. Recuperado el 30 de Agosto de 2014. http://www.milenio.com/negocios/Solo-Pymes-seguro-senala-Axa_0_362364104.html
- Jasso, M. (2012). La mitad de nuevas pymes quiebra antes de un año. En la Razon. Recuperado el 25 de Agosto de 2014. <http://www.especialistas.com.mx/saiweb/viewer.aspx?file=4ejBjxeato5yStCGOR9vKg1nyYWB1wuoHV73/vT@@aHteZCi/nRvh9pXmz1wzhm06Upuw2sUKMN8jgzSnGjkBfQ==&opcion=0&encrip=1>
- La franquicia vs el negocio independiente: ¿cuáles son los riesgos? (2012). En Ideasparapymes.com. Recuperado el 27 de Agosto de 2014. <http://www.ideasparapymes.com/franquicias/pymes-negocio-vs-franquicia-beneficios-diferencias-ventajas.html>
- Longenecker, j.; Moore, C.; Petty, J. y Palich, L. (2001). Administración de pequeñas empresas. (14a Ed.). México, D.F., México: Cengage learning.
- López, P.; Segovia, A.; García, C. y Beade, A. (2013). El sector de tiendas departamentales y de autoservicio en México. En Profeco. Recuperado el 2 de septiembre de 2014. http://www.profeco.gob.mx/encuesta/brujula/bruj_2013/bol244_tiendas_autoservicio.asp
- Lucas, N. (2014). Innovación, seguro de vida para pymes. En elempresario. Recuperado el 2 de septiembre de 2014. <http://elempresario.mx/semana-emprendedor/innovacion-seguro-vida-pymes>
- Malhotra, N. K. (2008). Investigación de mercados. (5ta. Edición). (M. E. Salinas, Trad). México, DF., México: Pearson Prentice hall.
- Molano, M. (2012). 7 áreas para ser más competitivo. En SoyEntrepreneur. Recuperado el 01 de septiembre de 2014. <http://www.soyentrepreneur.com/7-areas-para-ser-mas-competitivo.html>
- Molera, J. y Corona, L. (2009). Los retos de la innovación en México y España. (1ª Ed.). Madrid, España. España: Ediciones Akal.
- Navarro, J. L. (2014). Franquicias mantienen estimación de crecimiento. En el Financiero. Recuperado el 27 de Agosto de 2014. <http://www.elfinanciero.com.mx/empresas/franquicias-mantienen-estimacion-de-crecimiento.html>
- Pizzo, M. (s/f). Fórmula para calcular el valor de un cliente fiel. En Ideasparapymes. Recuperado el 01 de septiembre de 2014. <https://www.ideasparapymes.com/contenidos/cc-cliente-fiel.html>
- Proietto, M. A. (2013). Tang Gestión. (1ª Ed.). Buenos Aires, Argentina. Argentina: RedUsers.

PYMES, eslabón fundamental para el crecimiento en México. En PROMEXICO Inversión y comercio. Recuperado el 27 de Agosto de 2014. <http://www.promexico.gob.mx/negocios-internacionales/pymes-eslabon-fundamental-para-el-crecimiento-en-mexico.html>

Romo, M. V. (2014). El financiamiento a las pymes. En mundo ejecutivo. Recuperado el 30 de agosto de 2014. <http://mundoejecutivo.com.mx/pymes/2014/08/20/financiamiento-pymes>

Salazar, Z. M. (2014). Buscan negocios recuperarse durante regreso a clases. En El Gran Diario de Sonora. Recuperado el 01 de septiembre de 2014. <http://www.eldiariodesonora.com.mx/nota.php?nota=35268>

Sistema ERP. Strasol Enabling Strategy. Recuperado el 2 de septiembre de 2014. <http://www.estrasol.com.mx/erp-sistema-administrativo.php>

Trespalacios, G. J. A.; Vázquez, C. R. y Bello, A. L. (2005). Investigación de mercados: Métodos de recogida y análisis de la información para la toma de decisiones en marketing. (1ª Ed.). Madrid, España. España: Paraninfo SA.

EL IMPACTO DE LA REFORMA HACENDARIA EN LAS PYMES

José Benito Ibarra Sánchez, Universidad Autónoma de Nayarit
Francisco Javier Ocegueda Armenta, Universidad Autónoma de Nayarit
Eduardo Salvador Hernández Alcalá, Universidad Autónoma de Nayarit

RESUMEN

Una Micro Pequeña y Mediana Empresa es una entidad que puede dedicarse a actividades de diferentes sectores, como el comercio, los servicios o la manufactura y cuyo tamaño depende del número de sus trabajadores, de acuerdo a la Secretaría de Economía las empresas se clasifican en:

- a) La Microempresa. La que tiene de 1 a 10 trabajadores.
- b) La Pequeña empresa. La que tiene de 11 a 30 trabajadores.
- c) La Mediana empresa. La que tiene de 31 a 100 trabajadores.

El tamaño de la empresa depende de factores como el número de trabajadores, el volumen de ventas anuales, montos de sus gastos entre otros, las Micro Pequeñas y Medianas Empresas son fundamentales para la economía de cualquier país por su contribución al Producto Interno Bruto y a la creación de empleos. En México emplean al 78% de la población económicamente activa, y aportan el 68% del Producto Interno Bruto. (Secretaría de Economía, 2009). Es por eso que el papel que juegan es pilar fundamental de la economía del país, del desarrollo económico sustentable y generador de riqueza, aunque existan formas diferentes de apoyarlas, el resultado esperado será el mismo para cualquier país que esté interesado en fomentar su desarrollo. Y este resultado sería el que las Micro Pequeñas y Medianas Empresas representen para un país un motor de desarrollo económico. Es por esto que resulta de gran importancia abordar los conceptos de la reforma hacendaria propuesta por la Presidencia de la República, y cómo dicha reforma afecta a las Micro Pequeñas y Medianas Empresas para su permanencia y desarrollo. El propósito es analizar algunas de las propuestas más relevantes en la reforma hacendaria y de qué manera las Micro Pequeñas y Medianas Empresas tendrán que enfrentar su actividad a este nuevo régimen hacendario a partir de este año.

INTRODUCCIÓN

A partir de un marco general respecto a este tema el presente estudio tiene como objetivos los siguientes:

Objetivo General. Realizar un análisis sobre la Reforma Hacendaria y el impacto que tiene en las Micro Pequeñas y Medianas Empresas.

Objetivos Específicos

- Identificar los aspectos principales que enfrentarán las Micro Pequeñas y Medianas Empresas tras la puesta en marcha de esta reforma hacendaria.
- Puntualizar la afectación positiva con la que resultarán favorecidas las Micro Pequeñas y Medianas Empresas, con la aplicación de esta reforma.

- Destacar la afectación negativa que problematizará a las Micro Pequeñas y Medianas Empresas, con la aplicación de esta reforma.

El pasado 8 de septiembre de 2013 el Presidente Enrique Peña Nieto, hace una propuesta de Reforma Hacendaria para impulsar un México más próspero y más equitativo. Tras su discusión en la Cámara de Diputados y en el Senado, el 31 de octubre de 2013 se aprobó la reforma para su aplicación a partir del ejercicio fiscal del 2014.

La Reforma comprende una serie de modificaciones a diversas Leyes y Ordenamientos:

- Código Fiscal de la Federación
- La Ley Aduanera
- La Ley de Coordinación Fiscal
- La Ley General de Contabilidad Gubernamental
- Las leyes del IVA, IEPS, ISR y Ley de Derechos
- Además de que se derogaron las leyes del IETU y del IDE
- Asimismo, se aprobó la Ley de Ingresos, en la que se contempló un presupuesto por 4 billones 470 mil mdp.

Es importante anotar que dado el tipo de estudio realizado se trata más de un análisis hecho a una reforma gubernamental que de una investigación documental y de campo, generando juicios personales sobre el impacto encontrado y teniendo por lo tanto limitaciones en las referencias citadas.

OBJETIVOS DE LA REFORMA HACENDARIA

Los objetivos centrales de la Reforma Hacendaria son los siguientes:

- Fortalecer la responsabilidad hacendaria: Se establece una regla de balance estructural para las finanzas públicas, que convierte la responsabilidad fiscal en una política de Estado.
- Aumentar la capacidad financiera del Estado: Aumenta la disponibilidad de recursos para que el Estado pueda atender las necesidades prioritarias de la población.
- Mejorar la equidad: Se garantiza que pague más los que más tienen, se eliminan privilegios, y se establecen impuestos para alcanzar un sistema más justo, progresivo y equitativo.
- Facilitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales: Se simplifica el pago de impuestos, se fortalecen los derechos de los contribuyentes, y se otorgan facilidades a las personas que inician un negocio.
- Promover la formalidad: Se crea un régimen especial para facilitar que las personas ingresen a la formalidad, y con ello cada vez más mexicanos cumplan con sus obligaciones fiscales.
- Combatir la obesidad y proteger al medio ambiente: Se establecen disposiciones fiscales para desalentar el consumo de bienes nocivos para la salud y el medio ambiente.

- Promover el federalismo: Se establecen incentivos para aumentar la recaudación de los estados y municipios, y fortalecer las haciendas públicas locales.
- Mejorar la calidad del gasto: Se adoptan medidas para mejorar la transparencia del gasto y garantizar el uso eficiente en los rubros de mayor impacto social y económico.
- Reforzar el Sistema de Seguridad Social: El componente de Seguridad Social de la Reforma, continúa en discusión en el Congreso. Se garantizará un ingreso mínimo a todos los mexicanos mayores de 65 años y se contará con un seguro para apoyar el ingreso de los trabajadores que pierdan su empleo.

MARCO TEÓRICO

Se definirán algunos conceptos básicos fundamentales en el desarrollo de este tema:

Impuesto: “Es un tributo que se paga a las Administraciones Públicas y al Estado para soportar los gastos. Estos pagos obligatorios son exigidos tanto a personas físicas, como a personas jurídicas.” (e-economic, 2014).

ISR: Es un impuesto directo sobre la ganancia obtenida de una actividad lícita; es decir, por la diferencia entre el ingreso y las deducciones autorizadas obtenido en el ejercicio fiscal.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público: “La Secretaría de Hacienda y Crédito Público tiene como misión proponer, dirigir y controlar la política económica del Gobierno Federal en materia financiera, fiscal, de gasto, de ingresos y deuda pública, con el propósito de consolidar un país con crecimiento económico de calidad, equitativo, incluyente y sostenido, que fortalezca el bienestar de las y los mexicanos.” (Público, SHCP, 2014)

Pequeños contribuyentes: “Las personas físicas que realicen actividades empresariales, que únicamente enajenen bienes o presten servicios, al público en general, siempre que los ingresos propios de su actividad empresarial y los obtenidos en el año del calendario anterior, no hubieran excedido de la cantidad de \$2'000,000.00.” (Público, SHCP, 2014)

Desde este punto en adelante abordaremos el tema del Impuesto al valor agregado (IVA) origen y un poco de historia de cómo llegó a México: Este impuesto nace en la Edad Media y originalmente se le llamó "del papel sellado", en virtud de que el Rey o Emperador, proporcionaba un sello, previo pago y antes de llevarse a cabo toda clase de actos jurídicos mercantiles o de cualquier clase que pudiera tener validez.

En México fue el Ministro de Hacienda Don Matías Romero, quien estableció la primera Ley del Timbre en 1869. Los impuestos modernos, como los conocemos hoy, se instauraron a finales del siglo XIX y principios del siglo XX. El IVA es un impuesto indirecto el cual constituye una parte importante de los ingresos tributarios en muchos países del mundo. Se trataba de que el sujeto pasivo trasladara expresamente el monto del gravamen al comprador o usuario de los bienes y servicios. Los productores así como los primeros distribuidores de artículos de importación obligados a pagar el gravamen debían de consignar separadamente el importe de la operación y el

monto del impuesto, en la primera enajenación realizada efectuada a favor de comerciantes o industriales.

Los cambios más importantes que se han registrado en el IVA desde la fecha de entrada en vigor es:

- El Impuesto al Valor Agregado (IVA) hace su aparición en México mediante una ley que surge por primera vez en 1978. Solo entró en vigor hasta 1980, pues se dio un tiempo para que los contribuyentes se familiarizaran con el nuevo impuesto. El propósito de la implementación era fortalecer la principal fuente de ingresos tributarios que era el Impuesto sobre la Renta. En principio fue un tributo general, con una tasa única del 10 %. Luego se complejizó.
- El IVA es una carga que se impone a los consumidores finales de un producto. Por eso resulta impopular en la mayoría de los países. El impuesto es captado en el momento de la transacción. El vendedor, de productos o servicios, lo recauda agregando su valor al precio de aquello que vende. El dinero finalmente llega al fisco. Los intermediarios gozan del derecho de reembolsar el IVA que han pagado a otros vendedores, pero el consumidor final no tiene esta prerrogativa.
- En 1981, segundo año de su régimen, se reducen las exenciones en los diversos actos u operaciones que generan el Gravamen, para darle más generalidad en su aplicación.
- En 1983, son el inicio de su tercer año de vida institucional aumenta la tasa general del 10% al 15%, y surge la tasa especial del 6% para gravar ciertos artículos o actos que estaban exentos, incluyéndose importaciones de bienes para ser consumidos en la zona fronteriza de nuestro país.
- En 1991, nuevamente regresa la cuota general del 10%.
- En 1995 se vuelve a restablecer la cuota del 15%, misma que se encuentra en vigor, hasta en el 2009.
- Tasa Cero. Algunas transacciones tienen un pago cero de IVA en México. Entre ellas están las medicinas de patente, animales y vegetales, libros, periódicos, revistas, tractores para accionar implementos agrícolas, hielo, agua e invernaderos hidropónicos y sus equipos, entre otros. Los servicios independientes no pagan el impuesto cuando tienen que ver con las siguientes actividades: molienda o trituración de maíz y trigo, pasteurización de leche, sacrificio de ganado y aves de corral, y suministro de agua para utilización doméstica, entre otros.
- Tasa 16%. La mayoría de las actividades comerciales y de prestación de servicios están gravadas con un 16 % de IVA en México. Los renglones que deben pagar el tributo se agrupan en cuatro grandes categorías: prestación de servicios independientes, enajenación de bienes, importación de bienes o servicios y dación

en uso o goce temporal de los bienes. Durante varios años esta tasa fue de un 15 % y se aplicó a gran cantidad de actividades. Actualmente hay varios productos eximidos del tributo

- Tasa 11%. Actualmente está vigente una norma que protege las zonas fronterizas. Las actividades que en el interior del país pagan un 16 % de IVA, tienen una carga del 11 % en Baja California, Baja California Sur, Quintana Roo, algunas zonas de Sonora y una franja de 20 kilómetros en Chiapas, Campeche, Tabasco, Coahuila, Chihuahua y Tamaulipas. El gobierno, sin embargo, aprobó una reforma que entrará a regir en 2014 y que homologa el IVA en todo el territorio nacional.
- La Reforma. Además de homologar el IVA en las zonas fronterizas y el resto del país, la reforma aprobada en México trae otras novedades. Se aplicará el IVA de 16 % a los transportes foráneos, dejando exentos los trenes y transportes urbanos y suburbanos. Las colegiaturas, los espectáculos y la joyería en oro no pagarán el tributo. El arrendamiento de vivienda, los créditos hipotecarios y la compra de inmuebles por un costo menor a los 3,5 millones de pesos, tampoco pagarán IVA. (eHow, 2014).

En la actualidad se le conoce como el impuesto al valor agregado; que es el aumento de precio que se genera como consecuencia de la utilización de los factores que intervienen en cada una de las etapas que forman parte del proceso económico de producción y comercialización hasta llegar al consumidor final. En México el IVA era un impuesto general, de tasa única de 10 por ciento, sencillo de aplicar y con alto potencial recaudatorio. Muy pronto, sin embargo, el concepto original de un impuesto moderno y eficaz se fue ensuciando con tratamientos especiales, excepciones, exenciones y tasas diferenciadas –que dieron en su momento un rendimiento político, pero que dañaron la capacidad recaudatoria del impuesto. (Borga, 2011)

ANÁLISIS

El objetivo fundamental de esta Reforma consiste en crear los mecanismos de inclusión y protección social para garantizar a todos los mexicanos un nivel de vida digno. Con ese fin, se realizan diversas modificaciones en materia de seguridad social y al sistema tributario. Las modificaciones al sistema tributario se orientan a generar los recursos necesarios para financiar la provisión de servicios de protección social, así como a dotar al país de un sistema fiscal más justo y más simple.

En particular, en el ámbito hacendario la Reforma que se presenta está basada en seis ejes fundamentales: (República, Reformas en Acción, 2014).

1. Fomento al crecimiento y a la estabilidad. Para fortalecer la capacidad financiera del Estado Mexicano, la propuesta de Reforma amplía la base de los principales impuestos e incorpora nuevas bases tributarias. Así, se propone el establecimiento de:

- a) Impuestos ecológicos.
- b) Impuestos al consumo de bienes nocivos para la salud. Con ello, se combinan los objetivos de incrementar la recaudación y de mejorar la calidad de vida de la

población al inhibir las actividades que dañan al medio ambiente y la salud de las personas.

- c) Se propone la creación de impuestos especiales a los combustibles con contenido de carbono y a los plaguicidas, con lo que se busca combatir las prácticas que dañan el medio ambiente.
- d) Así como a las bebidas azucaradas, con lo que se busca combatir la obesidad, particularmente entre los menores de edad.

Se estima que estas medidas generarían ingresos por aproximadamente 34 mil millones de pesos en 2014. Las estimaciones incluidas se basan en un desliz de 6 centavos mensuales para la gasolina magna y 8 centavos para la gasolina Premium y el diesel, el cual sería sustancialmente menor al de 2013. A partir de 2015, transcurrido un año de transición, se establece que seguirán deslizos que impliquen un comportamiento de los precios de los combustibles compatibles con la inflación anticipada para cada año. Lo anterior, salvo en caso en que se observen fluctuaciones abruptas en los precios internacionales de los combustibles. Para 2014, se proyecta que la propuesta generaría recursos por 62 mil millones de pesos.

Adicionalmente, la Reforma Hacendaria propone modernizar el cobro de derechos, destacando aquéllos cobrados al sector minero, al uso de aguas nacionales y por el espectro radioeléctrico. Con ello, se alinea nuestro marco fiscal a los estándares internacionales en la materia y se garantiza un pago adecuado por el aprovechamiento de los recursos propiedad de la Nación. Se estima que las medidas relativas a la modernización de derechos generarían ingresos en 2014 por 15 mil millones de pesos.

2. Medidas para mejorar la equidad del sistema tributario, al fomentar una mayor progresividad en el pago de impuestos. La propuesta de Reforma Hacendaria también está orientada a mejorar la equidad del sistema tributario del país. Para ello, se acotan o eliminan tratamientos especiales, garantizando un trato equitativo a personas con capacidades contributivas similares, y se gravan los ingresos personales que se concentran en los sectores más favorecidos de la población.

La Reforma propone la simplificación del impuesto sobre la renta (ISR) empresarial a través de una nueva Ley que elimina o acota los tratamientos especiales o regímenes preferenciales actualmente existentes. Con ello, se amplía la base del impuesto y se garantiza una contribución justa de todos los sectores de la economía al financiamiento de los programas de gasto público. Entre los regímenes y tratamientos especiales que se acotan o eliminan con la nueva Ley destacan:

- a) La eliminación del Régimen de Consolidación.
- b) La deducción inmediata de la inversión.
- c) El Régimen Simplificado.
- d) El Régimen de Sociedades Cooperativas de Producción.
- e) El tratamiento de las ventas a plazos.
- f) La deducción de operaciones con partes relacionadas.
- g) La deducción del consumo en restaurantes, entre otros.

Las medidas propuestas generarían ingresos adicionales en el 2014 respecto al ISR empresarial por 131 mil millones de pesos, sin considerar el efecto negativo de la eliminación del impuesto empresarial a tasa única (IETU), o 16 mil millones de pesos en términos netos de la pérdida asociado a la desaparición del IETU.

En materia del ISR personal, se propone aumentar la tasa máxima del (ISR) para personas físicas aplicable a contribuyentes con altos ingresos. Así, los ingresos anuales de hasta 500 mil pesos continuarán estando gravados a una tasa máxima de 30% y para ingresos mayores a ese nivel se introduce un nuevo escalón con una tasa máxima de 32%. Adicionalmente, se propone establecer un gravamen a los ingresos de las personas físicas por enajenación de acciones en bolsa y un impuesto adicional a los dividendos que distribuyan personas morales. En ambos casos, el impuesto será cédular y tendrá una tasa de 10%. Con ello, se incluyen en la base del impuesto ingresos que se concentran exclusivamente en los sectores más favorecidos de la población y se cierra el espacio para prácticas de evasión y elusión fiscales observadas en el pasado. Por último, se introduce un límite al monto de las deducciones personales que se pueden realizar en un año. El límite, al ser equivalente al mínimo entre dos salarios mínimos anuales y el 10% del ingreso bruto del contribuyente, será más estricto para personas de mayores ingresos. Las medidas en materia de ISR personal generarían ingresos adicionales en 2014 por 59 mil millones de pesos.

El diseño de las medidas que conforman la Reforma estuvo guiado por el ánimo de minimizar la afectación a los sectores más vulnerables de la población. Es por ello que se evita la generalización del impuesto al valor agregado (IVA) a los alimentos y medicinas. Si bien dicha medida hubiera tenido un impacto recaudatorio significativo, de aproximadamente 163 mil millones de pesos, afectaría de manera significativa la situación de los hogares más pobres del país.

3. Medidas para facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, para reducir la carga que las personas físicas y morales enfrentan al realizar estas tareas. La complejidad en el pago de impuestos resulta perjudicial para una economía, al obligar a las empresas y personas a destinar recursos financieros y humanos al cumplimiento de estas tareas. El efecto nocivo de los costos de cumplimiento fiscal resulta particularmente elevado para el caso de las empresas pequeñas y medianas, pues éstas tienen una menor cantidad total de recursos que desviar de las actividades productivas.

En este sentido, y reconociendo que uno de los principios que debe prevalecer en todo diseño impositivo es la simplicidad y el menor costo administrativo relacionado con el pago de los impuestos, es conveniente continuar avanzando con el propósito de mejorar los instrumentos tributarios. Para ello, se presentan las siguientes medidas:

- a) Eliminar el IETU y el Impuesto a los Depósitos en Efectivo (IDE).
- b) Emisión de una Ley del ISR que:
 - Simplificará el pago de impuestos a los contribuyentes.
 - Eliminará el 77% de los regímenes preferenciales y el 47% de los tratamientos especiales.

4. Medidas para promover la formalidad, reduciendo las barreras de acceso y ampliando los servicios de seguridad social. Reconociendo que la informalidad representa una importante barrera para el crecimiento acelerado de la productividad, uno de los ejes de la Reforma Hacendaria consiste en promover la formalidad. Con ese fin, en la nueva Ley del ISR, se propone la inclusión de un Régimen de Incorporación Fiscal, con lo que se crea un punto de entrada para los negocios de pequeña escala al ámbito de la formalidad.

El Régimen de Incorporación Fiscal, en el que solamente podrán participar contribuyentes con ingresos anuales de hasta 2 millones de pesos, preparará a los negocios para el cumplimiento completo de sus obligaciones fiscales, a través del otorgamiento de descuentos decrecientes en el pago de impuestos durante los primeros años de participación. Adicionalmente, el Régimen permitirá a la autoridad contar con información para evitar que las grandes empresas utilicen operaciones con pequeños negocios para realizar prácticas de evasión fiscal.

De forma paralela, se propone crear un Régimen de Incorporación a la Seguridad Social, por el que las personas que se registren en dicho Régimen recibirán los servicios de seguridad social con descuentos sobre las obligaciones por pago de cuotas. Adicionalmente, se ampliará la oferta de servicios de seguridad social mediante la introducción de un Seguro de Desempleo para los trabajadores formales y la creación de una pensión universal para los adultos mayores.

5. Acciones para fortalecer el federalismo fiscal, al incentivar la recaudación de impuestos locales y mejorar la coordinación del ejercicio del gasto. Con la propuesta de Reforma Hacendaria se busca fortalecer el federalismo, a través de medidas que incrementen la capacidad recaudatoria de los gobiernos locales y de propuestas para mejorar la ejecución del gasto.

En ese contexto, se introducirá un esquema de incentivos para que los gobiernos municipales y estatales colaboren para fortalecer la recaudación local. Adicionalmente, se propone otorgar mayor flexibilidad en el uso de fondos de estados y municipios con el fin de asegurar una ejecución eficiente del gasto y de incrementar la construcción de infraestructura destinada a las áreas de educación, salud y seguridad pública.

Además, se establece la obligación de las dependencias federales de transparentar la asignación de los recursos correspondientes a las aportaciones federales, mediante la publicación en el Diario Oficial de la Federación de los criterios o variables, así como la fuente de información de los mismos, a través de los cuales se distribuyen entre las entidades federativas.

En atención a la solicitud realizada por la Conferencia Nacional de Gobernadores se modifica el esquema de tributación relativo a las cuotas establecidas a la venta de gasolinas y diésel, con lo que se hace más eficiente el cobro de las mismas, incrementando el potencial de ingresos por este concepto para las entidades federativas, lo que redundará en mayores recursos para asignar a los programas prioritarios para el desarrollo social y económico del país.

Asimismo, se estableció diálogo con la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales, Auditoría Superior de la Federación, Secretaría de la Función Pública, Consejo Nacional de Evaluación, y las diversas secretarías responsables de la administración de los fondos de aportaciones federales, con el objetivo de recoger los principales planteamientos y sugerencias encaminadas a mejorar la asignación y ejercicio de los recursos.

6. Fortalecer a Petróleos Mexicanos (PEMEX) al dotarlo de un régimen fiscal más moderno y eficiente. Finalmente, uno de los componentes de la Reforma Hacendaria es la creación de un nuevo régimen fiscal para PEMEX, el cual disminuirá la carga fiscal de la empresa al dotarla de un régimen similar al de otras empresas y permitirá que las decisiones de asignación de recursos persigan el fin de maximizar el bienestar social.

El nuevo régimen fiscal se introducirá de manera gradual, siendo aplicable a todos los nuevos desarrollos y existiendo la opción de migrar para los desarrollos existentes. Por lo tanto, esta medida no tendrá un efecto sobre los ingresos públicos durante 2014, año durante el cual se completará la migración.

El nuevo régimen fiscal permitirá a PEMEX recibir un tratamiento equivalente al de cualquier otra empresa, lo que incrementará sus utilidades netas de impuestos. Por otra parte, a través de la figura del dividendo estatal, el nuevo régimen creará el espacio para una asignación de los recursos eficiente en términos sociales.

En el ejercicio fiscal del año 2013, los emprendedores que no vendieran más de \$1'000,000 de pesos al año o que iban comenzando con su negocio, tenían la ventaja de pertenecer al régimen de pequeño contribuyente (REPECOS), que les permitía no declarar impuestos, ni facturar, la gran ventaja de este régimen era que solo tenían que pagar una cuota al SAT que iba de entre los \$200 y \$500 pesos. Ahora los llamados REPECOS tendrán que conseguir asesoramiento para poder cumplir con los requisitos del nuevo sistema llamado régimen de incorporación fiscal (RIF). De igual manera En el paquete de la reforma hacendaria autorizada por el Congreso elimina el Impuesto Empresarial de Tasa Única (IETU) y el Impuesto a Depósitos en Efectivo (IDE). Los emprendedores no tenían de que preocuparse sobre algún impuesto en alimentos y bebidas con alto índice de calorías, y las empresas que estaban en el norte y en el sur de la república mexicana contaban con la ventaja de pagar el impuesto al valor agregado (IVA) al 11% a diferencia del resto del país que pagaba una tasa de 16% por el IVA. Pero no termina ahí, otra gran diferencia es que antes las prestaciones que se les otorgaban a los empleados eran deducibles al 100% de impuestos, ahora solo gozaran de una deducibilidad de 53%.

Según palabras del secretario de hacienda, el principal objetivo que tiene la reforma es que simplifique la manera de las declaraciones de impuestos, “ya que a lo largo de los años se ha convertido en un sistema complejo que le está restando competitividad a la economía mexicana, en particular a las empresas pequeñas y medianas”. (Caso, 2014).

El estudio busca resaltar los puntos que pudiesen afectar a las MIPyMEs de una manera negativa o positiva.

En el último trimestre del año 2013, el gobierno del actual presidente Enrique Peña Nieto y su gabinete presentaron la propuesta de reforma hacendaria con el propósito de generar mayor recaudación para distribuir esos recursos en los sectores más vulnerables a través del seguro de desempleo o de la pensión universal para personas de la tercera edad. No obstante la mayoría de la población no está conforme con dicha reforma y las personas que cuentan con un peso específico a la hora de opinar dan su punto de vista en contra de esto.

La reforma hacendaria propuesta por el Ejecutivo estimaba obtener una recaudación adicional de 240 mil millones de pesos o 1.4 por ciento del PIB para 2014, pero tras los ajustes hechos por diputados y senadores, obtendrá 181 mil 276 millones de pesos o 1.0 por ciento del PIB, es decir, 58 mil 724 millones de pesos menos del cálculo original.

Así, la Ley de Ingresos de la Federación (LIF) para 2014 prevé un monto total histórico de cuatro billones 467 mil 225.8 millones de pesos, pero menor en 12 mil 728.4 millones de pesos a los cuatro billones 479 mil 954.2 millones de pesos previstos por el Ejecutivo en su propuesta de paquete económico, pero 12.82 por ciento respecto a 2013. (Unión, 2014). De ese monto, la LIF para 2014 considera ingresos por impuestos por un billón 770 mil 163 millones de pesos, tras las modificación la cual contempló cambios a los Impuestos Sobre la Renta (ISR), al Valor Agregado (IVA) y, Especial Sobre Producción y Servicios (IEPS). Dichas modificaciones estuvieron dirigidas a eliminar regímenes especiales, acotar deducciones y a establecer nuevos gravámenes, los cuales incidieron en el aumento de los ingresos tributarios. Entre los principales cambios de la reforma hacendaria se homologó a 16 por ciento la tasa del IVA en fronteras y se estableció mayor progresividad a cobro del ISR para personas físicas, lo cual afectará a quienes ganen arriba de 62 mil 500 pesos al mes. También, se grava con IVA de 16 por ciento a la comercialización de mascotas y sus alimentos, chicles, y transporte público foráneo de pasajeros. En tanto, 53 por ciento de las prestaciones a empleados será deducible y se limita el monto total de las deducciones personales a cuatro salarios mínimos anuales (unos 94 mil 500 pesos) o a 10 por ciento de los ingresos, lo que sea menor. Además, se introdujo un impuesto especial a los alimentos llamados “chatarra”, con 275 kilocalorías o mayor por cada 100 gramos a una tasa de ocho por ciento, un peso por litro a la enajenación e importación de bebidas saborizadas y energizantes (refrescos), y a plaguicidas. Se sustituye el Régimen de Pequeños Contribuyentes por el Régimen de Incorporación Fiscal, con el cual el primer año no pagan ISR y se darán descuentos durante nueve años más, en lo que crece el negocio, con lo que se fomenta la formalidad.

AFECTACIÓN DE LA REFORMA FISCAL A LAS MICRO PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

La reforma hacendaria tiene afectaciones a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPyMEs) que resumiremos en los siguientes puntos: (República, Reforma Hacendaria, 2014)

A. Afectaciones Positivas

1) Apoyo a las Familias y Trabajadores

- a) Ningún adulto mayor a 65 años quedará desprotegido con la Pensión Universal.
- b) Todo trabajador formal contará con un seguro de desempleo.
- c) Disminuirán las cuotas del IMSS para los trabajadores de menores ingresos.
- d) Habrá estímulos para que las empresas contraten a trabajadores de más de 65 años. Apoyo equivalente a una cuarta parte de su salario efectivo.
- e) Apoyará a la economía familiar al no poner IVA en alimentos ni medicinas.
- f) Tampoco se pagará IVA en colegiaturas, renta, compra de vivienda ni hipotecas.
- g) No se cobrará IVA en espectáculos públicos ni eventos deportivos.

2) Impulsar Sectores

- a) Los pequeños productores del campo que reciban ingresos menores a los 900 mil pesos anuales no pagarán impuestos.
- b) Gracias a un sistema de contabilidad más simple, los productores del campo que generen menos de 10 millones de pesos anuales pagarán una tasa del 21%, la cual es menor a la general.
- c) Se apoyará al sector turístico incluyendo facilidades para los servicios de hotelería y conexos.
- d) Se apoyará a las producciones cinematográficas.
- e) Se aplicarán impuestos a los refrescos y la comida chatarra con el objetivo de combatir la obesidad y la diabetes.
- f) Se disuadirá el uso de energías contaminantes con impuestos verdes, y se mantendrán los incentivos a la generación de energías de fuentes renovables.
- g) Del mismo modo, impuestos a los plaguicidas ayudarán al medio ambiente.

3) Recaudación Eficiente

- a) No se cobrará un impuesto cuando depositen efectivo a una cuenta.
- b) Será más fácil darse de alta y pagarán menos impuestos al abrir o formalizar una empresa.
- c) Se eliminará el IETU, impuesto que obliga a las empresas a llevar doble contabilidad.
- d) Se eliminarán lagunas fiscales que injustamente aprovechaban algunos, como el "régimen de consolidación fiscal".
- e) Toda persona con una cuenta bancaria o en una sociedad cooperativa deberá tener RFC.
- f) Habrá un directorio en línea con la lista de quienes no cumplen sus obligaciones fiscales, para que el público sepa con quién es riesgoso hacer negocios.

B. Afectaciones Negativas

1) Régimen de incorporación fiscal: Aunque es cierto que van a poder contar con descuentos durante 9 años consecutivos, los micro empresarios en su gran mayoría, no tienen idea de cómo declarar impuestos, por lo que tendrán que contratar en el mejor de los casos a un contador, que los pueda asesorar y aprovechar las deducciones que puedan obtener. El problema aquí es que muchas micro empresas no tienen la liquidez suficiente para poder costear asesoría, y no tienen confianza del titular hacendario, puesto que piensan que sus impuestos serán para mantener a la de por sí cara nómina política de nuestro país. En nuestra opinión los microempresarios son los más afectados porque desconocen cómo trabaja el SAT y además necesitarán tiempo para adquirir las herramientas y equipo para cumplir con la emisión de facturas electrónicas.

De acuerdo con la Ley del Impuesto Sobre la Renta, si un contribuyente RIF incumple consecutivamente con la presentación de dos declaraciones bimestrales, el SAT puede trasladarlo en automático al Régimen General, y con esto iniciar el pago de sus impuestos y nuevas obligaciones fiscales. (Sánchez, 2014)

2) Aumento de impuesto al valor agregado (IVA): Se grava con la tasa de 16% a los transportes foráneos, además de la comida para mascotas y artículos en general también se verán

gravadas con este impuesto. De por sí el transporte foráneo es muy caro, para muchos no es un lujo es una necesidad que ahora se tendrá que pagar impuesto para poder satisfacerla.

3) 53% de deducciones a las prestaciones que se le otorguen a los empleados: Este punto es de lo más incoherente, muchas de las empresas de por si no daban seguridad social, y con esto menos lo van hacer, lamentablemente no hay organismo que se encargue de vigilar que las empresas den prestaciones a sus empleados.

4) Impuesto especial sobre producción y servicios: Para muchos un “IVA” disfrazado hacia los alimentos pues incluso la avena, los jugos y hasta el pan, alimentos que integran la canasta básica para los mexicanos pagaran una tasa del 8% por concepto de IEPS. Muchos mexicanos se encuentran en situación de pobreza por lo que ahora se les hará más difícil conseguir alimento diario.

5) Homologación del IVA: Este punto fue de lo más cuestionable, incluso especialistas en el tema coincidieron que no había condiciones para que las zonas fronterizas obtuvieran el IVA del 16%. Ya que con el aumento de precios, los ciudadanos de la zona norte del país, cruzaran la frontera para adquirir artículos de igual o mejor calidad a un precio más barato. Seguiremos impulsando la economía, pero no de México, sino de la de los Estados Unidos al alentar que los ciudadanos aumenten su consumo en aquel país.

CONCLUSIÓN

A pesar de que la reforma hacendaria tiene un objetivo social, esta carece de muchas situaciones que puedan favorecer a los más débiles económicamente, ya que la reforma encarece la nómina con el aumento de ISR y con la reducción del % de deducciones autorizadas para las prestaciones del trabajador. Las empresas especialmente las Micro Pequeñas y Medianas Empresas buscarán la manera de cómo reducir costos para poder mantener su operatividad, esto puede resultar que la tasa de desempleo aumente de forma constante, lo que lejos de promover la formalidad, será todo lo opuesto, más gente optará por la opción de la informalidad. Está comprobado que en época de incertidumbre económica aumentar los impuestos lejos de beneficiar a la población solo la afectará más.

BIBLIOGRAFÍA

- Araya, S., & Chaparro, J. (Septiembre de 2005). Una aplicación del análisis de recursos y capacidades en el ámbito de instituciones de educación superior universitaria. *Ponencia IX Congreso de ingeniería de organización*. Giro.
- Arriola Vizcaíno, A. (1999). *Derecho Fiscal*. México, D.F: Themis 14a edición.
- Asamblea Legislativa del Distrito Federal. (15 de Marzo de 2013). *Ley de contabilidad gubernamental reformas-adiciones*. Obtenido de Secretaria de Hacienda y Crédito Público: <http://www.aldf.gob.mx/archivo-aab36380bd8a430661be1028394f8588.pdf>
- Auditoría Superior de la Federación. (2001). *Código de Ética Profesional de la Auditoría Superior de la Federación*. Obtenido de Auditoría Superior de la Federación: <http://www.asf.gob.mx/trans/Obliga/etica.pdf>

- Auditoría Superior de la Federación. (Agosto de 2014). *Sistema Nacional de Fiscalización*.
Obtenido de Auditoría Superior de la Federación:
http://www.asf.gob.mx/Section/117_Sistema_Nacional_de_Fiscalizacion
- Barney, J. (1991). Firm resources and sustained competitive advantage. *Journal of management*, 99-120.
- Bontis, N. (2001). Assessing knowledge assets: a review of the models use to measure intellectual capital. *International journal of management reviews* 3,1, 41-60.
- Borga, D. (5 de Febrero de 2011). *Terra México*. Obtenido de
<http://tese7451.blogspot.mx/2011/02/historia-del-impuesto-al-valor-agregado.html>
- Bueno, E., Salmador, M., & Merino, C. (Agosto de 2008). Génesis, concepto y desarrollo del capital intelectual en la economía del conocimiento: una reflexión sobre el modelo Intellectus y sus aplicaciones. *Estudios de Economía Aplicada*, 26, España. Recuperado el 31 de Agosto de 2014, de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=30113187003>
- Bueno Campos, E. (1998). El Capital Intangible Como Clave Estratégica en la Competencia Actual. *Boletín de Estudios Económicos- Vol 164*, 207-209.
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (18 de Junio de 2010). *Ley de Fiscalización y rendición de cuentas de la federación*. Obtenido de Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFRCF.pdf>
- Camara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (09 de Diciembre de 2013). *Ley de Contabilidad Gubernamental*. Obtenido de Camara de Diputados del H. Congreso de la Unión Legislatura LXII: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCG.pdf>
- Cámara de Diputados, H. (07 de 07 de 2014). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Recuperado el 25 de 07 de 2014, de
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/htm/1.htm>
- Caso, L. V. (27 de Enero de 2014). Simplificación de declaraciones de impuestos. (N. Televisa, Entrevistador)
- Chauca Malásquez, P. (2003). Competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa manufacturera moreliana: diagnóstico y propuesta desde una perspectiva estratégica. *Universidad Michoacana*, 14-16.
- Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission. (25 de Junio de 2013). *Managing Sustainability Risks the Focus of COSO's Latest Thought Leadership*. Obtenido de
<http://www.coso.org/documents/COSO%20Press%20Release%20Sustainability%20Thought%20Paper%20PDF.pdf>
- Curiel Villaseñor, O. (2004). *Principios Tributarios. Fundamentos constitucionales de la obligación fiscal, expuestos de una forma didáctica*. México, D.F.: ISEF.
- Delgadillo Gutiérrez, L. H. (2004). Principios de derecho tributario. En L. H. Delgadillo Gutiérrez, *Principios de derecho tributario* (pág. 69). México, D.F.: Limusa.
- Edvinsson, L. (1997). Knowledge management at skandia, en the technology management.
- Edvinsson L, & Malone, S. (2004). *El Capital Intelectual. Como identificar y calcular el valor inexplorado de los recursos intangibles de su empresa*. Bogotá: Grupo editorial Norma.
- e-economic. (20 de Febrero de 2014). *e-economic Contabilidad en Línea*. Obtenido de
<http://www.e-economic.es/programa/glosario/definicion-impuesto>
- eHow. (20 de Julio de 2014). *eHow*. Obtenido de http://www.ehowenespanol.com/cuales-son-tasas-iva-mexico-info_487450/
- García de León, S. (2002). La competitividad sistemática y el fomento de la micro, pequeña y mediana empresa. *Administrate Hoy, Núm. 94, marzo*, 10-14.

- Gobierno de Jalisco Poder Ejecutivo. (08 de Agosto de 2013). *El estado de Jalisco Periódico Oficial*. Obtenido de Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco: http://www.itei.org.mx/v3/documentos/art8-2c/estatal/Ley_Transparencia_Acceso_Informacion_Publica_Estado_Jalisco_Municipios.pdf
- Gobierno del Estado de Jalisco. (14 de Mayo de 2005). *Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco*. Obtenido de http://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/Ley_Presupuesto_Contabilidad_Gasto_Publico_Jalisco_0_1_0_0.pdf
- Gobierno del Estado de Jalisco. (2012). *Manual de Contabilidad Gubernamental 2012*. Obtenido de Secretaría de Promoción Económica: <http://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/Manual%20de%20contabilidad%20gubernamental%20Jalisco.pdf>
- Gobierno del estado de Jalisco. (08 de Agosto de 2013). *Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios*. Obtenido de Secretaría de Educación, Gobierno del Estado de Jalisco: http://portalsej.jalisco.gob.mx/sites/default/files/pdf/ley_de_transparencia_y_acceso_a_la_informacion_publica_del_estado_de_jalisco_y_sus_municipios.pdf
- Gobierno del Estado de Jalisco. (27 de Febrero de 2013). *Ley orgánica del poder ejecutivo del Estado de Jalisco*. Obtenido de Gobierno del Estado de Jalisco: http://portalsej.jalisco.gob.mx/sites/default/files/pdf/ley_organica_del_poder_ejecutivo_d_el_estado_de_jalisco.pdf
- Gómez Macías, M. (2007). *Las MIPYMES en Latinoamérica*. México : Red Latinoamericana de Investigadores en Administración .
- González, J. M. (2006). Balbucesos y primeros pasos de la historia de la contabilidad en España. *Revista Española de Historia de la Contabilidad*, 39-64.
- Hernandez, R., Fernandez , C., & Baptista, P. (2006). Metodología de la investigación. México D.F, Mexico: Mc Graw Hill.
- IADE. (2003). Gestión Del Conocimiento en Universidades y Organismos Públicos de Investigación. Madrid, España.
- IMCP. (07 de 06 de 2014). *Revista Contaduría Pública* . Obtenido de www.contaduriapublica.org.mx: www.imcp.org.mx
- Instituto de Investigación Jurídica, U. (2014). Legislación Federal. En UNAM. México, D.F.: UNAM.
- Instituto Mexicano de Contadores Públicos. (2010). *Normas de auditoría y normas para atestiguar*. México: Instituto Mexicano de Contadores Públicos.
- Jedin, H. (s/f). *Manual de Historia de la Iglesia*. Obtenido de Scribd: <http://es.scribd.com/doc/83797671/Manual-de-Historia-de-la-Iglesia-Hubert-Jedin-T1>
- Kaplan, R., & Norton, D. (1997). *El cuadro de mando integral. The balance scorecard*. Barcelona: Gestión 2000.
- LISR, P. (2014). *Prontuario Fiscal Ley del Impuesto sobre la Renta*. México, D.F: CENGAGE Learning.
- Lollet, P. (11 de marzo de 2011). *Antecedentes de la auditoría forense*. Obtenido de Auditoría forense - Asesores y Consultores Gerenciales - Auditores Forenses: http://auditoriaforense.net/index.php?option=com_content&task=view&id=25&Itemid=39

- Merlos M, F. (3 No. 42). Desafíos de la continuidad en la microempresa mexicana. *En Microempresa mexicana*, 6-8.
- México. (s.f.). <http://mexicolegal.com.mx/vp-ind.php?id=121&categoria=derecho>.
- Mora, J. (1999). La universidad: una empresa al servicio de la sociedad del conocimiento. *Cuadernos IRC, revista de evaluación, planificación y gestión universitaria 1*, 41-55.
- Morales Castro, A. (2010). *Planeación Financiera*. México, D.F.: Grupo Editorial Patria.
- Nonaka , I., & Takeuchi, H. (1995). *The knowledge creating company*. Nueva York: Oxford University Press.
- Núñez Álvarez, L. (2013). *Educación Financiera, retos, lecciones y planes*. México, D.F.: Instituto Mexicano de Contadores Públicos.
- Ochoa Setzer, G. (2012). *Administración Financiera correlacionada con las NIF*. México, D.F.: Mc Graw Hill.
- Olmedo Figueroa Delgado, L. (2009). Las finanzas personales. *Revista Escuela de Administración de Negocios*, 123-144.
- Ordoñez de Pablos, P. (2004). El capital estructural organizativo como fuente de competitividad empresarial un estudio de indicadores . *Economía industrial*, 131-140.
- Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores . (14 de Julio de 2014). *Llama secretario general de la INTOSAI para la independencia y el desarrollo de capacidades para las entidades fiscalizadoras superiores y la mejora del sistema de contabilidad pública para ser incluido en los objetivos de las Naciones Unidas*. Obtenido de Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores : <http://www.intosai.org/news/140714-ecosoc-high-level-political-forum.html>
- Ortega Castro, A. L. (2008). *Planeación financiera estratégica*. México, D.F.: Mc Graw Hill.
- Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco. (2010). *Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2030*. Guadalajara: Secretaría de Planeación del Estado de Jalisco.
- Público, S. d. (8 de Junio de 2014). *SHCP*. Obtenido de <http://www.shcp.gob.mx/LASHCP/Paginas/visionMision.aspx>
- Público, S. d. (30 de Julio de 2014). *SHCP*. Obtenido de Marco Jurídico Ley del ISR: <http://www.shcp.gob.mx/LASHCP/MarcoJuridico/MarcoJuridicoGlobal/Paginas/Leyes.aspx>
- Renta, L. d. (2014). Tarifa artículo 177.
- República, G. d. (5 de Julio de 2014). *Reforma Hacendaria*. Obtenido de <http://reformahacendaria.gob.mx/>
- República, G. d. (8 de Julio de 2014). *Reformas en Acción*. Obtenido de Reforma Hacendaria: <http://reformas.gob.mx/reforma-hacendaria/que-es>
- Reyes Ponce, A. (1998). *Administración, Primera parte*. México : Limusa, Vigésima novena reimpresión. Pág. 73.
- Rodríguez Puente, E. (2013). *PERSYS*. Recuperado el 10 de JULIO de 2014, de El proceso de la Planeación Financiera: La Estrategia y la Operación dentro de la Visión Financiera: <http://www.persys.com.mx/articulos/planeacionfinanciera.pdf>
- Rodríguez Valencia , J. (1997). *Cómo aplicar la planeación estratégica a la pequeña y mediana empresa*. México: ECAFSA, Primera Reimpresión, Pág. 130.
- Rodríguez Valencia, J. (1997). *Cómo aplicar la planeación estratégica a la pequeña y mediana empresa*. México: ECAFSA.
- Rogers, J. (s/f). *El auditor independiente frente al fraude*. Obtenido de Auditoría forense - Asesores y Consultores Gerenciales - Auditores Forenses:

- <http://auditoriaforense.net/index.php/component/content/article/19-doctrinas/100-historia-y-futuro-cambio-en-la-opinion-del-auditor-independiente-frente-al-fraude.html>
- Sánchez, A. N. (27 de Agosto de 2014). *Terra México*. Obtenido de <http://economia.terra.com.mx/finanzas/sat-podria-castigar-a-rif-incumplidos,7c05b201ea818410VgnVCM10000098cceb0aRCRD.html>
- SAT. (31 de Enero de 2014). *sat.gob.mx*. Recuperado el 04 de Agosto de 2014, de http://sat.gob.mx/fichas_tematicas/declaracion_anual/Documents/guia_sueldosalarios_unodospatrones_pf_25032013.pdf
- Secretaría de Economía. (30 de Junio de 2009). *Secretaría de Economía*. Obtenido de <http://www.economia.gob.mx/eventos-noticias/sala-de-prensa/comunicados/6292-publican-acuerdo-que-reclasifica-a-mipymes>
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (24 de 09 de 2014). *Secretaría de Hacienda y Crédito Público*. Obtenido de Secretaría de Hacienda y Crédito Público: http://www.sat.gob.mx/informacion_fiscal/obligaciones_fiscales/Paginas/quienes_tributanrif.aspx
- Secretaría de Planeación del Estado de Jalisco. (24 de Febrero de 2012). *Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2030*. Obtenido de Gobierno del Estado de Jalisco: http://www.jalisco.gob.mx/wps/portal!/ut/p/c5/04_SB8K8xLLM9MSSzPy8xBz9CP0os3gzb2djr1AXEwOLYAsLA8_gUAN3Q7NQQ1cDU_1wkA6zeJ8QHw9jryAjA38TH2MDIzd_H0eXIFcDIIDIG-AAjgb6fh75uan6BdnZaY6OiooAzQCPbA!!/dl3/d3/L2dJQSEvUUt3QS9ZQnZ3LzZfTFRMSDNKUjIwOE9JRDBJMDBTRke3RVJJQ
- Senge, P. (2002). *Escuelas que aprenden: un manual de la quinta disciplina para educadores, padres de familia y todos los que se interesen en la educación*. Bogotá: Norma.
- Sistema Nacional de Fiscalización. (21 de Marzo de 2013). *Plan Estratégico del Sistema Nacional de Fiscalización 2013-2017*. Obtenido de Sistema Nacional de Fiscalización: <http://www.snf.org.mx/plan-estrat%C3%A9gico-del-sistema-nacional-de-fiscalizaci%C3%B3n-2013-2017.aspx>
- Sistema Nacional de Fiscalización. (20 de Enero de 2014). *Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización*. Obtenido de Sistema Nacional de Fiscalización: http://www.snf.org.mx/Data/Sites/1/normasprofesionales_2013.pdf
- Smith, A. (1794). *La riqueza de las naciones*. Valladolid: (traducida al español por Lic. D José Alonso Ortiz).
- Sol Juárez, H. (2012). Derecho Fiscal. En H. Sol Juárez, *Derecho Fiscal* (págs. 65-66). Estado de México: RED TERCER MILENIO S.C.
- Soto, E., & Dolan, S. (2004). *Las PYMES ante el desafío del siglo XXI: los nuevos mercados globales*. México: Thomson, P. 235 .
- Suprema Corte de Justicia de la Nación. (21 de julio de 2007). Manual de Gestión de Calidad, ISO 9001:2000. Mexico, D.F., México: AE-MC-001.
- Unión, C. d. (30 de Julio de 2014). *H. Congreso de la Unión*. Obtenido de Cámara de Diputados LXII Legislatura: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lif_2014.htm
- Valenzuela, E. (2002). Capital intelectual y sus modelos de medicion. *Documentos de trabajo. Serie de investigación No. 84. Facultad de Ciencias económicas y administrativas, departamento de administración. Universidad de Chile*. Chile.
- Viloria, N. (Diciembre de 2004). *Una Aproximación a un enfoque Holístico en Auditoría*. Obtenido de Actualidades Contable Faces: <http://redalyc.uaemex.mx/pdf/257/25700909.pdf>

Viografias y Vidas. (2004). *Felipe V.* Obtenido de Biografias y Vidas:
http://www.biografiasyvidas.com/biografia/f/felipe_v.htm

REFORMA HACENDARIA, TICS Y GESTIÓN DE MICROEMPRESAS EN OCOTLÁN

Lorena Villarruel Rodríguez, Universidad de Guadalajara

Luz María Galán Briseño, Universidad de Guadalajara

Patricia Vázquez Pérez, Universidad de Guadalajara

RESUMEN

La falta de financiamiento a las micro empresas les limita la capacidad de actuación dentro de la economía y al no contar con capital para invertir pueden desaparecer, por ello es necesario y de vital importancia que cuenten con financiamiento que lo destinen a inversiones les puede ayudar a hacer frente a los factores (de retos, dificultades ante la reforma hacendaria, las TIC's y la gestión) que se analiza en este estudio a partir de la sistematización de la literatura especializada y con apoyo del método cuantitativo se diseñó un cuestionario con 20 preguntas con escala tipo Likert, el cuestionario fue aplicado a los dueños-propietarios de micro empresas del municipio de Ocotlán, la selección se realizó a partir de la población de 76 empresas registradas en SIEM correspondientes al municipio de Ocotlán, así como las limitantes que se encontraron en el momento de aplicar la encuesta: Algunas empresas no se encuentran en los domicilios proporcionados, otros en cambio no permitieron ser encuestados, y finalmente la muestra se realizó con 20 micro empresas. Los principales problemas detectados, es la poca solvencia para realizar gastos de nómina, cubrir gastos de operación, hacer frente a sus gastos de operación, se pude describir como *hallazgo que las micro empresas de Ocotlán se financia con capital propio, con familiares / amigos, microfinancieras, a través del gobierno y el crédito que les otorgan sus proveedores*. Y con respecto a las dificultades que se enfrentan con la reforma hacendaria es la siguiente: Muy pocos llevan su contabilidad, registros de ingresos y egresos, elaboración de estados financieros, análisis e interpretan estados financieros, que carezcan de una estrategia en el manejo financiero y la poca o nula realización de presupuesto de egresos y con respecto a las TIC's: El nulo poder de modernizar su maquinaria/equipo, la modernizar sus instalaciones

PALABRAS CLAVE: Empresa, Financiamiento, Pymes, Microempresa y Competitividad

INTRODUCCIÓN

Las PYMES en México son fundamentales en la economía de México, ya que constituyen la base del empleo, la mitad de lo produce el país, se comercializa y se ofrece mediante servicios. La participación de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) en la economía es fundamental para que exista un crecimiento económico sostenido en el país. De acuerdo al INEGI, en México existen alrededor de 2 millones 844 mil unidades empresariales, de las cuales el 99.7% son (MIPYMES) de acuerdo al (Sistema de Información Empresarial Mexicano – SIEM-, 2014).que en conjunto generan el 42% del Producto Interno Bruto (PIB) y el 64% del empleo del país. En el caso de Jalisco, la mayoría de las empresas son de tamaño micro y pequeño (MIPYMES) (como sucede también a nivel nacional); Definitivamente las Pymes son el motor del desarrollo del país.

La importancia del financiamiento radica en que permite al empresario adquirir materias primas, activos fijos, mercancías, pagar obligaciones, etcétera. Por lo que los problemas de

financiamiento suelen estar asociados a: incapacidad para enfrentar los gastos de corto plazo, dificultades para modernizar sus instalaciones, maquinaria y equipo, así como problemas para ejecutar nuevos proyectos.

OBJETIVOS

General. Definir los principales problemas financieros, ante la reforma hacendaria, TICS y gestión que presentan las microempresas del municipio de Ocotlán, Jalisco sin hacer distinción en los sectores en los que se desenvuelven.

Específicos.

1. Establecer la estratificación de las MIPYMES en México
2. Establecer los principales problemas financieros de las microempresas de Ocotlán, Jalisco.

I. ESTRATIFICACIÓN DE LAS MIPYMES EN MÉXICO

Definición de empresa. La definición de empresa a emplear en este trabajo, se formuló a partir de la definición (García de León, 2002) y de las características que presentan las empresas de Ocotlán, Jalisco y se expresa como sigue: “La persona física o moral que utiliza recursos materiales, humanos, técnicos y financieros para satisfacer una necesidad colectiva y obtener un beneficio económico, ya sea que realice actividades comerciales, industriales o de servicios en un local fijo, establecido, o en su caso en la vía pública o dentro de la casa de sus clientes. Sin importar que cuente con personal remunerado o no remunerado.” A partir de la definición anterior, en este trabajo se concibe a las **MIPYMES**: Las micro, pequeñas y medianas empresas legalmente constituidas, con base en la estratificación establecida en la fracción III del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el DOF el 30 de junio de 2009;

TABLA No. 1
ESTRATIFICACIÓN DE EMPRESAS.

Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

***TOPE MÁXIMO COMBINADO = (TRABAJADORES) X 10% + (VENTAS ANUALES) X 90%.**

Fuente: Diario Oficial de la Federación 28/12/2013

Esta estratificación empresarial es necesario identificar los recursos de que se valen MIPYMES.

Una forma más real de clasificar por tamaños a las empresas es: De acuerdo (Gómez Macías, 2007) “Un primer clasificador puede ser el nivel de sistemas de información que tengan las empresas”.

1. **El nivel 0 (la micro)** “Define que es la que no tiene ningún tipo de contabilidad en la empresa, es decir, no se tiene información sobre ingresos, egresos, volúmenes de ventas y producción, etcétera.” Este sería probablemente el caso de la miscelánea de la esquina.
2. **El nivel 1 (la pequeña)** “Define que es aquella que tiene una contabilidad sólo para fines fiscales, es decir, solo se tiene información para poder llenar las declaraciones de impuestos y cumplir con el fisco.” Sin embargo, esta información es totalmente irrelevante para la toma de decisiones. En este nivel 1 debe haber muchísimas empresas de todos tamaños.
3. **El nivel 2 (la mediana)** “Es aquella que cuenta, además de con información fiscal, con reportes más reales de su operación, comenzando con una contabilidad financiera (es decir, estados financieros básicos) y reportes oportunos de la operación productiva.” En este nivel estamos hablando de empresas que generan estados financieros, por ejemplo, y que tiene ejecutivos que entienden y usan esta información para tomar decisiones. En este nivel ya hay pocas empresas, incluyendo algunas que llamamos grandes hoy en día.
4. **El nivel 3 (la grande)** Serían aquellas empresas que tiene información detallada y avanzada, por ejemplo, una contabilidad de costos donde pueden analizar rentabilidades por líneas de productos, que generan y usan presupuestos, que analizan con métodos matemáticos los niveles de inventarios que deben mantener, etcétera.

Son los recursos que poseen creatividad, ideas, sentimientos, experiencias, habilidades, etc. Mismas que los diferencian de los demás recursos. De acuerdo a la función que desempeñen y el nivel en que se encuentren en la empresa, puede ser:

- **Obreros:** Suelen clasificarse en calificados y no calificados, según cuenten con conocimientos especiales. Desempeñan un trabajo manual.
- **Supervisores:** Se encargan de vigilar el cumplimiento de las actividades.
- **Técnicos:** Realizan nuevos diseños de productos, sistemas administrativos, métodos, entre otros.
- **Ejecutivos:** En quienes recae la función administrativa sobre la técnica.
- **Directores:** Fijan los objetivos, políticas, aprueban los planes generales y revisan los resultados finales.

a) **Recursos técnicos:** Son las herramientas, instrumentos, equipo, maquinaria, métodos de trabajo, formulas y técnicas de venta.

b) **Recursos financieros:** Es el recurso más importante, aparte del recurso humano, con el que la empresa cuenta, de hecho las actividades de la empresa giran en torno al dinero, porque para la adquisición de maquinaria, materia prima y pago de sueldos y salarios se requiere de contar con dinero inmediato. Estos recursos son indispensables para la ejecución de las decisiones.

Se describen los principales problemas en las microempresas en México, resultan tener características que no son del todo benéficas o que no ayudan a su crecimiento de acuerdo a (Gómez Macías, 2007):

1. **Componente familiar.** Casi en su totalidad son empresas familiares, la toma de decisiones depende de ellos y puede producirse desacuerdo en la aplicación de las mismas.
2. **Falta de liquidez.** Este es un problema muy común en las microempresas, por lo cual tienden a solicitar préstamos o financiamientos a organizaciones que apoyen su gestión.
3. **Poco productivas.** Son consideradas así debido a su falta de liquidez.
4. **Relación tamaño – productividad.** Mientras más pequeño sea el tamaño de la estructura de producción de una empresa, menor la concentración y representatividad en sus resultados.
5. **Falta de solvencia.** La solvencia se refiere a los recursos, las microempresas, carecen de recursos.

Uno de los principales problemas de la reforma hacendaria en el uso de las TICS y gestión en Ocotlán, las microempresas, se ha suscitado graves problemas en la administración del control de sus productos y la expedición de facturas electrónicas, con un costos mayor a lo esperado, agregando la capacitación de consultoría y asistencia de expertos, que tienen que cubrir, agregando así los gastos de operación de la empresa.

De acuerdo al estudio de las microempresas de Ocotlán se describen, las necesidades y dificultades en virtud de su tamaño:

- Acceso restringido a las fuentes de financiamiento.
- Bajos niveles de capacitación de sus recursos humanos.
- Limitados niveles de innovación y desarrollo tecnológico.
- Baja penetración en mercados internacionales.
- Bajos niveles de productividad.
- Baja capacidad de asociación y administrativa.

De hecho, el acceso al financiamiento ha sido identificado como uno de los más significativos retos para su supervivencia y crecimiento, incluyendo a las más innovadoras. “En contraste, las grandes empresas tienen mayor facilidad para obtener financiamiento a través de medios tradicionales debido a que cuentan con mejores planes de negocios, más información financiera confiable y mayores activos.” (Gómez Macías, 2007) La clasificación de las MIPYMES varía dependiendo del país.” En general los países tienden a seguir un patrón, en el cual se consideran los siguientes criterios: número de trabajadores, volumen de ventas anuales y valor de sus activos.” (Soto & Dolan, 2004).

La importancia de las pymes en México. Las pequeñas y medianas empresas, Pymes, tienen particular importancia para las economías nacionales, no solo por sus aportaciones a la producción y distribución de bienes y servicios, sino también por la flexibilidad de adaptarse a los cambios tecnológicos y gran potencial de generación de empleos. (Gómez Macías, 2007). Representan un excelente medio para impulsar el desarrollo económico y una mejor distribución de la riqueza. Hoy día, los gobiernos de países en desarrollo reconocen la importancia de las Pymes por su contribución al crecimiento económico, a la generación de empleo, así como al desarrollo regional y local.

En la tabla 2 muestra las empresas registradas en el SIEM por estados que conforman el país.

TABLA No. 2
EMPRESAS REGISTRADAS EN EL SIEM POR TAMAÑO

ESTADO	EMPRESAS 2014			
	INDUSTRIA	COMERCIO	SERVICIOS	TOTAL
AGUASCALIENTES	811	3,411	1,255	5,477
BAJA CALIFORNIA	958	5,242	2,737	8,937
BAJA CALIFORNIA SUR	131	7,977	3,829	11,937
CAMPECHE	794	5,382	1,715	7,891
COAHUILA	1,128	9,423	6,954	17,505
COLIMA	284	969	449	1,702
CHIAPAS	828	2,020	1,185	4,033
CHIHUAHUA	3,250	21,300	9,895	34,445
DISTRITO FEDERAL	4,805	47,068	28,024	79,897
DURANGO	486	4,813	1,842	7,141
GUANAJUATO	3,600	28,822	6,878	39,300
GUERRERO	783	724	512	2,019
HIDALGO	984	8,731	2,202	11,917
JALISCO	5,300	33,221	16,523	55,044
ESTADO DE MÉXICO	4,957	43,252	13,024	61,233
MICHOACÁN	2,329	40,861	10,220	53,410
MORELOS	118	1,819	1,112	3,049
NAYARIT	252	7,544	1,841	9,637
NUEVO LEÓN	1,447	10,390	4,133	15,970
OAXACA	759	1,979	1,451	4,189
PUEBLA	2,024	11,549	7,443	21,016
QUERÉTARO	545	37,746	11,443	49,734
QUINTANA ROO	1,053	10,927	8,000	19,980
SAN LUIS POTOSÍ	309	9,517	2,308	12,134
SINALOA	1,108	10,505	2,458	14,071
SONORA	219	4,725	1,700	6,644
TABASCO	1,910	3,721	1,429	7,060
TAMAULIPAS	1,197	15,382	6,031	22,610
TLAXCALA	213	6,508	1,056	7,777
VERACRUZ	5,317	34,112	9,160	48,589
YUCATÁN	1,065	23,309	6,530	30,904
ZACATECAS	478	11,889	959	13,326
TOTAL	49,442	464,838	174,298	688,578

Fuente: SIEM (2014)

La tabla 2 muestra que en México existen 688,578 empresas registradas. Es importante señalar que el SIEM puede estar subestimando la magnitud de empresas, dado que no todas se registran en dicho sistema, y en la realidad existe un número mayor de ellas. Sin embargo se eligió trabajar con la información del SIEM porque tiene un padrón de empresas que proporciona los domicilios y otros datos de las empresas registradas, lo cual se requería para el trabajo de campo. La importancia de esta información. También se puede observar que el estado con la mayor cantidad de empresas registradas en el Distrito Federal con 79,897; seguido por el Estado de México con 61,233 y el estado de Jalisco con 55,044.

No obstante sus limitaciones, el papel de las Pymes en la economía de los países ha sido un factor que ha generado incrementos en la producción; “valor agregado; aportaciones fiscales; fortalecimiento del mercado interno; aumento de exportaciones, entre otras, por lo que han sido motivo de diseño de políticas encaminadas a promoverlas y apoyarlas para elevar su competitividad y enfrentar la competencia de un mundo globalizado, sin olvidar el mundo de los emprendedores, donde las empresas líderes son aquellas que adoptan modelos de subcontratación y alianzas estratégicas con Pymes,” (Chauca Malásquez, 2003) que gracias a su capacidad de adaptación y flexibilidad crecen en un mundo en constante cambio, demostrando además que cuando se organizan pueden superar las aparentes limitaciones de su tamaño. Calidad, productividad y capacidad de aprendizaje, son la fórmula para el éxito en mercados altamente competidos.

Competencia: “La existencia de mercados en los cuales confluyen y luchan las empresas para obtener clientes y proveedores. Los mercados operan con fuerzas externas que las empresas ni pueden dominar por si solas, fuerzas frente a las cuales ellas pueden adaptarse o intentar avanzar para conquistar mejores posiciones.” (Gómez Macías, 2007). Es un lugar donde se está con otros, en una carrera que las reglas conocidas y compartidas, donde los ganadores logran un recurso preciado, por el cual han luchado. Ese recurso les permite la continuidad y resultados financieros positivos.

Competitividad: “Es la capacidad, una actitud particular, un estado o atributo de la empresa, un modo de funcionamiento que es congruente con la realidad de los mercados abiertos donde hay que enfrentar amenazas y desafíos cotidianos.” (Gómez Macías, 2007). Esta capacidad se evalúa a través del nivel de la productividad, la calidad de producción, los costos mínimos y también por la presencia de estructuras flexibles que le permitan moverse en un medio cambiante. La competencia y la competitividad en la microempresa están en riesgo de sostenerse de acuerdo con los nuevos esquemas, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ante el nuevo esquema de pagos del Régimen de Incorporación Fiscal en donde se menciona que son consideradas como actividades empresariales: “Fondas, misceláneas, salones de belleza, refaccionarias, talleres mecánicos, tintorerías, carnicerías, papelerías, fruterías, ente otras.” (Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 2014).

II. INFORMACIÓN DE LAS PYMES EN LOS CONTEXTOS NACIONAL Y ESTATAL DANDO CUENTA DE SU IMPORTANCIA Y DE SUS PARTICULARIDADES EN EL CASO DE LAS MICROEMPRESAS.

Nuevas Estructuras: “Cuando hablamos muchas veces sobre los diferentes tamaños que tienen las empresas, se suele basar en su número de empleados, algunos consultores o analistas lo

consideran sobre la base del capital financiero (ventas, beneficios) y otros por las cantidades de activos sobre los pasivos.” (Gómez Macías, 2007).

TABLA No. 3
MICRO EMPRESA REGISTRADAS EN EL ESTADO DE JALISCO

INDUSTRIA Hasta 10	COMERCIO Hasta 10	SERVICIOS Hasta 10	TOTAL
3,758	31,276	14,193	49,227

Fuente: SIEM (2014)

De las 49,227 micro empresas registradas en SIEM en el estado de Jalisco, el 31,276 son comerciales, el 14,193 son de servicio y 3,758 corresponde a la industria.

III. ESTUDIO DE CASO

Se establece los principales problemas en la gestión de las microempresas de Ocotlán, Jalisco.

1. Tienen capital proporcionado por una o dos personas que establecen una sociedad.
2. Los dueños dirigen la empresa.
3. La administración es empírica.
4. Utilizan más maquinaria y equipo aunque se basen en el trabajo más que en el capital.
5. Dominan y establecen un mercado más amplio.
6. Están en proceso de crecimiento (la pequeña tiende a ser mediana, y la mediana aspira a ser grande).
7. Obtienen algunas ventajas fiscales.

Se puede sintetizar que las microempresas de este estudio, se encuentran limitadas ante las grandes empresas, pero esto más que nada por la falta de equidad que existe, aunque también las microempresas se encuentran con las siguientes limitantes:

Conseguir clientes,	Contratar trabajadores calificados	Financiamiento
Obtener equipo	Conseguir proveedores	Calidad del producto
Información de mercado	Adaptar sus productos al cliente	Productividad
Poco o nulo, uso de la	Administración de la empresa	
Tecnologías de la	Nuevo esquema de pago de	
Comunicación	impuestos (facturación electrónica,	
	en línea, cambio en la actividades de	
	la nómina, entre otras)	

Debido a la tendencia y relevancia en este tema el Doctor Humberto Valencia emprendió un estudio de campo para determinar la situación que guarda la **función financiera en las empresas y los retos que se plantean para el futuro**. Como resultado de su investigación, la Fundación de

Investigación del IMEF, publicó el libro denominado Mejores prácticas financieras, patrocinado por la firma PricewaterhouseCoopers.

Los principales hallazgos de esta investigación son los siguientes: (Instituto Mexicano de Contadores Públicos, 2014)

- Las empresas grandes siguen prácticas internacionales, pero las PyMES tienen limitaciones por falta de recursos.
- La experiencia y educación del ejecutivo financiero es relevante para detectar riesgos y utilizar mejores y más modernas prácticas financieras.
- Hay diferencias importantes entre las empresas en cuanto a la implementación de sistemas de información y prácticas financieras utilizadas, derivadas fundamentalmente de una falta de profesionalización del área.

Los retos y conclusiones al respecto son los siguientes:

- *Existen brechas tecnológicas, operativas, financieras y productivas de las PyMES frente a las grandes empresas por lo que urge una profesionalización de las mismas.*
 - Las empresas deben centrarse en el cliente y contar con prácticas adecuadas de gobierno corporativo y administración de riesgos, convirtiendo a *la función financiera en un socio estratégico del negocio.*
 - El sector académico debe tener sinergias importantes con la profesión, las empresas y el gobierno para adaptar la teoría a la realidad y recrear la realidad en el salón de clase con el uso de la tecnología.
 - Debe modificarse el paradigma educativo, dando lugar a una enseñanza integral, holística y no funcional.
-

TABLA No. 4
EMPRESAS REGISTRADAS EN EL SIEM DE ACUERDO A LA REGIÓN CIÉNEGA JALISCO

MUNICIPIO	EMPRESAS 2014			
	INDUSTRIA Hasta 10	COMERCIO Hasta 10	SERVICIOS Hasta 10	TOTAL
ATOTONILCO EL ALTO	9	6	10	25
AYOTLAN	1	0	2	3
LA BARCA	5	13	11	29
CHAPALA	5	241	109	355
DEGOLLADO	2	4	4	10
JAMAY	5	1	5	11
JOCOTEPEC	6	90	19	115
OCOTLAN	28	23	25	76
PONCITLAN	15	32	11	58
TOTOTLAN	4	2	4	10
TUXCUECA	0	24	3	27
ZAPOTLAN DEL REY	5	1	0	6
TOTAL	3,758	31,276	14,193	49,227

Fuente: SIEM (2014)

De acuerdo a la tabla 4 muestra la microempresas de la región de la Ciénega, en el estado de Jalisco. En donde se identifica a las empresas registradas en SIEM en el municipio de Chapala con 355, continuando con Jocotepec con 115 y en Ocotlán con 76.

Para conocer la problemática de las micro empresas del municipio de Ocotlán, se diseñó un cuestionario precodificado donde se adaptó a los requerimientos del estudio, una escala tipo Likert, el cuestionario fue aplicado a los dueños-propietarios de los micro empresas del municipio de Ocotlán, de la población de 76 empresas registradas en SIEM correspondientes al municipio de Ocotlán, así como las limitantes que se encontraron en el momento de aplicar la encuesta: Algunas empresas no se encuentran en los domicilios proporcionados, otros en cambio no permitieron ser encuestados, y finalmente la muestra se realizó con 20 micro empresas. El cuestionario consto de 20 preguntas sobre los principales problemas que enfrentan las micro empresa en la actualidad, tomando la variable: Financiamiento se consideró en esta encuesta los siguientes temas (Dificultades ante la reforma hacendaria, las TIC's y gestión)

TABLA No. 5
CUESTIONARIO SOBRE LOS PRINCIPALES PROBLEMAS QUE ENFRENTAN LAS MICRO EMPRESAS EN OCOTLÁN, JALISCO.

Preguntas	Respuestas				
	Nunca	Casi nunca	En ocasiones	Casi Siempre	Siempre
¿Puede cubrir los gastos de nómina?	1	2	10	5	2
¿Puede cubrir los gastos de operación?	1	3	7	6	3
¿Puede darle mantenimiento a sus instalaciones?	4	6	7	2	1
¿Puede modernizar sus instalaciones?	5	4	6	3	2
¿Puede darle mantenimiento a su maquinaria/equipo?	3	4	4	5	4
¿Puede modernizar su maquinaria/equipo?	5	4	6	3	2
¿Tiene la posibilidad de emprender nuevos proyectos?	5	5	4	4	2
Se financia con capital propio.	1	4	6	5	4
Se financia con familiares / amigos	2	3	5	5	5
Se financia con la banca comercial.	2	5	4	5	4
Se financia con microfinancieras.	1	4	5	6	4
Se financia a través del gobierno	2	5	3	6	4
Le otorgan crédito sus proveedores.	1	3	5	5	6
¿Se lleva registro de los ingresos de la empresa?	2	3	5	6	5
¿Se lleva registro de los egresos de la empresa?	2	3	5	6	5
¿Se lleva internamente la contabilidad?	2	4	5	4	5
¿Se elaboran los estados financieros?	4	6	5	4	1
¿Se analizan e interpretan los estados financieros?	4	6	5	4	1
¿Sigue una estrategia en el manejo financiero?	5	4	5	4	2
¿Se realiza presupuesto de egresos?	5	4	5	4	2

Fuente: Elaboración propia a partir de la información de trabajo de campo.

RESULTADOS

La tabla 5 muestra los principales **problemas de financiamiento** más frecuentes de las microempresas encuestadas. Los problemas que se enfrentan para cubrir los gastos de nómina, para cubrir los gastos de operación, así también el hacer frente a sus gastos de operación, se puede **describir como hallazgo** que las micro empresas de Ocotlán se financia con capital propio, con familiares / amigos, con microfinancieras, a través del gobierno y el crédito que les otorgan sus proveedores. En esa misma tabla muestra la siguiente **información recabada de la encuesta con respecto a las dificultades ante la reforma hacendaria y las TIC's con respecto a las microempresas del municipio de Ocotlán.**

Reforma hacendaria

Muy pocos llevan su contabilidad, registros de ingresos y egresos. Así como la elaboración de los estados financieros, análisis e interpretan los estados financieros, como el que carezcan de una estrategia en el manejo financiero y realizar presupuesto de egresos

Las TIC's

El que solo algunas pueden modernizar su maquinaria/equipo, así también como pocas de las micro empresas pueden modernizar sus instalaciones

Los retos, dificultades ante la reforma hacendaria, las TIC's y la gestión. Estos factores pueden favorecer u obstaculizar el desarrollo y crecimiento de las MIPYMES, sobre todo para las de población de estudio, porque la falta de financiamiento les limita la capacidad de actuación dentro de la economía y al no contar con capital para invertir pueden desaparecer, por ello es necesario y de vital importancia que cuenten con financiamiento para que lo destinen a inversiones que les pueda ayudar a hacer frente a esos factores. "La competencia global impone una economía abierta y agresiva con un nivel de competitividad internacional, nacional y regional; prioridad en capacitación y cohesión interna; normas internacionales de calidad; eficiencia, innovación y nuevos productos con mayor valor agregado"; (Chauca Malásquez, 2003) una gestión empresarial dinámica incorporando contratos asociativos flexibles para expandir el Mercado e incorporación de alta tecnología y ventajas competitivas.

Por su parte, el empresario de la microempresa tiene una serie de retos, que a continuación se hace una aproximación de los retos que tiene que enfrentarse hoy: En finanzas deberán aprender a trabajar con instrumentos, de acuerdo a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, operar con las leyes fiscales actuales (realizar facturas electrónicas, manejo de sistema administrativo y contable), así como el uso de la Tecnologías de la Información y Comunicación TIC's, para conformar la información que necesita para su trabajo diario y continuidad, también el estudiar formas de presentación de estados financieros actualizados.

De hecho, **el acceso al financiamiento** ha sido identificado como uno de los más significativos retos para su **supervivencia y crecimiento, incluyendo a las más innovadoras**. En contraste, las grandes empresas tienen mayor facilidad para obtener financiamiento a través de medios tradicionales debido a que cuentan con mejores planes de negocios, más información financiera confiable y mayores activos.

BIBLIOGRAFÍA

- Araya, S., & Chaparro, J. (Septiembre de 2005). Una aplicación del análisis de recursos y capacidades en el ámbito de instituciones de educación superior universitaria. *Ponencia IX Congreso de ingeniería de organización*. Giro.
- Arrijo Vizcaíno, A. (1999). *Derecho Fiscal*. México, D.F: Themis 14a edición.
- Asamblea Legislativa del Distrito Federal. (15 de Marzo de 2013). *Ley de contabilidad gubernamental reformas-adiciones*. Obtenido de Secretaria de Hacienda y Crédito Público: <http://www.aldf.gob.mx/archivo-aab36380bd8a430661be1028394f8588.pdf>

- Auditoría Superior de la Federación. (2001). *Código de Ética Profesional de la Auditoría Superior de la Federación*. Obtenido de Auditoría Superior de la Federación: <http://www.asf.gob.mx/trans/Obliga/etica.pdf>
- Auditoría Superior de la Federación. (Agosto de 2014). *Sistema Nacional de Fiscalización*. Obtenido de Auditoría Superior de la Federación: http://www.asf.gob.mx/Section/117_Sistema_Nacional_de_Fiscalizacion
- Barney, J. (1991). Firm resources and sustained competitive advantage. *Journal of management*, 99-120.
- Bontis, N. (2001). Assessing knowledge assets: a review of the models use to measure intellectual capital. *International journal of management reviews* 3,1, 41-60.
- Borga, D. (5 de Febrero de 2011). *Terra México*. Obtenido de <http://tese7451.blogspot.mx/2011/02/historia-del-impuesto-al-valor-agregado.html>
- Bueno, E., Salmador, M., & Merino, C. (Agosto de 2008). Génesis, concepto y desarrollo del capital intelectual en la economía del conocimiento: una reflexión sobre el modelo Intellectus y sus aplicaciones. *Estudios de Economía Aplicada*, 26, España. Recuperado el 31 de Agosto de 2014, de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=30113187003>
- Bueno Campos, E. (1998). El Capital Intangible Como Clave Estratégica en la Competencia Actual. *Boletín de Estudios Económicos- Vol 164*, 207-209.
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (18 de Junio de 2010). *Ley de Fiscalización y rendición de cuentas de la federación*. Obtenido de Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFRCF.pdf>
- Camara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (09 de Diciembre de 2013). *Ley de Contabilidad Gubernamental*. Obtenido de Camara de Diputados del H. Congreso de la Unión Legislatura LXII: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCG.pdf>
- Cámara de Diputados, H. (07 de 07 de 2014). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Recuperado el 25 de 07 de 2014, de <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/htm/1.htm>
- Caso, L. V. (27 de Enero de 2014). Simplificación de declaraciones de impuestos. (N. Televisa, Entrevistador)
- Chauca Malásquez, P. (2003). Competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa manufacturera moreliana: diagnóstico y propuesta desde una perspectiva estratégica. *Universidad Michoacana*, 14-16.
- Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission. (25 de Junio de 2013). *Managing Sustainability Risks the Focus of COSO's Latest Thought Leadership*. Obtenido de <http://www.coso.org/documents/COSO%20Press%20Release%20Sustainability%20Thought%20Paper%20PDF.pdf>
- Curiel Villaseñor, O. (2004). *Principios Tributarios. Fundamentos constitucionales de la obligación fiscal, expuestos de una forma didáctica*. México, D.F.: ISEF.
- Delgadillo Gutiérrez, L. H. (2004). Principios de derecho tributario. En L. H. Delgadillo Gutiérrez, *Principios de derecho tributario* (pág. 69). México, D.F.: Limusa.
- Edvinsson, L. (1997). Knowledge management at skandia, en the technology management.
- Edvinsson L., & Malone, S. (2004). *El Capital Intelectual. Como identificar y calcular el valor inexplorado de los recursos intangibles de su empresa*. Bogotá: Grupo editorial Norma.
- e-economic. (20 de Febrero de 2014). *e-economic Contabilidad en Línea*. Obtenido de <http://www.e-economic.es/programa/glosario/definicion-impuesto>

- eHow. (20 de Julio de 2014). *eHow*. Obtenido de http://www.ehowenespanol.com/cuales-son-tasas-iva-mexico-info_487450/
- García de León, S. (2002). La competitividad sistémica y el fomento de la micro, pequeña y mediana empresa. *Administrate Hoy*, Núm. 94, marzo, 10-14.
- Gobierno de Jalisco Poder Ejecutivo. (08 de Agosto de 2013). *El estado de Jalisco Periódico Oficial*. Obtenido de Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco: http://www.itei.org.mx/v3/documentos/art8-2c/estatal/Ley_Transparencia_Acceso_Informacion_Publica_Estado_Jalisco_Municipios.pdf
- Gobierno del Estado de Jalisco. (14 de Mayo de 2005). *Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco*. Obtenido de http://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/Ley_Presupuesto_Contabilidad_Gasto_Publico_Jalisco_0_1_0_0.pdf
- Gobierno del Estado de Jalisco. (2012). *Manual de Contabilidad Gubernamental 2012*. Obtenido de Secretaría de Promoción Económica: <http://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/Manual%20de%20contabilidad%20gubernamental%20Jalisco.pdf>
- Gobierno del estado de Jalisco. (08 de Agosto de 2013). *Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios*. Obtenido de Secretaría de Educación, Gobierno del Estado de Jalisco: http://portalsej.jalisco.gob.mx/sites/default/files/pdf/ley_de_transparencia_y_acceso_a_la_informacion_publica_del_estado_de_jalisco_y_sus_municipios.pdf
- Gobierno del Estado de Jalisco. (27 de Febrero de 2013). *Ley orgánica del poder ejecutivo del Estado de Jalisco*. Obtenido de Gobierno del Estado de Jalisco: http://portalsej.jalisco.gob.mx/sites/default/files/pdf/ley_organica_del_poder_ejecutivo_d_el_estado_de_jalisco.pdf
- Gómez Macías, M. (2007). *Las MIPYMES en Latinoamérica*. México : Red Latinoamericana de Investigadores en Administración .
- González, J. M. (2006). Balbucesos y primeros pasos de la historia de la contabilidad en España. *Revista Española de Historia de la Contabilidad*, 39-64.
- Hernandez, R., Fernandez, C., & Baptista, P. (2006). *Metodología de la investigación*. México D.F, Mexico: Mc Graw Hill.
- IADE. (2003). *Gestión Del Conocimiento en Universidades y Organismos Públicos de Investigación*. Madrid, España.
- IMCP. (07 de 06 de 2014). *Revista Contaduría Pública* . Obtenido de www.contaduriapublica.org.mx: www.imcp.org.mx
- Instituto de Investigación Jurídica, U. (2014). *Legislación Federal*. En UNAM. México, D.F.: UNAM.
- Instituto Mexicano de Contadores Públicos. (2010). *Normas de auditoría y normas para atestiguar*. México: Instituto Mexicano de Contadores Públicos.
- Jedin, H. (s/f). *Manual de Historia de la Iglesia*. Obtenido de Scribd: <http://es.scribd.com/doc/83797671/Manual-de-Historia-de-la-Iglesia-Hubert-Jedin-T1>
- Kaplan, R., & Norton, D. (1997). *El cuadro de mando integral. The balance scorecard*. Barcelona: Gestión 2000.
- LISR, P. (2014). *Prontuario Fiscal Ley del Impuesto sobre la Renta*. México, D.F: CENGAGE Learning.

- Lollet, P. (11 de marzo de 2011). *Antecedentes de la auditoría forense*. Obtenido de Auditoría forense - Asesores y Consultores Gerenciales - Auditores Forenses: http://auditoriaforense.net/index.php?option=com_content&task=view&id=25&Itemid=39
- Merlos M, F. (3 No. 42). Desafíos de la continuidad en la microempresa mexicana. *En Microempresa mexicana*, 6-8.
- México. (s.f.). <http://mexicolegal.com.mx/vp-ind.php?id=121&categoria=derecho>.
- Mora, J. (1999). La universidad: una empresa al servicio de la sociedad del conocimiento. *Cuadernos IRC, revista de evaluación, planificación y gestión universitaria I*, 41-55.
- Morales Castro, A. (2010). *Planeación Financiera*. México, D.F.: Grupo Editorial Patria.
- Nonaka , I., & Takeuchi, H. (1995). *The knowledge creanting company*. Nueva York: Oxford University Press.
- Núñez Álvarez, L. (2013). *Educación Financiera, retos, lecciones y planes*. México, D.F.: Instituto Mexicano de Contadores Públicos.
- Ochoa Setzer, G. (2012). *Administración Financiera correlacionada con las NIF*. México, D.F.: Mc Graw Hill.
- Olmedo Figueroa Delgado, L. (2009). Las finanzas personales. *Revista Escuela de Administración de Negocios*, 123-144.
- Ordoñez de Pablos, P. (2004). El capital estructural organizativo como fuente de competitividad empresarial un estudio de indicadores . *Economía industrial*, 131-140.
- Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores . (14 de Julio de 2014). *Llama secretario general de la INTOSAI para la independencia y el desarrollo de capacidades para las entidades fiscalizadoras superiores y la mejora del sistema de contabilidad pública para ser incluido en los objetivos de las Naciones Unidas*. Obtenido de Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores : <http://www.intosai.org/news/140714-ecosoc-high-level-political-forum.html>
- Ortega Castro, A. L. (2008). *Planeación financiera estratégica*. México, D.F.: Mc Graw Hill.
- Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco. (2010). *Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2030*. Guadalajara: Secretaría de Planeación del Estado de Jalisco.
- Público, S. d. (8 de Junio de 2014). *SHCP*. Obtenido de <http://www.shcp.gob.mx/LASHCP/Paginas/visionMision.aspx>
- Público, S. d. (30 de Julio de 2014). *SHCP*. Obtenido de Marco Jurídico Ley del ISR: <http://www.shcp.gob.mx/LASHCP/MarcoJuridico/MarcoJuridicoGlobal/Paginas/Leyes.aspx>
- Renta, L. d. (2014). Tarifa artículo 177.
- República, G. d. (5 de Julio de 2014). *Reforma Hacendaria*. Obtenido de <http://reformahacendaria.gob.mx/>
- República, G. d. (8 de Julio de 2014). *Reformas en Acción*. Obtenido de Reforma Hacendaria: <http://reformas.gob.mx/reforma-hacendaria/que-es>
- Reyes Ponce, A. (1998). *Administración, Primera parte*. México : Limusa, Vigésima novena reimpresión. Pág. 73.
- Rodríguez Puente, E. (2013). *PERSYS*. Recuperado el 10 de JULIO de 2014, de El proceso de la Planeación Financiera: La Estrategia y la Operación dentro de la Visión Financiera: <http://www.persys.com.mx/articulos/planeacionfinanciera.pdf>
- Rodríguez Valencia , J. (1997). *Cómo aplicar la planeación estratégica a la pequeña y mediana empresa*. México: ECAFSA, Primera Reimpresión, Pág. 130.

- Rodríguez Valencia, J. (1997). *Cómo aplicar la planeación estratégica a la pequeña y mediana empresa*. México: ECAFSA.
- Rogers, J. (s/f). *El auditor independiente frente al fraude*. Obtenido de Auditoría forense - Asesores y Consultores Gerenciales - Auditores Forenses: <http://auditoriaforense.net/index.php/component/content/article/19-doctrinas/100-historia-y-futuro-cambio-en-la-opinion-del-auditor-independiente-frente-al-fraude.html>
- Sánchez, A. N. (27 de Agosto de 2014). *Terra México*. Obtenido de <http://economia.terra.com.mx/finanzas/sat-podria-castigar-a-rif-incumplidos,7c05b201ea818410VgnVCM10000098cceb0aRCRD.html>
- SAT. (31 de Enero de 2014). *sat.gob.mx*. Recuperado el 04 de Agosto de 2014, de http://sat.gob.mx/fichas_tematicas/declaracion_anual/Documents/guia_sueldosalarios_unodospatrones_pf_25032013.pdf
- Secretaría de Economía. (30 de Junio de 2009). *Secretaría de Economía*. Obtenido de <http://www.economia.gob.mx/eventos-noticias/sala-de-prensa/comunicados/6292-publican-acuerdo-que-reclasifica-a-mipymes>
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (24 de 09 de 2014). *Secretaría de Hacienda y Crédito Público*. Obtenido de Secretaría de Hacienda y Crédito Público: http://www.sat.gob.mx/informacion_fiscal/obligaciones_fiscales/Paginas/quienes_tributanrif.aspx
- Secretaría de Planeación del Estado de Jalisco. (24 de Febrero de 2012). *Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2030*. Obtenido de Gobierno del Estado de Jalisco: http://www.jalisco.gob.mx/wps/portal/!ut/p/c5/04_SB8K8xLLM9MSSzPy8xBz9CP0os3gzb2djr1AXEwOLYAsLA8_gUAN3Q7NQQ1cDU_1wkA6zeJ8QHw9jryAjA38TH2MDIzd_H0eXIFcDIIDIG-AAjgb6fh75uan6BdnZaY6OiooAzQCPbA!!/dl3/d3/L2dJQSEvUUt3QS9ZQnZ3LzZfTFRMSDNKUjIwOE9JRDBJMDBTRke3RVJJQ
- Senge, P. (2002). *Escuelas que aprenden: un manual de la quinta disciplina para educadores, padres de familia y todos los que se interesen en la educación*. Bogotá: Norma.
- Sistema Nacional de Fiscalización. (21 de Marzo de 2013). *Plan Estratégico del Sistema Nacional de Fiscalización 2013-2017*. Obtenido de Sistema Nacional de Fiscalización: <http://www.snf.org.mx/plan-estrat%C3%A9gico-del-sistema-nacional-de-fiscalizaci%C3%B3n-2013-2017.aspx>
- Sistema Nacional de Fiscalización. (20 de Enero de 2014). *Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización*. Obtenido de Sistema Nacional de Fiscalización: http://www.snf.org.mx/Data/Sites/1/normasprofesionales_2013.pdf
- Smith, A. (1794). *La riqueza de las naciones*. Valladolid: (traducida al español por Lic. D José Alonso Ortiz).
- Sol Juárez, H. (2012). Derecho Fiscal. En H. Sol Juárez, *Derecho Fiscal* (págs. 65-66). Estado de México: RED TERCER MILENIO S.C.
- Soto, E., & Dolan, S. (2004). *Las PYMES ante el desafío del siglo XXI: los nuevos mercados globales*. México: Thomson, P. 235 .
- Suprema Corte de Justicia de la Nación. (21 de julio de 2007). Manual de Gestión de Calidad, ISO 9001:2000. Mexico, D.F., México: AE-MC-001.
- Unión, C. d. (30 de Julio de 2014). *H. Congreso de la Unión*. Obtenido de Cámara de Diputados LXII Legislatura: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lif_2014.htm

- Valenzuela, E. (2002). Capital intelectual y sus modelos de medición. *Documentos de trabajo. Serie de investigación No. 84. Facultad de Ciencias económicas y administrativas, departamento de administración. Universidad de Chile . Chile.*
- Viloria, N. (Diciembre de 2004). *Una Aproximación a un enfoque Holístico en Auditoría.* Obtenido de Actualidades Contable Faces:
<http://redalyc.uaemex.mx/pdf/257/25700909.pdf>
- Viografías y Vidas. (2004). *Felipe V.* Obtenido de Biografías y Vidas:
http://www.biografiasyvidas.com/biografia/f/felipe_v.htm

IMPUESTOS

COMPLEJIDAD DE LA DEDUCCIÓN FISCAL POR ADQUISICIÓN DE DESPERDICIOS EN LA INDUSTRIA DEL RECICLAJE

Gabriel Carrillo Herrera, Universidad Autónoma de Nayarit
Gabriel Carrillo Sánchez, Universidad Autónoma de Nayarit
Héctor David Valle Escobedo, Universidad Autónoma de Nayarit

RESUMEN

La industria del reciclaje en México ocupa un lugar esencial en la economía nacional al manejar una enorme cantidad de desperdicios y materiales, que al efectuar su recolección y transformación en nuevos productos se está promoviendo desde luego la enajenación que representa miles de millones de pesos que requieren de una regulación justa en el terreno fiscal.

Hasta el año 2013 no se disponían en las leyes fiscales disposiciones regulatorias que dieran a los contribuyentes, o también llamados acopiadores, que realizan las actividades de reciclaje, una seguridad contributiva, puesto que la mayoría de las empresas recicladoras se encontraban funcionando en el régimen extinto de personas físicas pequeños contribuyentes, que aportaban muy poco a los ingresos de la Federación. Para el ejercicio fiscal 2014 el Servicio de Administración Tributaria instrumentó Reglas de carácter general que facilite la comprobación de las adquisiciones de desperdicios y materiales sujetos a reciclaje para una deducción correcta, la inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes de los recolectores de desperdicios y materiales para su enajenación por primera vez sin establecimiento fijo que solo tienen esa actividad, retenciones respecto al Impuesto sobre la Renta y al Impuesto al Valor Agregado y amparar las adquisiciones con los Comprobantes Fiscales Digitales expedidos por un tercero autorizado.

La nueva normatividad originó situaciones complejas para su cumplimiento, como el registro de los recolectores, expediciones de Comprobante Fiscal Digital, programa electrónico adecuado para la emisión de los comprobantes, uso de chequeras por parte de las empresas recicladoras, desconocimiento total de obligaciones fiscales y de un control operativo.

Palabras clave: Recolectores, Acopiador, Retenciones, Desperdicios, Adquisición.

INTRODUCCIÓN

La elusión y evasión fiscal de los contribuyentes ante el estado mexicano se ha ido acotando día a día, ya sea por ideas propias de los contribuyentes u obstáculos que la propia autoridad ha promovido, por tal razón las autoridades fiscales han pugnado por realizar cambios en las leyes que regulan la recaudación de los impuestos. Es así como la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se ha enfocado poco a poco en sectores de la economía, y uno de ellos ha sido el sector del reciclaje que deberían aportar de manera proporcional y equitativa como se encuentra establecida en el artículo 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.; dicho sector desde 2009 perdieron la opción de comprobación de las adquisiciones por la llamada auto factura, donde se elaboraba una factura por la adquisición de los desperdicios,

esto se eliminó por decisión del Servicio de Administración Tributaria que derogo y prescindió los artículos que permitían al reciclador deducir sus compras.

Cabe destacar que hasta el ejercicio 2013 los contribuyentes del sector del reciclaje se ubicaban en un estado de indefensión fiscal, por no poder comprobar la adquisición fiscal de los desperdicios comprados, salvo que el propio vendedor o pepenador le emitiera un comprobante, lo cual era imposible que sucediera. Por lo que se planeaban estrategias fiscales agresivas o simplemente preferían la informalidad por la complicación antes referida, salvo los registrados en el ya extinto Régimen de Pequeños Contribuyentes, aunque de manera limitada por los ingresos topados a \$2,000,000.00 anuales que de poco servían. Es así como los empresarios y asociaciones del giro del reciclaje solicitaron por varios años a las autoridades que se les reconociera algún mecanismo de adquisición para poder así trabajar de manera formal y correcta, hasta que se incluyó en el paquete fiscal de reformas del 2014, la cual fue aceptada y aprobada.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La situación actual del sector industrial del reciclaje sigue siendo un conflicto, debido a los innumerables problemas que causa el plantear un esquema de tributación justo para todos los involucrados, tanto para el recolector como el acopiador o empresa recicladora; que para efectos prácticos el que recoge de su casa o la calle los materiales o desperdicios es el recolector, el cual entrega dichos desperdicios al acopiador o empresa de reciclaje para su transformación o reventa.

La industria del reciclaje siempre ha formado parte del ciclo económico que mantiene financieramente a un sin número de familias, si bien en un sector económico informal, no deja de aportar trabajos y salarios a miles de personas dedicadas a dicha actividad, asimismo generar ganancias a los empresarios acopiadores. Por tal se presentó ante el Congreso de Unión una propuesta que se discutió y aprobó mecanismos que permitieran a las empresas cumplir con sus obligaciones fiscales y de igual manera regularizar también las obligaciones del recolector; dicha normatividad para este 2014 se centra principalmente en la deducción fiscal para la Ley del Impuesto Sobre la Renta (ISR) y Acreditamiento para el pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA) de la adquisición de los desperdicios.

Con la aplicación de la nueva normatividad aplicable a la industria del reciclaje en el año 2014, se presentan situaciones complejas para efecto de deducir fiscalmente las adquisiciones, por lo que concentramos una lista de manera enunciativa más no limitativa:

- Obligar al recolector a inscribirse en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- Generar el RFC del recolector en caso de que el mismo no se inscriba al RFC.
- Conseguir un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) para comprobar la adquisición de desperdicios.
- Encontrar el programa electrónico que permita la emisión de Comprobantes fiscales por la adquisición de los desperdicios, de manera particular para el sector del reciclaje.
- Ser el intermediario entre el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y el recolector.

- Explicar al recolector que el también tendrá que pagar impuestos a través del acopiador.
- Usar chequeras por parte del acopiador o empresa de reciclaje para control fiscal, financiero y administrativo.
- Desconocimiento total de las obligaciones fiscales en materia de requisitos de deducciones fiscales ante la ley de ISR e IVA.
- Desconocimiento total del control operativo y administrativo para cumplir con las obligaciones fiscales.

OBJETIVOS

Objetivo General: Dar a conocer a los profesionales en contaduría y empresarios del sector del reciclaje los problemas actuales causados por las normas aplicables según la reforma fiscal para el año 2014, asimismo promover la correcta aplicación y cumplimiento de las obligaciones fiscales a los contribuyentes y recolectores en la adquisición, producción, transformación de desperdicios industriales.

Objetivos Específicos:

- a) Determinar y comprender los fundamentos legales en relación con la adquisición de los desperdicios en la industria del reciclaje
- b) Precisar cuáles son las problemáticas fiscales actuales en los acopiadores de desperdicios en relación a la adquisición de los desperdicios
- c) Plantear a manera de sugerencia las gestiones que la empresa acopiadora debe seguir para el correcto cumplimiento de las obligaciones fiscales en el sector del reciclaje.

MARCO TEÓRICO

En nuestro país se ha instituido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos , en el artículo 31 fracción IV la obligación de contribuir con el gasto público, de manera proporcional y equitativa, por lo que se debe plantear un esquema tributario justo para el sector del reciclaje, a lo cual hasta el ejercicio 2013 no se tenía, dado que no existían normas específicas, pero ahora en el 2014 tuvo un sentido diferente a todo lo anterior, puesto que se pretende formalizar este sector con cambios aparentemente sencillos y factibles según las nuevas normas publicadas que a continuación mencionaremos:

Primera regulación publicada: el día 9-dic-2013 se publicó una modificación que marcó la pauta a seguir en este 2014 para la regulación fiscal del sector del reciclaje, dicha reforma menciona lo siguiente:

El Servicio de Administración Tributaria, en un plazo que no excederá de treinta días hábiles contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, deberá mediante reglas de carácter general, instrumentar un esquema de facilidad de comprobación para efectos fiscales para las

personas físicas y morales que adquieran desperdicios y materiales de la industria del reciclaje, que contenga expresamente lo siguiente:

- a) Que los sujetos del esquema deberán ser las personas físicas y morales que adquieran desperdicios y materiales de la industria del reciclaje para ser utilizados como insumo de su actividad industrial, acopio, enajenación, comercialización o industrialización, independientemente de su presentación o transformación física o de la denominación o descripción utilizada en el comprobante fiscal, de personas físicas que tengan únicamente como actividad la recolección de desperdicios y materiales de la industria del reciclaje para su enajenación por primera vez y no tengan establecimiento fijo.
- b) Que los adquirentes de desperdicios y materiales de la industria del reciclaje, inscriban en el registro federal de contribuyentes a las personas físicas que les enajenen dichos bienes, siempre que estas personas físicas tengan únicamente como actividad la recolección de desperdicios y materiales de la industria del reciclaje, para su enajenación por primera vez y no tengan establecimiento fijo. Los requisitos para la inscripción y los bienes que serán considerados como desperdicios y materiales de la industria del reciclaje, los establecerá el Servicio de Administración Tributaria, mediante reglas de carácter general.
- c) Que para comprobar la erogación por la adquisición de los desperdicios o materiales de la industria del reciclaje, se establezca como esquema el que el comprobante fiscal digital se expida a través de un tercero autorizado por el Servicio de Administración Tributaria o por el mismo órgano desconcentrado.
- d) Que se cumpla con la obligación de retención del impuesto al valor agregado en los términos y condiciones establecidos en la propia Ley del Impuesto al Valor Agregado.
- e) Que por concepto de impuesto sobre la renta se establezca la obligación de retener el 5% del monto total de la compra realizada, retención que podrá tener carácter de pago definitivo.
- f) Que las retenciones de impuestos se enteren de manera conjunta con la declaración del pago provisional correspondiente al periodo en que se efectúe la compra de los desperdicios y materiales para el reciclaje.
- g) Que tratándose de pagos que constituyan ingresos de personas físicas por concepto de enajenación de desperdicios y materiales de primera mano en la industria del reciclaje, se expidan y entreguen comprobantes fiscales a las personas que reciban los pagos, en la fecha en que se realice la erogación correspondiente, los cuales podrán utilizarse como constancia o recibo de pago, cumpliendo con los requisitos que establezcan los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. (DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación artículo 2do. Transitorio para 2014, publicado en el diario oficial de la federación el 9 de diciembre del 2013).

La regla mencionada a manera de resumen habla que la autoridad generara nuevas reglas específicas en 2014 para poder adquirir y deducir fiscalmente los desperdicios del giro del reciclaje, así como obligación de retenciones para estas operaciones.

Segunda regulación publicada: el día 30-dic-2013 se publicó en el diario oficial de la federación la nueva Resolución Miscelánea Fiscal aplicable para el 2014, donde varias reglas explican a detalle la forma de regular el reciclaje, que previamente se publicó el 09 diciembre del 2013. Dichas reglas mencionan lo siguiente:

Inscripción en el RFC de personas físicas del sector primario, arrendadores, mineros, enajenantes de vehículos usados y recicladores por los adquirentes de sus bienes o servicios. Para los efectos del artículo 27 del CFF, podrán inscribirse en el RFC a través de los adquirentes de sus productos o de los contribuyentes a los que les otorguen el uso o goce, de conformidad con el procedimiento que se señala en la página de Internet del SAT, los contribuyentes personas físicas que:

V. Se dediquen exclusivamente a la actividad de recolección de desperdicios y materiales destinados a la industria del reciclaje para su enajenación por primera vez, siempre que no tengan establecimiento fijo y sus ingresos en el ejercicio inmediato anterior sean menores a 2 millones de pesos.

Para los efectos del párrafo anterior, se consideran desperdicios y materiales de la industria del reciclaje a los metales ferrosos y no ferrosos; las aleaciones y combinaciones de metales ferrosos y no ferrosos; el vidrio; los plásticos; el papel y las celulosas; los textiles.

Lo anterior con independencia de que se presenten en pacas, placas, piezas fundidas o cualquier otra forma o que se trate de productos que conlleven un proceso de selección, limpieza, compactación, trituración o cualquier tratamiento que permita su reutilización y reciclaje. (Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, regla I.2.4.3; publicado en el diario oficial de la federación el 30 de diciembre del 2013).

Para expedir un comprobante deducible para el adquirente o acopiador, se requiere que se expida con Registro Federal de contribuyente del recolector, lo cual es complicado porque la mayoría de los recolectores no tienen RFC, para eso se tiene la siguiente regla.

Inscripción al RFC de personas físicas con CURP. Para los efectos de lo establecido en el primer párrafo del artículo 27 del CFF, las personas físicas a partir de 18 años de edad cumplidos que requieran inscribirse en el RFC con o sin obligaciones fiscales, podrán hacerlo a través de la página de Internet del SAT, siempre que cuenten con CURP vigente. La inscripción se presentará de conformidad con lo establecido en la ficha de trámite 169/CFF contenida en el Anexo 1-A. (Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, regla I.2.4.7; publicado en el diario oficial de la federación el 30 de diciembre del 2013).

Para poder expedir el comprobante con el RFC del recolector basta con inscribirlo con datos mínimos generando el RFC con la CURP del recolector, esta tarea la realizara el acopiador, siendo esta una de las primeras complicaciones porque generalmente el recolector no permite o no quiere entregar su Identificación oficial, debiendo ser la credencial de elector; por temor, desconocimiento u evasión ante el fisco.

Comprobación de erogaciones y retenciones en la recolección de desperdicios y materiales de la industria del reciclaje. Para los efectos del artículo 29, último párrafo del CFF, los contribuyentes a que se refiere la regla I.2.4.3., fracción V, que hayan optado por inscribirse al RFC a través de los adquirentes de desperdicios industrializables, podrán expedir CFDI cumpliendo con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A del citado ordenamiento, para lo cual deberán utilizar los servicios que para tales efectos sean prestados por un PSECFDI, en los términos de lo dispuesto por la regla II.2.5.2.1., a las personas a quienes les enajenen sus productos.

Los contribuyentes señalados en esta regla que ya se encuentren inscritos en el RFC, deberán proporcionar a los adquirentes de sus productos, su clave del RFC, para que se expidan CFDI en los términos de la regla II.2.5.2.1.

Para los efectos señalados en el primer párrafo de esta regla, los contribuyentes que adquieran desperdicios y materiales destinados a la industria del reciclaje para ser utilizados como insumo de su actividad industrial, acopio, enajenación, comercialización o industrialización, independientemente de su presentación o transformación física o de la denominación o descripción utilizada en el comprobante fiscal, deberán retener y enterar el 5% del monto total de la operación realizada por concepto de ISR a aquella persona física sin establecimiento permanente que le enajene dichos desperdicios y materiales, la cual tendrá el carácter de pago definitivo. Asimismo, deberán efectuar, cuando se esté en el supuesto, la retención del IVA que se les traslade, en términos del artículo 1-A, fracción I, inciso b) de la Ley del IVA.

De igual forma, el adquirente deberá enterar conjuntamente los impuestos retenidos con su declaración de pago correspondiente al periodo en que se efectúe la citada operación.

El esquema de expedición de comprobantes a que se refiere esta regla se aplicará siempre que se trate de la primera enajenación del desperdicio o material destinado a la industria del reciclaje realizada por la persona física sin establecimiento fijo con ingresos brutos en el ejercicio inmediato anterior menores a 2 millones de pesos, y sin que las adquisiciones amparadas bajo este esquema de comprobación excedan del porcentaje de sus adquisiciones totales en el ejercicio que se establece en la tabla siguiente:

CUADRO No. 1

INGRESOS ACUMULABLES Y PORCENTAJE MAXIMO DE COMPROBACION

Ingresos acumulables del ejercicio inmediato anterior	% máximo por el que podrán optar por aplicar el esquema de comprobación
Hasta 10 millones de pesos	90%
De 10 a 20 millones de pesos	60%
De 20 a 30 millones de pesos	45%
De 30 a 40 millones de pesos	30%
De 40 a 50 millones de pesos	20%
De 50 millones de pesos en adelante	10%

Fuente: *Resolución Miscelánea Fiscal 2014 regla I.2.7.3.5* (Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, regla I.2.7.3.5; publicado en el diario oficial de la federación el 30 de diciembre del 2013).

El tener el acceso al RFC del recolector, es posible expedir el comprobante que permita la deducción fiscal de la adquisición del desperdicio, para esto se requiere que el adquirente o acopiador contrate servicios de un PSECFDI, que es un Proveedor de Servicios de Expedición de Comprobante Fiscal Digital a Través de Internet, que es aquel proveedor que permite la expedición de CFDI a través del adquirente, en este caso del acopiador; es decir, el acopiador contratara este servicio para poder expedir un tipo de auto factura de las compras que le haga al recolector. Y como dato solo existen diez PSECFDI publicados en la página web del SAT, de los cuales no operan iguales; dejando claro que no se podría expedir comprobantes de adquisición por medio de los Proveedores Autorizados de Certificación (PAC), además mencionar que tienen costos más elevados a los PAC.

Al contratar los servicios del PSECFDI se deberá emitir los comprobantes a través de este último, teniendo como obligación retener el 5% de Impuesto Sobre la Renta y el 16% de Impuesto al Valor Agregado, para que así los recolectores contribuyan con su parte, siendo esto, otra de las complicaciones dado que los acopiadores desconocen sobre el pago de impuestos, aunado a esto no tienen la cultura ni la voluntad de querer contribuir al gasto público, lo que obliga al acopiador a ajustar precios o disminuir utilidades para seguir manteniendo el nivel de compras y precios de compras netos descontados las retenciones de ISR e IVA. Generalmente los servicios de estos proveedores se prestan con software en línea, es decir no funcionan si no se tiene acceso a Internet.

Adicional a esto tiene limitantes de deducción en razón a los ingresos acumulables del acopiador, para entender, entre más ingresos acumulables tenga el acopiador tendrá menos deducción fiscal por el concepto de adquisición de desperdicios.

Tercera regulación publicada: el día 13-mar-2014 se publicó en el diario oficial de la federación la Primera Resolución de modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, modificando la regla I.2.7.3.5; mencionada anteriormente, previamente publicado el 30-dic-2013. Dicha regla menciona lo siguiente:

Comprobación de erogaciones y retenciones en la recolección de desperdicios y materiales de la industria del reciclaje. En estos casos, el mecanismo a que se refiere el párrafo anterior se considerará como “certificado de sello digital”, para efectos de la expedición de CFDI, por lo que los contribuyentes que ejerzan la opción prevista en esta regla, cuando se ubiquen en los supuestos del artículo 17-H, fracción X del CFF, les será aplicable el procedimiento establecido en la regla I.2.2.3. y no podrán solicitar certificados de sello digital o, en su caso, no podrán optar o continuar ejerciendo las opciones a que se refieren las reglas I.2.2.4., I.2.7.1.21. o II.2.5.2.1., en tanto no desvirtúen o subsanen las irregularidades detectadas.

Para los efectos señalados en el primer párrafo de esta regla, los contribuyentes que adquieran desperdicios y materiales destinados a la industria del reciclaje para ser utilizados como insumo de su actividad industrial, acopio, enajenación, comercialización o industrialización, independientemente de su presentación o transformación física o de la denominación o descripción utilizada en el comprobante fiscal, deberán retener y enterar el 5% del monto total de la operación realizada por concepto de ISR a aquella persona física sin

establecimiento permanente que le enajene dichos desperdicios y materiales, la cual tendrá el carácter de pago definitivo. Asimismo, deberán efectuar, la retención del IVA que se les traslade. (Primera Resolución de modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, regla I.2.7.3.5; publicado en el diario oficial de la federación el 13 de marzo del 2014).

Esta modificación se centró en especificar que si el acopiador comete infracciones según el Código Fiscal de la Federación, como son no presentar declaraciones periódicas, esto le generara que el SAT tramite un procedimiento para restringir el uso de la FIEL y cancelar el certificado de sello digital. Y además aclara la redacción del segundo párrafo.

PROPUESTA

Después de analizar los fundamentos anteriores se pueden desprender el plan de trabajo a desarrollar, integrado con recomendaciones sugeridas para el correcto cumplimiento de las obligaciones fiscales del acopiador, tomando en cuenta que se presentan una infinidad de pequeños detalles que se deberán resolver conforme se aplican en el plan de trabajo:

1. Pedir la identificación oficial del recolector al momento de la adquisición de desperdicios.
2. Generar el RFC del recolector tomando los datos personales de su identificación oficial, que será la credencial de elector.
3. Contratar los servicios de un **Proveedor de Servicios de Expedición de Comprobante Fiscal Digital a Través de Internet (PSECFDI)**, y configurar los sistemas aplicables, tomando en cuenta costos y tareas administrativas adicionales.
4. Retener el 5% de ISR y retener el 16% sobre el precio de compra de la adquisición, cumpliendo las reglas fiscales, y tratar de ajustar el precio de la adquisición para beneficiar al recolector en cuanto al importe.
5. Emitir el comprobante de adquisición de desperdicios por medio del programa que PSECFDI otorga con costo, que expide y timbra los CFDI de la adquisición, previa capacitación.
6. Llevar un control adecuado de los desperdicios adquiridos, y cumplir en materia de inventarios contables y fiscales, sobre todo si se elige el régimen de las personas morales por el manejo del costo de ventas. Dicho control se realizara en software como el Microsoft Excel o en algún otro sistema adecuado para esto.
7. Expedición de cheques en adquisiciones de desperdicios mayores a \$ 2000.00
8. Uso de chequera para el cumplimiento de deducciones fiscales, para erogaciones o gastos mayores a \$ 2000.00; esto habrá que explicar al acopiador a detalle cumpliendo requisitos en materia de ISR e IVA.
9. Cumplir con las demás obligaciones fiscales según el régimen fiscal que se maneje.
10. Monitorear los ingresos acumulables, debido a los topes de deducción por las adquisiciones, marcadas en la RMF.
11. Implementar estrategias fiscales para optimizar deducciones, en estricto apego a la legislación fiscal y cumplimiento de las normas legales.

A manera de diagrama aquí ejemplificamos el proceso para cumplir con la normas aquí mencionadas, al igual que ayudan a cumplir las del Impuesto Sobre la Renta y el Impuesto al Valor Agregado.

FIGURA 1



Fuente: elaboración propia

CONCLUSIONES

Podemos concluir que las autoridades fiscales esperan que el sector pueda cumplir con sus obligaciones en tiempo y forma; tan es así que por medio de noticias y comunicados de prensa del SAT, se estimó que en 2014 se lograrían recaudar 5,000 millones de pesos, lo cual resulta una estimación algo excesiva, por la prontitud del cambio y las nuevas obligaciones que tienen que cumplir el acopiador o adquirente dado los inconvenientes que se presentan, y solo por mencionar algunos; dificultad que el recolector proporcione el RFC, que el recolector no tenga a la mano sus datos correctos IFE y CURP; desconocimiento total de la regulación fiscal en materia de requisitos y obligaciones ante las diversas leyes fiscales, expedición de comprobantes CFDI, contratación de personal capacitado; gastos adicionales de software, personal y gastos fijos como el internet; por mencionar algunos problemas.

Sin embargo las reglas mencionadas son posibles de cumplir, la autoridad dio la pauta a seguir para deducir fiscalmente las adquisiciones de desperdicios mediante comprobantes fiscales digitales por internet y con retenciones aplicables de Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado, y así cumplir con sus demás obligaciones fiscales. La solución se logrará con voluntad de las partes, acopiadores y recolectores, cooperando con esfuerzo, tolerancia y dinero, para que un sector de la economía que mueve a miles de familias y genera millones de pesos puedan pasar de la informalidad a la formalidad, sobre todo el acopiador que carga el problema legal y fiscal, para que finalmente pueda cumplir con los requisitos y normas tributarias.

BIBLIOGRAFÍA

- Domínguez, J; (2014). Pagos mensuales de IVA. México, D.F., Ediciones Fiscales Isef.
- Flores, Leonor (2014). *SAT estima recaudar 5,000 mdp de sector de reciclaje*. Recuperado de: <http://eleconomista.com.mx/finanzas-publicas/2014/02/12/sat-estima-recaudar-5000-mdp-sector-reciclaje>
- H. Congreso de la Unión. (2014). *Código Fiscal de la Federación*. Recuperado de: www.sat.gob.mx
- H. Congreso de la Unión. (2013). *Minuta con proyecto de decreto, que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación*. Recuperado de: http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/Dictámenes/62/gp62_a2primero.html
- Konesh. (2014). CFI NOVA Factura Electrónica Sector Primario. Recuperado de: <http://www.konesh.com.mx/factura-electronica-sector-primario.html>
- Lara, Juan Antonio (2014). *SAT pretende incorporar al reciclaje a la formalidad*. Recuperado de: <http://www.elfinanciero.com.mx/monterrey/sat-pretende-incorporar-al-reciclaje-a-la-formalidad.html>
- Los Impuestos (2014). *Régimen Fiscal de Reciclaje*. Recuperado de: <http://losimpuestos.com.mx/regimen-reciclaje/>
- Nava Ramos, J. Pichardo, T. Hernández Carrillo, M. (2013). El SAT anuncia inscripción en el RFC con CURP, a través de Internet. *Practica Fiscal*, 1(704), A50.
- Nava Ramos, Pichardo, T. (2014). Guía de cambios 2014. *Practica Fiscal*, 1(708), A70
- Nava Ramos, Valdés Sánchez, A. y Anzo Alvarado, M (2014). Primera Resolución de Modificaciones a la RMF 2014. Comentarios. *Practica Fiscal*, 1(717), A46-A70.
- Pérez, J; Campero, E; y Fol, R. (2014). *Prontuario Tributario 2014*. México, D.F., Tax Editores Unidos.
- Recimex®. (2014). *Reciclaje e impuestos 2014*. Recuperado de: <http://www.recimex.com.mx/blog/?p=278>
- SAT (2013). *Resolución Miscelánea Fiscal para 2014 y su anexo 19*. Recuperado de: http://www.sat.gob.mx/informacion_fiscal/normatividad/Paginas/resolucion_miscelanea_fiscal_2014.aspx
- SAT (2014). *Primera Resolución de modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014*. Recuperado de: http://www.sat.gob.mx/informacion_fiscal/normatividad/Paginas/resolucion_miscelanea_fiscal_2014.aspx
- SAT (2014). *Facturación para Recicladores*. Recuperado de: http://www.sat.gob.mx/informacion_fiscal/factura_electronica/Paginas/sector_reciclaje.aspx
- SAT (2014). *Infografía Recicladores*. Recuperado de: http://www.sat.gob.mx/informacion_fiscal/factura_electronica/Documents/infografia_recicladores.pdf
- SAT (2014). *Guía Inscripción al RFC con CURP con asignación de obligaciones (Recicladores)*. Recuperado de: http://www.sat.gob.mx/informacion_fiscal/factura_electronica/Documents/cfdi/Guia_Rapida_Inscripcion_Recicladores.pdf
- SAT (2014). *Trabaja SAT de la mano con el sector de recicladores*. Recuperado de: http://www.sat.gob.mx/sala_prensa/comunicados_nacionales/Paginas/com2014_029.aspx

SAT (2014). *PSECFDI En SAT*. Recuperado de:
http://www.sat.gob.mx/informacion_fiscal/factura_electronica/Paginas/psecdfi.aspx

CONSECUENCIAS ECONÓMICAS EN LAS ORGANIZACIONES POR LA CAPITALIZACIÓN INSUFICIENTE

José de Jesús Moreno Neri, Universidad Autónoma de Baja California
María del Mar Obregón Angulo, Universidad Autónoma de Baja California
Santiago Alejandro Arellano Zepeda, Universidad Autónoma de Baja California

RESUMEN

En este trabajo se determinan las consecuencias económicas por la obtención de créditos provenientes de partes relacionadas residentes en el extranjero, en donde estos créditos rebasan el capital contable en una proporción de tres por uno, esta situación es lo que se denomina “capitalización insuficiente”. Las estructuras corporativas globales permiten a empresas asociadas recurrir a mayores fuentes de financiamiento con objeto de dar continuidad a sus operaciones, o para impulsar sus respectivos planes de crecimiento, como consecuencia de los cambios que está experimentando la economía mundial, resultado de la globalización, esto hace que las empresas recurran a financiamientos a largo plazo de compañías que se consideran partes relacionadas, cuyo monto puede llegar a exceder el límite de deducibilidad de los intereses que establece la fracción XXVII del artículo 28 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Es una investigación con un enfoque metodológico basado en procedimientos cualitativos, puesto que se realizan investigaciones explicativas y descriptivas, a través del diseño de un estudio múltiple de bibliografía (Ayuso y Ripoll, 2005) que incluye el análisis de leyes y decretos relacionados con el tema abordado. Los resultados muestran que la sustitución de capital por préstamos, da lugar a una serie de riesgos fiscales que afectan económicamente a las organizaciones por la emisión de créditos fiscales.

Palabras clave: Consecuencias Económicas, Obtención de Créditos, Partes Relacionadas, Límite de Deducibilidad, Riesgos Fiscales.

INTRODUCCIÓN

El origen de la capitalización insuficiente se da a raíz de que la Organización para la cooperación y el desarrollo económico (OCDE), presenta un informe en donde se manifestó el hecho de que algunas sociedades disminuyen su base gravable del impuesto sobre la renta aumentando su carga financiera, al endeudarse con otra sociedad vinculada residente en el extranjero por encima de los márgenes establecidos, dando lugar a un modelo de convenio fiscal sobre la renta y sobre el patrimonio de OCDE.

La economía mundial en la actualidad experimenta cambios importantes debido a la globalización, por ello algunas empresas trasladan sus actividades económicas a otros países, ya sea por expansión, comercialización, optimización de recursos o como estrategia fiscal, y como parte de esta última se ha utilizado el financiamiento entre empresas filiales en lugar de hacer aportaciones al capital, situación que trae beneficios fiscales, por la deducción de los intereses que estos empréstitos generan (Tovar, 2012).

Algunos países miembros de la OCDE, entre ellos Canadá, Australia, Estados Unidos, adoptaron reglas para disminuir el abuso fiscal en el financiamiento señalado, para enmendar la deducción de intereses de empresas con un nivel de capitalización insuficiente, y estas reglas son conocidas como capitalización delgada o insuficiente (Tovar, 2012).

Las ventajas fiscales que representa el financiamiento de un proyecto con recursos ajenos en lugar de utilizar capital común, obliga a las empresas a hacer uso de esquemas de endeudamiento que ocultan una verdadera participación en el capital de las sociedades, con el perjuicio para el erario de los países de residencia de las empresas receptoras de fondos.

En México, es a partir del 1° de enero de 2005 donde la LISR condiciona la deducibilidad de los intereses derivados de capitales tomados en préstamo por los contribuyentes, cuando el monto de las deudas sea superior al triple del monto del capital contable de dichos contribuyentes, a esta situación también se le denomina capitalización insuficiente.

La capitalización insuficiente es la comparación de los pasivos que se tengan con una parte relacionada residente en el extranjero, siempre que excedan de tres veces el capital contable, es decir se tiene capitalización insuficiente si las deudas son de 3:1, respecto del capital contable.

Si partimos del hecho, de que por efectos de la capitalización insuficiente, los intereses pagados a partes relacionadas residentes en el extranjero, son no deducibles para la LISR, el presente trabajo busca determinar la consecuencias económicas que se desprendan de la no deducibilidad de los intereses pagados por estos préstamos, por no dar cumplimiento a la legislación vigente, en lo que se refiere a las Leyes del Impuesto Sobre la Renta (LISR) y del Impuesto al Valor Agregado (LIVA), por manejarse cifras considerables, que puedan ocasionar montos elevados de contribuciones omitidas.

Los grandes grupos multinacionales son los capacitados para obtener beneficios fiscales con la capitalización insuficiente; y ello hizo necesario la reforma fiscal, que reglamenta, en México el efecto inflacionario sobre las deudas considerado ingreso acumulable y esto desanima la sustitución de capital por préstamos en empresas pequeñas y medianas (Valle, 2007).

PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN

En esta investigación se abordan dos preguntas de investigación que sirvieron de guía para conocer la forma en que la capitalización insuficiente establecida por las leyes fiscales de mexicanas tiene afectaciones en la economía de las organizaciones.

- ✓ ¿Qué consecuencias económicas existen en los grupos financieros por el reemplazo que hacen de capital común por préstamos, con un nivel de capitalización insuficiente?
- ✓ ¿Cómo afecta económicamente a las empresas mexicanas, el que existan países de América Latina que todavía no regulan la capitalización insuficiente?

Objetivo: El objetivo de este trabajo es determinar las consecuencias económicas por la obtención de créditos provenientes de partes relacionadas residentes en el extranjero, en donde

estos créditos rebasan el capital contable en una proporción de tres por uno, esta situación es lo que se denomina “capitalización insuficiente”.

Delimitación: Empresas de grupos financieros residentes en México.

Este trabajo se realizó en tres etapas; la primera se desarrolló por medio de la búsqueda de información en diferentes fuentes, de tal forma que se reunió información que ayudó a fundamentar y solidificar la investigación. La segunda etapa se desarrolló por reflexión y análisis, en la cual se realizó el estudio de las diferentes fuentes de tal manera que se examinó los conceptos, preceptos y formas de aplicación y fiscalización sobre estos conceptos. Y en la tercera etapa se desarrollaron las conclusiones y recomendaciones, en donde se plasmó los resultados a los que se llegó de las consecuencias económicas que trae como consecuencia que una empresa se encuentre con capital insuficiente.

MARCO DE REFERENCIA

Los países del mundo mayoritario carecen de capacidad para cubrir sus gastos en salud pública, educación e infraestructura de forma sostenible, debido a que no tienen posibilidad de generar suficientes recaudaciones impositivas para solventar su gasto social, provocando con ello una crisis fiscal por una arquitectura financiera global de evasión de impuestos y fuga de capitales (Network, 2006).

Un indicador del grado en que la mayoría de las principales corporaciones aprovecha la movilidad transnacional de sus capitales para lavar sus ganancias a través de paraísos fiscales y regímenes de impuestos bajos, es utilizar mecanismos, como la refacturación y los precios de transferencia, donde los bienes son comercializados entre compañías con un dueño común a precios arbitrarios, independientes del mercado que permiten reducir impuestos declarando costos altos y precios de venta bajos en lugares donde existe mayor tributación a las ganancias, o como las transacciones que se realizan entre compañías de papel y hacia fondos fiduciarios secretos (TJN, 2005).

La existencia de las empresas multidomésticas, que son utilizadas para servir a diversos mercados nacionales, donde se dan condiciones para lograr la división de la cadena total de valor agregado de una empresa a ámbitos nacionales distintos, lo cual significa, que se estaría organizando la actividad de la empresa como si no hubiera fronteras, al buscar las localizaciones más adecuadas para cada paso de dicha cadena de producción o comercialización. Para lograr materializar esta estrategia empresarial, el instrumento es la inversión directa en el exterior, que es la forma de expansión habitual de las empresas multinacionales (Esmite, 2006).

Es como la globalización, que se ha ido traduciendo en fusiones y absorciones de empresas, por la apertura de filiales, sucursales y establecimientos permanentes en todo el mundo por razones de producción, comercialización, financiamiento, logística y tributación. Las estimaciones de la OCDE señalan que el 60% del comercio mundial se realiza por empresas multinacionales, que transfieren mercancías o servicios entre diversas unidades de negocio controladas por ellas, y que funcionan en varios países (Esmite, 2006).

En concreto, los países que integran la OCDE, trabajan en la búsqueda de mecanismos legales para neutralizar ese tipo de operaciones que los afectan de gran forma, para que los fiscos de los países de exportación e importación establezcan sus impuestos, sobre la renta que se hubiera generado en la propia jurisdicción fiscal, si la transacción se hubiera llevado a cabo en condiciones de mercado con empresas independientes (OCDE, 2006).

La capitalización insuficiente tiene sus orígenes en un reporte publicado por el Comité de Asuntos Fiscales de la OCDE en 1987, en donde uno de los principales aspectos se establece en el Modelo de Convenio fiscal sobre la renta y sobre el patrimonio. El artículo noveno de este convenio, consagra el principio de valores de mercado (*arm's length*), que señala: “Cuando dos empresas vinculadas estén, en sus relaciones comerciales o financieras, unidas por condiciones aceptadas o impuestas que difieran de las que serían acordadas por empresas independientes, los beneficios que habrían sido obtenidos por una de las empresas de no existir dichas condiciones, y que de hecho no se han realizado a causa de las mismas, podrán incluirse en los beneficios de esta empresa y someterse a imposiciones en consecuencia” (Esmite, 2006). Asimismo dicho Comité, a través de este reporte, hace referencia a un método en el que, el pago de intereses pudiera considerarse como un pago de dividendos, si la relación deuda-capital del presente excediera una proporción fija, determinada con base en una proporción habitualmente encontrada en un mercado abierto; sin embargo, la aplicación de dicho método, de acuerdo con la mayoría de los países, pudiera conllevar a diversas arbitrariedades para los contribuyentes en caso de que la proporción utilizada no sea lo suficientemente generosa.

Desde el ejercicio de 2004 se inició la publicación de diversas disposiciones fiscales cuyo único objetivo ha sido limitar la deducción de los intereses pagados a partes relacionadas, lo anterior argumentándose en el dicho de; que los contribuyentes crean pasivos que generan deducciones que impactan directamente en la base del Impuesto Sobre la Renta (LISR).

En México, los antecedentes del régimen de fiscalización insuficiente, se remontan a la incorporación de los criterios considerados como “prácticas fiscales indebidas” emitidos por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), en el mes de abril de 2004, a través del criterio que señalaba que cuando una empresa rebase la relación pasivo-capital social de 3:1, y, tratándose de empresas del sector financiero de 6:1, los intereses que se paguen por la misma, derivados de pasivos contratados con sus partes relacionadas, que excedan dicha relación, no son deducibles, en los casos en que el endeudamiento se realice con el fin de erosionar la base del Impuesto Sobre la Renta y/o reubicar las utilidades y pérdidas fiscales (Valle, 2007). A partir del ejercicio de 2005, se adicionó a la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR) la fracción XXVI del artículo 32, que condiciona la deducibilidad de los intereses que deriven de deudas que tenga el contribuyente en exceso en relación con su capital, que provengan de capitales tomados en préstamo que hayan sido otorgados por una o más personas que se consideran partes relacionadas (Molina, s.f.).

En términos generales, que para que el contribuyente pueda considerar como deducibles los intereses derivados de préstamos otorgados por partes relacionadas, estas deudas deberán guardar una relación no mayor de tres a uno en relación al capital contable. Esto con la finalidad de que el contribuyente ponga fin a las operaciones de endeudamiento, en donde los intereses pagados no son más que un pago de un dividendo ficticio. En relación con el límite previsto para considerar que existe un exceso de deudas respecto al monto del capital, el párrafo segundo de la fracción

XXVII de artículo 28 de la LISR, precisa: “Que la comparación deberá realizarse restando del saldo promedio anual de todas las deudas, la cantidad que resulte de multiplicar por tres el cociente que resulte de dividir entre dos la suma del capital al inicio y al final del mismo”.

La intención de estas disposiciones, aparentemente, era restringir la deducción de ciertos intereses provenientes de deudas contratadas básicamente entre partes relacionadas, y en algunos casos son partes independientes en el extranjero, sin embargo, la redacción de las mismas únicamente establecía que debería llevarse a cabo la comparación entre las deudas y el capital, sin especificarse si únicamente se trataba de las deudas contratadas con partes relacionadas y que además éstas generen intereses.

Lo anterior no resulta muy claro, puesto que la definición prevista por la ley para partes relacionadas es tan amplia que lo anterior podría derivar en que las deudas contratadas con partes independientes residentes en el extranjero, computarán siempre para determinar el posible exceso de deudas respecto del capital, ya que podría provocar que en operaciones con partes independientes, los intereses se considerarán como no deducibles.

Las Normas de Información Financiera, en su boletín C-11 define al capital contable como el derecho de los propietarios sobre los activos netos que surge por aportaciones de los dueños, por transacciones y otros eventos o circunstancias que afecten su entidad, la cual se ejerce mediante reembolso o distribución. Y el capital contable de origen está formado por capital contribuido y capital ganado o déficit en su caso (Ezeta, 2006).

El capital contable no es un elemento que refleja la verdadera capacidad económica del contribuyente, ya que no permite la determinación del sobreendeudamiento en atención a la capacidad contributiva real de causante, toda vez que introducen un elemento que por su propia naturaleza y al ser producto de principios contables, es útil para conocer el valor financiero real de las acciones de la persona moral (Ezeta, 2006).

En la redacción inicial de párrafo séptimo del artículo 32 fracción XXVI de la LISR, existía cierta incertidumbre respecto a su interpretación y consecuente aplicación, resultando poco claro si basta cumplir con alguno de los requisitos establecidos o todos en su conjunto, por lo que se requiere que la autoridad realice ciertas aclaraciones al respecto. Tampoco se consideraba para el cálculo del saldo promedio anual de las deudas a que se refiere el cuarto párrafo de esta fracción, los créditos que se sujeten a condiciones o términos que limiten al deudor para distribuir utilidades o dividendos, reducir su capital, enajenar sus activos fijos, contratar nuevos créditos o transmitir de cualquier forma la titularidad de la mayoría de su capital social, así como que permitan que el acreedor pueda intervenir en la determinación del destino de los créditos.

METODOLOGÍA

En la realización del presente trabajo, se aplicó un enfoque metodológico basado en procedimientos cualitativos, puesto que se realizan investigaciones explicativas y descriptivas, a través del diseño de un estudio múltiple de bibliografía (Ayuso y Ripoll, 2005) que incluye el análisis de leyes y decretos relacionados con el tema abordado sobre las consecuencias económicas en las organizaciones por no dar el tratamiento adecuado a la deducibilidad de los intereses, cuando existen préstamos que colocan en empresas con partes relacionadas en el extranjero, dando lugar a la Capitalización insuficiente.

Para el logro del objetivo planteado, se elaboró un protocolo de investigación figura No. 1 (Hernández, 2010) con el propósito de asegurar la objetividad del estudio en función de su validez y su confiabilidad con el propósito de evitar obstáculos para acceder a la información.

Se compiló en el marco teórico información de diferentes fuentes relacionadas con este tema y se analizaron los resultados de diferentes materiales de diversos autores, los cuales facilitan una mejor comprensión sobre el tema tratado.

FIGURA No. 1
PROTOCOLO DE INVESTIGACIÓN



Fuente: Elaboración propia.

RESULTADOS

Se desarrolló una fase de análisis como principal para estudiar las consecuencias económicas que vienen aunados al sobreendeudamiento de las empresas, el proceso de análisis parte de la importancia que representa esta situación, porque puede implicarles riesgos considerables y representarles desembolsos considerables que pueden llevarlas a la quiebra.

Estos créditos fiscales pueden afectar la liquidez de la empresa y ocasionar problemas en su operación, ya que puede representar adeudos y con pleno conocimiento de que todo adeudo de impuesto genera al día siguiente en que debió pagarse, actualización y recargos por mora, la situación financiera de la empresa podría verse seriamente afectada.

México es un país en el que un selecto sector de 22 grupos financieros que operan en el país concentran activos totales por 6 billones 707 mil millones de pesos en marzo pasado, cifra que

representa cerca de 40 por ciento del producto interno bruto (PIB) del país calculado para este año (Cardozo, 2014). Este dato es importante porque se nota la existencia de grupos multinacionales, que son los capacitados para llevar a cabo la sustitución de capital por préstamos. En México se mantiene regulado los aspectos sobre la capitalización insuficiente, por ello es importante describir sus características, las cuales se tomaron de Deloitte (2010).

Que al respecto señalan: “No son deducibles los intereses que deriven del monto de las deudas del contribuyente que excedan del triple de su capital contable, que provengan de deudas contraídas con partes relacionadas residentes en el extranjero”.

Parte de sus regulaciones, se manifiestan en “las excepciones que:

- a) Para el cálculo del monto en exceso al triple del capital contable, no se incluyen dentro de las deudas que devengan intereses a cargo del contribuyente, las contraídas por los integrantes del sistema financiero en la realización de las operaciones propias de su objeto y las contraídas para la construcción, operación o mantenimiento de infraestructura productiva vinculada con áreas estratégicas para el país, y
- b) El límite del triple del capital contable puede ampliarse en los casos en que se compruebe que la actividad del contribuyente requiere de mayor apalancamiento y se obtenga resolución por parte de la autoridad fiscal. Los intereses sujetos a limitación son aquellos pagados a compañías extranjeras vinculadas a la compañía local, de igual manera aplica para aquellos intereses pagados a partes independientes en el exterior siempre que el contribuyente tenga una vinculada en el exterior”. Además, “la deuda se refiere al monto total de los préstamos, los cuales limitan a las compañías en:
 1. Reparto de dividendos,
 2. Reducción de capital,
 3. Venta de activos, y
 4. Contratación de nuevos préstamos.

El patrimonio es considerado de acuerdo a las normas de información financiera y los cálculos deben ser efectuado al cierre de cada ejercicio” (Fion, 2013). El no considerar las características anteriores trae consecuencias que afectan en forma negativa a las organizaciones, dado que;

- a) Los intereses devengados que correspondan al exceso tienen la consideración fiscal de dividendos y con ello la aplicación de la tasa de ISR por dividendos.
- b) La sociedad residente pagadora de los intereses cuyos importes superen el límite se considera no deducibles, incrementando su carga fiscal.
- c) La propuesta de ratio diferente debe fundamentarse en endeudamiento que se obtenga en condiciones normales de mercado de personas no vinculadas, para que su validez no se ponga en entredicho, situación que limita el cobro de intereses exagerados.
- d) Afecta el principio de independencia, por la existencia de normas compatibles que aprueban el endeudamiento del mercado.
- e) Recalificación de intereses en dividendos cuando quede acreditado que el prestamista participa riesgos del prestatario.

- f) Existe compatibilidad con el principio de competencia al no excluir a prestamistas residentes, y
- g) Limita la aplicación de recursos, porque sociedades perceptoras prefieren dirigir sus recursos en otros países considerados paraísos fiscales.

En América latina existen países que aún no regulan la capitalización insuficiente, esto se presenta en la figura No. 2.

FIGURA No. 2
PAÍSES DE AMÉRICA LATINA QUE REGULAN LA CAPITALIZACIÓN INSUFICIENTE

Países que tienen regulación	Países que no tienen regulación
México	Costa Rica
Chile	Honduras
Bolivia	Colombia
Argentina	Panamá
Venezuela	Nicaragua
Perú	República Dominicana
Ecuador	Paraguay
Guatemala	Uruguay
El Salvador	

Fuente: Deloitte, 2010

CONCLUSIONES

A través de este trabajo de investigación, se ha incluido las consecuencias económicas negativas para los contribuyentes que se encuentren en el supuesto de la capitalización insuficiente.

Es innegable que la capitalización insuficiente genera beneficios solo para los grandes grupos multinacionales, quienes tienen la capacidad para aprovecharse de esta figura; y bajo este punto de vista, bienvenidas las disposiciones fiscales que la regulan.

En México, los efectos inflacionarios sobre las deudas también son considerados como ingresos acumulables y, de alguna manera, esta situación desalienta la sustitución de capital por préstamos en las empresas, incrementando con ello la base del Impuesto sobre la renta.

La capitalización insuficiente es un tema nuevo en nuestro país y fiscalmente se encuentra regulada en las disposiciones de la fracción XXVII del Artículo 28 y el 179 de la LISR, que deberán ser consideradas por los grupos financieros en la aplicación de sustitución de capital por préstamos para no caer en situaciones de riesgo económico para los mismos.

Dentro de los resultados, se consideran situaciones consideradas en el artículo 179 de la LISR, que tienen que ver con la relación existente entre partes relacionadas. Que por un lado regulan el ratio para fundamentar el endeudamiento al limitar el cobro de intereses exorbitantes y por otro lado afectar el principio de independencia que aprueba el endeudamiento del mercado, afectando con ello la libertad de acción, dejando que una gran cantidad de empresas no obtengan recursos financieros.

Finalmente, señalar que aun cuando han transcurrido diez años, que en México se reguló la sustitución de capital por préstamos, la figura de capitalización insuficiente se ha desarrollado como se puede observar en las características tomadas de Deloitte, (2010). Por otro lado mencionar que se han tenido tres gobiernos diferentes y la regulación se ha mantenido.

También considerar que de conformidad con la LISR en primera instancia, los intereses pagados a la parte relacionada residente en el extranjero serán no deducibles y las pérdidas cambiarias correrán la misma suerte, y que en caso de utilidades cambiarias éstas seguirán siendo un ingreso acumulable. Que al sumarle las consecuencias económicas identificadas en este trabajo, como son; la no deducibilidad de las pérdidas cambiarias por asimilarse a intereses y el no acreditamiento del IVA por derivarse de una erogación no deducible. Esta carga Fiscal se convierte en excesiva, lesionando la economía de los contribuyentes y desmotiva la inversión extranjera en nuestro país.

BIBLIOGRAFÍA

- Cardozo, V. (2014). Activos de sólo 22 grupos financieros que operan en México equivalen a 40% del PIB, disponible en: <http://www.jornada.unam.mx/2014/06/10/economia/027n1eco>, consultado el 29 de agosto de 2014.
- Código Fiscal de la Federación y su reglamento, (2014). <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/8.pdf> , consultado 16 de abril de 2014.
- Esmite, F. (2006). Comercio internacional, precios de transferencia y la Reforma Tributaria en el Uruguay. *NEGOCIOS*, 31.
- Ezeta, M.S. (2006). Capitalización Delgada. *Consultorio Fiscal* 408, 74
- Fión, R. A. (2013) Comparación de normas de subcapitalización en América Latina, disponible en: https://www.agip.org.gt/.../19_c539dcb04059cab2b4d63880e150cfc8, consultado el 28 de agosto de 2014.
- Ley del Impuesto al Valor Agregado y su Reglamento, Fisco Agenda, Ediciones Fiscales Isef (2014).
- Ley del Impuesto sobre la Renta y su Reglamento. (2014). <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LISR.pdf> Consultado el 16 de abril de 2014.
- Normas de Información Financiera (2014). Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A. C. (CINIF)
- Molina, M. H. R. L. La capitalización delgada o subcapitalización en 2005 y 2006, 5 *Sicco preguntas*, 64.
- Network, T. J., & Lewis, M. (2006). Evasión impositiva global. *TEMAS*, 12, 41-41.
- Tax Justice Network (2005). *Tax Us If You Can*. Disponible en: www.taxjustice.net/cms/upload/pdf/tuiyc_-_eng_-_web-file.pdf.
- Tovar, D. Aplicación de reglas de capitalización delgada aplicada a la pérdida cambiaria. *IMCP*, http://www.contadoresbc.org/index.php?option=com_k2&view=item&id=426:aplicaci%C3%B3n-de-reglas-de-capitalizaci%C3%B3n-delgada-aplicada-a-la-perdida-cambiaria31, consultado el 22 de septiembre de 2013,
- Valle, S.M. (2007) Capitalización Delgada, *Consultorio Fiscal*, 43, www.consultoriofiscalunam.com.mx/enviar.php?

IMPACTO ECONÓMICO DE LAS DEDUCCIONES PERSONALES PARA ASALARIADOS EN MÉXICO

Mildred Ivonne del Castillo Gómez, Universidad de Guadalajara
Everardo Muñoz Sánchez, Universidad de Guadalajara

RESUMEN:

Derivado del análisis de los cambios fiscales de 2014, se llega a la conclusión de que esta reforma es meramente recaudatoria y fiscalizadora, con la que se busca eficientar los mecanismos de control y revisión del cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes. Es importante señalar que en el caso del Impuesto sobre la Renta (ISR), a pesar de que se limitaron ciertas deducciones autorizadas, las personas físicas, podrán seguir disminuyendo de la base gravable las deducciones personales que año con año se venían aplicando. Estas deducciones personales son muy significativas para aquellas personas físicas que reciben ingresos por la prestación de un servicio personal subordinado, ya que son precisamente los asalariados a quienes no se les reconoce un rubro de deducciones propias de su actividad para el cálculo del impuesto sobre la renta. Los asalariados, al presentar su declaración del ejercicio, tienen derecho a disminuir las deducciones personales, que son gastos que no tienen relación con su ingreso percibido, pero en ley se encuentran para sí, sus ascendientes y descendientes. Estas deducciones personales tendrán un impacto económico favorable en los trabajadores que presenten su declaración anual del impuesto sobre la renta, pues al disminuir la base gravable, el impuesto será menor y se verá reflejado un saldo a su favor, el cual podrán solicitar en devolución. La finalidad de este artículo es analizar el impacto económico que tendrá en las finanzas familiares de los asalariados la recuperación del saldo a favor del impuesto sobre la renta, derivado de que el impuesto retenido por el patrón, corresponde a la base gravable, antes de deducciones personales, y una vez que el trabajador las aplica, existe por lógica un impuesto a favor.

Palabras Clave: Deducciones personales, Impuesto Sobre la Renta, Asalariados, Saldo a Favor, Impacto Económico.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Las personas que tienen ingresos por salarios no tienen deducciones autorizadas, para su actividad económica en el Impuesto sobre la Renta (ISR), porque su inversión es su fuerza de trabajo, y al ser parte del proceso productivo y no invertir capital, ni arriesgar su patrimonio, se les ha dejado como el Capítulo I del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR), de los artículos 94 a 99, donde se define su tratamiento fiscal y en ningún caso se les acepta presentar gastos fiscales.

Es en Disposiciones Generales de este mismo título de ley, que abarca de los artículos 91 a 93, existe propiamente en este último lo que se identifica como ingresos exentos, y aunque existen veintinueve fracciones, sólo algunas corresponden a los trabajadores, por ejemplo, la gratificación anual o aguinaldo, la prima vacacional, la prima dominical, las horas extras, la previsión social; pero no son absolutas, ya que tienen sus límites, es decir, no se disminuyen en la cantidad erogada por el patrón, sino que la LISR, les pone un tope máximo.

Por Disposiciones Transitorias de la LISR, del Diario Oficial de la Federación (DOF), de fecha de publicación el 11 de diciembre de 2014, en Disposiciones relativas a la LISR, en el Décimo, establece un subsidio para el empleo, a las personas asalariadas, que es un apoyo económico del Gobierno Federal, quien impone la obligación a los patrones de entregárselos a cierto grupo de trabajadores con base en el número de veces de salarios mínimos que devengan. Este subsidio al empleo tiene una regla general: a mayor salario diario, menor subsidio para el empleo, de tal suerte que, el salario mínimo general obtiene el subsidio máximo posible, pero un trabajador que devengue dos punto cuatro veces el salario mínimo, su subsidio para el empleo es cero.

En México no existe el derecho al mínimo vital expreso en la Ley de Impuesto sobre la Renta pero éste se otorga a través de mecanismos protectores, como es, en el caso de los trabajadores, cuando aplican las exenciones parciales en sus ingresos periódicos, o cuando restan las deducciones personales, en la declaración del ejercicio.

La tesis publicada el 13 de diciembre de 2013 en el Semanario Judicial de la Federación, la Suprema Corte de Justicia de la Nación señala que el mínimo vital es un derecho por cuya virtud las personas no serán llamadas a contribuir en tanto no satisfagan sus necesidades más elementales. (Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2013)

En este orden de ideas, el problema es que los contribuyentes en la Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR) en el Título IV de las Personas Físicas, ni en el Capítulo I de los Ingresos por Sueldos ni tampoco en el Capítulo XI de la Declaración Anual, de los artículos 150 al 152, cuentan con un mecanismo que les garantice que no pagarán el ISR por los primeros ingresos percibidos, ya que desde el primer centavo de peso se calcula dicho gravamen federal directo. (Martínez, 2014, p. 162).

Aunado a lo anterior, si presentaran deducciones personales en la Declaración del Ejercicio en el ISR, a cuánto asciende una compensación o devolución en el programa automático del Servicio de Administración Tributaria, para que puedan tener un ahorro fiscal y ese flujo de dinero destinarlo a un gasto personal o familiar.

El presente trabajo tiene la finalidad de cuantificar cuánto es el monto de las devoluciones de saldos a favor del ISR, derivadas de la aplicación de las deducciones personales, de un asalariado, en México, y en cuánto mejoran su entorno económico.

HIPÓTESIS

Si los contribuyentes del régimen de salarios, en México, tienen deducciones personales con requisitos fiscales al presentar su Declaración Anual del Impuesto sobre la Renta, tendrán un saldo a favor suficiente que los impacte económicamente, en virtud de que les otorga mayor poder adquisitivo, les aligera su gasto familiar o simplemente les representa un ahorro.

PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN

¿Cuál es el impacto económico en las finanzas familiares que se produce al aplicar las deducciones personales en el Impuesto sobre la Renta para los asalariados en México?

INTRODUCCIÓN

En México la Ley del Impuesto sobre la Renta es la que origina el principal ingreso público tributario, más sin embargo, en etapas cíclicas depresivas no obtiene la recaudación deseada; en algunos años, las cantidades estimadas al inicio del ejercicio fiscal quedan un tanto por debajo de las expectativas del documento.

Hay mecanismos previstos en las autoridades hacendarias que denotan, por qué se dejó de percibir cierta cantidad, que se le conoce como gasto fiscal, que se traduce en las exenciones, el subsidio a combustibles, la tasa 0% en impuesto al valor agregado, los estímulos fiscales, y por ejemplo en este año la reducción del 100% de impuesto sobre la renta para el régimen de incorporación fiscal.

Las deducciones personales tienen un efecto multiplicador, ya que obliga a unos contribuyentes a entregar facturas electrónicas y a otras a justificar el ingreso con el cual pudieron sufragarlas. Debido al incremento en la presentación de declaraciones anuales de las personas físicas en los dos últimos sexenios, el gobierno federal ha reducido los plazos de devolución en la declaración anual simplificada, pasando de los cuarenta días que establece el Código Fiscal de la Federación a sólo cinco días, esto es un buen mensaje en la relación fisco y contribuyente.

Este artículo aplica exclusivamente a las deducciones personales del artículo 151 de la LISR, pero no será su motivo, los estímulos fiscales del artículo 185 de dicho ordenamiento legal.

METODOLOGÍA

Para el desarrollo de esta investigación se hizo la revisión de las finanzas públicas, así como el informe trimestral del Servicio de Administración Tributaria (SAT), en cuanto al número de contribuyentes asalariados, el monto de devoluciones de ISR, y otros indicadores relevantes para este trabajo.

De la información consultada en el Banco de Información Económica (BIE) dentro del menú: Estadística de la dirección electrónica inegi.org.mx donde se encuentra en la liga ocupación, empleo y remuneraciones; otra información consultada fue en el Instituto Mexicano del Seguro Social: asegurados permanentes y eventuales, trabajadores permanentes y eventuales, patrones y cotizantes por actividad y promedio diario del salario base de cotización por región, lo cual es útil para conocer por Entidad Federativa su comportamiento, respecto del ámbito nacional.

De diversas herramientas electrónicas y cálculos de los autores para poder realizar conclusiones, por ejemplo, de cuánto es el ahorro fiscal respecto de una deducción personal que incidió en la devolución de ISR anual a favor, y de aplicarla a gastos mensuales para qué le alcanza al contribuyente y así saber cuánto representa cada peso deducido, y hasta dónde apoya a la economía familiar.

DESARROLLO DEL TEMA

Ni la Ley del Impuesto Sobre la Renta, ni su Reglamento definen como tal las deducciones personales, sin embargo, se podría decir en términos generales que las deducciones personales

son todos aquellos gastos y erogaciones que realizan las personas físicas con fines meramente de protección tanto de su persona como de sus familiares directos como lo son su cónyuge, hijos y padres.

En seguida, se enumeran las diferentes deducciones personales que una persona física que recibe ingresos por salarios puede disminuir de su base gravable en 2014, y los requisitos que deben cumplir para que éstas no sean rechazadas por la autoridad fiscal.

Las deducciones personales se encuentran fundamentadas en el artículo 151 de la LISR, y son las siguientes: (Sánchez, 2014, p. 244):

1. Honorarios médicos, dentales y gastos hospitalarios
2. Gastos de funeral
3. Donativos
4. Intereses reales por créditos hipotecarios
5. Aportaciones para el retiro
6. Primas por seguros por gastos médicos
7. Transportación escolar
8. Impuesto local

I. Honorarios médicos, dentales y gastos hospitalarios. Deben corresponder al contribuyente, para su cónyuge, o para la persona con quien viva en concubinato y para sus ascendientes o descendientes en línea recta (incluyendo a los hijos adoptivos), siempre y cuando éstas últimas no perciban más de un salario mínimo anual del área geográfica del contribuyente: \$ 24,560.85 para la zona A y \$ 23,276.05 para la Zona B.

Y con fundamento en el artículo 240 del Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta (RLISR), también son deducibles los gastos indispensables por compra o alquiler de aparatos para el restablecimiento o rehabilitación del paciente, medicinas (siempre que estén incluidas en los documentos que expidan los hospitales), los gastos a enfermeras, análisis y estudios clínicos, prótesis y lentes ópticos graduados para corregir defectos visuales (hasta \$ 2,500.00 por cada uno de los beneficiarios, debiendo contar con la descripción de los lentes en el comprobante fiscal o con el diagnóstico de oftalmólogo u optometrista).

Para 2014, los honorarios médicos, dentales y gastos hospitalarios deben pagarse con medio distinto al efectivo, es decir, con cheque nominativo de la cuenta del contribuyente; con transferencia electrónica de fondos abiertas a nombre del contribuyente en el sistema financiero, o mediante tarjeta de crédito, de débito o de servicios.

II. Gastos de funerales. Los pagos de gastos de funeral para su cónyuge, ascendiente o descendiente en línea recta (incluyendo a los hijos adoptivos) y la persona con quien viva en concubinato, en la parte que no excedan de un salario mínimo general del área geográfica del contribuyente, es decir \$ 24,560.85 para la zona A y \$ 23,276.05 para la Zona B.

En los casos de erogaciones para cubrir funerales a futuro, se podrán deducir hasta el año calendario en que se utilicen dichos servicios funerarios. (Art. 244 RLISR)

III. Donativos. Que no sean onerosos ni remunerativos, que satisfagan los requisitos de quien lo reciba sea una donataria autorizada por el Servicio de Administración Tributaria y que se otorguen:

- a) A la federación, entidades federativas o municipios, a sus organismos descentralizados y organismos internacionales
- b) A diversas personas morales con fines no lucrativos
- c) A las asociaciones y sociedades civiles que otorguen becas
- d) A programas de escuela empresa.

El monto total de donativos será deducible hasta por la cantidad que no exceda del 7 % de los ingresos acumulables (los que resultan antes de aplicar las deducciones personales) del ejercicio inmediato anterior. Cuando se realicen donativos a favor de la Federación, de los estados, de los municipios o de sus organismos descentralizados, el monto deducible no podrá exceder del 4% de los ingresos acumulables del ejercicio anterior, sin que en ningún caso en su conjunto, exceda del 7%.

IV. Intereses reales de créditos hipotecarios. Los efectivamente pagados en el ejercicio por créditos hipotecarios para adquisición de casa habitación contratados con las instituciones del sistema financiero, siempre que el monto total de los créditos otorgados por dicho inmueble no excedan de 750,000 (setecientos cincuenta mil) unidades de inversión (UDIS), es decir \$ 3,878,651.35 ($750,000 \times 5.171535$).

Cabe mencionar que esta deducción de intereses solo aplica por un inmueble y de acuerdo a los artículos 230 y 231, del RLISR, tratándose de cónyuges y copropietarios del inmueble, cuando únicamente uno de ellos perciba ingresos acumulables para los efectos del ISR, éste podrá deducir la totalidad de los intereses reales pagados.

Se consideran intereses reales el monto en que los intereses efectivamente pagados en el ejercicio excedan al ajuste anual por inflación del mismo ejercicio. El acreedor entregará al deudor la constancia que señale el monto de los intereses reales pagados en el ejercicio.

V. Aportaciones complementarias de retiro y voluntarias. Que sean realizadas directamente a la subcuenta de aportaciones complementarias de retiro, en términos de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro o a las cuentas de planes personales de retiro, así como las aportaciones voluntarias realizadas a la subcuenta de aportaciones voluntarias, con el requisito de permanencia.

El monto deducible será de hasta el 10% de los ingresos acumulables del contribuyente en el ejercicio, sin que dichas aportaciones excedan de cinco salarios mínimos generales del área geográfica del contribuyente elevada al año, es decir \$ 122,804.25 para la zona A y \$ 116,380.25 para la Zona B.

Se consideran planes personales de retiro, aquellas cuentas o canales de inversión, que se establezcan con el único fin de recibir y administrar recursos destinados exclusivamente para ser utilizados cuando el titular llegue a la edad de 65 años o en los casos de invalidez o incapacidad del titular para realizar un trabajo personal remunerado de conformidad con las leyes de seguridad social.

VI. Primas por seguros de gastos médicos. Las primas por seguros de gastos médicos complementarios o independientes de los servicios de salud proporcionados por instituciones públicas de seguridad social, siempre que el beneficiario sea el propio contribuyente, su cónyuge o la persona con quien viva en concubinato, o sus ascendientes o descendientes en línea recta.

Es importante señalar que el pago del deducible del seguro de gastos médicos no es una deducción personal, según el criterio normativo 96/2013/ISR de la autoridad hacendaria, en virtud de que es una erogación realizada como una contraprestación de los servicios otorgados por la compañía aseguradora de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre el Contrato de Seguro y por ello, no podrán considerarse como una deducción personal para efectos del impuesto sobre la renta.

Asimismo, cabe señalar que los seguros contratados en el extranjero no pueden deducirse.

VII. Gastos por transportación escolar. Destinados a descendientes en línea recta del contribuyente, cuando ésta sea obligatoria en términos de disposiciones jurídicas del área donde la escuela se encuentre ubicada o cuando para todos los alumnos se incluya dicho gasto en la colegiatura.

Se deberá separar en el comprobante el monto que corresponda por concepto de transportación y deberá pagarse con cheque nominativo de la cuenta del contribuyente, transferencia electrónica de fondos abiertas a nombre del contribuyente en el sistema financiero, o mediante tarjeta de crédito, de débito o de servicios.

VIII. Impuesto Local. Sobre ingresos por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado, siempre que la tasa no exceda del 5%.

Estas dos últimas deducciones personales, no son típicas, porque la transportación escolar, en la República Mexicana, en pocos casos es obligatoria; y el impuesto local sobre nóminas, porque en las Entidades Federativas, y el Distrito Federal no está vigente un impuesto de esta naturaleza. (López, 2014, p. 436).

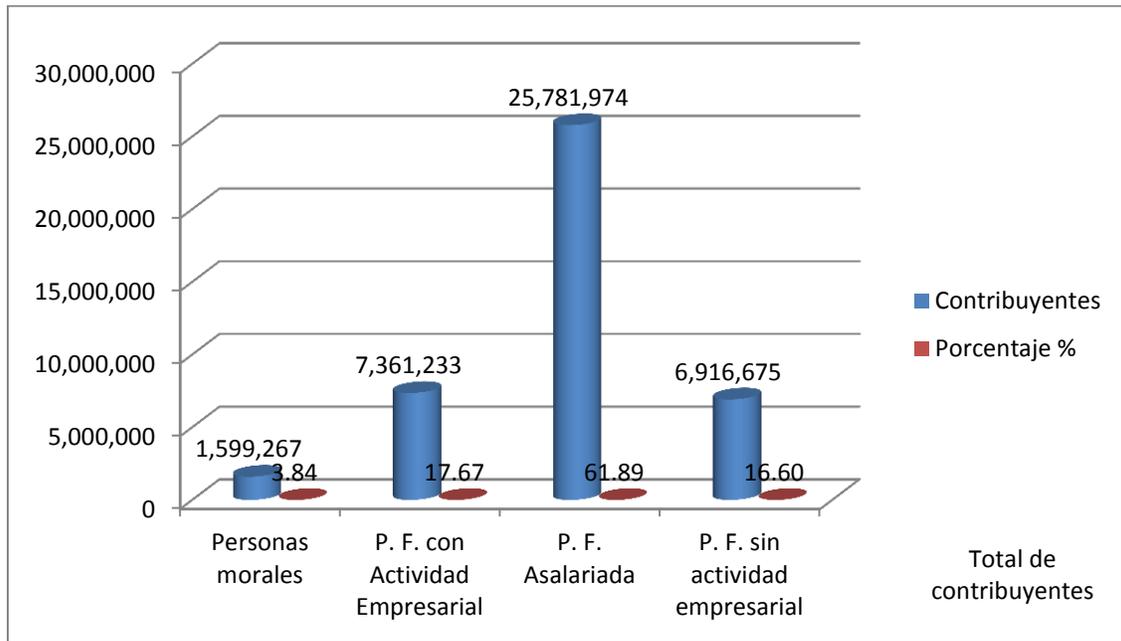
La reforma más importante para 2014, respecto a las deducciones personales, la encontramos en el último párrafo del artículo 151 de la LISR, que nos limita considerablemente la deducción por estos conceptos, *al considerar como tope la cantidad que resulte menor* entre cuatro salarios mínimos generales elevados al año del área geográfica del contribuyente (Zona “A”: \$98,243.40 y Zona “B”: \$93,104.20), o el 10% del total de los ingresos del contribuyente, inclusive aquellos por los que no se pague el impuesto. Dicha limitación no aplica para donativos a que se refiere la fracción III del mencionado artículo.

RESULTADOS

Derivado de la investigación realizada, se obtuvieron los siguientes resultados:

1. No obstante que existen 25,781,974 de personas físicas inscritas en el padrón fiscal con régimen fiscal de salarios; al 21 de mayo de 2014, solamente 907,941 de ellos, presentaron su declaración del ejercicio de 2013 con saldo a favor, derivado de aplicar deducciones personales, lo que representa el 3.5% del total de dichos contribuyentes.

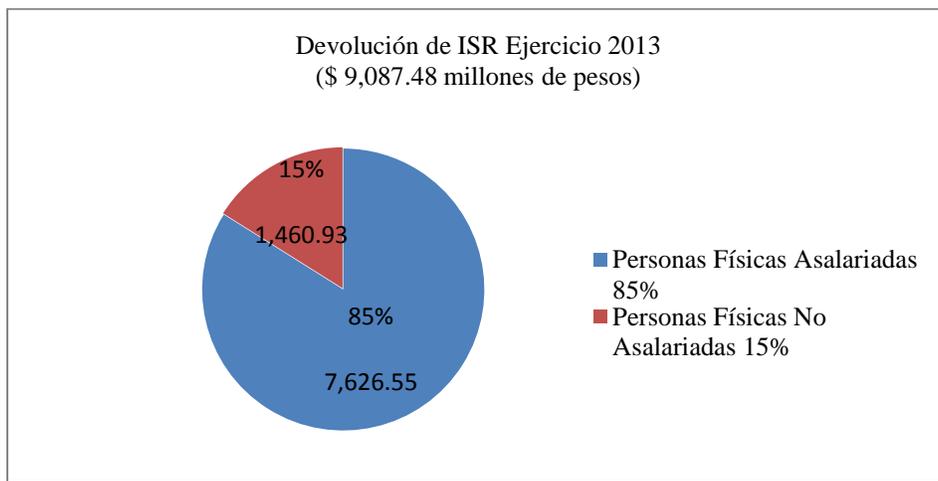
GRÁFICA No. 1
UNIVERSO DE CONTRIBUYENTES ACTIVOS
REGISTRADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013



Fuente: Elaboración propia

2. Conforme al Comunicado de prensa 072/2014 del Servicio de Administración Tributaria (SAT), de fecha 24 de mayo de 2014, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al 21 de mayo de 2014 ha devuelto \$ 9,087.48 millones de pesos a 1'063,329 contribuyentes respecto de la declaración del ejercicio de personas físicas de 2013. (Servicio de Administración Tributaria, 2014).

GRÁFICA No. 2
DEVOLUCIÓN DE ISR A PERSONAS FÍSICAS POR EL EJERCICIO 2013

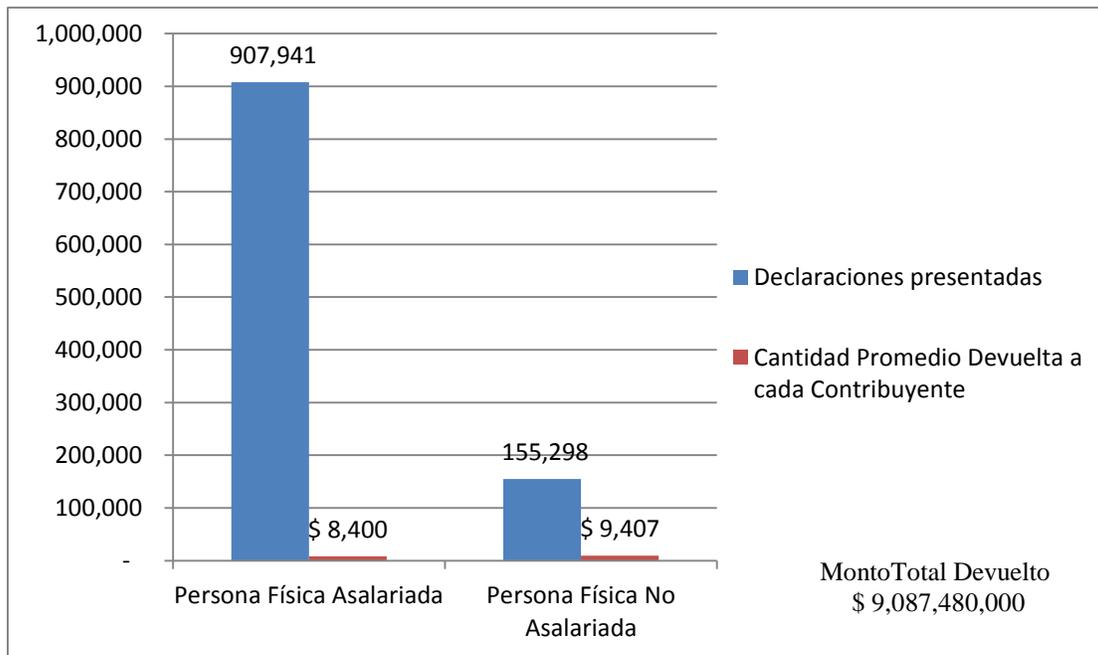


Fuente: Elaboración propia

Haciendo cuentas, resulta que de los \$ 7,626.55 millones de pesos que la autoridad ha devuelto por concepto de ISR a los 907,941 asalariados, en promedio, cada uno de estos contribuyentes recibió \$ 8,400.00.

Respecto a las demás personas físicas que realizan otras actividades económicas, como la empresarial y profesional, arrendamiento, intereses, dividendos y premios obtuvieron en devolución de ISR, un promedio de \$ 9,407.00.

GRÁFICA No 3
DECLARACIONES DE ISR PRESENTADAS CON SALDO A FAVOR DE PERSONAS FÍSICAS CON LA OPCIÓN DE DEVOLUCIÓN POR EL EJERCICIO 2013



Fuente: Elaboración propia

Teniendo como referencia esta cifra promedio de \$ 8,400 que los asalariados obtuvieron por concepto de la devolución del ISR resultante de un saldo a favor en su declaración del ejercicio fiscal 2013, se procedió a cuestionar a algunos de estos contribuyentes que resultaron beneficiados al hacer la aplicación de las deducciones personales en la declaración anual sobre el destino que le daría a estos recursos, y se obtuvieron, entre otras, las siguientes respuestas:

1. Ahorro para gastos futuros imprevistos
2. Vacaciones, un fin de semana en la playa con la familia
3. Atención médica y le alcanzaría en promedio para 12 consultas de un doctor especializado
4. Atención dental, una tratamiento intermedio de ortodoncia
5. Compra de lentes ópticos graduados, hasta 4 pares en promedio.

La tendencia de 2012 a 2013 demuestra que, cada ejercicio fiscal, aumenta el número de personas físicas que presentan esta declaración fiscal, aun sin estar obligadas a ello, claro para

aplicar las deducciones personales que aquí se han comentado con la finalidad de recuperar parte del ISR retenido por el empleador.

CONCLUSIONES

1. Las deducciones personales son deducciones adicionales a las autorizadas como propias de la actividad económica del contribuyente, sólo tienen aplicación en la declaración anual y su finalidad es proteger el derecho al mínimo vital de cubrir las necesidades primarias de la persona física y de su familia.
2. Para el ejercicio 2014, las deducciones personales no podrán exceder de la cantidad que resulte menor entre cuatro salarios mínimos generales elevados al año del área geográfica del contribuyente, o del 10% del total de los ingresos del contribuyente, es decir el monto máximo a deducir es \$ 98,243.40 ($67.29 \times 365 \times 4$).
3. A pesar de que las deducciones personales están limitadas a cierta cantidad, los contribuyentes personas físicas, entre los cuales se encuentran los asalariados, obtienen una disminución de la base gravable del ISR, lo que les origina un menor impuesto causado del ejercicio y por consecuencia un saldo a su favor, que les genera un impacto económico favorable en su economía familiar.
4. De las declaraciones anuales presentadas por asalariados correspondientes al ejercicio de 2013, derivado de la aplicación de deducciones personales, resultó un saldo de ISR a favor del trabajador, cuyo monto promedio que la autoridad ha devuelto a cada contribuyente asciende a la cantidad de \$ 8,400.00, lo que representa un paliativo en su economía, y les ayuda a enfrentar temporalmente algunos gastos de la misma naturaleza. es decir, recibe la tasa efectiva de tributación que le corresponda a su cálculo de ISR y esa cantidad en el mejor de los casos es el 30% de la deducción personal.
5. Para evitar que las deducciones personales sean rechazadas por la autoridad fiscal, es necesario cumplir con cada uno de los requisitos fiscales que la Ley impone, por ejemplo, tratándose de los honorarios médicos, dentales y gastos hospitalarios deben pagarse con medio distinto al efectivo, es decir, con cheque nominativo de la cuenta del contribuyente; con transferencia electrónica de fondos abiertas a nombre del contribuyente en el sistema financiero, o mediante tarjeta de crédito, de débito o de servicios.
6. De los casos prácticos desarrollados en el anexo, se tiene que en el caso 2 resulta un saldo a favor de ISR de \$ 24,000.00 lo que representa un 30 % de ahorro respecto de \$ 80,000.00 de gastos personales; en el caso 3 resulta un saldo a favor de ISR de \$ 34,592.76 lo que representa un 34 % de ahorro respecto de \$ 101,743.40 de gastos personales; es decir, la tasa que corresponda aplicar al contribuyente, en su declaración anual, será el beneficio de saldo a favor (ver Anexo 1).

**ANEXO. 1 CÁLCULO DEL ISR ANUAL DEL EJERCICIO 2013
EN TRES ESCENARIOS DIFERENTES**

			Con Deducciones Excedentes	Con Deducciones Excedentes
Concepto	Sin Deducciones	Con Deducciones	Datos totales	Datos fiscales
	Caso 1	Caso 2	Caso 3	Caso 3
Ingresos Acumulables por Salarios	600,000.00	600,000.00	1,200,000.00	1,200,000.00
(-) Deducciones Personales (Art. 151 LISR)	0.00	80,000.00	160,000.00	101,743.40
I. Honorarios médicos, dentales y gastos hospitalarios	0.00	25,500.00	25,750.00	25,750.00
II. Gastos de funeral	0.00	18,000.00	25,000.00	25,000.00
III. Donativos	0.00	0.00	3,500.00	3,500.00
IV. Intereses reales de créditos hipotecarios	0.00	36,500.00	32,000.00	32,000.00
V. Aportaciones para el retiro	0.00	0.00	12,000.00	12,000.00
VI. Primas por seguros de gastos médicos	0.00	0.00	61,750.00	3932.55
VII. Transportación escolar obligatoria	0.00	0.00	0.00	0.00
VIII Impuesto sobre sueldos y salarios	0.00	0.00	0.00	0.00
(=) Base gravable por ingresos por salarios	600,000.00	520,000.00		1,098,256.60
(-) Límite inferior tarifa artículo 152 LISR	392,841.97	392,841.97		1,000,000.01
(=) Excedente sobre límite inferior	207,158.03	127,158.03		98,256.59
(X) Porcentaje sobre excedente inferior	30%	30%		34%
(=) Impuesto sobre excedente	62,147.41	38,147.41		33,407.24
(+) Cuota fija	73,703.41	73,703.41		260,850.81
(=) impuesto a cargo	135,850.82	111,850.82		294,258.05
(-) Retenciones de I. S. R.	135,850.82	135,850.82		328,850.81
(=) I. S. R. a Cargo anual y/o	0.00			
(=) I. S. R. a Favor anual		24,000.00		34,592.76

Fuente: Elaboración propia

BIBLIOGRAFÍA.

- Barrón, A., (2012) *Estudio Práctico del ISR e IETU para Personas Físicas*, Edición Vigésimo Séptima. México: Ediciones Fiscales ISEF.
- Calvo, C., (2014) *Estudio Contable de los Impuestos 2014*, Cuarentaicuatroava Edición. México: Editorial Publicaciones Administrativas y Contables, S. A. de C. V.
- Cárdenas, C., (2014) *Pago de Impuestos en Español 2014*, Edición 2014. México: Ediciones Rocar.

- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2014) *Ley del Impuesto sobre la Renta*. Recuperado el 27 de julio de 2014, de <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LISR.pdf>
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2014) *Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta*. Recuperado el 27 de julio de 2014, de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LISR.pdf
- Cengage Editores Unidos, S.A. de C.V (2014) *Prontuario Fiscal. 51 a Edición. México*.
- CNN Expansión (2013) Santa Rita, I. *Guía de Nuevos Impuestos para 2014*. Recuperado el 5 de julio de 2014, de <http://www.cnnexpansion.com/mi-dinero/2013/11/04/evita-sorpresas-con-los-nuevos-impuestos>.
- El Financiero (2014). Ojeda, M. *Deducciones Personales, Limitadas a 96 mil pesos Anuales en 2014*. Recuperado el 15 de Agosto de 2014, de <http://www.elfinanciero.com.mx/economia/deducciones-personales-limitadas-a-96.html>
- El mundo de Córdoba (2014). Toriz, M. *Aplica SAT Candados a "Deducciones Personales"*. Recuperado el 12 de Agosto de 2014, de <http://www.elmundodecordoba.com/noticias/local/2772913CLP5%20ESPECIAL%20SAT>
- López, A., (2012) *Exposición Práctica y Comentarios a las Leyes del Impuesto sobre la Renta e Impuesto Empresarial a Tasa Única Tomo II (Personas Físicas)*, Quinta Edición. México: Editorial Dofiscal.
- López, E., (2014) *Aspectos Contractuales y Fiscales sobre Sueldos y Salarios 2014*, Séptima Edición. México: Ediciones Fiscales ISEF.
- López, E., (2014) *775 Preguntas y Respuestas sobre Sueldos y Asimilados 2014*, Cuarta Edición. México: Ediciones Fiscales ISEF.
- Martínez, J., (2014) *El ABC Fiscal de los Sueldos y Salarios 2014*, México: Ediciones Fiscales ISEF.
- Pérez, J.; Campero, E. y Fol, R (2013) *Manual para el Control Integral de las Nóminas*. Novena Edición. México: Tax Editores Unidos.
- Pérez, J.; Fol, R. (2013) *Guía Práctica Fiscal ISR, IETU, IVA, IDE, IMSS e INFONAVIT*, Primera Edición. México: Tax Editores Unidos.
- Pérez, J.; Fol, R. (2014) *Taller de Prácticas Laborales y de Seguridad Social*, Décima Edición. México: Tax Editores Unidos.
- Sánchez, A., (2014) *Aplicación Práctica del ISR Personas Físicas 2014*, Décima Edición. México: Ediciones Fiscales ISEF.
- Servicio de Administración Tributaria (2014). Recuperado el 28 de agosto de 2014, de http://www.sat.gob.mx/sala_prensa/comunicados_nacionales/Paginas/com2014_072.aspx
- Suprema Corte de Justicia de la Nación Décima Época Núm. de Registro 159819 Tesis Aislada Gaceta del Semanario Judicial de la Federación Libro 1 Diciembre de 2013, Tomo I Materia: Constitucional Tesis P.VIII/2013 (9ª) Página 138 *Derecho al Mínimo Vital. Sus Alcances En Materia Tributaria*.

IMPLICACIONES JURÍDICAS PARA LAS AUTORIDADES FISCALES DEL JUICIO FISCAL EN LÍNEA Y VÍA SUMARIA

Esmeralda Álvarez Ascencio
Universidad de Guadalajara

RESUMEN

Desde 2011, existen cambios en Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo (LFPCA) y en la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa (LOTFJFA), a fin de sentar las bases y lineamientos del "Juicio Fiscal en Línea" y del "Juicio Fiscal en la Vía Sumaria" y con el que se prevén ahorros sustanciales para la federación, para el Tribunal, autoridades fiscales y particulares. El objetivo fue no solo la impartición de justicia pronta y expedita aprovechando las tecnologías de la información y comunicaciones, sino también que ésta sea de calidad y que redunde en beneficio de quien acude ante Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa (TFJFA). De acuerdo con la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, el *Juicio Fiscal en Línea*, es el juicio contencioso administrativo federal que se promoverá, substanciará y resolverá en línea, a través del Sistema de Justicia en Línea que deberá establecer y desarrollar el Tribunal. Por otro lado, el *Juicio Fiscal en la Vía Sumaria*, es el juicio contencioso administrativo federal que se tramitará y resolverá en la vía sumaria, de conformidad con las disposiciones específicas que para su simplificación y abreviación en la Ley. Algunos aspectos importantes versarán en qué consiste estas dos vías y las características de las mismas; lo más relevante de los medios de impugnación contra la sentencia definitiva que emite el Tribunal; así como el impacto y los retos que enfrentan las autoridades fiscales de las entidades federativas frente a estas vías, entre otros. En la investigación de campo se mantuvo contacto directo con los funcionarios fiscales del país, así como los del Tribunal. La finalidad en el desarrollo del trabajo de investigación es el hecho de analizar las implicaciones jurídicas que trae consigo el juicio sumario y en línea a las autoridades fiscales del país.

Palabras Clave: Colaboración Administrativa, Créditos Fiscales, Juicio Fiscal en Línea, Juicio Fiscal en la Vía Sumaria, Juicio Contencioso Administrativo o Juicio de Nulidad

INTRODUCCIÓN

Actualmente el Sistema de Justicia Fiscal Mexicano juega un papel importante tanto para las autoridades fiscales como para los particulares. Dentro del Sistema de Justicia Fiscal Mexicano se encuentran establecidos diversos ordenamientos legales que contienen recursos o juicios que los particulares pueden interponer en contra de actos o resoluciones que son emitidos por autoridades.

Los medios jurídicos de impugnación en material fiscal federal, derivan de las disposiciones contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Juicio de Amparo), el Código Fiscal de la Federación (Recurso de Revocación) y la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo (Juicio de Nulidad o Procedimiento Contencioso Administrativo), y

pueden interponerse legalmente por los particulares – contribuyentes, en contra de actos o resoluciones que sean emitidos por las autoridades fiscales federales. (Zavala 2008).

La intervención de las autoridades fiscales de las entidades federativas en los medios de impugnación antes referidos deviene jurídicamente de la participación de éstas en el Sistema Nacional de Coordinación Fiscal (SNCF) y de manera expresa en los Convenios de Colaboración Administrativa en materia fiscal federal. A través de la suscripción de este Convenio, las entidades participan en la defensa de los intereses del fisco federal frente a la oposición de los contribuyentes en actos o resoluciones en ejercicio de las funciones asumidas en virtud del Convenio.

Así pues, a partir de 2011 existen cambios en Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y en la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, a fin de sentar las bases y lineamientos del "Juicio Fiscal en Línea" y del "Juicio Fiscal en la Vía Sumaria".

OBJETIVOS

Objetivo general. Elaborar un análisis jurídico sobre la reforma a la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo respecto al juicio fiscal en línea y la vía fiscal sumaria que permita conocer su impacto en las autoridades fiscales.

Objetivos particulares.

- a) Identificar la importancia de esta reforma en nuestro orden jurídico fiscal para las autoridades fiscales.
- b) Conocer el impacto de la innovación tecnológica para las autoridades fiscales en México.
- c) Analizar la normatividad de la reforma y la diferencia entra la vía ordinaria y la vía sumaria en el juicio fiscal.

EL JUICIO FISCAL EN LÍNEA Y EN VÍA SUMARIA

De acuerdo con la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, el *Juicio Fiscal en Línea*, es el juicio contencioso administrativo federal que se promoverá, substanciará y resolverá en línea, a través del Sistema de Justicia en Línea que deberá establecer y desarrollar el Tribunal. Por otro lado, el *Juicio Fiscal en la Vía Sumaria*, es el juicio contencioso administrativo federal que se tramitará y resolverá en la vía sumaria, de conformidad con las disposiciones específicas que para su simplificación y abreviación en la Ley.

El Juicio Fiscal en Línea se implementó en nuestro país mediante decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, que aprobó la Cámara de Diputados, Gaceta Parlamentaria número 2725-II el 26 de marzo de 2009. El 15 de abril la Cámara de Diputados aprobó el dictamen por 313 votos a favor y cero en contra. El 28 de abril la Cámara de Senadores aprobó el dictamen por 83 votos y cero en contra. Es publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de junio de 2009; sin embargo, en el DOF del 10 de diciembre del 2010 se prorrogó su entrada en vigor hasta el 2011 en virtud de que se le

dio una *vacatio legis* de 240 días naturales debido a que la reforma del juicio fiscal por la vía sumaria entraría en vigor conjuntamente con la del juicio en línea. Así pues, entró en vigor el 07 de agosto de 2011.

Por otro lado, el juicio fiscal sumario fue aprobado en la Cámara de Senadores el 14 de abril de 2010 y en la Cámara de Diputados el 03 de noviembre de 2010. El Decreto fue publicado en el DOF el 10 de diciembre de 2010 y entró en vigor igualmente el 07 de agosto de 2011. (Jiménez 2011)

Lo anterior se debió al extraordinario crecimiento de trabajo que enfrentó el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa equivalente a un 240 %, al pasar de 40,000 mil asuntos que se veían en 1998 a 136 000 mil asuntos en 2008. Ante esta problemática, el Tribunal estimó que era indispensable contar con recursos presupuestales de gran consideración para crear salas regionales ya que los 136 000 mil asuntos tendrían una distribución desproporcionada en cuanto al número y distribución en las salas existentes de aquella fecha. Las salas equivalían a 44 millones de pesos al año y se requería la creación de 20 a 30 salas, siendo aproximadamente de 880 o 1300 millones de pesos de gasto regular de presupuesto anual del Tribunal. (Delgadillo 2011)

JUICIO FISCAL EN LÍNEA

Después de abordar la definición del juicio en línea, es importante señalar que se caracteriza porque es promovido, sustanciado y resuelto a través de Internet, mediante la página Web del TFJFA. El ingreso al Sistema de Justicia en Línea está a disposición los 365 días del año, las 24 horas del día.

Para su mayor comprensión, se realizó un resumen de las características y aspectos más relevantes del Juicio en Línea contemplado en la LFPCA (véase cuadro 1):

**CUADRO No. 1
CARACTERÍSTICAS EN LA LFPCA EN EL JUICIO EN LÍNEA**

JUICIO EN LÍNEA	LFPCA (Capítulo X, artículos 58-A al 58-S)
PROMOCIONES	Todas las promociones enviadas a través del Sistema deberán ser autorizadas por las partes con la Firma Electrónica Avanzada (FEA), la cual producirá los mismos efectos legales que la firma autógrafa y garantizará la integridad del documento, teniendo el mismo valor probatorio. Los Magistrados, Secretarios de Acuerdos y Actuarios del Tribunal autorizarán sus acuerdos, oficios y resoluciones con este mismo elemento. Las partes podrán consultar el estado procesal de su Expediente Electrónico y de todas las promociones, pruebas y actuaciones que lo integran, desde cualquier computadora, las 24 horas del día y los 365 días del año. Para el recurso de revisión y amparo se imprime el expediente electrónico y se certifican las constancias para remitirlos a donde corresponda.
REGISTRO DE AUTORIDADES	Las autoridades susceptibles de ser impugnadas ante el Tribunal o encargadas de su defensa en juicio, podrán

PRUEBAS

hacerlo a través del titular de la dependencia o unidad administrativa de que se trate. Dichas autoridades deberán registrar en la Secretaría General de Acuerdos o ante la Presidencia de las Salas Regionales la dirección de Correo Electrónico Institucional y domicilio oficial para efecto de emplazarlas electrónicamente a juicio en caso de ser autoridad demandada.

Las partes en el Juicio en Línea podrán ofrecer las mismas pruebas que en el Juicio Tradicional, las cuales son preferentemente documentales públicas y privadas. Éstas deberán exhibirlas de manera legible, anexas digitalmente al escrito de demanda, ampliación de demanda y contestación que corresponda, que se enviará al Tribunal mediante el Sistema. Si cuentan con un documento o archivo electrónico, directamente lo integrarán al Sistema, y si lo tienen en forma impresa tendrá que escanearse para convertirlo en documento digital. En la promoción de que se trate se deberá manifestar la naturaleza de los mismos, precisando si la reproducción digital corresponde a una copia simple, una copia certificada o al original y tratándose de esta última, si tiene o no firma autógrafa. Los particulares deberán hacer esta manifestación bajo protesta de decir verdad que son documentos originales. La omisión de la manifestación presume en perjuicio solo del promovente, que el documento digitalizado corresponde a una copia simple.

NOTIFICACIONES

Todos los acuerdos, oficios y resoluciones que conforme a la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, deban notificarse en forma personal, mediante correo certificado con acuse de recibo, o por oficio, se deberán realizar a través del Sistema. Las partes previamente deben proporcionar su Dirección de Correo Electrónico en el propio Sistema. A ese correo electrónico se les enviará un aviso informando de la existencia de un acuerdo, oficio o resolución, e indicándoles que deben acceder al Sistema a consultarlo en el término de tres días. En el momento en que el destinatario del aviso accede al Sistema y al Expediente Electrónico del juicio de que se trate, se tendrá por hecha formalmente la notificación y el Sistema expedirá un Acuse de Recibo Electrónico en el que se consignará la fecha y hora de dicho acceso. Si no existe el acceso al Expediente Electrónico y el Sistema no emite el Acuse de Recibo Electrónico en el plazo de tres días hábiles mencionado donde conste la notificación, la misma se llevará a cabo al día siguiente por Lista y Boletín Procesal (cuarto día hábil).

SISTEMA DE JUSTICIA EN LÍNEA

En caso que el Tribunal advierta alguna alteración o destrucción la información del sistema se tomará medidas necesarias desde cancelar su FEA, clave y contraseña hasta responsabilidades penales.

Cuando por caso fortuito, fuerza mayor o fallas técnicas se interrumpa el funcionamiento del Sistema de Justicia Fiscal en Línea, las partes deberán dar aviso a la Sala en la misma promoción sujeta a término, quien pedirá un reporte al responsable de la administración del sistema sobre la existencia de la interrupción del servicio, señalando causa y tiempo de la interrupción, fecha y hora de inicio y término de la misma para determinar si hubo o no incumplimiento de los plazos legales.

Fuente: Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo (2013)

Así pues, el Juicio en Línea se tramita desde la presentación de la demanda hasta el dictado de su sentencia, a través del Sistema de Justicia en Línea. Esto es, todo el proceso jurisdiccional que comprende desde la presentación de la demanda y que culmina con la sentencia definitiva se llevará a cabo a través de medios electrónicos, “excluyendo” de esta vía a los medios de impugnación contra las sentencias del Tribunal.

JUICIO FISCAL SUMARIO (VÍA SUMARIA)

Otra de las transformaciones más recientes que ha experimentado la instancia de lo contencioso-administrativo federal es el Juicio en Vía Sumaria que según el TFJFA, permitirá reducir drásticamente los tiempos de resolución de los juicios. Se estima que el 40 por ciento de las demandas que ingresan al Tribunal, se sustanciarán por esta vía, en juicios que no durarán más de 70 días. (Delgadillo 2011)

La característica principal consiste en que es substanciado a través del Sistema de Justicia en Línea o en papel, pero en plazos más breves, siempre y cuando no exceda de 5 veces el salario mínimo elevado al año. Además de este requisito, con base en el artículo 58-2, el juicio sumario procede en el caso que se impugnen resoluciones definitivas cuyo importe no exceda de cinco veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al año al momento de su emisión. En la vía sumaria, no depende de la voluntad del actor sino de las características de los asuntos que se controvierten (la propia ley determina la vía a seguir para la impugnación ante el TFJFA). De acuerdo con la LFPCA, todas las pruebas deben desahogarse máximo 10 días antes del cierre de instrucción. La testimonial solamente es admisible cuando el oferente se comprometa a presentar a los testigos. Se mencionó anteriormente que su característica principal es la reducción de los plazos. Para ejemplificar esto, en el siguiente cuadro se hace una comparación de los plazos tanto en la vía ordinaria como en la sumaria (véase el cuadro 2):

**CUADRO No. 2
PLAZOS VÍA ORDINARIA Y SUMARIA**

Ordinario		Sumario	
Plazo para interponer la demanda	45 días	Plazo para interponer la demanda	15 días
Plazo para contestar la demanda	45 días	Plazo para contestar la demanda	15 días
Ampliación de demanda y contestación	20 días	Ampliación de demanda y contestación	5 días
Recurso de Reclamación	15 - 5 días	Recurso de Reclamación	5 – 3 días
Sentencia	60 días	Sentencia	10 días
Cumplimiento de sentencia	4 meses	Cumplimiento de sentencia	1 mes

Fuente: Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo (2013)

IMPLICACIONES PARA LAS AUTORIDADES FISCALES

El impacto del juicio en línea para la autoridad fiscal federal, es sin duda la obligatoriedad que lo anterior representa para ella en su intervención en juicio, debido a que anteriormente, en los juicios tradicionales no se tenía el compromiso de estar revisando los correos electrónicos para las notificaciones, escaneando o digitalizando documentos para ingresarlos al sistema del juicio en línea, entre otras cosas; así pues, resulta un cambio radical. Los particulares tienen la opción de elegir tramitarlo de manera tradicional (papel) o en línea. Aun no se abren todas las salas especializadas del país a esta tecnología. (Álvarez, 2013)

Como se puede observar, las implicaciones para el juicio en línea son principalmente tecnológicas más que jurídicas y es dentro del sistema donde los funcionarios fiscales deben contar con la capacitación y conocimiento necesarios para ingresar al mismo.

En otras palabras, los funcionarios fiscales se deben familiarizar con el procesamiento de la información de manera virtual, revisar correos electrónicos institucionales, tomar las medidas de seguridad adecuadas para el manejo de información, estar alerta con fallas tecnológicas tanto en el sistema del juicio en línea como en la computadora institucional, entre otros aspectos; es decir, aspectos más tecnológicos que jurídicos, pues con respecto al conocimiento de la norma, son los mismos plazos, términos etc. que en los juicios ordinarios y sumarios, lo único que difiere es que es en línea. (Téllez 2009)

Respecto a la vía sumaria, las autoridades fiscales preferentemente deben abocarse al fondo del asunto (interpretación de la norma, fundamentación y motivación) más que a su forma (escritos extensos), precisamente por la reducción de plazos y de tiempo en el procedimiento contencioso administrativo. Una de las implicaciones que inicialmente se aprecia en la vía sumaria, es que se encontraron inconsistencias en la redacción de la ley, pues por mencionar un ejemplo, se encuentra que en el artículo 63 de la LFPCA procede el recurso de revisión por parte de la autoridad contra las resoluciones emitidas por el Pleno, las Secciones de la Sala Superior o por las Salas Regionales del TFJFA cuando en la vía sumaria el que emite la resolución es el magistrado instructor y no la Sala. Este es un ejemplo de poca claridad en la ley, provocando

confusión principalmente para la autoridad fiscal, pues una manera de interpretar el precepto sería que en la vía sumaria dicha autoridad se queda sin una revisión de sentencia, situación que confunde.

CRITERIOS DE LA CORTE

Posterior a esto se emite una tesis aislada donde se establece que es procedente el recurso de revisión contra las sentencias dictadas por el magistrado instructor donde se dice no es procedente dicho recurso:

- *Semanario Judicial de la Federación (2012) Es Procedente Dicho Recurso Contra Las Sentencias Dictadas Por Los Magistrados Instructores De Las Salas Regionales Del Tribunal Federal De Justicia Fiscal Y Administrativa.*

Con la tesis anterior se podría pensar que el precepto queda aclarado; sin embargo, con base en esta tesis, se emitieron otras tesis aisladas y jurisprudenciales donde se establece que es improcedente el recurso de revisión fiscal contra las resoluciones en la vía sumaria o dictadas por el magistrado instructor en forma unitaria, siendo las siguientes:

- *(Semanario Judicial de la Federación (2012) Revisión Fiscal. Es Improcedente Contra Las Sentencias Dictadas En Los Juicios Contenciosos Administrativos Federales, Tramitados En La Vía Sumaria.*
- *Semanario Judicial de la Federación (2012) Revisión Fiscal. Es Improcedente Contra Resoluciones Dictadas En Forma Unitaria Por El Magistrado Instructor En Juicios Administrativos Tramitados En La Vía Sumaria, Al No Estar Previsto Expresamente Ese Supuesto En El Artículo 63, Primer Párrafo, De La Ley Federal De Procedimiento Contencioso Administrativo.*
- *Semanario Judicial de la Federación (2012) Revisión Fiscal. Es Improcedente Ese Recurso Contra Las Resoluciones Dictadas Por El Magistrado Instructor En Forma Unitaria En El Juicio Contencioso Administrativo Federal Tramitado En La Vía Sumaria.*
- *Semanario Judicial de la Federación (2012) Revisión Fiscal. Es Improcedente Dicho Recurso Contra Las Sentencias Emitidas En El Juicio Contencioso Administrativo Federal Tramitado En La Vía Sumaria.*
- *Semanario Judicial de la Federación (2013) Revisión Fiscal. Es Improcedente Contra Sentencias Dictadas En Forma Unitaria Por Los Magistrados Instructores De Las Salas Regionales Del Tribunal Federal De Justicia Fiscal Y Administrativa, En Los Juicios Contenciosos Administrativos Federales Tramitados En La Vía Sumaria.*

Por lo cual, y con lo que se ha señalado anteriormente, se interpreta entonces que para las autoridades fiscales, el recurso de revisión en la Vía Sumaria es improcedente contra las sentencias dictadas por el magistrado instructor.

Finalmente las autoridades fiscales federales no solo tienen implicaciones con las modalidades de juicios en línea y vía sumaria, pues también el actuar de las mismas autoridades fiscales tiene implicaciones frente a Instituciones u Organismos Nacionales e Internacionales encargados de

velar por los derechos humanos y los derechos del contribuyente, un ejemplo de ello es la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (Prodecon), que defiende al contribuyente en juicio y sus derechos humanos.(Bernal 2012)

CONCLUSIONES

El Juicio Fiscal en Línea se caracteriza porque es promovido, sustanciado y resuelto a través de Internet, mediante la página Web del TFJFA. El ingreso al Sistema de Justicia en Línea está a disposición los 365 días del año, las 24 horas del día.

El Juicio Fiscal en Línea es un proyecto novedoso, caro, que refleja hasta este momento falta de cultura tecnológica, pues de acuerdo con la evolución de los indicadores provenientes del TFJFA y de la Prodecon, refleja el incremento paulatino de los asuntos por la vía virtual. Pero es definitivo que el Juicio en Línea sí ahorra tiempos en comparación con el juicio tradicional. Un ejemplo básico es que las partes ya no tendrán que ir físicamente al Tribunal a presentar sus escritos, sino que pueden hacerlo en línea en cualquier momento y desde cualquier parte del mundo.

Se considera que el principal objetivo del juicio en línea y el juicio por la vía sumaria, fue el de reducir la carga de trabajo al TFJFA, pues como se observó en una gráfica proveniente del mismo Tribunal, conforme pasaban los años se incrementaban los asuntos; en segundo orden, si bien es cierto que el objetivo de estas nuevas modalidades es lo referente a la justicia pronta y expedita, también es cierto que lo primero que se pretendía era la reducción de carga de trabajo para el Tribunal, con lo cual seguramente se cumpliría la justicia pronta y expedita que regula el artículo 17 constitucional.

Respecto al Juicio Fiscal por la Vía Sumaria, es muy claro que su principal característica es la cuantía y la reducción de plazos y por lo tanto se debe apegar al plazo que marca la ley. Un ejemplo es la tesis siguiente: *Semanario Judicial de la Federación (2013) Juicio Contencioso Administrativo Federal En La Vía Sumaria. Su Tramitación No Es Optativa En Relación Con El Ordinario.*

Resultaría muy favorable si se combinaran, el juicio sumario y ordinario con el Juicio en Línea, pues existiría un mayor beneficio para el TFJFA, que si se llevan asuntos sumarios y ordinarios por la vía tradicional. En otras palabras, si se tiene el mismo personal con la misma cantidad de asuntos, no solo ordinario sino sumario, sería la misma o mayor carga de trabajo que antes de estas nuevas modalidades para dicho Tribunal. En cuanto a la autoridad y el particular, las consecuencias respecto a la carga de trabajo recaen en la propia autoridad.

En cuanto al juicio sumario (vía sumaria) al principio se consideró falta de precisión en lo que respecta al artículo 63 de la LFPCA, pues se establece que procede el recurso de revisión por parte de la autoridad contra las resoluciones emitidas por el Pleno, las Secciones de la Sala Superior o por las Salas Regionales del TFJFA, cuando en la vía sumaria el que emite la resolución es el magistrado instructor y no la Sala, es un claro ejemplo de omisión y poca claridad en la ley, provocando incertidumbre principalmente para la autoridad fiscal, pues con los últimos criterios emitidos por los TCC, una manera de interpretar dicha disposición, es que en la vía sumaria dicha autoridad se quede sin una revisión de sentencia. Sin embargo, posterior a eso se emitieron

diversas tesis aisladas y jurisprudencias, donde queda aclarado que la revisión fiscal es improcedente en la vía sumaria o por sentencias dictadas por magistrado instructor, algunos ejemplos de estas jurisprudencias recientes son las siguientes: Semanario Judicial de la Federación (2013) “*Revisión Fiscal. Es Improcedente Ese Recurso Contra Las Resoluciones Dictadas Por El Magistrado Instructor En Forma Unitaria En El Juicio Contencioso Administrativo Federal Tramitado En La Vía Sumaria.*”; Semanario Judicial de la Federación (2012) *Revisión Fiscal. Es Improcedente Contra Sentencias Dictadas En Forma Unitaria Por Los Magistrados Instructores De Las Salas Regionales Del Tribunal Federal De Justicia Fiscal Y Administrativa, En Los Juicios Contenciosos Administrativos Federales Tramitados En La Vía Sumaria.* Por lo cual y con lo que se ha señalado anteriormente, se interpreta que para las autoridades fiscales, el recurso de revisión en la Vía Sumaria es improcedente contra las sentencias dictadas por el magistrado instructor.

Algunas de las implicaciones que el juicio en línea trae consigo es que los funcionarios fiscales deban ser capacitados continuamente (en caso de requerirse), se deben familiarizar con el procesamiento de la información de manera virtual, revisar correos electrónicos institucionales, tomar las medidas de seguridad adecuadas para el manejo de información, estar alertas con fallas tecnológicas tanto en el sistema del juicio en línea como en la computadora institucional, entre otros aspectos. Es decir, aspectos más tecnológicos que jurídicos, pues con respecto al conocimiento de la norma, son los mismos plazos, términos etc. que en los juicios ordinarios y sumarios, lo único que difiere es que es en línea.

El impacto del juicio en línea para la autoridad fiscal federal, es sin duda la obligatoriedad que lo anterior representa para ella en su intervención en juicio, debido a que anteriormente, en los juicios tradicionales no se tenía el compromiso de estar revisando los correos electrónicos para las notificaciones, escaneando o digitalizando documentos para ingresarlos al sistema del juicio en línea, entre otras cosas; así pues, resulta un cambio radical. Los particulares tienen la opción de elegir tramitarlo de manera tradicional (papel) o en línea.

Se observó que las autoridades fiscales federales también tienen implicaciones frente a la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente. Por tal motivo, se recomienda que las autoridades fiscales funden y motiven correctamente sus actos de autoridad y atiendan las recomendaciones de la Procuraduría, pues en el supuesto de no aceptar dicha recomendación, también se debe fundar y motivar su respuesta.

BIBLIOGRAFIA

- Álvarez, E. (2013), *El Juicio Fiscal en Línea y el Juicio Fiscal en Vía Sumaria*, México, Serie Estudios Intergubernamentales, Prometeo Editores,.
- Bernal, D., Guerra, A. (2012) *La Obligatoriedad del Juicio en la Vía Sumaria y su lesión a los Derechos Fundamentales de los Contribuyentes*, México, Prodecon.
- Cervantes, J. (2011) *Juicio en Línea en Materia Fiscal y Administrativa México*
- De la garza, S. (2006) *Derecho Financiero Mexicano*, México, Editorial Porrúa.
- Delgadillo, M. (2011) *Ponencia en el Seminario sobre Juicio Fiscal Sumario y Juicio Fiscal en Línea, sus implicaciones para las Haciendas Públicas*, México, Indetec.

- García, N. (2009) *Los medios de impugnación de la autoridad y en particular contra la sentencia dictada en juicio en línea*, México, Revista TFJFA, Recuperado <http://www.tfjfa.gob.mx/investigaciones/pdf/losmediosdeimpugnacion.pdf>
- Hernández, R., (1997) Gutiérrez, G., *Juicio de Nulidad en Materia Fiscal Federal* México Promete Editores, Indetec.
- Jiménez, J. (2009) *El juicio en línea, Procedimiento Contencioso Administrativo Federal*, México, Dofiscal.
- Reyes, R. (2011) *El Juicio Fiscal En Línea Y El Juicio Sumario Fiscal, Guía Para Su Aplicación Práctica*, México, Tax Editores Unidos S.A, Primera Edición.
- Rojas, V., (2012) *El uso de internet en el Derecho*, USA, Oxford University Press
- Silva, E., (2009) *El Procedimiento Contencioso Administrativo Federal* México Tercera Edición, Editorial PAC
- Téllez, Julio, (2009) *Derecho Informático USA*, Cuarta Edición, Mc Graw Hill
- Zavala, J. (2008) *Los recursos y los incidentes en el Juicio de Amparo*, México Indetec,

LA RESPONSABILIDAD SOCIAL GUBERNAMENTAL EN MATERIA FISCAL: TRANSPARENCIA Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO

Alberto Garduño Martínez, Universidad Autónoma del Estado de México
María de Jesús Hernández Garnica, Universidad Autónoma del Estado de México
Antonio Sámano Ángeles, Universidad Autónoma del Estado de México

RESUMEN

Este estudio tiene como propósito realizar una aproximación teórica sobre las implicaciones de la Responsabilidad Social del Estado, en materia fiscal, con base en la Teoría de la Equivalencia de los Impuestos, la Teoría de Responsabilidad Social de los Stakeholders y la Teoría del Gobierno Responsable, como un aporte a la evolución la Teoría de la Responsabilidad Social Gubernamental (RSG). Se analiza la actividad financiera del Estado consistente en la obtención de ingresos por contribuciones, su administración y la aplicación en el gasto público, de lo que se derivan aspectos relacionados con la Responsabilidad del Estado Mexicano hacia los ciudadanos, mediante la rendición de cuentas sobre la utilización eficiente de los recursos públicos. En este sentido, los hallazgos encontrados en la literatura y normatividad fiscal muestran que todavía no se ha reconocido como tal la Responsabilidad Social del Estado, salvo por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, entre otras acciones para transparentar el uso de los recursos con una perspectiva jurídica más que de eficiencia; por lo que existe un amplio campo de estudio para la profesión contable cuya investigación se dirija al estudio de la Teoría de la Responsabilidad Social aplicada a la materia fiscal.

Palabras clave: Responsabilidad Social Gubernamental, Materia Fiscal, Gobierno Responsable, Gasto Público, Rendición de Cuentas.

INTRODUCCIÓN

En este trabajo se pretende realizar una aproximación teórica sobre las implicaciones de la Responsabilidad Social del Estado en materia fiscal, principalmente en lo que se refiere a la utilización eficiente de los recursos públicos y su consecuente comunicación e información a los grupos de interés (Stakeholders).

En algún momento, como lo menciona Teixido (2005), se ha considerado que hablar de la Responsabilidad Social del Estado es un concepto que pudiera parecer redundante, pues el Estado tiene un rol social como origen y meta, sin embargo esta creencia lleva al Estado a descuidar su rol social dejando de innovar. El autor señala que los Estados y gobiernos se fortalecen y generan una cultura de responsabilidad social que permea al resto de las organizaciones, en la medida en ellos se impongan metas de desarrollo más allá de los requerimientos urgentes.

Con esa misma perspectiva, Fuenzalida (2010), considera que el concepto de Responsabilidad social ha evolucionado. Inició con la definición de lo “empresarial” (RSE), pasando a lo “corporativo” (RSC) para llegar a la “responsabilidad social” en un sentido lato (RS), por lo que este concepto se ha dejado de asociar sólo al mundo privado. Es por ello que actualmente ha sido

posible incluir en el concepto de RS a las instituciones públicas de la administración del Estado, denominándole Responsabilidad Social Gubernamental (RSG).

En este sentido, el Artículo 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) señalan que la rectoría del desarrollo nacional corresponde al Estado, para que sea integral, sustentable, y que mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y dignidad de los individuos, para lo cual planeará y orientará la actividad económica del país. Al desarrollo económico nacional concurrirán, con responsabilidad social, el sector público, el sector social y el sector privado. Esa necesidad del Estado de planear e informar sobre las prácticas de responsabilidad social, lo ha llevado a desarrollar instrumentos para mostrar los resultados sobre el impacto de las políticas públicas, sin embargo, estos no permiten, de una manera objetiva y transparente, cuantificar la eficiencia en el uso de los recursos públicos. Ante esta situación, el objetivo de esta revisión teórica es identificar algunas implicaciones, en materia fiscal, del reconocimiento de la RSG por parte de los órganos de la administración pública, principalmente en lo que se refiere a la eficiencia en el uso de recursos provenientes del pago de las contribuciones que realizan los gobernados y que son la principal fuente de financiamiento del gasto público.

El principal enfoque de esta revisión consistirá en las posturas teóricas de la Equivalencia de los impuestos, la Teoría de Responsabilidad Social de los Stakeholders, la Teoría del Gobierno Responsable, y los aspectos normativos acerca de la producción de información en materia fiscal, particularmente en lo concerniente al ejercicio del gasto público, como una herramienta de comunicación de las prácticas de RSG. Las limitaciones de la investigación radican en su exposición teórica que posteriormente se traduzca en acciones del Estado que lo lleven a reconocer su Responsabilidad Social en materia fiscal, y a implementar acciones que logren la eficiencia del gasto público para lograr el nivel de desarrollo que los todos los gobernados esperan.

El presente trabajo consta de las siguientes partes: en el primer apartado se lleva a cabo la revisión teórica de la Responsabilidad Social Gubernamental y de los Stakeholders como los usuarios de la información de las organizaciones. En seguida se abordará la normatividad fiscal relacionada con los ingresos del Estado y el gasto público. Finalmente se presentan las conclusiones y temas relacionados para futuras investigaciones.

REVISIÓN TEÓRICA DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL

Actualmente, las decisiones, las actividades y el desempeño de las organizaciones se encuentran en un escrutinio público constante, por lo que las expectativas de la sociedad también van en crecimiento, lo que implica una nueva forma de gestión donde las organizaciones vayan más allá del cumplimiento legal y participen de manera voluntaria en las materias fundamentales y asuntos de la Responsabilidad Social. Esto implica que el éxito de las organizaciones ya no depende exclusivamente de la calidad del producto o servicio en sí mismo, sino que es imperativo demostrar a los grupos de interés, su responsabilidad social, mediante la comunicación de resultados.

La Responsabilidad Social ha sido, en las últimas décadas, una forma en que las organizaciones han reconocido el impacto de sus acciones y decisiones en una dimensión económica, ética, ambiental, social y legal, así como las expectativas que la sociedad tiene de ellas (Alvarado y Schlesinger, 2008). Recientemente, las prácticas de responsabilidad social han ido en incremento y el sector empresarial ha tenido un impacto relevante en ellas, ya que es un elemento fundamental de las políticas sociales, actuales y futuras, en todos los sectores y en todos los continentes. Por esta razón Garriga y Melé (2004), (citado por Cancino y Morales, 2008) profundizan en su estudio, considerando cuatro grupos de teorías sobre RS: instrumentales, integradoras, de carácter político, y sobre ética y moral, como se ilustra en la tabla 1.

TABLA No. 1
TEORÍAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL

Teoría	Postulados	Representantes
Teorías instrumentales	Las empresas buscarían desarrollar actividades de RSE siempre que estas acciones estén ligadas a la obtención de mayores beneficios económicos para sus accionistas.	Friedman, 1970; Murray y Montanari, 1986; Litz, 1996; Porter y Kramer, 2002.
Teorías integradoras	La RSE implica demandas sociales como el cumplimiento de las leyes, políticas públicas y la gestión balanceada de los intereses particulares de los grupos de interés de una empresa. Las empresas deben respetar las instituciones establecidas en cada sociedad.	Carroll, 1979; Jones, 1980; Vogel, 1986; Wilcox, 2005.
Teorías de carácter político	Enfatizan el poder social que adquiere la compañía en la medida que se ve inserta en una sociedad. Explican que existe una relación o contrato social entre las empresas y la comunidad en que participa. La empresa se ve presionada por la sociedad a participar activamente en lo social.	Davis, 1960; Donaldson y Dunfee, 1994; Wood y Lodgson, 2002.
Teorías sobre ética y moral en los negocios	Estudian el desarrollo de actividades de la empresa en cumplimiento a los derechos universales, como el respeto por los derechos humanos, los derechos de la fuerza de trabajo, el respeto por el medio ambiente, la preocupación por un desarrollo sustentable.	Freeman, 1983; Kaku, 1997; Annan, 1999; Chomali y Majluf, 2007.
Fuente: Sámano Ángeles, Hernández Garnica, Escamilla Salazar (2013). Inclusión de la Responsabilidad Social en la Información Financiera de las Organizaciones.		

Distintos autores han hecho aportaciones teóricas donde reflejan el crecimiento de las expectativas de la sociedad en el desempeño de las organizaciones en el sentido de: a) atender a las demandas sociales de los distintos grupos de interés y b) de una gestión basada en la ética de los negocios y la participación activa en beneficio de la comunidad donde interviene. En ese

mismo sentido, González (2010), concluye que la Teoría de los Stakeholders (teoría de los grupos interesados), ha analizado la gestión empresarial que incluye los diferentes intereses que se crean en torno a una organización. El mismo autor resalta la importancia que ha tenido la Teoría de los Stakeholders, para el estudio de la responsabilidad social corporativa, reconociendo las aportaciones de distintos autores que han permitido consolidar esa teoría, tales como: Freeman (1984), Hill y Jones (1992), Donaldson y Preston (1995), Mitchell et al. (1997), Jones y Wicks (1999) y Frooman (1999), Luoma y Goodstein (1999) y Clarkson (1995). Las aportaciones más sobresalientes de esos autores a esta teoría se muestran en la Tabla 2.

TABLA No. 2
APORTACIONES A LA TEORÍA DE LOS STAKEHOLDERS

Autor	Aportación	Concepto Aportado
Freeman (1984)	Definición clásica de stakeholders	Cualquier persona o grupo de personas que pueda afectar el desempeño de la empresa o que sea afectado por el logro de los objetivos de la organización.
Clarkson (1995)	Re-conceptualización de stakeholders en niveles según el grado de relación con la organización: primarios o secundarios.	Personas o grupos de personas que tienen, o reclaman, propiedad, derechos, o intereses en una organización y sus actividades, pasadas, presentes, o futuras.
Donaldson y Preston (1995)	Modelo para identificar y/o administrar las relaciones con los stakeholders.	Modelo basado en tres (3) tesis importantes: lo descriptivo, lo normativo y lo instrumental.
Mitchell et al. (1997)	Clasificación de los stakeholders de acuerdo con sus atributos: a) El poder de la influencia del stakeholder. b) La legitimidad de la relación del stakeholder. c) La urgencia de la demanda del stakeholder (el tiempo).	Tipos específicos de stakeholders: 1) Latentes (Durmientes, discrecionales, demandantes). 2) Expectantes (Dominantes, peligrosos, dependientes). 3) Definitivos.
Harrison y Freeman (1999)	La gestión de los stakeholders puede generar beneficios para la organización y llegar a convertirse en una ventaja competitiva.	La información que proviene de los stakeholders permite el desarrollo de nuevos productos y estrategias.
Fuente: Elaboración propia con base en González (2010).		

Es importante resaltar la postura de Donaldson y Preston (1995), quienes plantean la validez de aplicar la Teoría de los Stakeholders en otros tipos de organizaciones como los gobiernos, asimismo señalan la relevancia de analizarla de forma teórica y práctica. De esta reflexión de argumenta este estudio, ya que es la fuente de lo que se denomina Responsabilidad Social Gubernamental.

Merece especial atención la norma ISO 26000 sobre Responsabilidad Social, que resulta ser una guía que orienta a todo tipo de organización, incluyendo a las organizaciones gubernamentales, sobre las definiciones, materias fundamentales, comunicación de compromisos y desempeño relacionado con la RS. Esta norma establece el Principio de respeto al interés de las partes relacionadas consistente en que una organización debería respetar, considerar y responder a los intereses de sus partes interesadas que se ven afectados por alguna de sus decisiones o acciones. En el punto sobre transparencia, la norma establece un Principio que establece que las organizaciones deberían revelar de forma precisa, completa y en un grado razonable y suficiente, la información sobre las políticas, decisiones y actividades de las que es responsable. Esta información debería estar fácilmente disponible y ser directamente accesible y entendible para aquellos que se han visto o podrían verse afectados de manera significativa por la organización.

Por otro lado, la responsabilidad, de acuerdo con Emmerich (2004), puede entenderse con la perspectiva de la teoría del Gobierno Responsable que implica que: "...a) el Ejecutivo debe rendir cuentas a otros órganos del Estado, primeramente al Legislativo; b) los actos del Ejecutivo y Legislativo son revisables por el Judicial; c) los tres poderes deben rendir cuentas al pueblo. (p.75)". Esta teoría nació en Inglaterra, perfeccionándose en Estados Unidos de América cuando se adoptó la teoría de Montesquieu relativa a la división de poderes, concepción que ha sido acogida en las constituciones de los países de América Latina.

El mismo autor señala que en ocasiones esta división de poderes se hace irrelevante ya que gobernantes y Legisladores ejercen sus funciones de manera irresponsable, lo que lleva al "... dispendio y el uso ineficiente de los fondos públicos, la fijación de sueldos y gastos de representación exagerados, la asignación de financiamientos cuantiosos a los partidos políticos... (p.77)", o a la improvisación y el incumplimiento de promesas de campaña y de planes de gobierno. De esta reflexión se deduce que son necesarias la transparencia y la rendición de cuentas para dar credibilidad al sistema político democrático, y permitir a los ciudadanos vigilar que los gobernantes, legisladores y funcionarios públicos atiendan al interés general.

REVISIÓN TEÓRICA DE LA MATERIA FISCAL

Los ingresos del Estado. De la Garza (2008), argumenta que en la actividad financiera del Estado se incluyen tres momentos fundamentales: i) la obtención de los ingresos, ii) el manejo y administración de los recursos obtenidos y iii) la realización de erogaciones para el sostenimiento de las funciones públicas, la prestación de los servicios públicos y la realización de otras actividades propias del Estado. En este mismo sentido, Flores (1998), reconoce que existen diversas teorías de los impuestos, y los conceptos más importantes que se han dado sobre la naturaleza del impuesto son los siguientes:

"1. El impuesto es el precio de los servicios prestados por el Estado a los particulares. (Teoría de la equivalencia).2. El impuesto es una prima de seguros que se paga como garantía de la seguridad individual que está obligado a proporcionar el Estado. (Teoría del seguro).3. El impuesto representa la cantidad necesaria para cubrir los gastos que demanda la aplicación y explotación del capital nacional.4. El impuesto es un sacrificio. Es lo que se llama teoría del sacrificio complementada con la teoría del mínimo sacrificio. El impuesto debe significar el menor sacrificio posible.5. El impuesto es solo un deber que no necesita un fundamento jurídico especial.(p. 47-48)"

En este estudio se toma como base la Teoría de la Equivalencia, la cual sostiene que el impuesto adopta la forma de contribuciones que los ciudadanos, por el hecho de ser parte de la sociedad, deben pagar a la comunidad a cambio de los servicios que recibe, considerando que el impuesto es el conjunto de gravámenes que pesan sobre el conglomerado social (Flores, 1998).

Con esa perspectiva, los ingresos se definen como las percepciones que obtiene el Estado por la ejecución de la Ley de Ingresos de la Federación (LIF). Para el año 2014, los ingresos previstos alcanzan un monto total de 4, 467,225.80 millones de pesos que se integran de la siguiente forma:

TABLA No. 3
INGRESO DEL ESTADO MEXICANO 2014

CONCEPTO	Millones de pesos	Porcentaje del total
TOTAL	4,467,225.80	100%
a) INGRESOS DEL GOBIERNO FEDERAL	2,709,961.10	61%
1. Impuestos	1,770,163.00	40%
2. Contribuciones de mejoras	27.8	0%
3. Derechos	822,023.40	18%
4. Productos	5,665.70	0%
5. Aprovechamientos	112,081.20	3%
b) INGRESOS DE ORGANISMOS Y EMPRESAS	1,106,786.70	25%
1. Cuotas y aportaciones de seguridad social	228,188.00	5%
2. Ingresos por ventas de bienes y servicios. (IMSS, ISSSTE, PEMEX, CFE)	878,598.70	20%
c) INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	650,478.00	14%

Fuente: Elaboración propia, con base en la Ley de Ingresos de la Federación 2014, Publicada en el diario Oficial de la Federación del 20 de Noviembre de 2013

En la tabla tres se observa que el 61% del total de los ingresos del Estado provienen de: Impuestos (40%), Derechos (18%) y Aprovechamientos (3%), es decir, de aportaciones que hacen los contribuyentes para el gasto público. Desde esta perspectiva se desprende el argumento de considerar a los contribuyentes como partes interesadas (stakeholders) en las acciones y decisiones del Estado, primero, porque son ellos los que financian al menos el 61% del gasto, y segundo, porque se ven afectados por la administración, aplicación y destino que el Estado le da a esos recursos.

El gasto Público. El gasto público puede definirse como los egresos del Estado empleados en los servicios y obras públicas y en la realización de una política económica de desarrollo y justicia social Serra (2001). En ese mismo sentido, los elementos comunes encontrados en la teoría del gasto público se refieren a que son erogaciones que hace el Estado o las entidades públicas y se

destinan al cumplimiento de objetivos relacionados con la prestación de servicios para dar respuesta a las necesidades colectivas buscando el desarrollo y la justicia social.

En México, el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) es el documento legal que señala las asignaciones, erogaciones y las normas que se aplican para la ejecución del gasto público. Para el ejercicio fiscal 2014, el gasto público federal aprobado es de 4 billones, 467 mil 225.8 millones de pesos (PEF, artículo 2), existiendo seis niveles de clasificación: (LFPRH, artículo 28). A continuación se analizan los niveles de clasificación más relevante para este estudio:

1. Por Ramos: Se clasifican en autónomos, administrativos, generales y entidades sujetas a control presupuestario, de acuerdo a la siguiente tabla.

TABLA No. 4
CLASIFICACIÓN DEL GASTO POR RAMOS

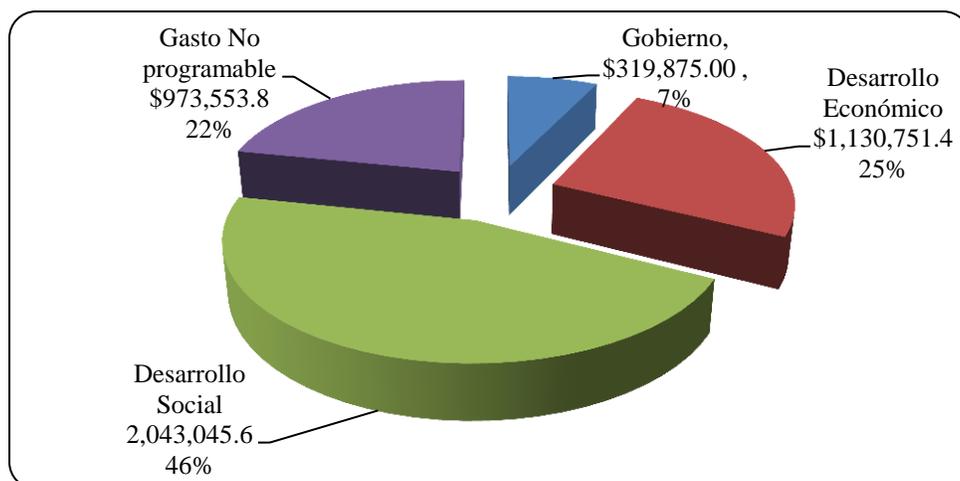
CONCEPTO	IMPORTE (Pesos)	%
A: RAMOS AUTÓNOMOS		2%
RAMO: 40 INFORMACIÓN NACIONAL ESTADÍSTICA Y		0%
RAMO: 32 TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y		0%
B: RAMOS ADMINISTRATIVOS	1,131,486,031,191	25%
C: RAMOS GENERALES	2,113,921,809,124	47%
D: ENTIDADES SUJETAS A CONTROL PRESUPUESTARIO	1,571,142,262,782	35%
Neteo: Resta de: a) aportaciones ISSSTE del Gobierno Federal; b) subsidios y transferencias a las entidades de control directo de la Administración Pública Federal.	- 438,175,248,012	-10%
TOTAL	4,467,225,800,000	100%

Fuente: Elaboración propia con base en el Presupuesto de Egresos de la Federación, publicado en el D.O.F. 3 de Diciembre de 2013.

Del análisis de la tabla 4 se puede concluir que el 47% del gasto se encuentra clasificado en los ramos generales, donde se encuentran los programas de desarrollo social.

2. Por grandes funciones: Inicialmente el gasto se divide en: a) Gasto programable (3,493,672 millones de pesos) destinado a programas públicos en beneficio de la población, e incluye los recursos transferidos a las entidades federativas, condicionados al cumplimiento de objetivos específicos. A su vez se clasifica en funciones de Gobierno, Desarrollo Social y Desarrollo Económico. b) Gasto no programable (973,553.8 millones de pesos) destinado al cumplimiento de obligaciones (pagos pendientes del año anterior, gastos destinados a la deuda pública, intereses, comisiones, etc.) e incluye recursos que pueden distribuir libremente los gobiernos locales.

ILUSTRACIÓN No. 1
CLASIFICACIÓN DEL GASTO POR GRANDES FUNCIONES



Fuente: Elaboración propia con datos del Presupuesto de Egresos de la Federación publicado en el D.O.F. 3 de diciembre de 2013

En la ilustración uno se puede apreciar que el 46% de PE se destina a los programas de desarrollo social, sólo el 25% al desarrollo económico y el 7% a la función Gobierno.

En este contexto, Mariani (2012), ha señalado que la formulación del PEF requiere de una serie de fases: 1) Programación, 2) Integración y presentación, 3) Discusión, 4) Aprobación, 5) Ejercicio, control y registro del gasto, 6) Rendición de cuentas y transparencia, 7) Fiscalización, 8) Evaluación del gasto público. De estas fases las que destacan por su relevancia en este estudio, son:

Rendición de cuentas y transparencia. La rendición de cuentas es la obligación de las instituciones de presentar informes de la administración pública y se ha convertido en un instrumento que los ciudadanos tienen para conocer y evaluar su desempeño. La transparencia se refiere al derecho que todo ciudadano tiene a conocer la información pública. Al efecto, en el año 2002 se publicó la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que señala los sujetos obligados, obligaciones de transparencia, procedimiento de acceso a la información, las responsabilidades, sanciones, etc.

Fiscalización. Existen varias instancias que actúan como órganos de control y fiscalización del gasto, (SHCP, Comisión Nacional Anticorrupción -anteriormente Secretaría de la Función Pública-, instituciones fiscalizadoras locales, cabildos y contralorías municipales); quienes son responsables por la supervisión del uso y aplicación del gasto.

Evaluación del gasto público: La evaluación del desempeño del presupuesto se realiza trimestralmente, a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permiten conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales. El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) es la instancia que coordina las evaluaciones en materia de

desarrollo social (LFPRH, artículo 110). Este organismo ha dado a conocer los resultados, de entre los que destacan: En México, de 2008 a 2010 se incrementó el número de personas en situación de pobreza como resultado de: a) Aumento en el número de personas con carencia en el acceso a la alimentación (4.2 millones), y b) Aumento de la población con ingresos bajos (la población por debajo de la línea de bienestar aumentó en 4.8 millones y la población por debajo de la línea de bienestar mínimo se incrementó en 3.4 millones de personas). Esta población se concentra en trece entidades federativas donde más del 50% de la población total está en situación de pobreza y afecta principalmente a la población menor a 18 años, ya que el 53.8% de ésta se encontraba en pobreza en 2010. En México, el mercado laboral se caracteriza por salarios bajos para un porcentaje alto de la población, lo que trajo como consecuencia que desde 2008 hasta 2012 se registrara un aumento significativo del Índice de la Tendencia Laboral de la Pobreza, lo que significa que cada vez un mayor número de personas no tienen la posibilidad de adquirir una canasta alimentaria con el ingreso de su trabajo, debido principalmente al incremento en los precios de los productos y al rezago de los salarios. Entre otros indicadores, los informes del CONEVAL concluyen que México logró avances poco significativos, en las últimas décadas, en aquellos indicadores asociados al rezago educativo, acceso a la salud, así como calidad y espacios adecuados de la vivienda.

CONCLUSIONES

Una vez realizada la revisión teórica, se concluye que, de acuerdo a la teoría de La Equivalencia de los impuestos, el Estado, como receptor de las contribuciones de los gobernados, está obligado a la prestación de servicios públicos suficientes para satisfacer las necesidades colectivas.

Con base en la teoría de la Responsabilidad Social de los stakeholders, se concluye que los contribuyentes y en general los ciudadanos, son las partes interesadas en las acciones y decisiones del Estado ya que financian más de la mitad del gasto o se ven afectados directamente por la administración, aplicación y destino que el Estado le da a esos recursos, dando paso al surgimiento del concepto de Responsabilidad Social Gubernamental, que relacionado con la norma internacional ISO 26000, se advierte que el Estado debería respetar, considerar y responder a los intereses de todos los ciudadanos, así como transparentar de forma precisa, completa, suficiente, fácilmente disponible y ser directamente accesible y entendible, la información sobre las políticas, decisiones y actividades relacionadas con la administración de los recursos públicos.

De acuerdo a la teoría del Gobierno Responsable, la transparencia y rendición de cuentas permite a los ciudadanos vigilar que los gobernantes, legisladores y funcionarios públicos atiendan al interés general y que el Estado cumpla con su obligación de proporcionar los elementos que permitan a los ciudadanos ejercer su libertad y vivir con dignidad, mediante el uso eficiente de los recursos destinados al gasto público.

Por lo tanto, la Responsabilidad Social del Estado, en materia fiscal, exige:

- 1. Reconocimiento, por parte del Estado, de su Responsabilidad Social:** El Estado debería reconocer seria y públicamente su responsabilidad social y crear los mecanismos institucionales de control y responsabilidad que generen un gobierno responsable, que cumpla con su encomienda constitucional de asumir la

rectoría del desarrollo nacional y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo, permita el pleno ejercicio de la libertad y dignidad de los ciudadanos, ya que actualmente no es digno, para más del 50% de la población, vivir en situación de pobreza y marginación; sin embargo, se requiere de la participación activa y organizada de la sociedad, como también lo señala Emmerich (2004), “Esto no se logrará sólo con exhortaciones éticas al ‘buen gobierno’. Requiere una participación activa de la ciudadanía y la vigilancia de la sociedad civil organizada y de los medios de comunicación (p.69)”.

2. **Información y transparencia en el gasto público:** En México es necesario desarrollar una cultura de transparencia en el manejo de los recursos públicos y de las responsabilidades políticas, y mejorar sustancialmente la rendición de cuentas. En este punto, el gobierno de México ha implementado diversas acciones para cumplir con esta responsabilidad, como es el caso del Portal de Transparencia Presupuestaria, en el que puede consultarse el ejercicio de los recursos, o las acciones que se han documentado en el texto Rendición de Cuentas Social en México, o la información publicada por las diversas entidades públicas en sus páginas de internet, etc.; sin embargo, todas esas acciones están aisladas y no se termina de cumplir con el principio de transparencia debido a que la información se presenta fragmentada e incompleta, no es suficiente ni fácilmente disponible y no está directamente accesible ni entendible para todos los ciudadanos. La rendición de cuentas y la transparencia forman un sólo valor social que se refiere al cumplimiento, por parte del Estado, de una obligación legal que hasta ahora no ha sido plenamente satisfecha, como también concluye Mariani (2012): “...todos los ejecutores el gasto deberían tener la obligación de rendir cuentas, ... (sin embargo, todavía) existen entidades... como los partidos políticos y los sindicatos, que no rinden ni explican adecuada e integralmente el uso y aplicación de los mismos... (p.75)”.
3. **Eficiencia en la ejecución del gasto:** El principal problema en este punto es que la evaluación del presupuesto se limita a verificar el grado de cumplimiento de metas, pero no considera la calidad en su cumplimiento, es decir, en realidad no se verifica la eficiencia en la aplicación de los recursos públicos, sino solamente el alcance de una meta numérica; y la Auditoría Superior de la Federación, en su revisión anual, sólo puede emitir recomendaciones al respecto. El CONEVAL, organismo que coordina las evaluaciones en materia de desarrollo social, en sus resultados muestra que nuestro país aún enfrenta retos importantes, entre los más relevantes están abatir el nivel de la pobreza extrema, reducir la desigualdad social y garantizar el pleno ejercicio de los derechos sociales de los ciudadanos; lo que indica que hasta ahora el gobierno no ha utilizado eficientemente los recursos públicos, pues no ha sido capaz de promover un mayor bienestar a la población y sigue sin encontrar la mezcla idónea de políticas públicas que generen el desarrollo económico que beneficie principalmente a los ciudadanos del país. El 46% del gasto que se destina al desarrollo social, se aplica en programas que poco o nada impactan en la resolución de los problemas fundamentales de la sociedad, porque se limitan, aisladamente, a entregar despensas, becas, computadoras, monederos electrónicos, etc., con fines principalmente políticos.
4. **Responsabilidad por el uso ineficiente de recursos públicos:** En la LFPRH se señala como responsables a los funcionarios encargados de los programas, tanto

del avance físico como del adecuado y *eficiente manejo* de los recursos económicos destinados a su realización. El artículo 114 de la misma Ley establece la sanción que corresponde aplicar a los servidores públicos que incumplan las disposiciones en materia presupuestal, sin embargo, no se encuentra establecida alguna sanción relativa al *uso ineficiente* de los recursos públicos, por lo que es necesario que en las disposiciones reglamentarias se incluyan las sanciones relativas al uso no eficiente del presupuesto, ya que de nada sirven las leyes que señalan la obligación para los servidores públicos, de usar eficientemente los recursos, pero omiten la sanción por su incumplimiento. En este aspecto, la Auditoría Superior de la Federación sólo puede emitir “recomendaciones” para la mejora en el desempeño sobre el cumplimiento de los objetivos de los programas, por lo que existe la necesidad de dotar de facultades a éste o a otros órganos de vigilancia, para señalar responsables por el uso ineficiente de los recursos públicos. De acuerdo al mismo precepto legal, La SHCP debe tomar todas las medidas necesarias para lograr la mayor eficiencia de los gastos públicos y a la realización honesta de los mismos, ya que podría quedar en duda el ejercicio honesto de los recursos que pertenecen a la nación, como también lo señala Benítez (en Mariani 2012): “... el funcionamiento adecuado y pertinente de las instituciones del Estado, así como el ejercicio ético de la gestión pública, son problemas pendientes de resolver, en virtud de los índices de corrupción que se observan ... (p.18)”.

5. Conductas socialmente responsables por parte del Estado. La Responsabilidad del Estado en Materia Fiscal implica que éste, además de garantizar el crecimiento económico, está obligado a impulsar acciones socialmente responsables que no sólo representen prácticas aisladas, sino que formen parte de sus procesos de gestión con una perspectiva amplia, siendo parte integral de su sistema de planeación. Las prácticas socialmente responsables que pueden ser asumidas por el Estado, en coincidencia con lo expuesto por Teixido (2005), son:

- a) Disminuir la brecha entre los salarios máximos del tabulador estatal y los salarios mínimos generales y profesionales.
- b) Aumentar la empleabilidad del Estado a personas con capacidades diferentes.
- c) Acabar con el problema de corrupción al interior de los organismos públicos.

Finalmente, es preciso señalar que existen temas relacionados con lo aquí expuesto, y pueden ser analizados en futuras investigaciones, tales como: La Responsabilidad Social Gubernamental de los gobiernos locales y municipales, Análisis cuantitativo del gasto público con la perspectiva de Responsabilidad Social, La Equidad Fiscal en México: un asunto de Responsabilidad Social. El estatus de México en materia de transparencia y rendición de cuentas, entre otros.

REFERENCIAS

Alvarado, Herrera A., Schlesinger, Díaz M. W. (2008). Dimensionalidad de la Responsabilidad Social Empresarial percibida y sus efectos sobre la imagen y la reputación: una aproximación desde el modelo de Carroll. Revista estudios gerenciales Vol. 24 No. 108 julio-septiembre pp 37-59.

- Cancino del Castillo C. y Morales Parragué M. (2008). Responsabilidad Social Empresarial. Departamento de Control de Gestión y Sistemas de Información de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile. Documento docente No. 1, Diciembre.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 170 Edición. 2013.
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. Evaluación Integral de la Secretaría de Desarrollo Social 2011-2012. Recuperado de: <http://www.coneval.gob.mx>
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. Evaluación Integral de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social 2011-2012. Recuperado de: <http://www.coneval.gob.mx>
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. Evaluación Integral de la Secretaría de Salud 2011-2012. Recuperado de <http://www.coneval.gob.mx>
- De la Garza, S. F.(2008). *Derecho financiero Mexicano* México: Porrúa.
- Donaldson, T., Preston, L. (1995). The stakeholder theory of the corporation: concepts, evidence and implications. *Academy of Management Review*, 20(1), 65-92.
- Emmerich, G. E.(2004) Transparencia, rendición de cuentas, responsabilidad gubernamental y participación ciudadana. *Polis: Investigación y Análisis Sociopolítico y Psicosocial*, vol. 2, núm. 4, pp. 67-90, Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Iztapalapa. México. Recuperado de: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=726204>.
- Flores Zavala, E. (1998). *Elementos de Finanzas Públicas Mexicanas*.32 Edición. México: Porrúa.
- Fuenzalida, P. (2010) *Gobierno y Responsabilidad Social*. Recuperado de <http://www.inap.uchile.cl/columna-de-opinion/620-gobierno-y-responsabilidad-social.html>
- González Campo, C. H. (2010) E-stakeholders: una aplicación de la teoría de los stakeholder a los negocios electrónicos. *Estudios gerenciales*, vol. 26, núm. 114, enero-marzo, pp. 39-57, Universidad ICESI Cali, Colombia.
- Ley de Ingresos de la Federación 2014. Publicada en el Diario Oficial de la Federación del 20 de noviembre de 2013
- Mariani Ochoa, R. (2012). *El Gasto Público y su normatividad: Propuestas para su eficiencia*. México: Plaza y Valdés Editores.
- Presupuesto de Egresos de la Federación 2014. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2013
- Sámano Ángeles, A., Hernández Garnica, M.J., Escamilla Salazar, Z. (2013). Inclusión de la responsabilidad social en la información financiera de las organizaciones. México.
- Serra Rojas, A. (2001). *Derecho Administrativo*. México: Porrúa.
- Teixido, S. (2005, 23 de diciembre). La responsabilidad social del Estado. *El periodista*. Año 4 No. 97. Recuperado de <http://www.elperiodista.cl/newtenberg/1851/article-73837.html>

LAS PERSONAS FÍSICAS QUE TRIBUTAN POR SUELDOS Y SALARIOS Y LA DESIGUALDAD DE LA BASE PARA EL CÁLCULO ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. PROPUESTA DE SOLUCIÓN: CREAR UNA DEDUCCIÓN CIEGA DEL 50%.

**Rosalía Delgadillo Rodríguez, Universidad Autónoma de Nayarit.
Juan Francisco Gómez Cárdenas, Universidad Autónoma de Nayarit
Saúl Morquecho Ibarra, Universidad Autónoma de Nayarit**

RESUMEN

Es conocido como en el artículo 94 Capítulo I del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta nos indica que los salarios se consideran ingresos por la prestación de un servicio personal subordinado y en el artículo 98 fracción III nos indica la misma ley en qué casos las personas físicas que tienen ingresos por salarios deben presentar declaración anual. Al comparar las bases para el cálculo anual del Impuesto sobre la renta nos encontramos con una gran desigualdad puesto que mientras las personas morales calculan dicho impuesto sobre su utilidad tienen algunos estímulos fiscales y además, el asalariado tiene que acumular sus ingresos y con muy pocas deducciones personales, por lo que se les calcula el impuesto sobre la mayoría de sus ingresos; siendo este grupo de contribuyentes quienes están siempre cautivos y quienes pagan un impuesto sobre la renta alto que va en contra de lo que dispone nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 31 fracción IV que nos dice: que es obligación de los mexicanos “Contribuir para los gastos públicos, así de la federación, como del distrito federal o del estado y municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes” (Cámara de Diputados, 2014). Por lo anterior se propone considerar como opcional una deducción ciega del 50% ya que dentro de las deducciones personales que la ley permite a los asalariados en ningún momento aparecen los alimentos, el vestido, la renta, que son los principales gastos y representan no el 50% del ingreso del trabajador sino aún más, ya que lo que un padre de familia obtiene de salarios es estrictamente indispensable para vivir.

Palabras clave: Impuesto Sobre la Renta, Equidad, Igualdad Tributaria

INTRODUCCIÓN

Tomando en cuenta que el salario de un trabajador es realmente pobre y no es posible que una cabeza de familia pueda sostener el gasto familiar con el ingreso de un solo patrón, por lo que se ve en la gran necesidad de buscar otro ingreso, sin embargo con ello aumenta su carga fiscal toda vez que tiene que acumular sus ingresos anuales de ambos patrones para realizar su cálculo anual y teniendo en cuenta que las deducciones personales a las que tiene derecho son muy pocas y siempre sale un impuesto alto a pagar no obstante que sus dos patrones ya le retuvieron durante el año sus impuestos, se considera que no existe proporcionalidad ni equidad respecto de otros contribuyentes a quienes la ley les otorga el beneficio de otras deducciones y estímulos fiscales; situación que desalienta bastante a este tipo de contribuyentes porque el gobierno federal no apoya ni estimula a los trabajadores y por supuesto tampoco mejora su situación económica.

Por lo anterior la presente investigación en el primer capítulo se plantea el problema objeto del presente trabajo. En el segundo se hace una reseña del impuesto sobre la renta y de los regímenes fiscales de las personas físicas. En el tercer capítulo se comentan los principios doctrinales y constitucionales aplicables a las contribuciones con el objeto de comprender, de una manera razonable, el concepto de igualdad tributaria. En el cuarto capítulo se analizan las deducciones de los diferentes regímenes de las personas físicas, estableciendo por ende la inequidad que existe entre las mismas respecto de los contribuyentes de sueldos y salarios. En el capítulo quinto se plantea la propuesta de solución, que consiste en crear una deducción ciega del 50% que bajará la base del cálculo del impuesto sobre la renta, apoyando así a los asalariados en su carga fiscal anual.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Existe un grave problema en la base que se debe tomar en cuenta para el cálculo del Impuesto sobre la renta para las personas físicas que tributan en el Título IV Capítulo I de la Ley del Impuesto Sobre la Renta “De los ingresos por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado”, toda vez que existe una desigualdad en relación con la determinación de la base para dicho impuesto de los demás contribuyentes, ya que una persona física que obtiene ingresos por salarios de dos patrones, debido a que el ingreso de un solo patrón le resulta poco para sobrevivir y que por lo tanto con ello aumenta su carga fiscal, toda vez que tiene que acumular sus ingresos anuales de ambos patrones para realizar su cálculo anual y teniendo en cuenta que las deducciones personales a las que tiene derecho son muy pocas y siempre sale un impuesto alto a pagar no obstante que sus dos patrones ya le retuvieron durante el año sus impuestos.

OBJETIVOS

Objetivo General: Hacer una propuesta de solución para bajar la base del cálculo anual del impuesto sobre la renta para los contribuyentes que tributan por sueldos y salarios.

Objetivos Específicos:

- a) Analizar los principios doctrinarios y constitucionales de los impuestos aplicándolos a los contribuyentes de sueldos y salarios.
- b) Analizar las deducciones personales autorizadas para los contribuyentes personas físicas por sueldos y salarios.
- c) Presentar la propuesta del 50% de deducción ciega, en lugar de las deducciones personales autorizadas.

EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y EL RÉGIMEN FISCAL DE LAS PERSONAS FÍSICAS POR SUELDOS Y SALARIOS.

El Impuesto sobre la Renta (ISR) en México es un impuesto directo sobre la ganancia obtenida; es decir, por la diferencia entre el ingreso y las deducciones autorizadas obtenido en el ejercicio fiscal. Este impuesto debe ser pagado de manera mensual (a cuenta del impuesto anual) al Servicio de Administración Tributaria, o a las Oficinas Autorizadas por las Entidades Federativas

según lo marque la Ley y la normatividad en Materia de Coordinación Fiscal entre la Federación y las Entidades Federativas.

De acuerdo al Artículo 1º. De la Ley del Impuesto sobre la Renta, son sujetos del Impuesto, las personas físicas y las morales, residentes en México, respecto de todos sus ingresos, cualquiera que sea la ubicación de la fuente de riqueza de donde procedan, los residentes en el extranjero que tengan un establecimiento permanente en el país, respecto de los ingresos atribuibles a dicho establecimiento permanente y los residentes en el extranjero, respecto de los ingresos procedentes de fuentes de riqueza situadas en territorio nacional, cuando no tengan un establecimiento permanente en el país, o cuando teniéndolo, dichos ingresos no sean atribuibles a este.

La Ley del Impuesto Sobre la Renta se divide en siete títulos, en la cual el título IV está asignado de manera exclusiva para las personas físicas, y dentro de éste, en el Capítulo I se establecen las bases para el pago de tal impuesto por concepto de salarios y por la prestación de un servicio personal subordinado que es a quien se dirige la presente investigación, por lo que se transcribe su contenido a continuación:

“TÍTULO IV.- DE LAS PERSONAS FÍSICAS.- DISPOSICIONES GENERALES

“Artículo 90. Están obligadas al pago del impuesto establecido en este Título, las personas físicas residentes en México que obtengan ingresos en efectivo, en bienes, devengado cuando en los términos de este Título señale, en crédito, en servicios en los casos que señale esta Ley, o de cualquier otro tipo.

También están obligadas al pago del impuesto, las personas físicas residentes en el extranjero que realicen actividades empresariales o presten servicios personales independientes, en el país, a través de un establecimiento permanente, por los ingresos atribuibles a éste.” (LISR, 2014)

“CAPÍTULO I.- DE LOS INGRESOS POR SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO

Artículo 94. Se consideran ingresos por la prestación de un servicio personal subordinado, los salarios y demás prestaciones que deriven de una relación laboral, incluyendo la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas y las prestaciones percibidas como consecuencia de la terminación de la relación laboral.

Asimismo en el artículo 98 fracción III nos indica la obligatoriedad de presentar declaración anual en los siguientes casos:

- a) Cuando además obtengan ingresos acumulables distintos de los señalados en este capítulo.
- b) Cuando se hubiera comunicado por escrito al retenedor que se presentara declaración anual.
- c) Cuando dejen de prestar servicios antes del 31 de diciembre del año de que se trate o cuando se hubiesen prestado servicios a dos o más empleadores en forma simultánea.

- d) Cuando obtengan ingresos, por los conceptos a que se refiere este capítulo, de fuente de riqueza ubicada en el extranjero o provenientes de personas no obligadas a efectuar las retenciones del artículo 96 de esta ley.
- e) Cuando obtengan ingresos anuales por los conceptos a que se refiere este capítulo que excedan de \$400,000.00.

Es en los casos anteriores cuando el contribuyente por salarios realmente se enfrenta a la problemática de acumular sus ingresos en donde la base resulta alta y por consecuencia un pago de impuesto excesivo al no considerar aquellos gastos que constituyen el principal objetivo para lo cual se trabaja que es la manutención de los dependientes económicos y del suyo propio.” (LISR, 2014)

PRINCIPIOS DOCTRINARIOS Y CONSTITUCIONALES DE LOS IMPUESTOS

Principios Doctrinario. Son llamados principios doctrinarios los que han sido elaborados por los estudiosos de esta materia. Destaca de manera importante en la doctrina de derecho fiscal, los principios elaborados por Adam Smith, que son extraídos de su obra “La riqueza de las naciones”:

Principio de proporcionalidad. Todo ciudadano debe contribuir al sostenimiento del Estado bajo cuya soberanía reside, en una proporción lo más cercana posible a su verdadera capacidad económica.

Principio de certidumbre y certeza. El impuesto debe establecer con precisión los elementos que lo constituyen.

“El impuesto que cada individuo está obligado a pagar, debe ser cierto y no arbitrario. La incertidumbre da lugar al abuso y favorece la corrupción” (Smith , 1794) (Instituto de Investigación Jurídica, 2014)

Principio de comodidad. Se indica que el pago del impuesto debe ser en las fechas o plazos que resulte más práctico para los contribuyentes, con el fin de que puedan cumplir y les resulte menos gravoso.

Principio de economía. La recaudación de los impuestos, debe ser menos costosa. Es decir la diferencia entre el monto total de la recaudación fiscal y lo que efectivamente ingresa a las arcas del erario público debe ser la menor posible.

La doctrina considera que el costo de la recaudación fiscal no debe exceder del 2% del rendimiento total del impuesto. (Smith , 1794)

Principios constitucionales de los impuestos:

Principio de legalidad. Se entiende que todo impuesto debe estar fundamentado en una ley. Así lo establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 31,

fracción IV, artículo 73, fracción VII y XXXIX y artículo 74 fracción IV, en donde sienta las bases para que se expidan leyes fiscales. (Delgadillo Gutiérrez, 2004)

Principio de obligatoriedad. El pago del impuesto es obligatorio para todos los mexicanos. Así lo expresa la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 31 que indica las obligaciones de los mexicanos y concretamente se plasman en la fracción IV. (Delgadillo Gutiérrez, 2004)

Principio de proporcionalidad y equidad. Los impuestos deben ser establecidos en función de la capacidad contributiva de las personas a quienes va dirigido. Es decir todos estamos obligados a pagar impuestos, pero cada persona lo hará de acuerdo a su capacidad contributiva. (Delgadillo Gutiérrez, 2004)

Haciendo un análisis de los principios anteriores, se considera que en el caso de las contribuciones de los asalariados no se cumple con los principios siguientes:

DOCTRINALES:

Principio de Proporcionalidad: ya que no se encuentra en proporción lo más cercana posible a su verdadera capacidad económica, puesto que el salario de una persona supone el medio para satisfacer sus necesidades materiales y alcanzar un cierto nivel de vida y sin embargo son tan pocos los ingresos por salarios que la mayoría de las personas físicas se ven en la necesidad de tener dos trabajos para así poder llevar el sustento a su familia y por el solo hecho de tener dos ingresos que apenas le alcanza para lo más indispensable, el asalariado tiene que presentar declaración anual y realizar un alto pago de impuestos.

Principio de comodidad: ya que si es gravoso el impuesto que resulta en la declaración anual por las pocas deducciones personales que se tienen.

CONSTITUCIONAL:

Proporcionalidad y equidad. Los impuestos deben ser establecidos en función de la capacidad contributiva de las personas a quienes va dirigido y sin embargo el asalariado aun cuando no tenga capacidad contributiva debe pagar y no es equitativo ya que las personas morales pagan el impuesto sobre la renta solo si tienen utilidades y el asalariado jamás tiene utilidades, son ingresos eminentemente necesarios para la manutención familiar y aun así debe pagar.

DEDUCCIONES PERSONALES PARA PERSONAS FISICAS

ARTICULO 151. Las personas físicas residentes en el país que obtengan ingresos de los señalados en este Título IV, para calcular su impuesto anual, podrán hacer, además de las deducciones autorizadas en cada capítulo de esta ley que les correspondan, las siguientes deducciones personales:

Pagos por honorarios médicos. Honorarios médicos y dentales, gastos hospitalarios, Compra o alquiler de aparatos para la rehabilitación o restablecimiento del paciente Análisis o estudios clínicos, lentes ópticos, graduados para corregir defectos oculares, honorarios a enfermeras. Alcance: El o la contribuyente y sus familiares directos siempre que dichas personas no perciban durante el año de calendario ingresos en cantidad igual o superior a la que resulte de calcular el salario mínimo general del área geográfica del contribuyente elevado al año, y se efectúen mediante cheque nominativo del contribuyente, transferencias electrónicas de fondos, desde cuentas abiertas a nombre del contribuyente en instituciones que componen el sistema financiero y las entidades que para tal efecto autorice el banco de México o mediante tarjeta de crédito, de débito, o de servicios.

Gastos Funerales. El total de gastos realizados no deben exceder un salario mínimo anual local. Para los efectos de esta fracción. Alcance: El o la contribuyente y sus familiares directos.

Donativos. Alcance: Federación, entidades federativas o municipios, fundaciones y patronatos, programas de escuela – empresa, asociaciones y sociedades civiles sin fines de lucro, asociaciones y sociedades civiles que otorguen becas, no deben representar beneficio económico para el contribuyente ni se le deben remunerar, tope: El 7% de los ingresos que sirvieron para calcular el impuesto del contribuyente en el año fiscal anterior

Intereses Hipotecarios. Únicamente se consideran las hipotecas destinadas a la adquisición de la casa o departamento donde vive el contribuyente El monto total del crédito otorgado no debe exceder 750,000 Unidades de Inversión (UDIS)

Para estos efectos, se consideraran como intereses reales el monto en el que los intereses efectivamente pagados en el ejercicio excedan al ajuste anual por inflación del mismo ejercicio y se determinara aplicando en lo conducente lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 134 de esta ley, por el periodo que corresponda.

Fondo de Ahorro para el Retiro. Aportaciones voluntarias a tu AFORE, depósitos a planes personales de retiro, se puede deducir hasta el 10% de los ingresos acumulables del contribuyente, de retirarse el dinero antes de la edad de retiro (65 años), sin que dichas aportaciones excedan del equivalente a cinco salarios mínimos generales del área geográfica del contribuyente elevados al año. El dinero retirado debe sumarse a los ingresos del contribuyente del ejercicio. En caso de los planes personales de retiro, de fallecer el contribuyente, el beneficiario o heredero debe sumar el importe recibido a sus ingresos en el ejercicio.

Primas de Seguros de Gastos Médicos. Cualquier seguro de gastos médicos que complemente o sea independiente a las instituciones públicas de seguridad social, Alcance: El contribuyente o sus familiares directos.

Gastos de Transportación Escolar. Alcance: Descendientes en línea directa (hijos, nietos). Los gastos destinados a la transportación escolar de los descendientes en línea recta cuando esta sea obligatoria en los términos de las disposiciones jurídicas del área donde la escuela se encuentre ubicada o cuando para todos los alumnos se incluya dicho gasto en la colegiatura. Para estos efectos, se deberá separar en el comprobante el monto que corresponda por concepto de

transportación escolar y se efectúen mediante cheque nominativo del contribuyente, transferencias electrónicas de fondos, desde cuentas abiertas a nombre del contribuyente en instituciones que componen el sistema financiero y las entidades que para tal efecto autorice el banco de México o mediante tarjeta de crédito, de débito, o de servicios.

Las autoridades fiscales podrán liberar de la obligación de pagar las erogaciones a través de los medios establecidos en el párrafo anterior, cuando las mismas se efectúen en poblaciones o en zonas rurales sin servicios financieros.

Los pagos efectuados por concepto del impuesto local sobre ingresos por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado, siempre que la tasa de dicho impuesto no exceda del 5%. El monto total de las deducciones que podrán efectuar los contribuyentes en los términos de este artículo y del artículo 185, no podrá exceder de la cantidad que resulte menor entre cuatro salarios mínimos generales elevados al año del área geográfica del contribuyente, (\$67.29 área geográfica A y \$63.77 área geográfica B) o del 10% del total de los ingresos del contribuyente, incluyendo aquellos por los que no se pague el impuesto. Lo dispuesto en este párrafo, no será aplicable tratándose de los donativos a que se refiere la fracción III de este artículo. ($\$67.29 \times 4 \times 365 = \$98,243.40$) ($\$63.77 \times 4 \times 365 = \$93,104.20$)

Dentro de la Ley del Impuesto Sobre la Renta se encuentran diferentes formas en las que el legislador ha tratado de acercarse lo más posible a la capacidad contributiva de los sujetos; sin embargo y a pesar de que existen varias deducciones personales para las personas físicas asalariadas, que disminuyen significativamente la base del cálculo anual del impuesto sobre la renta, aún falta tomar en cuenta las erogaciones principales de un asalariado y que de hecho no son tomadas en cuenta dentro de dichas deducciones personales.

PROPUESTA DE INCLUSION DE DEDUCCION CIEGA AL 50%

Como ya se analizó en los principios doctrinales y constitucionales en materia de contribuciones no es posible hablar de igualdad tributaria (Como elemento constituyente del principio de Equidad) sin tomar en cuenta la capacidad contributiva del sujeto (Principio de proporcionalidad). Por lo tanto el problema radica en cómo determinar los gastos que se deberían considerar estrictamente indispensables para el sustento, así como las medicinas que constantemente constituyen un gasto importante en las familias.

En este análisis el punto más importante de todos es considerar qué es el salario, puesto que es un ingreso y no una utilidad, mientras otros contribuyentes pagan el impuesto sobre la renta solo si tienen utilidades, el asalariado paga impuestos por sus ingresos sin deducir sus gastos estrictamente indispensables.

Asimismo y aunado a lo anterior debemos analizar y responder al siguiente cuestionamiento: ¿Cuáles son las erogaciones principales de los asalariados que generalmente son padres de familia? ¿Cuál es la esencia del salario?

La Constitución dice que los salarios mínimos que deberán disfrutar los trabajadores tendrán que ser suficientes para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia, en el orden material, social y cultural, y para proveer la educación obligatoria de los hijos. (Artículo 123 Fracción VI

constitucional), sin embargo si analizamos el ingreso diario que la Comisión Nacional de Salarios Mínimos fija como salario mínimo general \$67.29 para el área geográfica A y 63.77 para el área geográfica B. una persona que gana un salario mínimo diario tiene un ingreso mensual de \$2,018.00 los de la zona A y \$1,913.10 los de la zona B. ¿Quién puede vivir con semejantes salarios?

Sabemos también que los salarios mínimos profesionales son más altos, pero aun así son bajos para sostener una familia, considerando que tienen todos los siguientes gastos que se pueden considerar “estrictamente indispensables” para vivir, dentro de los que están:

Renta o bien pago de algún crédito hipotecario, teléfono, luz, agua, colegiaturas, transporte o bien el pago en abonos (no muy bajos) de crédito en alguna agencia de automóviles o bien de un banco, alimentos (incluyendo comidas fuera de casa), vestimenta, gastos médicos, medicinas, gastos dentales, primas de seguros, compra de muebles (sala, comedor, refrigerador, estufa, recámaras, etc.), utensilios de limpieza de casa y ropa (jabón, suavitel, cloro, pinol, desengrasante, etc.), utensilios de limpieza corporal (Jabón, shampoo, crema, etc.), reparaciones de: (estufa, lavadora, refrigerador, secadora, de fontanería etc.) y Otros: cable, internet, celular, etc.

Si ya de antemano al analizar la lista de gastos anterior podemos observar que el pago de salarios no cumple con lo que dice nuestra constitución respecto de los salarios mínimos en su artículo 123 fracción VI que dice que “tendrán que ser suficientes para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia, en el orden material, social y cultural, y para proveer la educación obligatoria de los hijos”, no obstante lo anterior aún hay que pagar impuestos que ya los retienen los patrones pero que además si se tienen dos patrones hay que presentar declaración anual, acumulando los ingresos sin poder deducir muchos de los gastos anteriores, entonces este régimen de salarios no tiene equidad con otros regímenes fiscales que si pueden deducir todos sus gastos estrictamente indispensables.

Ahora bien, como se puede observar, el problema radica en que los legisladores no han tomado en cuenta que el asalariado se encuentra cautivo de impuestos mientras que muchas empresas llevan a cabo estrategias de planeación fiscal, aun cuando pueden deducir la gran mayoría de sus gastos mientras que los asalariados tienen una lista muy estrecha de deducciones personales pues no han tomado en cuenta que si bien es cierto el asalariado percibe ingresos de dos patrones apenas si alcanza para vivir y realizar los gastos que cotidianamente se le presentan y que muchos de ellos no son tomados en cuenta para ser autorizada su deducción. ¿Cómo resolver este problema?

Tomando en cuenta que las deducciones personales no siempre se presentan en un ejercicio como por ejemplo

1. Honorarios médicos y dentales, gastos hospitalarios. El rubro más fuerte de este punto pueden ser los gastos hospitalarios, sin embargo las familias mexicanas por sus escasos ingresos y toda vez que la gran mayoría gozan del servicio médico en el IMSS o ISSSTE, en caso de una intervención quirúrgica prefieren en dichas instituciones ya que no tienen para pagar los altos honorarios de los médicos

cirujanos y del costo de los hospitales. Asimismo en esta deducción no se incluyen las medicinas siendo un gasto alto y constante en las familias mexicanas.

2. Gastos funerales. Para efectos de esta deducción el artículo 241 del RISR nos dice que aunado al hecho de que limitan la deducción esta solo se aplicará hasta el año de calendario en que se utilicen, esto supone un contrasentido, pues resulta que para hacer efectiva dicha deducción es preciso que el contribuyente fallezca para acogerse a ese beneficio, luego entonces resulta que en tal virtud la deducción ya no sería un beneficio para el contribuyente, pues en todo caso sería una operación entre muertos.
3. Donativos. Los asalariados generalmente no donan cantidades grandes por su misma posición económica, solo cuando por obligación y negligencia les descuentan los patronos cuotas como la cruz roja por ejemplo y de la cual nunca se reciben comprobantes para poder deducir.
4. Intereses hipotecarios.- No todas las personas se encuentran en la posición de adquirir una casa, por lo que este rubro tampoco es constante su deducción.
5. Fondo de ahorro para el retiro.- Solo quienes puedan aportar que se considera que muy pocas personas tendrán dinero de sobra como para poder ahorrar.
6. Primas de seguros de gastos médicos.- No siempre se tiene el recurso para desembolsar en seguros médicos.
7. Transportación escolar. Solo cuando se tienen a los hijos en escuelas privadas y va destinado a una parte de las familias con más recurso.
8. Impuesto local sobre pago de salarios.
9. Si analizamos lo anterior, se puede observar que la gran mayoría de las deducciones personales no aplican a la mayoría de los asalariados por lo que se propone lo siguiente:
 - a) Optar por la aplicación de una deducción ciega del 50% de los ingresos anuales del contribuyente o bien aplicar las deducciones personales, según convenga al contribuyente, toda vez que el ingreso por salarios es un ingreso para comer, para vestir, para habitar para subsistir y generalmente al fin de mes se queda con deudas y no con ahorros, mucho menos con utilidades.
 - b) Es decir, así como en el caso de arrendamiento se dispone en el artículo 115 de la LISR la opción de una deducción ciega del 35% siendo que quienes se dedican al arrendamiento es porque tienen dinero extra para tener bienes y arrendarlos, la autoridad debe considerar que los asalariados trabajan para vivir y dentro de las deducciones personales en ningún momento se incluyen la alimentación, vestido ni renta que son gastos estrictamente indispensables y por lo que sería óptimo que consideraran e incluyeran en la Ley la deducción ciega del 50%

CASO PRÁCTICO COMPARATIVO:

CÁLCULO DEL ISR ANUAL COMPARATIVO POR EL EJERCICIO 2014

DATOS DEL TRABAJADOR:

Luis Javier solano Jiménez

Operador de maquinaria pesada
Sueldo mensual sin prestaciones \$ 7,000.00
Sueldo anual sin prestaciones \$ 84,000.00
Salario mínimo general zona "A" \$ 67.29

PRESTACIONES DE LEY Y DE PREVISIÓN SOCIAL ANUALIZADAS

Tiempo extra: \$ 2,024,40
Aguinaldo \$ 3,500.00
Vacaciones \$ 3,733,33
Prima vacacional \$ 933.33
Fondo de ahorro \$ 10,920.00
PTU \$ 5,048,40
Vales de despensa \$ 4,200.00

DEDUCCIONES PERSONALES:

Honorarios médicos y dentales \$3,864.00
Donativo a Cruz Roja \$1,000.00
ISR anual retenido sobre salarios \$ 3,200.00

CONCEPTO	INGRESOS TOTALES	INGRESOS EXENTOS	INGRESOS GRAVADOS
Ingresos por salarios	\$ 84,000.00		\$ 84,000.00
Tiempo extra	2,024.00	\$ 1,012.25	1,011.75
Aguinaldo	3,500.00	1,943.00	1,557.18
Vacaciones	3,733.33		3,733.33
Prima vacacional	933.33	933.33	
PTU	5,048.40	971.45	4,076.95
Fondo de ahorro	10,920.00	10,920.00	0.00
Vale de despensa	4,200.00	4,200.00	0.00
TOTAL DE INGRESOS	114,359.06	19,979.85	94,379.21

CALCULO CON DEDUCCIONES PERSONALES:

	Total de ingresos `por sueldos	\$114,359.06
menos:	ingresos exentos	19,979.00
igual a:	ingresos gravados	94,379.21
menos:	deducciones personales	4,864.00
igual a:	base gravable	89,515.73
menos:	límite inferior	88,793.05
igual a	excedente	722.68
por:	tasa	16%
igual a:	impuesto marginal	115.63
más:	cuota fija	7,130.48
igual a:	ISR conforme a tarifa anual	\$7,246.11
menos:	retenciones sobre salaros	3,200.00
igual a:	ISR anual a cargo	\$4,046.11

CALCULO CON DEDUCCIÓN CIEGA AL 50%

	total de ingresos `por sueldos	\$114,359.06
menos:	deducción 50 % (CIEGA)	57,179.53
igual a:	ingresos gravados	57,179.53
igual a:	base gravable	57,179.53
menos:	límite inferior	50,524.93
igual a	excedente	6,654.60
por:	tasa	10.88
igual a:	impuesto marginal	724.02
más:	cuota fija	2,966.76
igual a:	ISR conforme a tarifa anual	\$3,690.78
Igual a:	ISR sobre ingresos acumulables	\$3,690.78
menos:	retenciones sobre salaros	3,200.00
igual a:	ISR anual a favor	\$490.78

Fuente: (Renta, 2014)

CONCLUSIONES:

Al finalizar el presente trabajo y después de analizar que una persona física que obtiene ingresos por salarios de dos patrones, debido a que el ingreso de un solo patrón le resulta poco para sobrevivir y que por lo tanto con ello aumenta su carga fiscal, toda vez que tiene que acumular sus ingresos anuales de ambos patrones para realizar su cálculo anual y teniendo en cuenta que las deducciones personales a las que tiene derecho son muy pocas, siempre sale un impuesto a pagar no obstante que sus dos patrones ya le retuvieron durante el año sus impuestos.

Por lo anterior se considera que es viable la inclusión en la Ley del Impuesto sobre la Renta, la deducción ciega al 50% de los ingresos acumulables de los contribuyente por salarios, toda vez que se considera que más del 50% de los ingresos por salarios de un padre de familia se destina estrictamente para la manutención ello bajaría la base para el cálculo del mismo, siendo a la vez más justo y equitativo de acuerdo a las deducciones de otros regímenes.

Asimismo para ir acorde a lo que nuestra Constitución dice que los salarios mínimos que deberán disfrutar los trabajadores tendrán que ser suficientes para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia, en el orden material, social y cultural, y para proveer la educación obligatoria de los hijos.

BIBLIOGRAFÍA

- Araya, S., & Chaparro, J. (Septiembre de 2005). Una aplicación del análisis de recursos y capacidades en el ámbito de instituciones de educación superior universitaria. *Ponencia IX Congreso de ingeniería de organización*. Giro.
- Arriola Vizcaíno, A. (1999). *Derecho Fiscal*. México, D.F: Themis 14a edición.
- Asamblea Legislativa del Distrito Federal. (15 de Marzo de 2013). *Ley de contabilidad gubernamental reformas-adiciones*. Obtenido de Secretaría de Hacienda y Crédito Público: <http://www.aldf.gob.mx/archivo-aab36380bd8a430661be1028394f8588.pdf>
- Auditoría Superior de la Federación. (2001). *Código de Ética Profesional de la Auditoría Superior de la Federación*. Obtenido de Auditoría Superior de la Federación: <http://www.asf.gob.mx/trans/Obliga/etica.pdf>
- Auditoría Superior de la Federación. (Agosto de 2014). *Sistema Nacional de Fiscalización*. Obtenido de Auditoría Superior de la Federación: http://www.asf.gob.mx/Section/117_Sistema_Nacional_de_Fiscalizacion
- Barney, J. (1991). Firm resources and sustained competitive advantage. *Journal of management*, 99-120.
- Bontis, N. (2001). Assessing knowledge assets: a review of the models use to measure intellectual capital. *International journal of management reviews* 3,1, 41-60.
- Borga, D. (5 de Febrero de 2011). *Terra México*. Obtenido de <http://tese7451.blogspot.mx/2011/02/historia-del-impuesto-al-valor-agregado.html>
- Bueno, E., Salmador, M., & Merino, C. (Agosto de 2008). Génesis, concepto y desarrollo del capital intelectual en la economía del conocimiento: una reflexión sobre el modelo Intellectus y sus aplicaciones. *Estudios de Economía Aplicada*, 26, España. Recuperado el 31 de Agosto de 2014, de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=30113187003>
- Bueno Campos, E. (1998). El Capital Intangible Como Clave Estratégica en la Competencia Actual. *Boletín de Estudios Económicos- Vol 164*, 207-209.
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (18 de Junio de 2010). *Ley de Fiscalización y rendición de cuentas de la federación*. Obtenido de Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFRCF.pdf>
- Camara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (09 de Diciembre de 2013). *Ley de Contabilidad Gubernamental*. Obtenido de Camara de Diputados del H. Congreso de la Unión Legislatura LXII: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCG.pdf>
- Cámara de Diputados, H. (07 de 07 de 2014). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Recuperado el 25 de 07 de 2014, de <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/htm/1.htm>
- Caso, L. V. (27 de Enero de 2014). Simplificación de declaraciones de impuestos. (N. Televisa, Entrevistador)
- Chauca Malásquez, P. (2003). Competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa manufacturera moreliana: diagnóstico y propuesta desde una perspectiva estratégica. *Universidad Michoacana*, 14-16.
- Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission. (25 de Junio de 2013). *Managing Sustainability Risks the Focus of COSO's Latest Thought Leadership*. Obtenido de

- <http://www.coso.org/documents/COSO%20Press%20Release%20Sustainability%20Thought%20Paper%20PDF.pdf>
- Curiel Villaseñor, O. (2004). *Principios Tributarios. Fundamentos constitucionales de la obligación fiscal, expuestos de una forma didáctica*. México, D.F.: ISEF.
- Delgadillo Gutiérrez, L. H. (2004). Principios de derecho tributario. En L. H. Delgadillo Gutiérrez, *Principios de derecho tributario* (pág. 69). México, D.F.: Limusa.
- Edvinsson, L. (1997). Knowledge management at skandia, in the technology management.
- Edvinsson L, & Malone, S. (2004). *El Capital Intelectual . Como identificar y calcular el valor inexplorado de los recursos intangibles de su empresa* . Bogotá : Grupo editorial Norma .
- e-economic. (20 de Febrero de 2014). *e-economic Contabilidad en Línea*. Obtenido de <http://www.e-economic.es/programa/glosario/definicion-impuesto>
- eHow. (20 de Julio de 2014). *eHow*. Obtenido de http://www.ehowenespanol.com/cuales-son-tasas-iva-mexico-info_487450/
- García de León, S. (2002). La competitividad sistémica y el fomento de la micro, pequeña y mediana empresa. *Administrate Hoy, Núm. 94, marzo*, 10-14.
- Gobierno de Jalisco Poder Ejecutivo. (08 de Agosto de 2013). *El estado de Jalisco Periódico Oficial*. Obtenido de Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco: http://www.itei.org.mx/v3/documentos/art8-2c/estatal/Ley_Transparencia_Acceso_Informacion_Publica_Estado_Jalisco_Municipios.pdf
- Gobierno del Estado de Jalisco. (14 de Mayo de 2005). *Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco*. Obtenido de http://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/Ley_Presupuesto_Contabilidad_Gasto_Publico_Jalisco_0_1_0_0.pdf
- Gobierno del Estado de Jalisco. (2012). *Manual de Contabilidad Gubernamental 2012*. Obtenido de Secretaría de Promoción Económica: <http://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/Manual%20de%20contabilidad%20gubernamental%20Jalisco.pdf>
- Gobierno del estado de Jalisco. (08 de Agosto de 2013). *Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios*. Obtenido de Secretaría de Educación, Gobierno del Estado de Jalisco: http://portalsej.jalisco.gob.mx/sites/default/files/pdf/ley_de_transparencia_y_acceso_a_la_informacion_publica_del_estado_de_jalisco_y_sus_municipios.pdf
- Gobierno del Estado de Jalisco. (27 de Febrero de 2013). *Ley orgánica del poder ejecutivo del Estado de Jalisco*. Obtenido de Gobierno del Estado de Jalisco: http://portalsej.jalisco.gob.mx/sites/default/files/pdf/ley_organica_del_poder_ejecutivo_d_el_estado_de_jalisco.pdf
- Gómez Macías, M. (2007). *Las MIPYMES en Latinoamérica*. México : Red Latinoamericana de Investigadores en Administración .
- González, J. M. (2006). Balbucesos y primeros pasos de la historia de la contabilidad en España. *Revista Española de Historia de la Contabilidad*, 39-64.
- Hernandez, R., Fernandez , C., & Baptista, P. (2006). Metodología de la investigación. México D.F, Mexico: Mc Graw Hill.
- IADE. (2003). Gestión Del Conocimiento en Universidades y Organismos Públicos de Investigación. Madrid, España.
- IMCP. (07 de 06 de 2014). *Revista Contaduría Pública* . Obtenido de www.contaduriapublica.org.mx: www.imcp.org.mx

- Instituto de Investigación Jurídica, U. (2014). Legislación Federal. En UNAM. México, D.F.: UNAM.
- Instituto Mexicano de Contadores Públicos. (2010). *Normas de auditoría y normas para atestiguar*. México: Instituto Mexicano de Contadores Públicos.
- Jedin, H. (s/f). *Manual de Historia de la Iglesia*. Obtenido de Scribd:
<http://es.scribd.com/doc/83797671/Manual-de-Historia-de-la-Iglesia-Hubert-Jedin-T1>
- Kaplan, R., & Norton, D. (1997). *El cuadro de mando integral. The balance scorecard*. Barcelona: Gestión 2000.
- LISR, P. (2014). *Prontuario Fiscal Ley del Impuesto sobre la Renta*. México, D.F: CENGAGE Learning.
- Lollet, P. (11 de marzo de 2011). *Antecedentes de la auditoría forense*. Obtenido de Auditoría forense - Asesores y Consultores Gerenciales - Auditores Forenses:
http://auditoriaforense.net/index.php?option=com_content&task=view&id=25&Itemid=39
- Merlos M, F. (3 No. 42). Desafíos de la continuidad en la microempresa mexicana. *En Microempresa mexicana*, 6-8.
- México. (s.f.). <http://mexicolegal.com.mx/vp-ind.php?id=121&categoria=derecho>.
- Mora, J. (1999). La universidad: una empresa al servicio de la sociedad del conocimiento. *Cuadernos IRC, revista de evaluación, planificación y gestión universitaria I*, 41-55.
- Morales Castro, A. (2010). *Planeación Financiera*. México, D.F.: Grupo Editorial Patria.
- Nonaka, I., & Takeuchi, H. (1995). *The knowledge creating company*. Nueva York: Oxford University Press.
- Núñez Álvarez, L. (2013). *Educación Financiera, retos, lecciones y planes*. México, D.F.: Instituto Mexicano de Contadores Públicos.
- Ochoa Setzer, G. (2012). *Administración Financiera correlacionada con las NIF*. México, D.F.: Mc Graw Hill.
- Olmedo Figueroa Delgado, L. (2009). Las finanzas personales. *Revista Escuela de Administración de Negocios*, 123-144.
- Ordoñez de Pablos, P. (2004). El capital estructural organizativo como fuente de competitividad empresarial un estudio de indicadores. *Economía industrial*, 131-140.
- Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores. (14 de Julio de 2014). *Llama secretario general de la INTOSAI para la independencia y el desarrollo de capacidades para las entidades fiscalizadoras superiores y la mejora del sistema de contabilidad pública para ser incluido en los objetivos de las Naciones Unidas*. Obtenido de Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores :
<http://www.intosai.org/news/140714-ecosoc-high-level-political-forum.html>
- Ortega Castro, A. L. (2008). *Planeación financiera estratégica*. México, D.F.: Mc Graw Hill.
- Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco. (2010). *Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2030*. Guadalajara: Secretaría de Planeación del Estado de Jalisco.
- Público, S. d. (8 de Junio de 2014). *SHCP*. Obtenido de
<http://www.shcp.gob.mx/LASHCP/Paginas/visionMision.aspx>
- Público, S. d. (30 de Julio de 2014). *SHCP*. Obtenido de Marco Jurídico Ley del ISR:
<http://www.shcp.gob.mx/LASHCP/MarcoJuridico/MarcoJuridicoGlobal/Paginas/Leyes.aspx>
- Renta, L. d. (2014). Tarifa artículo 177.
- República, G. d. (5 de Julio de 2014). *Reforma Hacendaria*. Obtenido de
<http://reformahacendaria.gob.mx/>

- República, G. d. (8 de Julio de 2014). *Reformas en Acción*. Obtenido de Reforma Hacendaria: <http://reformas.gob.mx/reforma-hacendaria/que-es>
- Reyes Ponce, A. (1998). *Administración, Primera parte*. México : Limusa, Vigésima novena reimpresión. Pág. 73.
- Rodríguez Puente, E. (2013). *PERSYS*. Recuperado el 10 de JULIO de 2014, de El proceso de la Planeación Financiera: La Estrategia y la Operación dentro de la Visión Financiera: <http://www.persys.com.mx/articulos/planeacionfinanciera.pdf>
- Rodríguez Valencia , J. (1997). *Cómo aplicar la planeación estratégica a la pequeña y mediana empresa*. México: ECAFSA, Primera Reimpresión, Pág. 130.
- Rodríguez Valencia, J. (1997). *Cómo aplicar la planeación estratégica a la pequeña y mediana empresa*. México: ECAFSA.
- Rogers, J. (s/f). *El auditor independiente frente al fraude*. Obtenido de Auditoría forense - Asesores y Consultores Gerenciales - Auditores Forenses: <http://auditoriaforense.net/index.php/component/content/article/19-doctrinas/100-historia-y-futuro-cambio-en-la-opinion-del-auditor-independiente-frente-al-fraude.html>
- Sánchez, A. N. (27 de Agosto de 2014). *Terra México*. Obtenido de <http://economia.terra.com.mx/finanzas/sat-podria-castigar-a-rif-incumplidos,7c05b201ea818410VgnVCM10000098cceb0aRCRD.html>
- SAT. (31 de Enero de 2014). *sat.gob.mx*. Recuperado el 04 de Agosto de 2014, de http://sat.gob.mx/fichas_tematicas/declaracion_anual/Documents/guia_sueldosalarios_unodospatrones_pf_25032013.pdf
- Secretaría de Economía. (30 de Junio de 2009). *Secretaría de Economía*. Obtenido de <http://www.economia.gob.mx/eventos-noticias/sala-de-prensa/comunicados/6292-publican-acuerdo-que-reclasifica-a-mipymes>
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (24 de 09 de 2014). *Secretaría de Hacienda y Crédito Público*. Obtenido de Secretaría de Hacienda y Crédito Público: http://www.sat.gob.mx/informacion_fiscal/obligaciones_fiscales/Paginas/quienes_tributanrif.aspx
- Secretaría de Planeación del Estado de Jalisco. (24 de Febrero de 2012). *Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2030*. Obtenido de Gobierno del Estado de Jalisco: http://www.jalisco.gob.mx/wps/portal!/ut/p/c5/04_SB8K8xLLM9MSSzPy8xBz9CP0os3gzbd2jr1AXEwOLYAsLA8_gUAN3Q7NQQ1cDU_1wkA6zeJ8QHw9jryAjA38TH2MDIzd_H0eXIFcDIIDIG-AAjgb6fh75uan6BdnZaY6OiooAzQCPbA!!/dl3/d3/L2dJQSEvUUt3QS9ZQnZ3LzZfTFRMSDNKUjIwOE9JRDBJMDBTRke3RVJJQ
- Senge, P. (2002). *Escuelas que aprenden: un manual de la quinta disciplina para educadores, padres de familia y todos los que se interesen en la educación*. Bogotá: Norma.
- Sistema Nacional de Fiscalización. (21 de Marzo de 2013). *Plan Estratégico del Sistema Nacional de Fiscalización 2013-2017*. Obtenido de Sistema Nacional de Fiscalización: <http://www.snf.org.mx/plan-estrat%C3%A9gico-del-sistema-nacional-de-fiscalizaci%C3%B3n-2013-2017.aspx>
- Sistema Nacional de Fiscalización. (20 de Enero de 2014). *Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización*. Obtenido de Sistema Nacional de Fiscalización: http://www.snf.org.mx/Data/Sites/1/normasprofesionales_2013.pdf
- Smith , A. (1794). *La riqueza de las naciones* . Valladolid: (traducida al español por Lic. D José Alonso Ortiz).

- Sol Juárez, H. (2012). Derecho Fiscal. En H. Sol Juárez, *Derecho Fiscal* (págs. 65-66). Estado de México: RED TERCER MILENIO S.C.
- Soto, E., & Dolan, S. (2004). *Las PYMES ante el desafío del siglo XXI: los nuevos mercados globales*. México: Thomson, P. 235 .
- Suprema Corte de Justicia de la Nación. (21 de julio de 2007). Manual de Gestión de Calidad, ISO 9001:2000. Mexico, D.F., México: AE-MC-001.
- Unión, C. d. (30 de Julio de 2014). *H. Congreso de la Unión*. Obtenido de Cámara de Diputados LXII Legislatura: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lif_2014.htm
- Valenzuela, E. (2002). Capital intelectual y sus modelos de medicion. *Documentos de trabajo. Serie de investigación No. 84. Facultad de Ciencias económicas y administrativas, departamento de administración. Universidad de Chile . Chile.*
- Viloria, N. (Diciembre de 2004). *Una Aproximación a un enfoque Holístico en Auditoría*. Obtenido de Actualidades Contable Faces: <http://redalyc.uaemex.mx/pdf/257/25700909.pdf>
- Viografías y Vidas. (2004). *Felipe V*. Obtenido de Biografías y Vidas: http://www.biografiasyvidas.com/biografia/f/felipe_v.htm

PERFECCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE INDICADORES DE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

María Saturnina Gil Basulto, Universidad de Camagüey, Cuba.

Antonio Sánchez Sierra, Universidad de Guadalajara

RESUMEN

El presente trabajo aborda el perfeccionamiento del Sistema de Indicadores para el Control de Gestión asociado a las áreas de resultados claves de la Oficina Nacional de Administración Tributaria y la investigación se enmarca dentro del tema “Bases teórico – metodológicas para la evaluación del desempeño de la administración tributaria”, aprobado por el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente; cuyo caso de estudio se materializó en una Oficina Provincial. En este se valoran las insuficiencias en los análisis de la gestión tributaria que se realizan, las causas y condiciones que demuestran la necesidad de perfeccionar el sistema de información, planificación, control e incentivos, para cumplir los objetivos de trabajo. Se presenta un esquema metodológico para el diseño de un Sistema de Indicadores para el Control de Gestión para las áreas de resultados claves de la administración tributaria a nivel local; se conceptualiza el Control de Gestión y se propone un perfeccionamiento del sistema de indicadores en las organizaciones de la administración tributaria, teniendo en cuenta las particularidades de la economía. La novedad científica consiste en:

- a) La conceptualización del Control de Gestión para las áreas de resultados claves en las organizaciones de la administración tributaria teniendo en cuenta las particularidades de la economía del país.
- b) Propuesta de esquema metodológico para el diseño de un Sistema de Indicadores para el Control de la Gestión de las áreas de resultados claves de las oficinas de la administración tributaria.
- c) Perfeccionamiento del sistema de indicadores para el control de gestión para las áreas de resultados claves de la administración tributaria.

Los resultados de esta investigación pueden ser generalizados a cualquier oficina de la administración tributaria.

Palabras claves: Control de Gestión, Indicadores, Eficiencia, Administración Tributaria, Análisis.

INTRODUCCIÓN

En las condiciones que impone el actual escenario en que se desenvuelven las organizaciones, la sociedad demanda ante todo, bienes y servicios públicos suficientes, apoyo a la actividad productiva y atención a las necesidades básicas de los grupos de menores ingresos de la población. Dadas las condiciones económicas existentes, se requiere de un flujo continuo de recursos propios que permita enfrentar estas necesidades.

Los continuos cambios de hoy inciden directamente en las empresas por lo complejo del entorno en que se inserta; por consiguiente, el aumento sostenido de su eficiencia posibilita poner al descubierto la existencia de recursos potenciales, precisa elevar cada vez más la gestión, desarrollar un trabajo técnico, de análisis, de mayor capacidad de negociación, lo que propicia una disminución de la brecha entre lo que se debe captar y lo que se está captando, colocando el énfasis en la parte que le corresponde a la organización para lograr sus propósitos.

Aunque sobre el control de gestión se ha editado abundante material, en la mayoría de los casos se encuentra relativamente poco tratado lo concerniente a propuestas metodológicas para evaluar la gestión de la administración tributaria a escala local, lo que obliga a estudiar los referentes metodológicos existentes a otras escalas y adecuarlos a las características propias del país. Las investigaciones han estado dirigidas, en lo fundamental, al control de gestión en el sistema empresarial para el logro de sus resultados.

En tal sentido, en las organizaciones, la toma de decisiones está influenciada por la utilización de las herramientas analíticas que le permitan medir y evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas en sus diferentes niveles estructurales; sin embargo, las condiciones esenciales para el aumento de la eficiencia y la eficacia de la gestión en las Oficinas de Administración Tributaria, no están creadas.

Esto genera la existencia de una situación problemática que se manifiesta como sigue:

- a) Las oficinas en el nivel ejecutivo no cuentan con un sistema de gestión integral que le permita con sistematicidad y oportunidad apreciar las desviaciones que están presentando los objetivos programados.
- b) Insuficiencia en los análisis de gestión tributaria que periódicamente se deben realizar en el nivel ejecutivo.
- c) No está aplicado el sistema de indicadores para evaluar la gestión de las áreas de resultados claves de la organización en el ámbito municipal.
- d) En las oficinas municipales recibe de su nivel superior el informe resumen de la evaluación del desempeño, no utilizándose para la toma de decisiones, si no como parte de su flujo informativo.
- e) No se utilizan las ventajas que brindan los análisis de objetivos e indicadores para la toma de decisiones diferenciada, lo que permitirá ganar precisión en la definición de las acciones que den respuesta a la gestión de lograr los resultados correspondientes.
- f) Necesidad de perfeccionar el sistema de información, planeamiento, control e incentivos, para cumplir con los objetivos de trabajo.
- g) Falta coherencia entre el sistema de indicadores y los objetivos de trabajo para el efectivo cumplimiento de la misión de la organización.
- h) Incapacidad de la oficina municipal de interactuar con los factores del entorno económico territorial para gestionar el mejoramiento y cumplimiento de los objetivos de trabajos y sus indicadores.

La situación problemática descrita permitió identificar como problema científico:

¿Cómo evaluar las áreas de resultados claves de la administración tributaria para lograr el cumplimiento efectivo de metas y objetivos de la organización?

Se identificó como objeto de investigación a la evaluación del desempeño y como campo de acción el control de gestión en la Administración Tributaria.

El problema planteado y sus antecedentes históricos permitió definir la hipótesis científica que la presente investigación enfrenta: Si se implementa el perfeccionamiento del Sistema de Indicadores para el Control de Gestión se logrará evaluar con mayor precisión el desempeño de las áreas de resultados claves de la administración tributaria. En correspondencia con lo planteado se propone como objetivo general:

Perfeccionar el Sistema de Indicadores para el Control de Gestión de las áreas de resultados claves de la Administración Tributaria.

DESARROLLO

El control de gestión en la administración tributaria. En las administraciones tributarias los sistemas de control de gestión permiten la medición de la implantación y consecución del plan estratégico a través de los planes anuales, y de los resultados alcanzados en relación con los objetivos previamente fijados, en caso de desviaciones, la obtención de información sobre las causas que impiden alcanzar los resultados esperados para adoptar las oportunas medidas correctivas, el control de la adecuación de las acciones y procedimientos para el logro de los resultados esperados, la evaluación de la productividad de los recursos y de la eficiencia de la organización, la información para la fijación de nuevos objetivos, así como la comunicación a las autoridades gubernamentales en relación con la gestión realizada por la administración tributaria en la consecución de los presupuestos.

Es criterio de los autores de la investigación que la administración tributaria para la gestión de los impuestos tiene como sustrato básico el proceso tributario, en el que tienen lugar un conjunto de fases que interactúan entre sí para hacer posible el cumplimiento de las obligaciones con el fisco.

En los momentos actuales se impone la necesidad de cambiar las formas de análisis, proyección y gestión de las entidades. Partiendo de que “las entidades son tan eficientes como lo son sus procesos” (Amozarrain, 1999) y teniendo en cuenta la complejidad y dinamismo que ha adquirido el entorno en el cual se enmarcan las organizaciones, opinión de la autora que se necesita contar con un sistema de control que posibilite la toma de decisiones, no solo teniendo en cuenta los análisis económico-financiero, sino que además, logre una evaluación integral de la gestión y sirva de herramienta en la identificación de desviaciones en los diferentes procesos de la organización.

Por su parte, Etzioni, (1975) también se inclina del lado de la eficacia cuando señala el peligro del excesivo interés por la eficiencia: “las organizaciones bajo presión de la racionalización se muestran ansiosas de medir su eficiencia; curiosamente, este esfuerzo tiene con frecuencia efectos indeseables desde el punto de vista de los fines de la organización, ya que la medición frecuente tiende a alentar la sobreproducción de indicadores muy medibles y a descuidar la de los menos medibles” A su vez, Katz y otros, (1966), señalan que: “el criterio de la eficiencia no basta

para lograr un análisis organizacional completo, ya que aquélla sólo constituye un aspecto de la eficacia organizacional”

Los autores comparten estos planteamientos y opina que la eficacia constituye un concepto mucho más completo e integral para evaluar el funcionamiento de las organizaciones públicas, particularmente en la administración tributaria en la cual se logra eficacia si la capacidad de gestión alcanza las metas de recaudación.

Además, un sistema de control de gestión del desempeño deberá asegurar la integración estratégica, si recurre a indicadores de desempeño comunes a los planes y acuerdos de desempeño que existan para los niveles organizacionales, departamentales e individuales. (Torres Mora, 2006)

Por consiguiente la administración tributaria tendrá que lograr un grado de eficiencia en su funcionamiento que le permita generar una dinámica propia en el estado de cumplimiento de la misión encomendada por el Estado.

Es de destacar que la administración tributaria está enfocada hacia una administración moderna en correspondencia con los postulados teóricos que se han tratado durante el desarrollo de los epígrafes anteriores.

Por lo que teniendo en cuenta lo tratado, en el momento de diseñar el Sistema de Indicadores para el Control de Gestión para las áreas de resultados claves, se deben considerar los principios siguientes:

1. La administración tributaria vista como un proceso, debe medir la eficiencia y la eficacia de la misma, por lo cual los indicadores deben responder a estos supuestos.
2. Los indicadores deben ser selectivos, simples, disponibles, comparables, rastreables, compatibles, estables y objetivos.
3. El proceso de implementación del sistema de indicadores debe ser participativo y comprometido con los resultados globales de la administración.
4. El diseño e implementación debe abarcar las etapas de planificación, ejecución y evaluación.

En síntesis, a partir de la bibliografía consultada, los autores señalados coinciden en esencia en los elementos fundamentales con relación al control; la autora de la presente investigación comparte tales definiciones, y al mismo tiempo asume formular un concepto más integral acerca de lo que es control en el contexto en el cual se desenvuelve la administración tributaria, y lo conceptualiza como un “proceso administrativo a través del cual los directivos y los miembros de la organización en todos los niveles, realizan un esfuerzo sistemático orientado a evaluar el desempeño no solo en lo concerniente a comparar el rendimiento con los estándares o planes establecidos en la organización, sino a anticiparse a los eventos que puedan alterar los resultados a alcanzar, y se tomen las medidas correctivas a esos sucesos o eventos no deseados”. (Torres Mora, 2006)

Este proceso incluye, obviamente, asegurarse de que todos los recursos estén siendo utilizados de la manera más efectiva posible, siempre en función del logro de los objetivos que la organización ha propuesto.

Diseño de un Sistema de Indicadores para el Control de Gestión de las áreas de resultados claves en las oficinas de la Administración Tributaria. El establecimiento de un Sistema de Indicadores para el Control de Gestión (SICG) en la organización transita por diversas etapas, las que dependen de múltiples factores, entre los que pueden señalarse los siguientes:

- a) Características de la organización y complejidad de sus procesos.
- b) Nivel de desarrollo de la gestión tributaria.
- c) Nivel de compromiso de la alta dirección y de los trabajadores.
- d) Personal, recursos e intensidad con que se enfrente la tarea.

El sistema de indicadores debe presentar las características siguientes:

Sistémico: Se aplica en el marco de todas las actividades de las áreas de resultados claves que se ejecutan en la organización y es válido solo si interactúan entre sí armónicamente.

Sistemático: Se establecen objetivos y metas coherentes con la política, con una periodicidad definida.

Participativo: Incluye la participación de los directivos y trabajadores de la organización en todas las etapas.

Flexible: Las acciones que se desarrollan durante todas las etapas se adaptan al contexto de la organización y tienen en cuenta las particularidades de las partes involucradas.

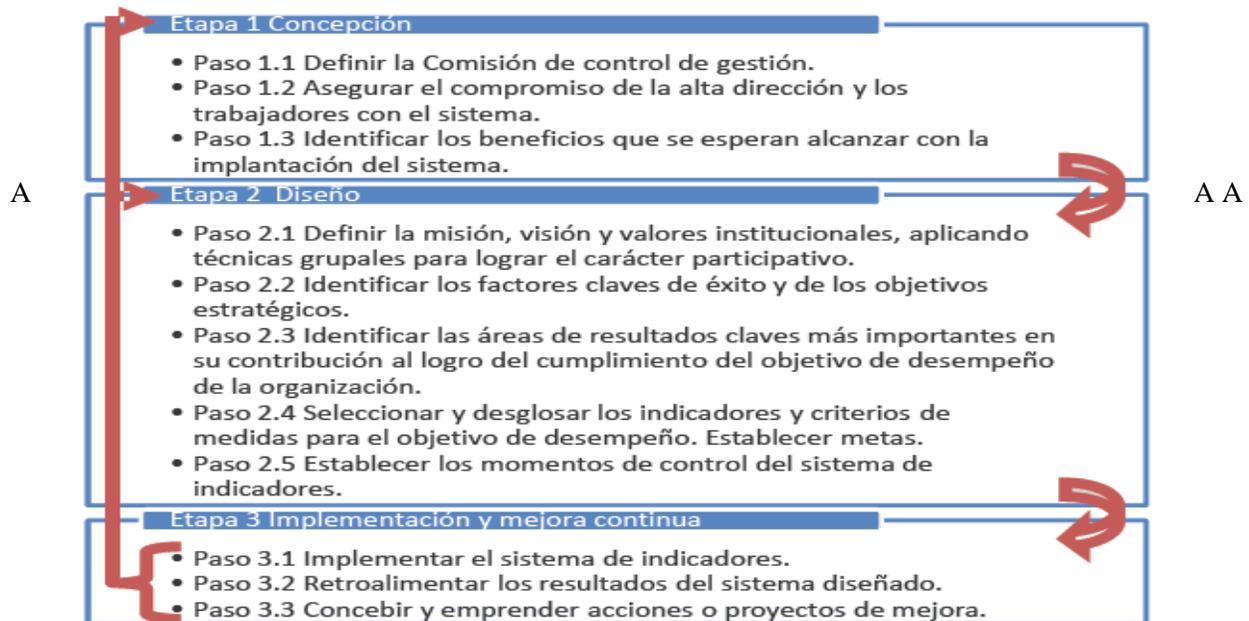
Dialéctico: Se presentan contradicciones entre los componentes del sistema, que permiten su desarrollo y la mejora continua de la gestión en la organización.

Además los indicadores requieren de ser: selectivos, simples, disponibles, comparables, rastreables, compatibles, estables y objetivos.

Para el diseño, implantación, seguimiento y mejora del Sistema de Indicadores para el Control de Gestión, de una manera ordenada y coherente, se siguieron una serie de pasos, en los que se combinan recursos (materiales y humanos), el método a seguir, y el entorno laboral.

Para el diseño del SICG se propone un esquema metodológico que incluye tres etapas, las cuales están estructuradas en pasos, como muestra la Figura 1, conformando un sistema donde la última etapa sirve para retroalimentar la concepción y el diseño del sistema de control de gestión.

FIGURA No. 1
ESQUEMA METODOLÓGICO PARA EL DISEÑO
DE UN SISTEMA DE INDICADORES



Fuente: Elaboración propia

A continuación se explican las etapas y los pasos que integran el esquema metodológico para el diseño de un Sistema de Indicadores propuesto y las pautas para su utilización.

Etapa 1. Concepción. Objetivo: Crear las condiciones objetivas y subjetivas para iniciar los trabajos y obtener el compromiso de los trabajadores y directivos a todos los niveles de la Administración Tributaria Cubana.

Paso 1.1 Definir la Comisión de control de gestión. La comisión de control de gestión se crea en la organización a propuesta de la alta dirección como un órgano asesor permanente.

El representante de la dirección para el SICG, con independencia de otras responsabilidades, tendrá la autoridad y la responsabilidad de asegurar que se pongan en práctica los procedimientos del sistema de control de gestión que se diseñen.

La comisión tiene autonomía para poder llevar a cabo todas las acciones necesarias para la implantación del sistema.

Paso 1.2. Asegurar el compromiso de la alta dirección y de los trabajadores con el sistema. La alta dirección proporciona evidencias de su compromiso con el desarrollo e implementación del sistema, así como con la mejora continua de su eficacia, sobre los aspectos siguientes:

- a) Comunicar a la organización la importancia de satisfacer tanto los requisitos del cliente como los legales y reglamentarios.
- b) Establecer la política de control de gestión tributaria.
- c) Asegurar el cumplimiento de los objetivos.

- d) Llevar a cabo las revisiones por la dirección.
- e) Asegurar la disponibilidad de recursos necesarios.

De igual forma, el personal vinculado al SICG establece su compromiso de participar, desde su inicio, en la identificación de los problemas, propuestas, soluciones y mejoras en la organización, y cumplir con las disposiciones que se establezcan una vez aprobado el sistema.

El éxito del sistema depende del compromiso de todos los niveles y funciones, especialmente de la dirección.

Paso 1.3. Identificar los beneficios que se esperan alcanzar con el SICG. La organización establece los beneficios a alcanzar con la aplicación del sistema, los mismos pueden modificarse en etapas posteriores.

La identificación de beneficios se realiza utilizando técnicas grupales.

Etapa 2. Diseño. Objetivo: Diseñar el sistema a partir de conocer la situación de la organización respecto al cumplimiento de la legislación vigente, desarrollo y el programa de actividades.

Paso 2.1. Definir la misión, visión y valores institucionales, aplicando técnicas grupales para lograr el carácter participativo. El equipo de trabajo realiza un estudio de toda la organización, y obtiene un conocimiento general de todos los aspectos en que tienen participación o influencia en la implementación de la estrategia: misión, visión y valores institucionales.

Este paso se desarrolla combinando técnicas de trabajo en grupo, realizando sesiones de trabajo compuestas por la dirección, representantes de cada una de las distintas partes de la organización y los integrantes de la comisión; con el propósito de garantizar el carácter participativo de la dirección, y a la vez convertir a cada miembro en un agente propiciador del cambio.

Es importante destacar que el papel del jefe de la organización en este proceso es fundamental pues, su presencia y participación activa y de ser posible, su protagonismo, propicia el intercambio fructífero entre cada miembro y lo convierte en un gestor del cambio organizacional.

Una vez logrado este objetivo, el equipo está preparado para enfrentar la tarea de perfeccionar el Sistema de Control de Gestión de la organización. Además, contribuye a que todos los miembros de la organización conozcan y logren una mayor comprensión e interpretación de su estrategia y se vean identificados con ella.

Para lograr este último empeño, se elabora un plan de comunicación con el fin de proporcionar a los miembros de la organización el conocimiento necesario sobre la estrategia, el progreso del perfeccionamiento del Sistema de Control de Gestión mediante el establecimiento de un sistema de indicadores; generar compromiso y dedicación, alentar la participación en el proceso y asegurarse que los resultados del trabajo del equipo se divulguen de forma rápida y eficaz.

Se elabora el plan de comunicación sobre la base de la siguiente tabla:

TABLA No. 2
PLAN DE COMUNICACIÓN PARA UN SISTEMA DE
INDICADORES PARA EL CONTROL DE GESTIÓN.

Componentes de la Organización	Propósito	Frecuencia	Forma de comunicación	Responsable

Fuente: Elaboración propia

En la tabla se especifica en la primera columna a quien va dirigida la información (Consejo de dirección, técnico, especialistas, trabajadores, etc.). En la segunda columna, se especifica el propósito que tiene la información que se brindará, con vista a tener una guía en el momento de su elaboración. En la tercera y cuarta columnas se definirá la frecuencia con que se brindarán las informaciones y la forma que se empleará en su divulgación. En la columna final se definen los responsables de elaborar y brindar dichas informaciones.

Paso 2.2. Identificar los factores claves de éxito y de los objetivos estratégicos. Siguiendo la metódica expuesta anteriormente, la comisión, determina los principales impactos, así como el modelo de cambio a tener en cuenta la organización; identifica los factores claves de éxitos y las áreas de resultados clave, es decir, las variables que definen el éxito de las operaciones de la organización buscando nuevos retos, oído el parecer de especialistas y directivos de las distintas áreas, y se someten a la consideración y aprobación del Consejo de Dirección como parte de su validación.

Paso 2.3. Identificar las áreas de resultados claves más importantes en su contribución al logro del cumplimiento del objetivo de desempeño de la organización. En este paso se identifican las áreas de resultados claves de la organización que participarán en la concreción de los objetivos y en la posterior gestión de los mismos, los criterios de medida a utilizar y su frecuencia de evaluación y los responsables del cumplimiento de dichos objetivos.

Para determinar las áreas de resultados claves de la organización se aplica la técnica grupal denominada 3³ que es una variante de la técnica 6 – 3 – 6 (Bernd, 1968), que refleja exactamente las reglas y condiciones del juego: 3 participantes escriben cada uno tres áreas de resultados claves en una hoja, luego de tres rondas de 10 minutos cada una, los participantes llegan a 9 áreas de resultados claves en 30 minutos.

Para aplicar esta técnica se siguen los siguientes pasos con la metodología que se muestra a continuación:

Participantes: 3.

Tiempo: 30 minutos.

Material: hojas, lápices o bolígrafos y computadora.

Desarrollo: La técnica 3³ se desarrolla con el esquema siguiente:

- a) Selección de los 3 expertos mediante el Coeficiente de Competencia.

- b) Determinación del Coeficiente de Conocimiento (Kc).
- c) Determinación del Coeficiente de Argumentación (Ka).
- d) Creación de una lista de discusión para identificar las áreas de resultados claves
- e) Utilizando una lista de discusión con el formato siguiente:

Primera ronda: Escriba las áreas de resultados claves de su organización (Para el primer experto). Para el resto de los expertos se aplica la pregunta siguiente: Escriba tres nuevas área claves o fertilice las existentes que ya aparecen atendiendo a su importancia para la organización.

Se realizan dos rondas más donde se somete a criterio de los expertos las propuestas de los otros dos para que fertilicen lo ya planteado o adicione nuevas áreas de resultados claves siempre en un límite de tres.

Paso 2.4. Seleccionar y desglosar los indicadores y criterios de medidas para el objetivo de desempeño. Establecer metas. En este paso se selecciona y define el conjunto de indicadores para los criterios de medida que permitan orientar y evaluar el cumplimiento del objetivo estratégico de desempeño, dejando reflejado el responsable por el cumplimiento de cada indicador, así como la frecuencia de chequeo.

Se aplica el criterio del investigador y el método de expertos mediante el diseño que se muestra a continuación:

- a) Creación del grupo de experto a partir del Coeficiente de Competencia.
- b) Determinación del Coeficiente de Conocimiento (Kc).
- c) Determinación del Coeficiente de Argumentación (Ka).
- d) Elaboración de la Tabla Patrón de Comparación.
- e) Selección y diseño del sistema de indicadores.
- f) Validación por los expertos.

El investigador realiza una propuesta de indicadores por cada área de resultado clave y posteriormente elabora un material donde se refleje el trabajo realizado, el cual se les entrega a los expertos para su validación.

La TABLA No. 2 se utiliza para representar los resultados de este paso, en términos cuantificables, para poder ser medidos por el sistema de control y su frecuencia de chequeo.

También se reflejan las iniciativas que puedan potenciar el resultado del indicador o del criterio de medida en su conjunto y cada organización deberá construir aquellos indicadores que recojan los aspectos específicos de su actividad.

TABLA No. 3
INDICADORES VINCULADOS AL OBJETIVO ESTRATÉGICO
DE DESEMPEÑO Y CRITERIOS DE MEDIDAS.

Crterios de Medidas	Indicadores	Tipo de indicador	Paradigma	Frecuencia Chequeo	Responsable	Iniciativas

Fuente: Elaboración propia

Se crea un manual o una carpeta de indicadores que incluye una lista completa de sus características, con el fin de presentar a los directivos y trabajadores la base y fundamentación de cada indicador. El posible modelo para crear esta carpeta o manual se refleja en la tabla siguiente:

TABLA No. 4
CARPETA DE INDICADORES

Indicador: (1)		Responsable: (2)	
Objetivo estratégico: (3)			
Descripción del indicador: (4)			
Tipo de indicador: (5)	Frecuencia: (6)	Unidad de medida: (7)	Polaridad: (8)
Fórmula: (9)			
Fuente de datos: (10)		Recolector de datos: (11)	
Paradigma: (12)	Razonamiento de la meta: (13)		
Iniciativas: (14)			

- | |
|--|
| <ul style="list-style-type: none"> a) Nombre del indicador. b) Responsable por los resultados obtenidos del indicador. c) Identificar el objetivo estratégico. d) Descripción breve, precisa y exacta del indicador. e) Pueden ser indicadores conducentes o de resultado. f) Frecuencia en que se mide el indicador (diario, semanal, mensual, trimestral, etc.). g) Unidad de medida en que se expresa el indicador. h) Medida ideal del indicador, Ej. (Los valores más altos son buenos). i) Elementos específicos del cálculo del indicador y su fórmula. j) Origen de los datos para el cálculo del indicador (Informes, procesos tributarios, servicios, sistemas informatizados, etc.). k) Persona que proporciona los datos. l) Metas a lograr por el indicador. m) Antecedentes sobre los que se llegó a esa meta en particular. n) Programas, actividades, proyectos, acciones, etc. que se sugieren para alcanzar o sobrepasar las metas y obtener el resultado deseado. |
|--|

Fuente: Elaboración propia

Paso 2.5. Establecer los momentos de control del sistema de indicadores. En este paso se establecen los momentos (reuniones, órganos colegiados de dirección, consejos, etc.) y la frecuencia (fecha, periodicidad, etc.) de control en que se analizan y evalúan los criterios de medidas e indicadores del objetivo estratégico de desempeño, estableciendo su responsable; delimitando así funcionalidad y responsabilidad.

En este paso se analiza para cada uno de los criterios de medida del objetivo estratégico de desempeño y sus indicadores; con qué frecuencia es necesario y operativa su evaluación, tomando en cuenta que su frecuencia de revisión posibilitará brindar la información necesaria a las áreas de resultados claves y a los otros niveles jerárquicos de la organización, de las desviaciones que se vayan produciendo; permitiendo detectar y corregir las mismas antes que su efecto negativo se manifieste.

En tal sentido, la siguiente tabla refleja los momentos de control de la estrategia.

**TABLA No. 5
MOMENTOS DE CONTROL DEL SISTEMA DE INDICADORES**

Objetivo Estratégico	Criterios de Medidas	Indicadores	Responsables	Momento de control	Frecuencia

Fuente: Elaboración propia

Etapa 3. Implementación y mejora continua. Objetivo: Implementar las acciones o propuestas de mejora continua que permitan elevar el desempeño de la organización a través del Sistema de Indicadores para el Control de la Gestión

Paso 3.1. Implementar el Sistema de Indicadores. Abarca la aplicación práctica del sistema de indicadores elaborado en la etapa anterior, y que permite medir su viabilidad en la organización.

Paso 3.2. Retroalimentar los resultados del sistema diseñado. Constituye la medición del sistema aplicado, donde se valoran los resultados obtenidos de su aplicación práctica.

La organización y evalúa continuamente el Sistema de Indicadores para el Control de Gestión, a partir de:

- a) Resultados de auditorías al SICG.
- b) Resultados de revisiones por la dirección.
- c) Desempeño de las áreas de resultados claves.
- d) Resultados de la medición de la satisfacción de los clientes o contribuyentes.
- e) Acciones correctivas
- f) Acciones preventivas

Paso 3.3. Concebir y emprender acciones o proyectos de mejora. En este paso se realiza el análisis de datos para definir las acciones o proyectos de mejora a emprender utilizando técnicas grupales.

CONSIDERACIONES FINALES

El presente artículo demuestra que ante la diversidad de criterios autorales con relación al control de gestión de las áreas de resultados claves en la administración tributaria y de las formas diferentes de organización, es necesaria la construcción de marcos conceptuales que permitan la coherencia lógica y que fundamente la propuesta de esquema metodológico a partir de las particularidades concretas en que operan las mismas.

La propuesta de perfeccionamiento del sistema de indicadores está encaminada a que los directivos de los niveles tácticos y operativos realicen análisis del comportamiento de sus estándares planificados utilizando herramientas efectivas de manera sistemática, que le permitan anticiparse y corregir oportunamente los eventos que pudieran entorpecer el éxito de la organización.

BIBLIOGRAFÍA

- Alberto, Radano. 1969. *Administración Tributaria. Funciones básicas, mejores prácticas y planteamiento estratégico. BID. Plan SIRI*. Argentina : s.n., 1969.
- Albi, Emilio. 1994. *Administración tributaria. En Teoría de la Hacienda Pública*. Madrid : Ariel, 1994.
- Amat, Joan M. 1992. *El Control de Gestión: Una perspectiva de Dirección*. España : Ediciones Gestión 2000 , 1992.
- Amozarrain, Manuel. 1999. *La gestión por proceso*. España : Editorial Mondragon Corporación Cooperativa, 1999.
- Bernd, Rohrbeh. 1968. *Gestión de crisis en el turismo*. . Verlag München : Dreyer u.a. krisenmanagement im tou rismus. 2001, 1968.
- Blanco Illesca, Francisco. 1985. *El Control de Gestión como guía de la gestión empresarial*. Madrid : Editorial IMPEDI, 1985.
- Calvo Ortega, Rafael. 1997. *Derecho Financiero y Tributario. Parte general*. Madrid : Editorial Civitas SA, 1997.
- Carde Roca, Juan A. 1996. *Gerencia y Administración Financiera*. Madrid : Instituto de Estudios Fiscales, 1996.
- Casanegra de Jantscher, Milka and Bird, Richard M. 1992. *La Reforma de la administración tributaria*. Madrid : Instituto de Estudios Fiscales, 1992.
- CIAT. 2002. *El CIAT, una organización con vocación de cooperación internacional. Documentación presentada en la candidatura al Premio de Cooperación Internacional*. 2002.
- . 2001. Nota informativa sobre la evaluación del desempeño en las administraciones tributarias de los países de la OCDE. *Forum on strategic management "Performance measurement in tax administrations in OCDE countries*. mayo 4, 2001. Documento GAP005.
- . 2000. *Una administración tributaria para el nuevo milenio. Escenarios Estratégicos XXXIV Asamblea General del CIAT*. Washington : Instituto de Estudios Fiscales, 2000.

- Dalkay, N. and Helmers, A. 1963. *Experimental Application of the Delphi Method to the Use of the Experts*. s.l. : Management Science, 1963. Vol. Vol. 9.
- Del Pozo Alvarez, Pedro Lino. 2004. *Tesis de Doctorado. Bases teórico-metodológicas para el análisis de la gestión económico financiera Camagüey*. Camagüey : CEDET, 2004.
- Díaz Yubero, Fernando. 2004. *Atributos de las administraciones tributarias de avanzada - Materiales de la maestría en administración tributaria y hacienda pública*. Madrid : Instituto de Estudios Fiscales, 2004.
- Etzioni, A. 1975. *Comparative Analysis of Complex Organizations*. New York : Editorial Free Press, 1975.
- Fayol, H. 1916. *Administración industrial y general*. Mexico : Herreros Hermanos, 1916.
- Ferreiro Lapatza, José J. 1998. *Curso de Derecho Financiero Español*. Madrid : Marcial Pons, 1998.
- Francisco Suero, Luis. 2002. *El control de obligaciones en la República de Cuba. Encuentro de altos funcionarios de las administraciones tributarias iberoamericanas*. Cartagena de India : Centro Interamericano de Administraciones Tributarias, 2002.

RETOS DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA EN EL RÉGIMEN DE INCORPORACIÓN FISCAL EN TEPIC, NAYARIT.

Héctor Manuel Martínez Ruiz, Universidad Autónoma de Nayarit

Ricardo Gómez Álvarez, Universidad Autónoma de Nayarit

Ignacio Maldonado Bernal, Universidad Autónoma de Nayarit

RESUMEN

La presente Investigación se realizó con el objetivo de obtener información sobre los Retos que se presentan en la Facturación Electrónica en las empresas del Municipio de Tepic, Nayarit. Se utilizó un método de encuesta estructurada, dirigida a empresas del mismo municipio, obteniendo como resultado, que el 40 por ciento de las empresas encuestadas manifestaron no contar con los medios electrónicos adecuados para la emisión de facturación electrónica, así mismo se pudo observar que el contribuyente no contó con la capacitación necesaria para ello; además, al 68 por ciento de las 168 empresas entrevistadas manifestaron haber incurrido en costos adicionales provocados por el cumplimiento de las obligaciones fiscales del nuevo régimen, por lo cual se concluye que debe de haber facilidades para adquirir equipo adecuado, así como capacitación gratuita para que los contribuyentes de este régimen cumplan con sus obligaciones.

Palabras claves: Facturación Electrónica, Régimen de Incorporación Fiscal, TIC's, Tepic Nayarit.

INTRODUCCIÓN

La flexibilidad del régimen de pequeños contribuyentes generó grandes espacios de evasión fiscal, que llegaron a rebasar el 90 por ciento con respecto al impuesto potencial que pudiera ser recaudado. (Fuentes Castro, 2011). En ese sentido se crea el Régimen Incorporación Fiscal (RIF) el cual establece un punto de entrada a la formalidad, en el aspecto tributario y se pretende que también lo haga en el de seguridad social. Ello coadyuvará a combatir la informalidad, promoviendo un crecimiento más acelerado de la productividad; Adicionalmente, el RIF permitirá a la autoridad fiscal completar la cadena de comprobación e información fiscal, al contar con registros sobre las operaciones de los participantes con sus proveedores y clientes.

El RIF preparará a los contribuyentes para una eventual inserción en el régimen de la Actividades Empresariales y Servicios Profesionales para fines tributarios y de seguridad social. Con ese fin, los contribuyentes que tributen en este régimen recibirán descuentos en el pago de sus impuestos y de sus aportaciones de seguridad social durante los primeros años, a cambio del cumplimiento de obligaciones de información fiscal.

La facilidad en el cumplimiento del pago de impuestos representa un factor esencial para que los negocios que se van creando en una economía, particularmente los de menor escala, se incorporen de inmediato a la formalidad en la esfera tributaria.

No obstante, las medidas para aumentar la capacidad recaudatoria y mejorar la eficiencia de la administración tributaria producto de esta reforma, han generado más inconformidades que simpatías entre los contribuyentes, pues por una parte, miles de empresas han comenzado a tomar acciones legales para ampararse y exigir mejores alternativas para deducir las prestaciones de sus trabajadores, y por otra, como lo manifiesta la Confederación de Cámaras Industriales (Concamin) (Padilla Muñoz, 2014), existe preocupación, porque es obvio que no todos los negocios que pertenecían al régimen de pequeños contribuyentes cuentan con la tecnología, ni mucho menos con los recursos y el conocimiento para implementar el esquema de facturación electrónica y el registro de su contabilidad digital, con lo que disminuyen sus posibilidades de competir en el mercado y se les orilla a buscar mejores opciones dentro de la informalidad, o de plano a desaparecer.

La obligación que ha causado mayor controversia en este nuevo régimen es la facturación electrónica debido a la implementación de sistemas y herramientas tecnológicos que deberán ser adquiridos por el contribuyente generando costos adicionales o en su caso utilizando la herramienta que proporciona el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Uno de los objetivos de la facturación electrónica; es facilitar el cumplimiento de las obligaciones que tienen los contribuyentes, reemplazando los comprobantes en papel por archivos PDF y XML que serán enviados por correo electrónico en el momento que se realice la operación correspondiente.

En la presente investigación se pretende conocer los retos de la Facturación Electrónica, a las contribuyentes del municipio de Tepic, Nayarit.

Objetivo General. Conocer los retos de utilizar la facturación electrónica en el Régimen de Incorporación Fiscal dentro de Tepic, Nayarit.

MARCO TEÓRICO

La carga administrativa de los que fueron pequeños contribuyentes, se ha vuelto compleja desde su conocimiento en la ley hasta su entendimiento y posteriormente, lograr su correcta aplicación tendrá otro costo administrativo de supervisión o asesoría de un experto en la materia. Es importante tener presente que el incumplimiento o la presentación de la información incorrecta o incompleta es causal de sanciones que se estipulan en el Código Fiscal de la Federación (CFF), el cual, cabe señalar, también tuvo medicaciones importantes, por lo que el desconocimiento de las leyes no exime de su cumplimiento que es una máxima jurídica. (Canché Pérez, 2014)

Por tanto, todas las empresas que tributaron en Régimen de Pequeños Contribuyentes y en el Régimen Intermedio podrán situarse en el RIF, las personas físicas que realicen únicamente actividades empresariales, que enajenen bienes o que presten servicios por los que no se requiera para su realización título profesional, si generan ingresos menores a dos millones de pesos al año, de no ser así tendrán que emigrar al Régimen de las Actividades Empresariales y Servicios Profesionales.

Con el referido RIF se pretende que la incorporación a la formalidad atraiga esencialmente a quienes hoy ya realizan una actividad empresarial, enajenan mercancías o prestan servicios y no

cumplen sus obligaciones fiscales, creando un punto de entrada a la formalidad por parte de quienes se encuentran en la informalidad.

Asimismo, las personas que inician un pequeño negocio o empresa podrán optar por tributar en el RIF, de tal manera que una vez que el contribuyente en el desarrollo de su actividad económica haya alcanzado la madurez y estabilidad, transite al régimen general aplicable a todos los contribuyentes. (Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, 2013)

A continuación se muestra un consecutivo de los años en que la facturación electrónica tuvo cambios relevantes:

2004. Antes de enero de 2004, todos los comprobantes que emitieran los contribuyentes por los actos o actividades que realizaban, debían ser impresos por establecimientos autorizados por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) o por el propio contribuyente cuando obtenía autorización como auto impresor. (Indicium Solutions Newsletter, 2014). En mayo de 2004 se aprueba la factura electrónica como medio de comprobación fiscal, siendo el 7 de diciembre de 2009 fecha en la que el Diario Oficial de la Federación establece que los cambios y modificaciones relativas a la emisión de comprobantes digitales entrarían en vigor el 1 de enero de 2011. (Andreu, 2008)

2005. A partir de enero de 2005, las empresas en México pueden emitir los comprobantes fiscales por medios electrónicos. (Indicium Solutions Newsletter, 2014)

2009-2010. Inicia la adopción de los comprobantes fiscales digitales en las pequeñas y medianas empresas en México. Aquellos que optaron por la modalidad de “medios propios” podrán emitir comprobantes sin un proveedor hasta nuevo aviso. (Andreu, 2008). El 14 de septiembre de 2010, se publica en el Diario Oficial de la Federación la creación del CFDI o Comprobante Fiscal Digital por Internet, modelo en el que se requiere de un Proveedor Autorizado de Certificación (PAC) para completar el proceso de generación de comprobantes. (Andreu, 2008)

2011. Aquellas empresas que no hayan optado por “medios propios” se ven obligadas a emitir CFDI a menos de que tengan facturas impresas vigentes. (Andreu, 2008)

2012-2013. Las facturas en papel ya no son válidas, existen solo dos medios de comprobación electrónicos: CFD por medios propios y CFDI. Para aquellos que tengan menos de cuatro millones de pesos en ingresos es posible el uso del CBB. (Andreu, 2008)

2014. EL 1 de enero de 2014 desaparecerá el CFD por medios propios, disminuirá el límite para emitir CBB de cuatro millones de pesos a doscientos cincuenta mil pesos. (Andreu, 2008).

El Código Fiscal de la Federación en el Artículo 29 señala que: Cuando las leyes fiscales establezcan la obligación de expedir comprobantes fiscales por los actos o actividades que realicen, por los ingresos que se perciban o por las retenciones de contribuciones que efectúen, los contribuyentes deberán emitirlos mediante documentos digitales a través de la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria. Las personas que adquieran bienes, disfruten de su uso o goce temporal, reciban servicios o aquéllas a las que les hubieren retenido contribuciones deberán solicitar el comprobante fiscal digital por Internet respectivo. (CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, 2014)

Se entenderá que la factura electrónica es un documento electrónico que cumple con los requisitos legal y reglamentariamente exigibles a las facturas y que, además, garantiza la autenticidad de su origen y la integridad de su contenido, lo que impide el repudio de la factura por su emisor. (Sánchez Serena, 2012)

METODOLOGÍA

1. Lugar y tiempo: El trabajo de investigación se realizó en la ciudad de Tepic, Nayarit; durante el periodo de Junio a Julio del 2014.

2. Carácter: La investigación fue de carácter no experimental, ya que no se tiene control sobre las variables cualitativas porque los hechos ya ocurrieron.

3. Diseño: La investigación fue descriptiva, exploratoria y transversal.

4. Población de Interés: Empresas de la Ciudad de Tepic, Nayarit.

5. Variables: Conocimiento de la Obligación de la Facturación Electrónica. Empresas de la Ciudad de Tepic, Nayarit.

6. Indicadores: Conocimiento de Obligaciones del Régimen de Incorporación Fiscal. Retos de la Facturación Electrónica.

7. Tipo de muestreo: El muestreo es por Juicio.

8. Tamaño de la muestra: En base a que no se tiene registro actualizado del padrón de contribuyentes que facturan electrónicamente, en el periodo en que se aplicó el instrumento, la fórmula aplicada para determinar el cálculo del tamaño de la muestra es la siguiente:

$$n = \frac{Z^2 P Q}{e^2}$$

Donde:

n = el tamaño de la muestra.

P= probabilidad de éxito.

Q= probabilidad de fracaso.

Z = Valor obtenido mediante niveles de confianza, se lo toma en relación al 93% de confianza equivale a 1,81.

e = Límite aceptable de error muestral es 7%.

La interpretación sería la siguiente:

n= 168. P= .50. Q=.50. Z = 1,81. e = .07

9. Recolección de datos: Se aplicó una encuesta de tipo estructurada a empresas en la Ciudad de Tepic, Nayarit; donde las preguntas indagaron sobre conocimiento de las obligaciones para la Facturación Electrónica, así como las herramientas a utilizar por medio del portal del SAT o propios, y el control de las mismas. Con el fin de no sesgar las respuestas de los encuestados se incluyó preguntas cerradas para identificar los elementos que pueden influir en el conocimiento de los Retos de la Facturación Electrónica en el municipio de Tepic, Nayarit.

10. Codificación de la información: Se trasladaron los resultados del instrumento hacia un documento tabulado que se elaboró para tal efecto en la aplicación de Microsoft Office, Excel.

11. Análisis de la información: Con las respuestas se elaboraron gráficas de los resultados obtenidos.

12. Interpretación de los resultados: Se realizó un análisis descriptivo que permitió interpretar los resultados.

RESULTADOS

La gráfica 1, presenta qué de las 168 empresas encuestadas, 54 empresas pertenecían al Régimen Intermedio y 114 al REPECOS hasta antes del ejercicio 2014.

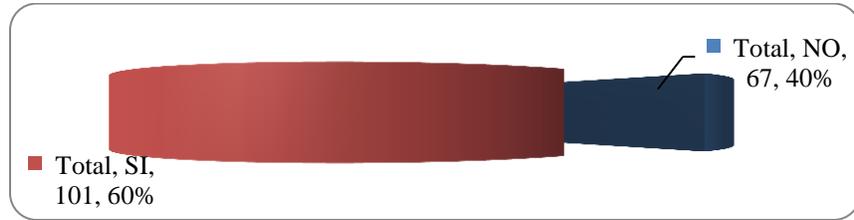
GRÁFICA No. 1
¿A QUÉ RÉGIMEN PERTENECÍA, ANTES DEL EJERCICIO 2014?



Fuente: Elaboración propia.

En la gráfica 2, se puede observar que de un total de 168 empresas, el 60% cuenta con medios electrónicos adecuados para realizar la facturación, pero el 40% manifestaron no contar con dichos medios.

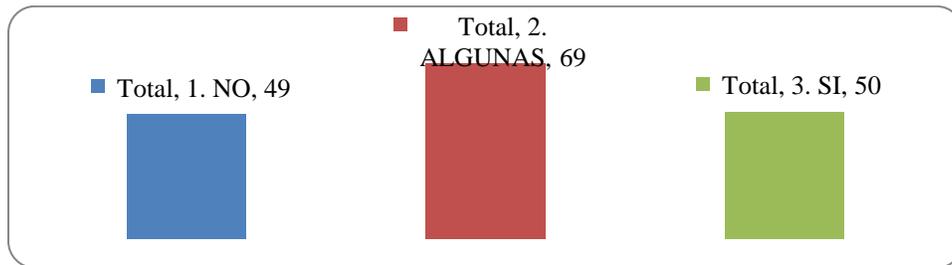
GRÁFICA No. 2
¿CUENTA CON LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS ADECUADOS PARA FACTURAR ELECTRÓNICAMENTE?



Fuente: Elaboración propia.

Como lo muestra la gráfica 3, 49 empresas no conocen las oportunidades que se tienen al facturar electrónicamente, 69 dice conocer algunas de las oportunidades brindadas; mientras que 50 empresas comentaron conocer las oportunidades ofrecidas por la mencionada facturación.

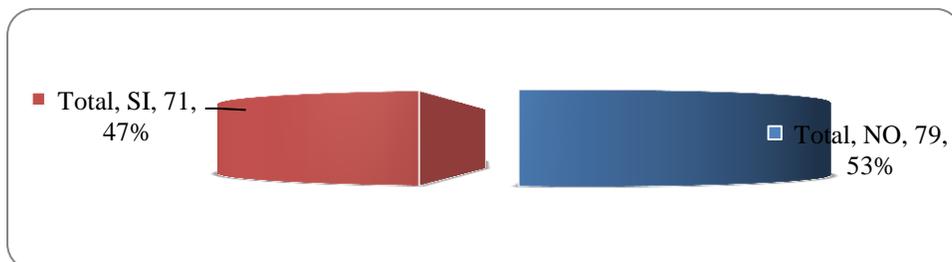
GRÁFICA No. 3
¿CONOCE LAS OPORTUNIDADES QUE SE TIENEN AL FACTURAR ELECTRÓNICAMENTE?



Fuente: Elaboración propia.

El 47% de 168 empresas encuestadas si han facturado al menos una vez por medio del portal del SAT; por otro lado el 53% no han facturado nunca por medio de este portal oficial, como se muestra en la gráfica 4.

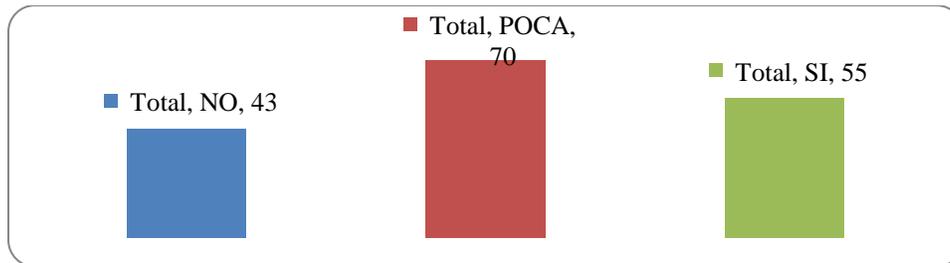
GRAFICA No. 4
¿FACTURA A TRAVES DEL SAT?



Fuente: Elaboración propia.

En las encuestas aplicadas, se pudo determinar que 43 empresas no recibieron algún tipo de capacitación, 70 de ellas manifestaron que recibieron poca información; y 55 mencionaron si haber recibido algún tipo de capacitación como se refleja en la gráfica 5.

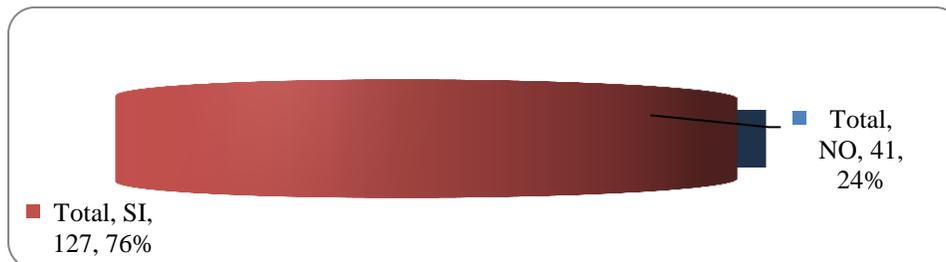
GRÁFICA No. 5
¿HA RECIBIDO ALGUNA CAPACITACIÓN A CERCA DE
CÓMO REALIZAR SUS FACTURAS ELECTRÓNICAS?



Fuente: Elaboración propia.

Según la gráfica 6, el 76% de las 168 empresas consultadas consideran que la facturación electrónica les facilita llevar un control de sus ingresos y deducciones, en tanto que el 24% argumentan que no han encontrado ninguna facilidad.

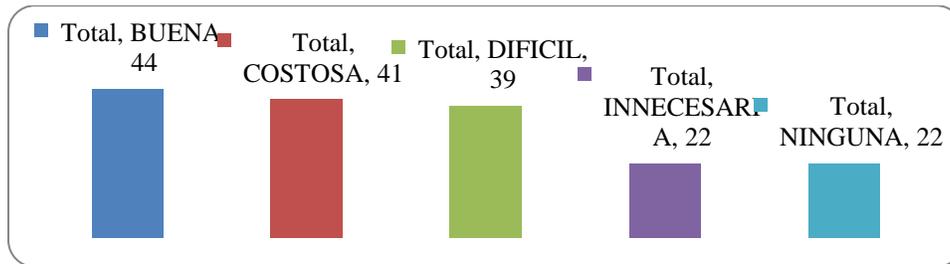
GRÁFICA No. 6
¿CONSIDERA QUE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA LE FACILITA
LLEVAR UN CONTROL DE SUS INGRESOS Y DEDUCCIONES?



Fuente: Elaboración propia.

En la gráfica 7, se muestra qué 44 empresas consideran buena la facturación electrónica, 41 la consideran costosa, 39 muy difícil, 22 manifiestan que la facturación electrónica es innecesaria, mientras que 22 no tuvieron ninguna opinión.

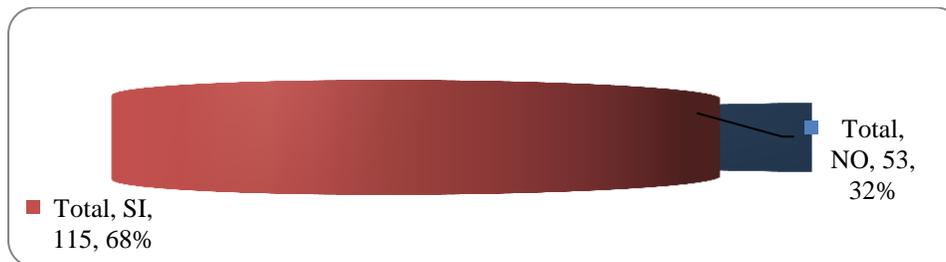
GRÁFICA No. 7
¿CUÁL ES SU OPINIÓN RESPECTO A LA FACTURA ELECTRÓNICA?



Fuente: Elaboración propia.

La gráfica 8, refleja qué de las 168 empresas encuestas, al 68% de ellas el cambio de régimen les ha generado costos adicionales, y solo al 32% no les ha generado costos adicionales.

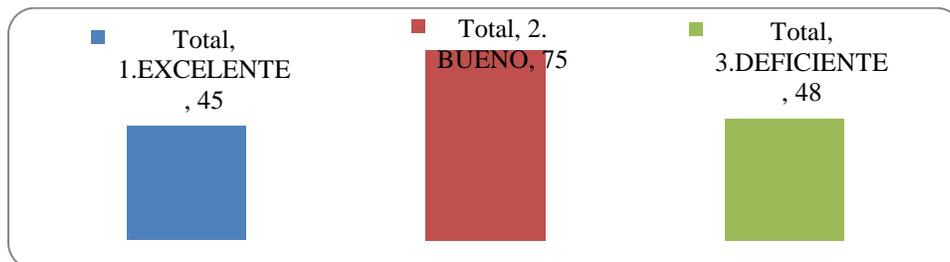
GRÁFICA No. 8
¿EL CAMBIO DE RÉGIMEN LE HA GENERADO COSTOS ADICIONALES?



Fuente: Elaboración propia.

El sitio web oficial del SAT, ofrece un programa llamado “mis cuentas” que sirve para facturar, 45 empresas de las 168 encuestadas consideran que este programa es excelente, 75 mencionaron que es bueno, y 48 de ellas manifestaron que consideran deficiente tal programa como se muestra en la gráfica 9.

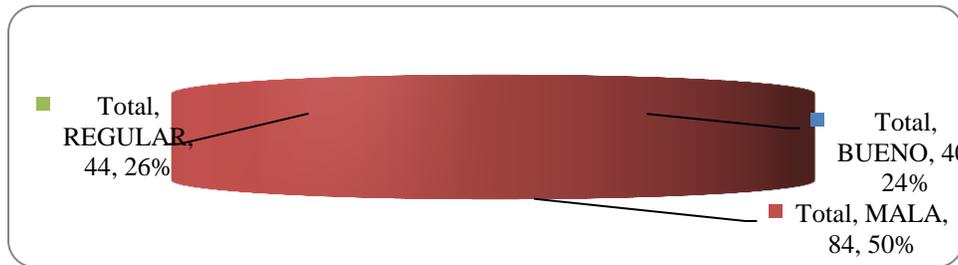
GRÁFICA No. 9
¿QUÉ LE PARECE EL PROGRAMA “MIS CUENTAS” QUE OFRECE EL SAT PARA FACTURAR?



Fuente: Elaboración propia.

En la gráfica 10, se refleja que el 24% de las empresas entrevistadas opinaron que el funcionamiento de la página del SAT es bueno, el 26% que es regular y el 50% respondieron que el funcionamiento es malo.

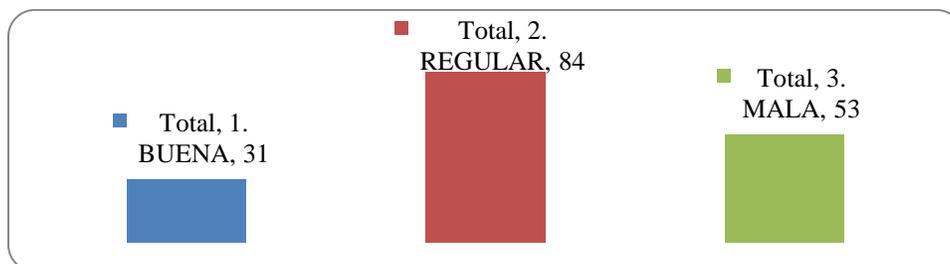
GRÁFICA No. 10
¿CUÁL ES SU OPINIÓN ACERCA DEL FUNCIONAMIENTO DE LA PÁGINA DEL SAT?



Fuente: Elaboración propia.

Según se muestra en la gráfica 11, a 31 empresas del total encuestadas les parece que las autoridades fiscales brindaron un correcto apoyo y asesoría sobre los cambios para el ejercicio 2014, a 84 empresas les pareció regular el apoyo y asesoría ofrecidos, por otro lado 53 empresas argumentaron que no consideran que las autoridades brindaron un correcto apoyo y asesoría sobre los cambios para la tributación en el ejercicio 2014.

GRÁFICA No. 11
¿DESDE SU PUNTO DE VISTA LE PARECIÓ QUE LAS AUTORIDADES FISCALES BRINDARON APOYO Y ASESORÍA CORRECTA SOBRE LOS CAMBIOS PARA ESTE EJERCICIO 2014?



Fuente: Elaboración propia.

CONCLUSIONES

Mediante esta investigación se puede observar que la mayoría de las empresas cuenta con medios electrónicos adecuados para realizar la facturación, y conocen los medios que proporciona la autoridad en el sitio web oficial del SAT pero es necesario mayor capacitación gratuita para el conocimiento de las oportunidades del RIF debido a que la facturación electrónica a resultado positivo para llevar un mejor control sobre los ingresos y deducciones.

Por otra parte el SAT debe mejorar su página de internet para compensar los costos adicionales que genera la incorporación al RIF. Para Concluir se recomienda acercarse a algún experto en la materia para obtener una mejor certeza jurídica en el cabal cumplimiento de las obligaciones fiscales y no tener controversias a futuro con nuestra autoridad fiscal.

BIBLIOGRAFÍA

- Andreu, M. M. (Octubre de 2008). *Real Virtual*. Recuperado el 8 de Julio de 2014, de <http://www.realvirtual.com.mx/>: <http://www.realvirtual.com.mx/factura-electronica.html>
- CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN. (14 de Marzo de 2014). <http://www.diputados.gob.mx>. Recuperado el 8 de Julio de 2014, de <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/8.pdf>
- Canché Pérez, J. A. (2014). ¿DÓNDE QUEDARON LOS REPECOS? *Entre Contadores y Empresarios*, 4.
- Fuentes Castro, H. J. (4 de Octubre de 2011). <ftp://sat.gob.mx>. Recuperado el 8 de Julio de 2014, de <ftp://sat.gob.mx>: ftp://ftp2.sat.gob.mx/asistencia_servicio_ftp/publicaciones/ITDWeb/Entrega_Ver_2012_FINALRepecos.pdf
- Indicium Solutions Newsletter*. (Julio de 2014). Recuperado el 8 de Julio de 2014, de <http://www.indiciumsolutions.com.mx/>: http://www.indiciumsolutions.com.mx/newsletter3/a3_n50/sat.html
- Padilla Muñoz, R. (2014). La factura electrónica, un ingrediente más de la reforma Hacendaria. *La Gaceta de la Universidad de Guadalajara* , 6.
- Procuraduría de la Defensa del Contribuyente. (8 de DICIEMBRE de 2013). <http://www.prodecon.gob.mx>. Recuperado el 15 de JULIO de 2014, de <http://www.prodecon.gob.mx>: http://www.prodecon.gob.mx/portal/estudios_tecnicos/estudio_t%C3%A9cnico_de_investigaci%C3%B3n_regimen_de_incorporaci%C3%B3n_fiscal.pdf
- Sánchez Serena, I. (2012). La factura electrónica en España. *Revista de Internet, Derecho y Política*, 5-12.

SISTEMAS ELECTRÓNICOS Y SEGURIDAD JURÍDICA DEL CONTRIBUYENTE EN LOS JUICIOS FISCALES EN LÍNEA. EN MÉXICO

Luz María Farías Ruelas,
Universidad de Guadalajara

RESUMEN

La inclusión de los sistemas electrónicos en materia fiscal, derivada de la reforma tributaria en México vigente a partir del 2014, muestra la incapacidad del contribuyente para cumplir con sus obligaciones tributarias. La Administración Tributaria delega facultades en terceros, sin respetar lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a los contribuyentes les traslada la responsabilidad de generar las bases de datos, que sirven para la determinación de procedimientos como la emisión de requerimientos e incluso el inicio del Juicio Contencioso Administrativo, que incluso puede ser en línea. Las máximas tributarias: igualdad, certidumbre, comodidad de pago, y economía tributaria; así como los principios de legalidad y seguridad jurídica, se incumplen por la falta de conocimientos, capacidades humanas y económicas, infraestructura tecnológica y traslado de facultades que competen a la Administración Tributaria y al Juzgador. Las nuevas obligaciones fiscales, con la contabilidad electrónica, hacen imposible el cumplimiento de las obligaciones por parte de los contribuyentes, en tiempo y forma, adicional a ello, la autoridad competente rebasa sus facultades de comprobación, ya que no deja claro, los periodos que revisará, ni el tipo de impuesto que revisará, con lo que incumple el principio de Seguridad Jurídica. Por su parte los Juicios en Línea, contempla la entrega de todo tipo de documentos en su formato digital, sin que dentro de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo contemple una prueba digital. En relación a los tiempos de notificación, para el Juicio en Línea, se han establecido tiempos menores, que el Juicio en su formato tradicional, lo que va más allá de la propia ley.

Palabras clave: Juicios en Línea, Fiscalidad Electrónica, Seguridad Jurídica, Administración Tributaria, Sistemas Electrónicos.

INTRODUCCIÓN

La creciente globalización y compromisos adquiridos en materia de intercambio de información, con los socios comerciales y organismos internacionales, ha provocado que en México se haya implementado de forma paulatina el uso de las herramientas tecnológicas como instrumento de eficacia para la Administración Tributaria e impartición de justicia en materia fiscal. Lo que nos obliga a preguntarnos ¿Las herramientas tecnológicas, que debemos utilizar están normadas para prevenir el mal uso de las mismas? ¿Las leyes específicas, en materia fiscal, contemplan el uso de la tecnología?

Como parte de las obligaciones fiscales, se encuentra la generación de certificados electrónicos, que hoy día identifican al contribuyente obligado, debiendo ser a través de proveedores autorizados de certificación (PAC), mismos que validan la información del contribuyente ante cualquier instancia que requiera la identificación del contribuyente a través de su firma

electrónica (FIEL). De aquí la importancia de identificar ¿de quién es la facultad de generar certificados electrónicos, para identificar a cada contribuyente?

La FIEL, es utilizada para la generación de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), así como para la presentación de obligaciones fiscales, tales como las declaraciones anuales, el cambio de domicilio, la presentación de solicitud de devolución de saldos a favor, y la identificación plena del contribuyente que opta por iniciar un Juicio en Línea, entre otras obligaciones fiscales.

Es de observar, que si bien se ha avanzado en la inclusión de las obligaciones tributarias en el ámbito de uso de los sistemas electrónicos⁵, no se puede dejar de lado la seguridad jurídica del contribuyente. Se garantiza al contribuyente, que al cumplir con sus obligaciones de forma electrónica, lo hace directamente con el servidor público a cargo de resguardar su información y quién será la persona autorizada a revisar su información, tal y como lo establece el Código Fiscal de la Federación y las leyes específicas de cada impuesto a nivel federal, estatal y municipal.

La implementación del Juicio en Línea es muestra clara del avance tecnológico, sin embargo también es prueba indiscutible de lo vulnerable que es el uso de los sistemas electrónicos, al ir más allá de lo establecido en la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo(LFPCA), partiendo del plazo de notificación establecido en el artículo 58 N fracción V, marcando como tres días, siendo que el artículo 17 de la misma ley establece que son 20 días y el artículo 18 establece que son 45 días.

De igual forma la LFPCA no contempla a la fecha las pruebas digitales, estableciendo en el capítulo X relativo al Juicio en Línea, en el artículo 58 K establece que todas las pruebas e información relevante al Juicio en formato electrónico, tendrán que ser enviadas en formato digital.

DESARROLLO

A partir del año 2000 la autoridad en materia fiscal se ha enfocado en la implementación de una plataforma fiscal electrónica, imitando países como India, Brasil, China y la Comunidad Económica Europea; plataforma que en un principio sólo recopilaba información relativa al cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes registrados en el padrón fiscal y que hoy en día es la única forma de realizar todo tipo de trámites en materia fiscal.

Actualmente, la defensa fiscal de un contribuyente en línea, para una simple aclaración de un exhorto e incluso la posibilidad del juicio administrativo fiscal, debe ser vía electrónica utilizando

⁵ De forma recurrentemente se utilizara la palabra sistemas electrónicos, entendiendo éstos como todo programa que ha generado el Servicio de Administración Tributaria (SAT), para el cumplimiento de las obligaciones fiscales y que puede ser utilizado, tanto en la memoria física de un equipo de cómputo que pertenezca al contribuyente, como en la red virtual; conocida hoy día como la nube. Programas como DeclaraSAT, utilizado para presentar las declaraciones anuales de las personas físicas, DEM para las declaraciones anuales de las personas morales, DIM para las declaraciones informativas múltiples, plataforma tecnológica para el Juicio Contencioso Administrativo, plataforma tecnológica IDSE para los movimientos relativos al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), mi portal para el cumplimiento de los pagos provisionales, SOLCEDI para la generación de Firma Electrónica y Certificados Digitales, entre otros programas y plataformas virtuales y páginas web, que se usan de forma forzosa, para el cumplimiento de cada obligación fiscal.

los medios electrónicos⁶ que para tal efecto el SAT ha implementado, inicialmente como un simple control administrativo, hoy día de manera forzosa, para el cumplimiento de las obligaciones fiscales. De igual forma con la nueva modalidad del juicio administrativo fiscal en línea, si se decide por éste, debe usarse el sistema electrónico que la autoridad competente ha desarrollado.

Al ser de forma obligada el uso de un sistema electrónico, para el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes, resulta necesario identificar si éste cumple o no con los principios de legalidad y seguridad jurídica, tutelados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM).

El artículo 31, fracción IV de la CPEUM vigente establece como obligación de los mexicanos, “Contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como del Distrito Federal o del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.” (p. 34)

Por lo que el principio de legalidad, sí se cumple toda vez que ya se contempla dentro de la ley, la obligación de usar los sistemas electrónicos.

Chávez, P. (1993) señala que “la fuente de la obligación tributaria es la Ley, en cambio, la causa de la obligación tributaria es escudriñar el precepto legislativo mismo y su aplicación concreta que justifique la imposición de carácter tributario. (p. 47)

A efectos de escudriñar en los preceptos legislativos y la justificación de la aplicación de las obligaciones tributarias, no precisamente el pago del tributo, sino obligaciones como la presentación de declaraciones informativas en los sistemas electrónicos, la determinación de los pagos provisionales a través de la plataforma fiscal o el uso del Sistema de Justicia en Línea; es de vital importancia el conocer y estudiar las teorías tributarias, para identificar el precepto legislativo, la doctrina aplicable a la obligación fiscal y su fiscalización mediante el uso de sistemas electrónicos, que cada Estado establezca, principalmente en la actualidad con la creciente globalización e implementación de esquemas tributarios electrónicos.

Un tributo puede estar fundado y motivado a través de distintas corrientes de pensamiento, lo importante es identificar los principios jurídicos que le dan legalidad y certeza jurídica a las obligaciones tributarias y las facultades del Estado para comprobar dicho cumplimiento. Sánchez, A. (2013) sintetiza las cuatro máximas, que comprenden a todos los tributos en general:

- I. Igualdad. Los ciudadanos de cualquier Estado deben contribuir al sostenimiento del Gobierno, en cuanto sea posible, en proporción a sus respectivas aptitudes, es decir, en proporción a los ingresos que disfruten bajo la protección estatal.
- II. Certidumbre. El impuesto que cada individuo está obligado a pagar debe ser cierto y no arbitrario.

⁶ Para efectos del presente trabajo, se debe entender a los medios electrónicos, como toda herramienta virtual que requiera de un software especializado, medio de control y generación de información, páginas virtuales, que sea utilizado por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y el Tribunal Federal de la Justicia Fiscal y Administrativa (TFJFA), ya sea a través de internet o de intranet.

- III. Comodidad del pago. Todo impuesto debe cobrarse en el tiempo y de la manera que sean más cómodos para el contribuyente.
- IV. Economía en la recaudación. Toda contribución debe percibirse de tal forma que haya la menor diferencia posible entre las sumas que salen del bolsillo del contribuyente y las que se ingresan en el Tesoro público, acortando el período de exacción lo más que se pueda. (p. 47-48) Máximas que la doctrina, en los distintos Estados ha considerado como parte de sus principios tributarios.

Los sistemas electrónicos como la plataforma fiscal desarrollada por el SAT, en aras de generar una economía en la recaudación, así como en los tribunales administrativo fiscales, desde enero 2014 no cumplen con la máxima desde el momento en que se obliga al contribuyente a contar con tecnología que es cara, poco confiable y aun así no puede dar cumplimiento a sus obligaciones, derivado del hecho de no poder ingresar al portal del SAT para la presentación de sus declaraciones.

De igual forma la máxima de comodidad del pago, no se cumple pues una de las obligaciones es generar la FIEL, teniendo que hacer filas incluso hasta por 12 horas, sin tener la seguridad de poder realizar el trámite. Cabe señalar, que como ha ido avanzando el año 2014, ha disminuido el número de contribuyentes que acuden a los módulos de atención, para obtener la FIEL, lo que no necesariamente implica que ya han dado cumplimiento la totalidad de contribuyentes; si no por el contrario, cada día un número mayor de contribuyentes desiste en dar cumplimiento con tal obligación.

Con relación a la certeza del contribuyente que cumple sus obligaciones, no es clara, debido a que por aspectos de fallos en la conexión con los sistemas electrónicos del SAT e incluso dentro del Sistema de Justicia en Línea, para los Juicios en Línea, no brinda garantía alguna de que la información haya sido transmitida de forma correcta y por ende, se puede estar en el supuesto de no haber cumplido en tiempo, con la entrega de la información respectiva para el cumplimiento de la obligación, o para la presentación de la promoción correspondiente, entrega de pruebas o ampliación de demanda.

La seguridad jurídica como principio, no se aplica a los tributos pero sí a la materia financiera y tributaria. El hecho mismo de constitucionalizar dicha materia es lo que otorga una garantía de seguridad jurídica para los ciudadanos-contribuyentes. (Figuroa, A., 1997, p. 126)

Hablar de constitucionalizar la materia, es suponer que toda relación financiera o tributaria, deberá acatar los principios establecidos en la constitución, por ello la relación tributaria es la que debe otorgar seguridad jurídica al contribuyente.

Barros (2011) menciona que el principio de certeza del Derecho traduce las pretensiones del principio de seguridad jurídica en el momento en que, por un lado, (i) exige del enunciado normativa la especificación del hecho y de la conducta reglada, así como, por otro, (ii) requiere previsibilidad del contenido de la coactividad normativa. Ambos apuntan hacia la certeza del mensaje jurídico, para permitir la comprensión del contenido, en los planos concretos y abstractos. Pensamos que este segundo significado (iii) encaja mejor en el ámbito del principio de seguridad jurídica. Pero, junto a la certeza, en cualquiera de las dos

dimensiones de significado, operan otros valores constitucionales, explícitos e implícitos, para concretar el supra valor de seguridad jurídica. Diremos que en un determinado sistema existirá este supra principio, dominando la relación entre el fisco y el contribuyente, siempre que nos deparemos con un conjunto de estimaciones, integradas para garantizar el desempeño de la actividad jurídico-tributaria por parte del Estado-administración. (p. 51-52)

Luego entonces, toda obligación derivada por la relación tributaria debe estar contemplada en ley, independientemente si se trata de la presentación de declaraciones, a través del uso de los sistemas electrónicos, incluso en la decisión de presentar el Juicio en Línea, deberá contemplarse de forma clara, cierta y precisa en ley, cuáles son los sistemas electrónicos válidos para el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Se refuerza el principio de seguridad jurídica, con el de legalidad, puesto que toda obligación de contribuir deberá estar precisada en ley, para que la autoridad pueda exigir su cumplimiento.

Se sabe que la administración tiene sus límites en la ley, que sus funciones son reducidas en cuanto a la determinación de los elementos esenciales del tributo, pero también se sabe que los mismos no tienen una oposición estática, sino que van cambiando al ritmo de la economía, alterándose el quantum de la carga tributaria de cada sujeto pasivo. (López, F., 2013, p. 14-15)

Efectivamente en aspectos como la determinación de la base gravable, tarifa y hecho imponible, la autoridad tributaria está limitada, sin embargo tratándose de las formas para dar cumplimiento, cada día son mayores las facultades que tienen, por ello el que sea de forma obligada el uso de los sistemas electrónicos. Lo que debemos preguntarnos es hasta dónde es la facultad que tiene la autoridad tributaria, para poder delegar responsabilidades, tanto a los contribuyentes, como a terceros, en su papel de generación de registros de las bases de datos de los contribuyentes y la generación de instrumentos que permitan identificar al contribuyente en cada proceso tributario, como es el caso de la generación de certificados para la FIEL.

La seguridad como valor está presente en situaciones firmes, y tranquilas, de modo tal que la certidumbre, la firmeza y la tranquilidad en la conducta certifican, su polo positivo. (Medina, J., 2012, p. 217-218)

Si la seguridad jurídica debe certificar el polo positivo en la firmeza y la tranquilidad de una conducta, tendríamos entonces el fenómeno de aceptación por parte de todos los contribuyentes, con el nuevo modelo tributario a través de sistemas electrónicos. Conducta que no se ha mostrado, desde la reforma fiscal vigente desde el 1 de enero 2014.

La realidad desde inicio del año 2014, es molestia, cansancio, imposibilidad en el cumplimiento de las obligaciones tributarias; intranquilidad por la vulnerabilidad en recibir requerimientos por la falta de cumplimiento a las obligaciones fiscales, derivado del hecho de con contar con las herramientas tecnológicas, falta de conocimientos informáticos, falta de recursos para adquirir un equipo de cómputo, falta de información de los requerimientos informáticos para el cumplimiento de obligaciones; intranquilidad y cansancio por el exceso de trabajo para los contribuyentes, sin tener la certeza de que se reciba de forma correcta la información transmitida.

En el caso del Juicio en Línea debería tener una mayor aceptación, si el contribuyente se sintiera tranquilo, con certeza y con un esquema de impartición de justicia firme, sin sobresaltos. Conductas que, con las reformas fiscales aplicables en 2014 no se observan por parte de los contribuyentes.

Adicionalmente, se debe contemplar que existen aspectos que no están plasmados en la ley, como son los peritos en cibernética para identificar el origen de los archivos digitales, el determinar la validez que puede llegar a tener o no la prueba digital, en el caso de que se modifiquen las leyes, códigos y reglamentos en materia fiscal, así como en materia penal; el definir las reglas de aplicación para el uso de las claves y usuarios en el Juicio en Línea.

De igual forma, en los juicios en línea se pierde de vista el momento en el cuál el juzgador puede desechar información proporcionada por el contribuyente, por el simple hecho de que persona distinta a él, por error borra archivos o simplemente la calidad de las imágenes no permite visualizar de forma correcta, algún documento. Independientemente de que sea de forma voluntaria la decisión de tomar el juicio en línea, se deben respetar y salvaguardar los derechos del contribuyente, notificándole en tiempo y forma, todo lo relativo a su defensa.

Es de observarse, la obligación de los contribuyentes para el uso de la firma electrónica avanzada (FIEL), ya que sin ésta no podrán acceder al Sistema de Justicia en Línea; sin embargo, ¿la obligación de identificación plena a través de la FIEL, es igual para el impartidor de justicia?

Corresponde preguntar, quién es la persona que utiliza los certificados de la FIEL para ingresar a las distintas herramientas y dar cumplimiento a sus obligaciones, así como el preguntarnos, quién es el servidor público o impartidor de justicia que se identifica para el análisis y determinación de la omisión de obligaciones derivada de la información concentrada en la base de datos.

Es por ello, que la experiencia en el uso de los medios electrónicos puede dar como primera vista, que existen mayores violaciones de los derechos constitucionales del contribuyente, en la imposición del cumplimiento de sus obligaciones a través de la plataforma fiscal electrónica. Así como, en el uso de la misma para su defensa mediante los juicios en línea.

Por lo antes expuesto, el objeto de estudio principal son los sistemas electrónicos a los que el contribuyente puede acceder para su defensa, mismos que pueden resultar violatorios de sus derechos constitucionales y dejarlo en estado de indefensión, desde el momento mismo que todo acto administrativo fiscal nace de los sistemas electrónicos que no cuentan con ley alguna que regule el adecuado uso y funcionamiento de los mismos.

El Código Fiscal de la Federación (CFF) en el artículo 29 contempla la inclusión y obligación de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), así como el artículo 28 fracción III del CFF establece la obligación de llevar los registros o asientos que integren la contabilidad a través de medios electrónicos, según las disposiciones establecidas en el Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y el SAT. Desde el pasado día primero de julio del año 2014 se inició con la obligación de la contabilidad electrónica, en su primer fase, que incluye a todas las personas jurídicas con la presentación de sus balanzas de comprobación de forma digital, dándose prórroga para que la primer balanza de comprobación correspondiente al mes de julio 2014, sea presentada en el mes de septiembre del mismo año.

Prórroga que se tuvo que extender hasta el 1 de enero 2015, ya que no existe una estructura definida para poder dar cumplimiento con tal obligación.

FECHAS DE PRESENTACIÓN CONTABILIDAD ELECTRÓNICA

Balanza de comprobación de:	Mes de entrega:
Julio	Enero, 2015
Agosto	Enero, 2015
Septiembre y octubre	Enero, 2015
Noviembre y diciembre	Enero, 2015

Fuente: SAT Cuadro 1

Se establece en el RCFF que la presentación de la balanza de comprobación, se hará conforme a las reglas de carácter general, publicadas en el anexo 24 de la segunda resolución de modificaciones a la resolución miscelánea fiscal aplicable para el 2014.

El anexo 24 establece los parámetros de cada carácter que debe integrar el archivo a enviar, a través del buzón tributario, el cual debe incluir todos los movimientos realizador por el contribuyente durante el periodo que se trate. Se definen las cuentas que deberá contener el catálogo de cuentas, la forma de registro de las pólizas ligadas con los archivos XML de los CFDI, así como la información que se debe proporcionar de las cuentas bancarias. Todo con la finalidad de generar las bases de datos, que de forma metadecisional realice compulsas entre los contribuyentes que tengan transacciones, así como para identificar la forma de pago en cada operación.

Con la fiscalización digital, las bases de datos que se están generando por parte de la información que debe proporcionar el contribuyente al SAT, se emiten actos administrativos de molestia hacia el contribuyente, ya que de forma continua se le envían correos electrónicos o invitaciones mediante el correo tradicional, para indicarle que debe cumplir con sus obligaciones, haciendo señalamiento que de haber cumplido con la obligación, haga caso omiso.

Es de señalar, lo bondadoso de la tecnología, sin embargo cuando no se cuenta con la infraestructura, para soportar el ingreso de millones de usuarios en un mismo momento, se provoca un retroceso en el tiempo. El cumplimiento de las obligaciones fiscales, hasta el año 2011 se realizaba de forma eficiente, con algunos errores, sin implicar invertir gran número de horas en el envío de la información mediante la plataforma del SAT. Lo que hoy día, no sucede, se puede invertir días completos, para el envío de una declaración.

Actualmente, lleva horas poder ingresar a la plataforma del SAT, para dar cumplimiento a las obligaciones, incluso en repetidas ocasiones los módulos de atención al contribuyente no pueden dar servicio, debido a problemas con los servidores, pues no cuentan con la capacidad requerida.

Tratándose del Sistema de Justicia en Línea, por ser un número mucho menor de usuarios, no se han presentado los mismos problemas de ingreso y uso del sistema, que en el caso de la plataforma del SAT.

Tanto en la plataforma del SAT, como en el Sistema de Justicia en Línea, se presenta la problemática de la certeza jurídica, en el uso de los sistemas, pues como ya se mencionó, no se cuenta con normatividad que de seguridad y valide la identidad del usuario de los sistemas electrónicos. No se cuenta con definición clara y precisa, en ley alguna, para el uso de las herramientas electrónicas, ni las sanciones aplicables a quienes hagan mal uso de las mismas.

Se puede considerar como el primer acercamiento, al tema de investigación, las normas con sistemas automatizados de la administración pública, establecidas en Alemania, con vigencia desde el 27 de agosto de 1969. Dichas normas sólo establecen lineamientos para el flujo de información mediante los sistemas automatizados, dejando de lado la modificación de la información a través de los sistemas y son de aplicación sólo en Alemania.

Dentro de las ramas del derecho, el que se puede acercar a la normatividad y doctrina en el tema de investigación, es el derecho informático, que si bien es de reciente creación este se enfoca a los delitos cometidos en la red virtual conocida como la nube, delitos relativos a la pornografía infantil, robo de información, suplantación de identidad, etc. sin acercarse al desarrollo de los sistemas y la gestión de información a través de los sistemas, para efectos fiscales.

El derecho Informático surge “cuando el derecho no es la materia estudiada, sino el punto de vista desde el cual se estudia la informática”. En ese sentido, el Derecho Informático no es más que una disciplina que se encarga de estudiar y regular las nuevas relaciones jurídicas que la Informática y las TICs permiten en el mundo actual.” (Pimentel, J. y Cano, J., 2007, p. 24)

Ríos, J. (1997) en su obra Derecho e informática en México. Informática jurídica y derecho de la informática, realiza un análisis jurídico detallado y previsor de los cambios que se estaban presentando, derivados de la revolución tecnológica con la implementación de las computadoras y el internet. Si bien es cierto que la obra es del año 1997 y que podría decirse vieja o fuera de actualidad, también lo es el que marco un cambio en la percepción del manejo y flujo de información, así como el hecho de que establece de forma correcta la importancia de señalar las diferentes ramas del derecho informático, ramas que para el presente estudio aplica una de ellas y que por ser un área de estudio poco explotada, hace que siga vigente, en ese tema, la obra del Dr. Ríos Estavillo.

A manera de introducción en su obra el Dr. Ríos establece la importancia y necesidad de realizar investigación y estudio desde la perspectiva del derecho y la informática, deja claro que los avances tecnológicos no se pueden detener, e incluso es un grave error tratar de detenerlos. Para la presente investigación es importante recuperar esta idea, toda vez que no se busca eliminar la plataforma fiscal, ni los sistemas electrónicos en los juicios en línea, el principal objetivo es marcar la importancia de continuar con la evolución tecnológica y mejora de los procesos jurídicos, claro está sin dejar de lado todo principio de seguridad jurídica. Es decir, no se puede pretender impartir justicia basada en un esquema fuera de toda legalidad.

La autoridad fiscal ha emitido normatividad interna, a manera de reglamento en el uso correcto de los sistemas electrónicos, sin considerar aspectos como el alcance y dimensión de los expertos en el desarrollo de los sistemas electrónicos, que tanto pueden cambiar, borrar e incluso desaparecer historiales completos de contribuyentes.

Uno de los trabajos de mayor aproximación a la investigación refiere: “Los medios informáticos tratamiento procesal” de Rodrigo Rivera Morales, en el cual deja clara la necesidad de regular los sistemas, establece la falta de legislación y hace mención de la libertad que tienen los peritos en informática para la manipulación de todo tipo de información y documentos digitales, que pueden llegar a ser considerados como pruebas dentro de un juicio en línea. (Rivera, R., 2008, p. 297-324)

El presente trabajo tiene como propósito, mostrar la importancia de la informática jurídica, desde la perspectiva de la gestión de información de forma metadecisional o metadocumental, también conocida como de ayuda a la decisión, que tan atinadamente lo define el Dr. Ríos en su obra.

Para el desarrollo de la informática jurídica es necesario considera ciertos elementos de origen como son la aplicación de la lógica del derecho o raciocinio jurídico; análisis del discurso jurídico; aplicación de la teoría de los sistemas; aplicación de la teoría de la información, entre otros. Tales elementos constituyen la base fundamental para cumplimentar el objeto mismo de la informática jurídica.

Al respecto, Marcelo Bauza señala que el punto de partida deriva de la constatación de un fenómeno: el razonamiento jurídico, el cual no constituye una operación aislada, sino que se integra dentro de un proceso compuesto de varias etapas. Cada una de las etapas en las que se desenvuelve este proceso constituye otros tantos sectores de desenvolvimiento para la informática jurídica, que requieren ineludiblemente de una fase de investigación pura como paso previo para desembocar luego en productos de aplicación concreta. (Ríos, J., 1997, pág 45)

Aplicado al presente trabajo, debemos considerar qué procesos se van a realizar, desde la ordenación, recopilación, tratamiento y el análisis de la información, para generar un discurso jurídico; hasta la emisión de una resolución que toma como parte fundamental, de la misma, un sistema de gestión metadecisional de información, para lo que se debe tener la certeza que cumple con el principio de legalidad y principalmente con el principio de seguridad jurídica, toda vez que para el caso de la facultad de comprobación por parte de la Administración Tributaria, sólo le bastará con ingresar al sistema y generar un reporte que muestre la totalidad de la información del contribuyente, independientemente, de que se haya o no informado el impuesto a revisión, así como el periodo específico que se revisa, tal cual lo establece el CFF.

La informática jurídica, vista como una forma de análisis u ordenación de la información jurídica, está dividida en diversas ramas:

- a) *Informática jurídica documental; análisis de la información contenida en documentos jurídicos para la formación de bancos de datos documentales.*
- b) *Informática jurídica de control y/o gestión y/o administración; está encaminada a organizar y controlar la información jurídica de documentos, expedientes, libros, etcétera, ya sea mediante la aplicación de programas de administración que permitan crear identificadores y descriptores para la clasificación de dicha información. Es utilizada en tribunales, despachos, notarías, entre otras oficinas jurídicas, se utiliza sobre todo para llevar el seguimiento de trámites y procesos*

con el objeto de mantener actualizada la información y llevar un buen control de la misma.

- c) *Informática jurídica de ayuda a la decisión y/o metadocumental y/o metadecisional; se caracteriza por conformarse por bases de conocimiento jurídico. Abarca una gran variedad de esfuerzos y proyectos que intentan obtener de las aplicaciones de la informática al derecho resultados que vayan más allá de la recuperación y reproducción de información (documental o no), con la pretensión de que la máquina resuelva por sí misma problemas jurídicos, o al menos auxilie a hacerlo, y contribuya al avance de la teoría jurídica. Se subdivide en: sistemas expertos legales; sistemas de enseñanza del derecho asistidos por computadora. (Ríos, J., 1997, p. 57-68)*

La rama de la informática jurídica que se aproxima al tema de investigación, es la informática jurídica que ayuda a la decisión y/o metadocumental y/o metadecisional. La forma de almacenamiento, procesamiento y generación de resoluciones, en estricto derecho estarían comprendidas en la doctrina dentro de esta rama. La implementación y evolución de la plataforma fiscal es claro ejemplo de la creación de bases de datos que de alguna forma generan conocimiento tanto para los contribuyentes, como para los funcionarios en materia fiscal, ya que muestran a través de la combinación de varios procesos electrónicos, las supuestas anomalías en el historial fiscal del contribuyente, de igual forma, utilizan sistemas expertos que en un proceso de comparación de información, denominado compulsas, una búsqueda de información de cuentas bancarias; llegan a determinar créditos fiscales.

No se debe perder de vista, que todo acto administrativo que cause molestia al gobernado (contribuyente), deberá estar fundado y motivado; por lo que en el momento de determinar los créditos fiscales, la autoridad competente tiene la obligación de fundamentar y motivar la resolución que da origen al crédito fiscal impuesto. Es decir, deben presentar una prueba que de muestra clara de cómo y el por qué se llegó a la resolución emitida, brindando legalidad, certeza jurídica y seguridad jurídica al contribuyente.

Siguiendo con el tema de la prueba, para efectos de los distintos medios de defensa del contribuyente, incluyendo el juicio administrativo fiscal y el juicio de amparo; debe tenerse presente la importancia de la prueba. Hoy día no existe ley alguna que contemple la prueba digital, no hacen mención alguna sobre las pruebas digitales; en cambio existen reglamentos que permiten el uso de los archivos digitales como pruebas. Siempre se hace mención que para tomar en consideración las pruebas digitales, deberá presentarse el original de la misma. Por tanto surge la pregunta ¿cómo se puede tener la certeza de que un archivo digital es el original?

Es aceptable, desde un punto de vista general, que el derecho a la prueba va unido al derecho fundamental a la defensa; esto es, aquél que dice que tiene un derecho, necesariamente tiene el deber de probarlo ante un juez y mediante un procedimiento determinado. Si no se puede probar un derecho, consecuentemente no existirá tal.

Consideramos que, en la actualidad, la problemática de la prueba reside en el hecho de ser generalmente asimilada a una prueba escrita. Ante esto, es preciso distinguir el concepto de documento, que no debemos restringirlo a la naturaleza del soporte informático ni al escrito como único elemento material, lo que viene a

caracterizar al documento informático es su propia desmaterialización o inmaterialización, aunque con ello no deja de ser concreto, visible y perceptible, pues siempre existirá un soporte material (llámese disco magnético, disco óptico numérico o listado de impresor).

De lo anterior se infiere que los registros o documentos informáticos no constituyen una información escrita en sentido jurídico, pues estos contienen llaves de acceso, pueden modificarse con facilidad y no permiten diferenciar entre una copia y su original, lo que sí permiten los documentos escritos en papel, aunque a veces se entiende que los documentos informáticos sólo constituyen una manera electrónica de escribir.

Frente a las nuevas tecnologías de la información que ofrecen un lenguaje técnico no comprensible, además de la mediación de una máquina que impide la aprehensión directa de la información, existe una desmaterialización de la propia información, lo que trae aparejada la imposibilidad práctica y física de preconstituir una prueba. (Ríos, J., 1997, p. 132-133)

Como se ha visto, se puede considerar como otro objeto de estudio para la presente investigación, la validez de las pruebas digitales en los juicios en línea. Cómo se puede pretender que un contribuyente presente en su defensa pruebas del cumplimiento de sus obligaciones, si éstas son todas impresiones de avisos que emite la plataforma fiscal, en el mejor de los casos, puesto que en más de las ocasiones sólo se queda el contribuyente con el archivo que genera el sistema electrónico que está obligado a usar para poder presentar las declaraciones, debido a que por irregularidades de conexión, no puede obtener el acuse de cumplimiento.

En este punto, es importante preguntarse qué validez tiene entonces la FIEL, cuál es el sustento legal de la firma electrónica, si todas las pruebas deben ser escritas.

Actualmente existe una ley que tiene la finalidad de brindar legalidad a los trámites que se realicen con la FIEL, sin embargo, se debe tener presente que cada día son más los trámites fiscales que obligan el uso de la firma electrónica y que todavía no se cuenta con definición clara de lo que se debe entender como prueba electrónica, para efectos de su validez jurídica.

Si bien existen, en algunos casos los procesos tradicionales de forma presencial, también lo es el hecho de que cada día se adopta más la tecnología, para acortar distancias y tiempos. Por lo cual, se considera indispensable estudiar detenidamente el trabajo que se ha hecho en la implementación de las herramientas tecnológicas, así como la legislación aplicable, para que no se retroceda en el tiempo, ni en los derechos ganados por los contribuyentes.

CONCLUSIÓN

Siendo los principales objetos de estudio, los sistemas electrónicos y la validez de las pruebas digitales, es indispensable que la Administración Tributaria se modernice, por lo que se debe continuar con la implementación de las herramientas tecnológicas, sin dejar de lado que para ello, primero se debe trabajar en una estructura legal, que regule el uso adecuado de los sistemas electrónicos. Así como, el realizar una revisión a todas las leyes, que de alguna forma, están relacionadas con la materia fiscal, tanto para el cumplimiento de las obligaciones fiscales, como

para el proceso de defensa fiscal; se debe analizar cada una de éstas, con el único propósito de incluir de forma clara lo aplicable a la era digital, tal es el caso de las pruebas digitales.

Si ya se contempla en ley, la obligación de cumplir de forma electrónica con la contabilidad, se deberá considerar entonces, una prueba digital o electrónica, estableciendo de forma precisa sus requerimientos de existencia y validez, evitando con ello largos procesos, para determinar si pueden presentarse o no los archivos electrónicos como prueba con valor pleno.

En el mismo orden de ideas, si el uso de la FIEL es para identificar plenamente a los contribuyentes, no debería ser generada por terceros, pues cada uno establece sus propios requisitos de seguridad y por ende su propia validación de la información relacionada con los certificados de la FIEL. Luego entonces, si se cuenta con un estándar definido o en su caso con un único certificado para cualquier tipo de trámite gubernamental, se estará en posibilidad de identificar de forma plena, el usuario del certificado de FIEL, independientemente de ser contribuyente o servidor público.

Es un grave error continuar con la inclusión de la tecnología en materia fiscal, sin que se tenga una norma jurídica que establezca de forma clara y precisa, cuáles son las sanciones aplicables a cada caso, que afecte la integridad de los programas o plataformas utilizados para el cumplimiento de las obligaciones fiscales. Brindando con ello seguridad al contribuyente y a la propia autoridad competente.

Se debe tener presente, en todo momento, cuáles son los principios tributarios para verificar que en todo momento, exista certeza y seguridad jurídica para el contribuyente, es indispensable que las facultades del SAT y de los Juzgadores, se puedan medir y verificar, para que no se deje en estado de indefensión al contribuyente.

Debemos hacer una pausa, para poner las bases o cimientos de una era digital fiscal, ya que de lo contrario se dejarán puertas abiertas para que cualquier persona con el conocimiento suficiente en informática, podrá hacer uso para su beneficio, de los programas y de la información que se está generando, pudiendo incluso realizar modificaciones, sin que los responsables de salvaguardar dichos sistemas electrónicos e información, se den cuenta de ello y lo que podrá representar en probables incumplimientos de los contribuyentes, o incluso en probables fraudes fiscales.

BIBLIOGRAFIA

- Barros, P. (2011) Seguridad jurídica y modulación de los efectos. *Revista Opciones*, número 31 Junio 2011, p. 48-60. México, recuperado de <http://doctrina.vlex.com.mx/vid/seguridad-juridica-modulacion-efectos-344475462>
- Calderón, J., & Cano, J. (2007). Consideraciones sobre el estado del arte del peritaje informático y los estándares de manipulación de pruebas electrónicas en el mundo. (Spanish). *Revista De Derecho Comunicaciones Y Nuevas Tecnologías*, (3), 1-23. ISSN: 1909-7786. <http://derechoytics.uniandes.edu.co>
- Código Fiscal de la Federación CFF (2014) México, vigente recuperado el 12 de septiembre 2014 de <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/>

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos *CPEUM* (2014) México, vigente recuperado el 12 de septiembre 2014 de <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/htm/1.htm>
- Contreras, J. (2012) Juicio en línea en la justicia administrativa: Hacia la justicia electrónica en México. (Spanish). *Alegatos – Revista Jurídica de la Universidad Autónoma Metropolitana*, (80), 27-42. Recuperado en la base de datos EBSCOHOST.
- Farías, L. (2013) *Sistemas electrónicos y seguridad jurídica del contribuyente en los juicios fiscales en línea*. Protocolo de investigación presentado en Julio 2013, Doctorado en Estudios Fiscales, Universidad de Guadalajara, México.
- Figuroa, A. (1997) La obligación de contribuir en las constituciones mexicana y española. *Revista del Instituto de Documentación e Investigación Jurídicas de la Facultad de Derecho de la Universidad Panamericana*, pág. 105-127. ISSN 01995782.
- Ley de Firma Electrónica Avanzada *LFEA* (2013) México, vigente recuperada el 5 de octubre 2013 en <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>
- Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo *LFPCA* (2013) México, vigente recuperada el 29 de diciembre 2013 en <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>
- López, F., (2013) *Principio de legalidad y elementos esenciales del tributo*. Recuperado de http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:sQOaxdrRygMJ:www.elnotariado.com/images_db/noticias_archivos/107.doc+&cd=2&hl=es-419&ct=clnk&gl=mx
- López, L. (2001). La firma electrónica en el derecho privado. (Spanish). *Revista Jurídica De La Universidad Autónoma De Madrid*, (5), 41. Recuperado de <http://web.ebscohost.com/ehost/pdfviewer/pdfviewer?sid=40b3e9ed-1e62-43e8-ad2b-fcfd66d9b189%40sessionmgr110&vid=1&hid=104>
- Medina, J. (2012) Seguridad Jurídica. Estado de Derecho y Derechos Humanos. *Revista CRIMINOGENESIS*, (9), 209-223, recuperado de <http://doctrina.vlex.com.mx/vid/seguridad-juridica-derecho-derechos-humanos-415551414>
- Mogollan, A., Reyes, B. y Martínez, L. (2010) *Las Garantías Individuales en Materia Fiscal, Informe final presentado en el Seminario: Aplicación del Código Fiscal de la Federación a los Impuestos del Sistema Mexicano*. Instituto Politécnico Nacional. México marzo 2010.
- Nava, M. y Saiz, A. (2010) *Análisis de la metodología para la interpretación e integración de la Ley Tributaria*. Capítulo IV La ley tributaria, principales teorías, criterios y métodos de interpretación fiscal a la luz de la doctrina. P. 135-170. Editores Plaza y Valdés. Recuperado del banco de datos Vlex <http://doctrina.vlex.com.mx/vid/principales-teora-criterios-luz-doctrina-442561726>
- Reglamento del Código Fiscal de la Federación *RCFF* (2014) México, vigente. Recuperado el 12 de septiembre 2014 de <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/legiscd.htm>
- Rivera - Morales, R. (2008). Los medios informáticos: tratamiento procesal. (Spanish). *Díkaion*, 22(17), 297-324. Recuperado de <http://web.ebscohost.com/ehost/pdfviewer/pdfviewer?sid=3a42f5bf-cecf-4299-a574-7116d62e040b%40sessionmgr114&vid=1&hid=104>
- Ríos, J. (1997) *Derecho e informática en México. Informática jurídica y derecho de la informática*. Instituto de investigaciones jurídicas de la Universidad Autónoma de México. Serie E, varios, número 83. ISBN 968-36-5913-6 <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/libro.htm?l=147>

Sánchez, A. (2013) *Aplicación práctica del Código Fiscal 2013*. Derecho Fiscal I. Capítulo III Fundamentos Constitucionales de las Contribuciones; Naturaleza y Esencia del Código Fiscal de la Federación. Ediciones Fiscales ISEF, 9° edición. P. 47-71. ISBN 978-607-406-523-7. Recuperado del banco de datos Vlex el 13 de octubre 2013.

Cuadro 1. Servicio de Administración Tributaria SAT 2014, recuperado el 28 de agosto 2014 en el sitio web

http://www.sat.gob.mx/fichas_tematicas/buzon_tributario/Paginas/contabilidad_electronica.aspx

OTRAS DISCIPLINAS

¿MEJORARA EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PUBLICOS EN MEXICO?

EL SISTEMA NACIONAL DE FISCALIZACION

Edgar Efraín Macías Salas, Centro Universitario de Educación Superior Hermosa Provincia
Mónica Marsela López García Universidad de Guadalajara

RESUMEN

Tanto para los particulares, como para el estado, ha sido una necesidad irrenunciable, el obtener información oportuna, controlar el manejo de sus operaciones, tener conocimiento de su recaudación y conocer tanto la aplicación, como disponibilidad de sus recursos. Verificar la certeza de los registros y operaciones económicas de las haciendas públicas es necesario para el mejor ejercicio del gasto gubernamental por ello en México, se conforma la estructura para un Sistema Nacional de Fiscalización, que aporte diversos elementos, los cuales deben permitan eficientar el uso de los mismos y brindar respuesta a la sociedad, denotándose dichas actividades con el esfuerzo de todos los entes inmersos en los procesos de control y fiscalización y con ello ejercer un mejor gobierno. La falta de vinculación de los diversos órganos de control, limita las prácticas de fiscalización, por lo que el contar con un procedimiento a nivel nacional especializado en la Fiscalización, incide en la transformación de las entidades del sector gubernamental, al estar en una verificación constante de su desempeño, dando cumplimiento, al ejercicio de los recursos públicos por resultados, como lo el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Palabras Clave: Auditoria, Transparencia, Ética y Rendición de Cuentas, Fiscalización.

INTRODUCCIÓN

El 17 de febrero de 2010, durante la presentación del Informe de Resultados de Fiscalización de la Cuenta Pública 2008 ante la Cámara de Diputados, se menciona por primera vez la necesidad de establecer un Sistema Nacional de Fiscalización (en adelante SNF). Surge para dar respuesta a la inspección de las entidades gubernamentales en la república mexicana, a través de un frente común, en el que todos los órdenes de gobierno se encuentren involucrados en todos los ámbitos, para examinar a fondo el desempeño del uso de los recursos en el contorno gubernamental respecto al uso de los recursos públicos, con el fin de mejorar sustancialmente la rendición de cuentas en el país.

Existe un amplio nivel de control y supervisión creado, tanto al interior como al exterior de los distintos órganos que desempeñan funciones de gobierno en el tipo de procesos en cuestión, es de resaltar la participación de los entes fundamentales para la construcción del SNF:

1. La Secretaría de la Función Pública;
2. Las Contralorías Estatales;
3. La Auditoría Superior de la Federación;
4. Las Entidades Fiscalizadoras Superiores Locales; y,

5. Las Contralorías Internas de los órganos constitucionalmente que son considerados autónomos mismos que deberían de tener la capacidad de mantener una vigilancia permanente sobre el desempeño de los entes públicos.

Posible problemática para su implementación: Sin embargo se concibe que la falta de acercamiento y vinculación entre las entidades de control gubernamental, puede influir en la falta de aprovechamiento y eficientización de la suma de todos los esfuerzos, en cualquier orden de gobierno, llámese municipal, estatal o federal, ha dado lugar a la opacidad, a la discrecionalidad en diversos aspectos en los que pudieron o no concretarse manejos de recursos financieros considerados como corruptos. La lucha contra estos fenómenos es un tema central en el debate nacional; sin embargo, aún falta tomar acciones concretas orientadas a buscar un mejoramiento en la situación actual, así pues:

1. La desvinculación de los órganos de fiscalización;
2. Las diferencias en cuanto a mandatos;
3. Sus marcos legales;
4. Las planeaciones hechas para sus revisiones;
5. Formas de trabajo;
6. Calendarios de entrega de resultados;
7. La falta del Uso de Tecnologías.

Limitan el alcance de sus esfuerzos y por lo mismo, la efectividad de las acciones que toman. El SNF, conceptualizado como un conjunto de principios y actividades estructurados y vinculados entre sí, que buscan establecer un ambiente de coordinación efectiva entre todos los órganos gubernamentales de fiscalización en el país, con el fin de trabajar, en lo posible, bajo una misma visión profesional, con estándares, valores éticos y capacidades técnicas similares entre sí, y así garantizar que la revisión al uso de los recursos públicos se efectúa de una manera más ordenada, sistemática e integral.

La respuesta social que busca dar el SNF, debe convertirse en una respuesta a las demandas de la sociedad, para que se realice una labor efectiva en materia de fiscalización de los recursos públicos que se manejan en los diferentes órdenes de gobierno, estos deben desempeñar de manera coordinada una serie de actividades que favorecerán los procesos de actuación en el ámbito de la auditoría y servir como distintivo en el ejercicio de un gobierno plenamente justificado en todas sus acciones de calidad y desarrollo y que además recobre la confianza de la sociedad.

La consecución de este objetivo integral está supeditada al intercambio efectivo de información, a una homologación en la manera de planear, ejecutar y reportar los trabajos de auditorías, y a un compromiso y obligación de las partes por cumplir con los deberes que se derivan de este SNF. La propiedad de este, se sustenta en seis puntos que, en su conjunto y en interacción, forman una estructura que debe ser tomada en cuenta en todas las acciones que se lleven a cabo para implementar este y son:

- a) La transparencia es uno de los aspectos más importantes para el ejercicio fiscalizador: se requiere que los integrantes del sistema definan mecanismos de interacción y metodologías que sean del conocimiento de todas las partes

involucradas en los procesos de revisión; asimismo, se deberá procurar que toda aquella información resultante de las tareas de inspección que sea de naturaleza pública, sea dada a conocer a la sociedad.

- b) La oportunidad se refiere a que los resultados de la fiscalización aporten los elementos de juicio para la toma de decisiones, permitiendo basarse en los resultados de la gestión administrativa para considerar la conveniencia de mantener una misma ruta o detectar riesgos, áreas de oportunidad o desviaciones que sea preciso atender. Una integración más armónica entre los distintos miembros del sistema permitirá que los resultados obtenidos tengan una mejor calidad y sean revelados en el momento más adecuado.
- c) La imparcialidad es la base de la credibilidad de los resultados de la comprobación; el SNF debe promover que el ente auditado cuente con los tiempos debidos y oportunidades procesales para las aclaraciones a las que haya lugar, con el fin de que el sistema en cuestión, no sea percibido como un instrumento represivo o amenazante, sino como un factor que permita hacer un diagnóstico multidimensional y multidisciplinario, y por ende tomar acciones correctivas oportunas y mostrar al ente auditado con un compromiso mayor con la excelencia.
- d) El rigor técnico se refiere a la búsqueda de homogenización de procedimientos, el uso de las mejores prácticas, la aplicación de reformas al marco normativo, la sistematización de acciones, la integración de manuales de procedimientos y la importancia asignada a las labores de capacitación entre los integrantes del SNF, todo lo cual deberá garantizar el más alto nivel en las revisiones y la utilización de criterios reconocidos por la comunidad auditora como los más idóneos.
- e) La integralidad busca ofrecer una visión completa de la gestión pública y propiciar un balance entre las aportaciones que proporciona la fiscalización superior y la información de los órganos internos de control, de tal modo que los resultados obtenidos a través de la revisión aporten una explicación objetiva y con evidencias respecto de los fenómenos administrativos o acerca de áreas específicas que requieran de una atención más profunda.
- f) La confiabilidad se refiere a que los resultados obtenidos a través de los mecanismos definidos en el SNF, sean asumidos como carentes de cualquier sesgo o interpretación subjetiva por parte de los órganos encargados de las revisiones.

El correcto análisis de las evidencias deberá quedar garantizado a través de la definición de metodologías y procedimientos acuciosos; el prestigio profesional de los integrantes del SNF, debe mantenerse fuera de toda duda, y sus hallazgos deben generar un alto nivel de certidumbre entre los entes auditados y la opinión pública. Se dice que la integración de estas propiedades en los distintos mecanismos del SNF, es garantía de calidad de los procesos que se lleven a cabo y le otorga a este esfuerzo concertado el prestigio y la autoridad necesarios para que sus resultados tengan el peso necesario y se conviertan en un referente obligado para la administración pública.

Las Metas Estratégicas, de las acciones requeridas para implementar este deben alinearse al cumplimiento de las seis grandes metas acordadas por sus integrantes en la Tercera Reunión Plenaria del SNF, el 23 de octubre de 2012, con la aprobación del Plan Estratégico 2013-2017, a saber son:

- 1. Normas profesionales comunes a nivel nacional.** Son un marco de referencia para que los auditores guíen su actuación bajo requerimientos institucionales vinculados con la independencia, autonomía, transparencia, calidad y ética profesional. Asimismo, definen conceptos y principios para la ejecución de auditorías, así como directrices específicas y operacionales sobre temas particulares de fiscalización. Si bien existen límites reales respecto de la posibilidad de adoptar métodos y prácticas uniformes en todo el país, es indispensable avanzar en la adopción y adaptación de prácticas reconocidas que sean coherentes con los requisitos y la autoridad de cada integrante del SNF, así como con su marco legal y atribuciones específicas. Una mayor homologación en términos de calidad y uniformidad de auditorías del sector público redundará en una mayor oportunidad en la presentación de resultados.
- 2. Creación de capacidades.** Son las habilidades, conocimientos, estructuras y formas de trabajo que hacen que una organización sea efectiva. Crear capacidades significa desarrollar cada uno de estos elementos, utilizar como cimiento las fortalezas existentes y enfrentar las lagunas y deficiencias. Para ello, se requiere establecer un programa de capacitación coordinado, con el fin de incrementar la calidad profesional del personal auditor y, por ende, mejorar los resultados de su labor. Especial mención merecen las revisiones voluntarias entre pares, pues se trata de un procedimiento que resulta beneficioso tanto para la entidad que la realiza como para la entidad que elige someterse a este procedimiento.
- 3. Intercambio de información y trabajo conjunto.** Considera la identificación de áreas comunes de intervención de los órganos de fiscalización, asistencia técnica y apoyo institucional en las revisiones que efectúen los órganos internos de control y las entidades de fiscalización superior, así como la coordinación para la definición de programas anuales de revisión. La realización de procedimientos coordinados dotará al SNF, del alcance y la profundidad deseada en la conducción de revisiones, así como evitar duplicidades y omisiones; por lo mismo, se requiere, por parte de todos los integrantes, un ejercicio continuo de confianza, transparencia y compromiso con el proyecto.
- 4. Mejoras en el marco legal y operativo vinculado con la fiscalización.** Se trata de un esfuerzo continuo para impulsar mejoras en la actualización de las entidades de fiscalización superior y órganos internos de control, así como en la operación de los entes auditados. Asimismo, de uniformar los distintos ordenamientos legales de las entidades locales dentro del marco del SNF y, simultáneamente, promover reformas a las leyes secundarias y crear referencias jurídicas tendentes a mejorar la aplicación de los fondos federales. Con el fin de institucionalizar el esfuerzo conjunto que implica el establecimiento de este, es indispensable contar con una base legal que determine derechos y obligaciones para los participantes.
- 5. Mayor impacto de la labor de los órganos de auditoría gubernamental en el combate a la corrupción.** Se refiere al establecimiento de un marco de referencia para las entidades de fiscalización superior y los órganos internos de control para la prevención, detección, disuasión y sanción de actos de corrupción, con el fin de generar cambios estructurales en el ámbito jurídico y administrativo, e incorporar las mejores prácticas para fomentar la transparencia y rendición de cuentas en la gestión gubernamental.

- 6. Fortalecimiento del papel de la fiscalización en la promoción, determinación y fincamiento de responsabilidades a servidores públicos.** Implica la instauración de mecanismos de sanción efectivos, a partir de los resultados de un mapeo sobre las facultades que dicten sanciones a cada institución miembro, así como la realización de un diagnóstico sobre la problemática en la promoción, determinación y fincamiento de responsabilidades a los servidores públicos. Se contempla el establecimiento de lineamientos consensuados sobre la integración de expedientes y la creación de una herramienta de colaboración en la materia.

Para avanzar en la implementación y posteriormente en la consolidación del SNF, se han organizado hasta principios del año 2014:

**CUADRO NO. 1
REUNIONES PLENARIAS**

NUMERO DE SESIÓN	FECHA	OBJETIVO Y/O RESULTADO
PRIMERA	Se celebró el 30 de noviembre de 2010 en la Ciudad de México . En esta reunión participaron la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública, las Entidades de Fiscalización Superior Locales miembros de la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental (ASOFIS), y las Contralorías de los estados miembros de la Comisión Permanente de Contralores Estado-Federación (CPCE-F).	Se firmó un pronunciamiento para impulsar la creación del Sistema.
SEGUNDA	Se celebró el 5 de diciembre de 2011 en la Ciudad de México. Participaron la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública, las Entidades de Fiscalización Superior Locales miembros de la ASOFIS, y las Contralorías de los estados miembros de la CPCE-F.	Se definió el alcance y las líneas estratégicas del Sistema
TERCERA	La Tercera Reunión del Sistema Nacional de Fiscalización se llevó a cabo el martes 23 de octubre de 2012 en la Ciudad de México. A ella se dieron cita la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública, los Titulares de las 32 Entidades Fiscalizadoras Superiores Locales del país que conforman la ASOFIS, y los Titulares de los Órganos Internos de Control de la Administración Pública Federal, miembros de la Comisión Permanente de Contralores Estados-Federación. Como parte de la agenda, se presentaron los avances alcanzados a la fecha por parte de los tres Grupos de Trabajo que integran el Sistema, a saber: Visión Estratégica, Normas Profesionales y Control Interno.	Se reportaron avances firmes en cada ámbito de acción, se presentó el 1. Plan Estratégico del Sistema y se firmaron las 2. Bases Generales de Coordinación para Promover el Desarrollo del Sistema Nacional de Fiscalización
CUARTO	La cuarta reunión del Sistema Nacional de Fiscalización se llevó a cabo el día 21 de noviembre de 2013, en la Ciudad de México. Asistieron representantes de la Auditoría Superior de la Federación, de la Secretaría de la Función Pública, de las Entidades Fiscalizadoras Superiores Locales del país que conforman la ASOFIS, y de los Órganos Internos de Control de la Administración Pública Federal, miembros de la Comisión Permanente de Contralores Estados-Federación. Cabe destacar que en esta reunión se presentó el libro: "Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización, Niveles 1 y 2", el cual contiene las líneas básicas de fiscalización en México y los requisitos previos para el funcionamiento de los organismos auditores	Se presentó oficialmente una publicación con las primeras normas del Marco Normativo del Sistema, se sostuvieron debates sobre los avances, impacto y retos para consolidar el SNF, y se presentaron informes de avance en los asuntos de interés.

En la primera se firmó un pronunciamiento para impulsar la creación del Sistema; en la segunda se definió el alcance y las líneas estratégicas del Sistema; en la tercera se reportaron avances firmes en cada ámbito de acción, se presentó el Plan Estratégico del Sistema y se firmaron las Bases Generales de Coordinación para Promover el Desarrollo del Sistema Nacional de Fiscalización, y en la cuarta se presentó oficialmente una publicación con las primeras normas del Marco Normativo del Sistema, se sostuvieron debates sobre los avances, impacto y retos para consolidar el SNF, y se presentaron informes de avance en los asuntos de interés.

El acuerdo del Sr. Gobernador Jorge Aristóteles Sandoval, Gobernador del Estado de Jalisco, publicado el 21 de Junio de 2014, en el periódico oficial, a que conllevara para efectos de vinculación en el proceso de fiscalización respecto a las funciones del órgano de control, acorde con la Contraloría del Estado de Jalisco. De igual forma en esta misma fecha, se publica el proceso de vinculación de los organismos a participar en el proceso del SNF, las contralorías internas de las entes públicos en el Estado de Jalisco, pasan a ser autónomos de los mismos, y rendir y coordinarse con la Contraloría del Estado de Jalisco, a efecto de que se tenga una mayor independencia mental en su actuación y se dé una coordinación centralizada al órgano de control mencionado, y se sumen esfuerzos, en el mejor ejercicio del gasto público.

El funcionamiento de dicha vinculación deber tenerse muy en cuenta la coordinación y establecimiento de formas y procedimientos para tal fin, deben establecerse las bases generales, para la realización de auditorías en las dependencias y entidades de la administración pública del estado de Jalisco

CONCLUSIÓN

El incremento de necesidades sociales, la incertidumbre de las acciones de los servidores públicos de primer nivel, que se han referenciado durante años, y llevando consigo la falta de credibilidad por parte de la sociedad, requiere de cambios que ante la demanda existente se satisfagan, contando primeramente con funcionarios, con una formación de calidad para ejercer la profesión por la que fueran licenciados para desempeñarse, y un compromiso ético y social, situación que no resulta suficiente teniendo que basarse en la innovación como una herramienta para ejercer una fiscalización más efectiva y coordinada, que promueva el trabajo conjunto de todas las entidades gubernamentales, evite las tareas repetitivas, se ejerza bajo criterios de actuación especializados, y se transparente en menor tiempo el buen desempeño de sus gobernantes. El ejercicio de los recursos públicos por resultados, como bien lo establece el propio artículo 134 constitucional.

El compromiso del propio estado de Jalisco en el modelo del PED 2030. La transparencia, rendición de cuentas, fiscalización y lucha contra la corrupción, requiere de nuevas herramientas que proporcionen respuesta a la sociedad. Y esto contribuya al perfeccionamiento y compromiso social del ámbito gubernamental, al cual sea señalado en diversas ocasiones, como aquel ente que no ejerce valores en su actuación, sin una conciencia en necesidades social, la falta de educación, el desconocimiento legal, la baja auto estima, paradigmas distorsionados y negativos son modelos sociales que transmiten antivalores, excesivo poder discrecional que basado en un servidor público, concentrado en su poder sus decisiones pueden generar diversos conflictos, la falta de transparencia ante los medios de comunicación que expongan situaciones de corrupción, salarios demasiado elevados, falta de transparencia en la información, la utilización de fondos

públicos y de los criterios de decisión con poca eficiencia de la administración pública y la falta de una cultura responsable, hace inevitable la puesta en marcha de la innovación a través de un SNF.

El SNF debe contribuir a nivel nacional y en el caso del propio estado de Jalisco, a través de la contraloría del estado, con los elementos antes mencionados debe desarrollarse una herramienta óptima en el mismo, para el proceso de la efectividad en la actividad de auditoría, ante esta creciente exigencia de cambios y consigo el crecimiento de la información a revisar, y que los recursos públicos sean verificados con mayor oportunidad y efectividad, la administración pública vera aplicada de una manera razonable, transparente el ejercicio de sus acciones y sobre todo recuperara la confianza de la ciudadanía, a través de la práctica de la auditoria gubernamental, la cual mantenga, su calidad y certeza y sobretodo se respete a la sociedad y se mantenga la dignidad profesional en el desempeño de cada servidor público, por lo que el SNF surge como una necesidad de mejora continua, distintivo y respuesta para el ejercicio de un mejor gobierno.

BIBLIOGRAFÍA

- Araya, S., & Chaparro, J. (Septiembre de 2005). Una aplicación del análisis de recursos y capacidades en el ámbito de instituciones de educación superior universitaria. *Ponencia IX Congreso de ingeniería de organización*. Giro.
- Arriola Vizcaíno, A. (1999). *Derecho Fiscal*. México, D.F: Themis 14a edición.
- Asamblea Legislativa del Distrito Federal. (15 de Marzo de 2013). *Ley de contabilidad gubernamental reformas-adiciones*. Obtenido de Secretaria de Hacienda y Crédito Público: <http://www.aldf.gob.mx/archivo-aab36380bd8a430661be1028394f8588.pdf>
- Auditoría Superior de la Federación. (2001). *Código de Ética Profesional de la Auditoría Superior de la Federación*. Obtenido de Auditoría Superior de la Federación: <http://www.asf.gob.mx/trans/Obliga/etica.pdf>
- Auditoría Superior de la Federación. (Agosto de 2014). *Sistema Nacional de Fiscalización*. Obtenido de Auditoría Superior de la Federación: http://www.asf.gob.mx/Section/117_Sistema_Nacional_de_Fiscalizacion
- Barney, J. (1991). Firm resources and sustained competitive advantage. *Journal of management*, 99-120.
- Bontis, N. (2001). Assessing knowledge assets: a review of the models use to measure intellectual capital. *International journal of management reviews* 3,1, 41-60.
- Borga, D. (5 de Febrero de 2011). *Terra México*. Obtenido de <http://tese7451.blogspot.mx/2011/02/historia-del-impuesto-al-valor-agregado.html>
- Bueno, E., Salmador, M., & Merino, C. (Agosto de 2008). Génesis, concepto y desarrollo del capital intelectual en la economía del conocimiento: una reflexión sobre el modelo Intellectus y sus aplicaciones. *Estudios de Economía Aplicada*, 26, España. Recuperado el 31 de Agosto de 2014, de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=30113187003>
- Bueno Campos, E. (1998). El Capital Intangible Como Clave Estratégica en la Competencia Actual. *Boletín de Estudios Económicos- Vol 164*, 207-209.
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (18 de Junio de 2010). *Ley de Fiscalización y rendición de cuentas de la federación*. Obtenido de Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFRCF.pdf>

- Camara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (09 de Diciembre de 2013). *Ley de Contabilidad Gubernamental*. Obtenido de Camara de Diputados del H. Congreso de la Unión Legislatura LXII: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCG.pdf>
- Cámara de Diputados, H. (07 de 07 de 2014). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Recuperado el 25 de 07 de 2014, de <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/htm/1.htm>
- Caso, L. V. (27 de Enero de 2014). Simplificación de declaraciones de impuestos. (N. Televisa, Entrevistador)
- Chauca Malásquez, P. (2003). Competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa manufacturera moreliana: diagnóstico y propuesta desde una perspectiva estratégica. *Universidad Michoacana*, 14-16.
- Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission. (25 de Junio de 2013). *Managing Sustainability Risks the Focus of COSO's Latest Thought Leadership*. Obtenido de <http://www.coso.org/documents/COSO%20Press%20Release%20Sustainability%20Thought%20Paper%20PDF.pdf>
- Curiel Villaseñor, O. (2004). *Principios Tributarios. Fundamentos constitucionales de la obligación fiscal, expuestos de una forma didáctica*. México, D.F.: ISEF.
- Delgadillo Gutiérrez, L. H. (2004). Principios de derecho tributario. En L. H. Delgadillo Gutiérrez, *Principios de derecho tributario* (pág. 69). México, D.F.: Limusa.
- Edvinsson, L. (1997). Knowledge management at skandia, en the technology management.
- Edvinsson L, & Malone, S. (2004). *El Capital Intelectual . Como identificar y calcular el valor inexplorado de los recursos intangibles de su empresa* . Bogotá : Grupo editorial Norma .
- e-economic. (20 de Febrero de 2014). *e-economic Contabilidad en Línea*. Obtenido de <http://www.e-economic.es/programa/glosario/definicion-impuesto>
- eHow. (20 de Julio de 2014). *eHow*. Obtenido de http://www.ehowenespanol.com/cuales-son-tasas-iva-mexico-info_487450/
- García de León, S. (2002). La competitividad sistémica y el fomento de la micro, pequeña y mediana empresa. *Administrate Hoy, Núm. 94, marzo*, 10-14.
- Gobierno de Jalisco Poder Ejecutivo. (08 de Agosto de 2013). *El estado de Jalisco Periódico Oficial*. Obtenido de Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco: http://www.itei.org.mx/v3/documentos/art8-2c/estatal/Ley_Transparencia_Acceso_Informacion_Publica_Estado_Jalisco_Municipios.pdf
- Gobierno del Estado de Jalisco. (14 de Mayo de 2005). *Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco*. Obtenido de http://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/Ley_Presupuesto_Contabilidad_Gasto_Publico_Jalisco_0_1_0_0.pdf
- Gobierno del Estado de Jalisco. (2012). *Manual de Contabilidad Gubernamental 2012*. Obtenido de Secretaría de Promoción Económica: <http://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/Manual%20de%20contabilidad%20gubernamental%20Jaltrade.pdf>
- Gobierno del estado de Jalisco. (08 de Agosto de 2013). *Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios*. Obtenido de Secretaría de Educación, Gobierno del Estado de Jalisco: http://portalsej.jalisco.gob.mx/sites/default/files/pdf/ley_de_transparencia_y_acceso_a_la_informacion_publica_del_estado_de_jalisco_y_sus_municipios.pdf

- Gobierno del Estado de Jalisco. (27 de Febrero de 2013). *Ley orgánica del poder ejecutivo del Estado de Jalisco*. Obtenido de Gobierno del Estado de Jalisco: http://portalsej.jalisco.gob.mx/sites/default/files/pdf/ley_organica_del_poder_ejecutivo_d_el_estado_de_jalisco.pdf
- Gómez Macías, M. (2007). *Las MIPYMES en Latinoamérica*. México : Red Latinoamericana de Investigadores en Administración .
- González, J. M. (2006). Balbucesos y primeros pasos de la historia de la contabilidad en España. *Revista Española de Historia de la Contabilidad*, 39-64.
- Hernandez, R., Fernandez, C., & Baptista, P. (2006). *Metodología de la investigación*. México D.F, Mexico: Mc Graw Hill.
- IADE. (2003). *Gestión Del Conocimiento en Universidades y Organismos Públicos de Investigación*. Madrid, España.
- IMCP. (07 de 06 de 2014). *Revista Contaduría Pública* . Obtenido de www.contaduriapublica.org.mx: www.imcp.org.mx
- Instituto de Investigación Jurídica, U. (2014). *Legislación Federal*. En UNAM. México, D.F.: UNAM.
- Instituto Mexicano de Contadores Públicos. (2010). *Normas de auditoría y normas para atestiguar*. México: Instituto Mexicano de Contadores Públicos.
- Jedin, H. (s/f). *Manual de Historia de la Iglesia*. Obtenido de Scribd: <http://es.scribd.com/doc/83797671/Manual-de-Historia-de-la-Iglesia-Hubert-Jedin-T1>
- Kaplan, R., & Norton, D. (1997). *El cuadro de mando integral. The balance scorecard*. Barcelona: Gestión 2000.
- LISR, P. (2014). *Prontuario Fiscal Ley del Impuesto sobre la Renta*. México, D.F: CENGAGE Learning.
- Lollet, P. (11 de marzo de 2011). *Antecedentes de la auditoría forense*. Obtenido de Auditoría forense - Asesores y Consultores Gerenciales - Auditores Forenses: http://auditoriaforense.net/index.php?option=com_content&task=view&id=25&Itemid=39
- Merlos M, F. (3 No. 42). Desafíos de la continuidad en la microempresa mexicana. *En Microempresa mexicana*, 6-8.
- México. (s.f.). <http://mexicolegal.com.mx/vp-ind.php?id=121&categoria=derecho>.
- Mora, J. (1999). La universidad: una empresa al servicio de la sociedad del conocimiento. *Cuadernos IRC, revista de evaluación, planificación y gestión universitaria 1*, 41-55.
- Morales Castro, A. (2010). *Planeación Financiera*. México, D.F.: Grupo Editorial Patria.
- Nonaka, I., & Takeuchi, H. (1995). *The knowledge creating company*. Nueva York: Oxford University Press.
- Núñez Álvarez, L. (2013). *Educación Financiera, retos, lecciones y planes*. México, D.F.: Instituto Mexicano de Contadores Públicos.
- Ochoa Setzer, G. (2012). *Administración Financiera correlacionada con las NIF*. México, D.F.: Mc Graw Hill.
- Olmedo Figueroa Delgado, L. (2009). Las finanzas personales. *Revista Escuela de Administración de Negocios*, 123-144.
- Ordoñez de Pablos, P. (2004). El capital estructural organizativo como fuente de competitividad empresarial un estudio de indicadores . *Economía industrial*, 131-140.
- Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores . (14 de Julio de 2014). *Llama secretario general de la INTOSAI para la independencia y el desarrollo de capacidades para las entidades fiscalizadoras superiores y la mejora del sistema de*

contabilidad pública para ser incluido en los objetivos de las Naciones Unidas. Obtenido de Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores :
<http://www.intosai.org/news/140714-ecosoc-high-level-political-forum.html>

Ortega Castro, A. L. (2008). *Planeación financiera estratégica*. México, D.F.: Mc Graw Hill.

Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco. (2010). *Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2030*.
 Guadalajara: Secretaría de Planeación del Estado de Jalisco.

Público, S. d. (8 de Junio de 2014). *SHCP*. Obtenido de
<http://www.shcp.gob.mx/LASHCP/Paginas/visionMision.aspx>

Público, S. d. (30 de Julio de 2014). *SHCP*. Obtenido de Marco Jurídico Ley del ISR:
<http://www.shcp.gob.mx/LASHCP/MarcoJuridico/MarcoJuridicoGlobal/Paginas/Leyes.aspx>

Renta, L. d. (2014). Tarifa artículo 177.

República, G. d. (5 de Julio de 2014). *Reforma Hacendaria*. Obtenido de
<http://reformahacendaria.gob.mx/>

República, G. d. (8 de Julio de 2014). *Reformas en Acción*. Obtenido de Reforma Hacendaria:
<http://reformas.gob.mx/reforma-hacendaria/que-es>

Reyes Ponce, A. (1998). *Administración, Primera parte*. México : Limusa, Vigésima novena reimpresión. Pág. 73.

Rodríguez Puente, E. (2013). *PERSYS*. Recuperado el 10 de JULIO de 2014, de El proceso de la Planeación Financiera: La Estrategia y la Operación dentro de la Visión Financiera:
<http://www.persys.com.mx/articulos/planeacionfinanciera.pdf>

Rodríguez Valencia , J. (1997). *Cómo aplicar la planeación estratégica a la pequeña y mediana empresa*. México: ECAFSA, Primera Reimpresión, Pág. 130.

Rodríguez Valencia, J. (1997). *Cómo aplicar la planeación estratégica a la pequeña y mediana empresa*. México: ECAFSA.

Rogers, J. (s/f). *El auditor independiente frente al fraude*. Obtenido de Auditoría forense - Asesores y Consultores Gerenciales - Auditores Forenses:
<http://auditoriaforense.net/index.php/component/content/article/19-doctrinas/100-historia-y-futuro-cambio-en-la-opinion-del-auditor-independiente-frente-al-fraude.html>

Sánchez, A. N. (27 de Agosto de 2014). *Terra México*. Obtenido de
<http://economia.terra.com.mx/finanzas/sat-podria-castigar-a-rif-incumplidos,7c05b201ea818410VgnVCM10000098cceb0aRCRD.html>

SAT. (31 de Enero de 2014). *sat.gob.mx*. Recuperado el 04 de Agosto de 2014, de
http://sat.gob.mx/fichas_tematicas/declaracion_anual/Documents/guia_sueldosalarios_unodospatrones_pf_25032013.pdf

Secretaría de Economía. (30 de Junio de 2009). *Secretaría de Economía*. Obtenido de
<http://www.economia.gob.mx/eventos-noticias/sala-de-prensa/comunicados/6292-publican-acuerdo-que-reclasifica-a-mipymes>

Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (24 de 09 de 2014). *Secretaría de Hacienda y Crédito Público*. Obtenido de Secretaría de Hacienda y Crédito Público:
http://www.sat.gob.mx/informacion_fiscal/obligaciones_fiscales/Paginas/quienes_tributanrif.aspx

Secretaría de Planeación del Estado de Jalisco. (24 de Febrero de 2012). *Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2030*. Obtenido de Gobierno del Estado de Jalisco:
http://www.jalisco.gob.mx/wps/portal!/ut/p/c5/04_SB8K8xLLM9MSSzPy8xBz9CP0os3gzb2djr1AXEwOLYAsLA8_gUAN3Q7NQQ1cDU_1wkA6zeJ8QHw9jryAjA38TH2MDIzd_H0eXIFcDIIDIG-

- AAjgb6fh75uan6BdnZaY6OiooAzQCPbA!!/dl3/d3/L2dJQSEvUUt3QS9ZQnZ3LzZfTF
RMSDNKUjIwOE9JRDBJMDBTRke3RVJJQ
- Senge, P. (2002). *Escuelas que aprenden: un manual de la quinta disciplina para educadores, padres de familia y todos los que se interesen en la educación*. Bogotá: Norma.
- Sistema Nacional de Fiscalización. (21 de Marzo de 2013). *Plan Estratégico del Sistema Nacional de Fiscalización 2013-2017*. Obtenido de Sistema Nacional de Fiscalización: <http://www.snf.org.mx/plan-estrat%C3%A9gico-del-sistema-nacional-de-fiscalizaci%C3%B3n-2013-2017.aspx>
- Sistema Nacional de Fiscalización. (20 de Enero de 2014). *Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización*. Obtenido de Sistema Nacional de Fiscalización: http://www.snf.org.mx/Data/Sites/1/normasprofesionales_2013.pdf
- Smith , A. (1794). *La riqueza de las naciones* . Valladolid: (traducida al español por Lic. D José Alonso Ortiz).
- Sol Juárez, H. (2012). Derecho Fiscal. En H. Sol Juárez, *Derecho Fiscal* (págs. 65-66). Estado de México: RED TERCER MILENIO S.C.
- Soto, E., & Dolan, S. (2004). *Las PYMES ante el desafío del siglo XXI: los nuevos mercados globales*. México: Thomson, P. 235 .
- Suprema Corte de Justicia de la Nación. (21 de julio de 2007). Manual de Gestión de Calidad, ISO 9001:2000. Mexico, D.F., México: AE-MC-001.
- Unión, C. d. (30 de Julio de 2014). *H. Congreso de la Unión*. Obtenido de Cámara de Diputados LXII Legislatura: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lif_2014.htm
- Valenzuela, E. (2002). Capital intelectual y sus modelos de medicion. *Documentos de trabajo. Serie de investigación No. 84. Facultad de Ciencias económicas y administrativas, departamento de administración. Universidad de Chile* . Chile.
- Viloria, N. (Diciembre de 2004). *Una Aproximación a un enfoque Holístico en Auditoría*. Obtenido de Actualidades Contable Faces: <http://redalyc.uaemex.mx/pdf/257/25700909.pdf>
- Viografías y Vidas. (2004). *Felipe V*. Obtenido de Biografías y Vidas: http://www.biografiasyvidas.com/biografia/f/felipe_v.htm

ACERCAMIENTO AL OBJETO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA: ¿CUMPLE O PRETENDE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS A LA COMUNIDAD?

César Darío Gómez Martínez, Universidad de Guadalajara
Artemia Dalila Magaña Hinojosa, Universidad de Guadalajara

RESUMEN

Acercándonos al quehacer de la administración pública se observa que cuenta con un amplio marco legislativo presentando descuidos que repercuten directamente a la ciudadanía. Aspectos como el cumplimiento de sus actividades o prestación de sus servicios con apego a su propio código de ética y la aplicación supuesta de un conjunto de normas para gestionar continuamente la calidad de sus servicios o productos. Faltas que redundan solo en su propio demerito. En México la búsqueda de prestación de servicios es sinónimo de dificultad o imposibilidad; para la ciudadanía la imagen de una entidad pública es aquella que causan los sujetos obligados por la ley a brindar la atención, el servicio; los obligados a solucionar dudas u orientar en la obtención de la prestación o servicio que se solicite. La función administrativa es el conjunto de medios para la realización de los fines estatales. Existen un conjunto de órganos de gobierno que desempeñan la actividad de prestación de servicios públicos, todos con la misión de velar el cumplimiento de los objetivos del gobierno en turno. Todos estos organismos deben buscar desempeñar con eficiencia su función y lograr trabajar coordinados entre sí. El Estado realiza actos de conservación, incremento, custodia o promoción de determinados bienes que son patrimonio de la comunidad. Cada día es mayor el campo de acción debido a ello la Secretaría de la Función Pública tiene a su cargo el desempeño de las atribuciones y facultades que le encomiendan. En la actualidad la responsabilidad en cuanto a la eficiencia o ineficiencia de las labores que se practican en aras de la administración pública recae sólo en la actuación del servidor público. La ética y la calidad son herramientas de las que debe asirse un trabajador del estado porque sólo con ello la influencia del quehacer del servidor público trascenderá.

Palabras clave: Derecho Administrativo, Administración Pública, Servidor Público, Legislación Pública, Código de Ética de los Servidores Públicos, Gestión de Calidad.

INTRODUCCIÓN

En el instrumento expuesto a continuación se presenta una propuesta directa respecto a que los servicios públicos deben brindarse sin que carezcan de calidad, carácter ético y profesionalismo. Con el espíritu precisamente de que la labor pública cada vez deje huella de un mejor servicio a la colectividad departiremos los objetivos de la administración pública en tres ejes: el marco jurídico, la ética y la gestión de la calidad. La administración pública debe ser una causa noble, pues implica que cada uno de los individuos que la realiza genere una conciencia colectiva ajustada a la realidad social.

Todos los días los espacios noticiosos: televisivos o radiofónicos, nos hablan de cómo se desarrolla la administración pública en nuestra localidad, en el municipio y en la federación. Es

común escuchar de la creación, avance o porque no, hasta del éxito o fracaso de los programas de asistencia social; desvíos de fondos de parte del sector público, propuestas de ley y/o reformas a las mismas. Sin embargo, cuando se habla de cada dependencia u organismo se da el nombre de esta, y en algunas otras ocasiones se nombran junto al apelativo de su dirigente... pero en realidad cuando se acude a solicitar algún servicio público o hacer un trámite a alguna dependencia, ¿qué cara vemos en realidad? ¿Qué impresión nos deja la forma en que somos atendidos? Y por último, ¿qué calidad refleja el servicio prestado?

En nuestro país la palabra: trámite, es una palabra que desalienta. De inmediato viene a la mente la idea de algo engorroso, la mala experiencia de perder el tiempo o de hacer largas e inútiles filas. La búsqueda de prestación de servicios es sinónimo de dificultad o imposibilidad. La verdadera cara de las instituciones públicas, para el usuario, no es entonces la que da entrevistas o reporta cifras en algún medio de difusión. En realidad, para la ciudadanía la imagen de una entidad pública es aquella que causan los sujetos obligados por la ley a brindar la atención, el servicio; los obligados a solucionar dudas u orientar en la obtención de la prestación o servicio que se solicite.

OBJETIVO DE LA INVESTIGACIÓN

- Conocer los antecedentes históricos base la administración pública.
- Comprender qué es la administración pública.
- Puntualizar el marco legal mexicano de la administración pública.
- Precisar quiénes son los servidores públicos.
- Conocer el código de ética que rige a los servidores públicos.
- Definir cómo la existencia de la implementación y operación de gestión de calidad eficaz en el ejercicio de la administración pública.
- Precisar la importancia de la profesionalización del recurso humano en el ejercicio de la administración pública.

ANTECEDENTES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Históricamente, es posible identificar, desde la Roma Antigua, una serie de elementos propios de la administración pública (no obstante que conceptualmente nace muchos siglos después), gracias a la aportación de conceptos tales como *utilitas publicae* (el implemento de ciertos bienes necesarios para el desarrollo de un pueblo), *cuasa necessaria* (razones suficientes en virtud de dichos bienes para el desarrollo del pueblo), *universitas* (razones generales y al alcance de todas las personas) y, por último, el *officium* (parte de los deberes gubernamentales del Estado). (Béjar Rivera, 2007).

La Administración Pública como sujeto, nace mucho tiempo antes que el propio Derecho Administrativo; la formalización de esta figura se puede encontrar en el cameralismo germano, y en las Cortes Reales de Francia y España, como parte del aparato público que se encarga de cubrir las necesidades de la corona y de la población (si es que cabe hacer esta distinción, tomando en cuenta el absolutismo imperante); la administración pública como objeto, también encuentra sus bases en este momento, pero se inicia su sometimiento a la Ley y al Derecho a partir de la Revolución Francesa, y se perfecciona en la ciencia a partir de las ideas torales de la

Administración Científica, ya a finales del siglo XIX y principios del XIX. Con esto, podremos descubrir el difícil camino que ha transitado la evolución del Derecho Administrativo, cuyo objeto de estudio ha correspondido con el aparato estatal como forma de sostenimiento del Poder Público, justificado en la norma y, tristemente, en más de alguna ocasión, justificándose en el bien de la colectividad para pasar por alto las libertades individuales. (Béjar Rivera, 2012).

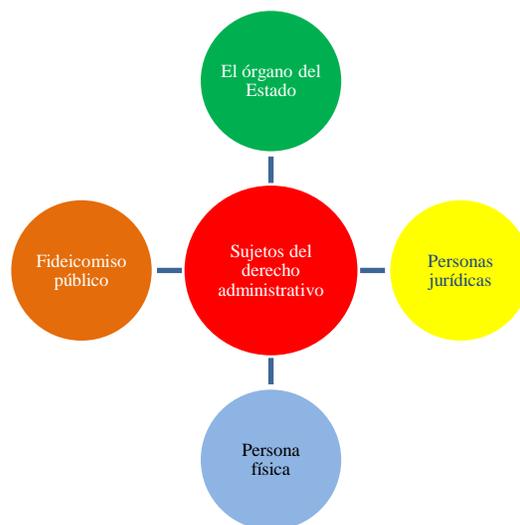
ASPECTO CIENTÍFICO

La ciencia de la Administración Pública es el Derecho Administrativo. Con frecuencia se confunde el concepto de función administrativa con el Derecho Administrativo; la función administrativa es el conjunto de medios para la realización de los fines estatales, y si bien es cierto que esta ciencia está íntimamente vinculada al logro de los fines del Estado, no se refiere propiamente a éstos; ya que no se limita al conjunto de normas reguladoras de los servicios públicos. Aclarando lo anterior, acotaremos que, la diferencia recae en cuanto a que es el derecho administrativo quien sistematiza estructural, organizacional y funcionalmente a la administración pública (una pieza fundamental del Estado). Conviene hasta aquí precisar este Derecho identificando a este derecho a través de sus sujetos y objetos. Como sujetos del derecho administrativo encontramos:

- 1) El órgano del Estado: que a su vez lo integran órganos como el legislativo, jurisdiccional y el administrativo.
- 2) Personas jurídicas: El Estado, la entidad federativa, el municipio y los organismos públicos descentralizados.
- 3) La persona física. Cuando adopta el carácter de servidor público.
- 4) El fideicomiso público.

Esquemáticamente:

CUADRO No. 1.
SUJETOS DEL DERECHO ADMINISTRATIVO.



Fuente: Propia

En cuanto al objeto de esta ciencia transita en tres canales:

CUADRO No. 2
OBJETOS DEL DERECHO ADMINISTRATIVO.



Fuente: Propia.

- 1) *Administración pública.* Sujeto y objeto de la ciencia del derecho administrativo.
- 2) *Acción administrativa.* Procedimiento administrativo.
- 3) *El administrado.* El gobernado.

Conviene apuntar el concepto de la administración pública, ya que será precisamente el elemento que nos servirá como partitura para esta exposición. La administración según cita el maestro Carlos E. Delpiazzo, la administración pública admite dos acepciones:

- a) (...) *en sentido objetivo, es una actividad que se traduce en las tareas o cometidos disecionados al logro del aludido bien común, significado en el derecho positivo como interés público o interés general.*
- b) (...) *en sentido subjetivo, es el conjunto de órganos que realizan dicha actividad, o sea, la organización que la tiene a su cargo y que suele denominarse como administración pública (en plural) para significar su complejidad actual.* (Béjar Rivera, 2007).

Aspecto local

En la actualidad existen un conjunto de órganos de gobierno que desempeñan la actividad de prestación de servicios públicos. El Estado realiza actos de conservación, incremento, custodia o promoción de determinados bienes que son patrimonio de la comunidad. Cada día es mayor el campo de acción, no sólo construye carreteras o escuelas sino que además, la constante reforma a

las leyes le permiten incursionar en esferas tales como la de los recursos financieros. Como consecuencia de la evolución reflejada en la administración pública, el gobierno se ha visto en la necesidad de acrecentar el número de sus organismos, oficinas, dependencias y secretarías que administran los servicios que brinda a los ciudadanos; todos con la misión de velar el cumplimiento de los objetivos del gobierno en turno. Todos estos organismos deben buscar desempeñar con eficiencia su función y lograr trabajar coordinados entre sí.

En México, de acuerdo a su sitio web; la Secretaría de la Función Pública tiene a su cargo el desempeño de las atribuciones y facultades que le encomiendan la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

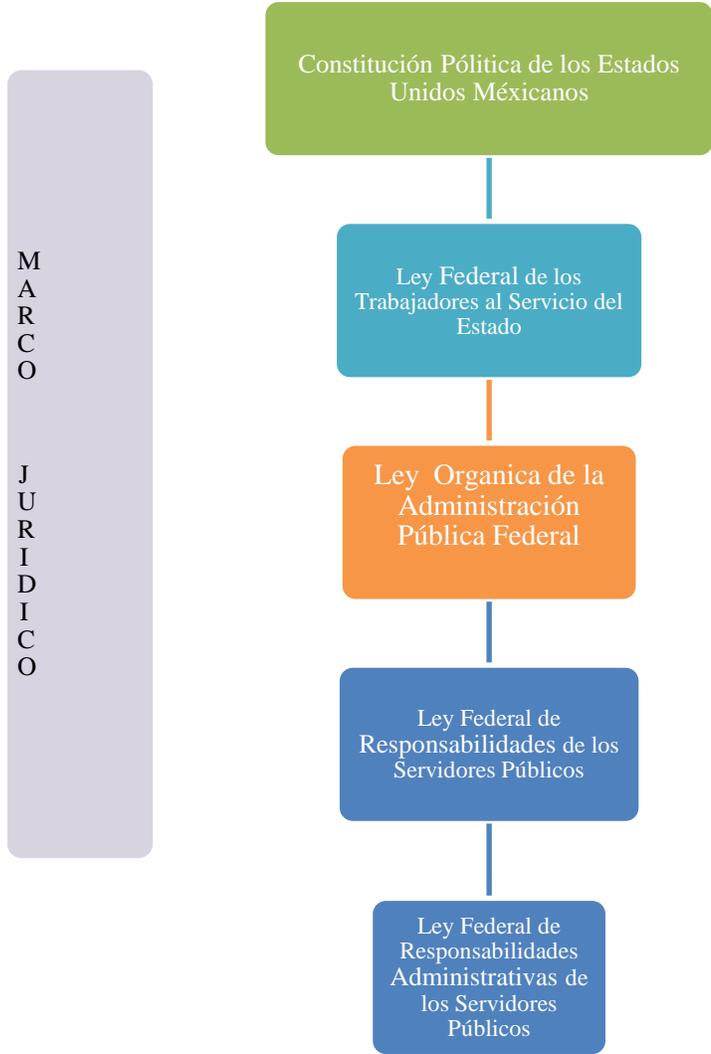
Dentro de sus atribuciones vigentes mencionaremos las apegadas al tema que se desarrolla:

- Organizar y coordinar el sistema de control y evolución gubernamental.
- Expedir las normas que regulan los instrumentos y procedimientos de control de la administración pública federal, para lo cual podrá requerir de las dependencias competentes, la expedición de normas complementarias para el ejercicio del control administrativo.
- Organizar y coordinar el desarrollo administrativo integral en las dependencias y entidades de la administración pública federal, a fin de que los recursos humanos, patrimoniales y los procedimientos técnicos de la misma, sean aprovechados y aplicados con criterios de eficiencia, buscando en todo momento la eficacia, descentralización, desconcentración y simplificación administrativa. Para ello, podrá realizar o encomendar investigaciones, tanto para las dependencias como para las entidades de la administración pública federal.
- Dirigir, organizar y operar el Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública en los términos de la ley de la materia.
- Conocer e investigar las conductas de los servidores públicos, que puedan constituir responsabilidades administrativas; aplicar las sanciones que correspondan en los términos de ley y, en su caso, presentar las denuncias correspondientes ante el ministerio público, prestándose para tal efecto la colaboración que le fuera requerida.
- Establecer normas y lineamientos en materia de planeación y administración de personal. (Fernández Ruíz, 2011).
- Preceptos que provienen de lo que en esencia refiere la Constitución al definir al servidor público como:

Artículo 108. Para los efectos de las responsabilidades a que alude este Título se reputarán como servidores públicos a los representantes de elección popular, a los miembros del Poder Judicial Federal y del Poder Judicial del Distrito Federal, los funcionarios y empleados y, en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el Congreso de la Unión, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal o en la Administración Pública Federal o en el Distrito Federal, así como a los servidores públicos de los organismos a los que esta Constitución otorgue autonomía, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones.

Es importante hacer una escala en la definición del servidor público para presentar la sugerencia de que en cualquier nivel de gobierno el personal debe obtener conocimiento de la Institución para la que labora y además, debe contar con bases en cuanto a los programas institucionales, de desarrollo institucional y aplicación de sus leyes. Debido al ritmo acelerado con el que crece la población y la gran demanda de servicios que esta le representa al gobierno ha sido necesidad imperiosa que el Estado se haga de funcionarios y empleados que coadyuven en cada ámbito de desarrollo de la comunidad. Con esto la responsabilidad de estandarizar el nivel de conocimientos recae de manera especial en los sujetos obligados por la ley: aquellos que ejercen una función pública y que administran recursos públicos. Es así como surge el marco jurídico de los servicios públicos:

**CUADRO No. 3
MARCO JURÍDICO DEL DERECHO ADMINISTRATIVO**



Fuente: Propia

Para reforzar este punto es correcto anexar la teoría relativa al *principio general del debido proceso*, que en materia administrativa refiere al ordenamiento jurídico mexicano a los artículos constitucionales 13, 14 y 16; los cuales dan origen al articulado de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servicios Públicos en especial artículos como el 13, 64 y 65; cuya esencia se hace de manifiesto en el artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. (Fernández Ruíz, 2011).

Al hablar de responsabilidad podemos referirnos a un pilar más en materia de derecho administrativo: *el principio general de moralidad administrativa*. Conforme al cual, en el ejercicio de sus funciones, la conducta de los servidores públicos adscritos a la administración pública debe ajustarse a la ética, por lo que su actuación habrá de orientarse por criterios de legalidad, lealtad, justicia, imparcialidad, eficiencia, eficacia y honradez, tanto sus relaciones con los administrados como con sus compañeros, sus jefes y sus subordinados. Dicho principio se encuentra esencialmente en nuestra Constitución Política en sus artículos 113 y 134, así como ejerce influencia en el artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y 7° de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. (Fernández Ruíz, 2011).

Como ejemplo adicional de los ordenamientos legales podemos referirnos a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, esta incluye en su artículo 61 un catálogo de obligaciones para dichos sujetos; la inobservancia de cualquiera de ellas da lugar a fincar responsabilidad administrativa al infractor. (Fernández Ruíz, 2011).

Lo anterior exige agentes que enfoquen su desempeño a la norma y ante todo con el andar de una conducta ejemplar, cuyo compromiso sea cumplir con legalidad su encomienda y en su trabajo quede el apego a las leyes, en definitiva, que siempre sea tacita la estela de la ética.

Pese a lo que hasta aquí se ha expuesto, secreto a voces es que, las Instituciones de Gobierno enfrentan problemas éticos tales como: abuso de poder, abuso de confianza, nepotismo, soborno, etc; problemas que históricamente se consideran propios de la burocracia y precisamente por eso, en julio de 2002 a través del Diario Oficial de la Federación la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo da a conocer el *Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal*, el cual en su primer párrafo expresa como finalidad:

“... garantizar el adecuado cumplimiento de los principios que rigen el servicio público.” Además de que literalmente refiere:

“... la ética del servidor público se convierte en un elemento indispensable para atender de mejor manera las demandas sociales en un régimen democrático.”

Mientras que el marco jurídico del quehacer público se encuentra bastante nutrido, paradójicamente el aspecto propio de la calidad con que se brinda el servicio no tiene pleno marco de regularización. En países como España, existe un **Ministerio de Administraciones Públicas**; se trata de un organismo de inspección, evaluación y calidad de los servicios. Una de sus ventajas se centra en la cooperación de los Ministros de la Unión Europea, que origina el Marco Común de Evaluación (CAF). En México la Secretaría de la Función Pública es la encargada de desarrollar e implementar los mecanismos para prevenir, detectar, sancionar y erradicar las prácticas de la Administración Pública Federal. (AENOR, 2004).

Sin pretender abordar en paralelo a la organización de la administración pública, cabe resaltar el aspecto de la calidad con que se prestan los servicios públicos, puesto que se presenta con frecuencia la disyuntiva: no siempre la calidad prestada es la que avista aquel a quien se sirve. Esto es, debido a que se tienen diferentes grados de satisfacción entre la perspectiva del servicio prestado y la del servicio recibido.

Como consecuencia, la evaluación de un servicio se refleja en dos realidades:

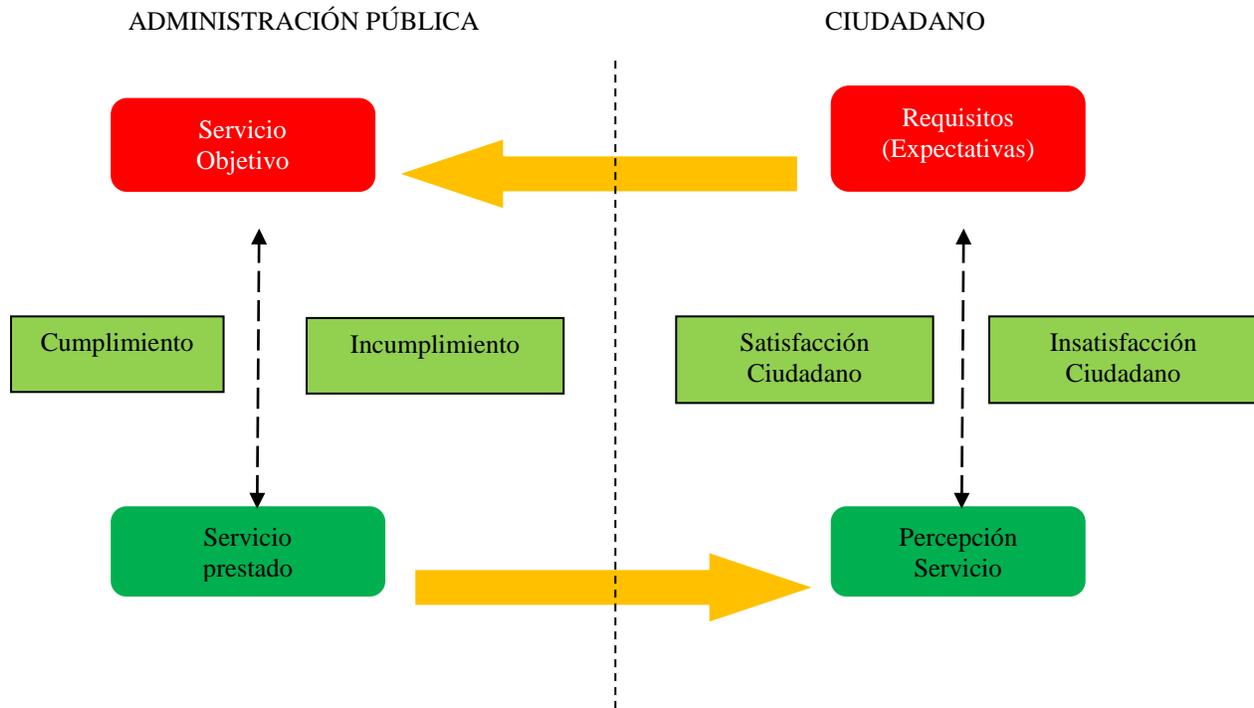
- a) La evaluación del servicio prestado frente al servicio que se pretendía como objetivo. (AENOR, 2004). El enunciado refiere al calificativo que merece el servicio en sí, a la consideración del propósito con el que fue creado y que se espera sea cumplido a través de la ejecución de programas y procesos implementados supletoriamente para éste en particular.
- b) La evaluación del servicio percibido frente al servicio que el ciudadano esperaba. (AENOR, 2004) Esto refiere a la evaluación del servicio prestado por quienes lo reciben. En este aspecto influye no la importancia del objetivo en sí del servicio, sino las cualidades del programa o proceso que se sigue para brindarlo y adiciona el parecer respecto a quién o quiénes brindan el servicio. Entonces, se trata del modo en que se satisfacen las expectativas de los usuarios.

En relación a esto, abordemos un concepto apenas sugerido por la manifestación del inconsciente ya que al hablar de la administración pública además asociamos a esta con la realización de un *trámite*, el cual define la Real Academia Española como:

La diligencia (gestión) que hay que realizar para la resolución de un asunto.

En la mayoría de los casos el gobernado no hace una evaluación objetiva de la asistencia pública y en su lugar, califica precisamente las experiencias que le dejaron las tareas que tuvo que resolver para cumplir con los requisitos impuestos, para ser acreedor de ésta. Como resultado lo que evalúa es la experiencia que le deja el trámite y ni siquiera el trámite en sí, lo que hace imposible solicitar la evaluación del servicio en particular.

CUADRO No. 3
CICLO DE LA CALIDAD DE UN SERVICIO PRESTADO
POR LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.



Fuente: AENOR, 2004. Pág. 56.

La calidad en el servicio público es un aspecto que podemos tachar de carente en cuanto a lo que a reglamentos o legislaciones se trata, y se encuentra regulado únicamente por la serie de normas ISO 9000; y ésta va relacionada en cuanto a que se presenta como una herramienta para que las organizaciones utilicen técnicas de Gestión de la Calidad. Aunque la norma no surge para su aplicación en el ámbito público exclusivamente o en el seno de la política particularmente. Sin embargo, refiere:

“la familia de Normas ISO 9000 citadas a continuación se han elaborado para asistir a las organizaciones, de todo tipo y tamaño, en la implementación y la operación de sistemas de gestión de la calidad eficaces.”

La estrategia de calidad en el servicio público se definió como proceso visionario, integral y permanente para transformar la cultura organizacional orientándola a la satisfacción de los ciudadanos, con un enfoque de productividad y competitividad en las dependencias. Esta estrategia surgió del diagnóstico realizado en 1995 donde se detectó: que las dependencias no estaban orientadas al servicio de la ciudadanía; falta de investigación sistemática de las necesidades de los usuarios; servicio deficiente y manifestaciones de mal trato, negligencia y prepotencia; falta de compromiso de los funcionarios para mejorar la atención al público. (INAP, 1999). En mención a lo anterior responde precisamente la estrategia de fomentar la

profesionalización del recurso humano al servicio del Estado. En el 2001 el Gobierno del Estado de Jalisco proponía:

CUADRO No. 4
VISIÓN 2001 DEL DESARROLLO DEL SERVIDOR PÚBLICO.

Dignificación del servidor público
Desarrollo integral del personal
Mayor poder de decisión de los servidores públicos
Remuneraciones más justas y equitativas
Dependencias como centros de aprendizaje y desarrollo
Control curricular del servidor público
Servicio civil de carrera

Fuente: INAP, 1999. Pág. 257.

Para desempeñar tal labor existen procedimientos documentados para el desarrollo de las tareas, o de manuales o guías relativas a las mismas; las acciones de fortalecimiento institucional o de mejoramiento de calidad implementadas; y la implementación de sistemas o de tecnologías modernas para facilitar el desarrollo de las labores. Es entonces que los servidores públicos implementan las formas de operar para otorgar un servicio, así como diseñan los requisitos que serán el medio para conseguir alguna prestación. Originando así el proceso de los trámites a organismos gubernamentales.

CONCLUSIÓN

Sin llevar a tela de juicio se acepta la afirmación de que la administración pública actual tiene como objetivo base: acercarse a los ciudadanos por medio de herramientas de vanguardia como el internet. Esto conlleva de manera inminente a facilitar el acceso público a los usuarios. Como resultado se entiende que, la prestación de los servicios públicos lleva la tentativa de mejorar el nivel de vida de los habitantes, esto se comprueba ya que a medida que se incrementen los servicios se mejorarán las condiciones materiales de desarrollo de las comunidades.

La consecuencia de que la colectividad no se interese o se preocupe lo suficiente por lo que demanda, muchas veces propicia algunos de los problemas éticos que existen dentro de las Organizaciones Públicas, por ejemplo: el soborno; dañando así el juicio profesional o la objetividad dado que la administración pública parte de la premisa de lograr el bien común sin perseguir fines de lucro. Es justo en este sentido que surge la necesidad de aumentar nuestro acervo cultural. Acercándonos a conocer las implicaciones de lo que solicitamos o demandamos y sin más, de forma inherente, a lo que tenemos derecho como ciudadanos. Basta con plantearse cuestiones como: ¿Realmente el usuario conoce sus derechos? ¿Tiene conciencia el usuario de la periodicidad que ocupa el trámite? ¿Se le da a conocer al usuario los procedimientos para gestionar sus trámites? ¿A través de qué medios se difunden las metodologías implementadas para los tipos de trámite que se brindan? ¿Los trámites son gratuitos en su totalidad o sólo de manera parcial?

Dejando las anteriores preguntas sin respuesta, a la fecha, sucede que la SPF califica la calidad de los servicios sólo como “sobresaliente” y “satisfactorio”; emitiendo convocatorias dirigidas al ciudadano, tales como la de: Premio Nacional de la Administración Pública, y también emite la

convocatoria para identificar: “El trámite más inútil”. Cabe señalar que para ello se evalúan aspectos como percepción del ciudadano, información, proceso, costo, duración, trato al usuario, infraestructura, preparación del ciudadano para realizar el trámite y estatus. Sin embargo, las áreas temáticas con las que trabaja dicha Secretaria no tienen grado de comparación con estándares como los que apunta la ISO 9000; llevándonos a la conclusión de lo ya sugerido: nuestra Administración Pública carece a nivel federal de principios de gestión de la calidad.

Lo anterior deja en evidencia el por qué se propone que la estructura de los servicios públicos debe reordenarse. Buscar la mejora continua a través de la satisfacción de los ciudadanos de acuerdo con los servicios que se producen y demandan, sin descuidar el apego al ordenamiento jurídico que éstos implican; ya que aún con las herramientas tecnológicas y el marco normativo propio de la actividad a que nos referimos, ya existentes, la praxis de lo administrativo por el recurso humano no refleja eficacia. Conviene entonces inducir al Gobierno no a la capacitación de sus trabajadores, sino obligar a que vaya más allá y lograr contar con servidores públicos profesionistas de manera permanente.

Virando hacia otro aspecto y palpando el umbral de lo ético, el ejercicio de la administración pública resalta principios como: el bien común, la legalidad, honradez y eficiencia, entre otros. En general, se trata de los conceptos que guían a la senda de la superación profesional y de oportunidades de los propios servidores públicos. Cabe apuntar que no se trata de una profesionalización que repercuta de manera unilateral a la calidad, la productividad y la eficacia, hecho que podría presumirse al plantear mejoras en la remuneración y elevar el valor curricular de los servidores. La sugerencia va encaminada a maximizar la calidad de los servicios públicos a través del crecimiento de las capacidades de los recursos humanos con que se cuenta. Se busca con esto un óptimo uso de los recursos materiales, técnicos y humanos con los que los gobiernos operan y que derivan en el impacto social, contribuyendo al bien común.

Por ello antes que todo, son los funcionarios públicos los que deben comprender la importancia de desarrollar habilidades de colaboración y servicio en beneficio de la sociedad. Como consecuencia, dentro de una sociedad dinámica, el funcionario no debe definirse en la práctica o por lo que en teoría representa; sino que además debe ser capaz de plantear alternativas de solución ante los problemas que enfrenta. Es justo que tocáramos la coordenada de la *comprensión* que conviene expresar que la administración pública, entendida como la actividad del Estado, descansa su objeto en la sociedad, para la cual trabaja en su conservación y desarrollo.

Todo lo anterior, entonces, redundará en la siguiente premisa: la determinación de quién es tenedor de la responsabilidad en cuanto a la eficiencia o ineficiencia de las labores que practica el servidor público no recae sólo en su actuación, también se basa en la contribución enfocada al desarrollo de una cultura exclusiva de la administración pública que hasta ahora, por lo ya expuesto, se considera como un ideal en nuestra sociedad.

BIBLIOGRAFÍA

Araya, S., & Chaparro, J. (Septiembre de 2005). Una aplicación del análisis de recursos y capacidades en el ámbito de instituciones de educación superior universitaria. *Ponencia IX Congreso de ingeniería de organización*. Giro.

- Arrijo Vizcaíno, A. (1999). *Derecho Fiscal*. México, D.F: Themis 14a edición.
- Asamblea Legislativa del Distrito Federal. (15 de Marzo de 2013). *Ley de contabilidad gubernamental reformas-adiciones*. Obtenido de Secretaria de Hacienda y Crédito Público: <http://www.aldf.gob.mx/archivo-aab36380bd8a430661be1028394f8588.pdf>
- Auditoría Superior de la Federación. (2001). *Código de Ética Profesional de la Auditoría Superior de la Federación*. Obtenido de Auditoría Superior de la Federación: <http://www.asf.gob.mx/trans/Obliga/etica.pdf>
- Auditoría Superior de la Federación. (Agosto de 2014). *Sistema Nacional de Fiscalización* . Obtenido de Auditoría Superior de la Federación: http://www.asf.gob.mx/Section/117_Sistema_Nacional_de_Fiscalizacion
- Barney, J. (1991). Firm resources and sustained competitive advantage . *Journal of management* , 99-120.
- Bontis, N. (2001). Assessing knowledge assets: a review of the models use to measure intellectual capital. *International journal of management reviews* 3,1, 41-60.
- Borga, D. (5 de Febrero de 2011). *Terra México*. Obtenido de <http://tese7451.blogspot.mx/2011/02/historia-del-impuesto-al-valor-agregado.html>
- Bueno , E., Salmador, M., & Merino, C. (Agosto de 2008). Génesis, concepto y desarrollo del capital intelectual en la economía del conocimiento: una reflexión sobre el modelo Intellectus y sus aplicaciones. *Estudios de Economía Aplicada*, 26, España. Recuperado el 31 de Agosto de 2014, de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=30113187003>
- Bueno Campos, E. (1998). El Capital Intangible Como Clave Estratégica en la Competencia Acutal . *Boletin de Estudios Económicos- Vol 164*, 207-209.
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (18 de Junio de 2010). *Ley de Fiscalización y rendición de cuentas de la federación*. Obtenido de Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFRCF.pdf>
- Camara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (09 de Diciembre de 2013). *Ley de Contabilidad Gubernamental*. Obtenido de Camara de Diputados del H. Congreso de la Unión Legislatura LXII: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCCG.pdf>
- Cámara de Diputados, H. (07 de 07 de 2014). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Recuperado el 25 de 07 de 2014, de <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/htm/1.htm>
- Caso, L. V. (27 de Enero de 2014). Simplificación de declaraciones de impuestos. (N. Televisa, Entrevistador)
- Chauca Malásquez, P. (2003). Competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa manufacturera moreliana: diagnóstico y propuesta desde una prespectiva estratégica. *Universidad Michoacana*, 14-16.
- Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission. (25 de Junio de 2013). *Managing Sustainability Risks the Focus of COSO's Latest Thought Leadership*. Obtenido de <http://www.coso.org/documents/COSO%20Press%20Release%20Sustainability%20Thou ght%20Paper%20PDF.pdf>
- Curiel Villaseñor, O. (2004). *Principios Tributarios. Fundamentos constitucionales de la obligación fiscal, expuestos de una forma didáctica*. México, D.F.: ISEF.
- Delgadillo Gutiérrez, L. H. (2004). Principios de derecho tributario. En L. H. Delgadillo Gutiérrez, *Principios de derecho tributario* (pág. 69). México, D.F.: Limusa.
- Edvinsson, L. (1997). Knowlwsq management at skandia, en the tecnology management.

- Edvisson L, & Malone, S. (2004). *El Capital Intelectual . Como identificar y calcular el valor inexplorado de los recursos intangibles de su empresa* . Bogotá : Grupo editorial Norma .
- e-economic. (20 de Febrero de 2014). *e-economic Contabilidad en Línea*. Obtenido de <http://www.e-economic.es/programa/glosario/definicion-impuesto>
- eHow. (20 de Julio de 2014). *eHow*. Obtenido de http://www.ehowenespanol.com/cuales-son-tasas-iva-mexico-info_487450/
- García de León, S. (2002). La competitividad sistémica y el fomento de la micro, pequeña y mediana empresa. *Administrate Hoy*, Núm. 94, marzo, 10-14.
- Gobierno de Jalisco Poder Ejecutivo. (08 de Agosto de 2013). *El estado de Jalisco Periódico Oficial*. Obtenido de Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco: http://www.itei.org.mx/v3/documentos/art8-2c/estatal/Ley_Transparencia_Acceso_Informacion_Publica_Estado_Jalisco_Municipios.pdf
- Gobierno del Estado de Jalisco. (14 de Mayo de 2005). *Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco*. Obtenido de http://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/Ley_Presupuesto_Contabilidad_Gasto_Publico_Jalisco_0_1_0_0.pdf
- Gobierno del Estado de Jalisco. (2012). *Manual de Contabilidad Gubernamental 2012*. Obtenido de Secretaría de Promoción Económica: <http://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/Manual%20de%20contabilidad%20gubernamental%20Jaltrade.pdf>
- Gobierno del estado de Jalisco. (08 de Agosto de 2013). *Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios*. Obtenido de Secretaría de Educación, Gobierno del Estado de Jalisco: http://portalsej.jalisco.gob.mx/sites/default/files/pdf/ley_de_transparencia_y_acceso_a_la_informacion_publica_del_estado_de_jalisco_y_sus_municipios.pdf
- Gobierno del Estado de Jalisco. (27 de Febrero de 2013). *Ley orgánica del poder ejecutivo del Estado de Jalisco*. Obtenido de Gobierno del Estado de Jalisco: http://portalsej.jalisco.gob.mx/sites/default/files/pdf/ley_organica_del_poder_ejecutivo_d_el_estado_de_jalisco.pdf
- Gómez Macías, M. (2007). *Las MIPYMES en Latinoamérica*. México : Red Latinoamericana de Investigadores en Administración .
- González, J. M. (2006). Balbucesos y primeros pasos de la historia de la contabilidad en España. *Revista Española de Historia de la Contabilidad*, 39-64.
- Hernandez, R., Fernandez , C., & Baptista, P. (2006). Metodología de la investigación. México D.F, Mexico: Mc Graw Hill.
- IADE. (2003). Gestión Del Conocimiento en Universidades y Organismos Públicos de Investigación. Madrid, España.
- IMCP. (07 de 06 de 2014). *Revista Contaduría Pública* . Obtenido de www.contaduriapublica.org.mx: www.imcp.org.mx
- Instituto de Investigación Jurídica, U. (2014). Legislación Federal. En UNAM. Méxcio, D.F.: UNAM.
- Instituto Mexicano de Contadores Públicos. (2010). *Normas de auditoría y normas para atestiguar*. México: Instituto Mexicano de Contadores Públicos.
- Jedin, H. (s/f). *Manual de Historia de la Iglesia*. Obtenido de Scribd: <http://es.scribd.com/doc/83797671/Manual-de-Historia-de-la-Iglesia-Hubert-Jedin-T1>

- Kaplan, R., & Norton, D. (1997). *El cuadro de mando integral. The balance scorecard*. Barcelona: Gestión 2000.
- LISR, P. (2014). *Prontuario Fiscal Ley del Impuesto sobre la Renta*. México, D.F: CENGAGE Learning.
- Lollet, P. (11 de marzo de 2011). *Antecedentes de la auditoría forense*. Obtenido de Auditoría forense - Asesores y Consultores Gerenciales - Auditores Forenses: http://auditoriaforense.net/index.php?option=com_content&task=view&id=25&Itemid=39
- Merlos M, F. (3 No. 42). Desafíos de la continuidad en la microempresa mexicana. *En Microempresa mexicana*, 6-8.
- México. (s.f.). <http://mexicolegal.com.mx/vp-ind.php?id=121&categoria=derecho>.
- Mora, J. (1999). La universidad: una empresa al servicio de la sociedad del conocimiento. *Cuadernos IRC, revista de evaluación, planificación y gestión universitaria 1*, 41-55.
- Morales Castro, A. (2010). *Planeación Financiera*. México, D.F.: Grupo Editorial Patria.
- Nonaka, I., & Takeuchi, H. (1995). *The knowledge creating company*. Nueva York: Oxford University Press.
- Núñez Álvarez, L. (2013). *Educación Financiera, retos, lecciones y planes*. México, D.F.: Instituto Mexicano de Contadores Públicos.
- Ochoa Setzer, G. (2012). *Administración Financiera correlacionada con las NIF*. México, D.F.: Mc Graw Hill.
- Olmedo Figueroa Delgado, L. (2009). Las finanzas personales. *Revista Escuela de Administración de Negocios*, 123-144.
- Ordoñez de Pablos, P. (2004). El capital estructural organizativo como fuente de competitividad empresarial un estudio de indicadores. *Economía industrial*, 131-140.
- Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores. (14 de Julio de 2014). *Llama secretario general de la INTOSAI para la independencia y el desarrollo de capacidades para las entidades fiscalizadoras superiores y la mejora del sistema de contabilidad pública para ser incluido en los objetivos de las Naciones Unidas*. Obtenido de Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores : <http://www.intosai.org/news/140714-ecosoc-high-level-political-forum.html>
- Ortega Castro, A. L. (2008). *Planeación financiera estratégica*. México, D.F.: Mc Graw Hill.
- Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco. (2010). *Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2030*. Guadalajara: Secretaría de Planeación del Estado de Jalisco.
- Público, S. d. (8 de Junio de 2014). *SHCP*. Obtenido de <http://www.shcp.gob.mx/LASHCP/Paginas/visionMision.aspx>
- Público, S. d. (30 de Julio de 2014). *SHCP*. Obtenido de Marco Jurídico Ley del ISR: <http://www.shcp.gob.mx/LASHCP/MarcoJuridico/MarcoJuridicoGlobal/Paginas/Leyes.aspx>
- Renta, L. d. (2014). Tarifa artículo 177.
- República, G. d. (5 de Julio de 2014). *Reforma Hacendaria*. Obtenido de <http://reformahacendaria.gob.mx/>
- República, G. d. (8 de Julio de 2014). *Reformas en Acción*. Obtenido de Reforma Hacendaria: <http://reformas.gob.mx/reforma-hacendaria/que-es>
- Reyes Ponce, A. (1998). *Administración, Primera parte*. México : Limusa, Vigésima novena reimpresión. Pág. 73.

- Rodríguez Puente, E. (2013). *PERSYS*. Recuperado el 10 de JULIO de 2014, de El proceso de la Planeación Financiera: La Estrategia y la Operación dentro de la Visión Financiera: <http://www.persys.com.mx/articulos/planeacionfinanciera.pdf>
- Rodríguez Valencia, J. (1997). *Cómo aplicar la planeación estratégica a la pequeña y mediana empresa*. México: ECAFSA, Primera Reimpresión, Pág. 130.
- Rodríguez Valencia, J. (1997). *Cómo aplicar la planeación estratégica a la pequeña y mediana empresa*. México: ECAFSA.
- Rogers, J. (s/f). *El auditor independiente frente al fraude*. Obtenido de Auditoría forense - Asesores y Consultores Gerenciales - Auditores Forenses: <http://auditoriaforense.net/index.php/component/content/article/19-doctrinas/100-historia-y-futuro-cambio-en-la-opinion-del-auditor-independiente-frente-al-fraude.html>
- Sánchez, A. N. (27 de Agosto de 2014). *Terra México*. Obtenido de <http://economia.terra.com.mx/finanzas/sat-podria-castigar-a-rif-incumplidos,7c05b201ea818410VgnVCM10000098cceb0aRCRD.html>
- SAT. (31 de Enero de 2014). *sat.gob.mx*. Recuperado el 04 de Agosto de 2014, de http://sat.gob.mx/fichas_tematicas/declaracion_anual/Documents/guia_sueldosalarios_unodospatrones_pf_25032013.pdf
- Secretaría de Economía. (30 de Junio de 2009). *Secretaría de Economía*. Obtenido de <http://www.economia.gob.mx/eventos-noticias/sala-de-prensa/comunicados/6292-publican-acuerdo-que-reclasifica-a-mipymes>
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (24 de 09 de 2014). *Secretaría de Hacienda y Crédito Público*. Obtenido de Secretaría de Hacienda y Crédito Público: http://www.sat.gob.mx/informacion_fiscal/obligaciones_fiscales/Paginas/quienes_tributanrif.aspx
- Secretaría de Planeación del Estado de Jalisco. (24 de Febrero de 2012). *Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2030*. Obtenido de Gobierno del Estado de Jalisco: http://www.jalisco.gob.mx/wps/portal/!ut/p/c5/04_SB8K8xLLM9MSSzPy8xBz9CP0os3gzB2djr1AXEwOLYAsLA8_gUAN3Q7NQ1cDU_1wkA6zeJ8QHw9jryAjA38TH2MDIzd_H0eXIFcDIIDIG-AAjgb6fh75uan6BdnZaY6OiooAzQCPbA!!dl3/d3/L2dJQSEvUUt3QS9ZQnZ3LzZfTFRMSDNKUjIwOE9JRDBJMDBTRke3RVJJQ
- Senge, P. (2002). *Escuelas que aprenden: un manual de la quinta disciplina para educadores, padres de familia y todos los que se interesen en la educación*. Bogotá: Norma.
- Sistema Nacional de Fiscalización. (21 de Marzo de 2013). *Plan Estratégico del Sistema Nacional de Fiscalización 2013-2017*. Obtenido de Sistema Nacional de Fiscalización: <http://www.snf.org.mx/plan-estrat%C3%A9gico-del-sistema-nacional-de-fiscalizaci%C3%B3n-2013-2017.aspx>
- Sistema Nacional de Fiscalización. (20 de Enero de 2014). *Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización*. Obtenido de Sistema Nacional de Fiscalización: http://www.snf.org.mx/Data/Sites/1/normasprofesionales_2013.pdf
- Smith, A. (1794). *La riqueza de las naciones*. Valladolid: (traducida al español por Lic. D José Alonso Ortiz).
- Sol Juárez, H. (2012). Derecho Fiscal. En H. Sol Juárez, *Derecho Fiscal* (págs. 65-66). Estado de México: RED TERCER MILENIO S.C.
- Soto, E., & Dolan, S. (2004). *Las PYMES ante el desafío del siglo XXI: los nuevos mercados globales*. México: Thomson, P. 235 .

- Suprema Corte de Justicia de la Nación. (21 de julio de 2007). Manual de Gestión de Calidad, ISO 9001:2000. Mexico, D.F., México: AE-MC-001.
- Unión, C. d. (30 de Julio de 2014). *H. Congreso de la Unión*. Obtenido de Cámara de Diputados LXII Legislatura: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lif_2014.htm
- Valenzuela, E. (2002). Capital intelectual y sus modelos de medicion. *Documentos de trabajo. Serie de investigación No. 84. Facultad de Ciencias económicas y administrativas, departamento de administración. Universidad de Chile . Chile.*
- Viloria, N. (Diciembre de 2004). *Una Aproximación a un enfoque Holístico en Auditoría*. Obtenido de Actualidades Contable Faces: <http://redalyc.uaemex.mx/pdf/257/25700909.pdf>
- Viografias y Vidas. (2004). *Felipe V*. Obtenido de Biografias y Vidas: http://www.biografiasyvidas.com/biografia/f/felipe_v.htm

ASPECTOS ÉTICOS Y ANTIÉTICOS DE LOS ACTORES INVOLUCRADOS EN LA REFORMA HACENDARÍA 2014

Georgina del Carmen López Agraz, Universidad Autónoma de Nayarit

Juan Francisco Gómez Cárdenas, Universidad Autónoma de Nayarit

José Francisco Haro Beas, Universidad Autónoma de Nayarit

RESUMEN

La presente investigación empírica, se realiza con el objetivo de dar a conocer la opinión en los aspectos en la forma de actuar éticos y antiético de los actores involucrados en la Reforma Hacendaria 2014, la metodología utilizada fue en forma aleatoria simple mediante entrevista semiestructurada a los involucrados los profesionistas contadores, los contribuyentes y la propia autoridad hacendaria, concluyendo con los resultados observados en el actuar de la autoridad tienen demasiados inconvenientes en la aplicación de la Reforma Hacendaria 2014. México en la actualidad, enfrenta una exigencia ética, social y económica de efectuar una reforma tributaria importante, de ella depende nuestro desarrollo económico y justicia social, el contador debe estar comprometido con la búsqueda de una nueva forma de entender el vínculo entre la economía, política y sociedad.

PALABRAS CLAVES: Ética, Antiético, Contador Público, Contribuyentes y Reforma Hacendaria.

INTRODUCCIÓN

“Las organizaciones no hacen funcionar la Administración por Valores, la hacen funcionar las personas”, la ética implica la reflexión del comportamiento moral del hombre en sociedad, se ocupa del actuar del hombre a partir de su valoración social y de su propia humanidad. El hombre por su naturaleza es social, la ética se ocupa de darle valor a las cosas del mundo externo a partir de su interioridad. La Declaración Universal de los Derechos Humanos, en su art. 12, menciona: “Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques”; en la actualidad, se ha eliminado el secreto bancario, la vida privada de las personas ha sido invadida, por instituciones bancarias que conoce los datos personales de sus clientes que la autoridad va a tener acceso.

Administrar por Valores no es simplemente un programa más como cualquier otro; es una manera de vivir, el éxito verdadero no proviene de proclamar nuestros valores sino de ponerlos en práctica todos los días, toda acción realizada por el hombre se convierte en una condición de su existencia frente a los demás, todo profesional debe de ser competente, responsable y competitivo, por lo que se mantendrá actualizado, buscará la excelencia y estará dispuesto a compartir sus conocimientos con los demás, apegados siempre a un proceder ético que favorezca su perfeccionamiento personal y el de sus colegas. La necesidad de que el profesionista contable, adopte los principios de la ética, ya que la ética revela la responsabilidad que cada quien tiene ante sí mismo y su propia conciencia, aunque también la tiene frente a su entorno social, la ética

se refiere a las personas pero debe partir de la realidad social, de los valores universales y de las normas que regulan sus vidas; la ética personal en la profesión contable repercute en el modo de actuar de las organizaciones, la idea de que los valores éticos no importan en la economía facilita prácticas corruptas que causan enormes daños que trascienden en el destino de la sociedad.

La política sustenta el significado ético del hombre tendiente al bien comunitario, los principios de ética para el ejecutivo de finanzas, que se pueden generalizar para cualquier profesión, señala que el hombre necesita la ética, ya que le permite adecuar todas sus acciones, con las aspiraciones ideales a las que el ser humano ajusta su conducta, el contenido de las normas propuestas por la ética lo constituyen los valores que en el ser humano son fundamental y de carácter obligatorio. Los contribuyentes habrían de respetar las reglas nacionales e internacionales a fin de evitar fricción comercial y poder promover un comercio más libre, con igualdad de oportunidades en la competencia y un trato justo e imparcial para todos, además, deberían ser conscientes de que, a veces, un comportamiento perfectamente ilegal puede traer consecuencias adversas, debe oponerse a conductas, negociaciones y transacciones ilícitas y no tolerar ni participar en sobornos, blanqueo de dinero o cualquier otra corruptela.

Deberes morales y tributarios, es urgente replantear la ética legislativa tributaria con reformas de gran alcance, que no desincentiven la inversión, ni fomenten esquemas de fraude tributario, facturación falsa o pérdida de deducciones o diferimiento en el pago de impuestos. Debido a la complejidad del tema, existen implicaciones que pueden derivar en riesgos legales y fiscales que deben evaluarse, realizar un diagnóstico del estado que guarda la contabilidad en relación con los requisitos establecidos por la Autoridad Fiscal en el CFF, su reglamento y la Resolución Miscelánea Fiscal.

La “Reforma Hacendaria y Social”, se presentó el 8 de septiembre de 2013 con la iniciativa en materia fiscal, fue aprobado por el Congreso de la Unión el paquete económico para el ejercicio fiscal de 2014, en esta ocasión, estuvo acompañado de una Reforma Hacendaria, (D.O.F. 11-12-2013), el Poder Ejecutivo y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), publicó el decreto por el que se reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones en la nueva Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR), la Ley del Impuesto al Valor Agregado (IVA); de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IESPS); de la Ley Federal de Derechos, se expide la Ley del Impuesto sobre la Renta (ISR), y se abrogan la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU) y la Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo (IDE). (D.O.F., 11-12-2013); De la publicación de reforma a la Ley Hacendaria a la fecha han existido diversas modificaciones en la Resolución Miscelánea Fiscal, y tres Resoluciones de modificaciones a la resolución miscelánea Fiscal para 2014, y los anexos que son cambios de cambios se han publicado en el (D.O.F.-SHCP,-13-03-2014; D.O.F. 04-07-2014 y D.O.F. 19-08-2014). Por tales cambios ocasionados nos dimos a la tarea de investigar con el objetivo de dar a conocer los aspectos en la forma de actuar éticos y antiéticos de los actores involucrados en la reforma hacendaria 2014, de los profesionistas contadores, los contribuyentes y la autoridad hacendaria.

METODOLOGÍA

La presente investigación en lo relativo a la ética empresarial, la pregunta de investigación sobre la ¿opinión referente a las reformas hacendaria 2014, en la manera de actuar de la autoridad hacendaria, del contribuyente y el contador?

La investigación es cualitativa, el método de investigación documental, de tipo descriptiva, la recolección de la información se realizó mediante la información solicitada y proporcionada mediante encuesta estructurada y autoadministrada con los diferentes actores de las reformas fiscales, siendo los contribuyentes, contadores y la autoridad hacendaria; se seleccionaron en forma aleatoria simple.

El ámbito de aplicación se realizó en el Estado de Nayarit, México, se desconoce el total de la población por lo que se aplicó la fórmula para determinar la muestra para una población infinita resultando 90 participantes.

$$n = Z^2 P Q / e^2 \quad n = (1.7)^2 (.50) (.50) / (.09)^2 = 90$$

Z= 91% nivel de confianza
e = 9% error
P= .50 proporción de éxito
Q= .50 proporción de fracaso

Con enfoque descriptivo, porque aún no pueden ser de otro modo, en efecto, cuando en un determinado ámbito científico el acopio de material y el grado de aprehensión de la realidad son todavía escasos, mientras los problemas no estén bien definidos, enclaustrarse en el nivel de la descripción y de la clasificación resulta más científico y provechoso que pretende a toda costa el ofrecimiento de una explicación (Morán, 2013).

Las entrevistas fueron realizadas en forma aleatoria simple mediante entrevista semiestructurada a los involucrados generando un dialogo con el fin de dar respuesta a las inquietudes de la Reforma Hacendaria con los profesionistas contadores que practican la profesión, los contribuyentes y al personal de la propia autoridad hacendaria, se realizaron dentro y fuera de las instalaciones de las oficinas del SAT (Sistema de Administración Tributaria). En la tabla 1 se presenta la ficha técnica del estudio.

**TABLA No. 1
FICHA TÉCNICA DEL ESTUDIO**

Tabla 1. FICHA TÉCNICA DEL ESTUDIO	Datos:
Ámbito geográfico	Tepic, Nayarit, México
Unidad de análisis	<ul style="list-style-type: none"> • Contadores Públicos • Contribuyentes • Autoridades del SAT-SHCP
Población	Población infinita
Tamaño de la muestra	90 participantes
Fecha de realización	21 de marzo al 12 de agosto 2014

Fuente: Elaboración propia.

RESULTADOS

Resumiendo el objetivo de dar a conocer los aspectos en la forma de actuar éticos y antiético de los actores involucrados en la reforma hacendaria 2014, de los profesionistas contadores, los

contribuyentes y la autoridad hacendaria, se presenta a continuación los comentarios vertidos en las entrevistas realizadas.

**FIGURA No.
LAS DIFERENTES ACTUACIONES DE LOS INVOLUCRADOS
EN LA REFORMA HACENDARIA 2014.**



I) La manera antiética de actuar por parte de la Autoridad

- a) No se ha logrado hacer una verdadera reforma tributaria, solo realiza cambios que no están simplificando y además son complicados desestimula el pago de los impuestos.
- b) Hacen imposición de leyes suscritas sin ser analizadas y discutidas como ser aprobadas por partes y que entren en vigor con algunas lagunas.
- c) Que el pago de impuestos no sea justo y equitativo dado al ingreso de cada persona.
- d) El influyentísimo a la hora de imponer un crédito fiscal.
- e) El secreto fiscal queda plenamente a juicio de las autoridades fiscales.
- f) Sin sensibilidad para la micro y pequeñas empresas.
- g) Se acotaron las deducciones tanto de empresas como de individuos.
- h) Se aumentó la tarifa en el impuesto a las personas físicas.
- i) La obligatoriedad de adoptar sistemas electrónicos por medio de la página en internet del SAT, que está saturada, no da abasto para todo el cumulo de contribuyentes.
- j) La autoridad supone que todos los contribuyentes poseen la misma capacitación, asesoría y conocimientos para poder cumplir con las obligaciones impuestas.
- k) La obligación de presentar sistemas contables vía internet y que muchos contribuyentes no comprenden.
- l) La autoridad no está preparada para poder ejercer plenamente las disposiciones fiscales.

- m) Existe la obligatoriedad pero la página de Hacienda no está en las condiciones para ofrecer al 100% el servicio, ya que presenta fallas y debido a estos detalles muchos contribuyentes son multados por retrasos.
- n) La mala atención que se brinda en cada acto, por el mismo desconocimiento del personal de las nuevas reformas, tanto en los lineamientos, reglamentos y trámites.
- o) Aplicar requerimientos por obligaciones que de manera masiva la autoridad asignan a los contribuyentes.
- p) La autoridad incentiva al contribuyentes para que brinde información al cambio de no pago, solventando falta de información en complicidad en la Reforma Fiscal.
- q) No existe claridad en la redacción de la ley, creando confusión múltiple con diversos impuestos generando infracciones a los contribuyentes.
- r) Aumenta el riesgo en la responsabilidad solidaria de los accionistas o por considerarse responsables de delitos fiscales.
- s) Contribuyentes no localizados, se podrá considerar como domicilio fiscal de las personas físicas el proporcionado a las entidades financieras y a las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, cuando no hubiesen manifestado algún otro, o se encuentren como no localizados en esos sitios.
- t) Se incrementan facultades a las autoridades sin fortalecer la seguridad jurídica, la competitividad y el crecimiento económico.
- u) Desaparece la facilidad de emitir comprobantes simplificados e impresos con código de barras bidimensional.
- v) Se pretende impulsar a los emprendedores, y se impuso un nuevo gravamen a los dividendos, así como a las utilidades distribuidas.
- w) La autoridad hacendaria estará facultada para llevar a cabo revisiones y notificaciones de manera electrónica, y disminuye de 45 a 30 días el plazo para presentar el recurso de revocación.
- x) Considerando el empleo discordante y mal gobernado del gasto social se ha apoyado con medidas de endeudamiento público o con aumentos acelerados de la tasa impositiva de que deriva una crisis de legitimidad ante la autoridad fiscal.
- y) El cambio de régimen de REPECOS a RIF, implementando una serie de exigencias y quitando todos los privilegios.

II) La manera antiética de actuar por parte del Contador

- a) Aprovecharse de la situación de pánico de los contribuyentes ante la reforma fiscal por la desinformación cobrando asesoría excesiva de honorarios.
- b) Alentar a la compra de facturas y omisión de ingresos obtenidos y el cómo realizar la evasión de impuestos mediante estrategias fiscales no soportadas por la ley.
- c) No actualizarse en las modificaciones a la reforma fiscal.
- d) Han denigrado la profesión contable.

III) La manera antiética de actuar por parte del Contribuyente

- a) No pagar impuestos.
- b) El manifestar ingresos menores a los reales, para disminuir la base del impuesto.
- c) Mostrar exceso de deducciones no propias a la actividad realizada.

- d) No dar de alta a los trabajadores a su mando y enterar las retenciones de estos como tener seguridad social.
- e) Simular darse de baja en el padrón de contribuyentes y seguir ejerciendo la actividad.
- f) Los REPECOS actualmente RIF optar por clausurar su negocio, por considerarse incompetentes al cumplimiento de las exigencias de la nueva reforma hacendaria.

IV) La manera ética de actuar por parte de la Autoridad

- a) Los impuestos generan beneficio social, teniendo la obligación de cumplir.
- b) La ampliación de los horarios de atención al contribuyente, y brindar las herramientas y conferencias gratuita de la actual reforma fiscal.
- c) Como una medida positiva, se puede mencionar la derogación del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU), así como la eliminación de algunos de los regímenes de excepción en el ISR.
- d) Otorgar facilidades dentro de los cumplimientos a los impuestos como las devoluciones de impuestos actualmente en las declaraciones de sueldos y salarios.
- e) Es de considerar y llamar la atención que se haya eliminado el Impuesto sobre Depósitos en Efectivo (IDE), ya que independientemente de la poca recaudación que de él se obtenía, resultaba un mecanismo de control y de ataque a la informalidad.
- f) La existencia de un sistema fiscal es el equivalente necesario de la pertenencia económica, social y política a una ciudadanía, por lo tanto no son aceptables ni justificables la evasión ni la elusión.
- g) La autoridad fiscal genera un clima favorable para el desarrollo de una economía libre en la democracia, según los principios de subsidiaridad, responsabilidad y solidaridad.

V) La manera ética de actuar por parte del Contador

- a) Presentar información veraz correcta a los contribuyentes.
- b) Consultar a un asesor jurídico y fiscal.
- c) Estar al pendiente de las alertas informativas de temas coyunturales.
- d) Los asesores de negocios (incluidos abogados y contadores) serán responsables al dirigir una estrategia de negocio, si su ejecución conlleva la comisión de un delito fiscal.
- e) Regularizar al negocio, si en el pasado se ha omitido pagar impuestos por los ingresos provenientes del extranjero, es momento de regularizarse, aprovechando el pago confidencial para regularizar los últimos cinco ejercicios, ya que a partir del 2014 se deroga este decreto y el intercambio de información entre los países es cada vez más intenso.

VI) La manera ética de actuar por parte del Contribuyente

- a) Pagar impuestos en tiempo y forma.
- b) Conocer cuáles son las nuevas reglas para la contabilidad fiscal.

- c) La autoridad precisa los casos y límites en los que los socios serán responsables solidarios respecto de las contribuciones a cargo de la persona moral.
- d) Una persona física es libre de invertir en cualquier parte del mundo, también las inversiones en el extranjero generan obligaciones fiscales.
- e) Es necesario que los contribuyentes asuman la contribución como un gesto fundamental para crear las condiciones de un bienestar compartido, y no como algo separado del ejercicio general de la ciudadanía.

CONCLUSIONES

Los aspectos éticos y antiéticos de los actores involucrados en la reforma fiscal 2014, el sistema fiscal, sea capaz de obtener y redistribuir parte del ingreso producido, para favorecer y garantizar el disfrute de los bienes y servicios esenciales a la dignidad del ciudadano al bien estar común, con los cambios realizados a la Reforma Hacendaria están muy lejos de favorecer a los contribuyentes, sobre todos a los que tributan en las pequeñas empresas.

Ética legislativa para una reforma hacendaria, los legisladores tienen la oportunidad de transitar a un estado basado en leyes; sostener y probar la idea de la ética legislativa y demostrar que México es congruente con el combate de los problemas financieros, reconociendo a la empresa como uno de los motores de la economía nacional, aquí el problema no es falta de educación, es ético y legal, no es falta de cultura es cultural.

México en la actualidad, enfrenta una exigencia ética, social y económica al efectuar una reforma tributaria importante, de la que depende el desarrollo económico y justicia social, el contador debe estar comprometido con la búsqueda de una nueva forma de entender el vínculo entre la economía, política y sociedad, el trabajo de los profesionales contables, se relaciona con la toma de decisiones relativas al empleo del dinero en operaciones bancarias, bursátiles, mercantiles y de la hacienda pública; el mundo de los negocios, son propicios para que alguien astuto triunfe sin impórtale si su conducta obedece o no a l ética, con sólo pretender hacer creer a los demás que su proceder es recto y justo, sin darse cuenta de que no sólo perjudica a la sociedad sino también a sí mismo, todos los contadores deberán cumplir como lo marca el Código de Ética, con los siguientes principios fundamentales: integridad, objetividad, diligencia y competencia profesional, confidencialidad y comportamiento profesional, debe cumplir con las leyes y reglamentos relevantes, y evitar cualquier acción que desacredite a la profesión.

BIBLIOGRAFÍA

- M. (2011). Administración por Valores, 5a. Reimpresión, México, Norma.
- Código de Ética Argondaña, A. (2014). La necesaria reforma fiscal, IESE Blog Community, BusinessSchool, University of Navarra, recuperado el 2014-02-13. <http://blog.iese.edu/antonioargandona/2014/02/13/la-necesaria-reforma-fiscal/#sthash.3kD361X0.dpbs>
- Aristequinoticias.com (2014). La reforma hacendaria del gobierno, México, recuperado el 2014-09-17. <http://aristequinoticias.com/1009/mexico/en-vivo-comparecencia-de-secretario-de-hacienda-en-cámara-de-diputados/Blanchard, K. y O'Connor> Profesional del Contador (2012), 9ª Edición, México, IMCP.

- Diario Oficial de la Federación (2014). Primera Resolución de modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, SHCP, recuperado 2014-03-13.
<http://www.dof.gob.mx/index.php?year=2014&month=03&day=13>
- Diario Oficial de la Federación (2014). Segunda Resolución de modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, recuperado 2014-07-04.
<http://www.dof.gob.mx/index.php?year=2014&month=07&day=04>
- Diario Oficial de la Federación (2014). Tercera Resolución de modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, recuperado 2014-08-19.
<http://www.dof.gob.mx/index.php?year=2014&month=08&day=19>
- Diario Oficial de la Federación (2013). recuperado el 2013-12-11.
<http://www.dof.gob.mx/index.php?year=2013&month=12&day=11>
- Díaz Alonso, A. (2002). El marco deseable de una Reforma Fiscal, Revista Contaduría y Administración, 206, 5-8. <http://www.ejournal.unam.mx/rca/206/RCA20601.pdf>
- Herrera Beltrán, F. (2014). Crezcamos juntos: Reforma Hacendaria en acción, El Sol de México, recuperado el 2014-09-17.
<http://www.oem.com.mx/elsoldemexico/notas/n3539902.htm>
- IMCP (2014). Presentación al SAT de la contabilidad en medios electrónicos, Boletín conferencia de Prensa, Revista Instituto Mexicano de Contadores Públicos, recuperado 2014-08-20. http://imcp.org.mx/publicaciones/boletin-conferencia-de-prensa-agosto-2014#.U_kt_E1ARUF
- INFOSAT (2014). Orientación en línea, página principal del Servicio de Administración Tributaria, fecha de recuperación 2014-09-17.
http://www.sat.gob.mx/contacto/orientacion_en_linea/Paginas/default.aspx
- Instituto Mexicano de Ejecutivos de Finanzas (2010). Los principios de ética para el ejecutivo de finanzas, tercera edición en español, México, Universidad Iberoamericana.
- Marcial Ramos, F. (2014). La anti ética jurídico policial, la criminalidad y el daño social, Iberoamerica.net, Aporrea.org., recuperado el 2014-01-17.
<http://www.aporrea.org/ddhh/a180235.html>
- Morán, G. y Alvarado, D. (2013). Métodos de Investigación, 2da. Edición, México, Pearson.
- Ortiz de la Concha, L. (2014). Ética legislativa para una reforma tributaria, anti-lavado y anticorrupción, La Razón, razón.com.mx, recuperado 2013-11-07.
http://razon.com.mx/spip.php?page=columnista&id_article=195128
- Padrón, C. (2010). La problemática de la ética en los negocios, Universidad Nacional Autónoma de México, México.
- Price waterhouse Coopers, S.C., PwC, (2014). Reforma Fiscal 2014, Boletín RF 2014.
http://www.pwc.com/es_MX/mx/Reforma-hacendaria-2014/archivo/2013-11-boletin-rf2014.pdf
- S/A., (2014). Peña Nieto anuncia estrategia contra informalidad, recuperado el 2014-09-17, Informador.com.mx, Guadalajara, Jalisco, México.
<http://www.informador.com.mx/7486/reforma-hacendaria>
- S/A, (2014). Reforma Hacendaria, Excélsior en línea, México, recuperado el 2014-09-17.
<http://www.excelsior.com.mx/topico/reforma-hacendaria>
- S/A, (2014). Reforma Hacendaria, recuperado el 2014-09-11. www.reformahacendaria.gob.mx/
- S/A Redacción, (2004). ¿Cabe la ética en la cuestión fiscal?, ISTMO, edición 276, recuperado 2014-08-22. http://istmo.mx/2005/01/cabe_la_etica_en_la_cuestion_fiscal/

- Salles Sainz Grant Thornton, (2014). Reforma Hacendaria 2014, México, *recuperado 2014-09-01*, <http://www.ssgt.com.mx/pdf/reformahacendaria2014/ReformaSocial-Hacendaria2014-SSGT.pdf>
- SAT-SHCP, (2014). Contabilidad Electrónica (PDF), recuperado 2014- 08-15. http://www.pwc.com/es_MX/mx/impuestos/archivo/2014-08-resolucion-contabilidad-electronica.pdf
- SHCP, SAT, (2014). *Reforma Hacendaria, lo que debes saber del SAT y la Reforma Hacendaria*, recuperado 2014-09-01. <http://www2.sat.gob.mx/reforma13/>,
- Slide Share, S. (2014). Reforma Fiscal 2014, ¿Cómo quedó la reforma fiscal?, IDC ONLINE, recuperado el 2013-11-04.<http://www.idconline.com.mx/fiscal/2013/11/04/como-queda-la-reforma-fiscal>
- Takács, I., Cespodí, P. y György, K., (2012). Ética Pública y Entidades Fiscalizadoras Superiores, *Compilación Técnica: Corrupción, Ética y Fiscalización*, Auditoría Superior de la Federación, Cámara de Diputados, México, 23-55.
- Velderrain, Sáenz, J.M., (2014). *Iniciativa Fiscal, Reforma Hacendaria 2014*, México, Thomson Reuters, recuperado el 2013-Octubre-21, http://www.dofiscal.net/pdf/doctrina/D_DPF_RV_2013_219-A3.pdf

CALIDAD EN EL SERVICIO EN BBVA BANCOMER SUCURSAL TECUALA

Juvencio Hernández García, Universidad Autónoma de Nayarit
Gabriela Chávez Sánchez, Universidad Autónoma de Nayarit
Beatriz Alicia Hernández Tirado, Universidad Autónoma de Nayarit

RESUMEN

Este documento contempla una investigación no experimental basada en la propuesta por Kennear y Taylor para medir la calidad en el servicio a la empresa BBVA Bancomer Sucursal Tecuala, ofrecida a los clientes en términos de sus percepciones y expectativas. De acuerdo al resultado obtenido por la empresa encuestadora Nextcontact, se determina el objetivo de la investigación, necesidades de información, muestra, método de recolección de datos, diseña y aplica cuestionarios, interpreta, procesa y se analiza la información. Se tomó en cuenta a los clientes de esta Sucursal los cuales han realizado alguna operación o requerido algún servicio en la sucursal Bancomer Tecuala.

Palabras clave: Calidad, Servicio, Clientes.

INTRODUCCIÓN

En el ambiente actual, el servicio de calidad es decisivo para el éxito corporativo, hoy en día escuchamos hablar constantemente de los servicios y mercados, a su vez los servicios cobran mayor importancia en las economías de los países; por lo tanto cada vez se habla con mayor énfasis acerca de la importancia de la calidad en el servicio.

El tema de calidad ha formado parte obligada de la filosofía de cualquier empresa, y de los individuos que la integran. El deseo de obtener la perfección en la calidad de los productos y servicios ofrecidos por parte de las empresas e instituciones las ha impulsado para tener una mejora continua para lograr sus objetivos. Día con día la calidad en el servicio le da a las empresas ventajas competitivas que las diferencian de sus competidores.

Al promover este tipo de programas BBVA Bancomer busca cumplir con el objetivo de brindar un servicio más eficiente, eficaz y de calidad para mejorar la atención a sus clientes logrando tiempos de espera mínimos, superando las expectativas de atención de cada individuo. Este programa se aplica en todas sus sucursales a nivel nacional, con lo cual la institución busca un estándar de calidad en el servicio en toda la organización.

La calidad en el servicio en esta investigación se analiza desde la percepción del cliente en cuanto el tiempo de espera en fila. Este punto se mide con la encuesta aplicada por la empresa encuestadora Nextcontact.

Objetivo General: Reducir el indicador de insatisfacción del Tiempo de Espera en fila, en la Sucursal BBVA Bancomer Tecuala y logrando la certificación en el Programa de Calidad Bancomer Q.

Objetivos Específicos:

- Identificar estrategias que permitan reducir el tiempo de espera en la fila.
- Tomar muestras dentro de la misma sucursal para medir la percepción de los clientes en cuanto a la calidad en el servicio, buscando resultados para que la Sucursal BBVA Bancomer Tecuala logre la certificación de calidad.
- Proponer mejoras al programa de calidad ya existente.
- Lograr que los clientes estén tan satisfechos con el servicio que puedan recomendar los productos y servicios ofertados en esta Sucursal.

ALCANCES

- El presente proyecto aplicativo solo involucrará a la Sucursal BBVA Bancomer Tecuala, CR 5665 de BBVA Bancomer, en la ciudad de Tecuala, Nayarit.
- Se conocerá la calidad del servicio ofrecido a los clientes en términos de sus percepciones y expectativas, de acuerdo al resultado obtenido por la empresa encuestadora Nextcontact.
- Para el estudio en cuestión únicamente se tomará en cuenta a los clientes en

MARCO TEÓRICO

Concepto de calidad. La calidad en el servicio expone que en el entorno actual no hay empresas viables sin atención al cliente y sin la calidad del servicio que se debe ofrecer. Por ello, para poder estar presente en un mercado cada vez más competitivo, las empresas tienen que apostar por la calidad del servicio.

De acuerdo a Ghobadiana, Spellir y Jones (1994), el concepto de calidad se encuentra clasificado en cinco categorías genéricas:

1. Trascendente. La calidad es totalmente personal y puede escapar de la definición, incluso por uno mismo. Se entiende que la calidad es un concepto no analizable que aprendemos a reconocer con el paso del tiempo. Un individuo proyectará un enfoque personal y subjetivo sobre un producto o servicio. La importancia de este enfoque solo se entiende parcialmente porque, hasta ahora, se ha investigado poco en esta área.
2. Basado en el Producto para cambiar las necesidades del cliente en términos de generar nuevos requerimientos del cliente (cliente = diseño) y posteriormente nuevas especificaciones, el marketing usa generalmente una estrategia basada en el producto/usuario. Los productos ofrecen las bases para este enfoque de la calidad, como una función solamente se sostiene con el producto y no con el individuo.
3. Procesos. Para cambiar las especificaciones de diseño a parámetros del producto, los fabricantes utilizan generalmente una estrategia de fabricación. Es aquí donde los procesos son específicamente considerados. El enfoque es interno a las especificaciones del diseño. Una recompensa en el desarrollo de la estrategia de fabricación, es que las mejoras en la calidad han llevado, con el tiempo, a la reducción de costos globales del producto.

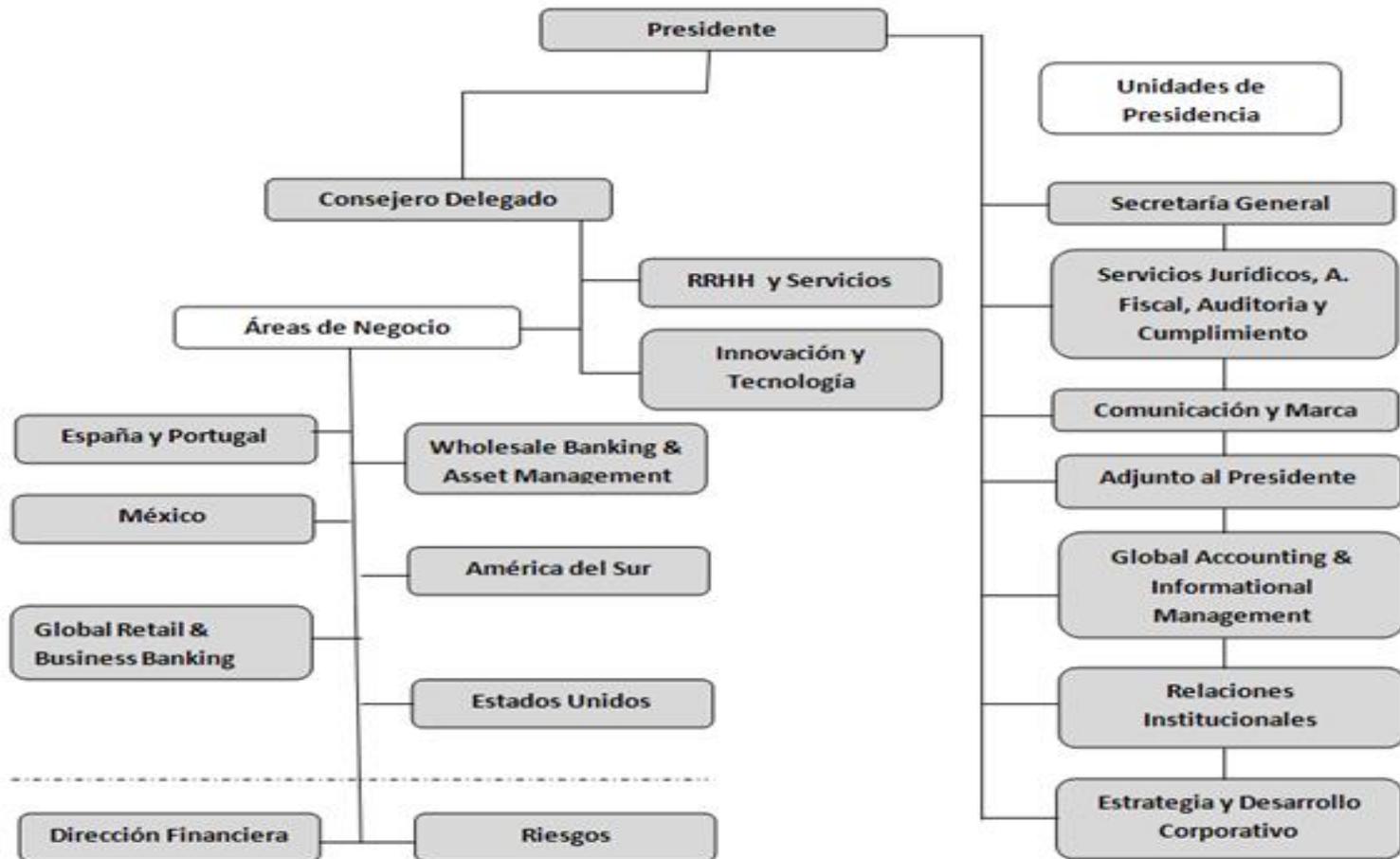
4. Clientes la definición se basa en la premisa de que la calidad solamente la determina el usuario. Se considera que los consumidores individuales tienen diferentes gustos y necesidades, y los artículos o servicios que mejor satisfacen sus preferencias son considerados como los que poseen una mayor calidad percibida.
5. Valor. Este es un enfoque inspirado en la fabricación, desde los días en que los productos se compraban por categorías, más que por otros motivos. En consecuencia, los consumidores han estado condicionando a aceptar que la calidad de un producto está basado en el precio.

Definición de servicio. Payne (1993) dice que el servicio: Es una actividad con cierta intangibilidad asociada, lo cual implica alguna interacción con clientes o con propiedad de su posesión, y que no resulta en una transferencia de propiedad. Puede ocurrir un cambio en las condiciones; la producción de un servicio puede estar o no íntimamente asociado con un producto físico.

Larrea (1991). Enriquece el término al introducir al prestador de servicios como componente indispensable del mismo. Así, hace uso de este en algunas de las definiciones que propone del servicio:

1. Servicio como bien económico. Es la respuesta dada, independientemente de su naturaleza, por un proveedor al problema o necesidad de un cliente.
2. Servicio como una determinada especie de bien común. Es aquella clase de bien en el que predominan los componentes intangibles.
3. Servicio como prestación principal. Prestación que constituye la razón de ser de la empresa.

FIGURA NO. 1
BBVA BANCOMER
ORGANIGRAMA DEL GRUPO BBVA BANCOMER A NIVEL INTERNACIONAL

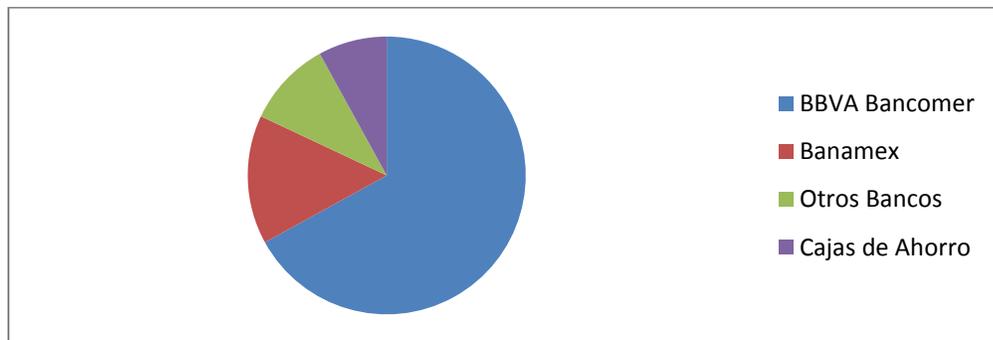


Actualmente la estructura organizativa de BBVA está dividida en tres tipos de aéreas y unidades: Negocios, Recursos y Servicios y Presidencia. Las dos primeras son responsabilidad del consejero delegado y la tercera, del presidente.

El Grupo Financiero BBVA Bancomer es la mayor institución financiera privada en México en términos de depósitos, que ascienden a \$547,35 millones de pesos a marzo del 2009, y número de clientes bancarios, que actualmente asciende a 15.7 millones. A la misma Fecha, el Grupo financiero BBVA Bancomer registro activos por \$1'142,947 millones de pesos, capital contable de \$122,365 millones de pesos y 33,088 empleados.

BBVA Bancomer Tecuala. La Sucursal Bancomer Tecuala abre sus puertas en el año de 1971 en la Ciudad de Tecuala, Nayarit con domicilio en Guanajuato No. 50 Centro, actualmente esta sucursal sigue ubicada en el mismo domicilio. Es única sucursal bancaria en la plaza, cuenta con una un total de 27,935 clientes que le representan una participación de mercado de acuerdo a la población bancaria del 67%. El resto de los usuarios de servicios financieros se distribuyen como nos muestra el siguiente esquema.

**GRAFICA No. 1
PARTICIPACION DE MERCADO**



**FIGURA No. 2
PROGRAMA BANCOMER Q (MEDIDOR DE LA CALIDAD EN EL SERVICIO)**

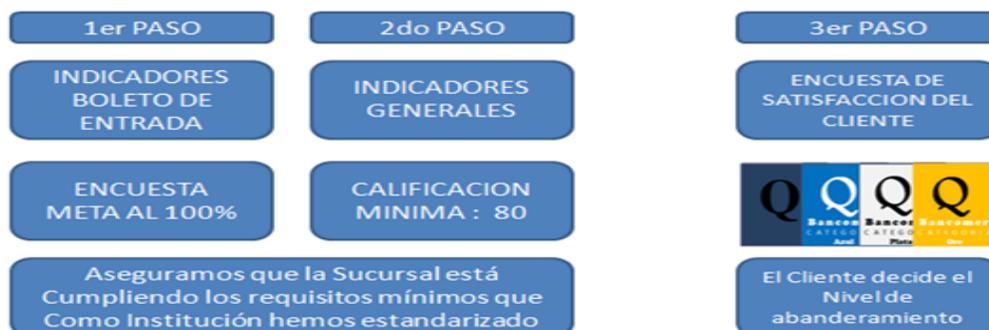


Para BBVA Bancomer es fundamental Destacar como Banco número en la Calidad en el Servicio, que sus clientes lo prefieran y que lo recomienden por encima de los demás Bancos a Nivel Nacional. Es por ello que después de una serie de estudios y de la implantación del departamento de Calidad, en la estructura del Banco desde el 2001 después de la fusión con Bancomer que empezó a desarrollar el programa denominado Bancomer Q y en 2007 lo implementó ya a nivel Nacional en todas sus sucursales.

Programa Bancomer Q. Este programa es a nivel nacional y es un medidor de calidad interna de los procesos que desarrollan los empleados en cada sucursal, así como también es un medidor de la satisfacción de los clientes referente al trato y a la atención que reciben en las sucursales de BBVA Bancomer. Los resultados obtenidos son a nivel sucursal, sirven para detonar aéreas de oportunidad como también para incentivar y motivar a los empleados a realizar sus funciones con un alto sentido de responsabilidad y calidad.

Proceso de certificación. Para lograr la certificación, la Sucursal deberá cubrir las 3 etapas de evaluación, siendo necesario cumplir cada etapa para avanzar a la siguiente como lo muestra el siguiente esquema.

FIGURA No. 3



Indicadores de Boleto de Entrada. Los indicadores de inscripción o de “Boleto de Entrada” son considerados como de alto impacto, ya sea en la percepción de servicio del Cliente o en la operación de la Sucursal. Es requisito indispensable para cualquier sucursal el 100% de los indicadores de Boleto de Entrada para certificarse, permanecer y ascender a otra categoría del programa.

FIGURA No. 4

INDICADOR	MEDICION
CUMPLIMIENTO DE META DE ENCUESTA	100 %
ENCUESTA DE SATISFACCION	POSICIÓN DENTRO DEL RANKING BANCOMER Q
	10 % = ORO
	20 % = PLATA
	35 % = AZUL
ICI	CUMPLIMIENTO DE META = Q
CERTIFICACION EN MODELO DE DIRECCION	90 % PROMEDIO MOVIL TRIMESTRAL
FRAUDE INTERNO	DS CERTIFICADO
AUDITORIAS INTEGRALES	SIN FRAUDE INTERNO ULTIMOS 6 MESES
PLAN DE CONTINUIDAD	ACEPTABLE - SATISFACTORIO
TIEMPO DE ESTANCIA EN CATEGORIA ANTERIOR	APLICACIÓN EN LOS ÚLTIMOS 3 MESES
	0 PARA CAT. Q
	3 MESES PARA CAT. AZUL
	6 MESES PARA CAT. PLATA 6 MESES PARA CAT. ORO

FIGURA No. 5
TABLERO DE INDICADORES GENERALES

INDICADOR	PUNTOS
TIEMPO DE ESPERA EN FILA	15
% CNF	15
PRODUCTIVIDAD EN VENTANILLA SUCURSAL	15
DISPONIBILIDAD DE ATM'S	15
CAPTURA DE PLAN DE VACACIONES	10
CAPTURA DE CAUSAS DE AUSENTISMO	10
ENCAJE DE BOVEDA	10
GESTION DE CUENTAS TRANSITORIAS	5
NO ANUNCIOS HECHOS A MANO EN COMPUTADORA (NO INSTITUCIONALES)	1
NO CAJAS DE ARCHIVO A LA VISTA DE LOS CLIENTES	1
IMPULSO MATUTINO	1
TABLERO DE PRODUCTIVIDAD	1
DIALOGOS DEL MODELO DE SERVICIO	1

VALOR PARA EL CLIENTE

ADMINISTRACION EFICIENTE DE LA SUCURSAL

VISITA DE CERTIFICACION

60

35

5

A continuación se explican los procedimientos e instrumentos que utiliza la empresa encuestadora Nextcontact, para la obtención de la información que requiere el departamento de Calidad de BBVA Bancomer. Con los cuales retroalimenta el programa Bancomer Q, que es el medidor interno que da indicadores de la calidad en el servicio percibida por los clientes en cada sucursal a nivel nacional, nosotros nos enfocaremos solo a los resultados obtenidos por la Sucursal Bancomer Tecuala.

Tipo de investigación. El diseño de investigación que utiliza la empresa Nextcontact, no es experimental, se basa en la investigación de mercado propuesta por Kinnear y Taylor (1993), ya que para realizar un análisis efectivo de un proyecto de investigación es esencial prever todos los pasos y conocer su interdependencia. La metodología que utiliza la empresa Nextcontact para obtener los resultados que requiere la institución es la que se apega a las necesidades de información para toma de decisiones del Banco.

Los pasos que sigue la empresa encuestadora Nextcontact para obtener información es la siguiente: Determina el objetivo de la investigación, Establece las necesidades de información, Identifica las fuentes de información, Describe las etapas de la investigación Determina la población de la muestra, Determina el método de Recolección de datos, Diseña y aplica cuestionarios (son su instrumento de medición), Interpreta la escala de medición, Procesa la información, Analiza la información.

Encuesta. La encuesta es realizada por la empresa Nextcontact a los clientes de la Sucursal Bancomer Tecuala que en el mes inmediato anterior a la encuesta acudieron a la sucursal a realizar algún trámite, la encuesta consta de 10 preguntas y es vía telefónica.

La sucursal Bancomer Tecuala semestre tras semestre ha presentado en el rubro de tiempo de espera en fila calificaciones por debajo de la meta establecida, resultado que la ha dejado fuera del programa de Certificación de Bancomer Q, no obstante que en los demás rubros de medición los resultados son satisfactorios, como se puede apreciar en el siguiente cuadro:

**FIGURA NO. 6
RESULTADOS OBTENIDOS POR LA SUCURSAL BANCOMER TECUALA**

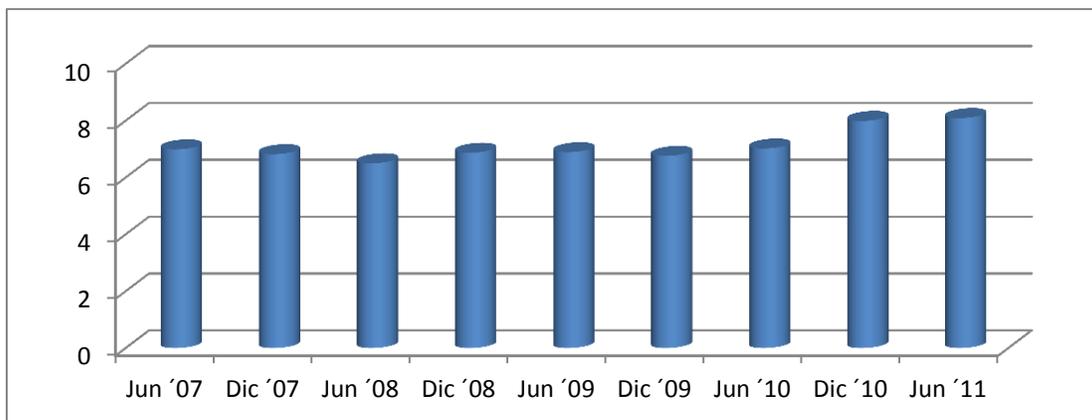
CALIDAD EN EL SERVICIO									
EVALUACION SUCURSAL RED MINORISTA BANCOMER									
BANCOMER Q	CALIFICACION PROMEDIO EN ESCALA DE 1 A 10								
	PROMEDIO SUCURSAL								
	JUN '07	DIC '07	JUN '08	DIC '08	JUN '09	DIC '09	JUN '2010	DIC '2010	JUN '2011
PREGUNTAS PLANTEADAS A LOS CUENTES VIA TELEFONICA									
TIEMPO DE ESPERA EN FILA	6.99	6.82	6.50	6.87	6.89	6.76	7.02	7.99	8.09
FACILIDAD Y RAPIDEZ CON QUE SE REALIZAN OPERACIONES	8.18	7.90	7.92	7.69	7.15	7.99	7.45	8.10	7.98
PROMEDIO DE OPERACIONES EN SUCURSAL	7.58	7.36	7.21	7.28	7.02	7.37	7.23	8.04	8.03
AMABILIDAD Y CORTESIA CON QUE ATIENDE	9.29	9.41	9.35	8.70	9.03	9.05	9.00	8.97	8.99
LA EFICIENCIA CON QUE SE REALIZAN OPERACIONES EN VENTANILLA	8.60	8.59	8.88	8.35	8.45	8.56	8.35	8.59	8.72
PROMEDIO DE PERSONAL DE VENTANILLA	8.94	9.00	9.12	8.52	8.74	8.80	8.67	8.78	8.85
AMABILIDAD Y CORTESIA CON QUE ATIENDE	10.00	9.80	10.00	9.00	10	10	9.50	9.80	10.00
EL CUMPLIMIENTO DE LO QUE PROMETE	9.00	9.40	10.00	7.60	8.00	8.50	8.00	8.50	9.00
INTERES POR ATENDER Y BRINDAR MEJORES OPCIONES	9.50	9.60	9.75	8.40	8.50	9.00	8.50	8.70	9.00
LA ORIENTACION Y AYUDA QUE BRINDA PARA REALIZAR OPERACIONES ENCONTRAR PRODUCTOS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL CUENTE	9.50	9.80	10.00	8.40	8.50	9.00	8.50	8.87	9.50
TIEMPO DE ESPERA PARA SER ATENDIDO POR UN EJECUTIVO	8.50	9.20	8.75	7.40	7.50	8.50	8.35	9.00	8.89
PROMEDIO EJECUTIVO DE LA SUCURSAL	9.30	9.56	9.70	8.16	8.50	9.00	8.57	8.97	9.27
CALIFICACION TOTAL	8.60	8.64	8.67	7.98	8.08	8.39	8.15	8.59	8.62
META DE TIEMPO DE ESPERA EN FILA	7.15	7.84	7.45	7.64	7.76	7.85	7.90	7.95	8.09
REAL	6.99	6.82	6.50	6.87	6.89	6.76	7.02	7.99	8.12
DESFACE	-0.16	-1.02	-0.95	-0.77	-0.87	-1.09	-0.88	0.04	0.03

A continuación analizaremos cada uno de los resultados obtenidos por la Sucursal Bancomer Tecuala en las encuestas relacionadas con la Calidad en el Servicio que certifican o desertifican a la Sucursal en el Programa Bancomer Q.

El primer indicador que entra en la encuesta y que es boleto de entrada al Programa Bancomer Q, es el tiempo de espera en fila donde podemos apreciar que la sucursal Bancomer Tecuala desde el inicio del programa de Certificación se ha mantenido por debajo de la meta establecida.

Este resultado corresponde a la percepción que tienen los clientes en cuanto al tiempo que duran en ser atendidos en la Sucursal Tecuala, como lo podemos apreciar en la siguiente gráfica:

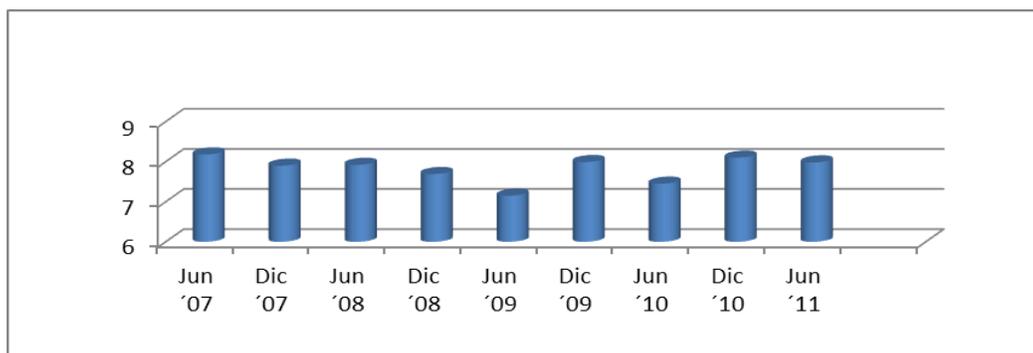
**GRÁFICA No. 2
RESULTADO TIEMPO DE ESPERA EN FILA**



Este indicador es fundamental para poder acceder a la Certificación, y también denota la molestia de los clientes por el tiempo que tienen que esperar para realizar sus operaciones en Ventanilla.

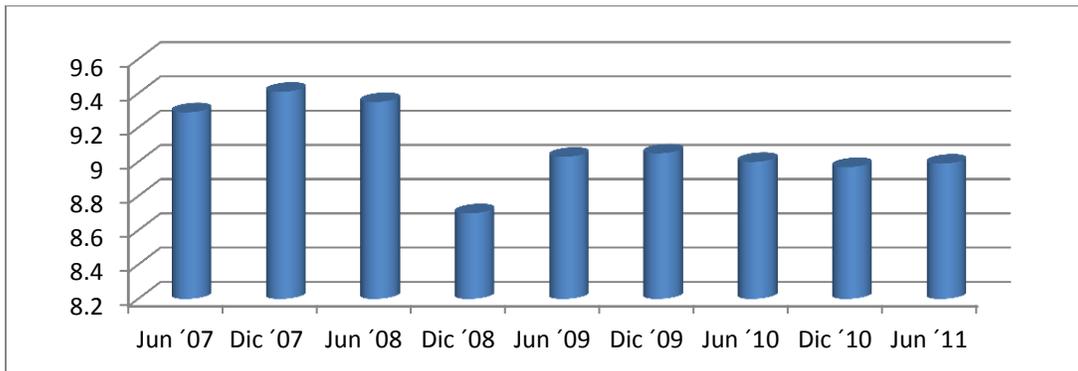
El siguiente medidor en la encuesta es la facilidad y rapidez con que se realizan las operaciones en este medidor los resultados son los siguientes:

**GRÁFICA No. 3
FACILIDAD Y RAPIDEZ CON QUE REALIZAN OPERACIONES**



Se encontraron semestres con resultados muy bajos mismos que se han ido corrigiendo ayudando a la sucursal a que no tenga llamadas de atención por permanecer por más de dos meses con resultados no satisfactorios.

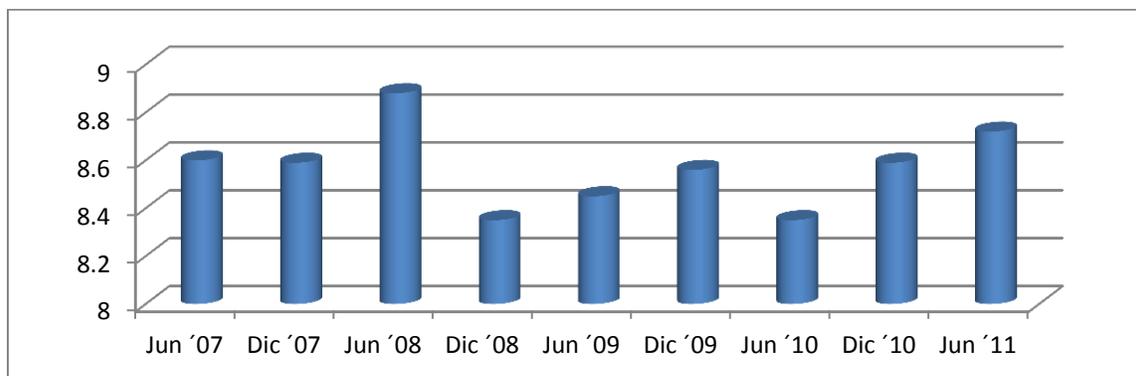
GRÁFICA No. 4
AMABILIDAD CON QUE ATIENDEN EN VENTANILLA



En este indicador se perciben mejores niveles de satisfacción de los clientes a inicio del programa, los resultados actuales que se aprecian dejan un área de oportunidad para mejorar aun los resultados que ya en su momento fueron destacados como los del segundo semestre del 2007.

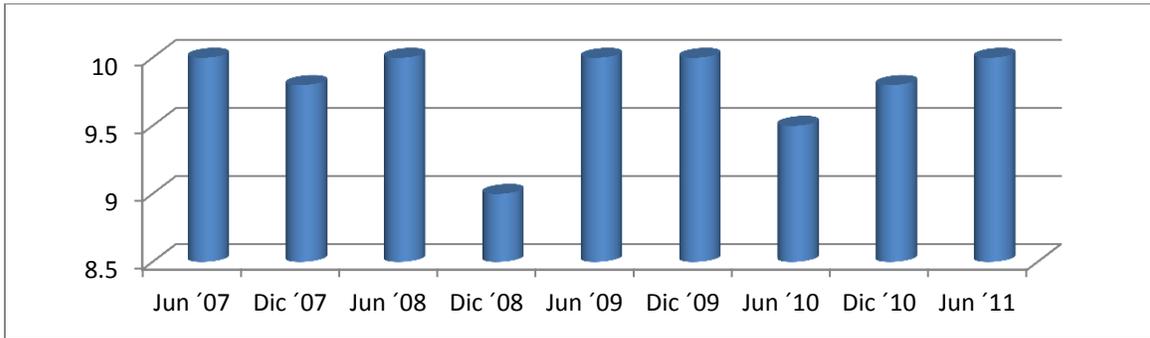
En el indicador de la eficacia con que se realizan las operaciones se tiene los siguientes resultados:

GRÁFICA No. 5
EFICACIA DE LAS OPERACIONES EN VENTANILLA



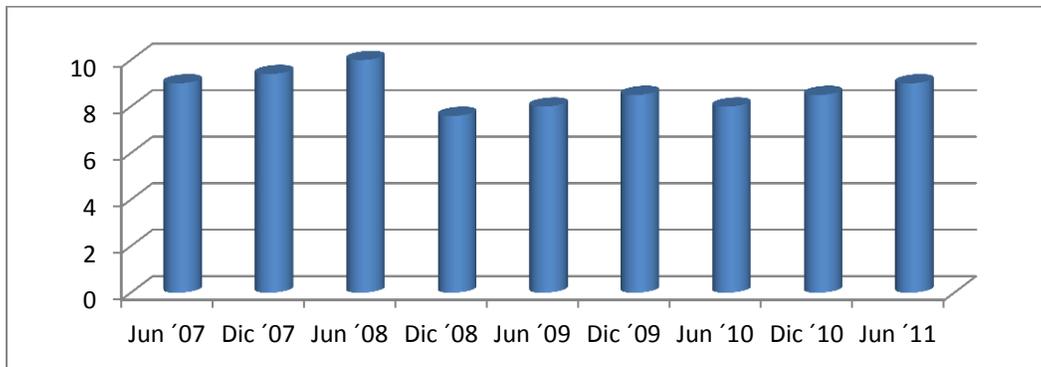
En este medidor al igual que en los anteriores se tiene semestres muy satisfactorios como semestres por abajo del estándar establecido, aquí los clientes expresan que tan eficientes consideran que son los cajeros que los atienden al realizar sus operaciones. Los siguientes indicadores nos muestran la percepción del cliente de acuerdo a como es atendido en el área de ejecutivos.

GRÁFICA No. 6.
AMABILIDAD CON QUE LA ATIENDEN EN GESTION



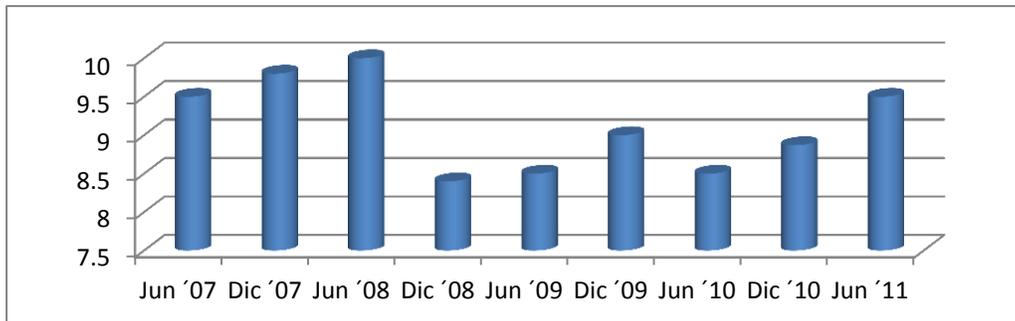
Aquí se denotan la percepción del cliente al ser atendido con alguno de los ejecutivos o el Director de la Sucursal, podemos observar que hay semestres muy marcados a la baja al igual que se identifica una tendencia positiva a la alza con mejoras muy representativas.

GRÁFICA No. 7
CUMPLIMIENTO A LO QUE PROMETEN EN GESTION



En este indicador se puede observar una caída muy fuerte en el segundo semestre del 2008 y desde entonces un marcado crecimiento siempre buscando mejorar los resultados contra el semestre anterior.

GRÁFICA No. 8
OTORGAN PRODUCTOS DE ACUERDO A LO QUE NECESITA EL CLIENTE



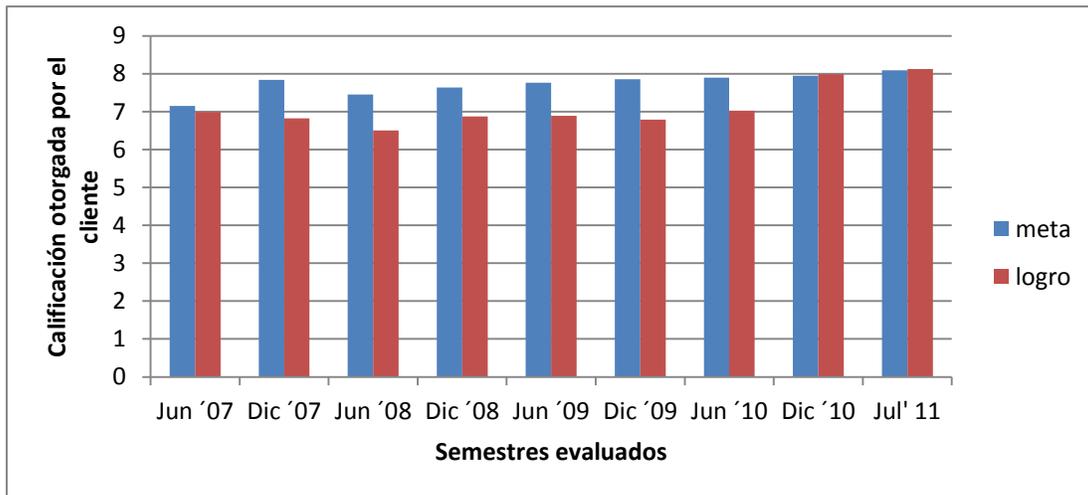
En este medidor se aprecia que la tendencia de la respuesta se ha encaminado a un alto sentir de no otorgamiento de lo que el cliente realmente necesita al momento de que es atendido en el área de gestión.

Se puede observar que la tendencia de la sucursal Tecuala en el segundo semestre del 2008 fue a la baja en todos los indicadores, esto se debe que a partir del Enero del 2008 se generaron cambios en la sucursal de personal, mismos que tenían la encomienda de aplicar los planes y programas de la institución al pie de la letra, se liquidó a personal de ventanilla que tenían vicios muy arraigados en la atención a los clientes que afectaban la imagen y ponían en riesgo la integridad de todo el personal.

A partir del primer semestre del 2009, se buscó llevar a cabo la aplicación de los estándares de calidad respetando la segmentación de la fila como estaba establecida a nivel nacional, así como también se inició un proceso de capacitación emergente a todos los nuevos integrantes de la sucursal Tecuala.

Identificación del problema en la sucursal Bancomer Tecuala. Como se ha podido observar semestre tras semestre la sucursal se encontraba por debajo de la meta en los resultados de tiempo de espera en fila, la siguiente gráfica nos muestra estos resultados.

**GRÁFICA No. 9
COMPARATIVO METAS VS LOGROS**



La sucursal Bancomer Tecuala ha venido enfrentando diversos procesos derivados todos de los bajos resultados obtenidos en las encuestas de Calidad en el Servicio especialmente en el rubro de Tiempo de Espera en Fila.

En el año 2008 se generó una fuerte reingeniería en la sucursal, se liquidó a dos cajeros, se cambió el personal del área de Gestión y se cambió al Director de la sucursal, esto en cuanto al personal que laboraba en la Sucursal Tecuala; también se le dio un toque distinto a la fachada de la sucursal se reubicaron las aéreas de cajas, patio de público y área de ejecutivos y director.

RECOMENDACIONES

Se recomienda que el Programa Bancomer Q, se adapte a las necesidades y situaciones que presente cada sucursal a nivel Nacional. Que el programa sea flexible de tal manera que cuando no se obtengan los resultados establecidos como metas para cada sucursal de acuerdo al resultado de la encuesta de Calidad en el Servicio, se desarrollen estrategias locales que permitan identificar cual es el problema que presenta esa determinada Sucursal.

Esto permitirá más sucursales logren alcanzar las certificaciones esperadas y siempre y cuando los descensos no sean por Fraude interno o baja calificación en auditoria se puedan rescatar los resultados de las encuestas permitiendo que el ascenso a la categoría Oro sea más sencillo.

En los resultados de la encuesta al cierre del primer semestre del 2011 la sucursal está recibiendo ya el galardón y la Certificación como Sucursal con Bandera Azul, misma que para finales del mes de Agosto instalaran en la sucursal a la vista del público como distintivo al esfuerzo y a la Calidad en el Servicio con que esta sucursal atiende a sus clientes.

BIBLIOGRAFÍA

- Acosta Romero Miguel (1979) Derecho Bancario, México, Porrúa.
- Acosta Romero Miguel (1981) La Banca Múltiple, México, Porrúa.
- Aspe Armella Pedro (1993) El Camino Mexicano de la Transformación Económica, México, Fondo de Cultura Económica.
- Calidad en el servicio Bancomer 2010
- Campos Andapia, Antonio (1963) Las sociedades financieras privadas en México, CEMLA.
- Desarrollo de Bancomer Q 2010
- Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española (2001)
- Hernández, Octavio A. (1956) Derecho Bancario Mexicano, México, Ediciones de la Asociación Mexicana de Investigaciones Administrativas.
- Karl Albrecht (1992) “servicio al cliente interno: cómo solucionar la crisis de liderazgo en la gerencia interna” editorial Jossey – Bass
- Keith Denton (1991) Calidad en el servicio a los clientes. Editorial Díaz de Santos, S. A.
- Kevin P. Coyne (1991) “Calidad de servicio : del marketing a la estrategia” Ediciones Díaz de Santos, S.A. gestión de servicios: la gestión de los momentos de la verdad y la competencia en los servicios.
- Leonard L. Berry (2003) Un buen servicio ya no basta (cuatro principios del servicio excepcional del cliente) Grupo Editorial Norma.
- Manero, Antonio (1926) El Banco de México: Orígenes y Fundación, New York, F. Mayans.
- Manero, Antonio (1957) La Revolución Bancaria, México.
- Manero, Antonio (1958) La Reforma Bancaria en la Revolución Constitucionalista, México.
- Martin Christopher, Adrian Payne, David Ballantyne (1994). Marketing relacional integrando la calidad, el servicio al cliente en el marketing. Editorial Díaz de Santos S. A.
- Modelo de Dirección y Calidad Bancomer 2010
- Moore, O. Ernest, (1963) Evolución de las Instituciones Financieras en México, Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos.
- Murillo, José Antonio (2005) “La banca después de la privatización. Auge, crisis y reordenamiento”, en Gustavo del Ángel, Cuando el Estado se Hizo Banquero, Lecturas de El Trimestre Económico 96, México, Fondo de Cultura Económica.
- Ortiz Martínez Guillermo (1994) La Reforma Financiera y la Desincorporación Bancaria, México, Fondo de Cultura Económica.

CAMBIOS PARADIGMÁTICOS EN LA CIENCIA Y LA EDUCACIÓN

Iliana Josefina Velasco Aragón, Universidad Autónoma de Nayarit

Lidia Judith Martínez García, Universidad Autónoma de Nayarit

Armando Inda Mora, Universidad Autónoma de Nayarit

RESUMEN

El presente trabajo constituye un análisis reflexivo con respecto de los cambios sustantivos que han tenido la ciencia y la educación a través de los paradigmas de la modernidad y la posmodernidad, como una base para re direccionar la práctica educativa del docente-investigador en la formación de profesionistas universitarios. A través de las siguientes líneas, el lector encontrará elementos para llevar a cabo un análisis de las causas por las cuales el paradigma de la modernidad debe evolucionar hacia uno nuevo –en este caso el posmoderno- no sólo para actualizar su desempeño profesional, sino para comprometerse desde una perspectiva ética, con una nueva praxis que contribuya a la formación de mejores personas-profesionistas y por ende a la construcción de una sociedad mejor y más igualitaria en México.

Palabras clave: Paradigma, Modernidad, Posmodernidad, Ciencia, Educación, Ética.

INTRODUCCIÓN

Según Aguerrondo (s/f), en la nueva sociedad del conocimiento, la educación hace la diferencia. Durante dos siglos, la educación en México tuvo como finalidad formar mejores personas y ciudadanos y con este esfuerzo tener un país culto, mejor desarrollado y preparado para enfrentar los retos que se fueran presentando; para lograr lo anterior, fue necesaria la creación de políticas educativas que requerían de inversión, sin embargo, esa siempre fue escasa, creando un círculo vicioso: la educación nacional es pobre porque la economía lo es, o bien la economía es pobre porque los niveles educativos de la población son bajos (Navarro, 2012).

Actualmente el tema que más ocupa a las universidades públicas de México es la mejora de la calidad educativa como único camino para la construcción de una nueva sociedad y por ende de un país más desarrollado; que ofrezca a las nuevas generaciones un mejor nivel de vida. Adicional a lo anterior, existen grandes retos como son: la educación democrática y para la democracia, el equilibrio entre desarrollo económico, el respeto y conservación del medio ambiente, los derechos humanos, la migración, entre otros más.

TOURAINE (s/f; citado por Dabezies, 2009), menciona que es imposible volver atrás, la perspectiva ya cambió. En el mundo ya no existen lugares pre-modernos, solo hay reservorios de recursos y la diversidad es probabilidad.

En este sentido nos enfrentamos a un mundo en donde el paradigma materialista-neoliberalista-globalizado domina nuestro horizonte, y es por esto que la construcción de un México diferente se vuelve casi utópica. Las y los docentes e investigadores de nuestro país formamos parte de esa clase social que además de los gobiernos, tienen la mayor responsabilidad de provocar cambios a

través de la generación de nuevo conocimiento y la renovación de nuestra práctica, mejorando la calidad en la educación e instrucción de la sociedad, coadyuvando de esta manera a mejorar la calidad de vida y desarrollo de la población en general. Al respecto Villalpando (1965; citado por Navarro 2012), sostiene que la educación conlleva el hecho mismo de la formación humana, y a través de ella, nos humanizamos.

Profundizar en el análisis ético de los cambios paradigmáticos, tomando como base la definición de Münch (2009) quien considera que la ética debe estudiar el sentido en que se llevan a cabo los actos humanos –en este caso la ciencia y la docencia y su relación con el bien- permitiendo a los y las docentes-investigadores, de las ciencias administrativas y contables; tomar conciencia de su responsabilidad en la generación y solución de problemas “reales”, que afectan a nuestra sociedad en este momento y que seguirán empeorando la condición de México y sus habitantes si no re direccionamos -por convicción- los objetivos de la educación y la utilización del conocimiento científico, no para la generación de utilidades per se, sino para combatir la desigualdad social y contribuir a la protección de nuestro medio ambiente.

Hoy en día, el problema social más grave, el signo ominoso de México es la desigualdad y no la pobreza, de no lograr abatirla se convertirá en un conflicto "potencialmente explosivo" en el corto y mediano plazo. (De la Fuente, 2007).

Metodología. La presente investigación se considera de tipo cualitativa, y constituye un análisis hermenéutico de los paradigmas de la modernidad y posmodernidad y su relación con la ciencia, la educación y la ética en México.

Objetivos de la investigación. Analizar y reflexionar con respecto de la importancia de re direccionar la práctica científica y docente en las instituciones de educación superior del área económico-administrativa de México, tomando como base los cambios paradigmáticos de la modernidad y la posmodernidad, así como la importancia de la ética profesional para la construcción un país mejor y más igualitario.

Desarrollo temático. Antes de llevar a cabo el análisis de los cambios paradigmáticos en la ciencia y la educación, es necesario definir el concepto de paradigma así como las características de los denominados paradigmas modernos y posmoderno.

Según Patton (1990), un paradigma es una forma de ver el mundo, una perspectiva general, una manera de fragmentar la complejidad del mundo real. Dicho esto, los paradigmas están enraizados en la socialización de los adeptos y de los practicantes, los paradigmas dicen a ellos lo que es importante, legítimo y razonable.”

Para Padrón (2007), estar dentro de un paradigma es estar de acuerdo o partir de determinados sistemas de convicciones acerca de qué es el conocimiento y de sus vías de producción y validación, estos sistemas según Padrón (2007), tienen un carácter preteórico, ahistórico y universal, denominados “*Enfoques Epistemológicos*”. Las variaciones que se observan y son generadas por estos enfoques pueden estandarizarse en “paradigmas” (en el sentido de Kuhn 1975).

De acuerdo a Masterman (1970) las ciencias físicas sostienen un solo paradigma. Entre éstas, existe un amplio consenso dentro de la comunidad científica con respecto a determinado paradigma, mientras que las ciencias sociales conviven múltiples paradigmas de los cuales, algunos, considerados como viables, compiten sin éxito por su dominancia dentro de una comunidad científica.

Para Zeraoui (2006), el concepto de paradigma se ubica como eje central en la discusión de las relaciones internacionales. Entonces considerando lo anterior, estar dentro de un paradigma es compartir ciertas convicciones e ideas (en el caso de la ciencia podría decirse que universalmente reconocidas entre la comunidad científica), desde los cuales abordamos o vemos el mundo y llevamos a cabo nuestra práctica investigativa o docente, etc. Cada paradigma entonces, constituye una forma de abordar la explicación, producción y comunicación del conocimiento científico.

Época de la modernidad (paradigma posmoderno). La modernidad ha sido considerada por muchos como una cultura completa, que comprende valores, conocimientos, comportamientos, contextos culturales y fenómenos sociales. Ésta construcción se manifiesta a través de varias sociedades a lo largo de un periodo histórico, en el que se construye y posteriormente se desconstruye su identidad.

Treviño (2006; citado por Zeraoui, 2006), afirma que como la modernidad está situada en el tiempo, se puede seccionar en etapas históricas de gestación y desarrollo en su interior, mismas que se presentan a continuación:

**TABLA No. 1
ETAPAS DE GESTACIÓN Y DESARROLLO DE LA MODERNIDAD**

Etapas	Fechas que abarca	Características principales
Primera	1400 a 1650	Renacimiento
Segunda	1650 a 1800	Ilustración o siglo de las Luces

Fuente: Elaboración propia.

El Renacimiento fue conocido como una etapa de ruptura de una tradición medieval, caracterizada por el redescubrimiento de la cultura clásica, a través de la invención del libro. En este momento histórico, las ideas que plantea la filosofía tanto en lo científico como lo humanista, buscan respuestas no teológicas a los asuntos humanos y físicos. La idea del hombre con libre albedrío es la novedad del periodo. Esta autodeterminación llevaría al hombre a fundar nuevas instituciones a través de las cuales pudiera expresar sus nuevas ideas (Treviño, 2006).

La segunda etapa surge con la aparición del periodo cultural que llamamos la ilustración. La explosión del nuevo conocimiento y la generación de información relevante al momento histórico que siguió al Renacimiento en las diferentes regiones europeas, hacen posible el planteamiento de nuevos parámetros culturales. Las ideas de Descartes, la transición del pensamiento religioso, las ideas relacionadas con John Locke y Kant contribuyen a la construcción de una nueva cultura.

Para Treviño (2006), la modernidad es el proyecto más ambicioso que la cultura de Occidente se ha planteado en estos últimos seiscientos años de los dos mil que va a cumplir y acepta que actualmente es posible hablar de un nuevo proyecto en construcción que pertenece a otro orden de valores y muchos llaman la “posmodernidad”.

La época posmoderna (paradigma posmoderno). Siguiendo con la definición de los denominados paradigmas, para Zeraoui (2006), hablar de posmodernidad es hablar de incertidumbre -todo es relativo, nada es absoluto- y constituye una revolución en el pensamiento con nuevos paradigmas más acorde a la filosofía oriental.

El cambio paradigmático actual se encuentra en etapa de transición y está definido por la base de la incertidumbre. Después de la era del progreso continuo, de la fe en la infalibilidad de la ciencia, el ser humano se plantea la complejidad de la realidad (Zeraoui, 2006). Por lo tanto la generación de espacios de reflexión para la problemática científica y pedagógica adquiere vital importancia, de ahí que docentes-investigadores y estudiantes de educación superior, requieren hacer un alto para analizar su praxis desde un punto de vista epistemológico.

Vivimos una etapa histórica asombrosa plena de desafíos, de expectativas y de incertidumbres. Nuevas concepciones científicas y sus aplicaciones técnicas impensadas hasta ahora abren un futuro insospechado para la humanidad (Gil, 2005).

Con la finalidad de profundizar un poco más en los cambios paradigmáticos de la posmodernidad en la ciencia y la educación, tomaremos como base las propuestas paradigmáticas de Martínez y Montes de Oca citado por Zeraoui (2006), mismas que se presentan a continuación:

**TABLA No. 2
CAMBIOS PARADIGMÁTICOS EN LA CIENCIA**

Modernidad Paradigma antiguo	Posmodernidad Paradigma actual
✓ Separadas en especialidades	✓ <i>Interdisciplinario y global</i>
✓ La naturaleza es comprensible	✓ La realidad no es aprehensible, es incontrolable
✓ Espacio temporal	✓ Indeterminada
✓ Mecanicista	✓ La inestabilidad y el caos son creativos
✓ La evolución es orden y estabilidad	✓ Evolución por saltos
✓ Evolución gradual	✓ <i>La complejidad cambia las leyes naturales</i>
✓ Leyes físicas inmutables	✓ Incorpora la metafísica
✓ Ajena a la metafísica	✓ <i>No materialista, no reduccionista ni determinista</i>
✓ Materialista, reduccionista, determinista	✓ <i>Integrada a la sociedad (tecnología)</i>
✓ Ajena a la sociedad	

Fuente: Zeraoui (2006). Los paradigmas de la posmodernidad.

El cambio paradigmático en la ciencia se percibe en un entorno de incertidumbre y complejidad, en donde el enfoque materialista de la misma, debe mutar y basarse en un trabajo multidisciplinario que genere nuevos valores éticos direccionando estos esfuerzos hacia la solución de problemas sociales y la construcción de una nueva y mejor realidad.

TABLA No. 3
CAMBIOS PARADIGMÁTICOS EN LA EDUCACIÓN

Modernidad Paradigma antiguo	Posmodernidad Paradigma actual
✓ Aprende todo	✓ Conocer
✓ Rigidez	✓ Flexibilidad
✓ Externa, dirigida al aprendizaje	✓ Interna, dirigida al interior del sujeto
✓ Racional	✓ Racional/intuitiva
✓ Normativa	✓ Libre
✓ Super tecnológica	✓ <i>Tecnología humanizada</i>
✓ Jerárquica: el profesor enseña	✓ Participativa: todos aprenden
✓ Educa para tener	✓ <i>Educación para ser</i>
✓ Ajena a la naturaleza	✓ <i>Volcada a la naturaleza</i>

Fuente: Zeraoui (2006). Los paradigmas de la posmodernidad.

Zeraoui (2006), llega a la conclusión de que la nueva educación debe radicar en un trabajo colaborativo común, facilitador-estudiante y se encuentra enfocada a *lograr el aprendizaje integral, dando un margen de libertad al estudiante para evitar encerrarlo en normas rígidas*. Se trata de transitar hacia un cambio que permita la formación de seres humanos integrales, unidos a la naturaleza y en un entorno comunitario.

CONCLUSIONES

La ciencia es valiosa como herramienta para domar la naturaleza y remodelar la sociedad; es valiosa en sí misma, como clave para la inteligencia del mundo y del yo; y es eficaz en el enriquecimiento, la disciplina y la liberación de nuestra mente (Bunge, 1980). Sin embargo, cuando esa ciencia se traduce en invenciones aplicadas convirtiéndose en tecnología, no siempre se utiliza para el bien de la humanidad.

El enfoque paradigmático de la posmodernidad, nos invita a redireccionar la ciencia y la tecnología hacia el beneficio de la humanidad, paradigma que debe tomar fuerza a cada instante, teniendo como resultado variaciones en todos los aspectos de la cultura actual, coadyuvando de esta manera a la formación de una sociedad mejor y más igualitaria.

La ciencia y la educación como factores claves del cambio social deben de transitar hacia nuevas formas de ver el mundo y de actuar en él, modificando sus valores éticos. La generación de políticas pública pertinentes encaminadas a este objetivo –y el verdadero cumplimiento de las mismas-, no representa una situación opcional para nuestro país, el menosprecio de la cúpula del poder del Gobierno Mexicano con respecto de la ciencia y la educación es innegable, situación

que es preocupante pues son estos dos factores los que hacen a la sociedad, más ética, más educada, y permiten una mejor calidad de vida, además de combatir la corrupción y por ende la desigualdad social.

Los actuales y futuros administradores y contadores –y todos los profesionistas-, deberán formarse bajo un estricto paradigma de reflexión axiológica, como eje fundamental de transformación hacia una práctica ética que modifique las estructuras del poder hacia una sociedad más justa, respetuosa y humanitaria.

“No es que los valores de bienestar y crecimiento económico deban desecharse, sino que estos deben ser un simple instrumento para el desarrollo de los valores esenciales. Lo primordial es que la humanidad reencuentre y viva los valores trascendentales, aquellos que desarrollan el espíritu, para que desaparezcan los contravalores que van en contra de la esencia del ser humano; de otra manera continuaremos viviendo en la “barbarie científica y tecnológica que es la más espantosa de todas las barbaries” (Münch, 2009).

BIBLIOGRAFÍA

- Aguerrondo, I. (s/f). Desarrollo Escolar y Administración Educativa. Organización de los Estados Iberoamericanos, para la Educación la ciencia y la cultura. Recuperado en: <http://www.oei.es/administracion/aguerrondo.htm> (09/09/2014).
- Bunge, M. (1980). La Ciencia, su método y su filosofía (1a. Ed.). Argentina: Ediciones Siglo XX. Recuperado en: <http://ubc.edu.mx/> (01/6/2014).
- Dabezies, J. (2009). Crisis de la Modernidad. Biblioteca virtual de derecho, economía y ciencias sociales. Málaga: EUMEDNET, Servicios Académicos Internacionales S.C., Universidad de Málaga: Recuperado en: <http://www.eumed.net/libros-gratis/2009c/590/CRISIS%20DE%20LA%20MODERNIDAD.htm> (10/09/2014).
- De la Fuente, J. (2007). Desigualdad, problema social más grave de México. México: UNAM. Universia México Noticias de la Actualidad. Recuperado en: <http://noticias.universia.net.mx/tiempo-libre/noticia/2007/05/29/39665/desigualdad-problema-social-mas-grave-mexico-fuente.html> (09/09/2014).
- Gautier, R. (2003). Teorías de la Personalidad. España. Recuperado en: <http://webpace.ship.edu/cgboer/rogersesp.html> (24/05/14).
- Gil, J. (2005). Epistemología de la Administración. Jornadas de Management. Recuperado en: <http://www.infoweb2.unp.edu.ar/posgrado/Documentos/coordinacion/Epistemologia%20de%20la%20Admon%20JMGil%20GTec%202010.pdf> (12/06/2014).
- Münch, L. (2009). Ética y valores. México: Editorial Trillas.
- Navarro, R. (2012). 200 años de educación. La educación como resultado de los movimientos libertarios. Tepic: Universidad Autónoma de Nayarit.
- Padrón, J. (2007). Tendencias Epistemológicas de la Investigación Científica en el Siglo XXI. Venezuela: Universidad Simón Rodríguez. Recuperado en: <http://ubc.edu.mx/> (12/06/2014)
- Zeraoui, Z. (2006). Los Paradigmas de la Posmodernidad. México: Limusa Noriega Editores.

DESEMPEÑO DOCENTE DE LA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN

J. Arnulfo García Muñoz, Universidad Autónoma de Nayarit
Yuri Esmeralda Tapia Varela, Universidad Autónoma de Nayarit
Héctor Manuel Martínez Ruiz, Universidad Autónoma de Nayarit

RESUMEN

La presente investigación se enfoca en la evaluación de las competencias genéricas del docente desde la perspectiva del alumno, en el Programa Académico de Administración de la Universidad Autónoma de Nayarit. La investigación se sustenta en los argumentos de Casanova (1998) quien dice que un alto o bajo rendimiento del alumno no puede proceder, exclusivamente, de un buen o mal trabajo del mismo, sino que es consecuencia del adecuado o inadecuado planteamiento organizativo y pedagógico. Derivado de lo anterior, cobra especial relevancia evaluar el proceso de enseñanza, pues una falla en éste tiene consecuencias directas sobre el proceso de aprendizaje. Uno de los actores clave y relevante para la calidad del proceso de enseñanza y aprendizaje es el docente, es algo de lo cual hay no sólo consenso social, sino que cada vez es más sólida la evidencia empírica que lo confirma (Román y Murillo, 2008). En la presente investigación se identifican áreas de oportunidad para el desarrollo del docente, los resultados generales se ven favorables, pero en lo particular se observan ciertas competencias genéricas que se necesitan fortalecer, con ello se podría proyectar un mejor escenario en el aprendizaje del estudiante en su estancia en la Unidad Académica.

Palabras clave: Desempeño Docente y competencias.

INTRODUCCIÓN

En el año 1991 en la Universidad Autónoma de Nayarit, se aprueba el Programa Académico de Administración, el cual se auspicia en la Unidad Académica de Contaduría y Administración, donde ya se impartía el Programa Académico de Contaduría. Uno de los puntos fundamentales para el desarrollo de la actividad docente es la evaluación del mismo, para ello la Institución aplica un instrumento para evaluar el desempeño docente, la limitante de esta evaluación es que solamente por una parte se le aplica a los docentes que participan en la beca al Desempeño Académico y por otro parte le informan al docente de los resultados obtenidos, pero ni a la coordinación del programa ni a la dirección de la Unidad Académica no le informan ni le plantean estrategias para mejorar la calidad del docente. Por tal razón, se procedió a diseñar un instrumento para evaluar las competencias del docente, desde el interior de la Unidad Académica. Los resultados permitirán a la administración del programa diseñar programas estratégicos para mejorar la calidad del docente, la cual repercutirá en el fortalecimiento del perfil de egreso.

SUSTENTACIÓN

Desempeño docente. Para afrontar los retos del siglo XXI, “la educación debe estar dirigida a promover capacidades y competencias y no sólo conocimientos cerrados o técnicas programadas” (Pozo y Monereo, 1999: 11). Esto implica que la capacidad de aprender a aprender se sitúa en el

centro de todos los proyectos educativos y que el foco de los procesos educativos debe cambiar en la dirección de formar personas que gestionen su propio aprendizaje, adopten una autonomía creciente y dispongan de herramientas intelectuales que les permitan un aprendizaje continuo a lo largo de la vida (Díaz y Hernández, 2010).

Al respecto Casanova (1998) argumentan que un alto o bajo rendimiento del alumno no puede proceder, exclusivamente, de un buen o mal trabajo del mismo, sino que es consecuencia del adecuado o inadecuado planteamiento organizativo y pedagógico. Derivado de lo anterior, cobra especial relevancia evaluar el proceso de enseñanza, pues una falla en éste tiene consecuencias directas sobre el proceso de aprendizaje. Uno de los actores clave y relevante para la calidad del proceso de enseñanza y aprendizaje es el docente, es algo de lo cual hay no sólo consenso social, sino que cada vez es más sólida la evidencia empírica que lo confirma (Román y Murillo, 2008). Por lo tanto el desempeño docente es un factor importante en la evaluación de la calidad educativa. La evaluación del desempeño docente, la cual, al igual que los modelos educativos ha evolucionado, estos también han sufrido cambios sustanciales a lo largo de la historia, ya que estos varían en función de los objetivos de la educación (Jiménez et al, 2011).

Valdez (2000) afirma que la evaluación del desempeño docente es "una actividad de análisis, compromiso y formación del profesorado, que valora y enjuicia la concepción, práctica, proyección y desarrollo de la actividad y de la profesionalización docente". La evaluación, quiérase o no, orienta la actividad educativa y determina el comportamiento de los sujetos, no sólo por los resultados que pueda ofrecer sino porque ella preestablece que es lo deseable, que es lo valioso, qué es lo que debe ser. La evaluación del desempeño docente debe concebirse, entonces, como un proceso, formativo y sumativo a la vez, de construcción de conocimientos a partir de los desempeños docentes reales, con el objetivo de provocar cambios en ellos, desde la consideración axiológica de lo deseable, lo valioso y el deber ser del desempeño docente. Este tipo de evaluación está referida a la idoneidad, ética y pedagogía que requiere la prestación del servicio educativo, y tiene en cuenta los saberes, habilidades, actitudes y valores que se hacen evidentes en los contextos socioeconómicos del País.

Competencias. Díaz Barriga y Rigo (2000:79) indican que el concepto de competencia hace referencia a un saber hacer de manera eficiente, demostrable mediante desempeños observables:

Se trata de una capacidad para resolver problemas que se aplica de manera flexible y pertinente, adaptándose al contexto y a las demandas que plantean situaciones diversas [...] desde la óptica de los promotores de la EBC,⁷ la competencia no se limita a los aspectos procedimentales del conocimiento, a la mera posesión de habilidades y destrezas, sino que se ve acompañada necesariamente de elementos teóricos y actitudinales.

Tobón (2006:1) es explícito al señalar el análisis de la formación por competencias en la educación, teniendo como punto de referencia la gestión de calidad:

⁷ Desde la Educación Basada en Competencias se postula que "... una competencia es un saber hacer, una habilidad mental u observable que se demuestra con el desempeño eficiente" (Díaz y Rigo, 2000: 83 y 84)

[...] las competencias son un enfoque para la educación y no un modelo pedagógico, pues no pretenden ser una representación ideal de todo el proceso educativo, determinando como debe ser el proceso instructivo, el proceso desarrollador, la concepción curricular, la concepción didáctica y el tipo de estrategias didácticas a implementar [...] las competencias son un enfoque porque sólo se focalizan en unos aspectos específicos de la docencia, del aprendizaje y de la evaluación.

En opinión de Villa y Poblete (2007) en el marco pedagógico se distinguen tres tipos de competencias genéricas o transversales:

- **Competencias instrumentales:** consideradas como los medios o herramientas para obtener un determinado fin. (en la tabla 1, se muestran las competencias instrumentales)
- **Competencias interpersonales:** se refiere a las diferentes capacidades que hacen que las personas logren una buena interacción con los demás.
- **Competencias sistémicas:** están relacionadas con la comprensión de la totalidad de un conjunto o sistema. Requieren una combinación de imaginación, sensibilidad y habilidad que permite ver como se relaciona y conjugan las partes con un todo.

TABLA No. 5
CUADRO DE COMPETENCIAS GENÉRICAS

Instrumentales	Cognitivas	Pensamiento: analítico, sistemático, crítico, reflexivo, lógico, analógico, práctico, colegiado, creativo y deliberativo.
	Metodológicas	Gestión del tiempo
		Resolución de problemas
		Toma de decisiones
		Orientación al aprendizaje (en el marco pedagógico, estrategias de aprendizaje)
	Tecnológicas	Planificación
		Uso de las TIC
	Lingüísticas	Utilización de base de datos
		Comunicación verbal
		Comunicación escrita
		Manejo de idioma extranjero

Fuente: Villa y Poblete (2007)

Competencias docentes: Las competencias docentes se definen como el saber del profesor en el contexto de la institución educativa en la cual desarrolla su labor; propiedades del docente que emergen frente al desarrollo del conjunto de actividades, y tareas mediante las cuales interactúa con sus estudiantes para que logren aprendizajes significativos y se formen como personas competentes dentro de los diferentes ámbitos laborales que cada uno de ellos elija (Díaz y Hernández, 2010).

Por su parte, Perrenoud (2002) puntualiza que las competencias son las capacidades que deben manejar los docentes del presente siglo para el ejercicio efectivo de su profesión. Este autor identifica las siguientes competencias:

- 1) Planificar el proceso de enseñanza-aprendizaje,
- 2) Seleccionar y preparar los contenidos disciplinares,
- 3) Ofrecer información y explicaciones comprensibles y bien organizadas;
- 4) Manejo de las nuevas tecnologías;
- 5) Diseñar la metodología y organizar las actividades;
- 6) Comunicarse y relacionarse con los alumnos;
- 7) Tutorar;
- 8) Evaluar;
- 9) Reflexionar e investigar sobre la enseñanza;
- 10) Identificarse con la institución y trabajar en equipo.

Díaz y Hernández (2010) al igual que Cooper (1999), consideran que las competencias que deberá poseer un docente para ser considerado como “Buen docente”, son:

- 1) Conocimiento teórico y suficientemente profundo acerca del aprendizaje, el desarrollo y el comportamiento humano.
- 2) Despliegue de valores y actitudes que fomenten el aprendizaje y las relaciones humanas genuinas.
- 3) Dominio de los contenidos y de los materiales que enseña.
- 4) Control de estrategias de enseñanza que facilitan el aprendizaje del alumno y lo hacen motivante.
- 5) Conocimiento personal práctico sobre la enseñanza.

Tipos de evaluación. Dentro de la evaluación por competencias cobra relevancia la participación de todos los agentes que intervienen en el proceso enseñanza-aprendizaje. De acuerdo con Casanova (1998), los agentes o sujetos evaluadores son aquellas personas, grupos o instituciones que desempeñan la función evaluadora; dentro de esta clasificación se tienen tres tipos de evaluación conocidos como autoevaluación, heteroevaluación y coevaluación.

En el caso de la **Heteroevaluación**. Definida como la evaluación que realiza una persona sobre otra: su trabajo, su actuación, su rendimiento, etc.; por lo tanto, se puede afirmar que ésta ocurre cuando una persona, grupo o institución, evalúa a otra persona, grupo o institución, o bien a sus productos (Casanova, 1998). Las heteroevaluaciones es la evaluación que habitualmente lleva a cabo el profesor con los alumnos, es un proceso importante en la enseñanza, rico por sus datos y por las posibilidades que ofrece y, por supuesto, complejo por las dificultades que supone el valorar las actuaciones de otras personas.

Sin embargo, es muy importante enfatizar que, en la actualidad, la heteroevaluación no sólo debe realizarse del profesor al alumno, sino que también debe realizarse de los alumnos al profesor (Jiménez et al, 2011).

METODOLOGÍA

Objetivo: Identificar las competencias genéricas del docente del Programa Académico de Administración de la Universidad Autónoma de Nayarit, desde la perspectiva del alumno.

Determinación de la muestra. La muestra se determinó por el total de la población que se encontraba en clase el día en que se realizó en que se aplicó el instrumento.

TABLA No. 2
DATOS GENERALES DE LA INVESTIGACIÓN

Estudiante	615
Sexo	Hombres (175), Mujeres (440)
Programa Académico	Administración
Turno	Matutino, Vespertino y Semiescolarizado (Mixto).
Semestre	Tercero, Quinto y Séptimo
Docentes	28

Instrumento. El instrumento que se utilizó para evaluar el desempeño docente, toma como punto de referencia las Competencias Genéricas, para ello se consideran trece reactivos, los cuales se orientan a las sub-competencias Metodológicas y Cognitivas.

Resultados y análisis. A continuación se muestran los resultados obtenidos en la investigación, se desglosa por variable, cabe resaltar que solamente se consideraron las de mayor relevancia.

TABLA No. 3
PREGUNTA DURANTE LA CLASE

Categorías	Frecuencias	%
Nunca	10	1.63
Casi nunca	26	4.23
Algunas veces	207	33.66
Siempre	372	60.49
Total frecuencias	615	100.00

Los resultados indican que solamente el 60.49% de los alumnos opinan que los docentes siempre preguntan durante la clase, el 33.66% pregunta algunas veces durante la clase y solamente el 2.65% de comenta que ocho docente nunca pregunta durante la clase. En la siguiente tabla se observan resultados específicos.

TABLA No. 4
PREGUNTAN LOS DOCENTES DURANTE LA CLASE

Pregunta durante la clase	Nombre del docente											
	Docente 3		Docente 7		Docente 11		Docente 12		Docente 21		Docente 27	
Categorías	Frecuencias	muestra	Frecuencias	muestra	Frecuencias	muestra	Frecuencias	muestra	Frecuencias	muestra	Frecuencias	muestra
Nunca	2	5	2	6.45	1	4.17	0	0	0	0	0	0
Casi nunca	3	7.5	1	3.23	1	4.17	1	3.45	3	9.68	4	14.29
Algunas veces	23	57.5	13	41.94	10	41.67	13	44.83	15	48.39	14	50
Siempre	12	30	15	48.39	12	50	15	51.72	13	41.94	10	35.71
TOTAL	40	100	31	100	24	100	29	100	31	100	28	100

De los veintiocho docentes de la presente investigación se observa en la tabla 4 que solamente tres docentes nunca preguntan en la clase. Al respecto el 6.45% de los estudiantes de la clase consideran que el docente siete nunca presunta, el 5% de los estudiantes de clase del docente tres tiene la misma opinión, y con un menor porcentaje, el 4.17% de los alumnos de clase del docente once sostienen lo mismo. Y cuatro docentes casi nunca preguntan durante la clase.

TABLA No. 5
ARTICULA LA TEORÍA CON LA PRÁCTICA

Articula la teoría con la práctica	Nombre del docente																	
	Total muestra		Docente 1		Docente 3		Docente 7		Docente 9		Docente 11		Docente 16		Docente 21		Docente 27	
Categorías	Frecuencias	% s/ muestr	Frecuencias	% s/ muestr	Frecuencias	% s/ muestr	Frecuencias	% s/ muestr	Frecuencias	% s/ muestr	Frecuencias	% s/ muestr	Frecuencias	% s/ muestr	Frecuencias	% s/ muestr	Frecuencias	% s/ muestr
Nunca	9	1.46	0	0	0	0	1	3.23	0	0	1	4.17	2	4.55	1	3.23	1	3.57
Casi nunca	21	3.41	5	14.71	1	2.5	3	9.68	1	2.7	1	4.17	0	0	0	0	2	7.14
Algunas veces	147	23.9	9	26.47	14	35	14	45.16	12	32.43	4	16.67	19	43.18	5	16.13	3	10.71
Siempre	438	71.22	20	58.82	25	62.5	13	41.94	24	64.86	18	75	23	52.27	25	80.65	22	78.57
TOTAL	615	100	34	100	40	100	31	100	37	100	24	100	44	100	31	100	28	100

En general, el 71.22% de los alumnos consideran que los docentes siempre articulan la teoría con la práctica, y el 27.31% comentan que dicha articulación oscila de algunas veces a casi nunca. Otro punto a resaltar es, donde los estudiantes opinan que solamente el 1.46% de los docentes nunca articulan la teoría con la práctica. Al respecto se observa que cinco docentes que nunca articulan la teoría con la práctica, específicamente con el docente dieciséis el 4.55% de los alumnos así lo considera, en el caso del docente once el 4.17% de los alumnos opina lo mismo,

con porcentaje similar del 3.23% de los alumnos tienen la misma opinión de los docentes siete y veintiuno. Los resultados se presentan en la tabla 6.

TABLA No. 6
CIERRA Y CONCLUYE TEMAS

Cierra y concluye temas	Nombre del docente											
	Total muestra		Docente 1		Docente 3		Docente 7		Docente 9		Docente 11	
Categorías	Frecuencias	% s/muestra	Frecuencias	% s/muestra	Frecuencias	% s/muestra	Frecuencias	% s/muestra	Frecuencias	% s/muestra	Frecuencias	% s/muestra
Nunca	2	0.33	0	0	0	0	0	0	0	0	1	4.17
Casi nunca	12	1.95	4	11.76	1	2.5	1	3.23	1	2.7	0	0
Algunas veces	86	13.98	12	35.29	8	20	12	38.71	5	13.51	1	4.17
Siempre	515	83.74	18	52.94	31	77.5	18	58.06	31	83.78	22	91.67
TOTAL	615	100	34	100	40	100	31	100	37	100	24	100

Desde una perspectiva general se observa que el 83.74% de los docentes siempre cierra y concluye temas, mientras que el 13.98% solamente lo realizan algunas veces. Un punto a destacar es que los alumnos opinan que el 0.33% de los docentes nunca cierra ni concluye los temas, específicamente se observa que el 4.17% de los estudiantes de la clase del docente once opinan que nunca cierran ni concluyen temas. Un punto importante a resaltar es que 100% de los estudiantes de la clase de los docentes cuatro y seis consideran que siempre cierran y concluyen el tema de clase. Los resultados se presentan en la tabla 7.

TABLA No. 7
VINCULA LOS CONTENIDOS DE LOS CURSOS Y LAS ACTIVIDADES DE LOS MISMOS CON EL ENTORNO LABORAL.

Vincula los contenidos de los cursos y las actividades de los mismos con el entorno laboral	Nombre del docente											
	Total muestra		Docente 1		Docente 9		Docente 11		Docente 12		Docente 27	
Categorías	Frecuencias	% s/muestra	Frecuencias	% s/muestra	Frecuencias	% s/muestra	Frecuencias	% s/muestra	Frecuencias	% s/muestra	Frecuencias	% s/muestra
Nunca	4	0.65	0	0	0	0	0	0	0	0	1	3.57
Casi nunca	13	2.11	1	2.94	2	5.41	1	4.17	1	3.45	0	0
Algunas veces	161	26.18	9	26.47	14	37.84	4	16.67	7	24.14	5	17.86
Siempre	437	71.06	24	70.59	21	56.76	19	79.17	21	72.41	22	78.57
TOTAL	615	100	34	100	37	100	24	100	29	100	28	100

En general, los alumnos consideran que el 70.06% de los docentes siempre vincula los contenidos de los cursos y las actividades de los mismos con el entorno laboral y solamente el 0.68% de los docentes nunca lo hace. Al respecto el 3.57% de los alumnos del docente veintisiete comentan que nunca realiza tal vinculación. Los docentes que presentan un porcentaje mayor del 90% de la vinculación de los cursos y las actividades con el entorno laboral son dos respectivamente, el docente seis (con el 97.78%) y cuatro (con el 95.92%).

Los resultados de esta variable se muestran en la tabla 8.

TABLA No. 8
DESARROLLA DINÁMICAS QUE FACILITEN LA COMPRESIÓN DE UN TEMA

Desarrolla dinámicas que faciliten la comprensión de un tema	Nombre del docente																							
	Total muestra		Docente 1		Docente 3		Docente 6		Docente 7		Docente 11		Docente 12		Docente 16		Docente 21		Docente 27		Docente 28			
	Frecuencias	muestra	Frecuencias	muestra	Frecuencias	muestra	Frecuencias	muestra	Frecuencias	muestra	Frecuencias	muestra	Frecuencias	muestra	Frecuencias	muestra	Frecuencias	muestra	Frecuencias	muestra	Frecuencias	muestra		
Nunca	40	6.5	2	5.88	4	10	1	2.22	2	6.45	3	12.5	2	6.9	5	11.36	1	3.23	1	3.57	2	6.06		
Casi nunca	83	13.5	9	26.47	5	12.5	1	2.22	4	12.9	2	8.33	3	10.34	11	25	5	16.13	5	17.86	6	18.18		
Algunas veces	199	32.36	8	23.53	18	45	10	22.22	13	41.94	7	29.17	13	44.83	16	36.36	9	29.03	5	17.86	13	39.39		
Siempre	293	47.64	15	44.12	13	32.5	33	73.33	12	38.71	12	50	11	37.93	12	27.27	16	51.61	17	60.71	12	36.36		
TOTAL	615	100	34	100	40	100	45	100	31	100	24	100	29	100	44	100	31	100	28	100	33	100		

En general 47.64% de los alumnos consideran que los docentes siempre desarrolla dinámicas que faciliten la comprensión del tema, así mismo se observa un área de oportunidad donde el 6.5% donde los alumnos menciona que el docente nunca desarrolla dinámicas que faciliten la comprensión del tema lo que representa a diez docentes. Un punto a destacar es que el 81.63% de los alumnos del docente cuatro considera que siempre desarrollan dinámicas para facilitar la comprensión de un tema. La opinión general de los estudiantes se plasma en la tabla 9.

TABLA No. 9
APRECIACIÓN GLOBAL DEL DOCENTE

apreciación global de este docente?	Nombre del docente																			
	Total muestra		Docente 1		Docente 3		Docente 7		Docente 9		Docente 11		Docente 12		Docente 16		Docente 28			
	Frecuencias	% s/ muestra	Frecuencias	% s/ muestra	Frecuencias	% s/ muestra	Frecuencias	% s/ muestra	Frecuencias	% s/ muestra	Frecuencias	% s/ muestra	Frecuencias	% s/ muestra	Frecuencias	% s/ muestra	Frecuencias	% s/ muestra		
Muy malo	2	0.33	0	0	0	0	0	0	0	0	1	4.17	0	0	0	0	0	0		
Malo	5	0.81	2	5.88	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Regular	48	7.8	10	29.41	2	5	5	16.13	1	2.7	1	4.17	3	10.34	4	9.09	4	12.12		
Bueno	208	33.82	10	29.41	18	45	19	61.29	10	27.03	5	20.83	11	37.93	30	68.18	14	42.42		
Muy bueno	352	57.24	12	35.29	20	50	7	22.58	26	70.27	17	70.83	15	51.72	10	22.73	15	45.45		
TOTAL	615	100	34	100	40	100	31	100	37	100	24	100	29	100	44	100	33	100		

En general se observa que el 91.06% de los alumnos tienen una apreciación global del docente que oscila de buena a muy buena, solamente el 7.8% considera que los docentes son regulares y el 1.14% de alumnos determinan que los docentes oscila de malo a muy malo. Al respecto se observa que el 5.88% de los alumnos de la clase del docente número uno, tienen una apreciación global del mismo como malo, mientras que el 4.17% de los alumnos opinan que el docente número once tienen una califican de muy malo.

CONCLUSIÓN Y DISCUSIÓN

La opinión general de los alumnos favorece a la planta docente del Programa Académico de Administración. En lo particular se pueden apreciar áreas de oportunidad que permitan maximizar el proceso de enseñanza-aprendizaje, se puede observar que aún existen docentes que continúan utilizando el modelo de enseñanza que ellos recibieron en su procesos de su formación profesional, donde el profesor era la persona que siempre tenía la razón y no aceptaba cuestionamiento alguno, así mismo, espera que la atención de los alumnos esté siempre dirigida hacia él, pese a ser el centro de atención, no existe un planeamiento didáctico al momento de impartir la clase, ni el vínculo que relacionaría el contenido de las Unidades de Aprendizaje con el entorno laboral, generando con ello una barrera que impide concluir los temas vistos en clases. Con lo antes expuesto, no se cuestiona el conocimiento teórico-práctico del docente, por lo contrario, se observa un área de oportunidad en la pedagogía, la cual le ayudará al docente a transmitir el conocimiento a los estudiantes durante el proceso de enseñanza-aprendizaje.

BIBLIOGRAFÍA

- Casanova, M. (1998). *La evaluación educativa*. México: Biblioteca para la actualización del maestro, Secretaría de Educación Pública.
- Cooper, J. M. (1999). *Classroom teaching skill*. Boston: Houghton Mifflin Company.
- Díaz Barriga, F. y Hernández Rojas, Gerardo (2010). *Estrategias Docentes, para un aprendizaje significativo. Una interpretación constructivista*. Ed. Mc Graw Hill, 3ª edición.
- Díaz Barriga, F. y Rigo, M. (2000). "Formación docente y educación basada en competencias", en Valle M. A. *Formación en competencias y certificación profesional* (pp. 76-104) México: Universidad Nacional Autónoma de México
- Díaz Barriga, F. y Hernández, G. (2010). *Estrategias docentes para un aprendizaje significativo. Una interpretación constructivista*. México: McGraw Hill. Tercera edición.
- Jiménez Galán, Y. I., González Ramírez, M. A. y Hernández Jaime, J. (2011). Propuesta de un modelo para la evaluación integral del proceso enseñanza-aprendizaje acorde con la Educación Basada en Competencias. *CPU-e, Revista de Investigación Educativa*, 13. julio-diciembre. Recuperado de http://www.uv.mx/cpue/num13/inves/Jimenez_modeloevaluacion.html. Consultado el 25 de junio de 2012.
- Perrenoud, P. (2002). *Construir competencias desde la escuela*. Santiago de Chile: Océano.
- Pozo, J. I. y Monereo, C. (1999). *El aprendizaje estratégico*. Madrid: Santillana.
- Román, M. y Murillo, J. (2008). La evolución del desempeño docente: objeto de disputa y fuente de oportunidades en el campo educativo. *Revista Iberoamericana de Evaluación Educativa*. Vol. 1, No. 2. En <http://www.rinace.net/riee/numeros/vol1-num2/editorial.pdf> Con acceso el 24 de junio de 2012.

- Tobón, S. (2006). *Aspectos básicos de la formación basada en competencias. Talca: Proyecto Mesesup*. Consultado el 16 de febrero de 2012 en:
<http://www.uv.mx/facpsi/proyectoaula/documents/Lectura5.pdf>
- Valdez V., H. (2000). Encuentro Iberoamericano sobre Evaluación del Desempeño Docente. Ponencia presentada en Cuba, 23-25 de mayo de 2000.
- Villa S. A. y Poblete, P. R. (2007). Aprendizaje basado en competencias Una propuesta para la evaluación de las competencias genéricas. Universidad de Deusto Bilbao

EL AMPARO COMO MEDIO DE DEFENSA CONTRA EL BUZÓN FISCAL Y LA CONTABILIDAD ELECTRONICA

Ricardo Reveles López, Universidad de Guadalajara

RESUMEN

El objetivo de este trabajo es buscar la reflexión y el análisis para todos los estudiosos del Derecho Fiscal y Constitucional, en virtud de la reforma fiscal autorizada por el Congreso de la Unión de nuestro país para el ejercicio 2014 y en la cual sobresale la falta de respeto a los derechos humanos; se pretende el llamado a los estudiosos de la materia, además de dotarlos de las herramientas y argumentos para impugnar los artículos 17-k (buzón fiscal) y 28 del Código Fiscal de la Federación (envío de la contabilidad electrónica al SAT), vigentes a partir del 1 de enero de 2014, mediante el Juicio de Amparo, también llamado Juicio de Garantías, ya que como quedará de manifiesto, violentan el derecho al respeto que tenemos los particulares, de nuestros datos personales e incumplen con la obligación de garantizar por parte del Estado, la protección de los mismos, lo cual está previsto en los artículos 1 y 16 de nuestra Carta Magna y de los propios tratados internacionales. Además, esta reforma fiscal, transgrede las disposiciones de los arts. 6 y 16 de la Constitución Nacional, en cuanto establecen, respectivamente, la inviolabilidad de la correspondencia y protección de datos personales a través del ejercicio de los llamados derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición); las de la Convención Americana de Derechos Humanos, que reconocen los derechos a la honra y a la dignidad; ello, nos deja en pleno estado de indefensión. El tema es elegido en virtud de los amparos presentados ante Juzgados de Distritos por nuestra Firma y los cuales, esperamos se nos resuelvan favorablemente.

Palabras clave: Contabilidad, Electrónica, Buzón, Amparo, Derechos, Humanos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- a) Analizar la Reforma Fiscal 2014, en 2 de los artículos del Código Fiscal de la Federación (CFF) que en materia de fiscalización resulta ser sin precedente (artículos 17-k y 28).
- b) Señalar claramente las violaciones de dicha Reforma Fiscal, hacia los derechos humanos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- c) Proporcionar los argumentos y las herramientas necesarias a los estudiosos de la materia, para impugnar los artículos referidos.

INTRODUCCIÓN.

La Reforma Fiscal autorizada por el Congreso de la Unión para el ejercicio 2014, ha quedado marcada como una de las más agresivas tanto desde el punto de vista recaudatorio, como en su aspecto de fiscalización, al entrar en vigor las modificaciones a la Ley del Impuesto al Valor Agregado (LIVA), Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR) y los cambios referentes al Código Fiscal de la Federación.

Así las cosas, finalmente el 9 de diciembre de 2013, se publica en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el decreto mediante el cual se hace oficial la reforma fiscal aplicable para el ejercicio fiscal 2014.

Dentro de esas reformas fiscales, sobresale el tema referente a Código Fiscal de la Federación (CFF) y en particular a lo correspondiente a la *adición del artículo 17-k y a la reforma del artículo 28; el primero en la novedad del buzón tributario y el segundo, en el tema más controvertido, que es el envío de la contabilidad electrónica*, tanto por las personas morales como por personas físicas.

De conformidad con lo dispuesto por la fracción VII del artículo segundo transitorio del propio decreto del 9 de diciembre, a la letra consigna:

“Segundo. *En relación con las modificaciones a que se refiere el Artículo Único de este Decreto, se estará a lo siguiente:*

I.- ...

VII. *Lo dispuesto en el artículo 17-K fracción I de este Código, entrará en vigor únicamente para las personas morales a partir del 30 de junio de 2014; para las personas físicas, a partir del 1 de enero de 2015.*

En tanto entre en vigor lo dispuesto en el artículo 17-K, fracción I, las notificaciones que deban hacerse vía buzón tributario deberán realizarse en términos del artículo 134 de este Código.”⁸

Ello conlleva a entender, que a partir del 1 de julio de 2014, las personas morales deberán cumplir con la obligación del envío de la contabilidad electrónica, evitando así las multas que por incumplimiento se tendrían que cubrir; tratándose de personas físicas, el plazo inicial para cumplir con esta obligación, se establece en enero de 2015.

Con fecha 4 de julio de 2014, se publica en el DOF la Segunda Resolución Miscelánea, la cual prevé una serie de fechas para el cumplimiento en cuestión, las cuales podemos apreciar tal y como se muestran los siguientes numerales:

Contabilidad en medios electrónicos

1.2.8.6. *Para los efectos del artículo 28, fracción III del CFF y 34 de su Reglamento, los contribuyentes, obligados a llevar contabilidad, responsables solidarios o terceros con ellos relacionados, excepto aquellos que registren sus operaciones en la herramienta electrónica "Mis cuentas", deberán llevarla en sistemas electrónicos con la capacidad de generar archivos en formato XML que contengan lo siguiente:*

- I.** *Catálogo de cuentas utilizado en el periodo; a éste se le agregará un campo con el código agrupador de cuentas del SAT contenidos en el Anexo 24, apartados A y B.*
- II.** *Balanza de comprobación que incluya saldos iniciales, movimientos del periodo y saldos finales de todas y cada una de las cuentas de activo, pasivo, capital, resultados (ingresos, costos, gastos) y cuentas de orden; en el caso de la balanza*

⁸ Decreto publicado en el D.O.F. el 9 de diciembre de 2013; consulta en el mismo documento.

de cierre del ejercicio se deberá incluir la información de los ajustes que para efectos fiscales se registren. Se deberán identificar todos los impuestos y, en su caso, las distintas tasas, cuotas y actividades por las que no deba pagar el impuesto; así como los impuestos trasladados efectivamente cobrados y los impuestos acreditables efectivamente pagados, conforme al anexo 24, apartado C.

III. Información de las pólizas generadas incluyendo el detalle por transacción, cuenta, subcuenta y partida, así como sus auxiliares. En cada póliza debe ser posible distinguir los CFDI que soporten la operación, asimismo debe ser posible identificar los impuestos con las distintas tasas cuotas y actividades por las que no deba pagar el impuesto. En las operaciones relacionadas con un tercero deberá incluirse el RFC de éste, conforme al anexo 24, apartado D.

Las entidades financieras sujetas a la supervisión y regulación de la Secretaría, que estén obligadas a cumplir las disposiciones de carácter general emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, o la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, según corresponda, en lugar de utilizar el código agrupador del SAT dispuesto en la fracción I de la presente regla, deberán utilizar el catálogo de cuentas previsto en las disposiciones de carácter general referidas. RMF 2014 I.2.8.7., I.2.8.8.

Cumplimiento de la disposición de entregar contabilidad en medios electrónicos de manera mensual

I.2.8.7. Para los efectos del artículo 28, fracción IV del CFF, los contribuyentes obligados a llevar contabilidad, excepto aquellos que registren sus operaciones en la herramienta electrónica "Mis cuentas", deberán enviar a través del Buzón Tributario conforme a la siguiente periodicidad:

- I.** El catálogo de cuentas como se establece en la regla I.2.8.6., fracción I o segundo párrafo, según corresponda, por única vez en el primer envío y cada vez que dicho catálogo sea modificado.
- II.** De forma mensual, en el mes inmediato posterior al que correspondan los datos, los archivos relativos a la regla I.2.8.6., fracción II o segundo párrafo, según corresponda, conforme a lo siguiente:

Tipo de contribuyente	Plazo de envío
Personas morales	A más tardar el día 25 del mes inmediato posterior
Personas físicas	A más tardar el día 27 del mes inmediato posterior

IV. El archivo correspondiente a la información del cierre del ejercicio, en la que se incluyen los ajustes para efectos fiscales:

<i>Tipo de contribuyente</i>	<i>Plazo de envío</i>
<i>Personas morales</i>	<i>A más tardar el día 20 de abril del ejercicio inmediato posterior</i>
<i>Personas físicas</i>	<i>A más tardar el día 22 de mayo del ejercicio inmediato posterior</i>

En caso de que los archivos contengan errores informáticos, se enviará por parte de la autoridad un aviso a través del Buzón Tributario para que, dentro del plazo de 3 días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación del referido aviso, el contribuyente corrija dicha situación y los envíe. En caso de no enviar los archivos corregidos dentro del citado plazo, se tendrán por no presentados.

En caso de que el contribuyente modifique posteriormente los archivos ya enviados, se efectuará la sustitución de éstos, a través del envío de los nuevos archivos, lo cual se deberá realizar dentro de los 3 días hábiles posteriores a cuando tenga lugar la modificación de la información por parte del contribuyente.

Los contribuyentes que se encuentren en zonas donde no puedan acceder a los servicios de Internet, o bien, en el caso de que el tamaño del archivo no permita enviarlo por este medio, los contribuyentes entregarán la información a que se refiere la presente regla en la ALSC adscrita a la circunscripción territorial de su domicilio fiscal, a través de medios electrónicos tales como discos compactos, DVD o memorias flash, en los plazos señalados anteriormente.

RMF 2014 I.2.8.6.

Cumplimiento de la disposición de entregar contabilidad en medios electrónicos a requerimiento de la autoridad

1.2.8.8. Para los efectos de lo previsto en el artículo 30-A del CFF, los contribuyentes obligados a llevar contabilidad, excepto aquellos que registren sus operaciones en la herramienta electrónica "Mis cuentas", cuando les sea requerida la información contable sobre sus pólizas dentro del ejercicio de facultades de comprobación a que se refieren los artículos 22, noveno párrafo y 42, fracciones II, III, IV o IX del CFF, o cuando ésta se solicite como requisito en la presentación de solicitudes de devolución o compensación, información que deberá estar relacionada a estas mismas, que se apliquen de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22 ó 23 del CFF respectivamente, o se requiera en términos del artículo 22, sexto párrafo del CFF, el contribuyente estará obligado a entregar a la autoridad fiscal el archivo electrónico conforme a lo establecido en la regla 1.2.8.6., fracción III, así como el acuse o acuses de recepción correspondientes a la entrega de la información establecida en las fracciones I y II o segundo párrafo de la misma regla, según corresponda, referentes al mismo periodo. Cuando se compensen saldos a favor de periodos anteriores, además del archivo de las pólizas del periodo que se compensa, se entregará por única vez, el que corresponda al periodo en que se haya originado y declarado el saldo a favor a compensar, siempre que se trate del mes de julio de

2014 o de meses subsecuentes y hasta que se termine de compensar el saldo remanente correspondiente a dicho periodo o éste se solicite en devolución.

En caso de que el contribuyente no cuente con el acuse o acuses de entrega de información de la regla I.2.8.6., fracciones I y II o segundo párrafo, deberá entregarla por medio del Buzón Tributario.

CFF 17-K, 22, 23, 30-A, 42, RMF 2014 I.2.8.6.”⁹

En este mismo orden de ideas, nos encontramos que en el mismo ordenamiento, el artículo Décimo Tercero transitorio, nos establece a la letra:

“Décimo Tercero. Lo dispuesto en las reglas I.2.8.7. y I.2.8.8., resultará aplicable para las personas morales a partir del mes de julio de 2014; no obstante lo anterior, la información a que se refiere la regla I.2.8.7., fracción II o segundo párrafo, según corresponda, referente a los meses de julio a diciembre del 2014, se deberá enviar en los siguientes términos:

Balanza de comprobación del mes de:	Mes de entrega:
Julio	Octubre 2014
Agosto	Noviembre 2014
Septiembre y Octubre	Diciembre 2014
Noviembre y Diciembre	Enero 2015

Para los efectos de la regla I.2.8.6., en su fracción I, la información deberá ser entregada a la autoridad en el mes de octubre de 2014.

Para los efectos de la regla I.2.8.8., en el caso de que la autoridad solicite información contable sobre pólizas correspondiente a alguno de los meses de julio a diciembre del 2014, respecto a la solicitud o trámite de devolución o compensación, de conformidad con los artículos 22 y 23 del CFF, la fecha de entrega será de acuerdo a las establecidas en el cuadro anterior para las balanzas de comprobación. Asimismo, las autoridades fiscales, en el ejercicio de facultades de comprobación de conformidad con el artículo 42 del CFF, solicitarán la información contable de las pólizas sólo a partir del periodo o ejercicio 2015.

Ahora bien, la información referente a las balanzas de comprobación correspondiente a los meses del ejercicio 2015, deberán ser enviados por las personas físicas y morales conforme a los plazos establecidos en la regla I.2.8.7.”¹⁰

No obstante lo anterior, con fecha 19 de agosto de 2014, se publica la Tercera Modificación a la Resolución Miscelánea, en donde se publican una serie de reglas, que modifican las fechas anteriormente establecidas, quedando de la siguiente manera:

“PRIMERO Respecto del Libro Primero, se **reforman** las reglas I.2.8.6.; I.3.15.1., primer y tercer párrafos y I.4.3.5., fracción I, primer párrafo; asimismo, se

⁹ D.O.F. de fecha 4 de julio de 2014, consulta directamente del documento

¹⁰ Ídem

adicionan las reglas I.2.8.9. y I.3.5.20., séptimo y octavo párrafos de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, para quedar de la siguiente manera:

Contabilidad en medios electrónicos

I.2.8.6. Para los efectos del artículo 28 fracciones III y IV del CFF y 33 apartado B fracciones I, III, IV y V y 34 de su Reglamento, los contribuyentes, obligados a llevar contabilidad, responsables solidarios o terceros con ellos relacionados, excepto aquellos que registren sus operaciones en la herramienta electrónica "Mis cuentas", deberán llevarla en sistemas electrónicos con la capacidad de generar archivos en formato XML que contengan lo siguiente:

I. Catálogo de cuentas utilizado en el periodo; a éste se le agregará un campo con el código agrupador de cuentas del SAT contenidos en el Anexo 24, apartados A y B.

II. Balanza de comprobación que incluya saldos iniciales, movimientos del periodo y saldos finales de todas y cada una de las cuentas de activo, pasivo, capital, resultados (ingresos, costos, gastos) y cuentas de orden; en el caso de la balanza de cierre del ejercicio se deberá incluir la información de los ajustes que para efectos fiscales se registren. Se deberán identificar todos los impuestos y, en su caso, las distintas tasas, cuotas y actividades por las que no deba pagar el impuesto; así como los impuestos trasladados efectivamente cobrados y los impuestos acreditables efectivamente pagados, conforme al anexo 24 apartado C. La balanza de comprobación para los efectos de esta fracción, se enviará al menos a nivel de cuenta de mayor y subcuenta a primer nivel.

III. Información de las pólizas generadas incluyendo el detalle por transacción, cuenta, subcuenta y partida, así como sus auxiliares. En cada póliza debe ser posible distinguir los CFDI que soporten la operación, asimismo debe ser posible identificar los impuestos con las distintas tasas, cuotas y actividades por las que no deba pagar el impuesto. En las operaciones relacionadas con un tercero deberá incluirse el RFC de éste, conforme al anexo 24, apartado D. En caso de que no se logre identificar el folio fiscal asignado a los comprobantes fiscales dentro de las pólizas contables, el contribuyente podrá, a través de un reporte auxiliar relacionar todos los folios fiscales, el RFC y el monto contenido en los comprobantes que amparen dicha póliza.

Para los efectos de esta regla se entenderá como balanza de comprobación aquella que se determine de acuerdo con el marco contable que aplique ordinariamente el contribuyente en la preparación de su información financiera, o bien, el marco que esté obligado aplicar por alguna disposición legal o normativa, entre otras, las Normas de Información Financiera (NIF), los principios estadounidenses de contabilidad "United States Generally Accepted Accounting Principles" (USGAAP) o las Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS por sus siglas en inglés) y en general cualquier otro marco contable que aplique el contribuyente.

El marco contable aplicable deberá ser emitido por el organismo profesional competente en esta materia y encontrarse vigente en el momento en que se deba cumplir con la obligación de llevar la contabilidad.

Las entidades financieras sujetas a la supervisión y regulación de la Secretaría, que estén obligadas a cumplir las disposiciones de carácter general emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Comisión Nacional del Sistema

de Ahorro para el Retiro, o la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, según corresponda, en lugar de utilizar el código agrupador del SAT dispuesto en la fracción I de la presente regla, deberán utilizar el catálogo de cuentas previsto en las disposiciones de carácter general referidas.

Los contribuyentes proporcionarán su catálogo de cuentas, clasificando sus cuentas de conformidad con el código agrupador del catálogo establecido en el Anexo 24, asociando para estos efectos, el código que sea más apropiado de acuerdo con la naturaleza de la cuenta. RMF 2014 I.2.8.7., I.2.8.8.

De los papeles de trabajo y registro de asientos contables

I.2.8.9.*Para los efectos del artículo 33, apartado B, fracciones I y IV del Reglamento del CFF, los contribuyentes obligados a llevar contabilidad estarán a lo siguiente:*

- I.*** *Los papeles de trabajo relativos al cálculo de la deducción de inversiones, relacionándola con la documentación comprobatoria que permita identificar la fecha de adquisición del bien, su descripción, el monto original de la inversión, el porcentaje e importe de su deducción anual, son parte de la contabilidad.*
- II.*** *El registro de los asientos contables establecido en la fracción I Apartado B, se podrá efectuar dentro del mes siguiente a la fecha en que se realicen las actividades respectivas.*
- III.*** *En caso de no contar con la información que permita identificar el medio de pago, se podrá incorporar en los registros, la expresión "NA", en lugar de señalar la forma de pago a que se refieren las fracciones III y XIII del Apartado B, sin especificar si fue de contado, a crédito, a plazos o en parcialidades, y el medio de pago o de extinción de dicha obligación, según corresponda.*

En los casos en que la fecha de emisión de los CFDI sea distinto a la realización de la póliza contable, el contribuyente podrá considerar como cumplida la obligación si la diferencia en días no es mayor al plazo previsto en la fracción II de la presente regla.

RMF 2014 I.2.8.7., I.2.8.8.

TERCERO. *Se reforma el Artículo Décimo Tercero Transitorio de la Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, publicada en el DOF el 4 de julio de 2014, para quedar de la siguiente manera:*

"Décimo Tercero*Lo dispuesto en las reglas I.2.8.7. y I.2.8.8., resultará aplicable para las personas morales a partir del mes de julio de 2014; no obstante lo anterior, la información a que se refiere la regla I.2.8.7., fracción II o segundo párrafo, según corresponda, referente a los meses de julio a diciembre del 2014, se deberá enviar en los siguientes términos:*

<i>Balanza de comprobación del mes de:</i>	<i>Mes de entrega:</i>
<i>Julio</i>	<i>Enero 2015</i>
<i>Agosto</i>	<i>Enero 2015</i>
<i>Septiembre y Octubre</i>	<i>Enero 2015</i>
<i>Noviembre y Diciembre</i>	<i>Enero 2015</i>

Para los efectos de la regla I.2.8.6. Fracción I y segundo párrafo, la información deberá ser entregada a la autoridad a más tardar en el mes de enero y 27 de febrero de 2015, para personas morales y para personas físicas, respectivamente.

Asimismo, las autoridades fiscales, para los efectos de los artículos 22 y 23 del CFF y en el ejercicio de facultades de comprobación de conformidad con el artículo 42 del CFF, solicitarán la información contable de las pólizas sólo a partir y respecto de la información generada en el periodo o ejercicio 2015.

La información referente a las balanzas de comprobación correspondiente a los meses del ejercicio 2015, deberá ser enviada por las personas físicas y morales conforme a los plazos establecidos en la regla I.2.8.7.¹¹

Previamente, había sido publicado el anexo 24 de la Resolución Miscelánea en el DOF de fecha 11 de julio de 2014, en el cual se nos establecen los requisitos y características que debe reunir tanto el catálogo de cuentas como la Balanza de Comprobación que deberán enviarse al SAT, toda vez que estos serán los 2 documentos iniciales que tendremos que hacerle llegar a la autoridad, de conformidad con las disposiciones fiscales comentadas.

Estos ordenamientos dan lugar al análisis y la reflexión, en el sentido si los mexicanos debemos aceptar todas las disposiciones que una ley, sus reglamentos y en su caso, las circulares (entiéndase la serie de Resoluciones y modificaciones Misceláneas) que una autoridad como el SAT emite, o en su caso, las que el propio Congreso de la Unión (Cámara de Diputados y Cámara de Senadores en su conjunto) ha aprobado, las que el Presidente de la República ha promulgado y las cuales han sido publicadas en el DOF.

Durante los últimos años, los mexicanos hemos dejado de ser conformistas y “agachones” con las leyes y disposiciones que pueden estar conteniendo algunos vicios en su estructura y contenido, lo cual ha sido notorio sobre todo, en el Tribunal de lo Contencioso y Fiscal, que es la instancia competente para conocer actos de ilegalidad y de inconstitucionalidad, que a nuestro juicio, contenga una ley o disposición fiscal en específico.

Afortunadamente, poco a poco la cultura de la defensa fiscal se ha ido incrementando y cada vez más son los contribuyentes o particulares que buscan la forma de defenderse de las ilegalidades cometidas por una autoridad (o autoridades), quienes buscan a través de la demanda fiscal, la protección de la justicia nacional, incluyendo en su caso, quienes deciden hacerlo a través de la

¹¹ D.O.F. del 19 de agosto de 2014, consultado en el propio documento

demanda de amparo, la cual, se estará tratando en el presente trabajo y del cual podremos emitir las conclusiones que una vez agotado el tema, nos estará dejando.

LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,

En nuestro país tenemos adoptado el Derecho Romano, el cual, tiene como característica que toda interacción social se encuentra regulada por leyes, las que buscan el equilibrio, el orden social y el bienestar de las personas que pertenecen a él.

Ante la diversidad de leyes que nos rigen como sociedad, debemos primeramente entender que todas ellas deben estar apegadas al ordenamiento máximo, que es la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM).

Al igual que las leyes, la actuación de nuestras autoridades también debe estar apegada a las disposiciones que la propio CPEUM les permite, es por ello, que cuando encontramos situaciones contrarias a nuestra Carta Magna, estaremos en posibilidades de ejercer nuestro derecho, a través de los medios que las propias leyes nos permiten.

Considerando que ante el caso que nos ocupa, es decir, impugnar las disposiciones comentadas previamente, en relación con los artículos 17-k y 28 del CFF, es importante primeramente, identificar los artículos que nos marca nuestra Carta Magna, al respecto.

Iniciamos con el artículo 1 de la CPEUM, el cual nos señala:

*“**Artículo 1o.** En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.*

*Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. **Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.** En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.¹²*

...”

¹² Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, última reforma publicada el 7 de julio de 2014, consultado el 31 de agosto de 2014 en el sitio de internet: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/htm/1.htm>

En el primer párrafo, se debe hacer énfasis en el sentido de que las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la CPEUM, así como en los tratados internacionales de los que México sea parte.

Por su parte, el segundo párrafo, señala enfáticamente, que en todo tiempo se tendrá que favorecer a la persona en su protección de la manera más amplia.

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 1, el cual se encuentra con el énfasis suficiente para identificarlo, encontramos que es obligación de todas las autoridades promover, respetar y proteger, además de garantizar los derechos humanos. Por otra parte, analicemos lo dispuesto por el artículo 14 de nuestra Carta Magna, que a la letra establece:

“Artículo 14. A ninguna ley se dará efecto retroactivo en perjuicio de persona alguna.

Nadie podrá ser privado de la libertad o de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos, en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las Leyes expedidas con anterioridad al hecho.¹³

El énfasis añadido señala claramente, que nadie puede ser privado de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicio ante tribunales previamente establecidos, lo cual entonces, en algunas actuaciones de las autoridades rompen y violentan este artículo mencionado. Ahora, veamos lo dispuesto por el artículo 16 de la misma CPEUM, que reza bajo el siguiente tenor:

“Artículo 16. Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento.

Toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición, en los términos que fije la ley, la cual establecerá los supuestos de excepción a los principios que rijan el tratamiento de datos, por razones de seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud públicas o para proteger los derechos de terceros.¹⁴

Este es precisamente el artículo constitucional que más se violenta por las autoridades en el ejercicio de sus facultades.

Todo acto de molestia deberá ser en virtud de un mandamiento escrito de autoridad competente, además que claramente lo señala, la causa legal de su procedimiento debe estar fundado y motivado, que es en lo que regularmente los actos de molestia de las autoridades, no cumplen.

¹³ Ídem.

¹⁴ Ídem.

Ahora bien, ¿qué se entiende por mandamiento escrito de autoridad competente? A este respecto, existen muchos tratadistas que han expresado sus opiniones, sin embargo, veamos mejor cuál es el criterio que los tribunales y la Suprema Corte de Justicia de la Nación han declarado, pues finalmente son quienes establecen los lineamientos jurídicos a seguir.

Para darnos luz al respecto, encontramos lo dispuesto en la Tesis: IV.2o.A.50 K (10a.) del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa, publicada en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, de la 10ª época, bajo N° de Registro 2005777, en la página 2241, la cual nos señala:

“SEGURIDAD JURÍDICA. ALCANCE DE LAS GARANTÍAS INSTRUMENTALES DE MANDAMIENTO ESCRITO, AUTORIDAD COMPETENTE Y FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN, PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 16, PRIMER PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, PARA ASEGURAR EL RESPETO A DICHO DERECHO HUMANO.

De las jurisprudencias 1a./J. 74/2005 y 2a./J. 144/2006, de la Primera y Segunda Salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicadas en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomos XXII, agosto de 2005, página 107, de rubro: "PROCEDIMIENTO SEGUIDO EN UNA VÍA INCORRECTA. POR SÍ MISMO CAUSA AGRAVIO AL DEMANDADO Y, POR ENDE, CONTRAVIENE SU GARANTÍA DE SEGURIDAD JURÍDICA." y XXIV, octubre de 2006, página 351, de rubro: "GARANTÍA DE SEGURIDAD JURÍDICA. SUS ALCANCES.", respectivamente, se advierte una definición clara del contenido del derecho humano a la seguridad jurídica, imbríto en el artículo 16, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual consiste en que la persona tenga certeza sobre su situación ante las leyes, o la de su familia, posesiones o sus demás derechos, en cuya vía de respeto la autoridad debe sujetar sus actuaciones de molestia a determinados supuestos, requisitos y procedimientos previamente establecidos en la Constitución y en las leyes, como expresión de una voluntad general soberana, para asegurar que ante una intervención de la autoridad en su esfera de derechos, sepa a qué atenerse. En este contexto, de conformidad con el precepto citado, el primer requisito que deben cumplir los actos de molestia es el de constar por escrito, que tiene como propósito que el ciudadano pueda constatar el cumplimiento de los restantes, esto es, que provienen de autoridad competente y que se encuentre debidamente fundado y motivado. A su vez, el elemento relativo a que el acto provenga de autoridad competente, es reflejo de la adopción en el orden nacional de otra garantía primigenia del derecho a la seguridad, denominada principio de legalidad, conforme al cual, las autoridades sólo pueden hacer aquello para lo cual expresamente les facultan las leyes, en el entendido de que la ley es la manifestación de la voluntad general soberana y, finalmente, en cuanto a fundar y motivar, la referida Segunda Sala del Alto Tribunal definió, desde la Séptima Época, según consta en su tesis 260, publicada en el Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-1995, Tomo VI, Materia Común, Primera Parte, página 175, de rubro: "FUNDAMENTACIÓN Y

MOTIVACIÓN.", que por lo primero se entiende que ha de expresarse con exactitud en el acto de molestia el precepto legal aplicable al caso y, por motivar, que también deben señalarse con precisión las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas que se hayan tenido en consideración para su emisión, siendo necesario, además, que exista adecuación entre los motivos aducidos y las normas aplicables, lo cual tiene como propósito primordial, confirmar que al conocer el destinatario del acto el marco normativo en que el acto de molestia surge y las razones de hecho consideradas para emitirlo, pueda ejercer una defensa adecuada ante el mismo. Ahora bien, ante esa configuración del primer párrafo del artículo 16 constitucional, no cabe asumir una postura dogmatizante, en la que se entienda que por el solo hecho de establecerse dichas condiciones, automáticamente todas las autoridades emiten actos de molestia debidamente fundados y motivados, pues la práctica confirma que los referidos requisitos son con frecuencia inobservados, lo que sin embargo no demerita el hecho de que la Constitución establezca esa serie de condiciones para los actos de molestia, sino por el contrario, conduce a reconocer un panorama de mayor alcance y eficacia de la disposición en análisis, pues en la medida en que las garantías instrumentales de mandamiento escrito, autoridad competente y fundamentación y motivación mencionadas, se encuentran contenidas en un texto con fuerza vinculante respecto del resto del ordenamiento jurídico, se hace posible que los gobernados tengan legitimación para aducir la infracción al derecho a la seguridad jurídica para asegurar su respeto, únicamente con invocar su inobservancia; igualmente se da cabida al principio de interdicción de la arbitrariedad y, por último, se justifica la existencia de la jurisdicción de control, como entidad imparcial a la que corresponde dirimir cuándo los referidos requisitos han sido incumplidos, y sancionar esa actuación arbitraria mediante su anulación en los procedimientos de mera legalidad y, por lo que atañe al juicio de amparo, a través de la restauración del derecho a la seguridad jurídica vulnerado”.

Lo rescatable del texto anterior, entonces seccionémoslo:

En este contexto, de conformidad con el precepto citado, el primer requisito que deben cumplir los actos de molestia es el de constar por escrito, que tiene como propósito que el ciudadano pueda constatar el cumplimiento de los restantes, esto es, que provienen de autoridad competente que el acto provenga de autoridad competente, es reflejo de la adopción en el orden nacional de otra garantía primigenia del derecho a la seguridad, denominada principio de legalidad, conforme al cual, las autoridades sólo pueden hacer aquello para lo cual expresamente les facultan las leyes "FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN.", que por lo primero se entiende que ha de expresarse con exactitud en el acto de molestia el precepto legal aplicable al caso y, por motivar, que también deben señalarse con precisión las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas que se hayan tenido en consideración para su emisión, siendo necesario, además, que

exista adecuación entre los motivos aducidos y las normas aplicables pueda ejercer una defensa adecuada ante el mismo

Es claro que el constituyente previó la necesidad de que los actos de molestia queden por escrito y provenientes de autoridad competente, lo cual de al ciudadano la seguridad jurídica, denominada principio de legalidad (el cual se establece como: la autoridad solo puede hacer aquello que la ley le permite, mientras que el ciudadano puede hacer todo lo que la ley no le prohíba) y que se exprese con precisión y exactitud el precepto legal aplicables y las circunstancias o razones para emitir dicho acto de molestia.

Por último, en materia constitucional, veamos lo dispuesto por el artículo 31 en su fracción IV:

“Artículo 31.- Son obligaciones de los mexicanos:

I.- ...

*IV. Contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como del Distrito Federal o del Estado y Municipio en que residan, de la manera **proporcional y equitativa que dispongan las leyes.**”*

En un primer plano, el principio de proporcionalidad contenido en el numeral transcrito estipula que los particulares debemos contribuir al gasto público en función a nuestra capacidad contributiva. Bajo este orden de ideas, se pone de manifiesto que el principio de proporcionalidad tributaria implica que los contribuyentes, en función de su respectiva capacidad contributiva, deben aportar una parte justa y adecuada de sus ingresos, utilidades, rendimientos o de la manifestación de riqueza que hubiere gravado el legislador para efectos de contribuir al gasto público.

Debemos reconocer y subrayar, que si bien es cierto, el caso que nos ocupa no se trata de un impuesto, sin embargo, también es cierto, que la adición en comentario y las reformas a los comentados artículos del Código Federal, afecta todo el sistema tributario o la forma de tributar, al considerar de hecho, que todos los contribuyentes en México tienen computadora y lo que resulta más preocupante, que todos ellos, tienen acceso a internet, lo cual, no es cierto.

En segundo plano, encontramos que no reúne el principio de equidad, previsto en el mismo ordenamiento constitucional ya citado previamente.

Entendiendo a la equidad como aquel principio derivado del valor justicia en virtud del cual, por mandato constitucional, y de acuerdo con la interpretación jurídica, las leyes tributarias deben otorgar un tratamiento igualitario a todos los contribuyentes de un mismo crédito fiscal en todos los aspectos de la relación tributaria (hipótesis de causación, objeto, base, fecha de pago, gastos deducibles etc.), entonces, en todo caso, el esquema tributario electrónico debió prever y garantizar el acceso gratuito de internet en todo el país a todos los contribuyentes, porque de lo contrario, el costo del mecanismo sería tanto como si el SAT le cobrara al contribuyente por una cita o por el trámite del RFC, por la presentación de la declaración provisional a través del sistema de pagos referenciados, el envío de la declaración anual, o cualquier otro trámite fiscal que se realice.

LA NUEVA LEY DE AMPARO.

Esta ley es conocida como “Nueva Ley de Amparo”, en virtud de la abrogación de la anterior Ley de Amparo, la cual estuvo vigente del 10 de enero de 1936 hasta el 2 de abril de 2013, en virtud de lo dispuesto por el artículo PRIMERO transitorio del Decreto publicado en el DOF el martes 2 de abril de 2013.

Así las cosas, en este año 2014 la ley vigente tiene un nombre (que siempre lo ha sido) un tanto cuanto largo, ya que su nombre completo es: “Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

En primer lugar, veamos lo dispuesto por el artículo 1 de la mencionada Ley de Amparo:

Artículo 1o. El juicio de amparo tiene por objeto resolver toda controversia que se suscite:

I. Por normas generales, actos u omisiones de autoridad que violen los derechos humanos reconocidos y las garantías otorgadas para su protección por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte;

II. Por normas generales, actos u omisiones de la autoridad federal que vulneren o restrinjan la soberanía de los Estados o la esfera de competencias del Distrito Federal, siempre y cuando se violen los derechos humanos reconocidos y las garantías otorgadas para su protección por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y

III. Por normas generales, actos u omisiones de las autoridades de los Estados o del Distrito Federal, que invadan la esfera de competencia de la autoridad federal, siempre y cuando se violen los derechos humanos reconocidos y las garantías otorgadas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El amparo protege a las personas frente a normas generales, actos u omisiones por parte de los poderes públicos o de particulares en los casos señalados en la presente Ley.¹⁵

El contenido principal del artículo anterior, establece que el ciudadano podrá interponer el Juicio de Amparo contra normas generales, actos u omisiones de la autoridad que viole los derechos humanos o las garantía reconocidas por le CPEUM, así como por los tratados internacionales de los que México sea parte.

Como ya sabemos, existe2 tipos de juicio de amparo: EL DIRECTO Y EL INDIRECTO.

El AMPARO DIRECTO procede contra sentencias, laudos y resoluciones que pongan fin al juicio (artículo 170 de la Ley de Amparo).

¹⁵ Decreto publicado el martes 2 de abril de 2013; consultado el 31 de agosto de 2014 en el sitio de internet: <http://www.pjf.gob.mx/Docs/Ley%20de%20Amparo.pdf>

El AMPARO INDIRECTO procede contra resoluciones de autoridades que no han puesto fin al juicio (artículo 107 de la Ley de Amparo).

En virtud de lo anterior, entonces entendemos que si quisiéramos interponer un recurso ante las disposiciones de los artículos 17-k y 28 del CFF, los cuales han sido señalados previamente como de las reformas más agresivas, tratándose sobre todo, en el ámbito de la revisión, ya que al estar enviando la contabilidad mes a mes, la autoridad contará con todos los elementos para estar llevando a cabo sus facultades de revisión, lo que actualmente, no sucede.

Veamos lo que dispone literalmente el artículo 107 de la Ley de Amparo:

“Artículo 107. El amparo indirecto procede:

I. Contra normas generales que por su sola entrada en vigor o con motivo del primer acto de su aplicación causen perjuicio al quejoso.

Para los efectos de esta Ley, se entiende por normas generales, entre otras, las siguientes:

- a) Los tratados internacionales aprobados en los términos previstos en el artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; salvo aquellas disposiciones en que tales tratados reconozcan derechos humanos;*
 - b) Las leyes federales;*
 - c) Las constituciones de los Estados y el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal;*
 - d) Las leyes de los Estados y del Distrito Federal;*
 - e) Los reglamentos federales;*
 - f) Los reglamentos locales; y*
 - g) Los decretos, acuerdos y todo tipo de resoluciones de observancia general;*
- II....”*

Entonces, de conformidad con la fracción I, procede contra normas generales que por su sola entrada en vigor, causen perjuicio al quejoso, lo que significa, que por el simple hecho de ser vigente la norma y ello nos ocasiona un daño, entonces por supuesto que procede el amparo.

Así las cosas, tenemos que con fundamento en el artículo 107 de la Ley de Amparo, estaremos formulando nuestra demanda de amparo, considerando los argumentos legales que hemos estado analizando, tanto en materia constitucional, como en lo que respecta a la propia Ley de Amparo.

ARGUMENTOS DE LA DEMANDA DE AMPARO.

Del análisis que los 3 puntos anteriores nos permiten, podemos entonces establecer los argumentos que deben estar formando parte de la demanda de amparo en contra de los artículos 17-k y 28 del CFF, los cuales iniciemos por numerarlos, de conformidad con su importancia:

1. Inconstitucionalidad y violación a la seguridad jurídica de los contribuyentes, además de la carga administrativa, dado que para implementar la contabilidad electrónica, ya que hemos estimado que las empresas tendrían que invertir un

monto que va de 20 mil a 50 mil pesos mensuales, un gasto que las empresas no contabilizaban.

2. La disposición atenta contra el principio de protección de los datos personales de la empresa; en este sentido, se reconoce que la documentación comprobatoria de dichos registros o asientos deberá estar disponible en el domicilio fiscal del contribuyente, pero lo realmente atentatorio contra el principio de la privacidad de los datos personales es que la fracción IV del artículo 28 del CFF, la cual dispone que dicha información o documentación contable, se deberá ingresar de forma mensual a través de la página de Internet del SAT.
3. Lo anterior se traduce en INCONSTITUCIONAL y violatorio de las garantías de seguridad jurídica y de audiencia y principio de certeza jurídica previstas en los artículos 14 y 16 Constitucionales, en lo concerniente a que los contribuyentes que no haya tenido conocimiento efectivo de un acto, se les tenga por legalmente notificados al cuarto día, así como que genera incertidumbre de un acto en cuanto a la posibilidad de que sean valoradas con toda precisión las pruebas aportadas por el contribuyente. Además, se vulnera el principio de seguridad jurídica toda vez que el acto de molestia imputable a la autoridad hacendaria no se consigna en mandamiento escrito, sino de mandamiento electrónico, hecho que no se encuentra previsto por nuestra Carta Suprema
4. Por otra parte, la exposición de motivos del decreto que nos ocupa, manifiesta en su contenido referente al buzón tributario, en su primer párrafo a la letra:

*“El sistema tributario mexicano debe avanzar en la simplificación administrativa con base en una filosofía de servicio que evite el excesivo formalismo, pero que a su vez fomente el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales, mediante el aprovechamiento de la tecnología”.*¹⁶

Ante lo anterior, entonces las disposiciones aquí controvertidas, van en contra del espíritu de la reforma, ya que el que se nos imponga una obligación, en *ningún caso resulta ser un cumplimiento voluntario* de las propias obligaciones fiscales, ya que la medida, al establecerse como una obligación, nos deja sin tomar una elección, si queremos o no, utilizar el mencionado buzón tributario, o en su caso, si es nuestra voluntad enviar o no nuestra información contable que como ha quedado de manifiesto, debe ser tratada como parte de nuestros datos personales.

5. Se violenta lo dispuesto por la fracción IV del artículo 31 de la CPEUM, al no respetar los principios de proporcionalidad y equidad, ya que el SAT supone que todos los contribuyentes en el país cuentan con computadora e internet (proporcionalidad) y en todo caso, el servicio de internet debiera ser gratuito, otorgado por el gobierno a todos sus gobernados (equidad).

6. TIEMPO Y FORMA.

a) Tiempo

¹⁶ Decreto publicado en el D.O.F. el 9 de diciembre de 2013 y consultado directamente en el mismo documento.

La demanda de amparo debe presentarse dentro de los 2 plazos que nos establece el artículo 17 de la Ley de Amparo, el cual a la letra nos indica:

- “Artículo 17. El plazo para presentar la demanda de amparo es de quince días, salvo:*
- I. Cuando se reclame una norma general autoaplicativa, o el procedimiento de extradición, en que será de treinta días;*
 - II. Cuando se reclame la sentencia definitiva condenatoria en un proceso penal, que imponga pena de prisión, podrá interponerse en un plazo de hasta ocho años;*
 - III. ... ”¹⁷*

Lo dispuesto por la fracción I, significa entonces que el plazo genérico es de 15 días, con las excepciones establecidas, como es el caso que nos ocupa, es decir, cuando se reclame una norma genera autoaplicativa, en que el plazo se nos extiende a 30 días a partir del inicio de su vigencia.

b) Forma

La demanda debe presentarse por escrito, tal y como lo establece el artículo 108 de la Ley de Amparo, el cual señala:

- “Artículo 108. La demanda de amparo indirecto deberá formularse por escrito o por medios electrónicos en los casos que la ley lo autorice, en la que se expresará:*
- I. El nombre y domicilio del quejoso y del que promueve en su nombre, quien deberá acreditar su representación;I. ... ”¹⁸*

INCIDENTE DE SUSPENSIÓN.

Conjuntamente con la demanda de amparo, se recomienda se solicite la suspensión al acto, para lo cual, su solicitud debe ser acompañada de las pruebas que muestren el interés legítimo del quejoso, demostrando además que no se siguen perjuicios al interés social (artículo 129 Ley de Amparo).¹⁹

Esto significa que lo que se busca con el incidente de suspensión, va EN EL SENTIDO DE LIBERAR DE LA OBLIGACIÓN DE SUBIR LA CONTABILIDAD DEL CONTRIBUYENTE HASTA EN TANTO NO SE RESUELVA EL ASUNTO DE FONDO, es decir, hasta que se emita la sentencia correspondiente, lo que traducido en tiempo, puede significar entre un año y año y medio.

¹⁷ D.O.F. del martes 2 de abril de 2013. Consultado el 31 de agosto de 2014 en sitio de internet: <http://www.pjf.gob.mx/Docs/Ley%20de%20Amparo.pdf>

¹⁸ Ídem.

¹⁹ D.O.F. del martes 2 de abril de 2013. Consultado el 31 de agosto de 2014 en sitio de internet: <http://www.pjf.gob.mx/Docs/Ley%20de%20Amparo.pdf>

DATOS FINALES PARA LA REFLEXIÓN.

1. El SAT señaló que para octubre 1.6 millones de unidades económicas estarán obligadas a subir la contabilidad al portal electrónico del Servicio de Administración Tributaria, de lo contrario se harán acreedores a multas económicas (tal y como previamente fue analizado, la fecha fue prorrogada para enero de 2015).

2. La contabilidad electrónica debe contener: MÍNIMO OBLIGATORIO: catálogo de cuentas, código agrupador de cuentas, balanza de comprobación que incluya saldos iniciales, movimientos del periodo y saldos finales de todas las cuentas de activo, pasivo, capital, resultados y cuentas de orden.

El organismo fiscalizador informó en su portal del proyecto de la Segunda Resolución de Modificaciones a la Miscelánea Fiscal, entre ellos a sus anexos 1, 1-A, 2, 3, 6, 11, 14, 15, 18, 22, 23 y 24, que contienen diversas reglas en materia de impuestos.

3. El 18 de agosto de 2014, el Consejo de la Judicatura Federal (CJF), publicó en su página oficial de internet, el comunicado 50²⁰, en donde informa de la situación de los amparos que se presentaron en el país, en relación con la “contabilidad electrónica” y “el hoy no circula”.

De conformidad con dicho comunicado, encontramos las siguientes cifras:

- a) Al 15 de agosto de 2014, en las Oficinas de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito Mixtos, Especializados o Semi Especializados en Materia Administrativa del país, se presentaron 11 mil 629 demandas en contra de la llamada *contabilidad electrónica*.
- b) En torno a las demandas de amparo en las que se impugna el artículo 28 del Código Fiscal de la Federación, relativo a la contabilidad a través de medios electrónicos se recibieron 11 mil 629, siendo el Distrito Federal el que más registró, con 3 mil 898.
- c) Le sigue Jalisco con 2 mil 94; Chihuahua con 755; Puebla con 571; Baja California con 414; Estado de México con 391; Sinaloa con 378; Coahuila con 339; Nuevo León con 308; Quintana Roo con 217; Oaxaca con 212; Sonora con 208; Aguascalientes con 200; Michoacán con 193; Yucatán con 188; Guanajuato con 169; Querétaro con 149; Tabasco con 148; Veracruz con 136; Tamaulipas con 114; Chiapas con 88; Colima con 69; Baja California Sur con 65; Nayarit con 59; Guerrero con 58; San Luis Potosí con 49; Campeche con 48; Hidalgo con 45; Morelos con 38; Durango con 18; Tlaxcala con 9, y Zacatecas con una.

CONCLUSIONES:

- 1) La reforma fiscal del 2014 trajo consigo toda una serie de medidas que afectan a la mayoría de los contribuyentes (por no decir a todos) ya que aparte de las medidas recaudatorias que normalmente acompañan a cualquier reforma fiscal, ahora se

²⁰ Consultado el 31 de agosto de 2014 directamente en documento obtenido del sitio de internet <http://www.cjf.gob.mx/documentos/Comunicados%20Prensa/docsComunicadosPrensa/2014/comunicado50.pdf>

adicionan las que buscan la revisión de manera inmediata y regular, mes a mes, por parte del SAT.

- 2) Dentro de las medidas agregadas para este año 2014, se encuentra la adición del artículo 17-k y la modificación al artículo 28 del CFF, los cuales fueron autorizados por el Congreso de la Unión, sin considerar los principios y derechos que establece nuestra CPEUM.
- 3) El uso del buzón fiscal y el envío de la contabilidad de las personas, sean físicas o morales, atenta contra un derecho consagrado en el artículo 16 de la CPEUM, ya que todos tenemos derecho a que las autoridades protejan nuestros datos personales, lo cual, al mismo tiempo, el artículo 1 de nuestra Carta Magna, les establece como obligación a todas las autoridades.
- 4) El uso del buzón tributario, en lo que respecta a las notificaciones, violenta lo dispuesto por el artículo 16 de la CPEUM, ya que todo acto de molestia, debe ser emitido por escrito por autoridad competente, además llevar la debida fundamentación y motivación, que en la mayoría del actuar de las autoridades, no se cumple.
- 5) En virtud de las violaciones a nuestros derechos consagrados en la Carta Magna, el juicio de amparo es el recurso procedente, el cual, se debe tramitar ante Juzgados de Distrito, dentro de los plazos previstos por la ley: 15 días para normas heteroaplicativas y 30 días para normas autoaplicativas, que por su simple entrada en vigor, nos causen un perjuicio a los particulares.
- 6) A partir de que sea presentada y aceptada la demanda de amparo, la resolución del Incidente de Suspensión del Acto se logra en un tiempo promedio de 3 meses posteriores, mientras que la sentencia se estaría dando por el Juzgado respectivo en un año o año y medio.

BIBLIOGRAFIA.

Decreto publicado en el D.O.F. el 9 de diciembre de 2013.

D.O.F. del 4 de julio de 2014

D.O.F. del 19 de agosto de 2014.

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/htm/1.htm>

http://sjf.scjn.gob.mx/sjfsist/Paginas/DetalleGeneralV2.aspx?Epoca=1e3e10000000000&Appendice=10000000000000&Expresion=mandamiento%2520escrito%2520por%2520autoridad%2520competente&Dominio=Rubro&TA_TJ=2&Orden=1&Clase=DetalleTesisBL&NumTE=2&Epp=20&Desde=-100&Hasta=-100&Index=0&ID=2005777&Hit=1&IDs=2005777,188221&tipoTesis=&Semenario=0&tabla

<http://www.pjf.gob.mx/Docs/Ley%20de%20Amparo.pdf>

<http://www.cjf.gob.mx/documentos/Comunicados%20Prensa/docsComunicadosPrensa/2014/comunicado50.pdf>

GENERACIÓN 1998-2003 DE LA UNIDAD ACADÉMICA DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN CAMPUS NORTE.

María Estéfana Aguilar Sosa, Universidad Autónoma de Nayarit
Isma Sandoval Galavíz, Universidad Autónoma de Nayarit
Rodolfo Jesús Guerrero Quintero, Universidad Autónoma de Nayarit

RESUMEN

La finalidad de las instituciones públicas tiene que estar contrastada con los resultados obtenidos; para determinar si han sido productivas en relación a las metas planteadas, una organización educativa no escapa a esta situación ya que debe de contar con información sobre los esfuerzos realizados y sobre los estados de logros que se hubieran alcanzado de acuerdo a sus metas. En el caso de una institución de nivel superior que forma profesionistas, esta formación debe estar contemplada con su inserción en el mercado laboral de una ciudad, región, estado y país; junto con esto es necesario conocer si estos egresados lo han logrado para poder evaluar el desempeño de la institución, es decir, hacer un seguimiento de egresados de la institución en este sentido. Tal es el caso de la Unidad Académica de Contaduría Administración Campus Norte ubicada en la Ciudad de Acaponeta, en la zona norte del Estado de Nayarit; misma que en cierto momento brinda una oportunidad de estudios a nivel superior para una región que no cuenta con estas alternativas de estudios y oportunidades de superación; lo que motiva a conocer que porcentaje de la población estudiantil egresada en cada generación, partiendo de la primera que comprende los años 1998-2003, ha logrado incorporarse al mercado laboral en actividades relacionadas con el campo de estudio en el que tuvieron oportunidad de formarse.

Palabras clave: Mercado Laboral, Seguimiento de Egresados.

INTRODUCCIÓN

La zona norte del estado de Nayarit en un lugar caracterizado por tener pocas oportunidades de desarrollo económico, motivo por el cual se buscó traer a esta zona un campus de la Universidad Autónoma de Nayarit, que viniera a darle bases de desarrollo económico y social a las familias, brindarle herramientas de mejora y crecimiento, por ello, después de un estudio se determinó traer las licenciaturas en Contaduría y Administración, aunque nuevas para la sociedad pues en nivel superior solo conocían las Licenciaturas en Preescolar y Primaria ofertadas por la Normal Experimental de Acaponeta, venían con el objetivo de mejorar las condiciones de vida y económicas de cada uno de los que se dieran cita a inscribirse a cualquiera de los dos programas académicos.

Ahora a casi 15 años de la creación de esta institución se dio a la tarea de hacer un análisis encaminado a analizar que tanto se han cubierto las expectativas planteadas al establecerse en la zona este campus, por lo que se tomó como referencia el documento Esquema Básico para el Seguimiento de Egresados de la ANUIES (1998) que analiza la relación existente entre la educación y el mercado laboral, donde la situación que prevalece entre el mercado laboral y sus

crecientes requisitos de profesionistas con alto nivel educativo hacen necesaria una estrategia de investigación cíclica de evaluación que permita conocer y sistematizar la información sobre las trayectorias, condiciones y perspectivas personales, laborales y profesionales de los egresados de las carreras que se ofrecen en UACyA Norte.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El presente informe es el resultado de un seguimiento de los egresados de la generación 1998-2003 de la Unidad Académica de Contaduría y Administración Campus Norte, ubicada en Acaponeta, Nayarit, en el que se pretende obtener un panorama general de los egresados de las carreras de Contaduría y Administración de dicha generación en el aspecto de su inserción en organizaciones públicas y privadas.

Se considera necesario realizar este tipo de trabajo debido a que el Campus Norte está a punto de cumplir quince años de vida laboral y no se conoce el impacto que ha representado en la zona norte del estado y sur de Sinaloa, que es el mercado primario de su actividad. Es decir, que ha pasado con esa primera generación de profesionistas del Campus Norte en el ámbito laboral, se encuentran laborando o no, que opinión se tiene de ellos por parte de la gente que los emplea, si algunos de ellos tuvieron la iniciativa de ser dueños de su propio negocio como preguntas de interés. Y principalmente si UACyA Norte pudo vincular la empresa privada con la Universidad en relación a sus egresados.

OBJETIVOS

1. Conocer el número de egresados de la generación 1998–2003 por carrera.
2. Conocer el número de egresados que consiguieron trabajo durante el primer año de su egreso de la institución.
3. Conocer la cantidad de egresados que mantienen su trabajo y/o se encuentran laborando actualmente.
4. Identificar la percepción de los empleadores de estos egresados acerca de su preparación académica.

JUSTIFICACIÓN

Aunque existe una relación de los egresados desde la creación del campus a la fecha, no existe una base de datos que nos diga quienes de los egresados han logrado ingresar y permanecer en el mercado laboral sea público o privado, centrandó la atención particularmente en los egresados de la generación 1998-2003, buscando con esto conocer el nivel de aceptación que la población le da al campus, y por consiguiente demostrar los beneficios que trajo este campus a la zona norte del estado.

PERFIL Y ANTECEDENTES DE LA INSTITUCIÓN

El día 4 de Agosto de 1998 a las 16:00 horas inicia las clases la Unidad Académica del Norte extensión de la Facultad de Contaduría y Administración de la Universidad Autónoma de Nayarit, siendo rector de la Universidad Autónoma de Nayarit. M.C. Francisco Javier Castellón

Fonseca y director de la Facultad el C.P. Darío Montoya de la Torre, beneficiando de esta manera a la juventud de Acaponeta, Tecuala, Huajicori y sur de Sinaloa.

Durante los primeros dos años funciono en la Casa de la Cultura de la ciudad de Acaponeta para posteriormente ubicarse en instalaciones prestadas por Avenida Juárez s/n, en el año 2011 se trasladó a sus instalaciones ubicadas en la avenida Lázaro Cárdenas # 1 Pte. Actualmente la Unidad Académica del Norte, cuenta con tres programas que son: Licenciatura en Contaduría, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Mercadotecnia, además se ofertan diplomados de actualización. La matrícula con la que cuenta la Unidad Académica es de 364 alumnos aproximadamente los cuales se encuentran distribuidos de la siguiente manera: dos turnos matutino y vespertino y un turno semiescolarizado. El cuerpo de docentes se encuentra integrado por 19 maestros con perfiles a fines de las licenciaturas antes mencionadas así como también 15 de ellos han finalizado sus estudios de maestría especializándose en áreas como: Impuestos, Mercadotecnia, Recursos Humanos, Administración Pública, Administración de la Construcción y Educación Superior.

EDUCACIÓN

De acuerdo a Yuren (2003), la educación consiste en formar hábitos que hacen propicio el mejoramiento de la vida individual, familiar y colectiva. De acuerdo a estas finalidades, la educación se caracteriza como un proceso:

- Instructivo, porque provee información.
- Práctico, por cuanto consiste en aplicar el principio de aprender haciendo.
- Disciplinario porque el educando asume normas de conducta para la vida escolar, familiar y profesional.
- Socializante porque el educando aprende compartiendo experiencias con otros.

UACyA Norte se puede considerar un núcleo integrador de acción educativa de nivel superior puesto que su ámbito geográfico donde por su tamaño y asentamiento poblacional permite la realización de acciones conjuntas y sistemáticas de los miembros en torno a metas educativas claramente delimitadas, esto de acuerdo a la concepción que de los mismos plantea La fourcade (2000), donde el quehacer de este núcleo está referido a proveer el tipo de profesionistas que la zona haya fijado y que por lo mismo tiene libertad para decidir las estrategias que se estimen pertinentes para lograr este fin.

MERCADO DE TRABAJO

Antes de hablar de mercado de trabajo es importante mencionar algunos conceptos que es conveniente diferenciar: lo que es trabajo, fuerza de trabajo y mercado desde un punto de vista laboral y económico.

Méndez (1996), define al trabajo como “la actividad humana, consiente, mediante la cual se transforman y adaptan los elementos de la naturaleza para satisfacer necesidades humanas, cuya

remuneración es el salario.” Dicho de otra manera, el trabajo son las relaciones existentes entre oferentes y demandantes de bienes y servicios.

Este último concepto permite entender como bien a los servicios prestados por los profesionales que venden sus cualidades y habilidades; por lo que entre mayor preparación más competente es el talento humano y por consiguiente tendrá mayores oportunidades de empleo y ocupación.

SEGUIMIENTO DE EGRESADOS

Hoyos y Cano (2011), explican que el realizar por primera vez un estudio de egresados permite identificar las limitaciones o fortalezas de los planes de estudio que permitan mejorar la calidad profesional de los egresados y faciliten su incorporación al mercado de trabajo. Es en este sentido que se considera importante realizar esta investigación para retroalimentar los procesos formativos realizados en la UACyA Norte para poner a ésta en condiciones de reflexionar acerca de su quehacer, además de permitirle hacer frente a las exigencias sociales de calidad que actualmente imperan en el ámbito educativo.

De acuerdo al portal web de la Universidad Autónoma de Nayarit, el seguimiento de egresados es responsable de la vinculación entre la educación y el sector laboral, que posibilita a las autoridades internas y órganos de gobierno, a la toma de decisiones para el desarrollo de estudiantes y egresados, participando en las innovaciones tecnológicas y procesos académicos, donde se fortalezca la calidad profesional como el servicio de proceso-producto.

Busca mantener y fortalecer vínculos entre los egresados y la universidad, creando condiciones favorables para su participación activa en los procesos que conllevan al engrandecimiento de la UAN, en su desarrollo integral y para el beneficio de la comunidad social.

DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

De acuerdo a la dimensión temporal se definió como un trabajo documental descriptivo porque que se pretende especificar las propiedades importantes del objeto de estudio; con un diseño transversal ya que los datos se obtuvieron en un tiempo único.

TIPO DE ESTUDIO

Se ubica en un enfoque cuantitativo deductivo porque se utilizó la recolección de datos para contestar preguntas de investigación y se presenta en un diseño no experimental debido a que no se construirá ninguna situación ni se manipularán variables (Malhotra 2008). De acuerdo a la dimensión temporal y finalidad se definió como un trabajo de campo tipo descriptivo, porque se intenta especificar las propiedades importantes del objeto de estudio.

ÁREA DE ESTUDIO

Geográficamente se encuentra situada en la zona norte del estado de Nayarit, comprendiendo los municipios de Acaponeta, Tecuala y Huajicori.

UNIVERSO DE ESTUDIO

Comprende a un total de treinta y ocho egresados conformados por diecisiete alumnos de la carrera de administración y veintiuno de la carrera de contaduría. De estos egresados dos pertenecen al municipio de Huajicori, seis al municipio de Tecuala y treinta al municipio de Acajoneta. Debido al número de elementos a investigar se considera que la técnica adecuada es el censo.

INSTRUMENTO Y TÉCNICA DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Tomando de referente a Malhotra (2008), existen dos tipos de fuentes de datos:

- Las fuentes primarias que se originan por el propósito específico del investigador de atender el problema que enfrenta. Este tipo de fuente es la que se eligió para el estudio y fueron la entrevista y la encuesta.
 - La entrevista fue no estructurada, directa y personal con los empleadores de los egresados, donde se interrogó a un solo encuestado a la vez buscando conocer su percepción de las fortalezas y debilidades como profesionistas de los egresados.
 - El censo fue un cuestionario aplicado donde se buscaba conocer mediante preguntas abiertas y cerradas si los elementos del universo de estudio encontraron trabajo durante el primer año de egresados de las carreras respectivas, si mantienen su trabajo, si se encuentran trabajando y el área de la empresa a la que pertenecen.
- Las fuentes secundarias que son aquellas que ya se han recolectado para fines distintos del problema que se enfrenta; tienen la ventaja que se pueden obtener de manera rápida y poco costosa.

RECOLECCIÓN Y ANÁLISIS DE DATOS

Primeramente fue necesario recabar los datos esenciales de los elementos a estudiar: nombres, última dirección conocida, teléfonos de hogar y móviles; información que se obtuvo en la dirección de egresados de la institución educativa. Una vez logrado el primer punto se procedió a comunicarse con los egresados para concertar una cita ya fuera en su lugar de trabajo, hogar o donde pareciera más conveniente. Las distancias para trasladarse a dichos lugares son de un máximo de veinte kilómetros facilitaron la realización de la investigación. Para recolectar los datos se utilizó un cuestionario con nueve reactivos, mismo que se aplicó de manera personal a treinta egresados en su lugar de trabajo y a cinco en sus hogares. Después de ser contestado se procedió a tabular las respuestas. A continuación se muestra tabulada la información y su consiguiente análisis:

**TABLA No. 6
EGRESADOS ADMINISTRACIÓN 1998-2003**

Género	Huajicori	Tecuala	Acaponeta	Total
Masculino	0	0	6	6
Femenino	2	0	9	11
Total	2	0	15	17

Como se puede observar en la tabla anterior en la carrera de Administración un porcentaje significativo del 88% de estos alumnos egresados son del municipio de Acaponeta y el 12% restante de Huajicori, del municipio de Tecuala el resultado es 0%. El otro aspecto a tomar en cuenta es que el 65% de los encuestados pertenecen al género femenino y el 35% restante al masculino.

**TABLA No. 7
OCUPACIÓN EGRESADOS 1998-2003**

Ocupación	Hombres	Mujeres	Total
Trabajan	7	5	12
Hogar	0	3	3
Empresarios	0	2	2
Total	7	10	17

La tabla número dos arroja datos interesantes, siendo el primero de ellos el aspecto empresarial donde sólo dos egresados que representan el 12% cuentan con negocio propio y ambos son del género femenino; otro punto a tomar en cuenta es que el 71% cuenta con trabajo y sólo el 17% no trabaja debido a que cuidan del hogar.

El porcentaje de mujeres que encontraron y todavía están trabajando y son dueñas de negocios que es del 70% del total de egresadas y considerando el medio rural en que se encuentra inmersa la zona norte del estado se puede afirmar que el resultado es satisfactorio en el sentido de la apertura a espacios laborales al género femenino en la región.

En relación a los egresados de la carrera de contaduría se obtuvieron los siguientes datos:

Género	Huajicori	Tecuala	Acaponeta	Total
Masculino	0	3	7	10
Femenino	0	3	8	11
Total	0	6	15	21

TABLA 8 EGRESADOS CONTADURÍA 1988-2003

Se observa una discrepancia en los datos en relación con los egresados de administración, puesto que aparecen ya elementos del municipio de Tecuala y de Huajicori no, siendo un porcentaje del

29% y el restante 71% del municipio de Acaponeta. El género femenino es mayor en un 53% contra el 47% del masculino.

TABLA No. 9
OCUPACIÓN EGRESADOS CONTADURÍA 1998-2003

Ocupación	Hombres	Mujeres	Total
Trabajan	7	8	15
Hogar	0	2	2
Empresarios	4	0	4
Total	11	10	21

En relación a la tabla anterior se recalca que el 71% de los egresados cuenta con trabajo, aunado al 19% que cuentan con negocio propio se obtiene que el 90% del total de contaduría está inmerso en el mundo laboral. Hay que observar que este porcentaje que cuenta con negocio pertenece en su totalidad al género masculino. El 10% son mujeres que son amas de casa y no desempeñan trabajo alguno.

A continuación se muestran los valores agregados de ambas carreras para obtener una visión general de la generación a estudiar:

TABLA No. 10
TOTAL EGRESADOS UACYA NORTE 1998-2003

Género	Huajicori	Tecuala	Acaponeta	Total
Masculino	0	3	13	16
Femenino	2	3	17	22
Total	2	6	30	38

Tomando los valores agregados se obtuvieron datos interesantes a consideras, siendo notorio el porcentaje superior de mujeres que estudiaron 58% en comparación a los hombres 42%. El 79% pertenece al municipio de Acaponeta seguido del 16% de Tecuala y sólo un 5% de Huajicori; siendo que la ubicación de la institución se encuentra a la misma distancia entre ambos municipios se esperaba que los porcentajes fueran similares entre Huajicori y Tecuala.

TABLA No. 11
OCUPACIÓN DEL TOTAL DE EGRESADOS

Ocupación	Hombres	Mujeres	Total
Trabajan	14	13	27
Hogar	0	5	5
Empresarios	4	2	6
Total	18	20	38

Esta última tabla relacionada con la ocupación muestra que el 71% de los alumnos encontraron trabajo durante su primer año y lo mantienen. Un 16% son empresarios y se dedican a sus negocios y sólo un 13% no trabajan perteneciendo al género femenino y se dedican al cuidado del hogar.

El 87% del total de egresados encontró trabajo durante el primer año de su culminación de estudios y todavía se mantienen en los mismos.

TABLA No. 12
OCUPACIÓN POR TIPO DE EMPRESA

Empresa	Pública	Privada	Total
Hombres	10	4	14
Mujeres	8	5	13
Total	18	9	27

Esta tabla muestra una clara tendencia del 66% de posibilidades de trabajo en el sector público en relación al 34% de oferta laboral en el sector privado. Es digno de mencionar que se nota una apertura en la equidad de género en el sentido de que los porcentajes entre hombres y mujeres son similares tanto para empresas privadas y públicas.

PERCEPCIÓN DE LOS EMPLEADORES

Se tomó como base la propuesta de Lafourcade (2000) para adecuarla al producto esperado de los egresados de la generación 1998-2003 de UACyA Norte en los aspectos del:

1. Logro de una personalidad bien integrada, estable, crítica, orientada de manera positiva, consiente de su valía y habilitada para aprender de la experiencia humana.
2. Logro de una adecuada capacidad de integración social y solidaridad en todo tipo de empresa.
3. Conocimiento y comprensión de los principios y leyes que regulan la variedad de hechos y fenómenos de la realidad sociocultural en que se desenvuelve.
4. Suficiente comprensión y conocimiento de aquellos problemas más señalados de la realidad mundial y nacional.
5. Saberes y habilidades que permitan el eficaz desempeño de su profesión.

Durante la entrevista se trataron dos puntos principales: las fortalezas y debilidades que se percibieron de los egresados acerca de su preparación profesional y sus características personales en relación al trabajo ejercido por estos. De manera general se concentraron en los siguientes aspectos:

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Conocimientos adecuados sobre los aspectos técnicos de su carrera. ▪ Adecuado manejo de las tecnologías de la comunicación y software empresarial: Contpaq y Office. ▪ Iniciativa, buena integración social en las empresas que laboran. ▪ Personalidad bien definida de acuerdo a su devenir profesional y personal. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Falta de experiencia laboral. ▪ Poca visión sobre los alcances de su puesto.

CONCLUSIONES

El análisis de los datos muestra una inserción de los egresados de la generación 1998-2003 de UACyA Norte tanto en el ámbito privado como público. Un hecho a resaltar es que se han mantenido los trabajos en los que iniciaron donde la causa puede ser la limitada oferta laboral de la zona norte del estado para profesionistas, la cercanía del hogar y su trabajo, la comodidad.

A pesar de ser carreras nuevas en la zona los egresados contaron con una aceptación por parte de las instituciones públicas y privadas y respondieron al reto. La mujer profesionista ha logrado colocarse y mantenerse en sus puestos de trabajo en un medio rural donde hay escasez de estas. La falta de conocimientos de carreras profesionales en la zona dificultó que los egresados de la generación 1998-2003 tuvieran una visión de sus licenciaturas acordes a las necesidades del mercado.

En este aspecto se puede decir que la Universidad y UACyA Norte pudieron vincular a sus alumnos egresados con las distintas organizaciones de los sectores públicos y privados para insertarlos en el ámbito laboral en un porcentaje que se puede calificar de idóneo.

Como recomendación se considera necesario hacer un seguimiento más profundo de las siguientes generaciones para conocer las tendencias laborales y la integración al mercado laboral de los siguientes profesionistas egresados de UACyA Norte para poder determinar si su función de formar profesionistas que fortalezcan organizaciones de la zona norte del estado de Nayarit se cumplen.

ANEXO 1

DE LA MANERA MAS ATENTA SE TE PIDE QUE CONTESTES LOS SIGUIENTES REACTIVOS.

- 1.- Generación: _____
- 2.- Profesión: _____
- 3.- Género: Masculino _____ Femenino _____
- 4.- Municipio de origen: Acaponeta _____ Huajicori _____ Tecuala _____
- 5.- Encontraste trabajo durante el primer año de terminar tu carrera: Sí _____ No _____
- 6.- Trabajas actualmente: Sí _____ No _____
- 7.- Si contestaste no escribe la causa: _____

- 8.- Es el mismo trabajo del primer año: Sí _____ No _____

8.- Tipo de empresa: Pública_____ Privada: _____ Propia_____

BIBLIOGRAFÍA

- ANUIES (1998). *Esquema básico para estudios de egresados*. México. Ed. ANUIES.
- La fourcade, P. D. (2000). *La evaluación en organizaciones educativas centradas en logros*. México. Trillas.
- Malhotra, M. K. (2008). *Investigación de Mercados* (5ª. Edición). México. Pearson Educación.
- Méndez Morales, J. S. (1999). *Fundamentos de Economía*. (3ª. Edición). México. McGraw Hill.
- Yuren Camarena, M. T. (2003). *La Filosofía de la Educación en México: principios, fines y valores*. México. Trillas.
- Hoyos Ramírez, M. G. Cano Rodríguez J. (2011). *Seguimientos de egresados de las escuelas normales del Estado de Veracruz*. Consultado el 23 de Septiembre de 2012, página web del XI Congreso Nacional de Investigación Educativa:
<http://www.comie.org.mx/congreso/memoriaelectronica/v11/>
- Universidad Autónoma de Nayarit. (2012). Consultado el 12 de Septiembre de 2012, página web de la Dirección de Egresados <http://www.uan.edu.mx/es/dsee-identidad>

IMPACTO DEL EMPRENDURISMO EN LOS ESTUDIANTES DE LAS CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS DEL CUCIENEGA.

**Miguel Castro Sánchez, Universidad de Guadalajara
Luz María Galán Briseño, Universidad de Guadalajara**

RESUMEN

El punto crítico del documento, es la consideración del término emprendedor desde varios enfoques, primero desde un enfoque teórico y referenciado, que incluirá la opinión de distintos autores y que resaltará la aplicación de dicho elemento en los procesos formativos. En segundo término, se incluirán distintas experiencias prácticas que se han llevado a cabo con estudiantes de carreras afines a las Ciencias Económico Administrativas del Centro Universitario de la Ciénega, y que han sido punto de partida para evaluar y mejorar las actuales formas de enseñanza.

Palabras clave: Emprendedor, Formación, Estudiantes, Economía, Mejora.

INTRODUCCIÓN

El papel que realizan las instituciones de educación superior (IES) es y será, objeto de constantes procesos de mejora, todos encaminados hacia la promoción de egresados que respondan satisfactoriamente a las necesidades de la comunidad, quien a fin de cuentas paga vía sus impuestos, todas las actividades que en dichas organizaciones se realizan. Es tarea de los docentes promover los procesos formativos integrales, evitar los procesos de enseñanza superficiales, que cubren de manera insuficiente las necesidades que son verdaderamente importantes, evitar el exceso de “simulaciones” de la vida real y por consecuencia la “simulación” de las soluciones a los problemas de dicha realidad. Se deben aprovechar todos los aciertos logrados y los no aciertos que también se han registrado, los docentes en las aulas, seguramente habrán vivido esta experiencia y también habrán querido cambiar el rumbo que toman los procesos de enseñanza. La transformación que actualmente sufren las currículas de las Licenciaturas afines a las Ciencias Económico Administrativas del Centro Universitario de la Ciénega (CUCIENEGA), son un ejemplo del esfuerzo que se está haciendo para generar un cambio.

El problema observado, y que da origen al presente trabajo, es la falta de procesos formativos donde impere la creatividad y el dinamismo, que provoquen en el estudiante la toma de decisiones propias, las cuales a fin de cuentas lo llevarán a resolver los problemas que enfrente por sí solo y con el máximo aprovechamiento de los recursos que posea. Es necesario y urgente, condimentar los procesos de enseñanza de elementos innovadores, emprendedores y socialmente responsables. Es vital que los profesores se conviertan en promotores de los esfuerzos del estudiante, que le impregnen el deseo por saber más, utilizando los medios tan diversos de comunicación que tiene a su alcance, el estudiante debe evitar ver límites en su formación y mejor convertirlos en metas preliminares por alcanzar, el estudiante es capaz de llegar hasta donde su hambre de conocimiento se lo permita.

En el presente trabajo se aborda particularmente, el impacto que tiene el emprendimiento en los procesos formativos de los estudiantes; las fortalezas y oportunidades que este enfoque le traerá a los jóvenes egresados y, por supuesto, también se tocarán las amenazas que rodean el proceder en las aulas en cuanto a la limitación a conductas emprendedoras; lo más importante que se incluye en este trabajo, son las experiencias que en la vida cotidiana se han podido crear en el CUCIENEGA, y en particular, con los estudiantes de las Licenciaturas afines a las Ciencias Económico Administrativas.

En cuanto al orden de aparición, se referirá primero, como en todo trabajo de investigación, los elementos teóricos que le dan soporte al tema tratado y posteriormente, no menos importantes, se darán a conocer ejemplos prácticos de la aplicación de los conceptos considerados, “empirismo” lo llamarían algunos.

De manera concreta, los **objetivos** del presente trabajo son:

- Justificar teóricamente la importancia del emprendimiento y su consideración en los procesos formativos
- Describir las actividades formativas que se llevan a cabo en la División de Ciencias Económico Administrativas del CUCIENEGA y que apoyan los procesos de emprendimiento en los estudiantes, en particular, los que cursan la Licenciatura en Administración.

DESARROLLO

Emprendedor es quien aborda la aventura de un negocio, lo organiza, busca capital para financiarlo y asume todo o la mayor parte del riesgo. Por lo anterior, se concluye que los emprendedores son los principales agentes de cambio de la sociedad (Silva, 2008). El papel de agente de cambio se puede desarrollar en distintos escenarios, uno de estos y el más importante de acuerdo a la definición anterior, es aquel donde el individuo se tiene a sí mismo y se enfrenta al gran reto de identificar una idea viable de ser desarrollada, busca los recursos suficientes para la implementación de estrategias y se preocupa por la administración de los resultados que se obtengan. En un segundo plano, se puede emprender desde dentro de las empresas formalmente constituidas, cuando se innova constantemente en los procedimientos de trabajo que se tienen implementados, al momento de identificar alternativas más eficientes para el alcance de los objetivos y se espera contar con el apoyo de la organización para la implementación de las sugerencias. En un tercer escenario, el emprendedor puede ser agente de cambio en el ejercicio de su vida cotidiana, cuando promueve mediante la acción una cultura de responsabilidad social, de cuidado del medio ambiente, de protección a las personas que lo requieren. En cualquiera de estos escenarios, el individuo se constituye como agente de cambio.

Ser emprendedor es mucho más que un curso o práctica escolar; es ser capaz de crear un medio y una opción de vida propia mediante la generación de empleo para otros; es generar riqueza socialmente sustentable. Para demostrar capacidad en la actividad laboral se requiere de tres habilidades: poder, saber y querer, que integran en la persona la aptitud potencial, el conocimiento y la motivación (Lerma, 2007). En el entorno escolar, se busca que los jóvenes

cumplan con su papel de emprendedores en distintos planos, siempre y cuando posean, o sean capaces de poseer, las características que un agente de cambio eficaz deberá tener. Para que el joven empresario en formación, tenga el “poder” de convertirse en agente de cambio, deberá proveerse con los suficientes elementos teóricos y prácticos que lo lleven a poseer tal capacidad, se debe dotar al estudiante del poder en tres categorías: *poder físico, poder intelectual y poder conductual*.

El *poder físico* significa vitalidad, vigor y capacidad de trabajo. Interpretado como una característica inherente a la naturaleza humana, en parte lo es, pero debe incrementarse mediante un adecuado estilo de vida, es fundamental una alimentación y acondicionamiento físico balanceados. Lo anterior permitirá el equilibrio en cuerpo. El *poder intelectual*, se refiere al conjunto de potencialidades de la inteligencia relacionadas con la mente emprendedora. La capacidad de poder predecir un resultado según las estrategias que se llevarán a cabo, la habilidad en términos de razonamiento que permite distinguir las mejores oportunidades de negocio entre un cúmulo que no lo son, el visualizar consecuencias negativas, según antecedentes que se han observado en otros procesos de toma de decisiones. Finalmente el *poder de conducta*, se refiere a los rasgos personales que distinguen a un emprendedor: iniciativa, creatividad, curiosidad, perseverancia y sentido práctico. La cuantificación de los poderes anteriores, dará una idea de las posibilidades de éxito que tendrán los estudiantes como agentes de cambio. Dicha sumatoria de cualidades, dará una idea de hasta dónde el individuo será capaz de modificar su entorno.

Dando seguimiento a la fortaleza del *poder intelectual*, el emprendedor deberá disponer de un plan que lo lleve a tomar decisiones adecuadas, y que lo acerque finalmente al aprovechamiento de oportunidades de negocio. *Los gustos y preferencias del emprendedor, los cambios del entorno, las tendencias del mercado, los segmentos de consumidores no atendidos, la competencia declinante, las recomendaciones de expertos, las publicaciones especializadas, la experiencia y el conocimiento en un sector específico de negocios deben ser evaluados para optar por una idea (Silva, 2008)*.

Albert Bosch en su libro *Espíritu de Aventura* (Bosch, 2010), señala siete grandes retos para el emprendedor: *incertidumbre, riesgo, éxito-fracaso, intuición, ambición, soledad y buena suerte*. Describiendo los elementos tenemos:

- La labor del emprendedor continuamente se mueve en escenarios inciertos, ya que renuncia a la tranquilidad y estabilidad en el corto plazo, tan grande es su deseo por influir en su entorno, que difícilmente se ve rodeado de estabilidad, vive en continuo cambio.
- El éxito es la meta, muchas veces superficial, ya que intentará lograr mayores y mejores resultados, la posibilidad de no lograr la meta estará latente, el emprendedor se esforzará por predecir esta situación para actuar proactivamente al no cumplimiento de su meta.
- Será capaz de anticipar la selección de una buena oportunidad de negocio, de ser posible apoyado por su experiencia.

- La insatisfacción bien entendida dominará sus procesos de acción, siempre pugnará por mejores resultados, por alcanzar metas mucho más altas de acuerdo a sus capacidades.
- La generación de procesos individuales de trabajo, le permitirá la oportunidad de reflexión, de auto análisis. Será un momento para evaluar el avance logrado en los procesos de trabajo.
- Su suerte la construye el mismo, no la produce la casualidad, la genera la causalidad.

Ahora bien, con las distintas capacidades acumuladas, el emprendedor debe ser capaz de hacer suya la responsabilidad, en cuanto a la solución de los distintos problemas que aquejan a su comunidad, de igual manera, hará posible que la disminución de dichos problemas le provean de una oportunidad de negocio que le permita sobrevivir y modificar su situación económica actual. Debe priorizar el beneficio de la colectividad antes que el propio, sin descuidarlo. Es este el punto central del trabajo del emprendedor.

Si los elementos anteriores los hacemos parte de los procesos de formación, tendremos una nueva forma de trabajo en el aula, para muestra algunas experiencias.

Emprendurismo en los estudiantes de la División de Ciencias Económico Administrativas del CUCIENEGA.

El Centro Universitario de la Ciénega se ubica en la ciudad de Ocotlán, Jalisco, en su sede principal y en los municipios de La Barca y Atotonilco el Alto Jalisco, como sedes complementarias (CUCIENEGA, 2014). Dentro de su amplia oferta educativa, que incluye licenciaturas y postgrados, se ubican tres divisiones: Estudios Jurídicos, Desarrollo Bio-Tecnológico y Ciencias Económico Administrativas; en esta última se agrupan los siguientes planes de estudio: Licenciaturas en Administración, Agronegocios, Contaduría Pública, Mercadotecnia, Negocios Internacionales, Recursos Humanos y la Maestría en Administración de Negocios. En cuanto al eje de emprendurismo y para las licenciaturas en Administración, Mercadotecnia, Negocios Internacionales y Recursos Humanos, se oferta la materia de Desarrollo de Emprendedores con clave I5113 (AD-127 en el plan de estudios anterior), dónde se busca la estructuración de un plan de negocio que permita la identificación de oportunidades, que a futuro sean una opción de ejercicio profesional para los estudiantes. A partir de dicha materia, toma forma la Expo Negocios INTERCREA, que desde el año 2003 ha promovido la formación de los jóvenes de manera práctica y acorde a la realidad que se vive en el entorno económico. Dicho evento se realiza en el Centro Universitario de la Ciénega sede Ocotlán, en los meses de mayo y diciembre de cada año, algunas particularidades del evento son las siguientes:

- La participación es en equipo (sin límite de integrantes).
- La invitación está abierta para estudiantes de nivel licenciatura con deseos de dar a conocer propuestas de negocio y que posean conocimientos básicos para la estructuración de planes de negocios.
- El evento comprende dos etapas, la primera de ellas en formato resumen, donde deben describir en un máximo de cinco cuartillas los elementos fundamentales del

plan de negocios (estudio técnico, de mercado, financiero, administrativo y legal). La segunda etapa, consiste en la exposición de su idea en formato de stand, de acuerdo a ciertos lineamientos que son proporcionados a cada uno de los equipos.

- Con el fin de destacar los proyectos con mayor grado de viabilidad, se integra un grupo selecto de jurados, con características diversas y complementarias, se cuenta con la presencia de empresarios de la región, autoridades de gobierno relacionados con la promoción económica, directivos y académicos de distintas instituciones educativas de Ocotlán, Jalisco. La diferenciación de los jurados permite obtener juicios objetivos, que darán como resultado la selección del mejor proyecto, sin desviaciones o parcialidades.
- El proyecto ganador es el que más convenza a los jurados, independientemente de la institución educativa de origen. En la edición correspondiente al calendario 2013 B, el primer lugar lo obtuvo un equipo de una institución distinta al Centro Universitario de la Ciénega y en la edición 2014 A, lo obtuvo un equipo de la sede Atotonilco del CUCIENEGA.
- Los equipos ubicados en los tres primeros lugares, se hacen merecedores a la entrega de su trofeo, reconocimientos personalizados para todos los integrantes, premios proporcionados por los patrocinadores del evento y sus proyectos son canalizados a la Incubadora de Empresas del CUCIENEGA para su evaluación.
- Los puntajes asignados por los jurados en cada uno de los aspectos de la evaluación, son dados a conocer a los participantes de manera electrónica y por medio de la publicación en redes sociales, abriendo la posibilidad para que los jóvenes retroalimenten sus propuestas para futuras competiciones.
- En la edición 2014 B, a realizarse en diciembre del presente año, no únicamente sucederá la competencia entre equipos de distintas escuelas, ahora también el comité organizador del evento tendrá esa diversificación.
- De manera formal, y de acuerdo a los esquemas de evaluación de la materia de Desarrollo de Emprendedores, los estudiantes inscritos en dicho curso obtendrán el 50% de su calificación, según el lugar que ocupen en la Expo Negocios INTERCREA, mismo que será definido entre el profesor que imparta la materia y los estudiantes inscritos en la misma.
- Ya en la edición 2014 A, hubo participación de estudiantes de la División de Desarrollo Bio-Tecnológico, misma que se incrementará en la próxima edición. Se espera de igual manera la participación de estudiantes de la División de Estudios Jurídicos.

Sobre el interés que ha despertado el evento en estudiantes distintos a las Ciencias Económico Administrativas, cabe la siguiente precisión: una empresa seriamente constituida, no se integra solamente con personal de una profesión específica, prevalece la combinación de perfiles y profesiones para atender todas las necesidades de la misma.

El abrir la participación a estudiantes de distintas carreras e instituciones, busca darle fuerza a esta última precisión. El incorporar a empresarios, como mayoría en el jurado calificador, pretende acercar a los dueños del capital y la experiencia, con los jóvenes estudiantes que lo que más tienen y más valor les da, son sus deseos por dar a conocer sus aspiraciones empresariales,

“tienen muchas más ganas que dinero para invertir”. El cambio que han experimentado los estudiantes que participan, y que se concentran en los registros electrónicos del evento, son los siguientes:

- Su visión se está ampliando de manera significativa, ya que pueden realizar comparaciones con estudiantes de otras carreras, divisiones e instituciones educativas. Pueden identificar lo que están haciendo bien y lo que les falta por mejorar.
- Ha crecido su capacidad de argumentar, pues ahora defienden sus ideas ante el maestro que les imparte la materia que funge como asesor, pero también deben convencer a otros maestros, varios empresarios y autoridades encargadas de la promoción económica en el gobierno local y estatal. El reto es grande, pero lo enfrentan con gran profesionalismo.
- Son testigos de calidad sobre el posicionamiento de su institución y sus procesos formativos, respecto a otras universidades. Valorán lo que tienen, y recaban argumentos para exigir a su universidad lo que les hace falta.
- Valorán la gran oportunidad que tienen en términos de negocio, se dan cuenta si sus ideas efectivamente son viables o definitivamente tienen que hacer ajustes significativos en sus planteamientos iniciales.
- Están convencidos de que la evaluación que obtienen en el evento, tiene un significado muy superior al que les será asignado por el profesor que les imparte una materia específica. En el evento, son varios y muy diversos los evaluadores, en el aula sólo es uno.

Emprendimiento en la Licenciatura en Administración del CUCIENEGA. La materia de Desarrollo de Emprendedores y la Expo Negocios INTERCREA, han sido la punta de lanza para la mejora de los procesos de trabajo en materias distintas, un ejemplo de ello lo constituye Simulación y Técnicas de Negocios con clave AD-137, otro curso ofertado a los Licenciados en Administración. Es precisamente en esta última materia, donde se ha promovido una forma de enseñanza distinta, priorizando el emprendurismo en los estudiantes, y tratando de impulsar conductas proactivas de trabajo. Los puntos finos de la dinámica de trabajo utilizada, son los siguientes:

Paso 1: Encuadre e identificación de ideas de negocio. La primera sesión, de acuerdo a la programación académica del curso, brinda la oportunidad de dar a conocer distintos elementos críticos del curso: objetivo, contenido temático, evaluación, dinámicas de trabajo y tiempos para cubrir la actividad. Adicionalmente se les hace saber a los jóvenes que identifiquen en su entorno necesidades latentes y que resulta necesario cubrir.

Paso 2: Análisis de la primera parte de contenidos temáticos y estructuración de equipos de trabajo. Haciendo uso de referencias teóricas básicas, se despierta la necesidad en los estudiantes de referir situaciones prácticas vívidas con anterioridad y que permitan explicar y aplicar los contenidos descritos. Adicionalmente se les invita a que integren equipos de trabajo por afinidad. Se les impulsa para integrar miembros que generen un efecto multiplicador en sus propuestas.

Paso 3: Estudio y evaluación de la segunda parte de contenidos temáticos y definición de la necesidad a resolver, así como las estrategias para lograrlo. Mediante la referencia de situaciones prácticas se cubren los contenidos correspondientes y se invita a los equipos a generar una lluvia de ideas sobre las problemáticas observadas, dónde cada integrante cumplirá un rol. Definida la necesidad, se tendrá que trabajar en la estructuración de las estrategias para alcanzar la meta. En esta etapa se empieza a observar el cambio en la actitud de varios estudiantes, ya que concluye la clase y los jóvenes siguen reunidos en equipo, se generan discusiones acaloradas en la defensa de sus propuestas. En este punto, el papel de profesor es más como coordinador que como proveedor del 100% de la información.

Paso 4: Análisis de la tercera y última parte de los contenidos temáticos y descripción de las necesidades específicas de recursos que tendrán los estudiantes para cumplir sus estrategias y cubrir la necesidad identificada. De manera teórica y práctica, se dan a conocer distintas alternativas de procesos de negocio, se ejemplifican casos de negociaciones. Además, se solicita a los estudiantes que seleccionen las fuentes de ingreso que tendrán que generar para darle forma a sus estrategias de acción y el alcance de sus objetivos. De manera concensada, se refieren las empresas a quienes se les invitará a que sean parte de sus proyectos y la forma como los pueden apoyar. Se definen tiempos para la conclusión de los proyectos y la entrega del reporte impreso de resultados.

Paso 5: Exposición de proyectos finales y entrega de calificaciones finales. Cada uno en los equipos, siguiendo los requisitos de presentación señalados, da a conocer las particularidades de los proyectos de trabajo desarrollados, deben hacer referencia a los siguientes aspectos:

- Grado de satisfacción que lograron de la necesidad identificada al inicio del semestre.
- Estrategias que implementaron.
- Recursos utilizados y origen de los mismos, para la realización de las estrategias.
- Necesidades personales cubiertas como promotores del proyecto.

En todos los pasos del proceso, los estudiantes pueden externar dentro o fuera del aula sus inquietudes y sugerencias al formato de trabajo; precisamente ese grado de apertura a la crítica, ha permitido validar esta forma de trabajo y mejorarla para futuras aplicaciones.

El equipo que haya cubierto en mayor grado la necesidad identificada, es el que obtiene la calificación más alta en el proyecto final, y mediante la inclusión de los restantes elementos de evaluación (exámenes, prácticas, tareas y asistencia), se determina la calificación definitiva.

RESULTADOS

Recapitulando, los efectos en la formación del estudiante son los siguientes:

- *Se cultivan los poderes físicos, intelectuales y de conducta.* El ejercicio de conductas positivas, traerá como consecuencia el adecuado aprovechamiento de recursos por parte del estudiante, su tiempo y esfuerzo estarán directamente

relacionados con el alcance de sus objetivos. El poder intelectual se fortalece con la adopción de las distintas herramientas metodológicas que se proveen en las sesiones de estudio. Los procesos reflexivos y de solución de problemas, requerirán una base física que logre soportarlos.

- *El estudiante aborda la aventura de un negocio, lo organiza, busca capital para financiarlo y asume todo o la mayor parte del riesgo.* El estudiante debe adoptar el rol de agente de cambio en los diferentes escenarios donde se desarrolle. El darle vida a un proyecto propio, sin ningún recurso monetario inicial, es sin duda la cúspide en esa tarea de cambiar. Los proyectos que parten desde dentro del emprendedor, son los que más satisfacción le generan. En cada uno de los proyectos, los estudiantes identifican la necesidad dándole vida a sus aspiraciones como agentes de cambio. Definen el objetivo concreto por alcanzar, estructuran las estrategias para llegar a la meta y convencen a distintas organizaciones para que sean parte de sus proyectos. Como todo proceso de negocio, los estudiantes tienen que ofrecer a las empresas que los apoya algo a cambio, en este caso, ofrecen difundir la imagen de la entidad patrocinadora como parte del evento. El riesgo se minimiza mediante la adecuada planeación y la asignación de recursos una vez que los tienen en sus manos, se evita desarrollar proyectos en los cuales se tenga que invertir fuertes cantidades de dinero de manera efectiva, se promueven las ideas donde las aportaciones de las empresas sean en especie.
- *Hace suyos los retos del emprendedor señalados por Bosch.* El estudiante que está acostumbrado a trabajar por proyectos, continuamente estará alerta a los cambios que se presenten en su entorno, pugnará por superarse cada vez más a sí mismo, hará el gran esfuerzo por superar las expectativas que se tienen de él. Dejará de preocuparse por lo que otros esperan de él, y se concentrará en cubrir sus propios requerimientos, que cada vez serán más ambiciosos.

La satisfacción de los jóvenes se observa en los comentarios y calificaciones generados en distintos concentrados electrónicos de evaluación, uno de ellos lo constituye el Sistema de Evaluación Docente (SED) implementado en el Centro Universitario de la Ciénega, y que se ha convertido en una herramienta útil de retroalimentación.

En semestres posteriores, y de manera voluntaria, los jóvenes buscan ser parte de estos proyectos de atención de necesidades, aunque no estén ligados a cursos específicos, creen en su papel de impulsores de cambio en su comunidad.

CONCLUSIONES

El término emprendurismo no debe resultar ajeno a los procesos de formación de las Instituciones de Educación Superior, debe ser una conducta cotidiana en las distintas actividades que se realicen. Independientemente del nombre que tenga un programa de estudio, siempre se debe tener una postura constructiva en el rol de enseñar y aprender. Los docentes se deben preocupar por formar agentes de cambio que se integren de manera dinámica a los procesos de trabajo del mundo empresarial.

El impacto que ha tenido el emprendurismo en los estudiantes del área económico administrativa y en particular, de los Licenciados en Administración, ha permitido posicionar egresados que ya no se comportan como seres estáticos en las distintas organizaciones, se resisten a adoptar el rol de repetidores de procedimientos sin análisis, cada vez con más frecuencia, se observan jóvenes que hacen suya la responsabilidad de una tarea que les demanda el uso de sus capacidades, que permite su autovaloración. Este tipo de seres humanos, son una gran oportunidad para todas aquellas empresas que tienen una visión amplia sobre la administración de recursos humanos.

BIBLIOGRAFIA

- Alcaraz, H. (2011). *El emprendedor de éxito*. México: Mc Graw Hill.
- Gil, A. (2012). *Cómo crear y hacer funcionar una empresa*. México: Alfa Omega.
- Bosch, A. (2010). *Espíritu de aventura: los siete retos del emprendedor*. España: Editorial Empresa Activa.
- Centro Universitario de la Ciénega. (2014). *A cerca del Centro Universitario*. Fecha de consulta: 16 de julio del 2014. Tomado de: <http://cuci.udg.mx/acerca>
- Ibarra, D. (2011). *Los primeros pasos al mundo empresarial*. México: Editorial LIMUSA.
- Kushell, J. (2012). *Sólo para emprendedores*. México: Editorial Norma.
- Lerma K., Alejandro E. (2007). *Liderazgo emprendedor, como ser un emprendedor de éxito y no morir en el intento*. México: CENGAGE Learning.
- Price, C. & Allen, K. (2011). *Tips y trampas para emprendedores*. México: Mc Graw Hill.
- Silva, J. E. (2008). *Emprendedor, crear su propia empresa*. México: Alfa Omega.
- Stutely, R. (2012). *Plan de negocios: la estrategia inteligente*. México: Editorial Norma.

LA IMPORTANCIA DEL ESTUDIO DEL CONTROL DE CONVENCIONALIDAD EN LAS CARRERAS DE ADMINISTRACION Y CONTADURIA

Isma Sandoval Galaviz, Universidad Autónoma de Nayarit.

María Estefana Aguilar Sosa, Universidad Autónoma de Nayarit.

Rodolfo Jesús Guerrero Quintero, Universidad Autónoma de Nayarit.

RESUMEN

En la presente investigación se realiza un estudio documental sobre el Control de Convencionalidad que es una comparación entre la Convención Americana sobre Derechos Humanos con la legislación federal. El organismo principal que le corresponde aplicar el control de convencionalidad es la Corte Interamericana de Derechos Humanos, de la cual México, ha reconocido su competencia contenciosa en 1998. Desde esa fecha hasta hoy se han tenido siete demandas en su contra y en sus sentencias determinó que los jueces mexicanos tienen la obligación de realizar un control de convencionalidad. Motivo por el cual los estudiantes de las carreras de licenciatura en administración y contabilidad deben de conocerlo para que tengan un marco legal más amplio donde puedan sustentar la defensa de los contribuyentes mexicanos ante la autoridad fiscal federal encargada de aplicar las sanciones.

PALABRAS CLAVES: Control de Convencionalidad, Corte Interamericana de Derechos Humanos, Contribuyentes, Jueces Mexicanos.

INTRODUCCIÓN

La aplicación correcta de las leyes en cualquier sociedad es un elemento primordial y necesario para la buena administración de la justicia, los Tribunales Administrativos son el poder encargado de llevar a bien esta tarea y en los casos de materia fiscal ante el servicio de Administración Tributaria o ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Estos Tribunales están a cargo de vigilar la correcta aplicación de las leyes las que no podrán estar en contra de la carta magna y de acuerdo a la modificación realizada al artículo primero constitucional el 11 de junio de 2011, esto se extiende a los Tratados Internacionales que versen sobre Derechos Humanos.

Los órganos de administración de justicia de los estados al igual que los órganos internacionales encargados de velar por los Derechos Humanos como son la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (Comisión IDH) y la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) tienen el importante papel de velar que se respeten y se cumplan.

Bustillos (2012, p. 1005) sostuvo que el motivo por el cual la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) permite a todos los jueces la posibilidad de ejercer de oficio un tipo de control difuso de Convencionalidad, que de acuerdo a Juan Carlos Hitters (2009, pp. 109-128) significa *“el control de convencionalidad es un mecanismo que debe ser llevado a cabo, primero por los*

cuerpos judiciales domésticos, haciendo una comparación entre el derecho local y el supranacional, a fin de velar por el efecto útil de los instrumentos internacionales, sea que surja de los tratados, del ius cogens o de la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos; y luego esta tarea debe de ser ejercida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos sí es que el caso llega a sus estrados”.

Se debe entender “la ropa sucia, se lava en casa”[término empleado en la ponencia “**UNA NUEVA PERSPECTIVA SOBRE TRATADOS INTERNACIONALES Y LOS DERECHOS HUMANOS EN MEXICO**”, presentada en el 7° Congreso Internacional de Contaduría en el año 2012] , pero si esto no llegará a suceder, entonces, se tienen otros medios y mecanismos para evitar que se violen los principales derechos del hombre, como es en última instancia recurrir ante la Corte IDH, con sede en San José de Costa Rica, la cual es una institución judicial autónoma perteneciente a la Organización de los Estados Americanos (OEA) – de la que México es parte -, cuyo objetivo principal es la aplicación e interpretación de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Convención ADH) y de los demás tratados que se refieran a los mismos.

Se puede decir que en lo que se refiere a la aplicación de los Tratados Internacionales en nuestro país corresponde principalmente a los poderes federales artículo 104 fracción II de la Constitución (Anexo 1), sin embargo, la reforma del 11 de junio amplía esta facultad a los juzgadores locales realicen el control de convencionalidad al momento de dictar sus sentencias. Pero además, estos, pueden ser utilizados para la sustentación legal por parte de los defensores de los derechos de los contribuyentes, pues es de todos conocidos que existen problemas legales entre los particulares o empresarios con el organismo encargado del servicio de administración tributaria, y se tienen que ejercer demandas ante el Tribunal Fiscal Federal, en base a esto, se considera necesario que los estudiantes de las carreras de Administración y Contaduría reciban clases de control de convencionalidad y conozcan más sobre tratados internacionales en sus materias de derecho que son parte de su curricula, pues cuando realicen esta acción podrán tener un marco legal más amplio en donde sustentar sus demandas o aplicar las sanciones administrativas, según el lugar que se estén desempeñando, ya sea como parte de la administración pública, como dueños o empresarios de sus propios negocios o como prestadores de servicios profesionales.

HIPOTESIS

“Los alumnos de la carrera de administración y contaduría desconocen el control de convencionalidad que es una nueva forma de aplicar el derecho en nuestro país ya que los programas académicos de derecho no tratan el tema de control de convencionalidad”.

OBJETIVO GENERAL:

“Conocer, explicar y analizar que es el control de convencionalidad para que los estudiantes de Administración y Contabilidad al termino de sus carreras y durante su desempeño laboral puedan sustentar la defensa de los contribuyentes en base a los Tratados Internacionales ante el servicio de Administración Tributaria o ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa o la aplicación de sanciones administrativas si fuera el caso.”

OBJETIVOS PARTICULARES:

- Investigar el origen del Control de Convencionalidad.
- Analizar los tipos de Control de Convencionalidad.
- La importancia de conocer el Control de Convencionalidad y la aplicación de Tratados Internacionales por parte de los estudiantes de las Licenciaturas de Contaduría y Administración

PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN

- ¿Qué es el control de convencionalidad?
- ¿Cuál fue el origen del control de convencionalidad?
- ¿En qué caso ante la Corte IDH contra México se señala como obligatoria la aplicación del control de convencionalidad para los jueces del país?
- ¿Cuál es la postura de la SCJN respecto al control de convencionalidad?
- ¿Por qué la necesidad de estudiar los Tratados Internacionales y la Convencionalidad por parte de los estudiantes de las carreras de Licenciado en Administración y Contaduría?

MARCO TEORICO

El estudio se sustenta básicamente en la Reforma Constitucional del 10 de junio de 2011 al artículo primero (Anexo 2), vinculándolo con el artículo 133 (Anexo 3) para la aplicación del Control de Convencionalidad que se debe realizar en nuestro país con respecto a la Convención Americana sobre Derechos Humanos y todos aquellos Tratados Internacionales que versen sobre Derechos Humanos.

Explicar y analizar los tipos de Control Constitucional y Convencional:

- a) Concentrado
- b) Difuso

Conocer parte de la Sentencia de la SCJN, expediente varios 912/2010 emitida el 14 de julio de 2011 en donde se habla del control de convencionalidad y la forma de interpretarla.

METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN

En el desarrollo del presente proyecto de investigación se utilizarán diferentes métodos, entre los propuestos se encuentra el de Courtis (2006, p. 114) que es el *lege lata* que se caracteriza por identificar *problemas interpretativos* en el derecho positivo vigente, y se propone señalar soluciones adecuadas que se pretenden racionalmente derivables de ese derecho.

Continuando con el método histórico con el objetivo de buscar, recopilar y analizar información sobre la aparición del termino Control de Convencionalidad en la Corte IDH.

Se indagará a través del estudio del arte en base a la revisión de material bibliográfico las diferentes formas en cómo es definido y clasificado el Control de Convencionalidad desde su aparición. Con el método deductivo, apoyar nuestros planteamientos mediante la consulta de estudios doctrinales sobre el tema, así mismo conocer cuál ha sido la postura de la SCJN desde sus distintas jurisprudencias respecto a la aplicación del Control de Convencionalidad y la aplicación del Control Difuso de Convencionalidad. De las técnicas que se emplearán será solamente la de investigación documental y otras fuentes bibliográficas mediante la recopilación del material en fichas bibliográficas.

DOCTRINA DEL CONTROL DE CONVENCIONALIDAD.

El control de convencionalidad es el punto hegemónico de la función jurisdiccional de la Corte Interamericana, ya que al realizar un control de compatibilidad entre el acto de violación en (sentido lato) y el Pacto de San José (y sus protocolos adicionales) (Ferrer Mac-Gregor, 2009, p. 306) se busca determinar si un Estado parte ha incumplido la Convención Americana.

Un autor sostuvo que la primera vez que se utilizó el término Control de Convencionalidad fue por el entonces juez de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) Sergio García Ramírez en algunos de sus votos recurrentes como es en el caso *Myrna Chang vs. Guatemala*, resuelto en noviembre de 2003, el cual ha sido señalado como doctrina (Pérez, 2011, p. 223) a partir del caso *Almonacid Arellano vs. Chile* resuelto en septiembre de 2006. Sin embargo cabe aclarar que a pesar de que el término es dado por Sergio García Ramírez, es algo que la Corte IDH siempre ha realizado.

García y otro (2010, p. XXX) dicen que el control de convencionalidad le corresponde realizarlo a la Corte IDH de la cual México ha reconocido su competencia contenciosa a partir del 16 de diciembre de 1998. Desde esa fecha hasta este momento México se ha visto inmerso en siete demandas en su contra que serían la población total de la sustentación para la presente investigación como son:

1. Caso Alfonso Martín del Campo Dodd vs. México. Excepciones Preliminares. Sentencia de 3 de septiembre de 2004.
2. Caso Castañeda Gutman. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 6 de agosto de 2008.
3. Caso González y otras (“Campo algodónero”) Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 16 de noviembre de 2009
4. Caso Radilla Pacheco, Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 23 de Noviembre de 2009
5. Caso Rosendo Cantú y otra, Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 31 de Agosto de 2010
6. Caso Cabrera García y Montiel Flores, Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 26 de Noviembre de 2010
7. Caso Fernández Ortega y otros. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 30 de Agosto de 2010.)

Pero es en el caso Radilla Pacheco cuando la Corte IDH en su sentencia declara culpable al Estado mexicano por varias violaciones a los Derechos Humanos y determina que los jueces mexicanos tienen la obligación de realizar un control de convencionalidad con las normas secundarias (Bustillo et. al 2012, p. 1005).

De acuerdo al destacado jurista mexicano, los jueces no son simples aplicadores de la ley nacional, sino que tienen además una obligación de realizar una “interpretación convencional”, verificando si dichas leyes que aplicarán a un caso particular resultan “compatibles” con la CADH; de lo contrario, su proceder sería contrario al artículo 1.1 (Anexo 4) y 2 (Anexo 5) de dicho tratado, produciendo una violación internacional, ya que la aplicación de una ley inconvencional produce por sí misma una responsabilidad internacional del Estado.(Ferrer MacGregor, et al. 2009, p. 372).

Comenta Hitters que el control de convencionalidad es una institución o mecanismo depurativo, creado por las corte internacionales, con el fin de que tribunales nacionales evalúen o comparen el derecho local con el supranacional para velar por el efecto útil de los instrumentos internacionales, ejerciendo el control ex officio, entre las normas internas y la CADH.

Esto dio origen a que SCJN determinará su competencia respecto a las sentencias de la Corte Interamericana, en su expediente varios 912/2010 del 14 de julio de 2011 en los Considerandos punto 19 señala que “...*las resoluciones pronunciadas por aquella instancia internacional, cuya jurisdicción ha sido aceptada por el Estado mexicano, son obligatorias para todos los órganos en sus respectivas competencias... Por lo tanto para el Poder Judicial son vinculantes no solamente los puntos de la sentencia sino la totalidad de los criterios...* emitiendo posteriormente una tesis P. LXV/2011 (9a.), *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, Decima Época, t.1, diciembre de 2011, p. 556. SENTENCIAS EMITIDAS POR LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. SON VINCULANTES EN SUS TÉRMINOS CUANDO EL ESTADO MEXICANO FUE PARTE EN EL LITIGIO, esto deja claro el criterio de la SCJN respecto de las sentencias emitidas por la Corte IDH son obligatorias para todos los órganos de administración de justicia del país siempre y cuando México sea parte.

En cuanto al punto 20 de los considerandos del expediente varios 912/2010 la SCJN emite su criterio respecto a aquellos casos en los que México no es parte, por lo tanto la jurisprudencia de la Corte IDH solamente será un criterio orientador, de la cuál surge también una tesis P. LXVI/2011 (9a.), *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, Decima Época, t.1, Libro III, diciembre de 2011, p. 550 CRITERIOS EMITIDOS POR LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS CUANDO EL ESTADO MEXICANO NO FUE PARTE. SON ORIENTADORES PARA LOS JUECES MEXICANOS SIEMPRE QUE SEAN MÁS FAVORABLES A LA PERSONA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1º. DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, estableciendo con ello que todas las demás sentencias emitidas por la Corte IDH a otros países de Latinoamérica no serán consideradas su jurisprudencia como parte de la normativa nacional, solamente se tomará en consideración si es más favorable para las personas, siguiendo el principio pro persona.

En el considerando 21 del mismo expediente arriba mencionado, establece que antes de emitir una sentencia los jueces nacionales, deberán de observar los Derechos Humanos establecidos en

la Constitución y en los Tratados Internacionales en los que México sea parte, así como la jurisprudencia de la SCJN y de la Corte IDH buscando siempre favorecer los derechos de las personas de acuerdo al párrafo segundo del artículo primero párrafo segundo constitucional. Estableciendo soporte para la tesis P. LXVII/2011 (9a.), *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, Decima Época, t.1, Libro III, diciembre de 2011, p. 535 CONTROL DE CONVENCIONALIDAD EX OFFICIO EN UN MODELO DE CONTROL DIFUSO DE CONSTITUCIONALIDAD. Que nos señala la obligatoriedad que tienen las autoridades del país dentro del ámbito de sus competencias a velar por los Derechos Humanos en general, tanto los que están contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal) como por los que se encuentran en los Tratados Internacionales celebrados por México buscando en todo momento el que sea más favorable de acuerdo al principio “pro persona”. Lo que García (2011, pp. 123-159) ha llamado control interno de convencionalidad, “...viene a cuentas la responsabilidad internacional del Estado, en tanto se trata de establecer no solamente si el juzgador domestico puede ejercer dicho control, sino **debe** ejercerlo”.

El Control de Convencionalidad debe de ser un instrumento de aplicación por parte de los órganos de administración de justicia del país que les permitirá ampliar la sustentación de sus sentencias al momento de impartir justicia, porque con ello se pretende proteger de una manera más amplia los Derechos Humanos de aquellas personas que soliciten la protección de la justicia, es aquí, donde se da la pauta para que en las carreras de Licenciatura en Contaduría y Administración se les amplíe el estudio de su marco legal al conocimiento de Tratados Internacionales, sobre todo la Convención Americana sobre Derechos Humanos, mejor conocido como Pacto de San José de Costa Rica, y por supuesto el conocimiento del Control de Convencionalidad, pues estos estudiantes en el futuro pueden llegar a ser parte de algunos de los órganos encargados del servicio de administración tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social o de la secretaria de finanzas del estado en donde se aplican sanciones administrativas a las personas físicas o morales que tributan y tengan un marco legal ampliado con los Tratados Internacionales.

Pero además podrán llegar a ser auxiliares del comerciante y se les llegará a aplicar alguna sanción por parte de los organismos arriba mencionados y con el conocimiento legal obtenido durante su carrera sobre Tratados Internacionales puedan ampliar su defensa legal, otra de las ventajas del conocimiento de este tema es que cuando sean propietarios (socios), lleven la administración de sus negocios (empresas) y tengan la necesidad de demandar a estos organismos públicos, puedan tener una sustentación basada en los Tratados Internacionales como su soporte legal. Y por último cuando ejerzan sus carreras en sus propios despechos y sus clientes tengan que ser defendidos podrán apoyarlos desde la perspectiva legal de la aplicación de Tratados Internacionales en nuestro país.

CONTROL DE CONVENCIONALIDAD

Se analizaran a continuación algunos autores que hablan del control de convencionalidad para conocerlo, explicarlo y sustentar la postura de la necesidad de implementarlo en la curricula de los estudiantes de las carreras de Contaduría y Administración

PENSAMIENTO DE SERGIO GARCIA RAMIREZ

El término de control de convencionalidad es sin duda creación de Sergio García Ramírez, quien inicia hablando de ella a partir del caso Myrna Mack Chang, en el año 2003, a través de su voto razonado.

27. Para los efectos de la Convención Americana y del ejercicio de la jurisdicción contenciosa de la Corte Interamericana, el Estado viene a cuentas en forma integral, como un todo. En este orden, la responsabilidad es global, atañe al Estado en su conjunto y no puede quedar sujeta a la división de atribuciones que señale el Derecho interno. No es posible seccionar internacionalmente al Estado, obligar ante la Corte sólo a uno o algunos de sus órganos, entregar a éstos la representación del Estado en el juicio --sin que esa representación repercuta sobre el Estado en su conjunto-- y sustraer a otros de este régimen convencional de responsabilidad, dejando sus actuaciones fuera del “control de convencionalidad” que trae consigo la jurisdicción de la Corte internacional.

Se puede observar que la mención que se hace de control de convencionalidad es entre comillado, sin embargo, con el transcurso del tiempo este término fue madurando hasta llegar a ser lo que actualmente se conoce como doctrina.

PENSAMIENTO DE EDUARDO FERRER MAC-GREGOR

El control de convencionalidad es una función que ha sido asignada a los jueces nacionales al interpretar la Convención América. Para Eduardo Ferrer Mac-Gregor, los jueces nacionales se convierten en los primeros intérpretes de la normativa internacional, si se considera el carácter subsidiario, complementario y coadyuvante de los órganos interamericanos con respecto a los previstos en el ámbito interno de los Estados americanos y la “misión” que ahora tienen para salvaguardar el *corpus juris* interamericano a través de este nuevo “control”.(Ferrer Mac-Gregor, et al. 2012, p. 379). Este autor da las denominaciones de control concentrado de convencionalidad y control difuso de convencionalidad, los cuales se explicaran más adelante.

PENSAMIENTO DE JUAN CARLOS HITTERS

Hace algún tiempo hubiera sido impensable para los cultores de las ciencias jurídicas en general, y del derecho internacional en particular, imaginar que los pronunciamientos y las directrices o informes emitidos por entes cuasi-judiciales y judiciales –en el caso de la Comisión y la Corte IDH respectivamente – podrían “meterse” en la corriente sanguínea de los distintos países con tal fuerza como para lograr trastocar sensiblemente ciertas normas locales, incluyendo a las de linaje constitucional.(Hitters, 2008, pp. 131-132).

Para Hitters, el control de convencionalidad debe ser un mecanismo que deben realizar en primer lugar los cuerpos judiciales domésticos, en cuya función deberán primero hacer de acuerdo a su propia terminología una “comparación” entre su derecho nacional con el supranacional para buscar que los tratados internacionales sean aplicados y no dejarlos como letra muerta; y luego

esa tarea debe ser ejercida por la Corte IDH si es que el caso llega a sus estrados (Hitters, et al, 2012, p.109).

Dicho órgano (Corte IDH) interamericano ha dejado en claro siempre que, en principio, no se ocupa en sí de las cuestiones locales sino que su tarea según Hitter (Hitters, et al, 2012, p.111). *es la de inspeccionar si los países han violado o no las convenciones sujetas a su competencia, ese tribunal internacional ha sentado la postura en el sentido de que, él no se ocupa de modificar en forma directa el derecho interno, ya que su misión consiste en “controlar” si las normas locales acatan – o no – las convenciones internacionales: y por ende no se convierte en una “cuarta instancia” que deja sin efecto las leyes de los países.*

CLASIFICACIÓN DEL CONTROL DE CONVENCIONALIDAD

El tema del control de convencionalidad ha generado diversos comentarios así como formas o maneras de llamarlo, a decir de Sergio García Ramírez se le denomina control de convencionalidad y control interno de convencionalidad, ya sea el primero en sede internacional a través de la Corte IDH y el segundo en sede nacional a través de los jueces locales de un país miembro de la Convención ADH. En el caso de Eduardo Ferrer Mac-Gregor lo denomina control concentrado de convencionalidad, control difuso de convencionalidad y control mixto de convencionalidad. Sin embargo para Ernesto Rey Cantor no es más que un examen de confrontación normativo

CONTROL CONCENTRADO

Para Ferrer Mac-Gregor (2009, p. 368).el control concentrado obedece a las facultades inherentes que tiene la de la Corte IDH para resolver los casos contenciosos sometidos a su jurisdicción y está se considera como guardián e intérprete final de la Convención Americana.

Para Ovalle Favela (2012, p.150) la existencia misma de la Corte Interamericana designada como intérprete de la Convención Americana y otros instrumentos internacionales implica una expresión de control concentrado.

Sin embargo, según Ovalle (et al., 2012, p. 610) en el voto razonado del entonces juez Sergio García Ramírez advierte que la Corte IDH debe realizar el control de convencionalidad, pero que está no se debe limitar solamente a la Convención ADH, sino que debe comprender también los demás instrumentos que integran el corpus iuris convencional de los derechos humanos, que abarcan además de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (artículo 62.3), Convención Americana para prevenir y sancionar la Tortura (artículo 8 último párrafo), Convención Americana en materia de Derechos Económicos, sociales y culturales (art. 8 a) y artículo 13), Protocolo de “San Salvador” (artículo 19.6), Convención Americana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (artículo 7), Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas (artículo XIII), Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad.

CONTROL DIFUSO

Según Ferrer Mac- Gregor (2009, p. 340) este consiste en el examen de compatibilidad que siempre debe realizarse entre los actos y normas nacionales, y la Convención ADH, sus protocolos adicionales, y la jurisprudencia de la Corte IDH.

El “control difuso de convencionalidad” no consiste simplemente en dejar de aplicar la norma nacional por ser contraria al “parámetro” de convencionalidad, sino que implica, en primer término, tratar de “armonizar” la norma nacional con la convencional, lo cual significa realizar una “interpretación conforme”.

Lo que implica dicho “control” es la obligación de todos los jueces nacionales (como parte del Estado) de ejercerlo de oficio, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

Tienen los jueces locales dentro de su competencia, la posibilidad de “inaplicar” la norma inconstitucional/inconvencional al caso particular, lo que les permite ejercer, de oficio, el “control difuso de convencionalidad” con una intensidad fuerte.

El “control difuso de convencionalidad” convierte al juez nacional en juez interamericano, en un primer y auténtico guardián de la CHDH, de sus protocolos adicionales y de la jurisprudencia de la Corte IDH.

La doctrina del “control difuso de convencionalidad” establecida por la Corte IDH tiene como destinatarios a *todos los jueces nacionales*, que deben ejercer dicho “control” con independencia de la jerarquía, grado, cuantía o materia de competencia que la normatividad interna les otorgue. (Ferrer Mac-Gregor et al., 2009, p.386)

El control judicial interno de convencionalidad (así le llama Sergio García Ramírez) supone el acceso a la justicia a través del debido proceso, concepto fundamental de los sistemas nacional e internacional de protección de los derechos humanos el juzgador es la pieza central del acceso a la justicia y el despacho de ésta del debido proceso. (García, et al., 2011, p.149)

La propia Corte ha reconocido a los tribunales nacionales –en forma y términos que anteriormente recordé - la posibilidad de aplicar las normas internacionales sobre derechos humanos para dar cumplimiento, en su ámbito de atribuciones, a los deberes internacionales del Estado contenidos en los artículos 1º. Y 2º. Del Pacto de San José. (Ovalle, et al., 2012, p.150).

CONCLUSIONES

En términos generales, se puede sintetizar el control de convencionalidad como la técnica hermenéutica por medio de la cual los derechos y libertades constitucionales son armonizados por los valores, principios y normas contenidos en los tratados internacionales sobre derechos humanos signados por los Estados, así como por la jurisprudencia de los tribunales internacionales (y en ocasiones otras resoluciones y fuentes internacionales), para lograr su mayor eficacia y protección.

Lo anterior significa que no es suficiente, por sí misma, que se tenga a nivel constitucional una cláusula de interpretación conforme a los tratados internacionales para que los intérpretes la apliquen de manera sistemática y adecuado; se requiere, sobre todo, que los jueces nacionales la conviertan en una práctica cotidiana de la hermenéutica en materia de derechos humanos. Esto debe servir como un “alerta” para los jueces, intérpretes mexicanos y estudiantes del derecho, para que “siempre” acudan a la interpretación conforme debido al nuevo mandato constitucional del artículo 1o., que se dirige a todos los intérpretes de normas en materia de derechos humanos.

En lo que respecta a los estudiantes de las licenciaturas de contaduría y administración después de lo que se analizó, se considera que es necesario que amplíen sus conocimientos de derecho en materia de convencionalidad, pues con la nueva visión que se tiene de la ley suprema de nuestro país -la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos- es menester que conozcan sobre tratados internacionales y el Pacto de San José, así como el funcionamiento de la Corte Internacional defensora de los Derechos Humanos –Corte IDH- y la Comisión IDH, pues cuando tengan que enfrentarse legalmente a las autoridades administrativas en materia fiscal, deberá de tener un conocimiento mayor de derecho para una mejor defensa de los contribuyentes o en su caso si son parte de las autoridades administrativas encargadas de sancionar al contribuyente, tengan un marco legal ampliado para que la apliquen conforme a derecho.

BIBLIOGRAFIA

- Courtis, Christian, *Observar la ley. Ensayos sobre la metodología de la investigación jurídica*, Trotta, Madrid.
- Pérez, Andrés, *El control de convencionalidad en el sistema jurídico mexicano*, 1a. ed., México, NOVUM.
- Alexi, Robert, El control de convencionalidad: Un replanteamiento de principios y fuentes del derecho. [versión electrónica]. *Revista Republican*, ISSN 1909-4450, Núm. 12, enero-junio de 2012.
- Bustillos, Julio, Caso Radilla. Paradigma de la protección constitucional de los Derechos Humanos frente a la responsabilidad del Estado Mexicano [versión electrónica]. *Boletín mexicano de derecho comparado*, México, núm. 135, septiembre-diciembre de 2012.
- Chacón Mata, Alfonso, Breve reseña de la naturaleza y alcances del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, [versión electrónica]. *Jurídicas UNAM, Anuario Mexicano de Derecho Internacional*, vol. X, 2010.
- Ferrer Mac-Gregor, Eduardo, Interpretación conforme y control difuso de convencionalidad. El nuevo paradigma para el juez mexicano [versión electrónica]. *Fundación universitaria de Derecho, Administración y Política S. C.*, México.
- Ferrer Mac-Gregor, Eduardo, Interpretación conforme y control difuso de convencionalidad. El nuevo paradigma para el juez mexicano [versión electrónica]. *Fundación universitaria de Derecho, Administración y Política S. C.*, México, 2012
- García Ramírez, Sergio y otro, México y la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Treinta años de funcionamiento y haber jurisprudencial [versión electrónica]. México UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2010.
- García Ramírez, Sergio. El control judicial interno de convencionalidad [versión electrónica]. *Revista del Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla*, México, año V, No. 28, julio-diciembre de 2011.

- Hitter, Juan Carlos. Control de constitucionalidad y control de convencionalidad. Comparación (Criterios fijados por la Corte Interamericana de Derechos Humanos) [versión electrónica]. *Estudios Constitucionales*, Chile, Año 7, N° 2, 2009, ISSN 0718-0195 Centro de Estudios Constitucionales de Chile, Universidad de Talca.
- Hitters, Juan Carlos, ¿Son vinculantes los pronunciamientos de la Comisión y de la Corte Interamericana de Derechos Humanos? (Control de constitucionalidad y convencionalidad) [versión electrónica]. *Revista Iberoamericana de Derecho Procesal Constitucional*, núm. 10, julio-diciembre 2008.
- Nieto Castillo, Santiago. El control de convencionalidad. Una aproximación. *Revista: Jurídicas UNAM*, 2012.
- Ovalle Favela, José, La influencia de la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el derecho interno de los Estados Latinoamericanos [versión electrónica]. *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, nueva serie, año XLV, núm. 134, mayo-agosto de 2012.
- Rey Cantor, Ernesto, El bloque de constitucionalidad. Aplicación de tratados internacionales de derechos humanos, *Revista: Estudios Constitucionales 2006*ISSN impreso: 0718-0195 ISSN electrónico: 0718-5200.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos, Pacto de San José de Costa Rica.
- Expediente varios 912/2011, *Suprema Corte de Justicia de la Nación*
- Tesis P. LXV/2011 (9a.), *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, Decima Época, t.1, diciembre de 2011
- Tesis P. LXVI/2011 (9a.), *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, Decima Época, t.1, Libro III, diciembre de 2011.
- Tesis P. LXVII/2011 (9a.), *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, Decima Época, t.1, Libro III, diciembre de 2011.
- Caso Almonacid Arellano v. Chile. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 26 de septiembre de 2006. Serie C No. 154.
- Caso Alfonso Martín del Campo Dodd vs. México. Excepciones Preliminares. Sentencia de 3 de septiembre de 2004,
- Caso Castañeda Gutman. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 6 de agosto de 2008.
- Caso González y otras (“Campo algodónero”) Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 16 de noviembre de 2009,
- Caso Radilla Pacheco, Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 23 de Noviembre de 2009,
- Caso Rosendo Cantú y otra, Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 31 de Agosto de 2010,
- Caso Cabrera García y Montiel Flores, Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 26 de Noviembre de 2010,
- Caso Fernández Ortega y otros. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 30 de Agosto de 2010.
- Caso Myrna Mack Chang Vs. Guatemala. Fondo, reparaciones y costas. Sentencia de 25 de noviembre de 2003,

ANEXOS

ANEXO 1

Artículo 104. Los Tribunales de la Federación conocerán:

II. ...

II. De todas las controversias del orden civil o mercantil que se susciten sobre el cumplimiento y aplicación de leyes federales o de los tratados internacionales celebrados por el Estado Mexicano. A elección del actor y cuando sólo se afecten intereses particulares, podrán conocer de ellas, los jueces y tribunales del orden común.

ANEXO 2

Artículo 133.

Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los Tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión. Los jueces de cada Estado se arreglarán a dicha Constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las Constituciones o leyes de los Estados.

ANEXO 3

Artículo 1º. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Párrafo reformado DOF 10-06-2011

ANEXO 4

Artículo 1. Obligación de Respetar los Derechos

1. Los Estados Partes en esta Convención se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

ANEXO 5

Artículo 2. Deber de Adoptar Disposiciones de Derecho Interno

Si el ejercicio de los derechos y libertades mencionados en el artículo 1 no estuviere ya garantizado por disposiciones legislativas o de otro carácter, los Estados Partes se comprometen a

adoptar, con arreglo a sus procedimientos constitucionales y a las disposiciones de esta Convención, las medidas legislativas o de otro carácter que fueren necesarias para hacer efectivos tales derechos y libertades.

PRÁCTICAS DE RECURSOS HUMANOS EN LA GESTIÓN DE LA INSTITUCIÓN DE ENSEÑANZA SUPERIOR

Aline Fonseca Gomes, Universidade Estadual de Feira de Santana, Brasil.

Antonio Samuel Souza Teixeira, Universidade do Minho, Portugal.

RESUMEN

Las prácticas de recursos humanos, en especial la universitaria, han buscado nuevas formas de organización del trabajo, con el fin de actuar conforme a prácticas innovadoras y que efectivamente contribuyan al desarrollo de una institución de enseñanza superior que dé valor a sus procesos. La metodología utilizada para realizar esta investigación se concentró en describir las prácticas de recursos humanos adoptadas en la empresa elegida, y de exponer conceptos sobre la temática por medio de investigaciones bibliográficas, esencialmente con datos de naturaleza cualitativa, además de un estudio de caso de tipo descriptivo. Se basa en la problemática de investigación sobre cómo las prácticas de recursos humanos pueden promover mejoras en la gestión pública universitaria, siendo posible reconocer la necesidad de adoptar programas de entrenamiento y desarrollo, además de adoptar un nuevo modo de gestionar los procesos académicos y administrativos, con toma de decisiones descentralizada e innovadora, cuyo enfoque sea la valorización del cuerpo profesional (empleados, obreros)

Palabras claves: Recursos Humanos, Gestión Pública, Universidad.

INTRODUCCIÓN

La gestión de recursos humanos es un área de gran importancia para las empresas, ya que puede favorecer los procesos internos y la imagen empresarial en el ámbito externo, a través de prácticas más eficaces para valorar a los trabajadores de la empresa.

Tales prácticas son esenciales para la creación de modelos empresariales, en especial en la gestión pública donde la cultura es muchas veces un factor que impide los cambios generales y/o más radicales. En este sentido se procuró investigar las prácticas de recursos humanos adoptadas por una Institución de Enseñanza Superior de Feira de Santana-Bahía- Brasil. El interés de los autores de esta investigación, es partir de la observación de cambios significativos en la gestión de la administración de recursos humanos, en el local objeto de estudio.

En este sentido, se trató de responder al siguiente problema de investigación: Cómo las prácticas de recursos humanos de la Universidad Estatal de Feira de Santana – UEFS pueden promover mejoras en la gestión pública adoptada? Teniéndose por hipótesis el hecho de que tales mejoras comprenden el desarrollo de un programa de entrenamiento, desarrollo y utilización de herramientas de evaluación del desempeño, enfocado en toma de decisiones descentralizadas y en gestión de procesos que ofrezcan un *feedback* del desempeño.

Así, en relación a los procedimientos metodológicos adoptados, se optó por abordar un estudio descriptivo de tipo bibliográfico por medio de investigaciones en la literatura del área temática, con datos de naturaleza cualitativa y con el objetivo de lograr una mejor comprensión del lector en la parte conceptual de la investigación, sobre las prácticas de recursos humanos en el ámbito administrativo universitario, conforme será presentado a lo largo de este trabajo.

GESTION PÚBLICA UNIVERSITARIA

Cuando se trata de las prácticas de recursos humanos, especialmente en la institución de educación superior, hemos tratado de describir objetivamente la administración pública de la Universidad de publicaciones sobre la Nueva Gestión Pública (NGP), es presentada como un nuevo modelo que se centra en la flexibilidad y la innovación de los procesos internos. Para ello, hemos tratado de trabajar con esas prácticas de recursos humanos en la gestión de la institución Universidad Estatal de Feira de Santana.

Formulada por J. Pierre, pero citada por los profesores C. Pollit y G. Bouckaert (2000), la definición de la Nueva Gestión Pública (NGP) es presentada como un vínculo entre el gobierno y la sociedad, donde están incluidas las medidas y políticas públicas. Estas son sometidas a los tomadores de decisiones. Así se percibe que la gestión pública aborda una relación de *inputs* (solicitudes de la sociedad civil) y *outputs* (rendición de servicios del Estado), según expone Zaharia (2012).

A partir de las críticas sufridas, la NGP fue desarrollada para atender la necesidad de reformas en la administración pública, ello se realizó basándose en análisis teóricos y empíricos de la literatura de la administración pública, ofreciendo posibles soluciones y por consiguiente, influenciando profundamente las importantes reformas ocurridas en el siglo XX, según Simione (2014).

Las reflexiones generadas, donde la administración pública progresiva estaban ligados al crecimiento del sector público y al aumento de la tasa de gastos públicos, incluso, luchó con la dificultad de gestionar la administración que se volvía costosa e ineficiente. El objetivo de la NGP es entonces, remodelar y racionalizar el sector público fundamentado en el sector privado pues la NGP es considerada un modelo de reorganización y de técnicas más eficientes, de acuerdo con Zaharia (2012).

Según el argumento de algunos autores (Barzelay, 2000; Jones & Kettl, 2003), el surgimiento de la NGP representa un nuevo modelo o movimiento donde la gestión pública constituida por medio de doctrinas y prácticas, con base en la aplicación de normas y técnicas de gestión empresarial, tiene por objetivo promover la superación de las limitaciones administrativas impuestas por la estructura jerárquica y burocrática. En esa perspectiva, Thoonen (2010) afirma, que la NPG requiere una modernización y reforma de las normas y técnicas de gestión, para que sea posible atender los problemas ocasionados por la reducción de la capacidad de respuesta al ciudadano, de parte del Estado y sus instituciones prestadoras de servicios.

De manera general, se puede comprender que la NGP altera el enfoque de la administración pública tradicional, donde se produce un cambio en el Estado para nuevos modelos de gestión

pública que, fundamentado por Thoonen (2010), están orientados hacia: reducción de costos; máximo de eficiencia; disminución de las jerarquías; *downsizing* con intención de flexibilizar la organización y descentralizar las acciones que caracterizan la administración pública weberiana; control de resultados y aumento del desempeño; y dirección orientada hacia la calidad de los servicios prestados a la población.

Luego, con el advenimiento de la NGP, existe la necesidad de la descentralización de la toma de decisiones en las unidades públicas, la reestructuración de la lógica y funcionamiento de los procesos, la alteración de los objetivos estratégicos y la preocupación orientada hacia una mayor satisfacción para los clientes, según Denhardt & Denhardt (2014).

Buscando promocionar una mejora en la gestión, Greiling (2005), llama la atención sobre los beneficios aportados a través de herramientas de evaluación de desempeño, que sirven de base para la identificación y la administración de los objetivos. La evaluación del desempeño es el proceso de gestión utilizado para propagar conocimientos por medio de identificación, composición, medición e inclusión de aspectos esenciales, administrando el desempeño de los objetivos estratégicos en un determinado contexto de la empresa, siguiendo al mismo tiempo los preceptos y prioridades del gestor, conforme afirma Ensslin *et. al.* (2011).

Conviene resaltar que con la modernización de las universidades públicas brasileñas en 1968, se aborda constantemente el debate de la gestión pública universitaria enfocado en mejoras, según Sampaio y Laniado (2009). Luego, la gestión pública universitaria trata sobre la importancia y necesidad de desarrollar procesos eficientes, que valoricen la empresa con el objetivo de mejorar las actividades académicas y administrativas.

Así, la Nueva Gestión Pública (NGP) surge en un ambiente de mutaciones, que traduce la búsqueda de la eficiencia y eficacia, pero que también preconiza la legalidad, legitimidad y aún otros valores, que impregnan los modelos de la gestión empresarial, siendo el modelo gerencial de reforma un ejemplo de la evolución y modernización de la administración pública (AP) es en este sentido. Holmes & Shand (1995), proponen una gestión pública con las características siguientes: carácter estratégico y orientado hacia el resultado.

Se comprobó que las prácticas de recursos humanos enfocadas en el proceso de decisiones, comprenden un proceso de descentralización, flexibilidad y desempeño elevado cuyo objetivo es una dirección estratégica con claridad y exigencia de resultados (*accountability*), además de un programa de entrenamiento y desarrollo de habilidades gerenciales y estructuras diferenciadas. O nueva gestión pública como un paradigma de la administración que se caracteriza por adaptar herramientas de la gestión empresarial al manejo de los asuntos públicos, conforme afirma Quintero (2010).

La NGP adopta un nivel más elevado de descentralización, por ejemplo, en la separación de políticas y administración. Por otro lado, los gerentes amplían sus capacidades de gestión, además de nuevas técnicas de administración para el sector público que analizan comparativamente (*benchmarking*) y orientan los resultados de planeamiento y control, conforme describen Pollitt, Thiel, & Homburg (2007).

LAS PRÁCTICAS DE RECURSOS HUMANOS EN LA INSTITUCIÓN DE ENSEÑANZA SUPERIOR

La Institución de Enseñanza Superior elegida fue la Universidad Estatal de Feira de Santana, localizada en Bahía – Brasil, por tratarse de la primera institución pública de la región, que conforme a datos oficiales nació como resultado de una estrategia gubernamental, con el objetivo de llevar la educación superior a las ciudades del interior.

La Universidad habiendo sido inaugurada solemnemente, el **31 de mayo de 1976**, se organiza actualmente a partir de dos niveles de poder: la administración superior, la administración básica y administraciones adscritas.

Actualmente, la Universidad Estatal de Feira de Santana (UEFS) mantiene **27** (veintisiete) cursos regulares de graduación, siendo **14** (catorce) licenciaturas y **13** (trece) títulos, en diversas áreas del conocimiento. Cuenta aún con seis Programas de Postgrado a nivel de Máster (Modelado en Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente, Literatura y Diversidad Cultural, Salud Colectiva, Ingeniería Civil y Ambiental, Diseño, Cultura, Interactividad y Desarrollo Sostenible y 3 (tres) a nivel de Máster y Doctorado (Biotecnología, Botánica, Enseñanza, Filosofía e Historia de las Ciencias).

Según datos del sitio web de la institución, la administración universitaria como un todo, se realiza a través de la integración de los dos niveles - Superior y Departamental - y de la articulación de los órganos situados en cada nivel. A la administración superior constituida por los Consejos Superiores y por la Rectoría, compete la coordinación y ejecución de la política administrativa de la universidad y la supervisión del conjunto de actividades. En cuanto a la administración básica, constituida por los órganos de la administración adscrita y por los órganos de Enseñanza, Investigación y Extensión, tendrá la responsabilidad de coordinar y ejecutar las actividades académicas, en los términos del reglamento de la autonomía y de los regímenes internos de la institución.

Por otra parte, en la administración superior se encuentra la Pro-rectoría de Administración y Finanzas, que coordina y gestiona las actividades de la gerencia administrativa, comprendiendo entre otros sectores la gestión de recursos humanos que ha adoptado prácticas de una administración más descentralizada, teniendo sus actividades divididas en grupos funcionales orientando las actividades de los técnicos y analistas universitarios.

Aún en relación a las prácticas de recursos humanos, se sugiere la adopción de un programa de entrenamiento y de desarrollo que pueda medir la real condición funcional de su cuerpo técnico-administrativo, para definir la complejidad de los procesos internos y con el fin de que el proceso de evolución de competencias, sea desarrollado de manera a transferir el contenido del entrenamiento hacia las actividades diarias.

Robbins, Judge y Sobral (2010) afirman que la eficacia de un programa de entrenamiento puede estar relacionada directamente con el nivel de satisfacción de sus participantes, lo que evidencia la necesidad de volver el ambiente de trabajo más agradable en términos de calidad de vida, de infraestructura y de relaciones sociales que lo impregnan, además del centro de motivación

efectiva de sus servidores. Y apoyo a la profesionalización y calificación del servicio civil, con énfasis en la formación de personal para núcleos estratégicos, conforme Frontaura (2012).

Así, se cree que las mejoras en la práctica de recursos humanos también comprenden la utilización de herramientas de evaluación de desempeño, enfocadas en una toma de decisiones descentralizada y en la gestión de procesos que ofrezcan un *feedback* del desempeño.

En este sentido, Robbins, Judge y Sobral (2010) exponen que los sistemas de evaluación de desempeño influyen el comportamiento, lo que podría ser utilizado para favorecer las actividades administrativas y académicas en general. Así la gestión estratégica consiste en a la necesidad de visualizar el entorno en el cual opera la organización para anticiparse y a partir de una misión y una visión previamente establecidas, conducir a la organización hacia esos objetivos estratégicos, conforme León y Gómez (2013).

CONSIDERACIONES FINALES

Las prácticas de recursos humanos, en la gestión pública universitaria, tratan sobre los procedimientos de gestión los cuales incluyen la valorización del cuerpo profesional. Así, con este estudio es posible reconocer la necesidad de adoptar una nueva gestión pública, a fin de que los procesos internos puedan ser eficazmente medidos en lo que se refiere al desempeño, descentralizando las decisiones y proporcionando a los diferentes sectores una mayor autonomía.

Para lograr una mejora, es necesario invertir en programas de entrenamiento y desarrollo del personal, además de medir los resultados individuales y colectivos de las tareas. De modo que las instituciones burocratizadas, jerarquizadas e impersonales, se vuelvan instituciones más flexibles e identificadas con los intereses de los utilizadores a quienes ambicionan servir.

Así en relación a los resultados, el estudio expresa que la hipótesis fue confirmada y que el problema de la investigación fue respondido, al exponer que los cambios en la gestión de áreas ligadas a los métodos empresariales de gestión pública universitaria, son importantes mecanismos para agregar valor a los procesos y para motivar a su cuerpo profesional.

REFERENCIAS

- Barzelay, M. (2000). The new public management: a bibliographical essay for Latin American (and other) scholars. *International Public Management Journal*, 3(2), 229–265.
- Denhardt, R.; Denhardt, J. (2014). The new public service: serving rather than steering. *Public Administration Review*. Disponible em: <<http://www.csus.edu/indiv/s/shulockn/executive%20fellows%20pdf%20readings/pardenhardt%20new%20public%20service.pdf>>. Acceso: 20 jun. 2014.
- Ensslin, S. R.; Ensslin, L.; Bortoluzzi, S. C. (2011) Gestão Pública com Foco em Resultados: Evidenciação de Oportunidades de Pesquisa. *Revista CAP*, 5(5), 126–136.
- Frontaura, V. R. (2012). Iniciativas de cooperación de la CAF para la mejora de la Gestión Pública en los países de las Américas. *Seminario internacional “Experiencias innovadoras en gestión pública efectiva y estrategias de cooperación regional”*. Washington D.C., 25-27.

- Greiling, D. (2005). Performance measurement in the public sector: The German experience. *International Journal of Productivity and Performance Management*, 54, 551–567.
- Holmes; Shand. (1995) Management Reform: Some Practitioner Perspectives on the Past Ten Years, *Governance*. v. 18, 4.
- Jones, R.; Kettl, D. (2003). Assessing public management reform in an international context. *International Public Management Review*, 4(1), 1–18.
- Léon, D. de; Gómez, C. (2013). Nueva Gestión Pública y Gobernanza: Desafíos en su Implementación. *International Journal of Good Conscience*, 8(1) 177-194.
- Pollit, C.; Bouckaert, G. (2000). *Public management reform: a comparative analysis*. Oxford University Press, New York, translation from English by Stanciu, D., Epigraf Publishing House, Chisinău, 2004, p. 20 *apud in* Zaharia, 2012.
- Pollitt, C., Thiel, S. V., & Homburg, V. (2007). New Public Management in Europe. *Management Online Review*, (October), 1–7.
- Quintero, A. N. (2010). La nueva gestión pública: una herramienta para el cambio. *Perspectiva*, 23, 36-38.
- Robbins, S. P.; Judge; T. A.; Sobral, F.(2010). *Comportamento Organizacional*. 14ª. ed. São Paulo: Pearson Prentice Hall.
- Sampaio, R. M.; Laniado, R. N. (2009). Uma experiência de mudança da gestão universitária: o percurso ambivalente entre proposições e realizações. *Revista de Administração Pública RAP*. Rio de Janeiro 43(1), 151-74.
- Simione, A. A. (2014). A modernização da gestão e a governança no setor público em Moçambique. *Revista de Administração Pública - Rio de Janeiro*, 48(3), 551–570.
- Thoonen, T. (2010). Reforma administrativa analítica. In.: J. Peters & J. Pierre (Eds.), *Administração pública*. São Paulo: UNESP.
- Zaharia, P. (2012). Introduction of the New Public Management in the Romanian and Swiss Local Public Administration. *Economic Insights - Trends and Challenges*, I(4), 70–79.

RENDICIÓN DE CUENTAS EN FEIRA DE SANTANA: UN ESTUDIO BAJO LA TEORÍA DE LA COMUNICACIÓN

Fernando Gentil de Souza, Universidad Estadual de Feira de Santana

RESUMEN

La contribución de la Teoría de la Comunicación para la Contabilidad ha sido destacada en diversos trabajos que refuerzan su contribución sobre el entendimiento de los usuarios de este sistema. Las reflexiones elaboradas tienen como objetivo una adaptación a la terminología utilizada frente a las características y necesidades de los usuarios de la información divulgada por la Contabilidad (Dias Filho, 2001). Este trabajo tiene como objetivo analizar el segundo punto de vista mencionado: las necesidades de los usuarios. Frente a las características del Sector Público, considerando su obligación de rendir cuentas y facilitar la transparencia de los actos realizados en nombre de los ciudadanos, Slomski (2009) considera la asimetría de la información, una vez que considera que "el ciudadano no sabe si el Agente está valorizando el retorno de su capital en la producción de bienes y servicios como lo desearía". Ante lo expuesto, el presente trabajo pretende identificar la información demandada por parte del usuario sobre la administración local. La metodología utilizada en este trabajo fue de tipo cualitativo, elaborada con base en un cuestionario con la intención de recoger datos que permitan lograr el objetivo de la investigación. Además de las características de la información, los estudiantes consideran que los medios utilizados para divulgarla no son suficientes, dejando de lado las redes sociales. Además, la forma como esa información es divulgada no es clara y comprensible a los usuarios. En definitiva, un cambio en la forma de exposición de los datos puede mejorar su acceso a la administración pública, consideran de diferentes canales que faciliten la rendición de cuentas (*accountability*).

Palabras Clave: Teoría de la Comunicación, Contabilidad, Transparencia, Accountability.

INTRODUCCIÓN

Las características cualitativas de la información emitida por la contabilidad, deben permitir que se aclare la información que refleje la realidad económica y financiera, produciendo confianza en su elaboración.

La contabilidad en Brasil ha pasado por el proceso de armonización internacional que resulta en una amplia cantidad de actualizaciones para su completa convergencia. En este aspecto, la contabilidad empresarial, que pertenece al segundo sector de la economía, se destaca en las iniciativas destinadas a la adopción de las normas contables internacionales (IFRS)²¹, introducidas por la ley N°. 11.638 de 2007 y N°. 11.941 de 2009.

Estos cambios derivan de nuevos conceptos aplicados a la contabilidad, indicando factores que determinan las nuevas demandas de esta información. Actualmente, el patrimonio objeto de

²¹International Financial Reporting Standards, conocidas como IFRS, se refieren a las normas de estándares establecidos a nivel internacional por la IASB (International Accounting Standard Board).

estudio, tiene un grado más elevado de inmaterialidad y exige nuevos controles, nuevos mercados y principalmente el reconocimiento y revelación de la información divulgada por la contabilidad.

Por otro lado, la contabilidad gubernamental, orientada para la gestión del patrimonio de la entidad pública busca satisfacer las necesidades de los gestores y además cumplirla importante tarea de servir como instrumento de transparencia y acompañamiento de la gestión gubernamental. En este aspecto, Silva (2009) afirma que “la contabilidad debe traducir fielmente los fenómenos ocurridos en el patrimonio público. Debe ser la fotografía de los hechos ocurridos en el gobierno.”

Aún sobre las alteraciones experimentadas por la contabilidad en los últimos años, las mismas observaciones citadas anteriormente para el sector privado, pueden ser mencionadas por la contabilidad aplicada al sector público en lo que se refiere al proceso de convergencia y adopción de nuevos parámetros internacionales, que eleva el nivel de los estándares que deben cumplirse en el sector público.

El sector público presenta su marco regulador a partir del año 1964, con la Ley N°. 4.320 y posteriormente con la Ley Complementaria N°.101 del año 2000, conocida como Ley de Responsabilidad Fiscal, que instituye normas de finanzas públicas para una gestión responsable y reglamenta una serie de procedimientos que tratan de aumentar la transparencia, el equilibrio y el control en la contabilidad gubernamental.

No obstante, los esfuerzos para emitir información que permita una mejor comparación de los informes contables a nivel internacional, que pueden ser reconocidos por los dispositivos legales que también procuran facilitar la comprensión por parte de los usuarios y atender sus necesidades.

La información presentada por la contabilidad gubernamental, que se atribuye a la necesidad de transparencia es citada por Silva (2010), al criticar el uso de la palabra transparencia, pues según el autor si se la interpreta “en oposición a secreto y deshonestidad” acaba por debilitar a la propia idea de transparencia, que se refiere a los instrumentos que fortalecen los valores democráticos.

Por otro lado, el enfoque de esta investigación es la demanda por información actualizada, en tiempo real y reconocida por los usuarios, que representa un criterio para que la contabilidad cumpla su objetivo de informar.

El presente trabajo muestra el siguiente problema: ¿Cuál es la información solicitada por los alumnos de contabilidad sobre la administración municipal de Feira de Santana?

El objetivo general, es verificar la percepción de los estudiantes del curso de contabilidad de la Universidad Estatal de Feira de Santana del año 2012, ante la administración pública municipal de lo que consideran como información importante de parte de la gestión gubernamental.

De manera complementaria, los objetivos específicos son: destacar cuáles mejor medio para divulgar la información y de qué manera esta información está siendo difundida, verificar si es comprensible para los usuarios y saber cómo podría mejorarse esta divulgación.

Se utiliza como principal referencia los resultados de Gallon, Trevisan e Pfitscher (2010), destacando la información que a los ciudadanos les gustaría se hiciera pública, constatando también la demanda por información simple, es decir, información cotidiana: obras realizadas, eventos y ferias promovidas por la administración local.

Esa investigación presenta características relevantes por la necesidad de conocer los datos esperados por los usuarios y por otro lado, contribuir a la información prestada por la contabilidad gubernamental.

En un contexto académico, según Oliveira (2011), las transformaciones esperadas en el ámbito científico y en el área contable, suponen una evolución entre las diversas áreas de investigación, el autor menciona como destaca la contabilidad pública y la contraloría gubernamental como áreas que se alternan históricamente.

Asimismo, la relevancia de este trabajo se debe al importante período de transición para la normativa internacional, experimentado por muchos países que decidieron adoptar integralmente estándares de alta calidad sobre información contable, como es el caso de Brasil.

Esta primera parte del trabajo comenzada por la introducción, es seguida por las referencias sobre los aspectos de la comprensión, de la información y la investigación realizadas en este contexto. Enseguida, se presentan la metodología, los resultados de la investigación y por último, las consideraciones finales del estudio.

CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y RENDICIÓN DE CUENTAS

El primer marco legislativo en la construcción de una administración financiera y contable sólida en el país, fue la edición de la ley N°. 4320, del 17 de marzo de 1964. La edición de esta ley ocurrió en un período de crisis económica, con elevado déficit presupuestario, inflación creciente, elevadas tasas de interés y otros factores económicos negativos. Estableció importantes reglas para propiciar el equilibrio de las finanzas públicas en el país, utilizando el presupuesto público como el más importante instrumento para alcanzar ese objetivo.

Asimismo, la ley complementaria N°. 101 del 4 de mayo de 2000, conocida como Ley de Responsabilidad Fiscal trajo una nueva orientación para las finanzas públicas brasileñas y un cambio significativo de comportamiento en la administración pública del país. Su campo de acción es bastante amplio, ya que tiene por objeto el establecimiento de normas orientadas hacia la responsabilidad en la gestión fiscal, consagrando principios constitucionales y promoviendo el equilibrio de las finanzas del Estado. La ley introduce conceptos objetivos, consolida toda la legislación presupuestaria y establece límites y directrices que obligatoriamente deben ser observados respecto al planeamiento que refuerza el equilibrio entre los ingresos y los gastos.

Otros temas abordados por esta ley son: la preservación del patrimonio, el límite de gastos con personal, la fijación de porcentajes que permiten mejor control de los gastos en el poder ejecutivo, legislativo y judicial, también el control se extiende a los Tribunales de Cuentas y al Ministerio Público, así como las medidas para que se puedan mantener esos porcentajes.

En la actualidad, la llamada “nueva” contabilidad pública emplea términos utilizados para demostrar los resultados de gestión a sus *stakeholders*, reconociendo a cada ciudadano como inversor del gobierno y no como proveedor de tributos (Slomsky, 2009)

No obstante, *accountability* se refiere a la rendición de cuentas, auxiliada por instrumentos como internet, que permiten mayor transparencia al ampliar el control social de la gestión pública (Fernandes y Afonso, 2001). El trabajo trata sobre la rendición de cuentas o *Accountability*, como tema central, al verificar la comprensión de la información presentada por la llamada “Nueva Contabilidad Gubernamental” Silva (2011).

PRINCIPALES DISPOSITIVOS DE LA CONTABILIDAD DEL SECTOR PÚBLICO

LOS PRECURSORES EN EL PROCESO DE ARMONIZACIÓN DE LA CONTABILIDAD INTERNACIONAL		
NACIONAL	INTERNACIONAL	ARMONIZACIÓN
Ley 4.320 de 1964	2008	Consejo Federal de Contabilidad (CFC) y Secretaría del Tesoro Nacional
↓	Federación Internacional de Contadores (IFAC) ²²	↓
Constitución Federal 1988	↓	Comité Gestor de Convergencia en Brasil
↓	Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS).	Manual de Contabilidad Aplicado al Sector Público
Ley Complementar 101 de 2000 (Ley de Responsabilidad Fiscal)		2012 <u>5ª Edición</u>

Figura 1. Normativa de la Contabilidad Gubernamental

Comprensión de la Información y Teoría de la Comunicación

Gallon, Trevisan y Pfitscher (2010), elaboran un trabajo que investiga el grado de comprensión de la información suministrada por la contabilidad, en el Estado de Rio Grande do Sul, además de verificar la incomprensión de la información en estudiantes de la Universidad de Feira de Santana (Bahía) conforme lo descrito en la tabla 1.

²² El *International Federation Accountants* emite Normas de Contabilidad del Sector Público a nivel Internacional. Tales normas utilizan las IFRS, como modelo para su elaboración.

TABLA No. 1
INVESTIGACIÓN SOBRE COMPRENSIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTABLE

(2004)	Valores, reforzando su utilidad como recurso “complementario” a los informes contables
Oliveira (2005)	Estudió el grado de comprensión de los términos contables empleados en los informes de la ley 4.320/1964, junto a 28 docentes de la Universidad Estatal de Feira de Santana. Se comprobó que los estudiantes no poseían condiciones de analizar e interpretar balances públicos ya que desconocían el significado de la terminología adoptada. Los profesores de contabilidad mostraron un grado de comprensión mayor que los demás.
Miranda <i>et al</i> (2008)	Estudio realizado en Recife (PE) en 58 ciudadanos de nivel educacional por sobre la media de la población brasileña, analizó la comprensión del balance presupuestario de una institución gubernamental. Los resultados indicaron que las informaciones producidas por la contabilidad pública no son claras para la mayoría de los ciudadanos, independiente del grado de escolaridad, incluso entre los que se consideran con un buen conocimiento sobre contabilidad gubernamental.
Felix (2009)	Estudio realizado con 194 asegurados del sistema de previsión particular al Municipio de la ciudad de Río de Janeiro (FUNPREVI) poseedores de la identificación digital ID para acceso a las redes de internet e intranet, constató que las informaciones generadas por el Instituto de Previsión de Río de Janeiro (PREVIRIO) no ayudan a conocer la situación financiera y patrimonial de la entidad. Se descubrió también, que la dificultad de comprensión no está relacionada a la formación académica del entrevistado, sino al desconocimiento o falta de interés que las informaciones producen.

Fuente: Gallon, Trevisan y Pfitscher (2010)

METODOLOGÍA

La metodología usada para el desarrollo de la investigación puede ser clasificada como cualitativa, según Oliveira (2011, p. 80) “la investigación cualitativa envuelve formas y datos cualitativos del análisis”. Este trabajo, según sus objetivos puede ser clasificado como una investigación descriptiva, según Gil (2007: 42) “Las investigaciones descriptivas tienen como objetivo primordial, la descripción de las características de determinada población y el establecimiento de relaciones entre variables”. Gil completa el raciocinio, explicando que una de las características más significativas de la investigación descriptiva, está en la utilización de técnicas estandarizadas de colecta de datos, tales como el cuestionario y la observación sistemática. De acuerdo con los procedimientos utilizados, se puede clasificar como una investigación de encuestas.

Según Gil (2007:50) las investigaciones con encuestas se caracterizan por la interrogación directa de personas cuyo comportamiento se desea conocer. Gil afirma también (2007: 51) “Los estudios por muestreo gozan de gran popularidad entre los investigadores sociales, al punto de que muchas personas llegan a considerar lo mismo la investigación y la encuesta social”. Sin embargo, agrega que la encuesta social es uno de los muchos tipos de investigación social (Gil, 2007).

La investigación se enfocó a los alumnos de contabilidad de la Universidad Estatal de Feira de Santana, el proceso de investigación se dio por medio de la aplicación de un cuestionario de autoría propia que fue rellenado por formulario *on-line*, elaborado y disponible en el sitio web:

“www.rumocontabil.com.br”, este *link* de acceso fue informado a los estudiantes vía *Facebook* y por *e-mail*.

Las preguntas de este cuestionario fueron divididas en dos tópicos, el primero con preguntas acerca de los datos personales de los estudiantes como: sexo, dirección email y nombre. En el segundo tópico están las preguntas que caracterizan los factores de análisis respecto al tema estudiado en la investigación:

Pregunta 01. En su opinión, ¿cuál de éstos es el mejor medio para divulgación de informaciones?;

Pregunta 02. ¿La información debería estar disponible en Internet?;

Pregunta 03. En lo que se refiere a los bienes públicos, ¿su costo sería mejor divulgado si constase en los mismos?;

Pregunta 04. ¿Usted se interesa sobre la información financiera de su municipio?;

Pregunta 05. ¿Cómo llegan a su conocimiento las informaciones sobre la gestión del municipio?;

Pregunta 06. ¿La información contable del municipio podría ser más comprensible si fuera divulgada. ?;

Pregunta 07. ¿Usted ya utilizó algún medio de información para tener acceso a la información de gestión financiera del municipio?;

CARACTERÍSTICA DE LA MUESTRA

El relleno del formulario *on-line*, por parte de los estudiantes, fue ejecutado durante todo el año 2012 de enero a diciembre, totalizando 176 respuestas, siendo que del total de la muestra, 62 fueron del sexo masculino y 114 del sexo femenino y representados por personas de diferentes niveles de educación, aunque en su mayoría (40.43%) declararon ser estudiantes.

SEXO DE LOS ESTUDIANTES		
Sexo	F	%
Masculino	62	35.23%
Femenino	114	64.77%
Total	176	100.00%

Fuente: Gallon, Trevisan e Pfitscher (2010)

ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

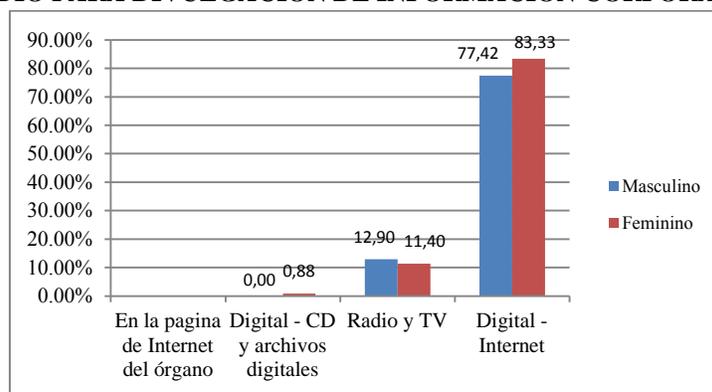
Este apartado se dedica a demostrar los datos interpretados, en los resultados obtenidos en la investigación elaborada. En primer lugar, es abordado el total cuantitativo de alumnos, comparado con cada porcentaje y en seguida, los datos son demostrados en un gráfico correspondiente a cada pregunta objeto de análisis, buscando facilitar la interpretación de datos.

TABLA No. 2
MEDIO PARA DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN CORPORATIVA

Pregunta 01	Femenino		Masculino	
	Respuestas	%	Respuesta	%
Impreso – periódicos y otros	5	4%	6	10%
Digital - CD y archivos digitales	1	1%	0	0%
Radio e TV	13	11%	8	13%
Digital - Internet	95	83%	48	77%
Total	114	100%	62	100%

Fuente: Elaboración propia.

GRÁFICO No. 1
MEDIO PARA DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN CORPORATIVA



Fuente: Elaboración propia.

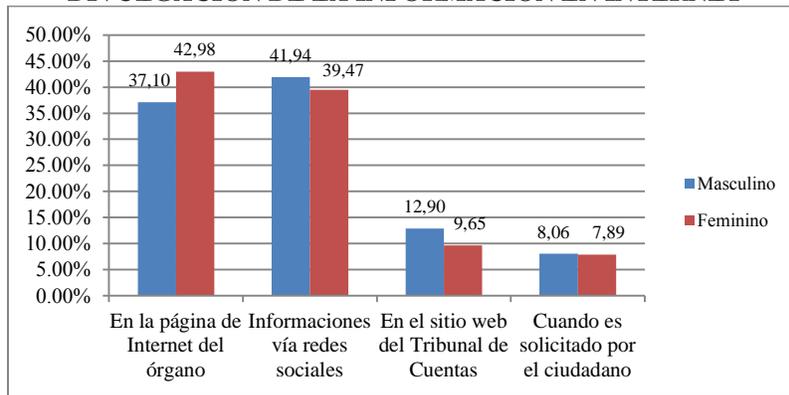
Al analizar las respuestas de los estudiantes, fue verificado que tanto para los de sexo masculino como de femenino, internet fue considerado el mejor medio para la presentación de información del municipio, representado por 77% y 83%, respectivamente. Grandes medios de comunicación como periódicos, radios y la televisión han quedado relegados en la preferencia de los estudiantes, cuando se trata de la divulgación de información pública.

TABLA No.3
INFORMACIÓN DISPONIBLE EN INTERNET

Pregunta 02	Femenino		Masculino	
	Respuestas	%	Respuestas	%
En la página de internet del órgano	49	43%	23	37%
Informaciones vía redes sociales	45	39%	26	42%
En el sitio web del Tribunal de Cuentas	11	10%	8	13%
Cuando es solicitado por el ciudadano.	9	8%	5	8%
Total	114	100%	62	100%

Fuente: Elaboración propia.

GRÁFICO No. 2
DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN INTERNET



Fuente: Elaboración propia.

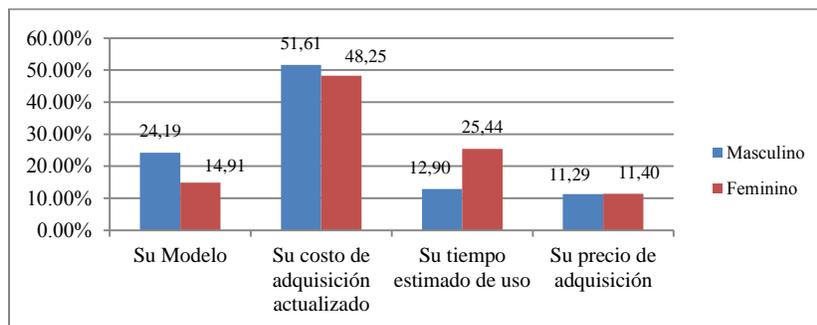
En relación a la divulgación de la información en internet, al analizar el gráfico 2 podemos observar que hay un empate técnico en la preferencia, así sería mejor que la información fuera divulgada, en la página internet del organismo o vía redes sociales con una diferencia, que en el público masculino con 42% de las respuestas, la preferencia está en las redes sociales y para las mujeres, la preferencia está en la página internet del organismo que fue de 43%. Se concluye entonces, que la peor manera de divulgación en las preferencias de los interrogados, es cuando la divulgación queda a iniciativa del ciudadano con un 8%, tanto para hombres como para mujeres.

TABLA No. 4
CRITERIO DE DIVULGACIÓN DE LOS COSTOS PARA LOS BIENES PÚBLICOS

Pregunta 03	Femenino		Masculino	
	Respuestas.	%	Respuestas.	%
Su Modelo	13	15%	15	24%
Su precio de adquisición	55	48%	32	52%
Su tiempo estimado de uso	29	25%	8	13%
Ninguna especificación	17	11%	7	11%
Total	114	100%	62	100%

Fuente: Elaboración propia.

GRÁFICO No. 3
CRITERIOS DE DIVULGACIÓN DE LOS COSTOS PARA LOS BIENES PÚBLICOS



Fuente: Elaboración propia.

Después de analizar los datos obtenidos del cuestionario aplicado, queda claro que para los estudiantes de contabilidad de la Universidad Estatal de Feira de Santana el mejor criterio para divulgar los costos de los bienes públicos, es por su costo de adquisición actualizado, quedando con un 48% de preferencia entre el sexo femenino y un 52%, en el masculino. La forma como viene siendo divulgada ahora, solamente por su precio de adquisición, quedó como el peor criterio en la opinión de los estudiantes, alcanzando apenas un 11% de preferencia para hombres y mujeres.

TABLA No. 5
INTERÉS DE LOS ESTUDIANTES SOBRE LAS
INFORMACIONES FINANCIERAS DEL MUNICIPIO

Pregunta 04	Femenino		Masculino	
	Respuestas	%	Respuestas	%
Sí	90	79%	51	82%
No	24	21%	11	18%
Total	114	100%	62	100%

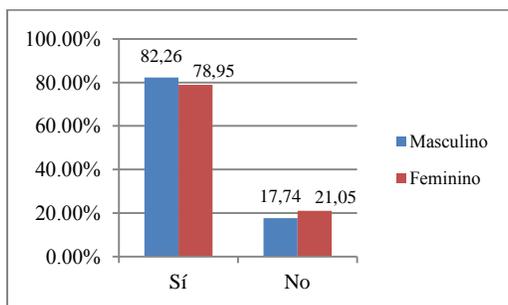
Fuente: Elaboración propia.

TABLA No. 6
UTILIZACIÓN DEL MEDIO DE DIVULGACIÓN PARA TENER ACCESO
A LAS INFORMACIONES DE GESTIÓN FINANCIERA DEL MUNICIPIO

Pregunta 07	Femenino		Masculino	
	Respuestas	%	Respuestas	%
Sí	65	57%	35	56%
No	49	43%	27	44%
Total	114	100%	62	100%

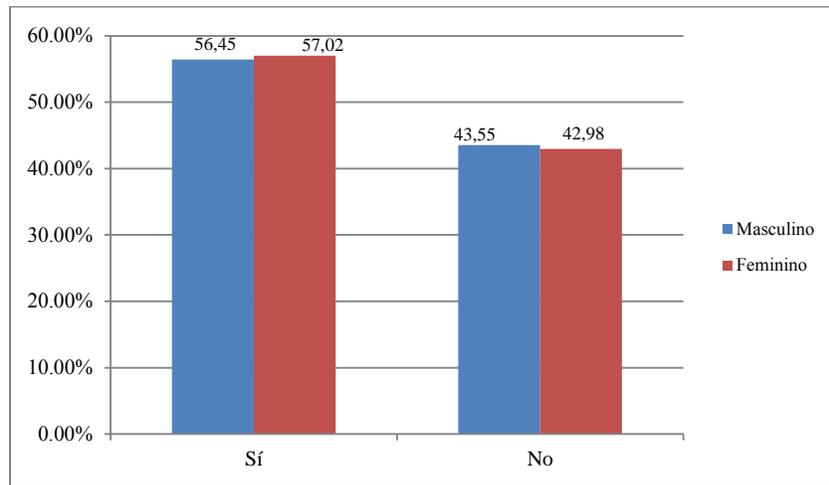
Fuente: Elaboración propia.

GRÁFICO No. 4
INTERÉS DE LOS ESTUDIANTES SOBRE LAS INFORMACIONES



Fuente: Elaboración propia.

GRÁFICO No. 5
UTILIZACIÓN DEL MEDIO DE DIVULGACIÓN PARA TENER ACCESO A
LAS INFORMACIONES FINANCIERAS DE GESTIÓN FINANCIERA DEL MUNICIPIO



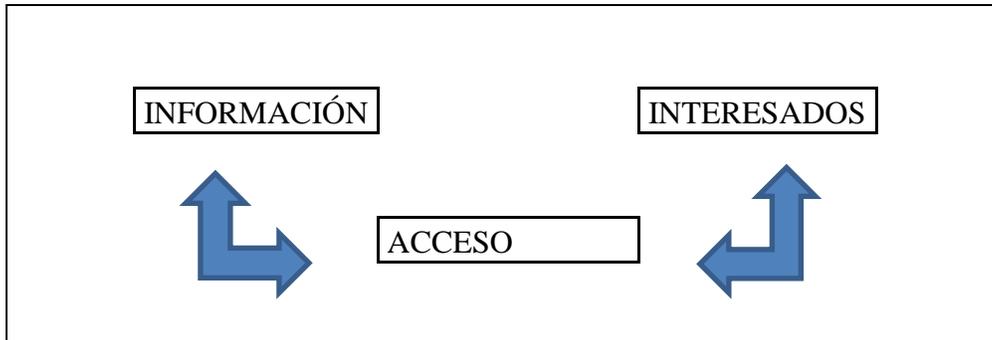
Fuente: Elaboración propia.

El análisis de la información obtenida a través del cuestionario hecho a los estudiantes de contabilidad de la Universidad Estatal de Feira de Santana, muestra que existe un gran interés por parte de los estudiantes en conocer informaciones financieras de su municipio, 82% de los hombres y 79% de las mujeres respondieron que tienen interés sobre tal información.

No obstante, analizando el gráfico 5 se puede percibir que cuando es preciso ir en busca de esas información, los porcentajes bajan bastante, aunque la media de interés de los estudiantes por las información financiera sea de 80%, cuando se trata de ir tras esa información utilizando medios de divulgación de la misma, apenas 57% del sexo femenino y 56% del masculino, afirmaron ya haber tenido acceso a los medios de divulgación para la consulta de las informaciones financieras de su municipio.

Cabe resaltarla importancia de contribuir al acceso de la información para el ciudadano, que es el principal destinatario de la información presentada sobre las cuentas públicas y su gestión, sirviendo de enlace entre la información y los interesados. Conforme se destaca en la investigación, por más que exista interés, es necesario que la información esté disponible y de fácil acceso. Con este fin fue elaborado el siguiente esquema.

FIGURA No. 2
LA IMPORTANCIA DEL ACCESO COMO VÍNCULO ENTRE
EL CIUDADANO Y LA INFORMACIÓN



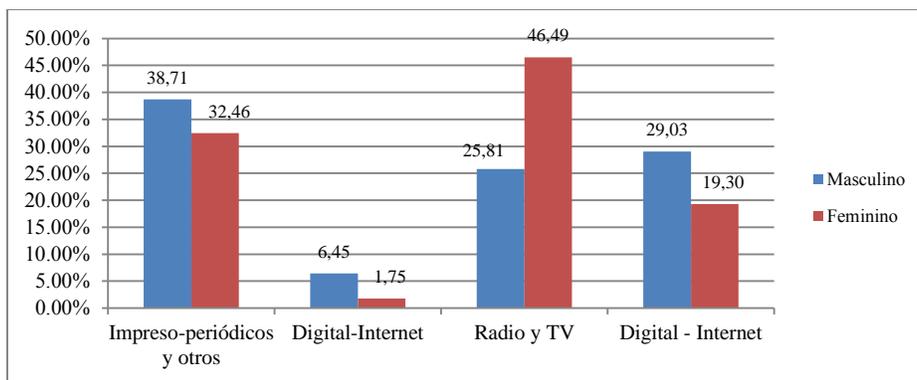
Fuente: Elaboración propia.

TABLA No. 7
CÓMO LLEGA AL CONOCIMIENTO DE LOS ESTUDIANTES
LA INFORMACIÓN SOBRE LA GESTIÓN DEL MUNICIPIO

Pregunta 05	Femenino		Masculino	
	Respuestas	%	Respuestas	%
Impreso –periódicos y otros	37	32%	24	39%
Digital - CD y archivos digitales	2	2%	4	6%
Radio y TV	53	46%	16	26%
Digital - Internet	22	19%	18	29%
Total	114	100%	62	100%

Fuente: Elaboración propia.

GRÁFICO No. 6
COMO LLEGA AL CONOCIMIENTO DE LOS ESTUDIANTES
INFORMACIONES SOBRE LA GESTIÓN DEL MUNICIPIO



Fuente: Elaboración propia.

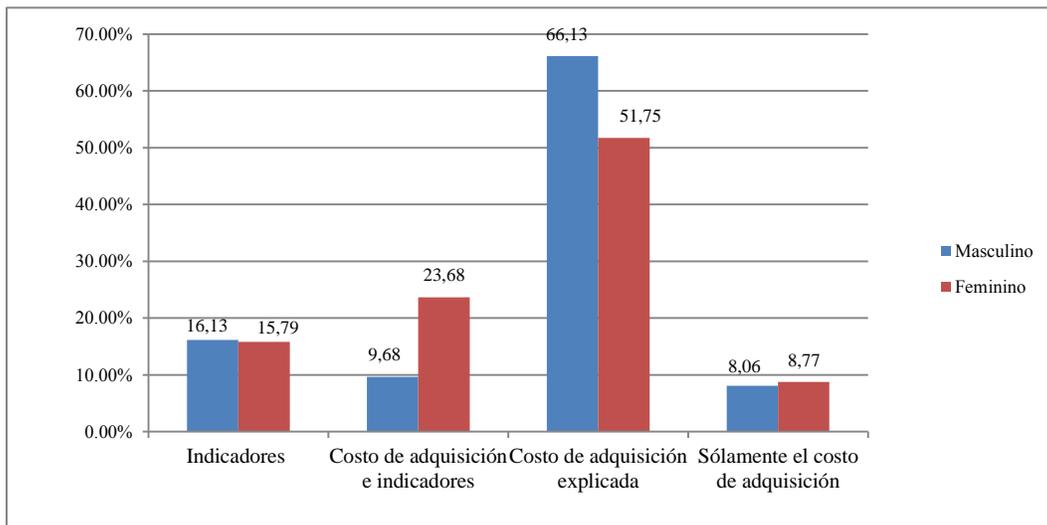
Haciendo una comparación entre las informaciones obtenidas en el gráfico 1 y un análisis del gráfico 6, se nota que a pesar de la preferencia de que la divulgación de la información corporativa del municipio sea hecha a través de internet, la información sobre la gestión del municipio llega a los estudiantes, en su mayor parte, a través de radio, TV y de los medios impresos, siendo que a 46% de las mujeres la información les llega más a través de la radio y televisión, dejando en segundo lugar con 32% el medio impreso e internet en tercero, con 19%. Para los hombres la información llega en su mayor parte por los medios impresos con 39% de los encuestados, internet viene en segundo lugar con 29% y la radio y televisión en tercer lugar con 26% de los estudiantes de sexo masculino.

TABLA No. 8
COMO MEJORAR LA COMPRESIÓN EN
LA DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTABLE

Pregunta 06	Femenino		Masculino	
	Respuestas	%	Respuestas	%
Indicadores	18	16%	10	16%
Costo de adquisición e indicadores	27	24%	6	10%
Costo de adquisición explicada	59	52%	41	66%
Solamente costo de adquisición	10	9%	5	8%
Total	114	100%	62	100%

Fuente: Elaboración propia.

GRÁFICO No. 7
COMO MEJORAR LA COMPRESIÓN EN
LA DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTABLE



Fuente: Elaboración propia

Observando el gráfico 7 y haciendo un análisis de sus datos, se puede constatar que para 66% de los hombres y 52% de las mujeres estudiantes de contabilidad de la Universidad, el mejor medio

para mejorar la comprensión de las informaciones contables expuestas en los informes de las instituciones públicas, es exponiendo sus valores monetarios y presentando una explicación escrita sobre el ítem que está siendo presentado, apenas 8.5% de los encuestados piensan que la forma como esa información es expuesta actualmente (con sus valores monetarios técnicamente demostrados), es la mejor forma de exponerlas informaciones en cuestión.

CONSIDERACIONES FINALES

Tomando este análisis como base se percibe que la forma como la información contable está siendo publicada actualmente, no atiende el nivel de comprensión del ciudadano, volviendo esas informaciones inútiles, ya que los informes contables y la información que contienen, poseen como principal objetivo informar a la población donde están siendo empleados los recursos públicos.

El análisis general de los datos obtenidos en el trabajo realizado, permite percibir el interés de las personas en tener acceso a las informaciones sobre la utilización de los recursos públicos. Se destaca que aunque haya un cierto interés por parte de los estudiantes universitarios de contabilidad, no hay ningún tipo de manifestación de su parte.

Según el público investigado, las informaciones sobre la gestión pública llegan a su conocimiento a través de medios de comunicación: radio, televisión y prensa escrita. La preferencia del público según el análisis de los resultados es por una mayor divulgación por medio de internet, como el sitio web de las instituciones y las redes sociales.

Entre las limitaciones se señala que el estudio usado como referencia, Gallon, Trevisan y Pfitscher (2010), utiliza una muestra de 230 personas y abarca otros niveles de escolarización, no solamente los estudiantes de enseñanza superior, lo que impide una comparación equivalente y concluyente.

El estudio apunta como dificultad de los estudiantes la forma de presentación de las informaciones, como los criterios utilizados para medir los valores de los bienes públicos. La población estudiada sugiere que los valores sean medidos a través de su costo de adquisición.

Otro punto importante demostrado por la investigación, es la forma como los informes son presentados, dificultando la comprensión de la información. Fue evidente la preferencia de los encuestados por informaciones expuestas con leyendas explicativas para facilitar la comprensión de los datos.

Finalmente, el estudio revela que a pesar de que la población tiene interés en las informaciones se mantiene pasiva. Un cambio en la forma de exposición de los datos y locales de publicación, pueden ampliar el alcance de las informaciones acerca de los gastos públicos. La administración pública puede tornarse agente activo en la exposición de esas informaciones, demostrando transparencia en su gestión.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Dias Filho, J. M. (2001). *Características qualitativas da informação contábil: o problema da compreensibilidade à luz da teoria da semiótica e da comunicação*. São Paulo: FEA/USP.
- Gallon, Trevisan e Pfitscher. (2010). A compreensibilidade dos cidadãos de um município gaúcho acerca dos demonstrativos da Lei de Responsabilidade Fiscal publicados nos jornais. *10º Congresso USP DE Controladoria e Contabilidade*. São Paulo.
- Gil, A. C. (2007). *Como Elaborar Projetos de Pesquisa*. (4 ed.). São Paulo: Editora Atlas S.A.
- Ley Nº. 11.638. (2007, 28 de diciembre). Altera y revoca dispositivos de la Ley No. 6.404, del 15 de diciembre de 1976, y de la Ley Nº. 6.385, del 7 de diciembre de 1976, y extiende a las grandes empresas disposiciones relativas a la elaboración y divulgación de informes financieros. Brasil. Consultado el 20 de enero de 2012 disponible en: <http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2007-2010/2007/lei/111638.htm>
- Ley Nº. 11.941. (2009, 27 de mayo). Altera y revoca dispositivos de la Ley Nº. 6.404, del 15 de diciembre 1976, y de la Ley Nº. 6.385, del 7 de diciembre de 1976, y extiende a las grandes empresas disposiciones relativas a la elaboración y divulgación de demostraciones financieras. Brasil. Consultado el 20 de enero de 2012 disponible en: <http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2007-2010/2007/lei/111638.htm>
- Ley Nº. 4.320. (1964, 17 de marzo). Instituye Normas Generales de Derecho Financiero para la elaboración y control de los presupuestos y balances del Gobierno Federal de los Estados, los Municipios y Distrito Federal. Brasil.
- Marcelino, G. F. (2003 mão/jônio). Em busca da flexibilidade do Estado: o desafio das reformas planejadas no Brasil. *Revista de Administração Pública*. Rio de Janeiro: Fundação Getúlio Vargas. Vol. 37(3). pp. 641 – 659.
- Oliveira, A. B. S. (2011). *Métodos da Pesquisa Contábil*. São Paulo: Editora Atlas S.A.
- Silva, L. M. da. (2009). *Contabilidade Governamental: um enfoque administrativo*. (8ª edição). São Paulo: Atlas.
- Slomski, V. (2006). *Controladoria e Governança na Gestão Pública*. (1ª ed.). São Paulo: Atlas.

***Los Retos de la Profesión Contable
ante la Reforma Hacendaria,
las Tic´s y la Gestión
se terminó de editar en mayo de
2015 en el Centro Universitario de
Ciencias Económico Administrativas,
Periférico Norte 799 Núcleo
Universitario de los Belenes, Zapopan,
Jalisco, México C.P. 45100***